

Actas  
de la Conferencia de las Naciones Unidas  
sobre  
Comercio y Desarrollo

CUARTO PERÍODO DE SESIONES  
Nairobi, 5-31 de mayo de 1976

Volumen I  
Informe y Anexos



NACIONES UNIDAS  
Nueva York, 1977

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de estas firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

\*  
\* \* \*

Para el texto de las recomendaciones, resoluciones, declaraciones y decisiones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, véanse:

Primer período de sesiones: *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo*, vol. I, *Acta Final e Informe* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta, 64.II.B.11), págs. 19 a 72.

Segundo período de sesiones: *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, segundo período de sesiones*, vol. I y Corr.1 y 3 y Add.1 y 2, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta, S.68.II.D.14), anexo I, A, págs. 29 a 64.

Tercer período de sesiones: *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones*, vol. I, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta, S.73.II.D.4), anexo I, A, págs. 55 a 122.

TD/218 (vol. I)

PUBLICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

*Número de venta:* S.76.II.D.10

Precio: 11 dólares de los EE. UU.  
(o su equivalente en otras monedas)

# ÍNDICE

	<i>Página</i>
<i>Abreviaturas y siglas</i> . . . . .	vi
<i>Nota explicativa</i> . . . . .	vi
 <b>Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca de su cuarto período de sesiones</b>  	
<b>Prefacio</b> . . . . .	3
<b>Primera parte. — Medidas adoptadas por la Conferencia</b> . . . . .	5
A. Resoluciones, recomendaciones y otras decisiones adoptadas por la Conferencia . . . . .	6
B. Índice de las observaciones y reservas formuladas por delegaciones o grupos de delegaciones sobre las decisiones de la Conferencia, según figuran en el resumen de las deliberaciones . . . . .	45
C. Lista de resoluciones y de recomendación . . . . .	47
	<i>Párrafos</i>
<b>Segunda parte. — Resumen de las deliberaciones</b> . . . . .	<b>1-229 49</b>
A. Debate general: declaraciones de los jefes de las delegaciones (tema 7 del programa) . . . . .	3-4 49
B. Productos básicos (tema 8 del programa) . . . . .	5-57 49
C. Manufacturas y semimanufacturas (tema 9 del programa) . . . . .	58-91 56
D. Examen y evaluación de los progresos alcanzados en las negociaciones comerciales multilaterales y de otras medidas y decisiones tomadas a nivel internacional (tema 10 del programa) . . . . .	92-104 61
E. Cuestiones monetarias y financieras y transferencia de recursos reales para el desarrollo y examen de los acontecimientos ocurridos en el campo monetario internacional (temas 11 y 10 del programa) . . . . .	105-120 62
F. Transferencia de tecnología (tema 12 del programa) . . . . .	121-144 64
G. Países en desarrollo menos adelantados, países insulares en desarrollo y países en desarrollo sin litoral (tema 13 del programa) . . . . .	145-168 66
H. Cooperación económica entre países en desarrollo (tema 14 del programa) . . . . .	169-186 69
I. Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes (tema 15 del programa) . . . . .	187-201 71
J. Cuestiones institucionales (tema 16 del programa) . . . . .	202-217 72
K. Observaciones generales hechas en la 145a. sesión (sesión de clausura) del período de sesiones . . . . .	218-229 75
<b>Tercera parte. — Cuestiones de organización y de procedimiento</b> . . . . .	<b>1-49 77</b>
A. Apertura de la Conferencia (tema 1 del programa) . . . . .	1 77
B. Elección del Presidente (tema 2 del programa) . . . . .	2-3 77
C. Informe de la Reunión Preparatoria . . . . .	4 77
D. Elección de los Vicepresidentes y del Relator (tema 4 del programa) . . . . .	5-6 77
E. Aprobación del programa (tema 6 del programa) . . . . .	7 77
F. Credenciales de los representantes en la Conferencia (tema 5 del programa) . . . . .	8-9 78
a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes . . . . .	8 78
b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes . . . . .	9 78

G.	Constitución de la Comisión General (tema 3 del programa)	10-16	78
H.	Mesa de la Conferencia	17-19	79
I.	Nombramiento de "Colaboradores del Relator"	20	79
J.	Establecimiento de un Grupo de Contacto del Presidente de la Conferencia	21	79
K.	Composición de la Conferencia y asistencia al período de sesiones	22-30	80
L.	Otros asuntos (tema 18 del programa)	31-44	81
	<i>a)</i> Revisión periódica por la Conferencia de las listas de Estados que figuran en el anexo a la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General	31-32	81
	<i>b)</i> Admisión de Angola como miembro de la UNCTAD	33-38	81
	<i>c)</i> Designación de organismos intergubernamentales a los efectos del artículo 80 del reglamento de la Conferencia	39-41	81
	<i>d)</i> Utilización del árabe	42	82
	<i>e)</i> Examen del calendario de reuniones	43	82
	<i>f)</i> Expresión de agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Kenya	44	82
M.	Informes de la Junta de Comercio y Desarrollo	45	82
N.	Elección de los miembros de la Junta de Comercio y Desarrollo (tema 17 del programa)	46	82
O.	Consecuencias financieras de las decisiones de la Conferencia	47	82
P.	Aprobación del informe de la Conferencia a la Asamblea General	48	82
Q.	Clausura del cuarto período de sesiones de la Conferencia	49	82

### Anexos

I.	Textos remitidos al mecanismo permanente de la UNCTAD para que los reexamine	85
A.	Apartados <i>d</i> , <i>e</i> y <i>f</i> del párrafo 10 de la resolución 98 (IV) de la Conferencia remitidos al mecanismo permanente de la UNCTAD	85
B.	Proyecto de resolución que discutirá la Junta de Comercio y Desarrollo en su 16o. período de sesiones en relación con el examen del apartado <i>b</i> del párrafo 4 de la sección II de la resolución 90 (IV) de la Conferencia	85
C.	Proyectos de resolución remitidos a la Junta de Comercio y Desarrollo para que los examine en su 16o. período de sesiones	86
D.	Proyectos de resolución remitidos al mecanismo permanente de la UNCTAD	91
II.	Lista de los jefes de delegaciones y de directores ejecutivos de organismos intergubernamentales que hicieron declaraciones durante el debate general	93
III.	Discurso inaugural en nombre del Presidente de Kenya y mensajes recibidos por la Conferencia	99
A.	Discurso pronunciado en nombre de Su Excelencia Mzee Jomo Kenyatta, Presidente de Kenya, en la ceremonia de inauguración, el 5 de mayo de 1976	99
B.	Mensajes recibidos por la Conferencia	100
	Sr. Houari Boumediène, Presidente del Consejo Nacional de la Revolución, Presidente del Consejo de Ministros de la República Argelina Democrática y Popular y Presidente de la Cuarta Conferencia en la Cumbre de los Países no Alineados	100
	Sr. Kjell Eugenio Laugerud García, Presidente de la República de Guatemala	101
	Sr. J. Batmunkh, Presidente del Consejo de Ministros de la República Popular Mongola	102
	Sr. Zulfikar Ali Bhutto, Primer Ministro de la República Islámica del Pakistán	102
	Sr. Nicolae Ceausescu, Presidente de la República Socialista de Rumania	103
	Su Santidad el Papa Pablo VI	104
	Sr. A. Kosyguin, Presidente del Consejo de Ministros de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	105

	Sr. Josip Broz Tito, Presidente de la República Federativa Socialista de Yugoslavia . . .	105
	Sr. Siméon Aké, Presidente del Consejo Económico y Social . . . . .	106
	Sr. Amadou-Mahtar M'Bow, Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura . . . . .	106
	Sr. Pio-Carlo Terenzio, Secretario General de la Unión Interparlamentaria en nombre del Consejo Interparlamentario . . . . .	106
IV.	Textos de los anuncios relativos al Fondo común del Programa Integrado para los Productos Básicos . . . . .	107
V.	Declaración y Programa de acción de Manila aprobados por la Tercera Reunión Ministerial del Grupo de los 77, celebrada en Manila del 26 de enero al 7 de febrero de 1976 . . . . .	113
VI.	Declaración del portavoz del Grupo de los 77 con respecto a la próxima conferencia sobre cooperación económica entre países en desarrollo . . . . .	143
VII.	Documentos presentados por el Grupo B exponiendo su posición . . . . .	145
	A. Documentos relativos a los productos básicos	
	1. Documento sobre la posición del Grupo B en relación con los productos básicos . . . . .	145
	2. Documento presentado por el Grupo B como contribución a la labor sobre productos básicos . . . . .	146
	3. Documento de trabajo preparado por la Comunidad Económica Europea y presentado por el Grupo B como contribución a la labor sobre productos básicos . . . . .	148
	B. Declaración sobre las negociaciones comerciales multilaterales presentada por los Estados Unidos de América en nombre de los países del Grupo B . . . . .	149
VIII.	Documentos presentados por Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre su posición . . . . .	153
	A. Procedimientos y métodos para el desarrollo ordenado de los mercados mundiales de productos básicos . . . . .	153
	B. Manufacturas y semimanufacturas y las negociaciones comerciales multilaterales . . . . .	155
	C. Cooperación económica entre países en desarrollo . . . . .	157
	D. Países en desarrollo menos adelantados, países insulares en desarrollo y países en desarrollo sin litoral . . . . .	159
	E. Cuestiones monetarias y financieras y transferencia de recursos reales para el desarrollo: posición de los países socialistas del Grupo D . . . . .	160
	F. Declaración conjunta de los países socialistas . . . . .	163
IX.	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes . . . . .	183
X.	Consecuencias financieras de las decisiones adoptadas por la Conferencia en su cuarto período de sesiones . . . . .	185
	<i>Apéndice I.</i> — Resumen de las necesidades de créditos para gastos de personal, consultores y viajes . . . . .	186
	<i>Apéndice II.</i> — Reuniones solicitadas en resoluciones aprobadas por la Conferencia . . . . .	187
	<i>Apéndice III.</i> — Exposiciones detalladas de las consecuencias financieras . . . . .	188
XI.	Lista de documentos . . . . .	193

## ABREVIATURAS Y SIGLAS

AIF	Asociación Internacional de Fomento
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
CAEM	Consejo de Asistencia Económica Mutua
CEE	Comunidad Económica Europea
CEPE	Comisión Económica para Europa
DEG	Derechos especiales de giro
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FMI	Fondo Monetario Internacional
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
ONU DI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OPEP	Organización de Países Exportadores de Petróleo
OTAN	Organización del Tratado del Atlántico Norte
OUA	Organización de la Unidad Africana
PNB	Producto nacional bruto
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SGP	Sistema generalizado de preferencias
SELA	Sistema Económico Latinoamericano
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

---

### NOTA EXPLICATIVA

Salvo que se indique otra cosa, la palabra “dólares” denota dólares de los Estados Unidos de América.

## **I N F O R M E**

**de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo  
acerca de su cuarto período de sesiones**

## PREFACIO

1. De conformidad con la resolución 1995 (XIX), de 30 de diciembre de 1964, de la Asamblea General, y según lo dispuesto en la resolución 3216 (XXIX), de 6 de noviembre de 1974, de la Asamblea General, el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se celebró en Nairobi (Kenya) del 5 al 31 de mayo de 1976.

2. La Junta de Comercio y Desarrollo, en ejercicio de las funciones que le fueron conferidas en la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, y en particular en el párrafo 21 de la misma, actuó de "comisión preparatoria" del cuarto período de sesiones de la Conferencia. La Junta comenzó los preparativos en la primera parte de su 14o. período de sesiones, cuando recomendó, en su decisión 113 (XIV), de 13 de septiembre de 1974, que la Asamblea General aceptara la invitación del Gobierno de Kenya para celebrar el cuarto período de sesiones de la Conferencia en Nairobi. La Asamblea General, en su resolución 3216 (XXIX), aceptó agradecida tal invitación. Tras un examen preliminar de las cuestiones de organización, realizado en su sexto período extraordinario de sesiones, en marzo de 1975, la Junta adoptó en la primera parte de su 15o. período de sesiones, celebrado en 1975, un consenso sobre una lista selectiva de amplias esferas de política, con indicación de las cuestiones concretas que se examinarían en cada una de esas esferas en el cuarto período de sesiones de la Conferencia<sup>1</sup>. Dicho consenso se señaló a la atención de la Asamblea General en su séptimo período extraordinario de sesiones dedicado al desarrollo y la cooperación económica internacional, en el que la aprobación, el 16 de septiembre de 1975, de la resolución 3362 (S-VII) dio nuevo impulso a las actividades de la UNCTAD, en particular las relacionadas con las cuestiones que se examinarían en el cuarto período de sesiones de la Conferencia.

3. Teniendo presentes los resultados del séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la Junta ultimó, en la segunda parte de su 15o. período de sesiones en octubre de 1975, el programa provisional del cuarto período de sesiones de la Conferencia<sup>2</sup>, y adoptó una serie de disposiciones para la organización de los trabajos del período de sesiones<sup>3</sup>. A finales de ese mismo año, la Asamblea General, en su resolución 3459 (XXX), de 11 de diciembre de 1975, hizo suyo el consenso de la Junta sobre el programa provisional y sobre las disposiciones relativas a los trabajos del período de sesiones. Instó a todos los Estados Miembros a que adoptaran medidas apropiadas para que el cuarto período de sesiones de la Conferencia diera resultados satisfactorios, mediante una adecuada prepa-

ración en los planos nacional, regional e interregional y mediante la plena utilización del mecanismo permanente de la UNCTAD, lo que debería facilitar las negociaciones sobre los temas del programa del cuarto período de sesiones. Instó asimismo a todos los Estados Miembros a que se aseguraran de que tales negociaciones estuvieran orientadas hacia la acción, de manera que pudieran aplicarse pronta y eficazmente las decisiones a que llegara la Conferencia en su cuarto período de sesiones.

4. Como parte de la labor preparatoria del cuarto período de sesiones de la Conferencia se celebraron diversas reuniones intergubernamentales regionales a nivel ministerial: la Cuarta Conferencia de Ministros de Comercio de los países miembros de la OUA, en Argel en noviembre de 1975; la Primera Reunión Extraordinaria del Consejo Latinoamericano del Sistema Económico Latinoamericano (SELA), en Caracas en enero de 1976; y la Tercera Reunión Ministerial de los Países Asiáticos del Grupo de los 77, en Yakarta en enero de 1976. Los resultados de estas reuniones se examinaron en la Tercera Reunión Ministerial del Grupo de los 77, celebrada en Manila del 26 de enero al 7 de febrero de 1976, con asistencia del Secretario General de la UNCTAD. En la Tercera Reunión Ministerial se aprobó la Declaración y el Programa de Acción de Manila<sup>4</sup>, que fue presentado a la Conferencia por el Excmo. Sr. Ferdinand E. Marcos, Presidente de la República de Filipinas, en nombre del Grupo de los 77.

5. En los meses que precedieron a la Conferencia, los representantes de los países miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) celebraron varias reuniones en París para examinar los preparativos de su gobiernos con miras al cuarto período de sesiones de la Conferencia. A este respecto, el Secretario General de la UNCTAD hizo una declaración ante el Consejo de la OCDE el 13 de abril de 1976.

6. En marzo de 1976 se celebró en Moscú una reunión a la que asistieron los ministros de comercio exterior de los países miembros de la Comisión Permanente para el Comercio Exterior del Consejo de Asistencia Económica Mutua con objeto de intercambiar opiniones sobre la labor preparatoria del cuarto período de sesiones de la Conferencia; el Secretario General de la UNCTAD hizo uso de la palabra en tal reunión el 26 de marzo de 1976.

7. En relación con los preparativos del cuarto período de sesiones de la Conferencia, el Secretario General de la UNCTAD celebró consultas con representantes de los Estados miembros de la UNCTAD. Además, en los meses que precedieron al cuarto período de sesiones, la secretaría patrocinó una serie de seminarios, tanto en países desarrollados como en países en desarrollo, en que los

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/10015/Rev.1), tercera parte, anexo II.*

<sup>2</sup> *Ibid.*, cuarta parte, anexo II.

<sup>3</sup> *Ibid.*, anexo III.

<sup>4</sup> Distribuido a la Conferencia con la signatura TD/195 y Add.1. El texto de la Declaración y del Programa de acción de Manila se reproduce en el anexo V *infra*.

responsables de la política general se reunieron con personas del mundo académico para tratar las cuestiones que examinaría el cuarto período de sesiones de la Conferencia. Se intentó también movilizar el interés de las organizaciones no gubernamentales y de los medios de información por esas cuestiones.

8. De conformidad con la decisión tomada en la primera parte de su 14o. período de sesiones<sup>5</sup> de celebrar un período extraordinario de sesiones en Ginebra para preparar el cuarto período de sesiones de la Conferencia, con el fin de examinar a un nivel suficientemente alto propuestas de fondo relativas a las medidas que podría tomar la Conferencia y de avanzar las negociaciones sobre ellas, la Junta de Comercio y Desarrollo celebró en marzo de 1976 su séptimo período extraordinario de sesiones, en el que, además de examinar las cuestiones de fondo, hizo suyas otras varias disposiciones relativas a la organización del cuarto período de sesiones de la Conferencia<sup>6</sup>. Al término del período de sesiones hubo acuerdo general en que el período de sesiones había sido útil como preparación para el cuarto período de sesiones, ya que había dado la oportunidad de proceder a un completo intercambio de opiniones y de precisar con mayor claridad las posiciones de los diversos grupos.

9. Por recomendación de la Junta de Comercio y Desarrollo, el cuarto período de sesiones de la Conferencia fue precedido por una reunión, celebrada el 4 de mayo de 1976, de altos funcionarios que representaban a los Estados participantes en la Conferencia. En esa reunión se convino

<sup>5</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/9615/Rev.1), párr. 173.*

<sup>6</sup> *Ibid., trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/31/15), caps. II y III.*

en varias recomendaciones relativas a la organización de los trabajos del cuarto período de sesiones de la Conferencia. El informe sobre la Reunión Preparatoria (TD/199 y Add.1) fue presentado por su Presidente, Sr. K. K. S. Dadzie (Ghana), Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo en su 15o. período de sesiones, en la 122a. sesión plenaria de la Conferencia, celebrada el 6 de mayo de 1976. La Conferencia tomó nota del informe.

10. Los representantes de 139 Estados miembros de la UNCTAD se reunieron del 5 al 31 de mayo de 1976 en el Centro de Conferencias Kenyatta, en Nairobi, donde se celebró el cuarto período de sesiones de la Conferencia<sup>7</sup>.

11. En una ceremonia inaugural especial organizada por el Gobierno del país invitante, el Hon. Sr. Mbiyi Koinange, Ministro de Estado de Kenya, pronunció un discurso en nombre de Su Excelencia Mzee Jomo Kenyatta, Presidente de la República<sup>8</sup>. En su respuesta, el Sr. Kurt Waldheim, Secretario General de las Naciones Unidas, agradeció al Gobierno y al pueblo de Kenya su amable invitación a celebrar el cuarto período extraordinario de sesiones de la Conferencia en Nairobi y expresó su mejores deseos por el éxito de la Conferencia.

12. Durante el período de sesiones se recibieron mensajes de varios Jefes de Estado o de Gobierno y de Su Santidad el Papa Paulo VI, así como de los jefes ejecutivos de ciertos organismos intergubernamentales, que hacían votos por el éxito de la Conferencia<sup>9</sup>.

<sup>7</sup> Véase en la sección K de la tercera parte la lista de los Estados miembros de la UNCTAD y de los órganos intergubernamentales y de otra índole representados en el cuarto período de sesiones de la Conferencia.

<sup>8</sup> Véase el anexo III *infra*.

<sup>9</sup> *Ibid.*

Primera parte

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA

ÍNDICE

	Página		Página
<b>A. Resoluciones, recomendación y otras decisiones adoptadas por la Conferencia . . . . .</b>	<b>6</b>	99 (IV). La situación económica de las Comoras Recomendación aprobada el 31 de mayo de 1976 . . . . .	33
1. <i>Resoluciones y recomendación</i>			
<i>Credenciales de los representantes en la Conferencia (tema 5 del programa)</i>		<i>Cooperación económica entre países en desarrollo (tema 14 del programa)</i>	
85 (IV). Credenciales de los representantes en el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo Resolución de 28 de mayo de 1976 . . . . .	6	92 (IV). Medidas de apoyo de los países desarrollados y de las organizaciones internacionales al programa de cooperación económica entre países en desarrollo Resolución de 30 de mayo de 1976 . . . . .	34
<i>Productos básicos (tema 8 del programa)</i>		<i>Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes (tema 15 del programa)</i>	
93 (IV). Programa Integrado para los Productos Básicos Resolución de 30 de mayo de 1976 . . . . .	6	95 (IV). Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes: acción multilateral para expandir las relaciones comerciales y económicas entre países con sistemas económicos y sociales diferentes, en particular una acción que estimule el desarrollo de los países en desarrollo Resolución de 31 de mayo de 1976 . . . . .	36
<i>Manufacturas y semimanufacturas (tema 9 del programa)</i>		<i>Cuestiones institucionales (tema 16 del programa)</i>	
96 (IV). Conjunto de medidas interrelacionadas y mutuamente complementarias para expandir y diversificar las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo Resolución de 31 de mayo de 1976 . . . . .	9	90 (IV). Cuestiones institucionales Resolución de 30 de mayo de 1976 . . . . .	39
97 (IV). Las empresas transnacionales y la expansión del comercio de manufacturas y semimanufacturas Resolución de 31 de mayo de 1976 . . . . .	14	<i>Otros asuntos (tema 18 del programa)</i>	
<i>Tendencias recientes del comercio internacional y el desarrollo (tema 10 del programa)</i>		86 (IV). Utilización del árabe Resolución de 28 de mayo de 1976 . . . . .	42
91 (IV). Negociaciones comerciales multilaterales Resolución de 30 de mayo de 1976 . . . . .	15	100 (IV). Expresión de gratitud al Gobierno y al pueblo de Kenya Resolución de 31 de mayo de 1976 . . . . .	42
<i>Cuestiones monetarias y financieras y transferencia de recursos reales para el desarrollo (tema 11 del programa)</i>			
94 (IV). Problemas de la deuda de los países en desarrollo Resolución de 31 de mayo de 1976 . . . . .	17		
<i>Transferencia de tecnología (tema 12 del programa)</i>		2. <i>Otras decisiones</i>	
87 (VI). Acción para reforzar la capacidad tecnológica de los países en desarrollo Resolución de 30 de mayo de 1976 . . . . .	17	a) Revisión periódica de las listas de Estados que figuran en el anexo de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General . . . . .	43
88 (IV). Propiedad industrial Resolución de 30 de mayo de 1976 . . . . .	21	b) Designación de organismos intergubernamentales a los efectos del artículo 80 del reglamento de la Conferencia y del artículo 78 del reglamento de la Junta de Comercio y Desarrollo . . . . .	44
89 (IV). Código internacional de conducta para la transferencia de tecnología Resolución de 30 de mayo de 1976 . . . . .	22	c) Atribuciones del Comité Asesor de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos . . . . .	44
<i>Países en desarrollo menos adelantados, países insulares en desarrollo y países en desarrollo sin litoral (tema 13 del programa)</i>		d) Calendario revisado de reuniones de la UNCTAD para el resto de 1976 . . . . .	44
98 (IV). Países en desarrollo menos adelantados, países insulares en desarrollo y países en desarrollo sin litoral Resolución de 31 de mayo de 1976 . . . . .	23		
		<b>B. Índice de las observaciones y reservas formuladas por delegaciones o grupos de delegaciones sobre las decisiones de la Conferencia, según figuran en el resumen de las deliberaciones . . . . .</b>	<b>45</b>
		<b>C. Lista de resoluciones y recomendación . . . . .</b>	<b>47</b>

## A. — RESOLUCIONES, RECOMENDACIÓN Y OTRAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA

1. *Resoluciones y recomendación*

## CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN LA CONFERENCIA

(Tema 5 del programa)

## RESOLUCIÓN

85 (IV). Credenciales de los representantes en el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo<sup>1</sup>*La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,**Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes<sup>2</sup>.*

144a. sesión plenaria

28 de mayo de 1976

## PRODUCTOS BÁSICOS

(Tema 8 del programa)

## RESOLUCIÓN

93 (IV). Programa Integrado para los Productos Básicos<sup>3</sup>*La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,*

*Recordando* la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional<sup>4</sup>, así como la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados<sup>5</sup>, en los que se sientan las bases del nuevo orden económico internacional, la resolución 623 (VII), de 21 de diciembre de 1952, de la Asamblea General y la recomendación que figura en el anexo A.II.1 del Acta Final aprobada en el primer período de sesiones de la Conferencia;

*Recordando*, en particular, el inciso iv) del apartado a de la sección I.3 del Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, relativo a la preparación de un programa integrado general "para una amplia gama de productos básicos en cuya exportación están interesados los países en desarrollo",

*Recordando también* el párrafo 3 de la sección I de la resolución 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, de la Asamblea General, en el que se dice, entre otras cosas, que un objetivo importante del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, además de la labor en curso en otros sectores, debe consistir en

llegar a decisiones sobre el mejoramiento de las estructuras del mercado en la esfera de las materias primas y los productos básicos cuya exportación interesa a los países en desarrollo, incluso decisiones con respecto a un programa integrado y a la aplicabilidad de sus elementos,

*Tomando nota* de la labor emprendida en lo tocante a los productos básicos como preparativo para el cuarto período de sesiones de la Conferencia, en particular de las propuestas presentadas por el Secretario General de la UNCTAD relativas a un programa integrado para los productos básicos<sup>6</sup>,

*Reafirmando* la importante función de la UNCTAD en la esfera de los productos básicos,

*Teniendo presente* la resolución 16 (VIII), de 19 de diciembre de 1975, de la Comisión de Productos Básicos, relativa a las decisiones que ha de adoptar la Conferencia en su cuarto período de sesiones con respecto a un programa integrado para los productos básicos, en particular sobre:

a) Objetivos;

b) Productos que hayan de incluirse;

c) Medidas internacionales;

d) Procedimientos complementarios y calendario para la aplicación de las medidas acordadas,

*Afirmando* la importancia, tanto para los productores como para los consumidores, y especialmente para los países en desarrollo, de las exportaciones de productos básicos como medio de obtener ingresos en divisas y de las importaciones de tales productos como medio de alcanzar el bienestar y el desarrollo económicos,

<sup>1</sup> La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.<sup>2</sup> TD/210 (véase el anexo IX *infra*).<sup>3</sup> La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.<sup>4</sup> Resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1 de mayo de 1974, de la Asamblea General.<sup>5</sup> Resolución 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, de la Asamblea General.<sup>6</sup> TD/184. Reproducido en *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones*, vol. III, *Documentos básicos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.II.D.12).

*Reconociendo* la necesidad de que el comercio internacional se lleve a cabo sobre la base de ventajas mutuas y beneficios equitativos para todas las partes, tomando en consideración los intereses de todos los Estados, particularmente los de los países en desarrollo,

*Reconociendo también* la necesidad de mejorar las formas de cooperación internacional en el campo de los productos básicos, que promuevan el desarrollo económico y social, particularmente de los países en desarrollo,

*Reconociendo además* la urgente necesidad de lograr progresos sustanciales en el fomento de la producción de alimentos en los países en desarrollo y la importancia de las políticas internacionales de productos básicos en relación con ese objetivo,

*Recordando* la propuesta que figura en la Declaración y el Programa de acción de Manila respecto del establecimiento de un fondo común de financiación de reservas internacionales de productos básicos, la creación de reservas nacionales coordinadas o la adopción de otras medidas necesarias en el marco de los acuerdos sobre productos básicos<sup>7</sup>,

*Teniendo presente* que podrían realizarse economías financieras en la gestión de un servicio central para la financiación de reservas de estabilización,

*Tomando nota* de que varios países han manifestado, tanto antes del cuarto período de sesiones de la Conferencia como durante él, estar dispuestos a participar en un fondo común y a apoyarlo financieramente,

*Observando* que existen diferencias de opinión acerca de los objetivos y de las modalidades de un fondo común,

*Convencida* de la necesidad de un planteamiento global y de un programa integrado para los productos básicos que sea un programa de acción de conjunto para mejorar las estructuras del comercio internacional de productos básicos de interés para los países en desarrollo, que sea compatible con los intereses de todos los países, en particular de los países en desarrollo, y que permita tener una idea completa de los distintos elementos al tiempo que se tengan presentes las características de cada uno de los productos básicos,

*Decide* adoptar el siguiente Programa Integrado para los Productos Básicos:

## I. — OBJETIVOS

Con miras a mejorar la relación de intercambio de los países en desarrollo, y a fin de eliminar el desequilibrio económico entre los países desarrollados y los países en desarrollo, deberían realizarse esfuerzos concertados para que los países en desarrollo pudieran expandir y diversificar su comercio, aumentar y diversificar su capacidad productiva, aumentar su productividad y acrecentar sus ingresos de exportación, con miras a contrarrestar los efectos perjudiciales de la inflación, con lo cual se mantendrían los

ingresos reales. En consecuencia, se conviene en los siguientes objetivos:

1. Lograr condiciones estables en el comercio de productos básicos, en particular evitando las fluctuaciones excesivas de los precios, a niveles que:

a) sean remuneradores y justos para los productores y equitativos para los consumidores;

b) tengan en cuenta la inflación mundial y los cambios de la situación económica y monetaria mundial;

c) fomenten el equilibrio entre la oferta y la demanda dentro de un comercio mundial de productos básicos en expansión;

2. Mejorar y sostener los ingresos reales de los distintos países en desarrollo aumentando sus ingresos de exportación, y protegerlos contra las fluctuaciones de sus ingresos de exportación, especialmente de productos básicos;

3. Tratar de mejorar el acceso a los mercados y la seguridad de la oferta de los productos primarios y de los productos elaborados a partir de éstos, habida cuenta de las necesidades y los intereses de los países en desarrollo;

4. Diversificar la producción de los países en desarrollo, incluida la de alimentos, y aumentar la elaboración de productos primarios en los países en desarrollo a fin de promover su industrialización y acrecentar sus ingresos de exportación;

5. Mejorar la competitividad de los productos naturales que compiten con productos sintéticos y sucedáneos, estimular los trabajos de investigación y desarrollo relativos a los problemas de esos productos naturales y estudiar las posibilidades de armonizar, cuando proceda, la producción de productos sintéticos y sucedáneos en los países desarrollados con la oferta de productos naturales de los países en desarrollo;

6. Mejorar la estructura de los mercados en la esfera de las materias primas y los productos básicos cuya exportación interesa a los países en desarrollo;

7. Mejorar los sistemas de comercialización, distribución y transporte de las exportaciones de productos básicos de los países en desarrollo, incluido el incremento de su participación en tales actividades y en los ingresos procedentes de ellas.

## II. — PRODUCTOS BÁSICOS INCLUIDOS

Al determinar los productos básicos incluidos en el Programa Integrado deberían tenerse en cuenta los intereses de los países en desarrollo en los aceites vegetales, incluidos el aceite de oliva y las semillas oleaginosas, el algodón y los hilados de algodón, el azúcar, las bananas, la bauxita, el cacao, el café, la carne, el caucho, el cobre, el estaño, las fibras duras y sus productos, los fosfatos, las maderas tropicales, el manganeso, el mineral de hierro, el té, y el yute y sus productos, entre otros, en la inteligencia de que podrían incluirse otros productos de conformidad con el procedimiento enunciado en la sección IV.

<sup>7</sup> Véase *infra* el anexo V, segunda parte, secc. I, párr. 5, apartados a, c y d.

### III. - MEDIDAS INTERNACIONALES DEL PROGRAMA

1. Se conviene en adoptar las medidas descritas en los párrafos 1 a 3 de la sección IV con miras a la negociación de un fondo común.

2. Se acuerda asimismo adoptar las medidas siguientes, que se aplicarán aislada o conjuntamente, incluso medidas en el marco de los acuerdos internacionales sobre productos básicos entre productores y consumidores, habida cuenta de las características y los problemas de cada producto básico y de las necesidades especiales de los países en desarrollo:

a) Concertación de acuerdos para la constitución de reservas internacionales de productos básicos;

b) Armonización de las políticas de constitución de reservas y creación de reservas nacionales coordinadas;

c) Adopción de disposiciones en materia de precios, en particular de escalas negociadas de precios, que se examinarían periódicamente y se revisarían de manera apropiada, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las fluctuaciones de los precios de las manufacturas importadas, los tipos de cambio, los costos de producción, la inflación mundial y los niveles de producción y consumo;

d) Medidas de ordenación de la oferta acordadas en el ámbito internacional, incluidos los cupos de exportación y las políticas de producción y, cuando convenga, compromisos multilaterales de producción y adquisición a largo plazo;

e) Mejora de los procedimientos de información y consulta sobre las condiciones del mercado;

f) Mejora y ampliación de los servicios de financiación compensatoria para estabilizar, en torno a una tendencia ascendente, los ingresos de exportación de los países en desarrollo;

g) Mejora del acceso a los mercados de los productos primarios y elaborados procedentes de los países en desarrollo con la adopción de medidas comerciales multilaterales en las negociaciones comerciales multilaterales, la mejora de los esquemas de preferencias generalizadas y su prórroga después del período previsto en un principio, y medidas de fomento del comercio;

h) Medidas internacionales para mejorar la infraestructura y la capacidad industrial de los países en desarrollo que abarquen desde la producción de productos primarios hasta su transformación, transporte y comercialización, así como la producción de manufacturas acabadas, su transporte, distribución y comercio, incluido el establecimiento de instituciones financieras, cambiarias y de otra índole para la gestión remunerativa de las operaciones comerciales;

i) Medidas para fomentar los trabajos de investigación y desarrollo relativos a los problemas de los productos naturales que compiten con los productos sintéticos y estudio de las posibilidades de armonizar, cuando convenga, la producción de productos sintéticos y sucedáneos en los países desarrollados con la oferta de productos naturales de los países en desarrollo;

j) Estudio de medidas especiales para los productos básicos cuyos problemas no puedan resolverse adecuadamente con la constitución de reservas y que registran una persistente disminución de precio.

3. Deberían protegerse, con medidas diferenciales y correctivas apropiadas en virtud del Programa, los intereses de los países en desarrollo importadores, en particular los menos adelantados y los más gravemente afectados, así como los que carecen de recursos naturales, que sufriesen un perjuicio como consecuencia de las medidas adoptadas al amparo del Programa Integrado.

4. Deberían adoptarse medidas especiales, incluida la exención de contribuciones financieras, a fin de atender a las necesidades de los países menos adelantados en el Programa Integrado.

5. Deberían proseguirse los esfuerzos sobre medidas específicas para concertar acuerdos sobre productos, grupos de productos o sectores que, por razones diversas, no fuesen incorporados en la primera etapa de aplicación del Programa Integrado.

6. La aplicación de cualquiera de las medidas que tengan que ver con los acuerdos internacionales vigentes sobre los productos básicos incluidos en el Programa Integrado sería decidida por los gobiernos en el marco de las organizaciones competentes para los productos considerados.

### IV. - PROCEDIMIENTOS Y CALENDARIO

1. Se pide al Secretario General de la UNCTAD que convoque, a más tardar para marzo de 1977, una conferencia de negociación sobre un fondo común en la que puedan participar todos los miembros de la UNCTAD.

2. Se pide asimismo al Secretario General de la UNCTAD que convoque reuniones preparatorias antes de la conferencia mencionada en el párrafo 1 en relación, entre otras cosas, con:

a) La elaboración de objetivos;

b) Las necesidades de financiación de un fondo común y la estructura de éste;

c) Las fuentes de financiación;

d) El modo de funcionamiento;

e) La adopción de decisiones y la gestión del fondo.

3. Se invita a los países miembros a que, antes del 30 de septiembre de 1976, transmitan al Secretario General de la UNCTAD las propuestas que deseen formular en relación con las cuestiones mencionadas y otras afines.

4. Se pide además al Secretario General de la UNCTAD que convoque, en consulta con las organizaciones internacionales interesadas, en el período que empezará el 1 de septiembre de 1976, reuniones preparatorias para las negociaciones internacionales sobre determinados productos. Esas reuniones deberían concluir sus trabajos lo antes posible y en todo caso en febrero de 1978 a más tardar. La labor de las reuniones preparatorias consistirá en:

a) Proponer las medidas apropiadas y las técnicas necesarias para alcanzar los objetivos del Programa Integrado;

b) Determinar las necesidades financieras que dimanen de las medidas y las técnicas propuestas;

c) Recomendar la acción complementaria que deba seguirse mediante la negociación de convenios sobre productos básicos u otras medidas;

d) Preparar, para su consideración por los gobiernos y su utilización en las conferencias de negociación sobre productos básicos, proyectos de propuestas relativas a esos convenios.

5. Se pide también al Secretario General de la UNCTAD que convoque, según sea necesario, conferencias de negociación sobre los productos básicos lo antes posible después de la conclusión de cada una de las reuniones preparatorias celebradas en cumplimiento del párrafo 4. Esas negociaciones deberían terminar a fines de 1978 a más tardar.

6. Se pide al Secretario General de la UNCTAD que adopte las disposiciones necesarias para prestar servicios a las reuniones preparatorias y a las subsiguientes conferencias de negociación sobre productos básicos, en cooperación con las secretarías de los organismos especializados en productos básicos y otras organizaciones interesadas.

7. Se acuerda que las negociaciones internacionales o las renegociaciones sobre los distintos productos básicos regulados por los convenios vigentes se lleven a cabo conforme a los procedimientos apropiados establecidos para la celebración de acuerdos internacionales.

8. Se encarga a la Junta de Comercio y Desarrollo que establezca un comité especial intergubernamental que coordine los trabajos preparatorios y las negociaciones, se ocupe de los principales problemas de política que surjan, incluso la gama de productos incluidos, y coordine la ejecución de las medidas que se adopten en virtud del Programa Integrado.

145a. sesión plenaria  
30 de mayo de 1976

## MANUFACTURAS Y SEMIMANUFACTURAS

(Tema 9 del programa)

### RESOLUCIONES

#### 96 (IV). Conjunto de medidas interrelacionadas y mutuamente complementarias para expandir y diversificar las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo<sup>8</sup>

*La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,*

*Recordando* las disposiciones pertinentes de las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1 de mayo de 1974, y 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, de la Asamblea General,

*Considerando* las disposiciones pertinentes de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados<sup>9</sup>,

*Recordando* la Declaración y el Plan de acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación<sup>10</sup>

*Reconociendo* que, a fin de eliminar el desequilibrio económico entre los países desarrollados y los países en desarrollo, deben hacerse esfuerzos concertados para ayudar a estos últimos, entre otras cosas, a expandir y diversificar su comercio, mejorar y diversificar su capacidad productiva, mejorar su productividad y aumentar sus ingresos de exportación,

*Convencida* de la necesidad urgente que tienen los países en desarrollo de expandir y diversificar sus exportaciones de manufacturas y semimanufacturas y de la necesidad de acelerar su desarrollo industrial con miras al logro de las

metas generalmente aceptadas para su desarrollo industrial acelerado,

*Recordando*, entre otras, sus resoluciones 21 (II), de 26 de marzo de 1968, 25 (II), de 27 de marzo de 1968, y 73 (III) y 77 (III), de 19 de mayo de 1972,

*Recordando además* la Declaración de los Ministros, aprobada en Tokio el 14 de septiembre de 1973, acerca de la celebración de negociaciones comerciales multilaterales de vasto alcance<sup>11</sup>,

*Recordando* las resoluciones 51 (VIII), de 5 de febrero de 1969, y 131 (XV), de 15 de agosto de 1975, y la decisión 75 (S-IV), de 13 de octubre de 1970, de la Junta de Comercio y Desarrollo,

*Recordando* las resoluciones 7 (VII) y 9 (VII) y la decisión 8 (VII), de 4 de julio de 1975, de la Comisión de Manufacturas, y la resolución 2 (VI), de 31 de mayo de 1974, de la Comisión Especial de Preferencias,

*Recordando* también la declaración conjunta formulada por los países socialistas de la Europa oriental en la segunda parte del cuarto período de sesiones de la Comisión Especial de Preferencias<sup>12</sup>,

*Tomando nota* de las propuestas pertinentes de los países en desarrollo miembros del Grupo de los 77 contenidas en la Declaración y el Programa de acción de Manila<sup>13</sup>,

*Tomando nota* del informe presentado por el Secretario General de la UNCTAD titulado "Una estrategia compren-

<sup>8</sup> La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

<sup>9</sup> Resolución 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, de la Asamblea General.

<sup>10</sup> Aprobados por la Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial [Lima (Perú), 12 a 26 de marzo de 1975] (publicación de la ONUDI, No. PI/38).

<sup>11</sup> Para el texto de la Declaración de Tokio, véase GATT, *Instrumentos Básicos y Documentos Diversos, vigésimo suplemento* (No. de venta: GATT/1974-1), pág. 22.

<sup>12</sup> *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, décimo período de sesiones, Suplemento No. 6A* (TD/B/329/Rev.1), segunda parte, párr. 192.

<sup>13</sup> Véase el anexo V *infra*.

siva para expandir y diversificar el comercio de exportación de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo<sup>14</sup>, y de otros documentos pertinentes presentados a la Junta de Comercio y Desarrollo en su séptimo período extraordinario de sesiones,

1. *Conviene* en la necesidad de formular y adoptar un conjunto de medidas interrelacionadas y mutuamente complementarias para expandir y diversificar el comercio de exportación de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo, con miras a contribuir al logro de las metas generalmente aceptadas para su desarrollo económico e industrial acelerado;

2. *Decide* adoptar las siguientes medidas y recomendaciones:

#### I. — MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE LAS MANUFACTURAS Y SEMIMANUFACTURAS DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO A LOS MERCADOS DE LOS PAÍSES DESARROLLADOS

Debería mejorarse el acceso de las manufacturas y semimanufacturas a los mercados de los países desarrollados, en especial en las siguientes esferas:

##### A. — Sistema generalizado de preferencias

a) Debería mejorarse el sistema generalizado de preferencias, sin reciprocidad ni discriminación, en favor de los países en desarrollo, teniendo en cuenta los intereses pertinentes de los países en desarrollo que disfrutaban de ventajas especiales, así como la necesidad de hallar medios de proteger sus intereses. Los países otorgantes de preferencias deberían lograrlo en sus esquemas respectivos mediante la adopción, entre otras, de las siguientes medidas:

- i) Inclusión, en el sistema, del mayor número posible de productos cuya exportación interese a los países en desarrollo, teniendo en cuenta las necesidades de exportación de estos países y su deseo de que se incluyan en los esquemas todos esos productos;
- ii) Entrada en franquicia, en lo posible, para los productos manufacturados y semimanufacturados y, cuando proceda, aumento considerable de los límites máximos y de los contingentes arancelarios aplicables a esos productos;
- iii) Aplicación, con la mayor flexibilidad y liberalidad posible, de las normas de funcionamiento de los esquemas;
- iv) Simplificación, armonización y mejoramiento de las normas de origen del sistema generalizado de preferencias, de manera que faciliten la máxima utilización de los esquemas y de las exportaciones realizadas con arreglo a ellos. Los países otorgantes

de preferencias que aún no lo hayan hecho deberían considerar seriamente la posibilidad de adoptar formas apropiadas de trato "acumulativo" en sus respectivos esquemas;

v) Adaptación del sistema generalizado de preferencias para que atienda mejor a las necesidades en evolución de los países en desarrollo, teniendo en cuenta, en particular, los intereses de los menos adelantados.

b) Los países otorgantes de preferencias deberían aplicar las disposiciones de la resolución 21 (II) de la Conferencia relativas al sistema generalizado de preferencias basado en la no reciprocidad y la no discriminación;

c) El sistema generalizado de preferencias debería continuar en vigencia después de transcurrido el plazo de diez años previsto en un principio, teniendo presente, en particular, la necesidad de una planificación a largo plazo de las exportaciones en los países en desarrollo. Deberían tenerse en cuenta las disposiciones pertinentes de la sección III de las conclusiones convenidas aprobadas por la Comisión Especial de Preferencias en la segunda parte de su cuarto período de sesiones<sup>15</sup>;

d) El sistema generalizado de preferencias ha sido instituido para atender a las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo y debería utilizarse exclusivamente en cuanto tal y no como instrumento de coacción política o económica o de represalia contra los países en desarrollo, incluidos los que hubieran adoptado o pudieran adoptar, individual o conjuntamente, políticas encaminadas a salvaguardar sus recursos nacionales.

##### Otras medidas destinadas a acrecentar la utilización de las preferencias

e) Todos los países otorgantes de preferencias y todos los países beneficiarios deberían esforzarse por acrecentar en lo posible el grado de utilización de los diferentes esquemas de preferencias generalizadas por todos los medios adecuados. A este respecto, los países desarrollados deberían esforzarse por prestar asistencia técnica a los países beneficiarios de preferencias generalizadas, en particular a los menos adelantados, para que pudieran obtener las máximas ventajas de ellas. Tal asistencia podría concentrarse, particularmente, en una mejor información de los países beneficiarios acerca de las ventajas otorgadas y en la capacitación técnica del personal de los países en desarrollo cuyo trabajo estuviese relacionado con el sistema generalizado de preferencias. Además, se recomienda que la UNCTAD, con la asistencia de otras instituciones internacionales apropiadas, prosiga su labor de difusión de información, promoción comercial y promoción industrial en lo que se refiere a los productos incluidos en el sistema generalizado de preferencias;

f) Aplicación de las disposiciones anteriores por los países socialistas de Europa oriental en sus esquemas de preferencias, teniendo en cuenta la declaración conjunta hecha por esos países en la segunda parte del cuarto período de sesiones de la Comisión Especial de Prefe-

<sup>14</sup> TD/185 y Corr.1. Reproducido en *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones*, vol. III ... (op. cit.).

<sup>15</sup> Decisión 75 (S-IV), de 13 de octubre de 1970, de la Junta de Comercio y Desarrollo, anexo.

rencias<sup>16</sup> y con la debida observancia de las disposiciones pertinentes de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

### B. — *Reclasificación arancelaria*

La reclasificación arancelaria, mediante la determinación a efectos arancelarios de los productos cuya exportación interese a los países en desarrollo y la creación de subpartidas arancelarias para tales productos, puede facilitar en algunos casos la liberalización de las medidas aplicables a los productos de los países en desarrollo. Con tal fin deberían continuarse los estudios sobre la posibilidad de crear las subpartidas arancelarias adecuadas con objeto de determinar los productos cuya exportación interesara especialmente a los países en desarrollo, para que los países desarrollados pudieran otorgar un trato más favorable a esos productos. En particular, el Consejo de Cooperación Aduanera debería proseguir sus estudios técnicos sobre la posibilidad de incorporar tales subpartidas en el nuevo sistema armonizado de descripción y codificación de productos para el comercio internacional.

### C. — *Medidas arancelarias y no arancelarias*

a) *Principio del mantenimiento del statu quo*: Los países desarrollados deberían aplicar plenamente las disposiciones que han aceptado sobre el mantenimiento del *statu quo* en lo relativo a las importaciones procedentes de los países en desarrollo y atenerse estrictamente a tales disposiciones. Toda excepción a este principio debería supeditarse a medidas tales como consultas y vigilancia y compensaciones multilaterales, de conformidad con unos criterios y procedimientos convenidos internacionalmente.

b) *Países menos adelantados*: En el marco de la liberalización de las medidas arancelarias y no arancelarias, debería prestarse especial atención a los países menos adelantados, con miras a mejorar considerablemente sus exportaciones.

### D. — *Medidas no arancelarias*

a) Conforme a la Declaración de los Ministros aprobada en Tokio el 14 de septiembre de 1973<sup>17</sup>, las negociaciones comerciales multilaterales deberían tener por objeto, entre otras cosas, reducir o eliminar las medidas no arancelarias o, cuando ello no procediese, reducir o eliminar sus efectos de restricción o distorsión del comercio, en particular las que se aplicasen a los productos cuya exportación interesara a los países en desarrollo, y los países desarrollados deberían adoptar medidas eficaces, siempre que ello fuera posible y procedente, para conceder un trato especial y más favorable a los países en desarrollo respecto de medidas no arancelarias concretas.

b) Se toma nota de que los países participantes en el Acuerdo relativo al comercio internacional de los textiles<sup>18</sup> han reconocido que las medidas adoptadas en virtud de él debían considerarse excepcionales y no se prestaban a ser aplicadas en otras esferas. Asimismo, se señala que, conforme al párrafo 5 del artículo 10 del Acuerdo, el Comité de los Textiles del GATT "se reunirá a más tardar un año antes de la expiración del presente Acuerdo para examinar si procede prorrogarlo, modificarlo o derogarlo"<sup>19</sup>.

c) Se pide a los países desarrollados que presten atención a las siguientes opiniones de los países en desarrollo acerca de cuestiones relativas a las medidas no arancelarias:

- i) Los países desarrollados deberían aplicar también a las barreras no arancelarias el principio de trato diferencial y más favorable en provecho de los países en desarrollo;
- ii) Los países desarrollados deberían adoptar medidas eficaces para reducir o eliminar las barreras no arancelarias, en particular las restricciones cuantitativas, que afectasen a los productos cuya exportación interesara a los países en desarrollo sobre una base diferencial y más favorable para esos países;
- iii) Los países desarrollados deberían evitar la prolongación y la proliferación de acuerdos en los que se exigiese a los países en desarrollo que limitaran "voluntariamente" sus exportaciones, y deberían cesar tales medidas.

### E. — *Medidas de asistencia para la reconversión*

Los países desarrollados deberían facilitar la aplicación de nuevas políticas que indujeran a los factores internos de producción a abandonar progresivamente los sectores de producción que fuesen menos competitivos internacionalmente y reforzar las políticas que ya aplicasen con esa finalidad, especialmente cuando los países en desarrollo gozaran de ventajas relativas a largo plazo, para brindar así, entre otras cosas, más posibilidades de exportación a los países en desarrollo y contribuir al logro de sus objetivos de desarrollo. El desarrollo y afianzamiento de tales políticas fomentaría el traslado de las industrias de los países desarrollados que fuesen menos competitivos internacionalmente a los países en desarrollo, llevando así a reajustes estructurales en los primeros y a un mayor grado de utilización de los recursos naturales y humanos en los segundos. En tales políticas podrían tenerse en cuenta la estructura económica y los objetivos económicos, sociales y de seguridad de los países desarrollados interesados, y la necesidad de que esas industrias se trasladasen a sectores de producción más viables o a otros sectores de la economía.

## II. — DESARROLLO Y COOPERACIÓN INDUSTRIALES

1. La comunidad internacional debería fomentar el desarrollo y la cooperación industriales con medidas concer-

<sup>16</sup> Véase la nota 12 *supra*.

<sup>17</sup> Véase la nota 11 *supra*.

<sup>18</sup> Véase GATT, *Instrumentos Básicos y Documentos Diversos, vigésimo primer suplemento* (No. de venta: GATT/1975-1), pág. 3.

<sup>19</sup> *Ibid.*, pág. 15.

tadas a nivel nacional, subregional, regional, interregional e internacional, en beneficio de la economía de los países en desarrollo. Debería prestarse especial atención a las necesidades particulares de los países menos adelantados.

2. Los países en desarrollo deberían preparar, en sus políticas nacionales de industrialización, metas, planes y estrategias de industrialización a largo plazo, que comprendiesen medidas precisas y la creación de instituciones para su ejecución, evaluación y, en su caso, adaptación.

#### A. — *Mejoramiento de la capacidad de exportación de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo*

3. De conformidad con la evolución de los órdenes de prioridad programados por los donantes y los beneficiarios, se debería prestar gran atención, incluso por las instituciones internacionales, a las siguientes medidas, entre otras, con miras a mejorar la capacidad de oferta de los países en desarrollo:

a) Los países en desarrollo deberían aplicar, en los sectores y las industrias en que tropezasen con graves problemas para exportar manufacturas por hallarse en una etapa temprana de industrialización, medidas adecuadas y efectivas de asistencia, compatibles con las obligaciones internacionales por ellos aceptadas, a las exportaciones de productos industriales a fin de que llegaran a ser competitivas en los mercados mundiales;

b) Las instituciones financieras internacionales, entre otras, deberían considerar seriamente la posibilidad de ayudar a los países en desarrollo a establecer o fortalecer las instituciones financieras y comerciales y la infraestructura de comercialización, distribución y demás servicios de apoyo que necesitasen para desarrollar y promover sus industrias y sus exportaciones;

c) Las instituciones internacionales deberían estudiar las posibilidades de aumentar los préstamos para programas a los sectores industriales. Además, se invita urgentemente al Banco Mundial y a las instituciones regionales de desarrollo a que prosigan el estudio del establecimiento o la ampliación de los servicios de refinanciación de créditos a la exportación para los países en desarrollo;

d) Se toma nota de la opinión del Grupo de los 77 según la cual debería considerarse la posibilidad de establecer una nueva institución financiera industrial internacional que contribuyese a la financiación del desarrollo industrial de los países en desarrollo;

e) Las inversiones privadas internacionales en los países en desarrollo y su financiación deberían ser compatibles con sus necesidades industriales y con su legislación y políticas;

f) Las instituciones internacionales, entre otras, deberían estudiar la posibilidad de prestar, por cauces bilaterales o multilaterales, una ayuda financiera suficiente y otros tipos de asistencia de conformidad con los planes y los órdenes de prioridad de desarrollo de los países en desarrollo, a fin de acelerar su desarrollo industrial y de contribuir efectivamente a alcanzar el objetivo, enunciado en el párrafo 28 de la Declaración y el Plan de acción de Lima, de aumentar la

participación de los países en desarrollo en la producción industrial mundial para el año 2000<sup>20</sup>;

g) Intercambio de información tecnológica e industrial que ya esté a disposición del público para facilitar la creación de nuevas estructuras industriales;

h) Difusión de los estudios técnicos y de mercado que ya estén a disposición del público, así como, en lo posible, de cualquier otra información pertinente.

#### B. — *Cooperación internacional para el desarrollo industrial y la reestructuración y el comercio*

4. Deberían adoptarse medidas adecuadas en la esfera del comercio y en otras conexas con miras a lograr los objetivos del desarrollo industrial acelerado, recordándose a este respecto la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, la Declaración y el Plan de acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación y la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General, habida cuenta del presente conjunto de medidas interrelacionadas y mutuamente complementarias para expandir y diversificar el comercio de exportación de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo, así como de las decisiones internacionales pertinentes en esta esfera.

5. Entre las medidas para intensificar en los países en desarrollo la producción y el comercio de manufacturas, incluidas aquellas cuya producción requiere el empleo de una tecnología avanzada, deberían figurar las siguientes:

a) Determinación de las actividades industriales que podrían ser objeto de acuerdos de colaboración industrial;

b) Determinación de los medios de estimular los acuerdos de colaboración industrial de diversos tipos;

c) Aplicación de las medidas de asistencia para la reconversión que se describen en la sección I.E;

d) Cooperación comercial entre países en desarrollo y países desarrollados y entre los propios países en desarrollo, con miras a facilitar la aplicación de los acuerdos de colaboración;

e) Cooperación financiera y técnica, incluida la asistencia adecuada de los organismos internacionales;

f) Mejora de la competitividad de las materias primas naturales de los países en desarrollo frente a la competencia de los sucedáneos sintéticos, y consideración de la armonización, cuando proceda, de la producción de sucedáneos y productos sintéticos de los países desarrollados con la oferta de productos naturales de los países en desarrollo;

g) Medidas de sostenimiento que han de adoptar los países en desarrollo para los efectos antes mencionados, en consonancia con las obligaciones internacionales aceptadas, reconociendo que los países en desarrollo pueden tener necesidad de proteger sus industrias incipientes;

h) Prestación de asistencia técnica, cuando proceda, en lo relativo a las esferas de acción enumeradas en los apartados a a g.

<sup>20</sup> Véase la nota 10 *supra*.

C. — *Cooperación comercial e industrial entre los países socialistas de Europa oriental y los países en desarrollo*

6. Se mejorará la cooperación comercial e industrial desarrollando nuevas modalidades de relaciones económicas con objeto de fortalecer el potencial industrial nacional de los países en desarrollo como condición decisiva para expandir y diversificar las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas. Este objetivo podría alcanzarse merced, entre otras, a las siguientes medidas:

a) Celebración, con los países en desarrollo interesados, de acuerdos a plazo medio y a largo plazo sobre cooperación comercial, económica, científica y técnica, en los que se estipulen relaciones económicas amplias y estables basadas en condiciones equitativas y sin reciprocidad en cuanto a las medidas preferenciales, y con la debida observancia de las disposiciones pertinentes de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados;

b) Desarrollo y expansión de programas de cooperación adecuados a plazo medio y a largo plazo en esferas concretas del comercio, la industria, la ciencia y la tecnología;

c) Utilización más amplia de la práctica de concertar acuerdos de compensación encaminados a desarrollar los sectores de exportación de los países en desarrollo; en los acuerdos y contratos se estipularán, en su caso, entregas imputables a créditos concedidos, así como la compra, en condiciones comerciales, de los productos de empresas establecidas con asistencia de los países socialistas de Europa oriental;

d) Mejora del mecanismo de cooperación comercial e industrial, en particular ampliando las funciones de las comisiones intergubernamentales existentes y creando otras instituciones apropiadas, intensificando el intercambio de información económica y mejorando la complementariedad de las estructuras industriales de los países socialistas de Europa oriental y de los países en desarrollo, teniendo en cuenta las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo;

e) Prestación de asistencia a los países en desarrollo interesados en la elaboración de planes y programas de desarrollo económico para diversos sectores, incluido el del comercio exterior;

f) Realización de esfuerzos correlativos por parte de los países en desarrollo.

7. La prosecución y la elaboración, por los países socialistas de Europa oriental y por los países en desarrollo, de medidas que coadyuvasen a promover el crecimiento económico y el fortalecimiento del potencial industrial nacional de los países en desarrollo deberían contribuir a que la participación de los países en desarrollo en la producción industrial mundial llegase al 25 por 100 para el año 2000.

D. — *Cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial*

8. Dada la estrecha relación existente entre el desarrollo industrial y el comercio, se precisa una cooperación

concertada entre la UNCTAD y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en la ejecución de las diversas medidas en sus respectivas esferas de competencia, teniendo presentes la función central de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en materia de desarrollo y cooperación industriales y la de la UNCTAD en materia de comercio y desarrollo, en el sistema de las Naciones Unidas.

9. La UNCTAD y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial deberían cooperar plenamente, cada una en su esfera de competencia, en la promoción de las medidas descritas en el párrafo 5 de la sección B de la parte II.

10. La decisión de establecer un sistema de consultas en los planos mundial, regional, interregional y sectorial dentro de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial debería aplicarse lo antes posible. El Secretario General de la UNCTAD debería cooperar plenamente con el Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en esas consultas. En particular, en tales consultas la UNCTAD debería proporcionar asistencia, entre otras cosas, en lo relativo a los problemas de política comercial relacionados con el proceso de industrialización de los países en desarrollo y las tendencias del comercio internacional.

III. — *PRÁCTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS*

1. En los planos nacional, regional e internacional, los países deberían adoptar medidas que se reforzasen mutuamente para eliminar o contrarrestar eficazmente las prácticas comerciales restrictivas, incluidas las de las empresas transnacionales, que afectasen desfavorablemente al comercio internacional, particularmente al de los países en desarrollo, y al desarrollo económico de éstos.

2. A este respecto, todos los países, particularmente los desarrollados, deberían adoptar medidas a fin de instituir o mejorar procedimientos apropiados para la notificación de las prácticas comerciales restrictivas.

3. Deberían adoptarse medidas en el plano internacional, particularmente en el marco de la UNCTAD, que incluyesen:

a) Negociaciones encaminadas a formular un conjunto de principios y normas equitativos, convenidos multilateralmente, para controlar las prácticas comerciales restrictivas que repercutan en forma adversa sobre el comercio internacional, particularmente el de los países en desarrollo, y sobre el desarrollo económico de éstos;

b) Envío de la información disponible públicamente y, en lo posible, de otra información, particularmente por los países desarrollados, acerca de las prácticas comerciales restrictivas que repercutan en forma adversa sobre el comercio y el desarrollo de los países en desarrollo, incluida la información que sea necesaria para el control eficaz de tales prácticas;

c) Reunión y difusión de información sobre las prácticas comerciales restrictivas en general por la secretaría de la UNCTAD y en estrecha colaboración con el Centro de Información e Investigaciones sobre las Empresas Transnacionales;

d) Continuación del examen de los medios de mejorar el intercambio de información entre los gobiernos de los países desarrollados y de los países en desarrollo sobre las prácticas comerciales restrictivas que afectan a los países en desarrollo;

e) Prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo en materia de prácticas comerciales restrictivas, especialmente en la formación de sus funcionarios;

f) Elaboración de una o varias leyes modelo sobre prácticas comerciales restrictivas, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los principios examinados por el segundo Grupo Especial de Expertos en prácticas comerciales restrictivas<sup>21</sup>, con el fin de ayudar a los países en desarrollo a que promulguen la legislación adecuada.

4. Deberían adoptarse medidas para convocar ulteriores reuniones del grupo intergubernamental especial de expertos en prácticas comerciales restrictivas a fin de que, teniendo en cuenta la labor del segundo Grupo Especial de Expertos en prácticas comerciales restrictivas, preparase propuestas y recomendaciones pormenorizadas con respecto a las cuestiones recogidas en el párrafo 3 e informase a la Comisión de Manufacturas en su octavo período de sesiones.

145a. sesión plenaria  
31 de mayo de 1976

#### 97 (IV). Las empresas transnacionales y la expansión del comercio de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo<sup>22</sup>

*La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,*

*Recordando* las disposiciones pertinentes de las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1 de mayo de 1974, y 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, de la Asamblea General,

*Considerando* las disposiciones pertinentes de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados<sup>23</sup>,

*Recordando* la Declaración y el Plan de acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación<sup>24</sup>,

*Recordando* la sección II de la parte segunda de la Declaración y el Programa de acción de Manila<sup>25</sup> sobre una estrategia global para expandir y diversificar el comercio de exportación de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo,

*Reconociendo* que las actividades de las empresas transnacionales tienen una repercusión considerable en el comercio mundial de manufacturas y semimanufacturas,

*Tomando nota* de las resoluciones 1908 (LVII), de 2 de agosto de 1974, y 1913 (LVII), de 5 de diciembre de 1974,

<sup>21</sup> Véase TD/B/600, cap. V.

<sup>22</sup> La Conferencia aprobó esta resolución por 84 votos a favor, ninguno en contra y 16 abstenciones.

<sup>23</sup> Resolución 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, de la Asamblea General.

<sup>24</sup> Véase la nota 10 *supra*.

<sup>25</sup> Véase el anexo V *infra*.

del Consejo Económico y Social, por las que se establece un Centro de Información e Investigaciones sobre las Empresas Transnacionales y una Comisión de Empresas Transnacionales,

*Tomando nota con satisfacción* de que la Comisión, en su segundo período de sesiones, formuló un programa de trabajo para sí misma y para el Centro, en el que se asigna prioridad a la formulación de un código de conducta de las empresas transnacionales y se pide a la Comisión y al Centro que tengan en cuenta, entre otras cosas, los trabajos que tiene en marcha la UNCTAD y que son pertinentes para su labor,

#### 1. *Recomienda:*

a) Que se adopten medidas en los planos nacional, regional e internacional para que las empresas transnacionales reorienten sus actividades procediendo a operaciones de fabricación más completas en los países en desarrollo y a una mayor elaboración en esos países de las materias primas destinadas a los mercados nacionales y extranjeros y, a este respecto, que en particular se adopten medidas en los países desarrollados para ajustar especialmente sus políticas arancelarias y no arancelarias, fiscales y financieras;

b) Que se adopten medidas con miras a reforzar la participación de empresas nacionales de los países en desarrollo en las actividades que realizan las empresas transnacionales en sus territorios, especialmente las relacionadas con la importación y exportación de manufacturas y semimanufacturas;

c) Que en la acción prevista en la esfera de las prácticas comerciales restrictivas se tengan plenamente en cuenta las actividades de las empresas transnacionales se conviertan en medidas concretas para controlar las prácticas de tales empresas que puedan afectar adversamente el comercio de importación y exportación de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo;

d) Que se elaboren medidas destinadas a lograr que las actividades de las empresas transnacionales se conviertan en un factor positivo de los esfuerzos de exportación de los países en desarrollo, con objeto de que éstos adquieran un mayor control sobre la elaboración, la comercialización y la distribución de sus manufacturas y semimanufacturas;

2. *Decide* que la UNCTAD prosiga e intensifique su labor sobre el comercio de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo en esferas relacionadas con las empresas transnacionales, tales como las prácticas comerciales restrictivas y las cuestiones referentes a los aspectos de comercialización y distribución y a una mayor elaboración de las materias primas de los países en desarrollo;

3. *Pide* a la UNCTAD que preste entera cooperación a la Comisión de Empresas Transnacionales y al Centro de Información e Investigaciones sobre las Empresas Transnacionales en las cuestiones que surjan, entre otras, en las esferas del comercio de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo y de la transferencia de tecnología, con miras a contribuir efectivamente a la labor de la Comisión y del Centro.

145a. sesión plenaria  
31 de mayo de 1976

## TENDENCIAS RECIENTES DEL COMERCIO INTERNACIONAL Y EL DESARROLLO

(Tema 10 del programa)

## RESOLUCIÓN

## I

91 (IV). Negociaciones comerciales multilaterales<sup>26</sup>

*La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,*

*Reconociendo* el papel fundamental que desempeña el comercio internacional en el desarrollo económico de los países en desarrollo,

*Considerando* las disposiciones pertinentes de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados [resolución 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, de la Asamblea General],

*Recordando* la resolución 82 (III), de 20 de mayo de 1972, de la Conferencia y las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1 de mayo de 1974, 3310 (XXIX), de 14 de diciembre de 1974, y 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, de la Asamblea General,

*Recordando también* la resolución 21 (II) de la Conferencia y las conclusiones convenidas de la Comisión Especial de Preferencias en la segunda parte de su cuarto período de sesiones<sup>27</sup>,

*Recordando además* la Declaración de los Ministros aprobada en Tokio el 14 de septiembre de 1973 (Declaración de Tokio), relativa a la celebración de amplias negociaciones comerciales multilaterales<sup>28</sup>,

*Reafirmando* la necesidad de conseguir mayores beneficios para los países en desarrollo en su comercio internacional, como uno de los principales objetivos de las negociaciones comerciales multilaterales, para aumentar las posibilidades de que esos países participen en la expansión del comercio mundial,

*Reiterando* la importancia de aplicar a los países en desarrollo medidas diferenciadas que permitan concederles un trato especial y más favorable en los sectores de las negociaciones en que ello sea posible y apropiado, como medio de conseguir los objetivos antes mencionados,

*Recordando* lo dispuesto en los párrafos 2 y 9 de la Declaración de Tokio sobre el mejoramiento del marco internacional en que se desarrolla el comercio mundial, particularmente en lo que se refiere al comercio entre países desarrollados y países en desarrollo, y a la competencia del Comité de Negociaciones Comerciales a este respecto conforme al párrafo 10 de la Declaración de Tokio,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe de la secretaría de la UNCTAD relativo a la evolución de las negociaciones comerciales multilaterales<sup>29</sup>;

2. *Reconoce* la importancia de las negociaciones comerciales multilaterales para los países en desarrollo y las ventajas que representará para ellos el que terminen con éxito esas negociaciones a fines de 1977 a más tardar, de conformidad con los principios y objetivos de la Declaración de Tokio, de manera que asegure nuevos beneficios para el comercio internacional de los países en desarrollo;

3. *Invita con urgencia* a los países que participan en las negociaciones a que hagan lo posible para que se alcancen en su totalidad los objetivos enunciados en la Declaración de Tokio, particularmente cuando guarden relación con los problemas de los países en desarrollo;

4. *Subraya* la necesidad de hacer rápidos progresos en cada uno de los sectores de las negociaciones, particularmente con respecto a los problemas de los países en desarrollo;

5. *Reafirma* la necesidad de evitar la bilateralización inadecuada del proceso de negociación a fin de conservar el carácter multilateral de las negociaciones comerciales;

6. *Fide encarecidamente* la aplicación concreta y expeditiva, en las negociaciones comerciales multilaterales, de medidas diferenciadas que permitan conceder un trato especial y más favorable a los países en desarrollo, de conformidad con las disposiciones de la Declaración de Tokio;

7. *Sugiere* que los países participantes consideren, en el marco de la elaboración de procedimientos generales adecuados, la elaboración de procedimientos especiales adecuados para las negociaciones con los países en desarrollo;

8. *Subraya* que en el sector de los productos tropicales, que se considera como un sector especial prioritario, los países que participen en esas negociaciones deberían tratar de concluir las antes del final de 1976;

9. *Destaca* la necesidad de asegurar que los países menos adelantados reciban un trato especial en relación con cualquier medida general o particular que se adopte en favor de los países en desarrollo durante las negociaciones;

10. *Recuerda* que los países desarrollados no esperan un trato de reciprocidad por los compromisos que contraigan en las negociaciones en cuanto a la reducción o eliminación de barreras arancelarias o de otra clase al comercio de los países en desarrollo, es decir, que los países desarrollados no esperan que, en el curso de las negociaciones, los países en desarrollo aporten contribuciones incompatibles con las necesidades de su desarrollo, de sus finanzas y de su comercio;

<sup>26</sup> La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

<sup>27</sup> Decisión 75 (S-IV), de 13 de octubre de 1970, de la Junta de Comercio y Desarrollo, anexo.

<sup>28</sup> Véase la nota 11 *supra*.

<sup>29</sup> TD/187. Reproducido en *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones*, vol. III... (op. cit.).

11. *Acoge con satisfacción* el acuerdo a que ha llegado el Comité de Negociaciones Comerciales de que las negociaciones abarquen todos los productos cuya exportación interesa particularmente a los países en desarrollo;

12. *Insiste* en la importancia de mantener y mejorar el sistema generalizado de preferencias de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de la Declaración de Tokio;

13. *Subraya* que se reconoce en general que los subsidios y los derechos compensatorios son sectores en que es factible y apropiado conceder un trato especial y diferenciado a los países en desarrollo;

14. *Recuerda* las disposiciones de la Declaración de Tokio (párrafo 9) según las cuales se tomarán en consideración las mejoras del marco internacional en que se desarrolla el comercio mundial que pudieran ser convenientes a la luz de los progresos alcanzados en las negociaciones y, a ese respecto, pone de relieve la propuesta de que se establezca un grupo con el mandato siguiente: "mejorar el marco internacional en que se desarrolla el comercio internacional, particularmente en lo que se refiere al comercio entre países desarrollados países en desarrollo y a las medidas diferenciadas y más favorables que han de adoptarse en ese comercio";

## II

15. *Recomienda* que los países participantes en las negociaciones comerciales multilaterales consideren las siguientes opiniones de los países en desarrollo sobre cuestiones concretas que estos últimos juzgan de la mayor importancia:

a) La necesidad de asegurar un acuerdo inmediato sobre medidas diferenciadas en favor de los países en desarrollo en todas las esferas de las negociaciones, y la aplicación de las mismas;

b) La necesidad de un acuerdo sobre medidas diferenciadas para conceder un trato especial y más favorable a los países en desarrollo que se aplique en esferas concretas de las negociaciones comerciales multilaterales con anterioridad al acuerdo sobre las normas o principios generales para la negociación en esas esferas o al mismo tiempo que ese acuerdo;

c) La adopción de medidas inmediatas sobre las solicitudes y propuestas concretas de los países en desarrollo en los sectores de prioridad especial para mediados de 1976, y la aplicación de las concesiones convenidas a partir del 1.º de enero de 1977;

d) La observancia estricta del principio de no reciprocidad. La cuestión de la contribución de los países en desarrollo a los objetivos generales de las negociaciones que estén en consonancia con sus necesidades comerciales, financieras y de desarrollo no debería considerarse mientras no se cumplieran de manera adecuada los objetivos y compromisos en su favor de la Declaración de Tokio;

e) La consolidación de los compromisos y las concesiones en las negociaciones en favor de los países en desarrollo;

f) La inclusión de todos los países en desarrollo en calidad de beneficiarios en los esquemas de preferencias generalizadas;

g) La vigencia anticipada de las concesiones en favor de los países en desarrollo;

h) De conformidad con el apartado c) y en la fecha más cercana posible, la atribución de especial prioridad al alcance, el contenido y la magnitud de las concesiones relativas a las medidas tanto arancelarias como no arancelarias para los productos tropicales solicitadas por los países en desarrollo, sin reciprocidad y, cuando convenga, sobre una base preferencial;

i) La concesión, respecto de los productos de interés para los países en desarrollo no incluidos en el sistema generalizado de preferencias, de reducciones arancelarias superiores a las de la fórmula en que se convenga;

j) La consolidación en el GATT de los márgenes arancelarios preferenciales;

k) La compensación efectiva en caso de erosión de los márgenes preferenciales resultante de la aplicación de las reducciones arancelarias en virtud de la cláusula de la nación más favorecida;

l) La eliminación o liberalización inmediata de las restricciones cuantitativas y otras barreras no arancelarias que afecten a las exportaciones de los países en desarrollo. Deberían eliminarse sin demora las restricciones cuantitativas aplicadas por los países desarrollados incompatibles con las disposiciones del GATT;

m) La concesión a los países en desarrollo, en la aplicación de las políticas de compras gubernamentales, de un trato más favorable que a los países desarrollados. Estos últimos deberían otorgar a los abastecedores de los países en desarrollo, en lo que se refiriese a las compras gubernamentales, un trato no menos favorable que el que otorgaran a sus abastecedores nacionales;

n) El reconocimiento del derecho de los países en desarrollo a otorgar subsidios a la exportación en el marco de su política de desarrollo y de industrialización, sin que ello dé lugar a la aplicación de derechos compensatorios;

o) La exención, en principio, de la aplicación de medidas de salvaguardia a los países en desarrollo;

p) La adopción de disposiciones para conceder a los países en desarrollo un trato diferenciado y el aplazamiento del cumplimiento por esos países de las disposiciones de los códigos que se están preparando en las negociaciones comerciales multilaterales.

## III

16. *Recomienda:*

a) Que la Junta de Comercio y Desarrollo y sus órganos auxiliares interesados sigan muy de cerca la evolución de las negociaciones comerciales multilaterales y las cuestiones en ellas planteadas que interesen particularmente a los países en desarrollo;

b) Que el Secretario General de la UNCTAD, en cooperación con las comisiones regionales, siga proporcionando asistencia técnica a los países en desarrollo con objeto de

facilitar su participación efectiva en las negociaciones. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo debería considerar lo más favorablemente posible el afianzamiento del Proyecto interregional PNUD/UNCTAD sobre las negociaciones comerciales multilaterales;

c) Que, a la luz de la evolución de las negociaciones, el Comité de Negociaciones Comerciales estudie la intro-

ducción de mejoras en las disposiciones convenidas para que el Secretario General de la UNCTAD asista a las reuniones del Comité y de sus órganos auxiliares y reciba la documentación pertinente lo más oportunamente posible.

145a. sesión plenaria  
30 de mayo de 1976

## CUESTIONES MONETARIAS Y FINANCIERAS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS REALES PARA EL DESARROLLO

(Tema 11 del programa)

### RESOLUCIÓN

#### 94 (IV). Problemas de la deuda de los países en desarrollo<sup>30</sup>

*La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,*

*Teniendo presentes* la creciente carga de la deuda y los problemas críticos de muchos países en desarrollo,

*Recordando* la contribución que la UNCTAD ha venido haciendo en el campo de los problemas de la deuda de los países en desarrollo,

1. *Celebra* que en su cuarto período de sesiones los gobiernos de los países desarrollados se hayan comprometido a actuar en un marco multilateral mediante un examen rápido y constructivo de las peticiones individuales, con miras a la adopción de medidas inmediatas para aliviar la situación de los países en desarrollo que experimentan

dificultades de servicio de la deuda, en particular los países menos adelantados y los países en desarrollo más gravemente afectados;

2. *Invita* a los órganos internacionales apropiados existentes a que, antes de fines de 1976, determinen las características que pueda ser útil discernir en las operaciones pasadas, junto con otras que quepa identificar en vista de la actual situación de los países menos adelantados, los países en desarrollo más gravemente afectados y otros países necesitados, y que puedan servir de guía en futuras operaciones relacionadas con los problemas de la deuda, como base para considerar con flexibilidad los casos individuales;

3. *Pide* a la Junta de Comercio y Desarrollo que, en la reunión ministerial que ha de celebrar en 1977, examine las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente resolución, y pide al Secretario General que reúna un grupo intergubernamental de expertos para que presten la asistencia necesaria en esa tarea.

145a. sesión plenaria  
31 de mayo de 1976

<sup>30</sup> La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

## TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

(Tema 12 del programa)

### RESOLUCIONES

#### 87 (IV). Acción para reforzar la capacidad tecnológica de los países en desarrollo<sup>31</sup>

*La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,*

*Convencida* de que la capacidad tecnológica nacional es una piedra angular del desarrollo económico,

*Teniendo presente* la importancia que la transferencia de tecnología tiene para todos los países y reconociendo la necesidad de una cooperación internacional en esta esfera,

*Reafirmando* los principios y el programa de acción en materia de transferencia de tecnología aprobados por la

Conferencia en su resolución 39 (III), de 16 de mayo de 1972, y las subsiguientes recomendaciones y decisiones del Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología, así como las de la Comisión de Transferencia de Tecnología en su primer período de sesiones, relativas a la conveniencia y la urgencia de reducir la dependencia tecnológica y fomentar la autonomía tecnológica de los países en desarrollo mediante el reforzamiento de su infraestructura y su capacidad tecnológicas,

*Reconociendo* la importancia de la adopción de medidas internacionales, entre otras las relativas al proceso de revisión del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial y a la preparación de un código internacional de conducta para la transferencia de tecnología,

*Recordando* la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico

<sup>31</sup> La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

internacional, aprobados por la Asamblea General en su sexto período extraordinario de sesiones<sup>32</sup>,

*Recordando además* la resolución 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, de la Asamblea General, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

*Recordando también* las disposiciones pertinentes de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados<sup>33</sup>,

*Reconociendo* la importancia de los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>34</sup>, y en particular su párrafo 64, así como la resolución 3517 (XXX), de 15 de diciembre de 1975, de la Asamblea General, relativa al examen y evaluación de mitad de período de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo,

*Señalando* el mandato de la Comisión de Transferencia de Tecnología, aprobado por la Junta de Comercio y Desarrollo en su decisión 117 (XIV), de 13 de septiembre de 1974,

*Tomando nota* de la Declaración y el Programa de acción de Manila aprobados por el Grupo de los 77 en su Tercera Reunión Ministerial<sup>35</sup>,

*Tomando nota* con interés de los estudios sometidos a la Conferencia para que los examine en su cuarto período de sesiones<sup>36</sup>,

*Tomando nota* de la iniciativa adoptada a nivel ministerial en Lima, en agosto de 1975, por los países no alineados referente a la creación para los países en desarrollo de un centro internacional de desarrollo y transferencia de tecnología, en el marco de la autonomía económica colectiva<sup>37</sup>,

*Tomando nota asimismo* de las opiniones expresadas durante el séptimo período extraordinario de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo y en el cuarto período de sesiones de la Conferencia,

1. *Reconoce* la importancia de adoptar una serie de medidas, relacionadas entre sí, para formular políticas, reglamentos y leyes y para establecer las estructuras institucionales adecuadas en los países en desarrollo, tanto en el plano nacional como en el de la cooperación entre ellos, y la importancia de completarlas con toda una serie

de medidas en el plano internacional, así como mediante la cooperación efectiva de los países desarrollados y una acción coordinada por parte de las organizaciones internacionales;

2. *Hace suyas* la resolución 1 (II) del Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología<sup>38</sup> y la resolución 2 (I) de la Comisión de Transferencia de Tecnología<sup>39</sup>;

3. *Recomienda* la adopción de las siguientes líneas de acción con miras a fortalecer la capacidad tecnológica de los países en desarrollo de toda región o subregión y, en consecuencia, a reducir su dependencia tecnológica;

#### I. — MEDIDAS ENCAMINADAS A MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y LA CAPACIDAD DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO PARA EL DESARROLLO Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

##### A. — Medidas que deben adoptar los países en desarrollo

4. *Recomienda* que los países en desarrollo adopten las medidas necesarias en el plano nacional para garantizar:

a) La formulación de un plan tecnológico como parte integrante de sus planes de desarrollo nacionales, así como la coordinación de las políticas en diversas esferas relacionadas entre sí, que comprenden los acuerdos sobre concesión de licencias; la transferencia, el desarrollo y la adaptación de tecnología; la legislación y las prácticas de propiedad industrial; las inversiones extranjeras; y la investigación y el desarrollo;

b) El establecimiento de mecanismos institucionales adecuados, en particular centros nacionales para el desarrollo y la transferencia de tecnología, prestando atención urgente a la definición del cometido y las funciones de tales centros, incluso las vinculaciones principales que deben establecerse entre ellos y otros organismos o instituciones nacionales;

c) La elaboración de todas las medidas necesarias para garantizar el aprovechamiento óptimo de sus recursos de personal calificado;

##### B. — Cooperación entre países en desarrollo

5. *Recomienda* que, como complemento de los esfuerzos nacionales y a fin promover entre ellos la autonomía económica colectiva, los países en desarrollo adopten medidas en los planos subregional, regional e internacional, de forma integrada y complementaria, con miras a garantizar:

a) La elaboración de acuerdos preferenciales para el desarrollo y la transferencia de tecnología entre ellos; estos acuerdos preferenciales de cooperación deberían, entre otras cosas, ser compatibles con la cooperación y la integración subregionales y regionales y con la cooperación internacional, así como con los acuerdos pertinentes sobre

<sup>32</sup> Resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1 de mayo de 1974, de la Asamblea General.

<sup>33</sup> Resolución 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, de la Asamblea General.

<sup>34</sup> Aprobada por la Asamblea General en su resolución 2626 (XXV), de 24 de octubre de 1970.

<sup>35</sup> Véase el anexo V *infra*.

<sup>36</sup> TD/190 y Corr.1 y TD/190/Supp.1 [reproducidos en *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones*, vol. III... (op. cit.)] y TD/L.106.

<sup>37</sup> Véase el Programa de Lima de Solidaridad y Ayuda Mutua, aprobado por la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados, celebrada en Lima del 25 al 30 de agosto de 1975 (el texto del Programa de Lima se distribuyó a la Asamblea General en su séptimo período extraordinario de sesiones con la signatura A/10217).

<sup>38</sup> *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 13o. período de sesiones, Anexos*, tema 6 del programa, documento TD/B/424, anexo 1.

<sup>39</sup> *Ibid.*, séptimo período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 4 (TD/B/593), anexo 1.

cuestiones relacionadas con la transferencia de tecnología de que tales países fuesen signatarios;

b) El establecimiento de centros subregionales y regionales para el desarrollo y la transferencia de tecnología que puedan servir de vínculo fundamental con los centros nacionales de los países en desarrollo y, además, ayuden a poner en práctica iniciativas como las siguientes:

- i) Intercambiar adecuadamente información sobre las distintas posibilidades que en materia de tecnología se ofrecen a los países en desarrollo como medio de mejorar su poder de negociación;
- ii) Establecer disposiciones institucionales para programas comunes de investigación y capacitación tecnológicas;
- iii) Prestar ayuda efectiva a los centros o las autoridades nacionales, proporcionar asistencia técnica para las actividades siguientes, entre otras:
  - Determinación de las necesidades de tecnología;
  - Fomento de programas de capacitación;
  - Información sobre fuentes de tecnología;
  - Preparación de contratos tipo para la concesión de licencias;
 y actuar como núcleos subregionales o regionales y puntos de coordinación para los centros nacionales;
- iv) Proporcionar la asistencia técnica que convenga para el funcionamiento y la coordinación eficaces de los centros nacionales;
- v) Establecer una coordinación con los organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular con la UNCTAD, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y con otras instituciones y programas;

c) El establecimiento de centros subregionales, regionales e interregionales de los países en desarrollo en sectores específicos y críticos de particular interés para esos países, como los especificados en el párrafo 8 de la resolución 2 (I) de la Comisión de Transferencia de Tecnología, así como en los de la agricultura, las agroindustrias, la minería, la pesca, la educación, la salud y la vivienda;

6. *Acoge complacida* la resolución 164 (XXXII), de 31 de marzo de 1976, aprobada por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, relativa al establecimiento de un centro regional de transferencia de tecnología<sup>40</sup>;

7. *Acoge complacida* las decisiones de la Cuarta Conferencia de Ministros de Comercio de los países miembros de la Organización de la Unidad Africana (Argel, noviembre de 1975), de la Tercera Conferencia de Ministros de Industria de Africa (Nairobi, diciembre de 1975) y de la Conferencia de Ministros de Educación de Africa (Lagos, febrero de 1976) para establecer un centro africano de desarrollo y transferencia de tecnología; y convencida de que semejante centro debe tener un carácter y unas funciones multidisciplinarios, y convencida también, a este respecto, de la necesidad de una acción concertada y coordinada por parte

de los gobiernos e instituciones de Africa, así como de los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, pide a la Organización de la Unidad Africana y a la Comisión Económica para Africa que, en colaboración con la UNCTAD, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, convoquen una reunión de plenipotenciarios en 1977, precedida de la labor preparatoria adecuada, para el establecimiento del centro, y pide asimismo a los órganos competentes de las Naciones Unidas que continúen proporcionando la asistencia necesaria para el establecimiento y el funcionamiento del propuesto centro africano de desarrollo y transferencia de tecnología;

8. *Acoge complacida también* la iniciativa adoptada por diversos países y grupos de países de América Latina y el Caribe relativa al establecimiento de bancos de información y datos en materia de tecnología, y encomia su progresiva transformación en centros de desarrollo y transferencia de tecnología;

9. *Acoge complacida asimismo* las iniciativas similares adoptadas por otros países en desarrollo para aumentar su capacidad tecnológica;

### C. — Cooperación de los países desarrollados

10. *Recomienda* que los países desarrollados:

a) Pongan en práctica, con carácter urgente, el programa de acción expuesto en los párrafos 13, 16 y 18 de la resolución 39 (III) de la Conferencia, completado y reforzado por las decisiones aprobadas por la Asamblea General en sus períodos extraordinarios de sesiones sexto y séptimo, que culminaron en la resolución 3517 (XXX) de la Asamblea General;

b) Cooperen en forma activa y positiva en la puesta en práctica de la resolución 3507 (XXX), de 15 de diciembre de 1975, de la Asamblea General, sobre arreglos institucionales en la esfera de la transferencia de tecnología;

c) Fomenten la importación de técnicas originadas en los países en desarrollo;

d) Alienten a sus empresas e instituciones a que desarrollen técnicas adecuadas a las necesidades de los países en desarrollo, las divulguen en dichos países en condiciones y modalidades equitativas y realicen en ellos actividades de investigación y desarrollo de interés para los mismos;

e) Alienten, teniendo en cuenta las prioridades de los países en desarrollo, a las universidades y otras instituciones de investigación y formación profesional y a las escuelas técnicas a crear programas y cursos especiales para los países en desarrollo y a trabajar estrechamente con las instituciones correspondientes de los países en desarrollo;

f) Ayuden a organizar programas de capacitación en los países en desarrollo para mejorar los conocimientos científicos y tecnológicos del personal de dichos países;

g) Colaboren en las medidas encaminadas a lograr una mayor utilización de los conocimientos en materia de gestión, ingeniería, diseño y tecnología del personal de los

<sup>40</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 61o. período de sesiones, Suplemento No. 9 (E/5786), cap. III.

países en desarrollo en proyectos concretos de desarrollo iniciados a nivel bilateral o multilateral;

h) Alienten a sus empresas e instituciones a que aumenten la aplicación de programas de perfeccionamiento profesional de la mano de obra en los países en desarrollo en relación con las transacciones de transferencia de tecnología realizadas con dichos países;

i) Apoyen el establecimiento de centros para el desarrollo y la transferencia de tecnología, especialmente a nivel nacional, y además contribuyan al establecimiento de tales centros a nivel subregional y regional cuando convenga;

j) Apoyen el establecimiento de una red de instituciones de investigación y desarrollo, como la Universidad de las Naciones Unidas y otras instituciones, con objeto de reforzar la capacidad mundial de investigación para el desarrollo en sectores concretos y críticos de especial interés para los países en desarrollo;

k) Amplíen las actividades de investigación y desarrollo que puedan ser beneficiosas para los países en desarrollo, incluida la utilización de su capacidad de investigación y desarrollo y de ingeniería, con objeto de promover el desarrollo tecnológico y la adaptación de técnicas adecuadas a las necesidades de los países en desarrollo;

l) Fomenten la contribución de las instituciones oficiales, como parte de sus actividades, a la aceleración de la transferencia de tecnología a los países en desarrollo en condiciones y modalidades especialmente favorables para reforzar la capacidad tecnológica de esos países;

m) Adopten todas las medidas posibles con respecto al apartado b del párrafo 11 de la presente resolución, incluida la prestación de asistencia técnica y un mejor acceso de los países en desarrollo a los servicios nacionales de información de los países desarrollados;

#### D. — Cooperación entre todos los países

11. *Recomienda* que todos los países:

a) Mejoren la disponibilidad y la calidad de la información tecnológica necesaria para ayudar a los países en desarrollo a seleccionar las tecnologías adecuadas a sus necesidades como cuestión de gran prioridad;

b) Apoyen plenamente la labor de las Naciones Unidas, como se indica en las resoluciones 3362 (S-VII) y 3507 (XXX) de la Asamblea General, con miras al establecimiento de una red internacional de intercambio de información tecnológica que, entre otras cosas, debería proporcionar datos completos acerca de la ubicación y la disponibilidad de información mediante los servicios nacionales y regionales correspondientes;

c) Promuevan la cooperación internacional y lleven a cabo crecientes actividades en relación con:

i) La investigación y el desarrollo de la tecnología, entre otras, en las esferas de la industria, la agricultura y la energía, en medida acorde con las necesidades de los países en desarrollo, y la formación de personal en tales esferas;

ii) El fortalecimiento de los recursos y capacidad de las instituciones existentes y de las organizaciones inter-

nacionales pertinentes, a fin de prestar ayuda de los países en desarrollo en esas esferas. Ha de estudiarse atentamente, en los órganos apropiados, cualquier nueva propuesta encaminada al logro de esos objetivos;

d) Apoyen las medidas internacionales en que convengan para eliminar o controlar eficazmente las prácticas comerciales restrictivas que limiten directamente la transferencia de tecnología a esos países, independientemente de donde se originen dichas prácticas, y dar así a los países en desarrollo mayor acceso a las tecnologías que precisan para su desarrollo;

#### II. — ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERACIONAL

12. *Acuerda* que es preciso establecer la necesaria base institucional que permita a la UNCTAD atender las responsabilidades que le han sido asignadas en la esfera de la asistencia técnica y operacional en cooperación con las organizaciones internacionales interesadas, especialmente la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, según se prevé en la resolución 39 (III) de la Conferencia, la resolución 2 (I) de la Comisión de Transferencia de Tecnología y la resolución 3507 (XXX) de la Asamblea General;

13. *Decide*, en el contexto indicado, establecer en la UNCTAD un Servicio de Asesoramiento sobre Transferencia de Tecnología que, a petición de los países en desarrollo, les preste asistencia con cargo al presupuesto ordinario de la UNCTAD;

14. *Pide encarecidamente* a la Asamblea General que, con cargo al programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas, proporcione recursos para financiar los programas y proyectos del Servicio de Asesoramiento;

15. *Exhorta* a las organizaciones internacionales de financiación y desarrollo, en especial al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Banco Mundial, a que den alto grado de prioridad a la ayuda a los programas y proyectos del Servicio de Asesoramiento;

16. *Insta además* a todos los países a que aporten contribuciones voluntarias para financiar los programas y proyectos del Servicio de Asesoramiento;

17. *Recomienda* que se preste especial consideración y asistencia a las necesidades de los países en desarrollo menos adelantados, los países insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral;

#### III. — TRANSFERENCIA INVERSA DE TECNOLOGÍA (ÉXODO DE PERSONAL CAPACITADO)

18. *Recomienda*, a la luz de los estudios sobre la magnitud, la composición, las causas y los efectos de la salida de personal capacitado de los países en desarrollo, que se solicitan en el párrafo 9 de la resolución 2 (I) de la Comisión de Transferencia de Tecnología, que todos los países, en especial los que se beneficiarían del éxodo de personal capacitado, consideren qué medidas son necesarias

para hacer frente a los problemas que plantea esa corriente, entre otras cosas, absteniéndose de adoptar políticas que puedan promover el éxodo de personal capacitado de los países en desarrollo y ayudando a tomar disposiciones que puedan contribuir a alentar al personal calificado a permanecer en los países en desarrollo, con lo que se reforzaría la capacidad tecnológica de éstos y se reduciría su dependencia tecnológica;

#### IV. — ASPECTOS AMBIENTALES DE LA TRANSFERENCIA Y EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍA

19. *Reconoce* las interrelaciones entre el medio ambiente, la transferencia y el desarrollo de tecnología y la planificación del desarrollo;

20. *Celebra* la cooperación entre la UNCTAD y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en esta esfera;

21. *Reitera* la petición que se hizo al Secretario General de la UNCTAD en el apartado e del párrafo I de la resolución 2 (I) de la Comisión de Transferencia de Tecnología;

#### V. — CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

22. *Reconoce* la importante contribución que está haciendo la UNCTAD a la formulación de un programa amplio de acción para reforzar la capacidad tecnológica de los países en desarrollo y, a este respecto, destaca la importancia de que las actividades de la UNCTAD y otros órganos de las Naciones Unidas, en especial el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, estén bien coordinadas;

23. *Acoge complacida* las disposiciones que se han adoptado en el tercer período de sesiones de ese Comité para la celebración en 1979 de una Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo<sup>41</sup>;

24. *Toma nota* de las propuestas formuladas por el Secretario General de la UNCTAD en su nota<sup>42</sup> acerca de las formas de participación de la UNCTAD en dicha Conferencia;

25. *Recomienda* que dentro de la UNCTAD se adopten las disposiciones necesarias para asegurar su participación efectiva en la preparación de esa Conferencia, así como en la propia Conferencia, incluida la participación de la UNCTAD en la secretaría de la Conferencia que se está estableciendo para ese fin, mediante la aportación de personal competente y de alto nivel;

26. *Recomienda* que todos los países consideren la posibilidad de convocar una reunión de expertos para

intercambiar opiniones sobre su experiencia e información acerca de la transferencia, el desarrollo y la adaptación de la tecnología, y sobre la coordinación de la cooperación técnica bilateral y multilateral, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y en colaboración con la UNCTAD en el marco de los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

145a. sesión plenaria  
30 de mayo de 1976

#### 88 (IV). Propiedad industrial<sup>43</sup>

*La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,*

*Recordando* la resolución 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, de la Asamblea General, en el párrafo 3 de cuya sección III se dice:

[...] Se deben examinar y revisar las convenciones internacionales sobre patentes y marcas de comercio, para atender, en particular, a las necesidades especiales de los países en desarrollo, a fin de que estas convenciones puedan convertirse en instrumentos más satisfactorios para ayudar a los países en desarrollo en la transmisión y el desarrollo de la tecnología. Los sistemas nacionales de patentes deben ser adaptados, sin demora, al sistema internacional de patentes en su forma revisada,

*Recordando también* la resolución 3 (I), de 5 de diciembre de 1975, de la Comisión de Transferencia de Tecnología<sup>44</sup>,

*Tomando nota* de la Declaración sobre los objetivos de la revisión del Convenio de París que figura en el informe del segundo período de sesiones del Grupo Especial de Expertos Gubernamentales de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual para la Revisión del Convenio de París<sup>45</sup>,

*Tomando nota además* de las propuestas hechas por el Grupo de los 77 en la Declaración y el Programa de acción de Manila<sup>46</sup>,

*Reconociendo* que es importante proseguir la feliz cooperación entre la UNCTAD y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual,

*Convencida* de que el estímulo de la capacidad inventiva, así como la mejora de la transferencia de tecnología y la efectiva explotación de esa tecnología acelerarán el proceso de desarrollo, especialmente en los países en desarrollo,

*Afirmando* que en toda nueva orientación en la esfera de la propiedad industrial deben reconocerse plenamente las necesidades del desarrollo económico y social, particularmente de los países en desarrollo, y debe asegurarse un justo equilibrio entre esas necesidades y los derechos conferidos por la propiedad industrial,

<sup>43</sup> La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

<sup>44</sup> *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, séptimo período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 4 (TD/B/593), anexo I.*

<sup>45</sup> Véase el documento de la OMPI PR/GE/II/13 de 31 de diciembre de 1975 (mimeografiado), anexo III.

<sup>46</sup> Véase el anexo V *infra*.

<sup>41</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 61o. período de sesiones, Suplemento No. 3 (E/5777), cap. I, secc. A, proyecto de resolución I, párr. 1.*

<sup>42</sup> TD/L.106.

*Insistiendo* en la importancia que para la industrialización de los países en desarrollo tiene la adecuada explotación de las patentes,

1. *Reafirma* que, como se recomienda en el párrafo 1 de la resolución 3 (I) de la Comisión de Transferencia de Tecnología,

el proceso de revisión del Convenio de París para la protección de la propiedad industrial y de la ley-tipo sobre invenciones para los países en desarrollo debe tener plenamente en cuenta las responsabilidades y competencias de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y de la UNCTAD y guiarse, en particular, por las siguientes consideraciones:

a) Es necesario mejorar las condiciones para la adaptación de la tecnología y el desarrollo de la tecnología local en los países en desarrollo, en particular formando personal y dando acceso a la documentación pertinente;

b) Es necesario promover una transferencia efectiva de tecnología a esos países en condiciones equitativas y razonables;

c) Como norma general, la importación del producto patentado no sustituye a la explotación de la patente en el país en desarrollo que la concede;

d) Se necesitan disposiciones más adecuadas para evitar los abusos de los derechos de patente y aumentar la probabilidad de que las patentes se exploten en el país en desarrollo que las concede;

e) Debería estudiarse la posibilidad de introducir formas de protección de las invenciones distintas de las patentes tradicionales (por ejemplo, certificados de inventor, patentes de desarrollo industrial y patentes de transferencia de tecnología);

f) Se debería reconocer la necesidad de prestar asistencia técnica a los países en desarrollo en la esfera de la propiedad industrial y, en particular, de dar a esos países un acceso más amplio a la documentación sobre patentes y a su utilización, con miras a facilitar la transferencia, absorción, adaptación y creación de una tecnología adecuada;

g) Deberían examinarse a fondo las disposiciones sobre marcas comerciales;

h) Deberían hacerse estudios nuevos e imaginativos sobre las posibilidades de conceder trato preferencial a todos los países en desarrollo;

i) Uno de los fines últimos del proceso de revisión en curso debería consistir en ofrecer condiciones razonables para que todos los países puedan ser miembros de la Unión de París;

2. *Encarece* a los Estados miembros de la UNCTAD que participan en el proceso de revisión del Convenio de París que se pronuncien cuanto antes respecto de la aceptación definitiva de la Declaración sobre los objetivos de la revisión del Convenio de París tal como fue adoptada por el Grupo Especial de Expertos Gubernamentales de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual para la Revisión del Convenio de París en su segundo período de sesiones, celebrado en Ginebra, del 15 al 22 de diciembre de 1975<sup>47</sup>;

3. *Recomienda* que todos los Estados y organizaciones interesados tomen en consideración, en el proceso de revisión del Convenio de París, las conclusiones de los expertos de los países en desarrollo sobre la función del sistema de patentes en la transferencia de tecnología a los países en desarrollo<sup>48</sup>;

4. *Recomienda* que, en vista de la importancia que atribuyen los países en desarrollo a las consecuencias de las

cuestiones internacionales de propiedad industrial en su economía y su desarrollo, la UNCTAD desempeñe una función destacada en relación con los aspectos económicos, comerciales y de desarrollo de esas cuestiones, en particular la revisión en curso del Convenio de París. La UNCTAD, dentro de su esfera de competencia, debería seguir contribuyendo activamente a ese examen;

5. *Decide* que, como se recomienda en el párrafo 3 de la resolución 3 (I) de la Comisión de Transferencia de Tecnología, el Secretario General de la UNCTAD siga

desarrollando las actividades que lleva a cabo la UNCTAD para aportar su importante contribución en lo que respecta a la función del sistema internacional de patentes en la transferencia de tecnología y a las líneas generales de su revisión, en lo referente a sus aspectos económicos, comerciales y de desarrollo;

6. *Reafirma asimismo* que, como se señala en el párrafo 2 de la resolución 3 (I) de la Comisión de Transferencia de Tecnología,

urge que la UNCTAD, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual presten asistencia técnica en escala cada vez mayor a los países en desarrollo, con recursos procedentes, según convenga, de créditos presupuestarios, de créditos extrapresupuestarios o de otras fuentes, dentro de sus respectivas esferas de competencia y de manera estrechamente coordinada, para el desarrollo de la capacidad y la infraestructura nacionales de esos países en relación con la propiedad industrial, como medio de promover el desarrollo tecnológico nacional.

145a. sesión plenaria  
30 de mayo de 1976

#### 89 (IV). Código internacional de conducta para la transferencia de tecnología<sup>49</sup>

*La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,*

*Recordando* la resolución 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, de la Asamblea General, en el párrafo 3 de cuya sección III se dice:

Todos los Estados deben cooperar en la elaboración de un código internacional de conducta para la transferencia de tecnología, correspondiente, en particular, a las necesidades especiales de los países en desarrollo. Los trabajos sobre este código deben por lo tanto continuarse dentro de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y concluirse a tiempo para que se puedan tomar decisiones en el cuarto período de sesiones de la Conferencia, incluida una decisión sobre la naturaleza jurídica de ese código, con el objetivo de aprobar un código de conducta antes de fines de 1977,

*Recordando también* la decisión 1 (I), de 4 de diciembre de 1975, de la Comisión de Transferencia de Tecnología<sup>50</sup>,

1. *Recomienda:*

a) Que se acelere la labor relativa a un proyecto de código de conducta para la transferencia de tecnología, a fin de que quede terminada a mediados de 1977;

b) Que esa labor consista en redactar un código internacional de conducta;

<sup>47</sup> Véase la nota 45 *supra*.

<sup>48</sup> Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, séptimo período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 4 (TD/B/593), anexo III.

<sup>49</sup> La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

<sup>50</sup> Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, séptimo período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 4 (TD/B/593), anexo I.

2. *Decide* establecer en la UNCTAD un grupo intergubernamental de expertos en el que puedan participar todos los países miembros, a fin de elaborar el proyecto de código antes mencionado, grupo que celebrará una reunión en 1976 y cuantas sean necesarias en 1977. El grupo de expertos podrá formular disposiciones que vayan desde las obligatorias hasta las facultativas\*, sin prejuzgar de la decisión definitiva sobre el carácter jurídico del código de conducta;

\* Con la fórmula "disposiciones que vayan desde las obligatorias hasta las facultativas" se pretende abarcar también las disposiciones voluntarias.

3. *Recomienda además* que la Asamblea General, en su trigésimo primer período de sesiones, convoque una conferencia de las Naciones Unidas bajo los auspicios de la UNCTAD para finales de 1977, y que dicha conferencia negocie el proyecto elaborado por el mencionado grupo de expertos y tome todas las decisiones necesarias para la aprobación del documento definitivo que contenga el código internacional de conducta para la transferencia de tecnología, incluso la decisión relativa a su naturaleza jurídica.

145a. sesión plenaria  
30 de mayo de 1976

## PAÍSES EN DESARROLLO MENOS ADELANTADOS, PAÍSES INSULARES EN DESARROLLO Y PAÍSES EN DESARROLLO SIN LITORAL

(Tema 13 del programa)

### RESOLUCIÓN

98 (IV). Países en desarrollo menos adelantados, países insulares en desarrollo y países en desarrollo sin litoral<sup>51</sup>

*La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo*

*Aprueba* las siguientes decisiones:

#### I. — INTRODUCCIÓN

1. La Conferencia reafirma la necesidad de convenir en una acción internacional eficaz encaminada a la solución de los problemas particulares y a largo plazo o de los problemas de carácter permanente con que se enfrentan los países en desarrollo menos adelantados, los países insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral.

2. La Conferencia subraya la urgencia de que los países desarrollados, tanto los de economía de mercado como los países socialistas de Europa oriental, y los organismos internacionales competentes adopten y ejecuten, por medio de los mecanismos adecuados, las medidas determinadas y acordadas en el marco de la UNCTAD y en otros órganos en los campos de la política comercial y financiera, de la asistencia técnica y de capital, del transporte marítimo, de los seguros y de la transferencia de tecnología en favor de esos países en desarrollo.

3. Los crecientes esfuerzos de los países en desarrollo que estén en condiciones de hacerlo para adoptar medidas especiales y una acción específica, respectivamente, en favor de los países menos adelantados y en favor de los países en desarrollo sin litoral y de los países insulares en desarrollo deberían llevarse a la práctica mediante los mecanismos que esos países considerasen adecuados.

4. Las medidas especiales y la acción específica, respectivamente, en favor de los países menos adelantados y en favor de los países en desarrollo sin litoral y de los países insulares en desarrollo deberían sumarse a las medidas generales aplicables a todos los países en desarrollo conforme al espíritu de la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional [resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1 de mayo de 1974, de la Asamblea General]. Al aplicar esas medidas se tratará de salvaguardar los intereses de los demás países en desarrollo.

5. La Conferencia se declara firmemente convencida de que, en interés del desarrollo económico mundial, la comunidad internacional y, en particular, los países en mejores condiciones de hacerlo deberían actuar urgentemente en favor de los países menos adelantados y de los países en desarrollo sin litoral y seguir cumpliendo sus compromisos en virtud de las resoluciones 62 (III) y 63 (III), de 19 de mayo de 1972, de la Conferencia y de la resolución 119 (XIV), de 13 de septiembre de 1974, de la Junta de Comercio y Desarrollo, así como de las medidas y la acción que se acuerdan a continuación en pro de esos países y de los países insulares en desarrollo.

#### II. — ACCIÓN SOBRE MEDIDAS ESPECIALES EN FAVOR DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO MENOS ADELANTADOS

##### A. — Asistencia financiera y técnica

##### *Incremento de la corriente de asistencia*

6. Los países desarrollados deberían:

En el caso de los países desarrollados de economía de mercado:

a) Incrementar la corriente de asistencia oficial para el desarrollo de conformidad con los compromisos que contrajeron en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Des-

<sup>51</sup> La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

arrollo<sup>52</sup> y, al hacerlo, asegurar que los países menos adelantados recibiesen una parte proporcionalmente mayor de esa corriente y tratar de aumentar su proporción de la corriente total para atender a sus necesidades urgentes;

b) Facilitar de manera continua a los países menos adelantados una proporción más elevada de las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo al trabajar activamente para alcanzar o superar el objetivo del 0,7 por 100 del producto nacional bruto de los países desarrollados, a los precios del mercado, teniendo en cuenta los compromisos por ellos contraídos en virtud de la Estrategia Internacional del Desarrollo;

En el caso de los países socialistas de Europa oriental:

c) Incrementar la corriente de asistencia financiera y técnica a los países menos adelantados teniendo en cuenta sus necesidades y problemas especiales, con miras a facilitar una parte proporcionalmente mayor de su asistencia total para el desarrollo a los países menos adelantados.

7. Los organismos donantes bilaterales y multilaterales deberían convenir en adoptar medidas eficaces para que cada país menos adelantado recibiese una corriente mayor de asistencia en proporción con las necesidades de cada uno de ellos y para apoyar sus esfuerzos conforme aparecen reflejados en sus planes y programas.

8. Los países desarrollados, tanto los de economía de mercado como los países socialistas de Europa oriental, los países en desarrollo que estuviesen en condiciones de hacerlo, los donantes multilaterales\* y otras fuentes, tales como los programas de donaciones privadas y las organizaciones voluntarias, deberían asignar un alto grado de prioridad al incremento de su asistencia a los países menos adelantados.

9. Los países desarrollados y los demás países que estuviesen en condiciones de hacerlo deberían, cuando sus políticas específicas de asistencia se lo permitiesen, dar firme apoyo financiero a un fondo especial en favor de los países menos adelantados que debería establecerse sin demora, y deberían prestar más apoyo financiero a los países menos adelantados por conducto de los fondos o programas existentes que fuesen particularmente adecuados para satisfacer las necesidades de estos países.

#### *Condiciones y modalidades de la asistencia financiera y técnica*

10. Toda asistencia futura a los países menos adelantados debería prestarse, entre otras, en las siguientes condiciones y modalidades:

a) La asistencia oficial bilateral de los países desarrollados para el desarrollo debería proporcionarse a los países menos adelantados esencialmente en forma de donaciones;

b) Cuando prestasen asistencia a los países menos adelantados, los países desarrollados deberían, al ejecutar sus programas, tener en cuenta los efectos de la pérdida del poder adquisitivo de su asistencia y hacer los reajustes adecuados en sus estrategias de asistencia;

c) Los organismos financieros multilaterales deberían prestar asistencia a los países menos adelantados en forma de donaciones y, cuando ello no fuera posible, esa asistencia debería prestarse en las condiciones más favorables que permitiesen sus estatutos y su posición financiera y, de ser posible, en condiciones tan favorables como las otorgadas por la Asociación Internacional de Fomento;

d) *Los países desarrollados deberían cancelar las deudas oficiales de los países en desarrollo menos adelantados, los países insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral;*

e) *Los países desarrollados de economía de mercado deberían considerar, de manera inmediata y positiva, la posibilidad de ofrecer condiciones muy favorables para el alivio de otros elementos de la deuda pendiente de los países menos adelantados, los países insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral;*

f) *Las instituciones financieras multilaterales deberían convertir los préstamos a los países menos adelantados en otros cuyas condiciones fuesen sumamente favorables;*

*La Conferencia decidió remitir los apartados d, e y f del párrafo 10 al mecanismo permanente de la UNCTAD. En el 16o. período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo, los países desarrollados deberían examinar debidamente, con máxima prioridad, los problemas de la deuda y otras cuestiones conexas que se exponen en esos apartados, y deberían ponerse de acuerdo sobre medidas concretas y favorables para aliviar la carga de las deudas*

g) Los donantes bilaterales y los organismos de asistencia multilaterales deberían proporcionar a los países menos adelantados corrientes de asistencia oficial para el desarrollo sobre bases previsibles, continuas y cada vez más seguras;

h) Los países desarrollados deberían proporcionar a los países menos adelantados asistencia para programas, y los proyectos deberían seleccionarse en consulta con los países donantes;

i) Como norma general, todos los préstamos de asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados deberían estar desvinculados y, cuando esto no fuera posible, deberían buscarse otros dispositivos para contrarrestar las posibles desventajas de la vinculación.

11. En su empeño constante por ayudar a las economías de los países menos adelantados a desarrollarse, los países socialistas de Europa oriental deberían;

a) Conceder créditos en condiciones sumamente favorables;

b) Encontrar soluciones, aceptables para todos, de las cuestiones financieras y crediticias, como el reembolso de los créditos recibidos por los países menos adelantados;

c) Idear formas y métodos de utilización del mecanismo de los pagos multilaterales en las relaciones económicas con los países menos adelantados, en el marco del Banco Internacional de Cooperación Económica.

\* El Grupo del Banco Mundial, en particular la Asociación Internacional de Fomento, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los bancos regionales de desarrollo y otras instituciones multilaterales.

<sup>52</sup> Aprobada por la Asamblea General en su resolución 2626 (XXV), de 24 de octubre de 1970.

*Criterios y procedimientos relativos a la asistencia financiera y técnica*

12. Todos los organismos de ayuda bilateral y multilateral deberían adoptar criterios y procedimientos más adecuados y flexibles en cuanto a la prestación de asistencia a los países menos adelantados. En particular deberían:

a) Adaptar los criterios financieros a fin de tener plenamente en cuenta la rentabilidad social a más largo plazo, incluidos los efectos secundarios conexos, en esos países;

b) Prestar asistencia financiera y técnica para ayudar a esos países a preparar y ejecutar los programas que acrecentaran considerablemente la participación de la mayoría de la población en los beneficios del desarrollo económico y social, así como apoyar los cambios estructurales necesarios y atender a las necesidades esenciales en esos países;

c) Aumentar las diferentes formas de asistencia financiera y técnica para el desarrollo de los servicios públicos de esos países, incluida la realización de proyectos, en consonancia con los planes y programas nacionales de desarrollo;

d) Financiar los costos locales y, durante un período apropiado en que se iría reduciendo gradualmente su financiación, los gastos periódicos y de mantenimiento, tanto de los proyectos de desarrollo de capital como de los de asistencia técnica, incluidos los proyectos en curso y los proyectos acabados, siempre que ello fuera procedente en vista de la insuficiencia de los recursos locales;

e) Aumentar la ayuda destinada a delimitar, planear y preparar proyectos de asistencia técnica y financiera, a fin de acelerar la aprobación y ejecución de los proyectos;

f) Ayudar a esos países en la realización de estudios de viabilidad y preinversión y en el examen de los resultados de la ejecución de los proyectos;

g) Hacer todo lo posible para contratar un personal de asistencia técnica de la máxima competencia, acelerar los procedimientos de contratación y de ejecución de proyectos y atender lo más rápidamente posible a las necesidades de asistencia técnica de esos países;

h) Organizar rápidamente la capacitación de personal sustitutivo local.

13. Se invita al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a que continúe estudiando con carácter permanente las necesidades de recursos adicionales de los países en desarrollo menos adelantados y adopte las medidas pertinentes —incluso, siempre que sea necesario, la revisión de los criterios de asignación— y, en particular, evite reducciones en los programas correspondientes a esos países en épocas de austeridad presupuestaria del PNUD. La Conferencia pide a todos los países donantes que aumenten sus contribuciones voluntarias totales en divisas libremente convertibles durante el segundo ciclo para que el PNUD pueda atender a las crecientes necesidades de cooperación técnica de los países en desarrollo y, en especial, garantizar la disponibilidad de recursos adicionales para los países menos adelantados.

*B. — Política comercial*

14. Se debería dar consideración especial, en el contexto de los convenios de productos básicos, a los países menos

adelantados, aplicando un criterio flexible y favorable a fin de mejorar la comercialización de su producción de esos productos para incrementar sus ingresos en divisas, teniendo presentes las características peculiares de cada producto y habida cuenta de la necesidad de proteger los intereses de otros países en desarrollo.

15. Al seguir mejorando sus esquemas de preferencias generalizadas y dar cumplimiento al párrafo 14 de la resolución 62 (III) de la Conferencia, los países desarrollados prestarían especial atención a los productos agrícolas y minerales, elaborados y semielaborados, a los productos de artesanía y a otros productos cuya exportación interesara a los países menos adelantados.

16. En las negociaciones comerciales multilaterales, los países desarrollados deberían acelerar la adopción de un régimen especial en favor de los países menos adelantados, como se prevé en la Declaración de los Ministros aprobada en Tokio el 14 de septiembre de 1973 (Declaración de Tokio)<sup>53</sup> con objeto de mejorar notablemente las exportaciones de esos países eliminando o reduciendo lo antes posible las barreras arancelarias y no arancelarias que afectasen a los productos cuya exportación interesara o pudiera interesar a los países menos adelantados.

17. Las normas de origen respecto de los productos cuya exportación interesara a los países menos adelantados deberían ser objeto de una nueva labor de simplificación, armonización y perfeccionamiento, incluso, cuando fuese oportuno, de medidas de liberalización.

18. Si la evaluación de la reciente liberalización del Servicio de financiación compensatoria del Fondo Monetario Internacional demostrara que ello es necesario, teniendo particularmente en cuenta los problemas de los déficit de los ingresos de exportación de los países menos adelantados, debería estudiarse la posibilidad de seguir mejorando y ampliando los servicios de financiación compensatoria, con objeto de estabilizar los ingresos de exportación.

19. Los países desarrollados deberían ayudar a los países menos adelantados de manera coordinada, desde las fases de planificación, producción, transporte y promoción hasta la maximización de la venta de sus productos a precios remuneradores.

20. En el marco de la promoción del comercio y la cooperación económica con los países menos adelantados, los países desarrollados deberían alentar a esos países a exportar productos tradicionales y no tradicionales, teniendo en cuenta las dificultades y peculiaridades propias de esos países, mediante la expansión y el fortalecimiento de una cooperación mutuamente beneficiosa.

21. Los países desarrollados y los organismos internacionales deberían adoptar medidas para fomentar la creación de industrias destinadas a la transformación local de las materias primas y los productos alimenticios.

22. Los países otorgantes de preferencias deberían tratar activamente de adaptar el sistema generalizado de preferencias para que atendiera mejor a las necesidades en evolu-

<sup>53</sup> Véase la nota 11 *supra*.

ción de los países en desarrollo, teniendo en cuenta en particular los intereses de los países menos adelantados.

23. En las negociaciones comerciales multilaterales debería otorgarse trato especial a los países menos adelantados, dando prioridad a los productos tropicales que revistiesen interés particular para esos países.

24. A fin de tener en cuenta las necesidades de los países menos adelantados en el Programa Integrado para los Productos Básicos, deberían adoptarse medidas especiales, entre ellas la exención de contribuciones financieras.

25. Los países desarrollados, tanto los de economía de mercado como los países socialistas de Europa oriental, deberían:

a) Prestar asistencia para la promoción y expansión de las ventas de los productos exportados por los países menos adelantados, y fomentar la celebración de acuerdos de compras a plazo más largo;

b) Considerar efectivamente la posibilidad de conceder trato favorable a las importaciones procedentes de los países menos adelantados en el caso de las compras oficiales;

c) Ayudar a los países menos adelantados a desarrollar sus posibilidades de producción de alimentos, energía y otros recursos, incluidas las manufacturas.

26. Los países socialistas de Europa oriental deberían concertar con los países menos adelantados, teniendo en cuenta sus necesidades específicas, acuerdos o contratos a largo plazo en condiciones favorables para la exportación de sus mercancías y la importación de mercancías cuando lo necesitaran.

27. Los intereses de los países importadores menos adelantados perjudicados por medidas del Programa Integrado para los Productos Básicos deberían ser protegidos con medidas diferenciadas y correctivas en el marco del Programa.

#### C. — Cooperación económica entre países en desarrollo

28. Los países en desarrollo que pudieran hacerlo deberían:

a) Disponer un trato preferencial, en lo posible, para las importaciones de mercancías producidas por los países menos adelantados;

b) Ayudar a los países menos adelantados a realizar su potencial de producción de alimentos, energía y otros recursos, incluidas las manufacturas;

c) Proporcionar, en condiciones y modalidades preferenciales y con un costo mínimo, los resultados de los adelantos científicos y tecnológicos, adaptados a las necesidades de desarrollo de los países menos adelantados;

d) Incrementar, por medio de acuerdos preferenciales especiales, las corrientes de ayuda financiera técnica y de mercancías en beneficio de los países menos adelantados;

e) Fomentar y desarrollar, en el marco de acuerdos bilaterales a largo plazo o de acuerdos especiales, empresas mixtas con los países menos adelantados, que supusieran la transferencia de equipo y de tecnología;

f) Estudiar las posibilidades de tomar disposiciones a largo plazo para ayudar a los países menos adelantados a alcanzar un nivel razonable de ventas de sus productos.

#### D. — Transporte marítimo y fletes de promoción

29. Los gobiernos de los países desarrollados y de los países en desarrollo deberían invitar e instar a los armadores y a los miembros de las conferencias marítimas, en cuanto fuese factible, a fijar para los países menos adelantados tarifas de fletes que estimularan y facilitarían la expansión del comercio de exportación de esos países, y a adoptar fletes de promoción para las exportaciones no tradicionales de esos países con objeto de facilitar la apertura de nuevos mercados y la creación de nuevas corrientes comerciales.

30. Los países desarrollados y las instituciones financieras internacionales deberían considerar la posibilidad de asignar un grado más alto de prioridad en su asistencia financiera y técnica a la ayuda destinada a permitir a los países menos adelantados constituir y ampliar sus flotas mercantes nacionales o regionales, cuando ello fuese beneficioso, y a mejorar sus instalaciones portuarias; se debería considerar una asistencia similar para llevar a cabo estudios de previabilidad y preinversión y ejecutar proyectos de infraestructura portuaria, reparación y mantenimiento de buques e infraestructura de carreteras.

#### E. — Seguros y reaseguros

31. Sobre la base de la Estrategia Internacional del Desarrollo y de las recomendaciones de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio, los países desarrollados deberían procurar especialmente minimizar el costo en divisas de los seguros y reaseguros para los países menos adelantados, en la medida compatible con el funcionamiento eficaz de las compañías de seguros y reaseguros, y contribuir financiera y técnicamente al crecimiento de los mercados internos de seguros y reaseguros en los países menos adelantados y al establecimiento a esos efectos, según procediese, de instituciones en esos países y en el ámbito regional.

32. Con esas miras, los países menos adelantados deberían esforzarse en lo posible por:

a) Adoptar medidas legislativas y administrativas para asegurar una supervisión más eficaz y para regular las operaciones de seguros realizadas en sus territorios por empresas de seguros tanto nacionales como extranjeras;

b) Adoptar las medidas necesarias para que las reservas técnicas y los depósitos de garantía de las compañías de seguros y reaseguros se invirtieran en el país en que se pagan las primas, sin perjuicio de su eficaz funcionamiento.

3. La UNCTAD, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros organismos conexos deberían prestar toda la asistencia apropiada necesaria, dentro de sus esferas de competencia, en la aplicación de las medidas precedentes.

### F. — *Transferencia de tecnología*

34. Los países desarrollados y las instituciones internacionales competentes deberían:

a) Ayudar a las instituciones de los países menos adelantados a obtener los resultados de los adelantos científicos y tecnológicos adecuados a sus necesidades. En especial, deberían estudiar las formas de transferir tecnología en condiciones y modalidades favorables a los países menos adelantados, y de difundir información tecnológica en esos países para permitirles seleccionar la tecnología adecuada a sus necesidades. En sus actividades relativas al desarrollo y adaptación de tecnología a las necesidades tecnológicas de los países en desarrollo, los gobiernos deberían considerar particularmente las necesidades de los países menos adelantados;

b) Ayudar a establecer, con objeto de superar la debilidad tecnológica y negociadora de esos países, centros de transferencia de tecnología destinados a obtener la información tecnológica necesaria, seleccionar técnicas entre las varias disponibles y negociar condiciones y modalidades adecuadas para la colaboración exterior;

c) Facilitar la transferencia de tecnología patentada, no patentada y relacionada con patentes, incluidos los conocimientos técnicos, que se ajustasen a las condiciones económicas de los países menos adelantados, en condiciones y modalidades favorables, y examinar las solicitudes de asistencia para este fin;

d) Prestar asistencia para establecer instituciones de tecnología aplicada, con objeto de desarrollar las técnicas locales y promover la adaptación de las técnicas importadas a las necesidades nacionales, y considerar los vínculos apropiados con centros internacionales y regionales de tecnología e investigación.

### G. — *Otras medidas de la UNCTAD*

35. El Secretario General de la UNCTAD debería convocar lo antes posible una reunión especial en la cual los organismos bilaterales y multilaterales de asistencia financiera y técnica pudieran llevar a cabo, junto con los representantes de los propios países menos adelantados, un examen y evaluación generales de sus necesidades y progresos, y de los problemas que se plantean en relación con la coordinación y ejecución de programas de asistencia, desde el punto de vista tanto de los donantes como de los receptores, con objeto de acordar propuestas concretas para un aumento más rápido del crecimiento y del bienestar en los países menos adelantados. Los resultados de esa reunión deberían comunicarse al Grupo Intergubernamental sobre los países menos adelantados.

36. El Secretario General de la UNCTAD, en consulta con otras organizaciones competentes, debería convocar la reunión de un grupo especial de expertos para que estudiara:

a) Los métodos mejores de aumentar las exportaciones de los países menos adelantados que supusieran actividades coordinadas, desde la planificación y producción en dichos

países hasta la venta de sus productos en los países desarrollados;

b) Las posibilidades de facilitar o promover acuerdos a largo plazo para la venta de productos de exportación de los países menos adelantados en los mercados de los países desarrollados;

c) Las posibles medidas para la expansión y mejora de la labor de las instituciones y empresas financieras existentes o, de ser necesario, para la creación de nuevas instituciones, en los países desarrollados y en los países menos adelantados, especialmente destinadas a promover la venta de los productos de los países menos adelantados, incluida la formulación de disposiciones adecuadas, por los países desarrollados interesados, a fin de reducir los riesgos y ampliar al máximo los beneficios de ese comercio;

d) Las posibilidades de mejorar las disposiciones, los procedimientos y las prácticas institucionales existentes en los planes nacional, regional y mundial, de modo que los países menos adelantados realizaran eficazmente sus compras de importación a un costo mínimo.

37. El Secretario General de la UNCTAD debería:

a) Intensificar las actividades de asistencia técnica de la UNCTAD, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras fuentes de fondos de asistencia técnica, en la planificación y en la política de comercio exterior de los países menos adelantados y en otros sectores concretos de la esfera de competencia de la UNCTAD en favor de esos países, incluida la prestación de servicios consultivos adecuados para ayudar a los países menos adelantados en esos sectores; y coordinar dichas actividades, si procediese, con las de otros organismos interesados en la asistencia técnica relacionada con esas actividades, como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT y las comisiones regionales;

b) Tener en cuenta en mayor grado las necesidades de los países menos adelantados al orientar el programa de trabajo de la UNCTAD, y subrayar asimismo la necesidad de estudiar a fondo las circunstancias imperantes en cada uno de los países menos adelantados, incluso, entre otras cosas, lo siguiente:

i) Llevar a cabo un análisis y una evaluación metódicos de los progresos y las dificultades con que se ha tropezado al aplicar las medidas de política general destinadas a ayudar a los países menos adelantados, y sugerir las medidas adicionales que hagan falta;

ii) Investigar los posibles medios de aumentar tanto la capacidad de absorción como la eficacia de la asistencia externa a los países menos adelantados, así como establecer una base más satisfactoria para la evaluación de las necesidades externas de esos países;

iii) Investigar las posibilidades de exportación y de sustitución de importaciones de los países menos adelantados (incluidas las posibilidades de diversificación);

iv) Estudiar los posibles beneficios que para los países menos adelantados tendría la ampliación de los dispositivos comerciales y de cooperación entre los países en desarrollo;

- v) Evaluar en qué medida son adecuadas las instituciones, tanto públicas como privadas, en el sector del comercio exterior de los países menos adelantados;
- vi) Evaluar las políticas generales relativas al sector del comercio exterior de los países menos adelantados y recomendar posibles mejoras en la planificación y la programación de sus sectores externos;
- vii) Proporcionar los estudios de antecedentes necesarios para preparar las reuniones mencionadas en los párrafos 35 y 36.

### III. - MEDIDAS CONCRETAS EN RELACIÓN CON LAS NECESIDADES Y LOS PROBLEMAS PARTICULARES DE LOS PAÍSES INSULARES EN DESARROLLO

38. Muchos países insulares en desarrollo tropiezan con grandes dificultades en el sector de los transportes y las comunicaciones y, en vista de la distancia que los separa de los mercados, su desarrollo económico se halla gravemente obstaculizado. Con frecuencia, el reducido tamaño de su economía y de sus mercados, los escasos recursos de que disponen y su gran dependencia respecto de unos pocos productos básicos como fuente de ingresos en divisas constituyen otros tantos obstáculos de especial importancia. En vista de esos obstáculos a su desarrollo, deberían ponerse en práctica medidas concretas a favor de esos Estados, en el marco de sus planes y órdenes de prioridad en materia de desarrollo y de conformidad con los criterios aceptados de desarrollo, y los países desarrollados y las instituciones de financiación y asistencia multilaterales deberían prestar asistencia técnica y financiera, teniendo en cuenta las perspectivas globales y el nivel actual de desarrollo de aquellos países.

#### A. - Transporte marítimo

##### *Problemas de transbordo*

39. El transporte marítimo es a menudo de vital importancia para los países insulares en desarrollo. Varios de esos países tienen que transportar sus mercancías a través de otros países situados en las rutas mundiales de tráfico. Esto puede suponer gastos y demoras adicionales tanto para las importaciones como para las exportaciones; además, puede dar lugar a dificultades para cumplir los compromisos de exportación e impedir el desarrollo de las exportaciones de los países insulares afectados. Se requieren medidas para facilitar el transbordo, y entre otras el establecimiento de instalaciones portuarias y de almacenamiento adecuadas.

##### *Prevención de discriminaciones contra los buques de los países insulares*

40. En los casos en que hay discriminación contra los buques de los países insulares en los puertos de tránsito o en los puertos de los países con los que comercian, los gobiernos interesados deberían adoptar medidas para evitar tal discriminación.

##### *Seguro de los buques que prestan servicios entre islas*

41. Siempre que fuese necesario, deberían adoptarse medidas para que los buques de carga general que prestasen

servicios entre islas en una determinada región no fueran objeto de discriminación injusta en la obtención de un seguro.

##### *Fletes de promoción*

42. Los gobiernos de los países desarrollados y de los países en desarrollo deberían invitar e instar a los armadores y a los miembros de las conferencias marítimas a que, en lo posible, fijaran fletes que alentasen y ayudasen a los países insulares en desarrollo a incrementar su comercio de exportación, y a que establecieran fletes de promoción para las exportaciones no tradicionales de los países insulares en desarrollo, lo que facilitará la apertura de nuevos mercados y el fomento de nuevas corrientes comerciales.

##### *Investigación sobre los tipos de buques y servicios portuarios adecuados para los países archipelágicos*

43. Las islas de un archipiélago pueden hallarse, en razón de la insuficiencia de los servicios de transporte marítimo interinsular, en la imposibilidad de participar plenamente en el comercio exterior. Deberían emprenderse esfuerzos de investigación y desarrollo especiales con miras al diseño de buques y servicios portuarios adaptados a su situación.

##### *Cooperación con las conferencias marítimas*

44. Para promover su desarrollo económico, sería conveniente mejorar la cooperación entre los países insulares en desarrollo y las conferencias marítimas en lo que se refiere a los fletes y los recargos portuarios mediante el establecimiento de mecanismos de consulta apropiados entre las partes interesadas. En esas consultas debería tenerse en cuenta la composición del comercio de dichos países.

##### *Capacitación en reparación y mantenimiento de buques*

45. Sería conveniente la asistencia de la UNCTAD, de las comisiones regionales y de otras organizaciones bilaterales y multilaterales con miras a la capacitación del personal técnico necesario para la reparación y mantenimiento de buques y para los seguros marítimos.

##### *Asistencia en el establecimiento de servicios de transporte marítimo para promover la cooperación regional y en el mejoramiento de los puertos*

46. Sería conveniente la asistencia de la UNCTAD, de las comisiones regionales y las organizaciones bilaterales y multilaterales para promover la cooperación subregional entre países en desarrollo, en particular entre los países insulares en desarrollo, con miras al establecimiento de consorcios o compañías internacionales de transporte marítimo a fin de desarrollar el comercio entre esos países.

47. Los países desarrollados y las instituciones financieras internacionales deberían considerar la posibilidad de asignar un grado más alto de prioridad en su asistencia financiera y técnica a la ayuda destinada a permitir a los países insulares en desarrollo constituir y ampliar sus flotas mercantes nacionales, cuando ello fuese beneficioso, y a mejorar sus instalaciones portuarias; se debería considerar una asistencia similar para llevar a cabo estudios de previabilidad y preinversión y ejecutar proyectos de infraestructura

portuaria, reparación y mantenimiento de buques e infraestructura de carreteras.

#### B. — Servicios aéreos

48. Convendría adoptar medidas para mejorar la calidad y el costo de los servicios aéreos, incluidas las instalaciones adecuadas de aeropuertos. Las islas de un archipiélago pueden hallarse, a causa de la insuficiencia de los servicios aéreos interinsulares, en la imposibilidad de participar plenamente en el comercio exterior y el turismo. Ello exige que se dé asesoramiento sobre los tipos adecuados de aeronaves e instalaciones de tierra.

49. Convendría mejorar la cooperación entre los países insulares en desarrollo y las compañías aéreas en materia de fletes y pasajes mediante un mecanismo de consulta apropiado entre las partes interesadas. En tales consultas debería tenerse en cuenta la composición del comercio y del tráfico de esos países.

50. Deberían realizarse asimismo esfuerzos especiales de investigación y desarrollo en lo que se refiere a los servicios aéreos, y deberían estudiarse con atención particular las posibilidades de utilizar el transporte aéreo para las importaciones y las exportaciones. Ello debería incluir un estudio urgente de la posibilidad de aplicar tarifas promocionales a las importaciones y exportaciones no tradicionales de los países insulares en desarrollo.

51. Sería conveniente la asistencia de las comisiones regionales y de otras organizaciones bilaterales y multilaterales, dentro de sus respectivas esferas de competencia, con miras a la capacitación del personal técnico necesario para la reparación y mantenimiento de aeronaves y demás equipo relacionado con el transporte aéreo.

52. La UNCTAD, en colaboración con otras instituciones apropiadas, debería prestar asistencia para promover la cooperación subregional entre los países en desarrollo, en particular entre los países insulares en desarrollo, y para promover el establecimiento de consorcios y compañías internacionales de transporte aéreo, a fin de desarrollar el comercio y los viajes entre esos países.

#### C. — Grupo de expertos en servicios de enlace y entre islas

53. El Secretario General de la UNCTAD, en consulta y en unión con otras instituciones apropiadas, debería convocar una reunión de expertos en servicios de enlace y entre islas, por vía aérea o marítima, y deberían tomarse entonces disposiciones para que la UNCTAD llevase a cabo estudios y prestase asistencia técnica, dentro de su esfera de competencia, de acuerdo con las necesidades que definiese el grupo de expertos.

#### D. — Telecomunicaciones

54. Debería prestarse apoyo técnico y financiero a los países insulares en desarrollo para la creación y mejora de

enlaces de telecomunicaciones entre islas con el resto del mundo.

#### E. — Recursos marinos y submarinos

55. Las instituciones financieras multilaterales y los organismos de asistencia técnica deberían aportar una ayuda eficaz a los países insulares en desarrollo para que pudieran explotar a fondo sus recursos marinos y submarinos, y a este respecto debería prestarse asistencia técnica y financiera a los países insulares en desarrollo para el fomento de su industria pesquera.

#### F. — Ingresos de la exportación de productos básicos

56. Los países insulares en desarrollo que dependen de unos pocos productos básicos para la obtención de ingresos en divisas, especialmente cuando sus economías son de reducido tamaño, están especialmente interesados en los esfuerzos encaminados a incrementar y estabilizar los ingresos de la exportación de productos básicos. El Secretario General de la UNCTAD debería estudiar en qué medida los problemas con que se enfrentan tales países a este respecto pueden resolverse mediante las decisiones sobre productos básicos que han de tomarse en la UNCTAD, y debería presentar nuevas propuestas, incluso de asistencia financiera, si fuese necesario.

#### G. — Política comercial

57. En la continua mejora de sus esquemas de preferencias generalizadas, los países desarrollados tendrían presente la posibilidad de incluir en ellos más productos cuya exportación interesara a los países insulares en desarrollo.

58. Los países desarrollados y las organizaciones internacionales deberían adoptar medidas encaminadas a fomentar la creación de industrias para la elaboración local de materias primas y productos alimenticios.

59. En la promoción del comercio y la cooperación económica con los países insulares en desarrollo, los países desarrollados deberían apoyar a los países insulares en desarrollo en sus exportaciones de productos tanto tradicionales como no tradicionales, teniendo en cuenta las dificultades específicas y las peculiaridades de esos países, por medio de la expansión y el fortalecimiento de una cooperación mutuamente beneficiosa.

#### H. — Cooperación en materia de importaciones

60. Debería concederse con prioridad asistencia técnica y financiera a los grupos de países insulares en desarrollo que la solicitasen a fin de facilitar el establecimiento de planes de operaciones colectivas de importación, que podrían representar ahorros importantes en costo, seguros, fletes y gastos de manipulación y almacenamiento.

### I. — *Geografía humana de las islas pequeñas*

61. Debería instarse a los donantes de ayuda, en particular a las organizaciones internacionales, a que prosiguieran e intensificaran los estudios y las actividades de asistencia técnica para ayudar a las islas pequeñas a preparar planes racionales a fin de hacer frente a los problemas especiales que su medio ambiente precario y su difícil topografía plantean a los asentamientos humanos, incluida la organización de servicios públicos y el problema de los aspectos nocivos de la urbanización. Al asesorar a los gobiernos de los países insulares, la UNCTAD, en estrecha cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros organismos internacionales competentes, debería tener particularmente presentes las consecuencias que los diversos tipos de desarrollo del comercio exterior tienen sobre la geografía humana y la ecología de las islas.

### J. — *Turismo*

62. En el caso de las economías insulares en desarrollo, el turismo constituye un importante sector del desarrollo económico; debería prestarse asistencia financiera y técnica a tales países para que desarrollasen su potencial turístico.

### K. — *Corriente de recursos externos*

63. Las instituciones financieras multilaterales y bilaterales, incluidas las organizaciones internacionales, deberían intensificar sus esfuerzos encaminados a acrecentar la corriente de recursos para el desarrollo económico general, que se halla entorpecido por las desventajas geográficas y de otro tipo de los países insulares en desarrollo, y en especial para el desarrollo y el mantenimiento, durante un período de reducción gradual fijado de común acuerdo, de los servicios de transporte que estos países necesitan.

64. Los criterios, condiciones y modalidades que rigen la corriente de asistencia financiera y técnica bilateral y multilateral a los países insulares en desarrollo deberían adaptarse a las necesidades especiales de cada uno de los países interesados. En particular, los criterios o procedimientos enunciados en el párrafo 12 respecto de la corriente de asistencia técnica y financiera bilateral y multilateral serían también aplicables a los países insulares en desarrollo cuando fuese necesario para ayudar a contrarrestar las desventajas específicas que representa su situación geográfica adversa y cuando la situación socioeconómica general de cada país insular en desarrollo requiriese esas medidas concretas. Debería considerarse especialmente la posibilidad de mejorar las condiciones y modalidades de la asistencia financiera para la adopción de medidas destinadas a fomentar el transporte y las comunicaciones interinsulares, y a mitigar los problemas relativos al transporte y a las comunicaciones, especialmente de las islas que se hallan muy distantes de sus mercados.

65. Debería proporcionarse asistencia de la UNCTAD, de las comisiones regionales y de las organizaciones bilaterales y multilaterales a fin de promover la cooperación

subregional para el establecimiento de líneas de transporte marítimo interestatales con objeto de fomentar el comercio entre los países interesados.

### L. — *Seguros y reaseguros*

66. Los párrafos 31, 32 y 33 deberían aplicarse también a los países insulares en desarrollo cuando tuvieran pertinencia para sus circunstancias particulares.

### IV. — ACCIÓN ESPECÍFICA RELATIVA A LAS NECESIDADES Y LOS PROBLEMAS PROPIOS DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO SIN LITORAL

67. La falta de acceso al mar, agravada por la lejanía y el aislamiento respecto de los mercados existentes y posibles, y por los costos adicionales de transporte, tránsito y transbordo, constituye un obstáculo grave y persistente al desarrollo social y económico de los países en desarrollo sin litoral. Así se ha reconocido en varias resoluciones de las Naciones Unidas, y especialmente en la resolución 63 (III), de 19 de mayo de 1972, de la Conferencia, en la cual se recomendaba que la comunidad internacional adoptara medidas específicas para ayudar a compensar las desventajas geográficas de esos países. La comunidad internacional debería adoptar una acción específica en favor de los países en desarrollo sin litoral, dadas las circunstancias geográficas especialmente difíciles a las que han de hacer frente, acción que debería ajustarse a los planes y los órdenes de prioridad de esos países en materia de desarrollo, y debería prestar asistencia financiera y técnica, conforme a criterios económicos y sociales aceptados.

### A. — *Cooperación*

68. Debería fomentarse un espíritu cooperativo en cada situación específica de tránsito, de manera que pudieran examinarse conjuntamente todas las posibilidades existentes para mejorar las rutas e instalaciones de tránsito concretas y evaluarse las distintas rutas disponibles para un determinado país sin litoral a fin de precisar las mejores opciones existentes para el progreso futuro.

### B. — *Planificación regional y subregional*

69. Los países en desarrollo sin litoral pueden resultar considerablemente beneficiados a largo plazo si se mejora y se desarrolla la infraestructura regional y subregional integrada de los transportes. Las organizaciones internacionales y las instituciones financieras deberían dar alto grado de prioridad a tales proyectos en sus programas de asistencia.

70. Los países sin litoral resultarían beneficiados si se armonizase la planificación de los transportes y se promoviesen empresas mixtas en la esfera de los transportes en el plano subregional. En su caso, deberían fomentarse medidas similares, en el plano bilateral, entre los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito.

71. Los países sin litoral interesados podrían considerar, en colaboración con otros países, la institución de un proyecto de cooperación para el desarrollo de los transportes aéreos basado en una organización central que efectuaría los estudios de planificación necesarios con la asistencia técnica apropiada.

### C. — Política comercial

72. En el continuo mejoramiento de sus esquemas de preferencias generalizadas, los países desarrollados deberían prestar atención a la posibilidad de incluir nuevos productos cuya exportación interesara a los países en desarrollo sin litoral.

73. El Secretario General de la UNCTAD debería, además, realizar un estudio como el descrito en el párrafo 56 respecto de los países en desarrollo sin litoral que dependen de unos pocos productos básicos solamente para la mayor parte de sus ingresos en divisas.

### D. — Transporte

74. A petición conjunta de los países en desarrollo sin litoral y de los países de tránsito vecinos, se debería prestar asistencia técnica y financiera para efectuar estudios de viabilidad a fin de prolongar e integrar la red ferroviaria de los países de tránsito con las de sus vecinos sin litoral.

75. La comunidad internacional debería adoptar medidas concretas para prestar asistencia técnica y financiera consistente en donaciones o en préstamos, en condiciones favorables que se ajustasen a la situación económica general de los países interesados, para la construcción y la modernización de carreteras de tránsito en países sin litoral y en países de tránsito, para la adquisición de vehículos de transporte por carretera y, cuando fuese necesario durante un período de reducción gradual fijado de común acuerdo, para el mantenimiento de las carreteras de tránsito y de los vehículos de transporte por carretera.

76. Los países desarrollados deberían ayudar a los países en desarrollo sin litoral a fomentar la expansión de la infraestructura de sus transportes aéreos, con objeto de facilitar y ampliar los medios de acceso de esos países a los mercados a tarifas de fletes competitivas, así como a fomentar el turismo, cuyo potencial es grande para la mayoría de ellos. En particular, se sugiere que cada país sin litoral disponga de un aeropuerto internacional provisto de la infraestructura necesaria, y que se emprendan con urgencia los estudios de viabilidad de dichos aeropuertos. A tal efecto, las organizaciones internacionales y las instituciones financieras deberían prestar asistencia técnica y financiera.

77. Debería estudiarse y desarrollarse la posibilidad de establecer rutas competitivas para el transporte entre los países sin litoral y el mar. Para ello se necesita que la comunidad internacional preste asistencia técnica.

### E. — Comunicaciones

78. Deberían desarrollarse comunicaciones rápidas y fiables entre los centros comerciales de los países sin litoral

y los puertos de tránsito, por una parte, y con los mercados extranjeros, por otra.

79. Debería prestarse asistencia financiera y técnica para mejorar y crear servicios de comunicaciones en los países en desarrollo sin litoral.

### F. — Reestructuración de la economía

80. Los países en desarrollo sin litoral necesitan asistencia técnica y financiera para transformar la estructura de su economía. Sería conveniente que estudiaran la posibilidad de crear industrias que produjesen bienes de poco valor y gran volumen con miras a la sustitución de importaciones. De este modo, podrían ahorrarse los gastos de transporte de sus importaciones. Por otra parte, debería atribuirse alto grado de prioridad al desarrollo de industrias de exportación que produjesen bienes de gran valor y poco volumen. Las organizaciones internacionales y las instituciones financieras deberían prestar asistencia técnica y financiera con este fin y conceder alto grado de prioridad al establecimiento de proyectos experimentales para lograr el objetivo mencionado.

81. A fin de que los países sin litoral pudieran obtener importantes ventajas de la cooperación económica regional, la UNCTAD debería conceder a los países que la solicitasen asistencia técnica para la elaboración de acuerdos adecuados de cooperación económica regional con los países vecinos.

82. Los países sin litoral necesitan asistencia financiera y técnica para la prospección detallada y el desarrollo de sus recursos minerales y energéticos y para el estudio de medidas encaminadas a la creación de nuevos modos de transporte que permitan la explotación de dichos recursos.

### G. — Instalaciones portuarias y desarrollo

83. Deberían estudiarse y adoptarse medidas para desarrollar y mejorar las instalaciones portuarias y de tránsito.

84. Las organizaciones internacionales competentes deberían, si se les pidiese por los países interesados, prestar la asistencia financiera y técnica apropiada a fin de mejorar y facilitar el uso de los puertos o zonas de tránsito específicamente para los países en desarrollo sin litoral.

### H. — Corriente de recursos externos

85. Las instituciones multilaterales y bilaterales de financiación, incluidas las organizaciones internacionales, deberían intensificar sus esfuerzos por aumentar la corriente de recursos para el desarrollo económico general, que se halla frenado por las desventajas geográficas y de otra índole de los países en desarrollo sin litoral, y en particular para el desarrollo y el mantenimiento, durante un período de reducción gradual fijado de común acuerdo, de la infraestructura de transportes que necesitan esos países.

86. Los criterios, condiciones y modalidades aplicables a la corriente de asistencia financiera y técnica bilateral y multilateral dirigida a los países en desarrollo sin litoral

deberían adaptarse a las necesidades y los problemas especiales de cada uno de los países interesados. En particular, los criterios y procedimientos indicados en el párrafo 12 respecto de la corriente de asistencia técnica y financiera bilateral y multilateral serían asimismo aplicables a los países en desarrollo sin litoral cuando fuese necesario para ayudar a contrarrestar las desventajas específicas de su desfavorable situación geográfica y cuando la situación económica general de cada país en desarrollo sin litoral requiriese esas medidas específicas. También debería prestarse especial consideración al mejoramiento de las condiciones y modalidades de la asistencia financiera destinada a la construcción, la modernización, el mejoramiento y la conservación de las instalaciones portuarias y de la infraestructura de transporte y comunicaciones para el movimiento de mercancías entre el puerto de tránsito y un país en desarrollo sin litoral, a fin de apoyar directamente los esfuerzos realizados para mitigar los problemas de acceso de esos países.

#### I. — Fletes marítimos y costos de tránsito

87. Los gobiernos de los países desarrollados y de los países en desarrollo deberían invitar e instar, en lo posible, a los armadores, a los miembros de las conferencias marítimas y a las compañías de seguros a que establecieran para los países en desarrollo sin litoral tarifas de fletes y primas favorables que estimularan y facilitasen la expansión del comercio de exportación de esos países, y a que aplicaran fletes de promoción para las exportaciones no tradicionales de esos países, lo que facilitará la apertura de nuevos mercados y el fomento de nuevas corrientes comerciales.

88. Siempre que fuese posible, deberían estudiarse los medios de reducir aún más los costos de tránsito.

89. Los países desarrollados y las instituciones internacionales de financiación deberían conceder asistencia financiera y técnica para estudiar y establecer otras rutas de transporte competitivas con las marítimas.

90. Los países en desarrollo sin litoral y sus países vecinos de tránsito deberían estudiar la aplicación de convenios unimodales y multimodales de facilitación de trámites aduaneros y transporte —como el Convenio TIR<sup>54</sup>— para lograr una circulación más integrada y fluida de su transporte por carretera, ferroviario, marítimo y aéreo. A este respecto, la UNCTAD y otros organismos competentes deberían proporcionar la asistencia técnica o financiera necesaria.

#### J. — Transporte aéreo y turismo

91. Las organizaciones bilaterales y multilaterales, y en particular las comisiones regionales, deberían ayudar a los países en desarrollo sin litoral a fomentar su transporte aéreo y su turismo a fin de acrecentar al máximo su capa-

cidad de obtener divisas mediante la exportación de mercancías y el comercio invisible.

92. Debería prestarse asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo sin litoral en condiciones favorables, ajustadas a la situación económica de los países interesados, para la compra de aeronaves y demás equipo relacionado con el transporte aéreo.

#### K. — Fondo especial en favor de los países en desarrollo sin litoral

93. El Secretario General de la UNCTAD debería preparar propuestas sobre disposiciones institucionales para el Fondo especial en favor de los países en desarrollo sin litoral, incluido un proyecto de estatuto, de conformidad con la resolución 3504 (XXX), de 15 de diciembre de 1975, de la Asamblea General.

94. Los países desarrollados y los demás que pudiesen hacerlo deberían adoptar medidas inmediatas para contribuir a ese Fondo especial a fin de que pudiera iniciar sus operaciones.

#### L. — Examen de los progresos realizados

95. Los países miembros de la UNCTAD, y especialmente los países en desarrollo, deberían examinar las medidas que han adoptado en favor de los países en desarrollo sin litoral, incluidos los medios de aplicación de tales medidas.

96. El Secretario General de la UNCTAD debería continuar sus actividades complementarias en relación con las recomendaciones y el programa de acción respecto de los países en desarrollo sin litoral, que figuran en la resolución 63 (III) de la Conferencia, en la resolución 109 (XIV), de 12 de septiembre de 1974, de la Junta de Comercio y Desarrollo y en la presente resolución y, previa consulta con otras organizaciones internacionales, debería presentar a la Junta de Comercio y Desarrollo:

a) Nuevas recomendaciones sobre medidas en favor de los países en desarrollo sin litoral, encaminadas a reducir el costo real de su acceso al mar y desde el mar y a los mercados mundiales;

b) Un informe sobre los resultados de los estudios experimentales iniciales de evaluación de costos, que habrá de preparar la secretaría de la UNCTAD respecto de la estructura actual de los costos de tránsito en algunas situaciones de tránsito especiales, con el fin de determinar las medidas más prometedoras de reducción de costos.

#### M. — Acceso libre al mar y desde el mar

97. Los países en desarrollo sin litoral reafirmaron su derecho de acceso libre al mar y desde el mar, derecho afirmado por la Cuarta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados (Argel, septiembre de 1973) y por la Conferencia de países en desarrollo sobre materias primas (Dakar, febrero de 1975). Algunos países

<sup>54</sup> Convenio aduanero relativo al transporte internacional de mercancías al amparo de los cuadernos TIR, firmado en Ginebra el 15 de enero de 1959. Para el texto del Convenio, véase Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 348, pág. 14. Para el texto español, véase *Enciclopedia Jurídica Española*, Barcelona, Apéndice 1961, pág. 29.

de tránsito en desarrollo se reservaron su posición al respecto.

V. — ACCIÓN SOBRE MEDIDAS ESPECIALES APLICABLES A LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS, LOS PAÍSES INSULARES EN DESARROLLO Y LOS PAÍSES EN DESARROLLO SIN LITORAL

A. — *Desastres naturales*

98. Al producirse desastres naturales en los países menos adelantados, los países insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, la comunidad internacional debería prestar un socorro eficaz y rápido, coordinado por la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre. Esos países deberían tomar en consideración, al preparar sus programas de desarrollo económico, la probabilidad de que ocurriesen desastres naturales. Los organismos bilaterales y multilaterales, incluidas la Oficina del Coordinador y las organizaciones regionales, deberían prestar la adecuada asistencia financiera y técnica en la elaboración de planes nacionales y regionales de preparación para casos de desastres y en la organización de servicios de socorro, incluidos los de capacitación y asesoramiento.

99. Se invita al Secretario General de la UNCTAD a que comunique a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas el ferviente deseo del Grupo de los 77 de que esas organizaciones intensifiquen sus investigaciones y proyectos en curso relativos a la previsión de desastres naturales y de que pongan en seguida los resultados obtenidos a disposición de los países interesados.

B. — *Industrialización*

100. Los países menos adelantados, los países insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, especialmente los que carecen de recursos naturales, dependen de la industrialización para sus ingresos de exportación. A fin de ayudarlos a superar los problemas creados por el reducido tamaño de sus mercados internos, es preciso un empeño especial en sus esfuerzos de industrialización.

C. — *Transferencia de tecnología*

101. Los países menos adelantados, los países insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral tropiezan a menudo con problemas especiales en el fomento y afianzamiento de su capacidad tecnológica. Esos problemas y las medidas correctivas necesarias deberían tenerse en cuenta, en su caso, en un código de conducta para la transferencia de tecnología que se adoptase de común acuerdo.

D. — *Examen de los progresos realizados*

102. El Secretario General de la UNCTAD, en consulta con las organizaciones internacionales y las comisiones regionales, debería mantener en estudio constante los progresos de la aplicación de las medidas especiales en favor de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los países insulares en desarrollo propugnadas en las recomendaciones y resoluciones pertinentes de la UNCTAD, así como en el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional<sup>55</sup>, e informar a la Junta de Comercio y Desarrollo.

145a. sesión plenaria  
31 de mayo de 1976

RECOMENDACIÓN

99 (IV). La situación económica de las Comoras<sup>56</sup>

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo ha sido informada de la grave y preocupante situación económica existente en las Comoras, en las que el ingreso por habitante es de unos 65 dólares de los Estados Unidos, uno de los más bajos del mundo.

Por consiguiente, la Conferencia:

1. *Recomienda* a los órganos apropiados del sistema de las Naciones Unidas que se incluyan las Comoras en la categoría de los países menos adelantados, los países insulares y los países recién independizados;

2. *Pide encarecidamente* a los países Miembros de las Naciones Unidas que, individual y colectivamente, aporten la ayuda financiera, técnica y económica necesaria y urgente para que las Comoras puedan superar esas graves dificultades;

3. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que señale a la atención de toda la comunidad internacional y de los organismos internacionales la grave situación imperante en las Comoras, la urgente necesidad de adoptar todas las medidas apropiadas para ayudarles a enfrentarse con los graves problemas que les son propios y con los relativos a su situación fundamental de islas subdesarrolladas;

4. *Recomienda* a los órganos apropiados del sistema de las Naciones Unidas que adopten con urgencia medidas similares con respecto a otros Estados africanos de reciente independencia que se encuentren en situación análoga.

145a. sesión plenaria  
31 de mayo de 1976

<sup>55</sup> Resolución 3202 (S-VI), de 1 de mayo de 1974, de la Asamblea General.

<sup>56</sup> La Conferencia aprobó esta recomendación sin disenso.

## COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE PAÍSES EN DESARROLLO

(Tema 14 del programa)

## RESOLUCIÓN

**92 (IV). Medidas de apoyo de los países desarrollados y de las organizaciones internacionales al programa de cooperación económica entre países en desarrollo<sup>57</sup>**

*La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,*

*Recordando* las resoluciones 3177 (XXVIII), de 17 de diciembre de 1973, 3241 (XXIX), de 29 de noviembre de 1974, y 3442 (XXX), de 9 de diciembre de 1975, de la Asamblea General, sobre cooperación económica entre países en desarrollo,

*Recordando también* la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional<sup>58</sup>, así como la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados<sup>59</sup>,

*Recordando además* su declaración conjunta 23 (II), de 26 de marzo de 1968, y la resolución 48 (III), de 18 de mayo de 1972, sobre expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo,

*Tomando nota* de las resoluciones pertinentes de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países No Alineados, celebrada en Lima del 25 al 30 de agosto de 1975, relativas a la cooperación entre países en desarrollo<sup>60</sup>, así como los resultados de conferencias anteriores del mismo grupo de países,

*Considerando* la función y responsabilidad asignadas a la JUNCTAD por las mencionadas resoluciones en la aplicación de las medidas de apoyo con respecto al fomento de la cooperación entre los países en desarrollo,

*Tomando nota* del programa de cooperación económica entre países en desarrollo aprobado por la Tercera Reunión Ministerial del Grupo de los 77<sup>61</sup>, y habiendo examinado las medidas concretas mediante las cuales los países desarrollados y las organizaciones internacionales deberían prestar un apoyo efectivo y substancial a dicho programa,

*Reconociendo* que, si bien los propios esfuerzos de los países en desarrollo desempeñan una función decisiva para la consecución de los objetivos del desarrollo, por mucho que los países en desarrollo movilicen sus propios recursos para la consecución de sus objetivos económicos y sociales,

<sup>57</sup> La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

<sup>58</sup> Resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1 de mayo de 1974, de la Asamblea General.

<sup>59</sup> Resolución 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, de la Asamblea General.

<sup>60</sup> Las resoluciones figuran en el anexo I del Programa de Lima: Solidaridad y Ayuda Mutua, aprobado por la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países No Alineados. El texto del Programa de Lima se distribuyó a la Asamblea General en su séptimo período extraordinario de sesiones con la signatura 10217).

<sup>61</sup> Declaración y Programa de acción de Manila, anexo I, resolución 1 (véase el anexo V *infra*).

no les será posible alcanzar tales objetivos sin una acción concomitante por parte de los países desarrollados y de las instituciones de la comunidad internacional,

*Afirmando* el principio de la interdependencia y que el crecimiento y progreso de los países en desarrollo y la prosperidad de la comunidad internacional en su conjunto dependen de la prosperidad de sus partes integrantes,

*Reafirmando* la resolución 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, de la Asamblea General,

*Insta* a los países desarrollados y al sistema de las Naciones Unidas a que presten, cuando se les pidan, apoyo y asistencia a los países en desarrollo para fortalecer y ampliar su cooperación mutua. Para tal fin:

a) Los países desarrollados, tanto los países de economía de mercado como los países socialistas de Europa oriental, se comprometen, según proceda, a no adoptar ningún tipo de medidas que puedan afectar desfavorablemente a las decisiones de los países en desarrollo en favor del fortalecimiento de su cooperación económica y la diversificación de sus estructuras de producción;

b) Los países desarrollados, tanto los países de economía de mercado como los países socialistas de Europa oriental, convienen en apoyar y facilitar la ejecución de las decisiones legítimas adoptadas por los países en desarrollo a fin de asegurar la realización de sus programas de cooperación económica, en particular con las medidas siguientes:

- i) Apoyo a los programas existentes y futuros de cooperación e integración económica interregional, regional y subregional entre países en desarrollo, incluidos los encaminados a la integración económica total, así como aquellos que persiguen objetivos comerciales, monetarios y sectoriales más limitados;
- ii) Apoyo a los países en desarrollo en el establecimiento y la explotación de empresas multinacionales de comercialización. Este apoyo debería comprender la supresión de cualquier limitación existente o futura que influyese adversamente en su funcionamiento;
- iii) Asignación de fondos dentro de sus programas de asistencia al desarrollo para la promoción de empresas multinacionales de países en desarrollo; esos fondos deben aplicarse a la financiación de estudios de viabilidad, inventarios de proyectos y al desarrollo y la evaluación de las tecnologías disponibles y la investigación tecnológica;
- iv) Consideración, para dar impulso al programa de cooperación económica entre países en desarrollo, de medidas destinadas a reducir el costo de los intereses de los préstamos para los países en desarrollo que los reciben, particularmente en el marco de la financiación multilateral para el desarrollo;
- v) Apoyo, incluso financiero, a los programas de cooperación económica y técnica de los países en desarrollo;

- vi) Disposiciones para facilitar la participación de los países en desarrollo, sobre una base subcontractual, en proyectos emprendidos por los países desarrollados;
- c) Los países desarrollados de economía de mercado deberían, en particular:
- i) Apoyar los acuerdos preferenciales de comercio entre países en desarrollo, incluso los de alcance limitado, mediante asistencia técnica y medidas adecuadas de política en las organizaciones internacionales de comercio;
  - ii) Facilitar en todo lo posible la celebración de contratos de venta por separado, cuando fuese factible, para el equipo y la tecnología con el fin de fomentar las operaciones de importación de tecnología entre países en desarrollo;
  - iii) Proporcionar apoyo técnico para el establecimiento de mercados financieros y de capital en los países en desarrollo a fin de contribuir a reforzar los vínculos financieros directos entre los países en desarrollo que son excedentarios y los que son deficitarios;
  - iv) Para fomentar la cooperación económica entre los países en desarrollo y atender a las necesidades de capital que surgieran en ese contexto, cumplir activamente los compromisos que figuran en la resolución 3362 (S-VII) adoptando medidas específicas para conceder a los países en desarrollo un mayor acceso, en condiciones favorables, a los mercados de capital de los países desarrollados de economía de mercado en la medida en que lo permitiesen las posibilidades de cada uno de estos países;
  - v) Considerar la ampliación con el Banco Mundial y los bancos de desarrollo regionales y subregionales de los sistemas de financiación y garantía de los créditos a la exportación ya existentes, así como la creación de otros nuevos, teniendo en cuenta los estudios realizados y los que están realizando las instituciones internacionales sobre el tema y que deberían finalizarse sin demora;
- d) Los países socialistas de Europa oriental deberían prestar, en particular, su apoyo mediante:
- i) El suministro de asistencia técnica para el establecimiento y la explotación de empresas estatales de importación y exportación de los países en desarrollo, tanto en el plano nacional como en el multinacional;
  - ii) La promoción de vínculos, cuando procediese, entre el sistema de rublos transferibles del Banco Internacional de Cooperación Económica y los sistemas regionales y subregionales de pagos de los países en desarrollo;
  - iii) La prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo que estuviesen elaborando programas comunes de inversión en los sectores productivos, así como el suministro de apoyo técnico, comercial y financiero a tales países para la ejecución de esos programas. En este contexto, los países socialistas de

Europa oriental deberían también compartir su experiencia con los países en desarrollo;

e) Las instituciones financieras internacionales, incluidas las regionales y subregionales, deberían, ateniéndose a sus disposiciones estatutarias y a sus posibilidades de expansión, proporcionar el máximo apoyo al programa de cooperación económica entre países en desarrollo, en particular mediante:

- i) El reajuste de sus normas operacionales y financieras internas a fin de tener en cuenta especialmente las particulares dificultades que entraña la promoción de proyectos multinacionales. A tal efecto, cabe adoptar las siguientes medidas:

La creación, en esas instituciones, de dependencias especiales de promoción;

La creación de fondos de preinversión para la elaboración y promoción de proyectos multinacionales de inversión; y

La asignación de fondos para la concesión de préstamos destinados a esos proyectos;

- ii) La utilización de una parte de esos recursos para contribuir a la constitución del capital social u otras formas de financiación de las empresas multinacionales que establecieran sus países miembros en desarrollo;

f) La UNCTAD, de conformidad con su cometido cada vez más amplio, debería reforzar su capacidad, como organismo de ejecución, de proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo para la promoción y ejecución de sus programas de cooperación económica en los planos subregional, regional e interregional;

g) El sistema de las Naciones Unidas y, en particular, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, debería dedicar una proporción mayor de recursos de asistencia técnica, y la UNCTAD debería dedicar una parte mayor de cualesquiera fondos fiduciarios de que pudiese disponer para tal fin, a proyectos relacionados con la cooperación económica entre países en desarrollo, y especialmente a los programas en que participaran países en desarrollo menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y países insulares en desarrollo, o que fuesen negociados entre ellos. A tal fin, los países donantes deberían examinar favorablemente la posibilidad de proporcionar contribuciones directas, en particular en forma de fondos fiduciarios, a los proyectos de asistencia técnica que ejecutan la UNCTAD u otros organismos del sistema de las Naciones Unidas en el campo de la cooperación económica entre países en desarrollo;

h) Los países donantes deberían aumentar sus contribuciones voluntarias al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con miras a que éste, entre otras cosas, pudiese atender las crecientes necesidades de los países en desarrollo de asistencia técnica para la ejecución de sus programas de cooperación económica en los planos subregional, regional e interregional.

## RELACIONES COMERCIALES ENTRE PAÍSES QUE TIENEN SISTEMAS ECONÓMICOS Y SOCIALES DIFERENTES

(Tema 15 del programa)

### RESOLUCIÓN

**95 (IV). Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes: acción multilateral para expandir las relaciones comerciales y económicas entre países con sistemas económicos y sociales diferentes, en particular una acción que estimule el desarrollo de los países en desarrollo<sup>62</sup>**

*La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,*

*Recordando* el apartado a del párrafo 3 de la sección II de la resolución 1995 (XIX), de 30 de diciembre de 1964, de la Asamblea General,

*Reafirmando* las disposiciones pertinentes de las resoluciones 15 (II), de 25 de marzo de 1968, y 53 (III), de 19 de mayo de 1972, de la Conferencia,

*Recordando* las disposiciones pertinentes de la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional<sup>63</sup>, así como la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados<sup>64</sup> y la resolución 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, de la Asamblea General sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

*Recordando también* la Declaración y el Plan de acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación<sup>65</sup>, aprobados por la Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en la que en particular se recomendaba que a esos efectos la participación de los países en desarrollo aumentara "todo lo posible, y hasta llegar por lo menos al 25 por 100 del total en el año 2000"<sup>66</sup>,

*Teniendo en cuenta* las propuestas específicas formuladas por los países en desarrollo miembros del Grupo de los 77 en la sección VIII de la Declaración y el Programa de acción de Manila<sup>67</sup> y tomando nota de las propuestas presentadas por los diversos grupos de países,

*Teniendo en cuenta además* los objetivos unánimemente aceptados de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>68</sup>,

*Advirtiendo* que en los últimos años el comercio entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes ha sido una de las corrientes más dinámicas del comercio internacional, pero que sigue habiendo posibilidades vastas y no aprovechadas de intensificar todavía más las relaciones económicas y comerciales entre esos países, sobre todo entre los países en desarrollo y los países socialistas de Europa oriental,

*Considerando* que la evolución del comercio entre el Este y el Oeste debería tener un efecto positivo cada vez mayor sobre las relaciones comerciales generales de los países en desarrollo,

*Recordando* los propósitos fundamentales de las Naciones Unidas, especialmente el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el fomento de las relaciones de amistad entre las naciones y la realización de la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico y social (Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados),

### I

1. *Invita* a los países en desarrollo, a los países socialistas de Europa oriental y a los países desarrollados de economía de mercado a que sigan aplicando las resoluciones 15 (II) y 53 (III) de la Conferencia con objeto de intensificar sus relaciones comerciales y económicas mutuas;

2. *Invita* a los países que participan en el comercio entre el Este y el Oeste a que, en la expansión de sus relaciones económicas y comerciales, tengan plenamente en cuenta los intereses de los países en desarrollo a fin de brindarles oportunidades comerciales verdaderamente positivas;

3. *Invita* a los países en desarrollo, a los países socialistas de Europa oriental y a los países desarrollados de economía de mercado a que expandan las formas multilaterales de cooperación económica y sigan estudiando las posibilidades de cooperación económica e industrial tripartita, y posteriormente las apliquen, en particular en las esferas de la producción agrícola, la investigación y la infraestructura, con la participación de los países en desarrollo, los países socialistas de Europa oriental y los países desarrollados de economía de mercado, prestando especial atención a los problemas específicos de los países en desarrollo;

### II

4. *Recomienda* que los países socialistas de Europa oriental y los países en desarrollo, en sus relaciones:

a) Amplíen la práctica, cuando resulte mutuamente beneficiosa, de concertar acuerdos a mediano y a largo plazo sobre cooperación comercial, económica, científica y técnica;

<sup>62</sup> La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

<sup>63</sup> Resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1 de mayo de 1974, de la Asamblea General.

<sup>64</sup> Resolución 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, de la Asamblea General.

<sup>65</sup> Véase la nota 10 *supra*.

<sup>66</sup> Párrafo 28 de la Declaración de Lima.

<sup>67</sup> Véase el anexo V *infra*.

<sup>68</sup> Aprobada por la Asamblea General en su resolución 2626 (XXV), de 24 de octubre de 1970.

b) Amplíen la práctica de organizar programas de cooperación a mediano y a largo plazo en esferas específicas del comercio, la industria, la ciencia y la tecnología;

c) Recurran en mayor grado a la práctica de concertar acuerdos de compensación encaminados a desarrollar los sectores de exportación de los países en desarrollo; sigan estipulando, cuando proceda, en los acuerdos y los contratos entregas en concepto de reembolso de los créditos concedidos, así como compras en condiciones comerciales de la producción de las empresas establecidas con la asistencia de los países socialistas de Europa oriental;

d) Perfeccionen, juntamente con los países que comercian con ellos, un mecanismo de cooperación ampliando, cuando proceda, las funciones de las comisiones intergubernamentales bilaterales de cooperación económica, científica y técnica, y aumentando el volumen y mejorando la calidad de la información económica y la correspondiente información administrativa;

### III

5. *Recomienda* que los países socialistas de Europa oriental:

a) Amplíen los campos de cooperación económica mediante la identificación y adopción de medidas que promuevan el aumento de los intercambios con los países en desarrollo, sin perjuicio de los compromisos anteriormente contraídos;

b) i) Reduzcan gradualmente y, cuando sea posible, eliminen sus barreras arancelarias en el caso de las importaciones procedentes de los países en desarrollo, y lo sigan haciendo sobre la base de la no reciprocidad y la no discriminación;

ii) Apliquen además otras medidas no arancelarias de carácter preferencial sin reciprocidad ni discriminación, conforme a las modalidades de su sistema de comercio exterior;

c) Amplíen y mejoren sus esquemas de preferencias generalizadas con respecto a los productos de importancia vital para los países en desarrollo y a la lista de países en desarrollo beneficiarios. Esas mejoras deberían hacerse teniendo en cuenta las disposiciones de la resolución 21 (II), de 26 de marzo de 1968, de la Conferencia, las conclusiones convenidas aprobadas por la Comisión Especial de Preferencias en la segunda parte de su cuarto período de sesiones, cuyo texto figura como anexo a la decisión 75 (S-IV), de 13 de octubre de 1970, de la Junta de Comercio y Desarrollo, la declaración conjunta formulada por los países socialistas de Europa oriental en la segunda parte del cuarto período de sesiones de la Comisión Especial de Preferencias, el 6 de octubre de 1970<sup>69</sup>, y el párrafo 8 de la sección I de la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General;

d) Tengan debidamente en cuenta las necesidades comerciales de los países en desarrollo cuando se preparen, y

después se coordinen en el Consejo de Asistencia Económica Mutua (CAEM), sus planes nacionales de desarrollo económico, en particular incluyendo en esos planes las disposiciones pertinentes para aumentar el volumen de las importaciones procedentes de los países en desarrollo, especialmente en formas elaboradas y semielaboradas;

e) Sigam intensificando políticas y medidas destinadas a aumentar sus importaciones procedentes de los países en desarrollo;

f) A fin de facilitar su comercio con los países en desarrollo:

i) Adopten medidas concretas de manera que los productos importados de los países en desarrollo no se reexporten a terceros países, salvo con el acuerdo expreso del país en desarrollo de que se trate;

ii) Busquen, junto con los países en desarrollo, otras posibilidades para la expansión de su comercio mutuo, teniendo en cuenta al mismo tiempo el interés de los países en desarrollo por aumentar sus exportaciones a los mercados de los países socialistas de Europa oriental. Para ello, esas corrientes comerciales no deberían organizarse necesariamente y siempre sobre la base de volúmenes equivalentes de exportaciones e importaciones;

iii) Efectúen su comercio con los países en desarrollo interesados, a petición de éstos, al amparo de acuerdos de pagos apropiados y, cuando sea necesario y se haya hecho una solicitud a tal efecto, estudien disposiciones que permitan la convertibilidad de los saldos excedentes de los países en desarrollo en monedas convertibles;

iv) Amplíen los actuales acuerdos de pagos del CAEM en rublos transferibles para tener en cuenta las necesidades comerciales de los países en desarrollo; en caso de que se concierten acuerdos comerciales entre países en desarrollo y países miembros del CAEM en rublos transferibles, el Banco Internacional de Cooperación Económica ayudará a los países en desarrollo a utilizar el excedente, mediante el empleo del saldo positivo con un país miembro del CAEM para liquidar una cuenta con otro;

g) Adopten medidas a fin de:

i) Ofrecer a los países en desarrollo oportunidades adecuadas para que éstos participen en empresas mixtas en terceros países;

ii) Cuando proceda, y teniendo en cuenta la división internacional del trabajo con los países en desarrollo, efectuar con carácter estable y a largo plazo cambios estructurales en favor de los países en desarrollo en condiciones mutuamente aceptables y en las esferas de su economía nacional en que las ventajas comparativas correspondan a los países en desarrollo, incluso las que suponen la elaboración de materias primas por estos países;

iii) Sigam cooperando en la creación de capacidades de producción en los países en desarrollo, según proceda, y concentren sus esfuerzos de asistencia económica y técnica a los países en desarrollo en el fomento de las fuerzas de producción conforme a

<sup>69</sup> Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, décimo período de sesiones, Suplemento No. 6A (TD/B/329/Rev.1), segunda parte, párr. 192.

modalidades adecuadas, en particular en el sector estatal;

iv) Presten a los países en desarrollo interesados asistencia en la elaboración de planes y programas de desarrollo económico en varios sectores, incluido el sector del comercio exterior;

h) Adopten medidas apropiadas para aumentar eficaz y sustancialmente la asistencia económica y técnica a los países en desarrollo a fin de ayudarles en sus esfuerzos de desarrollo, y que con tal objeto:

i) Cooperen con los países en desarrollo interesados a fin de ayudarles a encontrar una solución global de los grandes problemas económicos y aúnen sus esfuerzos para resolver esos problemas, en particular en las esferas en que existe una complementariedad de las estructuras económicas; presten asistencia a los países en desarrollo interesados en la explotación de sus recursos nacionales;

ii) Sigam cooperando con los países en desarrollo sobre una base bilateral y multilateral, habida cuenta de la situación particular de esos países, a fin de hallar soluciones mutuamente aceptables en cuanto al volumen y las condiciones de la asistencia técnica y económica y los créditos correspondientes, incluidas las cuestiones relativas al reembolso;

i) Examinen el estado de las relaciones comerciales y económicas con los países en desarrollo en el 16o. período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo y, si resulta necesario, se comprometan a presentar a la Junta en su 17o. período de sesiones propuestas concretas encaminadas a dar nuevo impulso a esas relaciones;

#### IV

6. *Invita* a los países miembros del CAEM a que:

a) Se comprometan a promover el aumento de la corriente de información sobre las condiciones y modalidades del Fondo Especial del Banco Internacional de Inversiones a fin de fomentar la cooperación entre el Banco y los países en desarrollo, otorgando a estos últimos créditos del Fondo Especial, creado para la financiación relacionada con la prestación de asistencia económica y técnica, y a fin de que los países en desarrollo puedan utilizar de manera eficaz los distintos servicios del Banco;

b) Promuevan una cooperación multilateral entre el CAEM y los distintos países en desarrollo y sus organizaciones;

c) Faciliten, por conducto de la secretaría del CAEM, la transmisión a los países en desarrollo, directamente o mediante las actividades de asistencia técnica de la UNCTAD, de información relativa a las oportunidades comerciales que se ofrecen a los países en desarrollo en los países miembros del CAEM;

7. *Recomienda* a la secretaría del CAEM que aumente el suministro de información a los países en desarrollo sobre las actividades del CAEM, la experiencia de la cooperación económica entre sus países miembros y las relaciones del CAEM con otros países no miembros del CAEM y con las organizaciones económicas internacionales;

#### V

8. *Recomienda* que los países en desarrollo:

a) Continúen sus actividades encaminadas a aumentar la cooperación comercial y económica con los países socialistas de Europa oriental y a crear, para ese fin, condiciones que no sean peores que las que normalmente se conceden a los países desarrollados de economía de mercado que comercian con ellos;

b) Intensifiquen sus esfuerzos por estudiar los mercados de los países socialistas de Europa oriental, adapten hasta donde sea posible su producción para la exportación a las necesidades concretas de estos últimos y estudien los medios de aumentar sus compras de mercaderías en los países socialistas de Europa oriental;

#### VI

9. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que:

a) Inicie lo antes posible consultas con los países miembros del CAEM y con la secretaría del CAEM a fin de determinar las oportunidades comerciales que ofrece a los países en desarrollo la aplicación de los diversos esquemas multilaterales por los países miembros del CAEM;

b) A la luz de esas consultas convoque, bajo los auspicios de la UNCTAD y en consulta con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y las comisiones regionales de las Naciones Unidas, y a más tardar en el primer semestre de 1977, la reunión de un grupo consultivo intergubernamental de expertos, en el que estén representados los países interesados de todos los grupos regionales, para que evalúe los resultados de esas consultas y formule recomendaciones a la Junta de Comercio y Desarrollo, en su 17o. período de sesiones, acerca de las medidas que deban adoptarse y de su aplicación. Para que la labor de ese grupo produzca resultados concretos, se pide a la Junta que, en su 16o. período de sesiones, defina con más detalle el mandato de dicho grupo, teniendo en cuenta un informe que preparará el Secretario General de la UNCTAD;

c) Tomando en consideración lo dispuesto en el apartado a del párrafo 3 de la sección II de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, continúe los estudios sobre los medios de ampliar las relaciones comerciales y económicas entre los países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes, en particular entre los países en desarrollo y los países socialistas de Europa oriental, especialmente sobre nuevas formas de cooperación, favorables a las exportaciones de los países en desarrollo;

10. *Decide* con este propósito mejorar el mecanismo consultivo de la UNCTAD destinado a resolver los problemas de las relaciones comerciales y económicas entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes, a fin de darle más eficacia, flexibilidad y capacidad para hacer frente a cuestiones concretas y específicas. A estos efectos:

a) Esas consultas bilaterales y multilaterales deberían celebrarse regularmente una vez al año y sistemáticamente

en el marco del período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo, y también cuando ésta no estuviese reunida, si hiciera falta y a petición de los países interesados;

b) La secretaría de la UNCTAD participará tanto en la preparación técnica de esas consultas como en sus diversas fases ulteriores, y rendirá informe a la Junta sobre los resultados concretos que se logren;

11. *Pide asimismo* al Secretario General de la UNCTAD que en 1977 reúna un grupo intergubernamental de expertos, en el que estén representados los países interesados de todos los grupos regionales, para que estudie en particular la cuestión de un sistema multilateral de pagos entre los países socialistas de Europa oriental y los países en desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso iii) del apartado f del párrafo 5 de la sección III, a fin de impartir un nuevo dinamismo al comercio entre los países de esos dos grupos. El grupo de expertos pondría de relieve los logros positivos en materia de comercio internacional entre los países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes, y al mismo tiempo trataría de desarrollar una nueva orientación dinámica de esas relaciones, respetando los intereses de todas las partes, en especial los de los países en desarrollo, y rendiría informe a la Junta de Comercio y Desarrollo. Se pide a la Junta que, en su 16o. período de sesiones, defina con más detalle el mandato de ese grupo;

12. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que:

a) Continúe e intensifique las actividades actuales de asistencia técnica de la UNCTAD, como organismo de ejecución del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la esfera de la capacitación y la difusión de información sobre cuestiones relativas a la cooperación económica y comercial con los países socialistas de Europa oriental, y lo haga en estrecha cooperación con las comisiones regionales de las Naciones Unidas;

b) Preste asistencia a los países en desarrollo para la formulación de proyectos de asistencia técnica, en el

contexto de la presente resolución, a fin de proporcionarles los servicios de asesoramiento necesarios en los planos nacional, regional e interregional;

c) Fortalezca los servicios de la secretaría de la UNCTAD para asegurar un apoyo técnico a los proyectos de asistencia técnica previstos en los apartados a y b, tanto en la etapa preparatoria como en la de su ejecución, y que a este efecto haga pleno uso, en la primera fase, de los recursos que posee la secretaría de la UNCTAD;

13. a) *Afirma* que se requiere asistencia técnica y financiera con objeto de aplicar las disposiciones de la presente resolución, especialmente los párrafos 10 y 12, sobre todo para que los países en desarrollo menos adelantados puedan participar de modo más fructífero en las consultas antes mencionadas;

b) *Pide*, por consiguiente, a los países que participan en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que hagan contribuciones voluntarias y a los países donantes que las hayan hecho que aumenten las suyas, a fin de que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, por conducto de la UNCTAD como organismo de ejecución, pueda satisfacer entre otras cosas las solicitudes de asistencia técnica en constante aumento de los países en desarrollo para ejecutar sus programas en esta esfera;

14. *Recomienda* a la Junta de Comercio y Desarrollo que en sus períodos ordinarios de sesiones convoque un comité del período de sesiones para que estudie a fondo los diversos problemas de las relaciones comerciales y económicas que se especifican en la presente resolución, evalúe los resultados de la labor de los grupos intergubernamentales de expertos y de las consultas que se mencionan en los párrafos 9, 10 y 11, y formule todas las recomendaciones necesarias para intensificar las relaciones comerciales y económicas entre los dos grupos de países.

145a. sesión plenaria  
31 de mayo de 1976

## CUESTIONES INSTITUCIONALES

(Tema 16 del programa)

### RESOLUCIÓN

#### 90 (IV). Cuestiones institucionales<sup>70</sup>

*La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,*

*Recordando* la resolución 1995 (XIX), de 30 de diciembre de 1964, de la Asamblea General, en la que se dispone, entre otras cosas, que se efectúe un examen regular de las disposiciones institucionales de la UNCTAD,

*Reconociendo* que el actual examen de las disposiciones institucionales de la UNCTAD se realiza en el contexto de los importantes cambios ocurridos en la situación econó-

mica mundial que han llevado a reconocer que el problema del desarrollo es un elemento importante de las relaciones económicas internacionales, y que en parte han contribuido a que la Asamblea General aprobara la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional<sup>71</sup> y la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados<sup>72</sup>, así como su resolución 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre el desarrollo y la cooperación económica internacional,

<sup>71</sup> Resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1 de mayo de 1974, de la Asamblea General.

<sup>72</sup> Resolución 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, de la Asamblea General.

<sup>70</sup> La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

Tomando nota de que la Asamblea General, como órgano supremo del sistema de las Naciones Unidas para la formulación de políticas y estrategias generales, atribuye así un creciente interés a las cuestiones económicas internacionales, y convencida de la necesidad de mantener las estrechas relaciones de cooperación de la UNCTAD con la Asamblea General,

Consciente de las funciones encomendadas al Consejo Económico y Social en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y de la necesidad de cooperar con el Consejo en el desempeño de esas funciones,

Recordando además que la Asamblea General, en el párrafo 1 de la sección VII de su resolución 3362 (S-VII), decidió iniciar

el proceso de reestructuración del sistema de las Naciones Unidas a fin de hacerlo más plenamente capaz de ocuparse de los problemas de la cooperación económica internacional y el desarrollo, en forma amplia y eficaz [...] y para que responda en mayor medida a los requerimientos de las disposiciones de la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, así como de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados,

Considerando que para los efectos indicados en los párrafos anteriores se requiere un mecanismo eficaz de negociación que se ocupe del comercio internacional y las cuestiones conexas de cooperación económica internacional y traduzca los principios y directrices generales en esas esferas, entre ellos los formulados por la Asamblea General, en medidas específicas de política y en acuerdos concretos que tengan una repercusión considerable sobre el nivel, la composición y las condiciones de las corrientes internacionales de bienes y servicios, tecnología, pagos y recursos financieros.

Convencida de que la UNCTAD tiene una función importante que desempeñar en el logro de los objetivos de las resoluciones 3201 (S-VI), 3202 (S-VI), 3281 (XXIX) y 3362 (S-VII) de la Asamblea General y en la evaluación periódica de los progresos realizados a este respecto, y de que deben adoptarse medidas adecuadas para mejorar su propia eficacia a fin de que pueda desempeñar mejor sus funciones,

Habiendo examinado las cláusulas pertinentes de la Declaración y el Programa de Acción de Manila<sup>73</sup>, los informes del Secretario General de la UNCTAD<sup>74</sup> y las propuestas y declaraciones formuladas en el actual período de sesiones de la Conferencia,

## I

1. Invita a la Asamblea General a reafirmar, entre otras, las siguientes consideraciones y a guiarse por ellas al

<sup>73</sup> Segunda parte, secc. IX, del Programa de acción (véase el anexo V *infra*).

<sup>74</sup> *Nuevas orientaciones y nuevas estructuras para el comercio y el desarrollo: informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a la UNCTAD IV* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.77.II.D.1) y "Cuestiones institucionales: informe del Secretario General de la UNCTAD" (TD/194 y Corr.1) [reproducido en *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones, vol. III... (op. cit.)*].

continuar el proceso de reestructuración del sistema de las Naciones Unidas;

a) Que, en el ejercicio de su mandato, en virtud del cual debe, entre otras cosas, fomentar el comercio internacional, especialmente con miras a acelerar el desarrollo económico y, en particular, el comercio entre países que se encuentran en etapas diferentes de desarrollo, entre países en desarrollo y entre países con sistemas económicos y sociales diferentes, la UNCTAD ha desempeñado, entre otras, las siguientes funciones principales:

i) Ha formulado nuevos principios y planteamientos de política respecto del comercio internacional y de cuestiones conexas de cooperación económica internacional, como los incorporados en las resoluciones 2626 (XXV), 3201 (S-VI), 3202 (S-VI), 3281 (XXIX) y 3362 (S-VII) de la Asamblea General;

ii) Ha constituido un importante órgano, dentro de las Naciones Unidas, para la negociación de acuerdos y compromisos concretos relativos al comercio internacional y a cuestiones conexas de cooperación económica internacional, en particular la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, los convenios internacionales de productos básicos, la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas, el sistema generalizado de preferencias y la elaboración de metas para la ayuda;

iii) Ha venido examinando los problemas interrelacionados que se plantean en la esfera del comercio internacional y en esferas conexas de la cooperación económica internacional, en particular las cuestiones de financiación del desarrollo y monetarias, teniendo en cuenta los progresos que se realizan en otras negociaciones sobre estos aspectos, con miras a asegurar que la UNCTAD haga una contribución efectiva, incluso recomendaciones, a la solución coordinada de esos problemas, de conformidad con la resolución 84 (III), de 21 de mayo de 1972, de la Conferencia y la resolución 95 (XII), de 10 de mayo de 1973, de la Junta de Comercio y Desarrollo;

b) Que es preciso fortalecer estas funciones a fin de acrecentar la eficacia de la UNCTAD como órgano de la Asamblea General para la deliberación, la negociación, el examen y la ejecución en el campo del comercio internacional y las cuestiones conexas de cooperación económica internacional, que desempeñaría una función importante en la mejora de las condiciones del comercio internacional, la aceleración del crecimiento de la economía mundial, incluso en particular el desarrollo económico de los países en desarrollo, y la realización de los objetivos de las resoluciones 3201 (S-VI), 3202 (S-VI), 3281 (XXIX) y 3362 (S-VII);

c) Que la universalidad de su composición y amplitud de su mandato califican a la UNCTAD para tratar los problemas pertinentes que interesan a todos los Estados miembros, y le exigen que así lo haga, cualesquiera que sean las diferencias entre los sistemas económicos y sociales de esos Estados;

d) Que el fortalecimiento de la UNCTAD sería un paso hacia el objetivo, previsto en los párrafos 30 y 31 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de crear

una organización de índole general que se ocupe del comercio internacional y de las cuestiones conexas de cooperación económica internacional;

2. *Recomienda* a la Asamblea General que inste a todos los Estados Miembros a que cooperen con la UNCTAD y a que utilicen plenamente sus posibilidades para hacer aportaciones constructivas a la solución de los problemas que se plantean en la esfera del comercio internacional y las cuestiones conexas de cooperación económica internacional;

3. *Recomienda* a la Asamblea General que, a la luz de lo dispuesto en el párrafo 1 y sobre la base de los puntos de vista que presente la Junta de Comercio y Desarrollo, tras las consultas que se celebren entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la UNCTAD de conformidad con el párrafo 5 de la sección II, examine el nivel de recursos que necesita la UNCTAD y tenga plenamente en cuenta la necesidad de que la UNCTAD tenga mayor flexibilidad en asuntos presupuestarios, financieros y administrativos para el eficaz desempeño de sus funciones;

4. *Recomienda* que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, modificado por la resolución 2904 A (XXVII), de 26 de septiembre de 1972, el quinto período de sesiones de la UNCTAD se celebre a más tardar tres años después del cuarto;

5. *Recomienda* que la Asamblea General, en su trigésimo primer período de sesiones, modifique nuevamente su resolución 1995 (XIX) en el sentido de que todos los Estados miembros de la UNCTAD puedan pertenecer a la Junta de Comercio y Desarrollo;

6. *Decide* que se mantenga la actual composición de la Junta de Comercio y Desarrollo hasta que la Asamblea General adopte una decisión respecto de la recomendación contenida en el párrafo 5;

## II

1. *Reafirma* su determinación de cumplir su mandato plenamente y con eficacia;

2. *Conviene* en que:

a) La Junta de Comercio y Desarrollo se reúna a nivel ministerial cada dos años entre los períodos de sesiones de la Conferencia, salvo que decida otra cosa, con la condición de que sólo se celebrará un período de sesiones a ese nivel entre el cuarto y el quinto período de sesiones de la Conferencia;

b) Esos períodos de sesiones sean de corta duración, se centren en esferas de política claramente definidas e importantes y se preparen debidamente mediante reuniones previas de altos funcionarios;

3. *Pide* a la Junta de Comercio y Desarrollo:

a) Que en su 16o. período de sesiones establezca un mecanismo idóneo para los efectos previstos en la sección IX de la resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General, el artículo 34 de la Carta de Derechos y Deberes

Económicos de los Estados, el párrafo 6 de la resolución 3486 (XXX) de la Asamblea General, el párrafo 2 de la resolución 3506 (XXX) de la Asamblea General y el párrafo 2 de la resolución 1911 (LVII) del Consejo Económico y Social;

b) Que establezca una Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, abierta a la participación de todos los miembros, cuya función consistiría en examinar, de conformidad con el párrafo 1 de la sección VI de la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General, medidas para prestar, cuando y en la forma en que se requieran, apoyo y asistencia a los países en desarrollo para fortalecer y ampliar su cooperación mutua a nivel subregional, regional et interregional;

c) Que, teniendo en cuenta las sugerencias esbozadas en el informe del Secretario General de la UNCTAD (TD/194 y Corr.1)<sup>75</sup> tome las disposiciones adecuadas para mantener en constante examen los problemas interrelacionados en el campo del comercio internacional y esferas conexas de la cooperación económica internacional, en particular las cuestiones de financiación del desarrollo y las cuestiones monetarias, teniendo en cuenta los progresos logrados en las negociaciones que se están celebrando sobre estas cuestiones en otras partes, con miras a asegurar una contribución eficaz, incluso recomendaciones, de la UNCTAD a la solución coordinada de esos problemas, de conformidad con la resolución 84 (III) de la Conferencia y la resolución 95 (XII) de la Junta de Comercio y Desarrollo, tomando en consideración los aspectos pertinentes de la situación económica mundial y la necesidad de que los países en desarrollo se desarrollen de forma sostenida;

4. *Pide además* a la Junta de Comercio y Desarrollo que, en su 16o. período de sesiones, teniendo en cuenta las propuestas y las declaraciones formuladas en el actual período de sesiones de la Conferencia y los resultados de ésta, y teniendo presente la competencia de la Junta en este sentido:

a) Introduzca una mayor flexibilidad en el funcionamiento de la Junta y sus órganos auxiliares y, en particular, en la determinación de sus programas y en la fecha y frecuencia de sus períodos de sesiones;

b) Racionalice la estructura de las comisiones y sus órganos auxiliares, sobre la base de una nueva definición y la consolidación, según proceda, de sus actuales atribuciones;

c) Mejore y, si es necesario, amplíe los procedimientos existentes dentro del marco de la UNCTAD para las consultas y las negociaciones intergubernamentales y para las consultas entre los gobiernos y el Secretario General de la UNCTAD;

5. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que, teniendo en cuenta el párrafo 3 de la sección I, celebre consultas con el Secretario General de las Naciones Unidas con respecto al volumen de los recursos que necesita la UNCTAD y acerca de los medios de incrementar su flexibilidad en cuestiones presupuestarias, financieras y administrativas, y pide además a la Junta que, en su

<sup>75</sup> Véase la nota que antecede.

160. período de sesiones, estudie estas cuestiones a la luz de las consultas mencionadas antes y que, en su informe a la Asamblea General, presente sus opiniones sobre las directrices y sobre los objetivos que se deben perseguir;

6. *Reafirma* la importante contribución que la asistencia técnica puede aportar al logro de los objetivos de la UNCTAD y recomienda que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en respuesta a las solicitudes de los países en desarrollo en relación con sus programas nacionales, así como en relación

con las cifras indicativas de planificación regionales e interregionales, preste asistencia técnica en materia de comercio internacional y esferas conexas de cooperación económica internacional por conducto de la UNCTAD como su organismo de ejecución, así como por conducto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT, según proceda.

145a. sesión plenaria  
30 de mayo de 1976

## OTROS ASUNTOS (Tema 18 del programa)

### RESOLUCIONES

#### 86 (IV). Utilización del árabe<sup>76</sup>

*La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,*

*Recordando* la resolución 3459 (XXX), de 11 de diciembre de 1975, de la Asamblea General, en cuyo párrafo 3 se dispone que

los idiomas del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sean los que se utilizan en la Asamblea General y en sus Comisiones Principales,

*Observando* que el árabe es uno de los idiomas oficiales y de trabajo de la Asamblea General y de sus Comisiones Principales,

*Observando además* que el árabe es el idioma oficial de veinte Estados miembros de la UNCTAD y advirtiendo la importancia de incluirlo entre los idiomas oficiales y de trabajo de la UNCTAD para asegurar la plena participación de esos Estados en todos los períodos de sesiones y actividades de la UNCTAD como principal órgano de las Naciones Unidas en la esfera del comercio y el desarrollo,

*Reconociendo* que la inclusión del árabe como idioma oficial y de trabajo en todos los períodos de sesiones y actividades de la UNCTAD requiere una enmienda de los pertinentes artículos de los reglamentos de la Conferencia, de la Junta de Comercio y Desarrollo y de las comisiones principales de la Junta en que se determinan los idiomas oficiales y de trabajo de la UNCTAD,

1. *Recomienda* a la Asamblea General que adopte las medidas necesarias para incluir el árabe entre los idiomas oficiales y de trabajo de los órganos de la UNCTAD, en particular en todos los períodos de sesiones de la Conferencia, de la Junta de Comercio y Desarrollo y de las comisiones principales;

2. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que inicie las medidas oportunas para que la Asamblea General exa-

mine esta cuestión en su trigésimo primer período de sesiones y que ulteriormente adopte cualesquiera otras medidas que sean necesarias para introducir las enmiendas pertinentes en los reglamentos de la Conferencia, de la Junta y de las comisiones principales de la Junta.

144a. sesión plenaria  
28 de mayo de 1976

#### 100 (IV). Expresión de gratitud al Gobierno y al pueblo de Kenya<sup>77</sup>

*La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,*

*Reunida* en su cuarto período de sesiones en Nairobi, atendiendo a la invitación del Gobierno de Kenya,

*Reconociendo* la eficacia de las medidas administrativas adoptadas y el carácter completo de los preparativos, la belleza y la funcionalidad del Centro de Conferencias y la cálida recepción con que han sido acogidas todas las delegaciones,

1. *Felicita* al Gobierno y al pueblo de Kenya por los notables esfuerzos que han consagrado a la preparación y organización de la Conferencia y por el completo éxito que ha coronado dichos esfuerzos;

2. *Quiere dejar* constancia agradecida de la generosa hospitalidad y la amistad mostradas por todos los sectores del pueblo keniano hacia los participantes en la Conferencia;

3. *Solicita* del Presidente de la Conferencia que exprese la profunda gratitud de la misma al Presidente de la República de Kenya, rogándole que la transmita a todo el pueblo keniano.

145a. sesión plenaria  
31 de mayo de 1976

<sup>76</sup> La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

<sup>77</sup> La Conferencia aprobó esta resolución por aclamación.

2. Otras decisiones

a) Revisión periódica de las listas de Estados que figuran en el anexo de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General<sup>78</sup>

1. De conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, según el cual “la Conferencia revisará periódicamente las listas de Estados que figuran en el anexo [de esa resolución] para tener en cuenta los cambios habidos en la composición de aquélla, así como cualquier otro factor”, la Conferencia, en su cuarto período de sesiones, decidió incluir en las listas correspondientes del anexo de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General los países que se enumeran a continuación<sup>79</sup>:

*En la lista A:* Angola, Cabo Verde, Comoras, Guinea-Bissau, Mozambique, Papua Nueva Guinea, República Popular Democrática de Corea, Santo Tomé y Príncipe

*En la lista C:* Bahamas, Granada, Surinam

*En la lista D:* República Democrática Alemana

122a. sesión plenaria  
6 de mayo de 1976

143a. sesión plenaria  
25 de mayo de 1976

2. Como consecuencia de esa decisión se han modificado las listas de Estados miembros de la UNCTAD que figuran en el anexo de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General. Las listas modificadas son las siguientes:

A	
Afganistán	Etiopía
Alto Volta	Fiji
Angola	Filipinas
Arabia Saudita	Gabón
Argelia	Gambia
Bahrein	Ghana
Bangladesh	Guinea
Benin	Guinea-Bissau
Bhután	Guinea Ecuatorial
Birmania	India
Botswana	Indonesia
Burundi	Irán
Cabo Verde	Iraq
Comoras	Israel
Congo	Jordania
Costa de Marfil	Kampuchea Democrática
Chad	Kenya
China	Kuwait
Egipto	Lesotho
Emiratos Arabes Unidos	

<sup>78</sup> El párrafo 1 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General dispone que “Los miembros de la Conferencia [...] serán los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica”.

<sup>79</sup> Estos países (excepto Angola, la República Democrática Alemana y la República Popular Democrática de Corea) habían sido admitidos previamente como Miembros de las Naciones Unidas. Angola, la República Democrática Alemana y la República Popular Democrática de Corea reunían las condiciones para ser miembros de la Conferencia por haber pasado a ser miembros de un organismo especializado.

Libano	República de Viet-Nam del Sur <sup>80</sup>
Liberia	República Popular Democrática de Corea
Madagascar	República Unida del Camerún
Malasia	República Unida de Tanzania
Malawi	Rwanda
Maldívas	Samoa Occidental
Malí	Santo Tomé y Príncipe
Marruecos	Senegal
Mauricio	Sierra Leona
Mauritania	Singapur
Mongolia	Somalia
Mozambique	Sri Lanka
Nepal	Sudáfrica
Níger	Sudán
Nigeria	Swazilandia
Omán	Tailandia
Pakistán	Togo
Papua Nueva Guinea	Túnez
Qatar	Uganda
República Árabe Libia	Yemen
República Árabe Siria	Yemen Democrático
República Centroafricana	Yugoslavia
República de Corea	Zaire
República Democrática Popular Lao	Zambia

B

Alemania, República Federal de	Liechtenstein
Australia	Luxemburgo
Austria	Malta
Bélgica	Mónaco
Canadá	Noruega
Chipre	Nueva Zelandia
Dinamarca	Países Bajos
España	Portugal
Estados Unidos de América	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Finlandia	San Marino
Francia	Santa Sede
Grecia	Suecia
Irlanda	Suiza
Islandia	Turquía
Italia	
Japón	

C

Argentina	Haití
Bahamas	Honduras
Barbados	Jamaica
Bolivia	México
Brasil	Nicaragua
Colombia	Panamá
Costa Rica	Paraguay
Cuba	Perú
Chile	República Dominicana
Ecuador	Surinam
El Salvador	Trinidad y Tabago
Granada	Uruguay
Guatemala	Venezuela
Guyana	

D

Albania	República Socialista Soviética de Bielorrusia
Bulgaria	República Socialista Soviética de Ucrania
Checoslovaquia	Rumania
Hungría	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Polonia	
República Democrática Alemana	

<sup>80</sup> Actualmente la República Socialista de Viet Nam.

**b) Designación de organismos intergubernamentales a los efectos del artículo 80 del reglamento de la Conferencia y del artículo 78 del reglamento de la Junta de Comercio y Desarrollo**

En su cuarto período de sesiones, la Conferencia decidió designar, para que participaran en las deliberaciones de la Conferencia con arreglo al artículo 80 del reglamento de la misma y en las deliberaciones de la Junta con arreglo al artículo 78 del reglamento de la Junta, los organismos intergubernamentales que se mencionan a continuación:

Asociación Internacional de la Bauxita  
 Banco Islámico de Desarrollo  
 Fondo Árabe de Desarrollo Económico y Social  
 Organización de Cooperación Regional para el Desarrollo  
 Organización de Países Árabes Exportadores de Petróleo  
 Organización Internacional de Metrología Legal  
 Unión Asiática de Compensación

*131a. sesión plenaria*

*12 de mayo de 1976*

*143a. sesión plenaria*

*25 de mayo de 1976*

*144a. sesión plenaria*

*28 de mayo de 1976*

**c) Atribuciones del Comité Asesor de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos**

La Conferencia decidió que la cuestión de las atribuciones del Comité Asesor de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos fuese objeto de ulterior examen por la Junta de Comercio y Desarrollo a la luz de los resultados del cuarto período de sesiones de la Conferencia. Quedó entendido que el proyecto de resolución sobre la interdependencia de los problemas del comercio, la financiación del desarrollo y el sistema monetario internacional (TD/B/L.360)<sup>81</sup> seguía pendiente de examen en la Junta de Comercio y Desarrollo, y que sería estudiado por la Junta cuando procediese a considerar el apartado b del párrafo 4 de la sección II de la resolución 90 (IV) de la Conferencia.

*145a. sesión plenaria*

*31 de mayo de 1976*

<sup>81</sup> El texto de este proyecto de resolución figura en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/9615/Rev.1)*, anexo II.

**d) Calendario revisado de reuniones de la UNCTAD para el resto de 1976<sup>82</sup>**

	<i>Fecha</i>	<i>Duración</i>	<i>Lugar</i>
Grupo de Trabajo sobre reglamentación internacional del transporte marítimo, segunda parte del quinto período de sesiones .....	26-30 de julio	1 semana	Ginebra
Junta de Comercio y Desarrollo, primera parte del 16o. período de sesiones .....	5-22 de octubre	3 semanas	Ginebra
Grupo Intergubernamental Especial sobre las normas aplicables a los contenedores .....	1-12 de noviembre	2 semanas	Ginebra
Comité del Tungsteno, décimo período de sesiones .....	15-19 de noviembre	1 semana	Ginebra
Grupo Permanente de los productos sintéticos y los sucedáneos, séptimo período de sesiones .....	6-10 de diciembre	1 semana	Ginebra
* * *			
Comité Asesor de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos .....	Si es necesario	1 a 2 semanas	Ginebra
Subcomisión Permanente de Productos Básicos .....	Si es necesario	1 semana	Ginebra
Conferencias sobre productos básicos .....	Según sea necesario	Hasta 10 semanas	Ginebra
Consultas sobre productos básicos .....	Según sea necesario	Hasta 9 semanas	Ginebra
Grupos de Trabajo, grupos de estudio y grupos de expertos	Según sea necesario	Hasta 11 semanas	Ginebra
Servicios de conferencia para la celebración de reuniones especiales sobre los problemas de la deuda de los países en desarrollo .....	Si es necesario	Hasta 4 semanas	Ginebra

*145a. sesión plenaria*

*31 de mayo de 1976*

<sup>82</sup> Sin perjuicio de un examen ulterior por la Junta de Comercio y Desarrollo en la primera parte de su 16o. período de sesiones.

**B. — ÍNDICE DE LAS OBSERVACIONES Y RESERVAS FORMULADAS POR DELEGACIONES O GRUPOS DE DELEGACIONES SOBRE LAS DECISIONES DE LA CONFERENCIA, SEGÚN FIGURAN EN EL RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES<sup>83</sup>**

	<i>Párrafos del resumen de las deliberaciones</i>
<b>1. Observaciones y reservas generales</b>	
Grupo D .....	221-225
China .....	227-229
Estados Unidos de América .....	219-220
Mozambique .....	218
Polonia (en nombre de Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) .....	226
<b>2. Observaciones y reservas sobre determinadas resoluciones</b>	
<i>Acción para reforzar la capacidad tecnológica de los países en desarrollo [resolución 87 (IV)]</i>	
Grupo B .....	136 y 144
<i>Propiedad industrial [resolución 88 (IV)]</i>	
Grupo B .....	144
<i>Código internacional de conducta para la transferencia de tecnología [resolución 89 (IV)]</i>	
Grupo de los 77 .....	142
Grupo B .....	139-140 y 144
Grupo D .....	141
Kenya (en nombre del Grupo Africano) .....	143
<i>Cuestiones institucionales [resolución 90 (IV)]</i>	
Grupo D .....	214-215
Estados Unidos de América (en nombre de un gran número de países del Grupo B) .....	213
Estados Unidos de América .....	216
<i>Negociaciones comerciales multilaterales [resolución 91 (IV)]</i>	
Grupo B .....	103
Grupo D .....	102
Estados Unidos de América .....	104
<i>Medidas de apoyo de los países desarrollados y de las organizaciones internacionales al programa de cooperación económica entre países en desarrollo [resolución 92 (IV)]</i>	
Grupo B .....	185
Grupo D .....	184

<sup>83</sup> Véase la segunda parte *infra*.

	<i>Párrafos del resumen de las deliberaciones</i>
China .....	183
Estados Unidos de América .....	186
<i>Programa Integrado para los Productos Básicos [resolución 93 (IV)]</i>	
Grupo de los 77 .....	14-18
Grupo D .....	22-23
Alemania, República Federal de .....	20-21
Argelia .....	34-36
Australia .....	31
Bélgica .....	33
Canadá .....	25-28
Colombia .....	24
Estados Unidos de América .....	37-40
Francia .....	30
Grecia .....	19
Nueva Zelanda .....	41
Países Bajos (en nombre de Austria, Bélgica, el Canadá, Dinamarca, España, Finlandia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Noruega, los Países Bajos, Portugal, Suecia, Suiza y Turquía) .....	29
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....	32
<i>Problemas de la deuda de los países en desarrollo [resolución 94 (IV)]</i>	
Grupo B .....	116
Grupo D .....	115
Estados Unidos de América .....	117
Irlanda .....	118
Nueva Zelanda .....	118
Turquía .....	120
<i>Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes: acción multilateral para expandir las relaciones comerciales y económicas entre países con sistemas económicos y sociales diferentes, en particular una acción que estimule el desarrollo de los países en desarrollo [resolución 95 (IV)]</i>	
Grupo de los 77 .....	199
Grupo D .....	200
China .....	197-198
<i>Conjunto de medidas interrelacionadas y mutuamente complementarias para expandir y diversificar las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo [resolución 96 (IV)]</i>	
Grupo D .....	80
Australia .....	81
Australia (en nombre de Australia, Estados Unidos de América, el Japón y Suiza) .....	82
China .....	79
Estados Unidos de América .....	84
Nueva Zelanda .....	83

*Las empresas transnacionales y la expansión del comercio de manufacturas  
y semimanufacturas [resolución 97 (IV)]*

Grupo D .....	76
Bélgica (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea) .....	74
Canadá .....	77
China .....	88
España .....	90
Estados Unidos de América (en nombre de los Estados Unidos de América y el Japón) .....	75
Nueva Zelandia .....	89
Suecia (en nombre de Finlandia, Noruega y Suecia) .....	87
Suiza .....	73
Turquía .....	86

*Países en desarrollo menos adelantados, países insulares en desarrollo y países en desarrollo sin litoral [resolución 98 (IV)]*

Grupo B .....	161-163
Grupo D .....	165
Afganistán .....	166-167
Australia .....	164
Nueva Zelandia .....	160
Suiza .....	159

**C. – LISTA DE RESOLUCIONES Y DE RECOMENDACIÓN**

**1. Resoluciones**

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
85 (IV)	Credenciales de los representantes en el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo .....	5	28 de mayo de 1976	6
86 (IV)	Utilización del árabe .....	18	28 de mayo de 1976	42
87 (IV)	Acción para reforzar la capacidad tecnológica de los países en desarrollo .....	12	30 de mayo de 1976	17
88 (IV)	Propiedad industrial .....	12	30 de mayo de 1976	21
89 (IV)	Código internacional de conducta para la transferencia de tecnología .....	12	30 de mayo de 1976	22
90 (IV)	Cuestiones institucionales .....	16	30 de mayo de 1976	39
91 (IV)	Negociaciones comerciales multilaterales .....	10	30 de mayo de 1976	15
92 (IV)	Medidas de apoyo de los países desarrollados y de las organizaciones internacionales al programa de cooperación económica entre países en desarrollo .....	14	30 de mayo de 1976	34

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
93 (IV)	Programa Integrado para los Productos Básicos . . . . .	8	30 de mayo de 1976	6
94 (IV)	Problemas de la deuda de los países en desarrollo . . . . .	11	31 de mayo de 1976	17
95 (IV)	Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes: acción multilateral para expandir las relaciones comerciales y económicas entre países con sistemas económicos y sociales diferentes, en particular una acción que estimule el desarrollo de los países en desarrollo . . . . .	15	31 de mayo de 1976	36
96 (IV)	Conjunto de medidas interrelacionadas y mutuamente complementarias para expandir y diversificar las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo . . . . .	9	31 de mayo de 1976	9
97 (IV)	Las empresas transnacionales y la expansión del comercio de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo . . . . .	9	31 de mayo de 1976	14
98 (IV)	Países en desarrollo menos adelantados, países insulares en desarrollo y países en desarrollo sin litoral . . . . .	13	31 de mayo de 1976	23
100 (IV)	Expresión de gratitud al Gobierno y al pueblo de Kenya . . .	18	31 de mayo de 1976	42

## **2. Recomendación**

<i>Número de la recomendación</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
99 (IV)	La situación económica de las Comoras . . . . .	13	31 de mayo de 1976	33

## Segunda parte

### RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES

1. En la 120a. sesión plenaria (sesión inaugural) del cuarto período de sesiones, celebrada el miércoles 5 de mayo de 1976, dirigieron la palabra a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo el Sr. Kurt Waldheim, Secretario General de las Naciones Unidas, y el Sr. Gamani Corea, Secretario General de la UNCTAD, quienes esbozaron las cuestiones clave sometidas a la consideración de la Conferencia<sup>1</sup>.

2. Para el examen de los temas de fondo de su programa, la Conferencia tuvo ante sí el informe a la Conferencia del Secretario General de la UNCTAD, titulado "Nuevas orientaciones y nuevas estructuras para el comercio y el desarrollo" (TD/183)<sup>2</sup>, en el cual se esbozaban las principales cuestiones sometidas a la Conferencia en el contexto más amplio de la necesidad de modificar las estructuras y los sistemas existentes. La Conferencia también dispuso del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su séptimo período extraordinario de sesiones (TD/B/607)<sup>3</sup>, celebrado en Ginebra en marzo de 1976 como preparación del cuarto período de sesiones de la Conferencia. La Declaración y el Programa de acción de Manila (TD/195 y Add.1)<sup>4</sup> se presentaron a la Conferencia como documentos en los que se exponía la posición del Grupo de los 77 sobre las cuestiones en estudio.

#### A. — Debate general: declaraciones de los jefes de las delegaciones<sup>5</sup> (Tema 7 del programa)

3. El debate general se inició en la 121a. sesión plenaria de la Conferencia el jueves 6 de mayo de 1976 y se clausuró

<sup>1</sup> Las declaraciones del Secretario General de las Naciones Unidas y del Secretario General de la UNCTAD se distribuyeron a la Conferencia con las signaturas TD/202 y TD/203, respectivamente. Los resúmenes de esas declaraciones figuran en *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones*, vol. II, *Resúmenes de las declaraciones de los jefes de las delegaciones y actas resumidas de las sesiones plenarias* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.II.D.11), primera parte.

<sup>2</sup> Véase *Nuevas orientaciones y nuevas estructuras para el comercio y el desarrollo: informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a la UNCTAD IV* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.77.II.D.1)

<sup>3</sup> El informe definitivo figura en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/31/15)*, primera parte.

<sup>4</sup> La Declaración y el Programa de acción de Manila, aprobados por la Tercera Reunión Ministerial del Grupo de los 77, celebrada en Manila del 26 de enero al 7 de febrero de 1976, se reproducen en el anexo V *infra*.

<sup>5</sup> Véase en el anexo II *infra* la lista de los jefes de delegaciones que hicieron declaraciones durante el debate general. Los resúmenes

en la 142a. sesión plenaria, el miércoles 19 de mayo de 1976. Durante el debate general hicieron uso de la palabra los jefes de las delegaciones de 117 Estados miembros de la Conferencia. También hicieron declaraciones los directores ejecutivos o representantes de varias comisiones regionales y organismos especializados, así como jefes de departamento de la Secretaría de las Naciones Unidas, representantes de organismos intergubernamentales y observadores de organizaciones no gubernamentales. Al terminar el debate general, la Conferencia escuchó una declaración del Sr. Raúl Prebisch, antiguo Secretario General de la UNCTAD<sup>6</sup>.

4. En la 144a. sesión plenaria de la Conferencia, celebrada el 28 de mayo de 1976, tras haberse concluido el debate general, hicieron uso de la palabra el jefe de la delegación de Angola<sup>7</sup> y el Presidente del Consejo Económico y Social<sup>8</sup>.

#### B. — Productos básicos (Tema 8 del programa)

5. Para el examen de este tema, la Conferencia tuvo a la vista un informe de la secretaría de la UNCTAD titulado "Medidas sobre productos básicos, incluidas decisiones sobre un programa integrado, a la luz de la necesidad de modificar la economía mundial de los productos básicos" (TD/184)<sup>9</sup>, en el que se resumían las principales cuestiones de la política internacional de productos básicos, incluidas las propuestas relativas a un programa integrado, que habían sido objeto de intensos debates en la UNCTAD durante el año precedente. Este informe iba acompañado de los cuatro documentos complementarios siguientes: "Situación y perspectivas mundiales de los productos básicos" (TD/184/Supp.1); "Defensa del poder adquisitivo de las exportaciones de los países en desarrollo" (TD/184/Supp.2)<sup>10</sup>; "Relación existente entre los precios de exportación y los precios de venta al consumidor de algunos pro-

de las declaraciones hechas por los jefes de las delegaciones y las actas resumidas del debate general figuran en *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones*, vol. II... (*op. cit.*)

<sup>6</sup> La declaración del Sr. Prebisch se distribuyó a la Conferencia con la signatura TD/209.

<sup>7</sup> A este respecto, véanse los párrafos 33 a 38 de la tercera parte *infra*.

<sup>8</sup> La declaración del Presidente del Consejo Económico y Social se distribuyó a la Conferencia con la signatura TD/212.

<sup>9</sup> Reproducido en *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones*, vol. III, *Documentos básicos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.II.D.12).

<sup>10</sup> *Idem*.

ductos básicos exportados por los países en desarrollo" (TD/184/Supp.3 y Corr.1) y "Sistemas de comercialización y distribución de los productos básicos cuya exportación interesa a los países en desarrollo" (TD/184/Supp.4 y Corr.1). Los informes contenidos en los documentos TD/184/Supp.2 y TD/184/Supp.3 fueron preparados en cumplimiento de las peticiones dirigidas al Secretario General de la UNCTAD en los párrafos 5 y 6, respectivamente, de la sección I de la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General.

6. La Conferencia tuvo conocimiento de la posición del Grupo de los 77, enunciada en la sección I de la segunda parte de la Declaración y Programa de acción de Manila<sup>11</sup>, y un documento sobre la posición adoptada por el Grupo B con respecto a los productos básicos (TD/B/607, anexo V)<sup>12</sup>. En el curso del período de sesiones, como contribución a la labor relativa a los productos básicos, Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentaron un documento acerca de su posición, titulado "Procedimientos y métodos para el desarrollo ordenado de los mercados mundiales de productos básicos" [TD(IV)/GC/1]<sup>13</sup>. Ya más adelantado el período de sesiones, el Grupo B presentó dos documentos de trabajo (TD/214 y TD/215), como contribución a la labor sobre productos básicos<sup>14</sup>.

7. La Asamblea General, en el párrafo 3 de la sección I de su resolución 3362 (S-VII), había decidido que un objetivo importante del cuarto período de sesiones de la Conferencia debía ser "llegar a decisiones sobre el mejoramiento de las estructuras del mercado en la esfera de las materias primas y los productos básicos [...] incluso decisiones con respecto a un programa integrado y a la aplicabilidad de sus elementos".

8. El tema 8 del programa fue remitido, para examen e informe, a la Comisión General, que lo asignó al Grupo de negociación I<sup>15</sup>.

#### *Examen del tema en la Comisión General*

9. En la cuarta sesión de la Comisión General, celebrada el 24 de mayo de 1976, el Presidente del Grupo de Negociación I, al presentar su informe sobre la labor del Grupo [TD(IV)/GC/R.1], manifestó que éste no había podido avanzar en el examen de los problemas a él asignados —habían resultado ser particularmente difíciles las cuestiones de la financiación y del fondo común— y recomendó que el tema 8 del programa, en su totalidad, fuese remitido a la Comisión General para ulterior estudio. Aunque se habían hecho nuevas tentativas por progresar desde la redacción del informe del Grupo, fechado el 22 de mayo de 1976, tales

tentativas habían resultado en gran parte infructuosas, ya que determinados países, aunque estaban dispuestos a ir adelante en otras cuestiones, no habían querido abordar la cuestión del fondo común, punto que para otros países era un elemento esencial de un programa integrado para los productos básicos. Para terminar, indicó que los textos de trabajo que el Grupo pudiera preparar para facilitar el ulterior examen del tema 8 serían transmitidos por separado a la Comisión General.

10. En la misma sesión y por sugerencia del Presidente, la Comisión General acordó remitir el tema 8 en su totalidad al pleno para su examen.

#### *Examen del tema en sesión plenaria*

11. En su 143a. sesión plenaria, celebrada el 25 de mayo de 1976, la Conferencia, habiendo oído un informe del Presidente de la Comisión General, decidió remitir el tema 8 del programa relativo a los productos básicos a un grupo de Contacto del Presidente para que lo siguiera estudiando<sup>16</sup>.

12. En la 145a. sesión plenaria de la Conferencia, el 30 de mayo de 1976, el Presidente presentó un proyecto de resolución (TD/L.131) que había preparado de resultas de las consultas oficiosas celebradas en el Grupo de Contacto del Presidente, y fue retirado un proyecto de resolución (TD/L.123/Rev.1) presentado sobre esta cuestión por Jamaica en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77.

#### *Decisión de la Conferencia*

13. En su 145a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo de 1976, la Conferencia, tras tomar nota de las consecuencias financieras (TD/L.131/Add.1)<sup>17</sup>, aprobó el proyecto de resolución TD/L.131 sin disenso<sup>18</sup>.

14. El portavoz del Grupo de los 77 dijo que la resolución 93 (IV) que acababa de aprobar la Conferencia marcaba un nuevo rumbo en las relaciones económicas internacionales, no porque recogiese plena y adecuadamente las opiniones del Grupo de los 77, sino por ser el producto de largos meses de preparación y ardua negociación. A la luz de la Declaración y el Programa de acción de Manila, y de la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional aprobados por la Asamblea General en su sexto período extraordinario de sesiones<sup>19</sup>, la resolución 93 (IV) no era sino un pálido reflejo de lo que realmente se necesitaba, y aun distaba mucho de instituir las nuevas estructuras de mercado y

<sup>11</sup> Véase el anexo V *infra*.

<sup>12</sup> Véase el anexo VII, secc. A, 1, *infra*.

<sup>13</sup> Véase el anexo VIII, secc. A, *infra*.

<sup>14</sup> Véase el anexo VII, secc. A, 2, y A, 3, *infra*.

<sup>15</sup> Véase la tercera parte, secc. G, *infra*.

<sup>16</sup> *Ibid.*, secc. J.

<sup>17</sup> La exposición de las consecuencias financieras se reproduce en el anexo X, apéndice III, F, *infra*.

<sup>18</sup> El texto definitivo figura en la primera parte, secc. A, 1, resolución 93 (IV).

<sup>19</sup> Resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General.

las nuevas formas de cooperación económica internacional que deberían existir. No obstante, el Grupo de los 77 reconocía que se habían hecho auténticos esfuerzos, con ánimo constructivo, por aproximar opiniones de otro modo inconciliables. Así considerada, la resolución, por débil que fuera en muchos aspectos, constituía la expresión de la determinación de la mayor parte de la humanidad de avanzar lenta, pero constantemente, de unirse y de unir también al mundo pese a sus diferencias.

15. Manifestó además que el Grupo de los 77, en su Tercera Reunión Ministerial, celebrada en Manila del 26 de enero al 7 de febrero de 1976, había decidido que se estableciese un fondo común para financiar reservas de productos básicos y otras medidas, y cuando el Gobierno de Filipinas prometió a la sazón aportar 50 millones de dólares en apoyo de esa nueva iniciativa, no se imaginó el Grupo de los 77 que en los meses siguientes y en la Conferencia de Nairobi declararían su apoyo al fondo un número de países tan abrumador. Nadie podía dudar de la determinación de los países en desarrollo y de muchos de los países desarrollados de establecer esa nueva institución, que facilitarían la reforma y el afianzamiento de los mercados de productos básicos de cuyas operaciones dependen los países en desarrollo en tan gran medida. Tampoco cabía dudar de la determinación de esos países de conferir significado y sustancia a las distintas disposiciones del Programa Integrado para los Productos Básicos, del que el fondo común constituía el elemento central e integrador.

16. En opinión del portavoz del Grupo de los 77, la sección IV de la resolución no necesitaba interpretación. En ella se pedía al Secretario General de la UNCTAD que convocara, a más tardar para marzo de 1977, una conferencia de negociación sobre un fondo común. También se le pedía que convocara reuniones preparatorias en relación con la elaboración de objetivos, las necesidades de financiación del fondo y la estructura de éste, las fuentes de financiación, el modo de funcionamiento y la adopción de decisiones, y la gestión del fondo. Todas esas cuestiones guardaban relación con las modalidades y detalles del fondo. El objetivo de las reuniones preparatorias era permitir a la conferencia de negociación adoptar el convenio constitutivo, la carta del fondo, que era la finalidad de toda conferencia de negociación. Las reuniones no tenían por objeto repetir los debates que ya se habían sostenido durante los últimos 18 meses acerca de las ventajas de un fondo común. Esos debates, como lo confirmaba la resolución que se acababa de aprobar, habían tenido por resultado que se decidiera convocar la conferencia de negociación sobre el fondo. Concretamente, en primer lugar no eran necesarias, en el proceso de negociación del fondo, conforme a la resolución, discusiones producto por producto. En segundo lugar, en la resolución se pedían negociaciones sobre el fondo común como medio de financiación, y sólo sobre el fondo común, sin dejar margen para ningún otro debate.

17. El portavoz del Grupo de los 77 señaló que los objetivos del Programa Integrado indicaban claramente que el interés debía concentrarse en la cuestión de los acuerdos en materia de precios y en una redistribución de los recursos en escala internacional para corregir los desequilibrios existentes entre los países industrializados y los países en des-

arrollo. Los convenios internacionales sobre productos básicos constituirían un instrumento principal para llevar esas medidas a la realidad, y en ellos no sólo sería necesario negociar los precios, sino también reajustarlos periódicamente, teniendo en cuenta los diversos factores indicados en la resolución. Aunque la expresión "indización de los precios" era para muchos anatema, estaba convencido de que los pobres seguían siendo pobres en gran medida porque no podían influir sobre los mecanismos de los precios y porque no era equitativa la relación entre los precios de las manufacturas importadas, en constante aumento, y los precios fluctuantes de los productos primarios que los países en desarrollo exportaban a los industrializados. Había que remediar esa situación.

18. Consideraba que en los procedimientos acordados respecto de las reuniones preparatorias y de la negociación de convenios sobre los distintos productos básicos se había impuesto a la UNCTAD una clara e inequívoca obligación. Las decisiones tomadas daban por supuesto que la UNCTAD estaba dispuesta a proseguir la labor y no descargarla sobre otras organizaciones. En la resolución también se pedía claramente al Secretario General de la UNCTAD que convocara lo antes posible las reuniones preparatorias y las conferencias de negociación. El Grupo de los 77 tenía entendido que ése era exactamente el significado de la petición dirigida al Secretario General de la UNCTAD para que convocara esas reuniones en consulta con las organizaciones internacionales existentes y les prestara servicios en cooperación con esas organizaciones. Es decir, que el procedimiento de consulta y cooperación no iría en menoscabo de su autoridad para convocar las reuniones y prestarles servicios. No significaba dispersión de actividades. La labor debía llevarse a cabo como un todo coordinado y unificado. El Grupo de los 77 tenía la esperanza de que las organizaciones interesadas facilitarían, y no complicarían, la ejecución de la tarea señalada en la resolución y su cumplimiento en el período fijado en la resolución.

19. El representante de Grecia declaró que, según su interpretación, los sistemas de transporte de que se hablaba en el párrafo 7 de la sección I de la resolución 93 (IV) y el transporte mencionado en el apartado h del párrafo 2 de la sección III eran las líneas marítimas regulares.

20. El representante de la República Federal de Alemania dijo que en el cuarto período de sesiones de la Conferencia habían tenido que hacerse grandes esfuerzos para lograr resultados en que todos pudieran convenir. Ninguna de las partes podía pretender que había impuesto sus opiniones a la otra. Los países miembros del Grupo de los 77 seguirían sosteniendo las ideas expuestas en sus documentos, y la República Federal de Alemania, por su parte, sostendría que la economía de mercado, que también atendía a las necesidades de las naciones económicamente débiles, ofrecía las mejores perspectivas para la cooperación entre los países. Sólo se había llegado a una conclusión fructífera porque las dos partes estaban decididas a convenir en una serie de medidas de carácter práctico con el propósito común de establecer una auténtica asociación entre países industrializados y países en desarrollo.

21. La resolución 93 (IV) demostraba el convencimiento de que la interdependencia de los países iba en aumento,

pero la República Federal de Alemania, al sumarse al consenso, no había convenido *a posteriori* en lo que se había dado en llamar "nuevo orden económico internacional" ni en sus documentos básicos. Más bien había convenido en algunas medidas concretas destinadas a mejorar la estructura de la economía mundial y se proponía desempeñar un papel activo en las reuniones preparatorias y en las negociaciones. El resultado de esas reuniones y negociaciones determinaría qué convenios sobre productos básicos podrían celebrarse y si un fondo común sería la mejor manera de financiar unas reservas de estabilización. La República Federal de Alemania seguía creyendo que a los países en desarrollo no les interesaría crear un mecanismo dirigista para la gestión centralizada. Seguía asimismo rechazando el concepto de la indización. No creía que la intervención arbitraria respecto de los precios y las estructuras de producción y de comercio fuera un medio adecuado para fomentar el crecimiento de la economía mundial o aumentar la participación de los países en desarrollo en el comercio mundial. La República Federal de Alemania se sentía preocupada ante la posibilidad de un aumento del número de organizaciones internacionales, ya que ese aumento no sería conducente a mayores progresos.

22. El portavoz del Grupo D manifestó que los países miembros de su Grupo consideraban que la aprobación de la resolución sobre el Programa Integrado para los Productos Básicos constituía un nuevo paso hacia la solución de los complejos problemas de las relaciones económicas internacionales en la esfera del comercio de esos productos. El concepto de los países del Grupo D acerca de la solución de los problemas de normalización de los mercados de productos básicos se había expuesto detalladamente en los documentos TD(IV)/GC/1 y TD/211<sup>20</sup>. La idea y el objetivo básicos de un método integrado estribaban en una reforma radical tanto de la estructura de los mercados mundiales de productos básicos como del sector de los productos básicos de las economías de los países en desarrollo. El resultado último de la reforma del sistema de comercio de productos básicos actual debía ser una justa distribución del comercio mundial y la eliminación de las excesivas fluctuaciones espontáneas de los precios, particularmente necesaria para asegurar a los países en desarrollo ingresos de exportación estables.

23. Al expresar la actitud favorable del Grupo D ante la resolución 93 (IV), señaló que en ella no figuraban ciertas disposiciones que, a su entender, deberían incluirse entre las características fundamentales del nuevo planteamiento integrado y de su aplicación práctica mediante la reforma del sector de las materias primas de la economía mundial y del comercio internacional, disposiciones que los países del Grupo D habían propuesto en los ya mencionados documentos. El Grupo D estaba convencido de que en la labor futura de la UNCTAD se mejorarían el Programa Integrado y el mecanismo para su aplicación de manera que se tuvieran en cuenta las propuestas constructivas de los países socialistas miembros del Grupo D.

24. El representante de Colombia manifestó que, si bien se había sumado al consenso acerca de la resolución

93 (IV), seguía opinando que de todo programa integrado para los productos básicos deberían excluirse expresa e inequívocamente los productos ya regulados por un convenio vigente o en vías de ratificación. En el caso concreto del café, los excelentes resultados logrados con el Convenio Internacional del Café, 1962, indicaban que ese Convenio debía seguir en vigor y renegociarse, cuando fuera necesario, en el marco de la Organización establecida en virtud del Convenio. La delegación de Colombia tampoco estaba enteramente convencida de que el fondo común fuera apropiado para la financiación de productos básicos tradicionalmente caracterizados por una superproducción estructural, que había sido uno de los factores determinantes del empeoramiento de los precios. La delegación colombiana no se había opuesto a la resolución en la inteligencia de que, de conformidad con el párrafo 8 de su sección IV, cuando la Junta de Comercio y Desarrollo estableciera el comité especial intergubernamental que habría de estudiar, entre otras cosas, la gama de productos del Programa Integrado, se podría defender la exclusión del café de la lista de productos de la sección II de la resolución.

25. El representante del Canadá dijo que la aprobación por consenso de la resolución relativa al Programa Integrado para los Productos Básicos constituía el mayor éxito de la Conferencia. La resolución representaba la base conceptual, el compromiso político y el marco esencial para que la comunidad internacional hiciera nuevos y considerables adelantos hacia la mejora de la situación de los países cuyo desarrollo económico era tributario de la producción, el comercio y el consumo de productos básicos. Gracias a la intensa labor y a las transacciones importantísimas y esenciales a que habían llegado todas las partes, la resolución representaba equitativamente los intereses comunes de los países desarrollados y de los países en desarrollo, de los productores y los consumidores de productos básicos. Con ese ánimo, el Canadá esperaba su aplicación y participaría en ella.

26. Las secciones de la resolución relativas al fondo común eran sus elementos más importantes. El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Canadá había manifestado en el séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>21</sup>, y reiterado en su declaración en el cuarto período de sesiones de la Conferencia<sup>22</sup>, que el Canadá estaba dispuesto a examinar con ánimo favorable, junto con otros posibles donantes, el concepto de un fondo común para la financiación de reservas de estabilización. Había dicho que la necesidad de ese fondo y sus modalidades de funcionamiento dependerían del número de productos para los cuales se negociaran convenios basados en reservas de estabilización. El Canadá estaba dispuesto a seguir examinando la propuesta de establecimiento de un fondo común a la luz de los resultados de las consultas y negociaciones sobre productos básicos. El Gobierno cana-

<sup>21</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, séptimo período extraordinario de sesiones, Sesiones plenarias* (A/PV.2326-2349), 2331a. sesión, párr. 112.

<sup>22</sup> Declaración hecha en la 123a. sesión plenaria, celebrada el 7 de mayo de 1976. Un resumen de esa declaración figura en *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones*, vol. II... (*op. cit.*), primera parte.

<sup>20</sup> Véase, *infra*, el anexo VIII, seccs. A y F.

diense había decidido contribuir a un fondo común si dicho fondo, u otro tipo de fondo conjunto para la financiación de reservas de estabilización, se estimara de utilidad para hallar y aplicar soluciones respecto de los distintos productos básicos. Estimaba que la sección IV de la resolución indicaba los procedimientos adecuados, con un calendario convenido, para formar esos juicios esenciales. En consonancia con sus intereses de gran comerciante en productos básicos, el Canadá desempeñaría el papel que le correspondiese en la ejecución del programa de trabajo establecido en la sección IV de la resolución.

27. La delegación del Canadá deseaba asimismo comentar las secciones de la resolución referentes a las importantes cuestiones de los productos naturales y del acceso a los mercados. El Canadá reconocía la importancia de los esfuerzos encaminados a mejorar la competitividad de los productos naturales frente a los productos sintéticos y los sucedáneos. Apoyaba el compromiso relativo a la investigación y desarrollo en materia de productos naturales y contribuía materialmente a la labor de varias organizaciones e institutos internacionales que intervenían en esa esfera. También consideraba que las medidas de liberalización del comercio que se estaban elaborando activamente en las negociaciones comerciales multilaterales mejorarían la posición de los productos naturales. Las medidas de estabilización para los productos naturales en los mercados mundiales eran de considerable importancia, y el Canadá estimaba que gracias a esos esfuerzos los productos naturales podrían mejor competir con los productos sintéticos y los sucedáneos. Aparte de esos esfuerzos, era verdaderamente muy difícil ver cómo podría llevarse a cabo la armonización. En tal sentido interpretaba el apartado i del párrafo 2 de la sección III de la resolución 93 (IV) y las referencias que a la cuestión se hacían en otras resoluciones.

28. Agregó que el apartado g del párrafo 2 de la sección III, relativo al acceso de los productos primarios y elaborados a los mercados, también era una parte importante de la resolución 93 (IV). La delegación canadiense convenía en que las negociaciones comerciales multilaterales constituían un ámbito de negociación esencial para lograr un mejor acceso a los mercados, que podría beneficiar a todos los países. Consideraba que la aplicación de la Declaración de Tokio<sup>23</sup> respecto de las medidas especiales y diferenciadas en favor de los países en desarrollo debería aportar a esos países beneficios particulares y adicionales. En cuanto a los esquemas de preferencias generalizadas, el Gobierno del Canadá seguía esforzándose por ampliar el esquema canadiense, últimamente por medio de las negociaciones sobre los productos tropicales llevadas a cabo en Ginebra, y aceptaba el mencionado apartado de la resolución en el marco de los procedimientos, las instituciones y la legislación existentes en el Canadá.

29. El representante de los Países Bajos, haciendo uso de la palabra en nombre de Austria, Bélgica, el Canadá, Dinamarca, España, Finlandia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxem-

burgo, Noruega, los Países Bajos, Portugal, Suecia, Suiza y Turquía, declaró que esas delegaciones acogían muy favorablemente la resolución 93 (IV). En su opinión, se echaban en la resolución las bases de una evolución que podía desembocar en una estructura nueva y más equitativa de las relaciones económicas entre países en desarrollo y países desarrollados. El proceso sería difícil y requeriría voluntad política y determinación. El representante de los Países Bajos exhortó a todos los miembros de la Conferencia a que se concentrasen en los objetivos y posibilidades de la resolución más que en las limitaciones y reservas. Los países en cuyo nombre hablaba cooperarían activamente con todos los demás a fin de que la resolución tuviese por resultado la institución de un verdadero programa integrado y general para los productos básicos, que constituiría un paso decisivo hacia un orden económico internacional más justo y más equitativo.

30. El representante de Francia dijo que la contribución positiva de su país al establecimiento de un nuevo orden económico internacional, y concretamente a la gestión concertada de los mercados de productos básicos, era bien conocida. Durante la Conferencia, Francia había participado muy estrechamente en la elaboración de la resolución 95 (IV), que ahora apoyaba. En tales circunstancias, y para dar a la resolución y a las negociaciones a que hacía referencia las mayores posibilidades de éxito, Francia se abstendría de agregar ninguna otra consideración a su aprobación.

31. El representante de Australia declaró que su país, gran productor y exportador de productos básicos, hacía suya la intención y las metas de la resolución 93 (IV), cuyo objetivo era determinar los medios más eficaces de dar más estabilidad al acceso de los productos básicos al comercio internacional, a su oferta y a sus precios. Australia se comprometía a participar plenamente en todas las deliberaciones y negociaciones dispuestas en la resolución. Naturalmente, no podría decir, antes de la celebración de tales deliberaciones y negociaciones, cuál sería el camino que mejor convendría seguir a ese respecto.

32. El representante del Reino Unido, que apoyaba el contenido práctico de la resolución 93 (IV), en el espíritu de la iniciativa del Commonwealth en Kingston<sup>24</sup>, dijo que su país veía con especial agrado los elementos prácticos del programa de trabajo relativo a los productos básicos que con arreglo a su política llevaba bastante tiempo apoyando. Comprendía que los países en desarrollo pensarán que un fondo común era un elemento esencial de ese programa, pero estimaba realista señalar en la resolución que había diferencias de opinión en cuanto a los objetivos y modalidades del fondo común y que cabía prever más preparativos para las negociaciones sobre un fondo. La conocida posición del Reino Unido en lo tocante al concepto de la

<sup>23</sup> Declaración de los Ministros aprobada en Tokio el 14 de septiembre de 1973. Para el texto, véase GATT, *Instrumentos Básicos y Documentos Diversos, vigésimo suplemento* (No. de venta: GATT/1974-1), pág. 22.

<sup>24</sup> En mayo de 1975, en Kingston (Jamaica), los jefes de los Gobiernos del Commonwealth invitaron a un pequeño grupo de expertos de los países miembros a que propusieran medidas prácticas, en el contexto del actual diálogo internacional, enderezadas a cerrar la brecha entre los países ricos y los países pobres. Durante la Conferencia se distribuyó un documento con la signatura TD/198, titulado *Towards a New International Economic Order: A Further Report by a Commonwealth Experts' Group* (en inglés solamente).

indización no se modificaba con su aceptación de la resolución.

33. El representante de Bélgica dijo que con la aprobación de la resolución 93 (IV) la Conferencia había logrado dos resultados innegables. En primer lugar, el fondo común seguiría adelante y, en segundo lugar, se había confirmado definitivamente la competencia de la UNCTAD en la esfera de los productos básicos. Nadie podía poner en tela de juicio esos resultados irreversibles, a los que se había llegado gracias a la perseverancia de los países en desarrollo y también a los enormes adelantos que se habían hecho dentro del Grupo B para atender a las demandas de esos países.

34. El representante de Argelia opinó que la aprobación de la resolución 93 (IV) era un gran éxito del cuarto período de sesiones de la Conferencia, a la que la Asamblea General, en su séptimo período extraordinario de sesiones, había asignado una función especial en la implantación del nuevo orden económico internacional. El cuarto período de sesiones de la Conferencia era una lógica secuela de las decisiones de la Cuarta Conferencia de jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados celebrada en Argel en 1973. En ese contexto, el Programa Integrado para los Productos Básicos era un elemento esencial y se basaba en el principio de la autonomía económica, que era indispensable para que los países en desarrollo pudieran adquirir, mediante la explotación y exportación de sus recursos, los medios de asegurar la transferencia de los recursos reales que eran precisos para satisfacer sus necesidades de desarrollo y para la reestructuración de la economía mundial. El representante de Argelia esperaba que los indiscutibles esfuerzos de los países desarrollados no fueran acompañados de reservas mentales, y que esos países demostrasen una verdadera voluntad política de transformar un sistema de relaciones económicas internacionales que desde hacía tiempo resultaba anacrónico.

35. Agregó que los países no alineados consideraban indispensable lograr el acuerdo general. El enfrentamiento no debería ser el único camino abierto para el tercer mundo, por la simple razón de que ciertas Potencias o fuerzas retrógradas no tuvieran en cuenta los compromisos contraídos en pro de un nuevo orden económico. Los países en desarrollo habían hecho concesiones importantes respecto de la resolución 93 (IV), demostrando de ese modo su voluntad de lograr el acuerdo de todos para la transformación del orden económico. Era indispensable ahora, para asegurar la transferencia de recursos reales, tener en cuenta la necesidad que experimentaban los países en desarrollo de fiscalizar sus recursos naturales y, como reflejaban claramente varias de las secciones de la resolución, de indizar los precios de los productos básicos.

36. Para terminar, señaló que la comunidad internacional tendría que prestar el apoyo suficiente a las instituciones que ejecutasen el Programa Integrado. Los países en desarrollo, por su parte, deberían aplicar el principio de la autonomía colectiva, primero nacional y luego colectivamente. La cooperación entre los países en desarrollo proporcionaría los medios necesarios para un desarrollo verdadero en la justicia social. En este sentido, la resolución 93 (IV) podría muy bien resultar ser de importancia histórica.

37. El representante de los Estados Unidos de América dijo que la resolución aprobada por consenso acerca de los productos básicos era el elemento central de la Conferencia. Todos sabían los esfuerzos enormes que todas las partes habían realizado para llegar a ese texto, y era de celebrar que, en una esfera en que las opiniones eran tan divergentes, el deseo común de llegar a un acuerdo hubiera permitido el consenso. Los Estados Unidos acogían de manera particularmente favorable los elementos prácticos del programa de trabajo relativo a los productos básicos, que desde hacía algún tiempo tenían por norma apoyar y aplicar.

38. En cuanto a la petición dirigida al Secretario General de la UNCTAD en la sección IV de la resolución para que convocara reuniones preparatorias, atendía que el objeto de esas reuniones era determinar la naturaleza de los problemas que se planteaban en el caso de diversos productos y las medidas que serían adecuadas para cada uno de ellos. Esas reuniones pondrían de manifiesto los casos en que podrían negociarse convenios u otros acuerdos que abarcasen una amplia gama de medidas destinadas a mejorar el comercio de los productos básicos. Entendía asimismo que el Secretario General de la UNCTAD, al convocar reuniones preparatorias, recurriría a los organismos que se ocupaban con los productos básicos. Cuando no los hubiese se constituirían grupos especiales. La delegación estadounidense interpretaba igualmente esa sección de la resolución en el sentido de que se convocarían reuniones preparatorias sobre los distintos productos y que se trataría de consultas que servirían para decidir si convenía entablar negociaciones.

39. Señaló además que, para tomar una decisión relativa a una relación financiera entre las reservas de estabilización, habría que tener en cuenta la evolución de la situación de cada fondo. Si embargo, como podría ser ventajoso vincular entre ellos los recursos financieros de distintas reservas de estabilización, los Estados Unidos participarían, sin compromiso de su parte, en reuniones preparatorias para examinar si convendría celebrar nuevos acuerdos para la financiación de reservas de estabilización, incluido un fondo común. Según el resultado de esas discusiones preparatorias, los Estados Unidos decidirían si participarían o no en una conferencia de negociación.

40. Los Estados Unidos habían aceptado la resolución 93 (IV) en la inteligencia de que sus diversas cláusulas, incluidas las referentes a los acuerdos sobre productos básicos y a la financiación compensatoria, no modificaban sus reservas en cuanto al concepto de la indización. El apoyo prestado a la resolución no suponía ningún cambio en la conocida posición de los Estados Unidos acerca del nuevo orden económico internacional y de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados<sup>25</sup>. La delegación estadounidense deseaba insistir en las dificultades que veía en cuanto a la idea de armonizar la producción de productos sintéticos y sucedáneos con la oferta de productos naturales.

41. El representante de Nueva Zelandia, refiriéndose al apartado f del párrafo 2 de la sección III de la resolución 93 (IV), consideró que los servicios del FMI, en la medida en que se aludía a ellos en dicho apartado, estaban a disposición de todos los miembros del FMI.

<sup>25</sup> Resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General.

*Anuncios relativos al fondo común*

42. En la declaración que formuló el 6 de mayo de 1976 en la 121a. sesión plenaria de la Conferencia, el Presidente de la República de Filipinas recordó que durante la Tercera Reunión Ministerial del Grupo de los 77, celebrada en Manila, el Gobierno de Filipinas había sido el primero en anunciar que se hallaba dispuesto a contribuir al propuesto fondo común del programa integrado para los productos básicos, y había prometido aportar una suma de 50 millones de dólares<sup>26</sup>.

43. Durante el debate general, los representantes de Finlandia, Malasia, los Países Bajos, Nigeria y Suecia indicaron que sus países estaban dispuestos a contribuir al fondo común propuesto. Los representantes de Finlandia y Suecia manifestaron que el apoyo de sus países estaría condicionado a que el fondo propuesto contase con la amplia participación de otros países.

44. Diecinueve países hicieron anuncios especiales de que estaban dispuestos a contribuir al fondo común propuesto<sup>27</sup>. Cuatro de estos países dieron estimaciones concretas de sus contribuciones, a saber:

India:	25 millones de dólares
Indonesia:	25 millones de dólares
Noruega:	25 millones de dólares
Yugoslavia:	30 millones de dólares.

Los 15 países restantes (Argelia, la Arabia Saudita, los Emiratos Arabes Unidos, Ghana, el Irán, el Iraq, Kenya, Kuwait, México, el Pakistán, el Perú, Rumania, Sri Lanka, Venezuela y Zambia) indicaron que participarían en el fondo conforme a la fórmula de contribución u otras modalidades que establecieran los países participantes en el fondo común propuesto. El representante de Kenya indicó además que la contribución de su país no sería en ningún caso inferior a un millón de dólares.

*Proyecto de resolución relativo a la propuesta de establecimiento de un banco internacional de recursos (TD/L.136)*

45. En la 145a. sesión plenaria de la Conferencia, celebrada el 31 de mayo de 1976, el representante de Bélgica presentó, en nombre del Grupo B, un proyecto de resolución relativo a la propuesta de establecimiento de un banco internacional de recursos (TD/L.136). Dijo que todos los países del mundo compartían la obligación de utilizar de manera eficaz y equitativa los preciosos y limitados recursos naturales mundiales, para beneficio de la generación actual y de las futuras. Los proyectos relativos a la explotación de los recursos requerían a menudo una gran aportación de capital fijo y una tecnología apropiada y bien administrada, y requerían muchos años para llevarlos a cabo. A la larga, el aprovechamiento eficaz y equitativo de los recursos mundiales exigía una cooperación internacional estrecha entre

todos los países, en particular entre los países en desarrollo y los desarrollados. Esa cooperación permitiría a los países en desarrollo crear nuevos empleos, aumentar sus ingresos de exportación y fiscales y acelerar el desarrollo de su propia capacidad administrativa y técnica para la explotación de sus recursos.

46. El representante de Mozambique manifestó que si el proyecto de resolución se ponía a votación, votaría en contra de él.

47. El representante de Cuba, señalando que el proyecto de resolución no había sido debatido ni estudiado detalladamente por la Conferencia, dijo que cuando en el debate general se había presentado oralmente la propuesta de establecimiento de un banco internacional de recursos, su delegación había reaccionado negativamente, por considerarla contraria a los principios y objetivos del nuevo orden económico internacional que se esperaba establecer. Consideraba extraño que unas delegaciones que rechazaban aspectos importantísimos de ciertas propuestas estudiadas durante largo tiempo, como las encaminadas a la creación de una nueva estructura para el comercio de productos básicos, trataran de imponer una nueva propuesta que no había sido examinada y que, como todos sabían, tenía por objeto desviar la atención de las reivindicaciones de la inmensa mayoría de los países participantes en la Conferencia. Además, el proyecto de resolución respondía a los intereses muy particulares de un solo país, que era precisamente el que se había mostrado más inflexible al considerar las peticiones de los países en desarrollo. Debía recordarse que la propuesta de establecimiento de un banco internacional de recursos había sido hecha en un contexto de amenazas. El Secretario de Estado de los Estados Unidos de América había dicho en su intervención en la 121a. sesión plenaria, celebrada el 6 de mayo de 1976, que su país podía permitirse hacer caso omiso de propuestas reñidas con la realidad y de exigencias perentorias, y podía resistir el enfrentamiento y los ataques retóricos.

48. Por tanto, la delegación de Cuba votaría contra el proyecto de resolución porque, como había señalado en su momento, la propuesta tenía por finalidad consolidar los mecanismos del orden económico existente, que era injusto, porque el intento de imponer un texto a última hora era una falta de consideración para con la Conferencia y porque Cuba tampoco podía aceptar propuestas reñidas con la realidad ni exigencias perentorias.

49. El representante de China se opuso a la propuesta de establecimiento de un llamado banco internacional de recursos. China sostenía que cada país tenía soberanía permanente y completa sobre todos sus recursos naturales, y que la utilización y explotación de los recursos de un país eran derecho propio del país. Los países en desarrollo debían estar en guardia para impedir que las superpotencias practicasen en ellos la injerencia, la infiltración y el saqueo económico so capa de "explotación de recursos" y "cooperación económica".

50. El representante de la República Popular Democrática de Corea se opuso firmemente al proyecto de resolución relativo al llamado banco internacional de recursos y dijo que votaría en contra de él, porque su única finalidad era socavar el Programa Integrado para los Productos Básicos.

<sup>26</sup> Véase el párrafo 15 *supra*.

<sup>27</sup> Véanse los textos de estos anuncios en el anexo IV *infra*.

cos, y particularmente el fondo común, e impedir el establecimiento de un nuevo orden económico internacional.

51. El representante del Iraq dijo que no podía apoyar el proyecto de resolución relativo al establecimiento de un banco internacional de recursos, porque su país consideraba que la creación de esa institución financiera sólo serviría para promover los intereses de las empresas transnacionales y para consolidar su existencia y sus actividades en los países en desarrollo. Estimaba que el verdadero motivo para la creación de ese instrumento era un motivo político, opuesto a las legítimas aspiraciones de los países en desarrollo en su empeño por instaurar un nuevo orden económico internacional, incluido el establecimiento de una nueva estructura de la producción y los mercados de los productos básicos. Consideraba asimismo que esa institución sería utilizada para impedir a los países en desarrollo ejercer su soberanía sobre sus recursos naturales, particularmente los recursos energéticos y los minerales. Por tanto, rechazaba categóricamente el proyecto de resolución y votaría en contra de él.

52. El representante de la República Unida de Tanzania mantuvo la posición que había expuesto en su declaración sobre el particular durante el debate general en la 137a. sesión plenaria, celebrada el 17 de mayo de 1976.

53. El representante de la República Árabe Libia recordó que su delegación ya habían indicado cuál era su actitud respecto del establecimiento de un banco internacional de recursos cuando se formulara la propuesta en el debate general. Estimaba que la finalidad de esa propuesta era mantener el *statu quo* y consolidar las actividades de las empresas transnacionales, que estaban explotando los recursos del tercer mundo. La propuesta iba encaminada a socavar el Programa Integrado para los Productos Básicos y el fondo común. Por tanto, la delegación de la República Árabe Libia votaría en contra del proyecto de resolución.

54. El representante de Nigeria manifestó que tenía graves reservas en cuanto a la conveniencia y la oportunidad del proyecto de resolución. Se negaba a aceptar o reconocer relación alguna entre el propuesto banco internacional de recursos y el fondo común de que se hablaba en la resolución 93 (IV). Creía que el objeto de tal banco era siniestro, y en el mejor de los casos nada claro. Un banco con el que trataba de relegarse a los países en desarrollo al papel de productores de productos básicos y de materias primas para las fábricas de los países industrializados era inaceptable para Nigeria y contrario a su política de soberanía efectiva sobre sus propios recursos.

55. El proyecto de resolución TD/L.136 fue rechazado en votación nominal por 33 votos contra 31 y 44 abstenciones<sup>28</sup>.

<sup>28</sup> El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:* Alemania (República Federal de), Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Canadá, Colombia, Chile, Dinamarca, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza, Turquía, Uruguay.

*Votos en contra:* Angola, Argelia, Benin, Bulgaria, Congo, Cuba, Chad, Checoslovaquia, China, Etiopía, Fiji, Ghana, Guyana, Hun-

56. El portavoz del Grupo B lamentó que no hubiera podido aprobarse una resolución en la que meramente se pedía que se examinase nuevamente una propuesta que, en opinión de los países del Grupo B, merecía ser estudiada más a fondo.

57. El representante de los Estados Unidos de América dijo que la resolución relativa a los productos básicos, que en principio debería tratar de los problemas de los productos básicos en general, no mencionaba el problema del apoyo para el aprovechamiento de los recursos en los países en desarrollo. El rechazo de la propuesta resolución relativa al Banco Internacional de Recursos demostraba la misma falta de atención a esa cuestión.

### C. — Manufacturas y semimanufacturas

#### (Tema 9 del programa)

58. Para el examen del tema 9 del programa, la Conferencia tuvo a la vista un informe de la secretaría de la UNCTAD titulado "Una estrategia global para expandir y diversificar el comercio de exportación de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo" (TD/185 y Corr.1)<sup>29</sup>, acompañado de los tres documentos complementarios siguientes: "Amplitud de la reestructuración de la producción y el comercio mundiales de manufacturas necesaria para alcanzar el objetivo de Lima" (TD/185/Supp.1); "Función de las empresas transnacionales en el comercio de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo" (TD/185/Supp.2)<sup>30</sup> y "Acuerdos de cooperación y colaboración industrial en el contexto de la reestructuración industrial" (TD/185/Supp.3). Otros documentos relacionados con este tema fueron el informe preparado por la secretaría de la UNCTAD en relación con el tema 14 del programa, titulado "Elementos de un sistema preferencial para el comercio entre países en desarrollo" (TD/192/Supp.2) y el informe del Segundo Grupo Especial de Expertos en prácticas comerciales restrictivas<sup>31</sup>.

59. La Conferencia también tuvo ante sí los proyectos de resolución sobre primas a la exportación y derechos

---

gría, Iraq, Madagascar, Mongolia, Mozambique, Nigeria, Polonia, República Árabe Libia, República Democrática Alemana, República Democrática Popular de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, República de Viet-Nam del Sur, Rumania, Sierra Leona, Somalia, Swazilandia, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Abstenciones:* Afganistán, Alto Volta, Arabia Saudita, Bangladesh, Botswana, Brasil, Burundi, Costa de Marfil, Chipre, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Filipinas, Gabón, India, Indonesia, Irán, Jamaica, Kenya, Kuwait, Liberia, Malasia, Malawi, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Niger, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, República de Corea, República Unida del Camerún, Rwanda, Sudán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

<sup>29</sup> Reproducido en *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones, vol. III... (op. cit.)*

<sup>30</sup> *Idem.*

<sup>31</sup> TD/B/600.

compensatorios [TD/B/C.2(VII)/SC/L.2]<sup>32</sup>, medidas de asistencia para la reconversión (TD/B/C.2/L.70)<sup>33</sup> y salvaguardias y mantenimiento del *statu quo* (TD/B/C.2/L.71)<sup>34</sup>, transmitidos por la Junta de Comercio y Desarrollo en su séptimo período extraordinario de sesiones para que la Conferencia los examinase.

60. La Conferencia tuvo conocimiento de la posición del Grupo de los 77 sobre este tema, enunciada en la sección II de la segunda parte de la Declaración y Programa de acción de Manila (TD/195)<sup>35</sup>, y un documento presentado en el curso del período de sesiones por Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en el que estos países exponían en particular su posición con respecto a las manufacturas y semimanufacturas entre otras cosas (TD(IV)/GC/2)<sup>36</sup>.

61. Este tema fue remitido para examen e informe a la Comisión General, que lo asignó al Grupo de Negociación II<sup>37</sup>.

#### *Examen del tema en la Comisión General*

62. En la cuarta sesión de la Comisión General, celebrada el 24 de mayo de 1976, el Presidente del Grupo de Negociación II manifestó que, aun cuando se habían hecho nuevos progresos desde la redacción del informe del Grupo [TD(IV)GC/R.2 y Corr.1 y Add.1 y 2], quedaban aún muchas cuestiones por resolver, y que el Grupo opinaba que debía dársele más tiempo para proseguir su tarea. Señaló que los representantes de los países socialistas de Europa oriental en el Grupo habían indicado que no podrían suscribir, en el documento final que resultara de la labor del Grupo, ciertas cuestiones que, a su paracer, eran de interés específico exclusivamente para los países desarrollados de economía de mercado.

63. En la misma sesión, y por sugerencia del Presidente, la Comisión General acordó conceder al Grupo de Negociación II algún tiempo más para completar su labor, con la esperanza de que podría así realizar nuevos progresos en su cometido.

64. En la quinta sesión de la Comisión General, celebrada el 28 de mayo de 1976, el Presidente del Grupo de Negociación II presentó un proyecto de resolución (TD/L.115) sobre una estrategia global para expandir y diversificar las exportaciones de manufacturas y semimanu-

facturas de los países en desarrollo, y señaló que el texto contenía todavía muchas partes entre corchetes acerca de las cuales no se había llegado a un acuerdo, aunque se habían realizado progresos desde que se presentó el texto relativo a la cuestión de la industrialización. Propuso que se diera al Grupo más tiempo para continuar sus trabajos, y que el Grupo presentara los resultados de su labor al Grupo de Contacto del Presidente de la Conferencia.

65. Propuso además que se remitieran al mecanismo permanente de la UNCTAD los tres proyectos de resolución transmitidos a la Conferencia, para que los examinase, por la Junta de Comercio y Desarrollo en su séptimo período extraordinario de sesiones [TD/B/C.2(VII)/SC/L.2, TD/B/C.2/L.70, TD/B/C.2/L.71]<sup>38</sup>.

66. El portavoz del Grupo B dijo que el Grupo B estaba dispuesto a seguir trabajando a nivel del Grupo de Negociación con objeto de reducir los puntos de desacuerdo restantes en torno al documento TD/L.115. El Grupo B no consideraba oportuno remitir a otras reuniones los tres proyectos de resolución que la Junta había transmitido a la Conferencia.

67. El portavoz del Grupo de los 77 observó que algunas partes del proyecto de resolución TD/L.115, y concretamente las secciones 2, A y 2, B estaban todavía pendientes de la aprobación de los grupos regionales.

68. El representante del Iraq dijo que, a su juicio, todas las referencias a "los demás países que estén en posición de hacerlo" en el documento TD/L.115 deberían figurar entre corchetes.

69. La Comisión General decidió remitir el texto del proyecto de resolución TD/L.115 al Grupo de Contacto del Presidente de la Conferencia para que lo examinara. Conviene además que los resultados de las consultas oficiosas que se celebraran durante el resto del día se transmitirían al Grupo de Contacto por conducto del Presidente de la Comisión General.

70. La Comisión General decidió asimismo recomendar a la Conferencia que se remitieran al mecanismo permanente de la UNCTAD los textos de los proyectos de resolución sobre primas a la exportación y derechos compensatorios [TD/B/C.2(VII)/SC/L.2], medidas de asistencia para la reconversión (TD/B/C.2/L.70), y salvaguardias y mantenimiento del *statu quo* (TD/B/C.2/L.71), que la Junta de Comercio y Desarrollo en su séptimo período extraordinario de sesiones había transmitido a la Conferencia para que los examinara.

#### *Examen del tema en sesión plenaria*

71. En la 145a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo de 1976, el Presidente del Grupo de Negociación II señaló que en consultas oficiosas entre todos los grupos regionales, a excepción de China, se había llegado a un acuerdo con respecto al proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión General sobre un conjunto de medidas interrelacionadas y mutuamente complementarias para

<sup>32</sup> El texto del proyecto de resolución figura en *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 15o. período de sesiones, Suplemento No. 3* (TD/B/576), anexo III, secc. A.

<sup>33</sup> El texto del proyecto de resolución figura en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 15* (A/9615/Rev.1), anexo II.

<sup>34</sup> *Idem.*

<sup>35</sup> Véase el anexo V *infra*.

<sup>36</sup> Véase el anexo VIII, secc. B, *infra*.

<sup>37</sup> Véase la tercera parte, secc. G, *infra*.

<sup>38</sup> Véase el párrafo 59 *supra*.

expandir y diversificar las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo (TD/L.115/Rev.1), con varias enmiendas, a las que dio lectura.

72. En la misma sesión, el representante de la India presentó un proyecto de resolución, sometido por Jamaica en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77, sobre las empresas transnacionales y la expansión del comercio de manufacturas y semimanufacturas (TD/L.138), y señaló que reproducía esencialmente algunas de las disposiciones contenidas en la sección IV del documento TD/L.115/Rev.1, que se habían eliminado.

73. El representante de Suiza dijo que su delegación se abstendría si se sometía a votación el proyecto de resolución (TD/L.138) sobre las empresas transnacionales, porque consideraba que en el texto no se tenían en cuenta varios elementos a los que Suiza atribuía especial importancia. En primer lugar, estimaba que si un país en desarrollo reconocía la contribución positiva que las empresas transnacionales y otras empresas dedicadas a efectuar inversiones privadas podían aportar a su desarrollo económico y social, le interesaba crear un clima propicio al establecimiento de esas empresas. En segundo lugar, consideraba también que estas empresas debían llevar a cabo sus actividades de conformidad con las leyes nacionales en vigor en el país huésped. Suiza estaba convencida de que, si la política de aplicación de estas leyes era clara y estable, se podría lograr una armonía real entre las prioridades del desarrollo económico y las inversiones extranjeras, y por este motivo había apoyado las decisiones del Consejo Económico y Social de crear un Centro de Información e Investigaciones sobre las Empresas Transnacionales y una Comisión de Empresas Transnacionales<sup>39</sup>, para que se pudiera hacer un estudio completo y detallado del tema. Creía que la UNCTAD podía cooperar activamente en la labor de esa Comisión, sobre todo en las esferas de las prácticas comerciales restrictivas y de la transferencia de tecnología.

74. El representante de Bélgica, que habló en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, dijo que, si se sometía a votación el proyecto de resolución TD/L.138, esos Estados se abstendrían.

75. El representante de los Estados Unidos de América, hablando también en nombre del Japón, dijo que esos dos países no podían apoyar el proyecto de resolución TD/L.138. Los países en desarrollo que consideraban que tanto las empresas transnacionales como otras formas de inversión privada podían contribuir positivamente a su proceso o a su plan de desarrollo debían tratar de crear un clima favorable a las inversiones. Reconoció que las empresas transnacionales debían llevar a cabo sus actividades dentro del respeto de las leyes locales y de conformidad con la política local, pero recalco la importancia de que esas leyes fueran estables y acordes con las obligaciones del derecho internacional. Al regular las actividades de las empresas transnacionales, los gobiernos debían guiarse por una comprensión de los métodos legítimos de una entidad que solía ser de propiedad privada, ya que de otro modo la apor-

tación privada que esas actividades pudieran hacer al desarrollo disminuiría. La cooperación entre gobiernos podía mejorar el clima de las inversiones extranjeras, alentar a las empresas transnacionales a aportar una contribución positiva al desarrollo económico y social, y atenuar y resolver las dificultades que pudieran surgir como resultado de las distintas actividades de esas empresas. Por ello, los Estados Unidos y el Japón habían acogido favorablemente la decisión del Consejo Económico y Social de crear una Comisión de Empresas Transnacionales y un Centro de Información e Investigaciones sobre las Empresas Transnacionales<sup>40</sup> para que se pudiera hacer un estudio completo y detallado de las cuestiones relacionadas con las empresas transnacionales. Esperaban que la UNCTAD pudiera colaborar en estos trabajos, sobre todo por medio de su labor en las esferas de las prácticas comerciales restrictivas y de la transferencia de la tecnología.

76. El portavoz de los países del Grupo D señaló que los países socialistas de Europa oriental compartían la preocupación de los países en desarrollo con respecto a las consecuencias negativas de las actividades de las empresas transnacionales sobre su comercio y su desarrollo, al igual que su deseo de encontrar una solución a este problema. A este respecto, apoyaban al proyecto de resolución presentado por el Grupo de los 77 en el documento TD/L.138.

77. El representante del Canadá dijo que su país apoyaba la intención que animaba el proyecto de resolución TD/L.138, porque comprendía la influencia que las empresas transnacionales podían tener en la economía de los países en desarrollo y apoyaba el deseo de estos países de hacer lo necesario para que las actividades de estas empresas se convirtieran en un elemento positivo de sus planes de desarrollo. Sin embargo, la sugerencia expresada en el apartado a del párrafo I del proyecto de resolución según la cual las políticas fiscales y financieras nacionales debían estar orientadas hacia operaciones de fabricación más completas y a una mayor elaboración en los países en desarrollo, en vez de centrarse en la gestión de la economía nacional, no concordaba con la política del Canadá. El Canadá apoyaba el deseo de los países en desarrollo de que se hicieran operaciones de fabricación más completas y de que hubiera una mayor elaboración de los productos en sus países, y estimaba que el éxito de las negociaciones comerciales multilaterales ayudaría a lograr esos objetivos. Consideraba también que la creación de un clima favorable a las inversiones, sobre todo mediante la cooperación entre gobiernos, era un elemento importante para alentar la inversión privada.

#### *Decisiones de la Conferencia*

a) *Proyecto de resolución sobre un conjunto de medidas interrelacionadas y mutuamente complementarias para expandir y diversificar las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo (TD/L.115/Rev.1)*

78. En su 145a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo de 1976, la Conferencia, tras tomar nota de la exposición

<sup>39</sup> Véanse, respectivamente, las resoluciones 1908 (LVII), de 2 de agosto de 1974, y 1913 (LVII), de 5 de diciembre de 1974.

<sup>40</sup> *Ibid.*

sobre las consecuencias financieras (TD/L.115/Add.1 y Corr.1<sup>41</sup>), aprobó el proyecto de resolución TD/L.115/Rev.1, en su forma enmendada, sin disenso<sup>42</sup>.

79. El representante de China señaló que en principio su delegación apoyaba la resolución 96 (IV) en conjunto. Sin embargo, consideraba necesario señalar que la Conferencia debía guardarse de los intentos de las superpotencias de controlar, explotar y saquear a los países en desarrollo, aprovechándose del deseo de éstos de desarrollar sus industrias nacionales y de expandir sus exportaciones de productos industriales. Con respecto a la parte C de la sección II de la resolución, relativa a la cooperación comercial e industrial entre los países socialistas de Europa oriental y los países en desarrollo, señaló que una superpotencia había incluido en esta sección gran número de ideas siniestras como parte integrante de su "programa concreto de acción" para infiltrarse económicamente en los países del tercer mundo y cometer agresiones económicas contra ellos. Si esta sección se hubiera sometido a votación, su delegación no habría participado en ella.

80. El portavoz de los países del Grupo D señaló que los países socialistas de Europa oriental comprendían y apoyaban los esfuerzos de los países en desarrollo por aumentar su potencial industrial a fin de participar más en la producción industrial y de aumentar sus exportaciones de manufacturas y semimanufacturas. Los países socialistas de Europa oriental, dentro de sus posibilidades, proporcionaban a los países en desarrollo asistencia para lograr esos objetivos, aplicando métodos que concordaban con el sistema social y económico de estos países. La naturaleza y la orientación de sus esfuerzos futuros en este sentido se reflejaban en la resolución 96 (IV). Algunas partes de esa resolución se hacían eco únicamente de las relaciones de los países en desarrollo con los países desarrollados de economía de mercado. No obstante, los países miembros del Grupo D consideraban que de la sección I de la resolución, relativa al acceso de las manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo a los mercados de los países desarrollados, sólo la parte A, relativa al sistema generalizado de preferencias, se aplicaba a los países del Grupo D, a la vista de las disposiciones del párrafo f de esa parte.

81. El representante de Australia dijo que, en virtud de lo dispuesto en el párrafo a de la parte C de la sección I de la resolución 96 (IV), su país se comprometía a atenerse a las disposiciones relativas al *statu quo*, que había aceptado. A este respecto, recordó que Australia había expresado su posición con respecto al artículo XXXVII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio<sup>43</sup> y al párrafo 9 del anexo A.III.4 del Acta Final del primer período de sesiones de la Conferencia, y no aceptaba que ninguna excepción a las disposiciones de estos instrumentos, o en

relación con las medidas legítimas de salvaguardia tomadas de conformidad con el Acuerdo General, fuera objeto de consultas, de vigilancia multilateral o de compensación. Agregó que Australia había introducido recientemente grandes reducciones arancelarias: tal como se había indicado en la declaración que había pronunciado su delegación en el debate general durante la 124a. sesión plenaria, en 1973 Australia había aplicado grandes reducciones arancelarias. La revisión a largo plazo del arancel australiano que estaba en curso significaba que se habían decidido más reducciones con respecto a algunos productos, y como resultado de ellas en abril de 1976 se habían reducido los derechos de importación de un 14 por 100, aproximadamente, de los productos que entraban en Australia, lo que representaba un valor anual de más de 1.300 millones de dólares de los Estados Unidos. Señaló que en Australia había relativamente pocas barreras no arancelarias y que, en consecuencia, la medida en que Australia podía seguir liberalizando su comercio dependía mucho de sus posibilidades de tomar medidas legítimas de salvaguardia para proteger su industria interna contra la competencia de las importaciones que le causaban o pudieran causar perjuicio. Por último, con respecto al párrafo d de la parte A de la sección I de la resolución 96 (IV), señaló que su país consideraba que la coacción política o económica no cabía en las relaciones económicas internacionales.

82. El mismo representante, hablando también en nombre de los Estados Unidos de América, el Japón y Suiza y con referencia a la sección III de la resolución 96 (IV) relativa a las prácticas comerciales restrictivas, dijo que estas delegaciones tomaban nota de la útil labor efectuada por el Grupo Especial de Expertos de la UNCTAD en prácticas comerciales restrictivas y acogía favorablemente la decisión de convocar otras reuniones de este Grupo. Consideraban que se podía y se debía emprender una acción internacional para suprimir o reducir las prácticas comerciales restrictivas perjudiciales para el comercio internacional, incluidas aquellas prácticas que pudieran repercutir desfavorablemente en el comercio y el desarrollo de los países en desarrollo. Los principios aceptados a nivel multilateral, una ley modelo y el envío e intercambio de información ofrecían perspectivas reales de progreso en esta esfera. También opinaban que las legislaciones y las reglamentaciones nacionales constituían el medio más eficaz de controlar las prácticas comerciales restrictivas y por ello otorgaban especial importancia a la elaboración de una ley modelo. Con respecto a la reglamentación y el control internacionales de las prácticas comerciales restrictivas, las leyes existentes en materia de competencia no solían tener alcance extraterritorial. En los países desarrollados, estas leyes se fundaban en la competencia o en el abuso de una posición dominante en el mercado y solamente ordenaban una intervención cuando esas prácticas afectaban desfavorablemente al comercio interior y, en algunos casos, al exterior de estos países. Por lo tanto, con referencia al párrafo I de la sección III, en el que se pedía que se tomaran medidas para eliminar o contrarrestar eficazmente las prácticas comerciales restrictivas que afectarían desfavorablemente al comercio internacional, particularmente al de los países en desarrollo, y al desarrollo económico de éstos, estas delegaciones interpretaban que debía haber un efecto desfavorable en el comercio internacional

<sup>41</sup> La exposición sobre las consecuencias financieras se reproduce en el anexo X, apéndice III, H, *infra*.

<sup>42</sup> El texto definitivo figura en la primera parte, secc. A, 1, resolución 96 (IV), *supra*.

<sup>43</sup> Véase GATT, *Instrumentos Básicos y Documentos Diversos*, vol. IV, *Texto del Acuerdo General, 1969* (No. de venta: GATT/1969-1), pág. 59.

para que se tomara alguna medida. En lo que respectaba al apartado *a* del párrafo 3 de la misma sección, interpretaban que los principios y las reglas que se convinieran multilateralmente debían ser facultativos, que en ellos se debían enunciar normas internacionales que concordaran con una definición convenida de las prácticas comerciales restrictivas, y que tales principios y reglas se debían aplicar cuando hubiera perjuicio para el comercio internacional. El orador agregó que, con respecto a los procedimientos de envío e intercambio de información sobre las prácticas comerciales restrictivas, estas delegaciones entendían que los procedimientos que acordara el Grupo Especial de Expertos debían ser recíprocos y aplicarse a nivel intergubernamental.

83. El representante de Nueva Zelanda dijo que, aunque su país había apoyado la aprobación de la resolución 96 (IV), deseaba reservarse su posición con respecto al párrafo *a* de la parte C de la sección I, en especial en lo tocante a las propuestas sobre la vigilancia multilateral y las compensaciones habida cuenta del principio del *statu quo*. Pese a ello, Nueva Zelanda seguiría teniendo presentes los intereses comerciales de los países en desarrollo al elaborar su política en esta esfera.

84. El representante de los Estados Unidos de América señaló que su país apoyaba la disposición contenida en el párrafo *c* de la sección I, R, de la resolución 96 (IV), según la cual el sistema generalizado de preferencias debería continuar en vigor después de transcurrido el período de diez años previsto en un principio. Señaló que, como la ley por la que se había autorizado el esquema de los Estados Unidos expiraba en 1985, este esquema continuaría en vigor cuatro años más que el período previsto en la dispensa inicial del Acuerdo General. Cuando se acercara la fecha de expiración, su Gobierno tomaría una decisión con respecto a la prórroga del esquema, teniendo en cuenta la evolución de las necesidades de los países receptores. Agregó que, aunque su delegación celebraba que la resolución hubiera sido aprobada por consenso, de haberse sometido a votación, se habría abstenido con respecto al párrafo *d* de la parte A de la sección I. La opinión de su país en cuanto al traslado de industrias de los países desarrollados a los países en desarrollo, a que se hacía referencia en la parte E de la sección I, no había cambiado desde que fue expuesta en el séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Aunque los Estados Unidos eran partidarios de las políticas que favorecían una evolución normal de la producción industrial que correspondiera a las fuerzas de mercado, su Gobierno no podía intervenir directamente en este proceso.

b) *Proyecto de resolución sobre las empresas transnacionales y la expansión del comercio de manufacturas y semimanufacturas* (TD/L.138)

85. En su 145a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo de 1976, la Conferencia aprobó el proyecto de resolución TD/L.138 por 84 votos contra ninguno y 16 abstenciones<sup>44</sup>.

<sup>44</sup> El texto definitivo figura en la primera parte, secc. A, 1, resolución 97 (IV), *supra*.

86. El representante de Turquía dijo que su delegación se había abstenido en la votación de la resolución 97 (IV). Reconocía la suma importancia del problema y compartía, en principio, las aspiraciones de los países del Grupo de los 77, pero prefería pronunciarse cuando estuvieran más avanzados los trabajos de la Comisión de Empresas Transnacionales y otros trabajos en curso en distintos organismos de las Naciones Unidas. No obstante, su país había mantenido siempre el principio de que las empresas transnacionales debían respetar las leyes y los planes de desarrollo de los países y que estas leyes también debían ajustarse a las obligaciones internacionales de los países interesados.

87. El representante de Suecia, que habló en nombre de Finlandia, Noruega y Suecia, dijo que aunque estas delegaciones suscribían los grandes principios de la resolución 97 (IV) y habían apoyado su aprobación, opinaban que las medidas concretas para aplicar estos principios debían ser decididas en los organismos competentes. Consideraban que la Comisión de Empresas Transnacionales y el Centro de Información e Investigaciones sobre las Empresas Transnacionales eran los órganos más importantes en lo tocante a la labor en esta esfera, pero también consideraban que la UNCTAD podía aportar una contribución positiva en la esfera de su competencia.

88. El representante de China señaló que las empresas transnacionales eran para el imperialismo y las superpotencias un medio excelente de avasallar y explotar a los pueblos del mundo, sobre todo a los del tercer mundo, y de luchar por la hegemonía mundial. Con sus enormes monopolios, creaban Estados dentro del Estado en los países en desarrollo, a quienes saqueaban y explotaban, cuya economía minaban y donde se injerían en los asuntos internos y efectuaban actividades subversivas contra ellos. Una superpotencia, disfrazada de "aliada natural" de los países en desarrollo, tomaba por modelo a las empresas transnacionales y dirigía lo que se llamaban "empresas de capital mixto" y "empresas mixtas", entregándose así a la agresión, la expansión y la lucha por la hegemonía. Por lo tanto, combatir y romper el monopolio, el control y la explotación de las superpotencias, y también de las empresas transnacionales y las empresas de capital mixto controladas por aquéllas, eran un elemento esencial, no sólo de la lucha por lograr la independencia política y económica, sino también de la lucha por destruir las viejas relaciones económicas internacionales y establecer un nuevo orden económico internacional. Su país apoyaba resueltamente las justas reivindicaciones de los países en desarrollo por limitar, supervisar, controlar, e incluso nacionalizar, las empresas transnacionales. Fiel a su posición de principio con respecto a esas empresas, su delegación no había participado en la votación sobre el proyecto de resolución 97 (IV).

89. El representante de Nueva Zelanda dijo que, si bien su delegación apoyaba el carácter general de la resolución 97 (IV) y había votado a favor de ella, abrigaba algunas reservas con respecto a ciertas secciones de la resolución, en especial el apartado *a* del párrafo 1 relativo a las medidas que deberían tomarse, sobre todo en los países desarrollados, para ajustar sus políticas arancelarias y no arancelarias, fiscales y financieras.

90. En representante de España dijo que su delegación se había abstenido en la votación sobre la resolución 97 (IV) porque estimaba que el párrafo 1 de esa resolución prejuzgaba las actividades de las empresas transnacionales, que en su opinión debían ser estudiadas por la Comisión de Empresas Transnacionales, de la que su país era miembro y con la que cooperaba.

c) *Proyectos de resolución remitidos a la Conferencia*

91. También en su 145a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo de 1976, la Conferencia decidió, por recomendación de la Comisión General<sup>45</sup> que los textos de los proyectos de resolución sobre primas a la exportación y derechos compensatorios [TD/B/C.2(VII)/SC/L.2], medidas de asistencia para la reconversión (TD/B/C.2/L.70) y salvaguardias y mantenimiento del *statu quo* (TD/B/C.2/L.71), que la Junta de Comercio y Desarrollo había transmitido en su séptimo período extraordinario de sesiones a la Conferencia para que los examinara, se remitieran al mecanismo permanente de la UNCTAD<sup>46</sup>.

D. — Examen y evaluación de los progresos alcanzados en las negociaciones comerciales multilaterales y de otras medidas y decisiones tomadas a nivel internacional

(Tema 10 del programa)

92. Al examinar esta parte del tema 10 del programa, la Conferencia tuvo a la vista un informe de la secretaría de la UNCTAD titulado "Evolución de las negociaciones comerciales multilaterales" (TD/187).

93. La Conferencia dispuso de un documento relativo a la posición del Grupo de los 77 sobre este asunto, que se expone en la sección III de la segunda parte de la Declaración y Programa de acción de Manila (TD/195)<sup>47</sup>; y de un documento con la posición, entre otras cosas, sobre las negociaciones comerciales multilaterales [TD(IV)/GC/2]<sup>48</sup> presentado en el curso del período de sesiones por Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

94. El tema fue remitido, para examen e informe, a la Comisión General, que lo asignó al Grupo de Negociación II<sup>49</sup>.

*Examen del tema en la Comisión General*

95. En la cuarta sesión de la Comisión General, celebrada el 24 de mayo de 1976, el Presidente del Grupo de

Negociación II, al presentar el informe del Grupo [TD(IV)/GC/R.2 y Corr.1 y Add.1 y 2], declaró que, si bien se habían hecho nuevos progresos desde la presentación del informe, aún quedaban muchas cuestiones por resolver y que el Grupo opinaba que se le debía conceder más tiempo para proseguir su labor.

96. En la misma sesión, por sugerencia de su Presidente, la Comisión General decidió conceder más tiempo al Grupo de Negociación II para que completara su labor, con la esperanza de que así pudiera hacer nuevos progresos.

97. En la quinta sesión de la Comisión General, celebrada el 28 de mayo de 1976, el Presidente del Grupo de Negociación II presentó un proyecto de resolución sobre las negociaciones comerciales multilaterales (TD/L.113) y señaló que, salvo en unos pocos aspectos, representaba un texto convenido.

98. En la misma sesión la Comisión General decidió remitir al Grupo de Contacto del Presidente el texto de este proyecto de resolución, para que lo examinara. Convino además en que los resultados de las consultas oficiosas se transmitirían al Grupo de Contacto por conducto del Presidente de la Comisión General.

*Examen del tema en sesión plenaria*

99. En la 145a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo de 1976, el Presidente de la Conferencia observó que se había convenido en el Grupo de Contacto del Presidente que los resultados de las consultas oficiosas acerca del proyecto de resolución sobre las negociaciones comerciales multilaterales (TD/L.113) se presentasen directamente al Pleno.

100. En la misma sesión, el Presidente del Grupo de Negociación II presentó una serie de enmiendas al proyecto de resolución, observando que el texto enmendado había sido convenido en consultas oficiosas por los representantes de todos los grupos regionales.

*Decisión de la Conferencia*

101. En su 145a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo de 1976, la Conferencia aprobó sin disenso el proyecto de resolución TD/L.113, con las modificaciones introducidas por el Presidente del Grupo de Negociación II<sup>50</sup>.

102. El portavoz del Grupo D declaró que, teniendo en cuenta el interés de los países en desarrollo por que se aprobase la resolución, los países del Grupo D apoyaban en principio la resolución 91 (IV), aunque la consideraban insuficiente para resolver los problemas que se planteaban en las actuales circunstancias. Observó que la posición expresada por los países del Grupo D en el documento TD(IV)/GC/2 se basaba en las declaraciones hechas por esos países en la Segunda Comisión durante el vigésimo octavo

<sup>45</sup> Véase el párrafo 70 *supra*.

<sup>46</sup> Véase el anexo I, secc. D, *infra*.

<sup>47</sup> Véase el anexo V *infra*.

<sup>48</sup> Véase el anexo VIII, secc. B, *infra*.

<sup>49</sup> Véase la tercera parte, secc. G, *infra*.

<sup>50</sup> El texto definitivo figura en la primera parte, secc. A, 1, resolución 91 (IV), *supra*.

período de sesiones de la Asamblea General<sup>51</sup>, en relación con la aprobación de la resolución 3085 (XXVIII) de la Asamblea General sobre las negociaciones comerciales multilaterales, conforme a las cuales en estas negociaciones debían tenerse en cuenta los intereses de todos los países, independientemente de sus sistemas económicos y sociales y de sus niveles de desarrollo. Por esta razón, entre otras, los países del Grupo D consideraban que debían ser confirmadas y mejoradas, las modalidades de la participación del Secretario General de la UNCTAD en las negociaciones comerciales multilaterales. Señaló además que el proyecto de resolución presentado por el Grupo de los 77 en el Grupo de Negociación II acerca de las negociaciones comerciales multilaterales [TD(IV)/GC/NG.II/CRP.9 y Corr.1] reflejaba la insatisfacción de los países en desarrollo con el escaso adelanto de dichas negociaciones. Los países socialistas que participaban en las negociaciones comerciales multilaterales también tenían razones para sentirse insatisfechos ante la lentitud de las negociaciones y ante ciertas tendencias a apartarse del carácter multilateral de las mismas. Por consiguiente, los países socialistas que participaban en las negociaciones comerciales multilaterales, con la plena comprensión y el apoyo de los demás países del Grupo D, compartían la opinión de que debían hacerse los esfuerzos necesarios por garantizar el carácter abierto y multilateral de las negociaciones comerciales y evitar el bilateralismo y la fragmentación del procedimiento de negociación. Para terminar, declaró que, teniendo en cuenta los objetivos de las negociaciones tales como estaban formulados en la Declaración de Tokio<sup>52</sup>, los Estados socialistas que eran Partes Contratantes en el GATT y participaban en las negociaciones comerciales multilaterales estaban persuadidos de que debía ponerse término sin demora alguna a las violaciones de los derechos contractuales y a todas las formas de discriminación resultantes de las acciones de un cierto grupo de países. Por consiguiente, las concesiones que pudiesen hacer dichos Estados, así como su enfoque de las negociaciones comerciales multilaterales, dependerían de que se respetaran o no plenamente sus derechos.

103. El portavoz del Grupo B declaró que los miembros de su Grupo celebraban haber podido apoyar la resolución 91 (IV), en la que se expresaba el acuerdo de todos los grupos sobre varias cuestiones importantes que figuraban en las secciones que representaban los puntos de vista comunes, y que contenía asimismo una sección en la que se exponían las opiniones del Grupo de los 77 sobre determinados problemas. A este respecto, señaló que esas opiniones del Grupo de los 77 se habían consignado en la Declaración y el Programa de acción de Manila, e hizo notar que los países desarrollados miembros del Grupo B habían dado a conocer varios de sus puntos de vista sobre ciertos problemas en una declaración que había distribuido ese Grupo sobre las negociaciones comerciales multilaterales al Grupo de Negociación II<sup>53</sup>.

<sup>51</sup> Véase el debate sobre el tema 51 del programa en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Segunda Comisión, Actas resumidas de las sesiones*.

<sup>52</sup> Véase la nota 23 *supra*.

<sup>53</sup> Véase el anexo VII, secc. B, *infra*.

104. El representante de los Estados Unidos de América declaró que su país no consideraba que las negociaciones comerciales multilaterales fuesen el lugar adecuado para examinar la cuestión de las preferencias, a pesar de la importancia que los Estados Unidos asignaban al SGP para acrecentar las posibilidades comerciales ofrecidas a los países en desarrollo.

**E. — Cuestiones monetarias y financieras y transferencia de recursos reales para el desarrollo y examen de los acontecimientos ocurridos en el campo monetario internacional**

(Temas 11 y 10 del programa)

105. Para el examen de la parte correspondiente del tema 10 y el tema 11 del programa, la Conferencia tuvo a la vista los informes de la secretaría de la UNCTAD titulados "Cooperación financiera internacional para el desarrollo" (TD/188 y Corr.1 y Add.1 y TD/188/Supp.1 y Corr.1 y Supp.1/Add.1)<sup>54</sup>, "Cuestiones monetarias internacionales: los problemas de la reforma" (TD/189)<sup>55</sup>, y "Perspectivas económicas mundiales, 1976-1977" (TD/186).

106. La Conferencia tuvo a la vista la posición del Grupo de los 77 sobre estos temas, que figura en la sección IV de la segunda parte de la Declaración y Programa de acción de Manila (TD/195)<sup>56</sup>.

107. Además, la Junta de Comercio y Desarrollo, en su séptimo período extraordinario de sesiones, había remitido a la Conferencia los siguientes asuntos:

a) Proyecto de resolución TD/B/C.3/L.107, titulado "Los problemas de la deuda de los países en desarrollo"<sup>57</sup>;

b) Proyecto de resolución TD/B/C.3/L.96/Rev.1, titulado "Los objetivos de la cooperación financiera"<sup>58</sup>;

c) Enmiendas propuestas por el Iraq en nombre del Grupo de los 77 para actualizar nuevamente el proyecto de resolución TD/B/C.3/L.96/Rev.1 (TD/B/C.3/L.108)<sup>59</sup>;

d) Proyecto de resolución TD/B/L.360, titulado "Interdependencia de los problemas del comercio, la financiación del desarrollo y el sistema monetario internacional"<sup>60</sup>.

108. En el párrafo 8 de la sección II de su resolución 3362 (S-VII), la Asamblea General había solicitado de la

<sup>54</sup> Los documentos TD/188 y Corr.1 y TD/188/Supp.1 y Corr.1 se reproducen en *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones, vol. III... (op. cit.)*

<sup>55</sup> Reproducido en *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones, vol. III... (op. cit.)*.

<sup>56</sup> Véase el anexo V *infra*.

<sup>57</sup> El texto figura en *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, séptimo período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 2 (TD/B/590), anexo II*.

<sup>58</sup> *Idem*.

<sup>59</sup> *Idem*.

<sup>60</sup> El texto figura en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/9615/Rev.1), anexo II*.

Conferencia que considerase la necesidad y la posibilidad de convocar, cuanto antes, una conferencia de los principales países donantes, acreedores y deudores con el fin de arbitrar medios para atenuar la carga que representa la deuda para los países en desarrollo, con especial atención a la difícilísima situación por que atraviesan los países más gravemente afectados, definidos en las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General.

109. Los temas se remitieron, para examen e informe, a la Comisión General, que los asignó al Grupo de Negociación III<sup>61</sup>.

#### *Examen del tema en la Comisión General*

110. En la cuarta sesión de la Comisión General, celebrada el 24 de mayo de 1976, el Presidente del Grupo de Negociación III, al presentar el informe del Grupo [TD(IV)GC/R.3], declaró que el Grupo no había podido llegar a un acuerdo sobre ninguna de las cuestiones que se le habían remitido. El Grupo había sostenido un diálogo provechoso acerca de las cuestiones, estrechamente relacionadas entre sí, comprendidas en el tema 11 del programa, y ese diálogo sería valioso para nuevas negociaciones, pero, a su juicio, solamente se podrían alcanzar nuevos progresos con respecto a esas cuestiones —que figuraban entre las más controvertidas del programa de la Conferencia— en caso de que fueran abordadas por un grupo de un tamaño relativamente reducido y a un nivel superior.

111. En la misma sesión, por sugerencia de su Presidente, la Comisión General decidió que los temas 11 y 10 del programa (Examen de los acontecimientos ocurridos en el campo monetario internacional) fueran remitidos al Pleno para su examen.

#### *Examen del tema en sesión plenaria*

112. En su 143a. sesión plenaria, celebrada el 25 de mayo de 1976, la Conferencia, tras escuchar un informe del Presidente de la Comisión General, decidió remitir los temas 11 y 10 del programa (Examen de los acontecimientos ocurridos en el campo monetario internacional) al Grupo de Contacto del Presidente de la Conferencia para su ulterior examen<sup>62</sup>.

113. En su 145a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo de 1976, el Presidente presentó un proyecto de resolución sobre los problemas de la deuda de los países en desarrollo (TD/L.135), que sometió como resultado de las consultas oficiosas celebradas en el Grupo de Contacto del

Presidente. Declaró que las disposiciones del párrafo 3 de la parte dispositiva, aunque relacionadas con el apartado a del párrafo 4 de la sección II de la resolución 90 (IV) relativa a cuestiones institucionales, no prejuzgaban la aplicación de este último párrafo.

#### *Decisiones de la Conferencia*

114. En su 145a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo de 1976, la Conferencia aprobó el proyecto de resolución TD/L.135 sin disenso<sup>63</sup>.

115. El portavoz del Grupo D dijo que si la resolución 94 (IV) hubiera sido sometida a votación los países socialistas del Grupo D se habrían abstenido. Los países del Grupo D deseaban recalcar que las disposiciones de la resolución no eran aplicables a ellos, puesto que sus relaciones crediticias con los países en desarrollo eran distintas a las que existían entre los países en desarrollo y los países desarrollados capitalistas. Además, los países socialistas del Grupo D se inspiraban en principios bien conocidos que habían sido reafirmados repetidas veces en sus declaraciones conjuntas formuladas en períodos de sesiones de la Asamblea General, en especial en su séptimo período extraordinario de sesiones, así como las declaraciones formuladas por los jefes de delegación de los países del Grupo D durante el debate general, y en las reuniones del Grupo de Negociación III celebradas durante el actual período de sesiones de la Conferencia. La posición de los países del Grupo D sobre la cuestión estaba consignada en particular en la declaración conjunta contenida en el documento TD/211 y en el documento de posición presentado al Grupo de Negociación III<sup>64</sup>.

116. El portavoz del Grupo B acogió con agrado la aprobación de la resolución por consenso y declaró que no había que minimizar la importancia de que, tras largas y difíciles negociaciones, hubiera sido posible llegar a un acuerdo sobre un texto. La resolución 94 (IV) era la expresión de una voluntad política que serviría de guía en la búsqueda de las soluciones a los problemas tratados.

117. El representante de los Estados Unidos de América, tras expresar el apoyo de su país a la resolución, dijo que la política de los Estados Unidos seguía consistiendo en proceder a un reajuste del servicio de la deuda en un club de acreedores sólo cuando hubiese presunción de impago inminente.

118. Los representantes de Irlanda y Nueva Zelanda declararon ambos que sus gobiernos interpretaban que la referencia a los países desarrollados que figuraba en el párrafo 1 de la resolución se aplicaba a los gobiernos de los países desarrollados acreedores a los que atañía el asunto.

119. En el misma sesión, la Conferencia decidió además que los siguientes proyectos de resolución presentados du-

<sup>61</sup> Véase la tercera parte, secc. G, *infra*. El proyecto de resolución sobre la interdependencia de los problemas del comercio, la financiación del desarrollo y el sistema monetario internacional (TD/B/L.360) se remitió posteriormente al Grupo de Negociación V. Véanse las decisiones tomadas por la Conferencia en los párrafos 209 y 217, *infra*.

<sup>62</sup> Véase la tercera parte, secc. J, *infra*.

<sup>63</sup> El texto definitivo figura en la primera parte, secc. A, 1, resolución 94 (IV), *supra*.

<sup>64</sup> Véase, *infra*, el anexo VIII, seccs. F y E, respectivamente.

rante el período de sesiones por Jamaica en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77<sup>65</sup>.

Medidas que deben tomar los países desarrollados y las organizaciones internacionales para resolver y aliviar los críticos problemas de la deuda de los países en desarrollo (TD/L.124),

Transferencia de recursos reales a los países en desarrollo (TD/L.125),

Los déficit excepcionales de la balanza de pagos de los países en desarrollo (TD/L.126),

La reforma monetaria internacional, con particular referencia a los países en desarrollo (TD/L.127),

y los siguientes proyectos de resolución presentados durante el período de sesiones por Francia en nombre del Grupo B:

Acceso a los mercados privados (TD/L.132),

Transferencia de recursos (TD/L.133),

Medidas para mejorar la situación financiera y monetaria internacional (TD/L.134),

se remitieran a la Junta para que los volviese a examinar en su 16o. período de sesiones<sup>66</sup>.

120. El representante de Turquía declaró que, si bien su delegación había aceptado los textos del Grupo B contenidos en los documentos TD/L.132, TD/L.133 y TD/L.134 como base para el debate, compartía las aspiraciones del Grupo de los 77 en relación con los problemas tratados en dichos textos y se asociaba en principio a algunas de las ideas reflejadas en los proyectos de resolución presentados por los países miembros del Grupo de los 77 sobre el tema 11 del programa, en particular los documentos TD/L.125 y TD/L.126.

#### F. — Transferencia de tecnología

##### (Tema 12 del programa)

121. Para el examen del tema 12 del programa, la Conferencia dispuso de un informe de la secretaría de la UNCTAD titulado "Dependencia tecnológica: su naturaleza, consecuencias e implicaciones de política" (TD/190 y Corr.1)<sup>67</sup>, acompañado de un documento complementario titulado "Acción para reforzar la capacidad tecnológica de los países en desarrollo: políticas e instituciones" (TD/190/Supp.1)<sup>68</sup>, así como de una nota sobre la participación de la UNCTAD en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (TD/L.106), preparada por la secretaría de la UNCTAD en

<sup>65</sup> Los proyectos de resolución TD/L.124, TD/L.125, TD/L.126 y TD/L.127 sustituyen a los textos contenidos en TD/B/C.3/L.96/Rev.1 (en su forma enmendada por TD/B/C.3/L.108 y TD/L.107, que habían sido remitidos a la Conferencia por la Junta de Comercio y Desarrollo en su séptimo período extraordinario de sesiones.

<sup>66</sup> Véanse en el anexo I, secc. C, *infra*, los textos de los proyectos de resolución remitidos a la Junta.

<sup>67</sup> Reproducido en *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones*, vol. III... (*op. cit.*).

<sup>68</sup> *Idem.*

respuesta a la petición formulada por la Comisión de Transferencia de Tecnología, en su resolución 2 (I), de que el Secretario General de la UNCTAD informara a la Conferencia en su cuarto período de sesiones "acerca de los posibles modos en que la UNCTAD podría participar activamente en el proceso de preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología"<sup>69</sup>.

122. La Conferencia tuvo a la vista la posición del Grupo de los 77 sobre este tema, expuesta en la sección V de la segunda parte de la Declaración y Programa de acción de Manila (TD/195)<sup>70</sup>.

123. El tema 12 del programa fue remitido, para examen e informe, a la Comisión General, que lo asignó al Grupo de Negociación II<sup>71</sup>.

#### *Examen del tema en la Comisión General*

124. En la cuarta sesión de la Comisión General, celebrada el 24 de mayo de 1976, el Presidente del Grupo de Negociación II declaró que, si bien se habían hecho nuevos progresos desde la redacción del informe [TD(IV)/GC/R.3], aún quedaban muchas cuestiones por resolver y que el Grupo opinaba que se le debía conceder más tiempo para proseguir su labor. Señaló que se había llegado ya a un acuerdo con respecto al texto de un proyecto de resolución relativo a las medidas que debería adoptar la UNCTAD acerca de los aspectos económicos, comerciales y de desarrollo del sistema internacional de patentes en el contexto de la revisión en curso de ese sistema que se podría considerar como texto sobre el cual había llegado a un pleno acuerdo el Grupo de Negociación II.

125. En la misma sesión, por sugerencia de su Presidente, la Comisión General decidió conceder más tiempo al Grupo de Negociación II para que completara su labor, con la esperanza de que así pudiera hacer nuevos progresos.

126. En la quinta sesión, celebrada el 28 de mayo de 1976, el Presidente del Grupo de Negociación II informó a la Comisión General acerca del progreso logrado por el Grupo. Señaló que se había llegado a un acuerdo sobre un proyecto de resolución relativo a la propiedad industrial (TD/L.112), y que también se había llegado a un completo acuerdo sobre una versión de un proyecto de resolución, sobre la base del texto del documento TD/L.111 y Corr.1, acerca de la acción para reforzar la capacidad tecnológica de los países en desarrollo. Respecto de la cuestión de un código internacional de conducta para la transferencia de tecnología, el Grupo de Negociación II no había podido ponerse de acuerdo en un texto común, y había dos proyectos sobre el tema, uno presentado por el Grupo de los 77<sup>72</sup> y otro por el Grupo B<sup>73</sup>. Por consiguiente, el Grupo recomendaba

<sup>69</sup> *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, séptimo período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 4* (TD/B/593), anexo I, resolución 2 (I), párr. 13.

<sup>70</sup> Véase el anexo V *infra*.

<sup>71</sup> Véase la tercera parte, secc. G, *infra*.

<sup>72</sup> TD(IV)/GC/NG.II/CRP.11 y Rev.1

<sup>73</sup> TD(IV)/GC/NG.II/CRP.12 y Rev.1

que la Comisión General transmitiera al Pleno los textos contenidos en los documentos TD/L.111 y Corr.1 y TD/L.112, para que tomara una decisión definitiva, mientras que con respecto a la cuestión del código internacional de conducta para la transferencia de tecnología sugería que se dejara más tiempo al Grupo de Negociación para que continuase su trabajo, y presentara luego los resultados al Grupo de Contacto del Presidente de la Conferencia.

127. El portavoz del Grupo de los 77 dijo que el proyecto de resolución sobre el código de conducta presentado por los Estados miembros del Grupo de los 77 en el Grupo de Negociación II constituía un texto de transacción próximo a un consenso. Esperaba que, si resultase difícil a algunas delegaciones sumarse al consenso, ello no fuera obstáculo para que la Conferencia pudiera llegar a un consenso, sino que podrían ejercer más adelante su derecho a hacer las declaraciones interpretativas o de otra índole que estimaran oportunas.

128. El portavoz del Grupo B, refiriéndose al proyecto de resolución presentado por su Grupo sobre el código internacional de conducta, dijo que todos los grupos regionales del Grupo de Negociación II habían hecho todo lo posible por llegar a un acuerdo. Su Grupo estaría dispuesto a proseguir las negociaciones acerca de este tema.

129. Los representantes de China, Portugal y Turquía dijeron que apoyaban el proyecto de resolución sobre un código internacional de conducta para la transferencia de tecnología presentado por los Estados miembros del Grupo de los 77.

130. El portavoz del Grupo D dijo que los países de su Grupo deseaban sumarse a los autores del proyecto presentado por los Estados miembros del Grupo de los 77 sobre un código internacional de conducta para la transferencia de tecnología.

131. En la misma sesión, la Comisión General decidió remitir al Pleno los proyectos de resolución TD/L.111 y Corr.1 y TD/L.112 y recomendar a la Conferencia que los aprobara. Al hacerlo, tomó nota de la exposición sobre las consecuencias financieras distribuida en relación con el proyecto de resolución TD/L.112 sobre propiedad industrial<sup>74</sup>.

132. La Comisión General decidió también remitir los textos de los proyectos de resolución acerca de un código internacional de conducta sobre la transferencia de tecnología, que habían sido presentados en el Grupo de Negociación II por los Estados miembros del Grupo de los 77 y por el Grupo B, respectivamente, al Grupo de Contacto del Presidente de la Conferencia para que los examinara. Acordó además que los resultados de cualesquiera consultas officiosas que sobre uno y otro proyecto se realizaran más adelante fueran transmitidos al Grupo de Contacto por intermedio del Presidente de la Comisión General.

<sup>74</sup> La exposición sobre las consecuencias financieras se reproduce en el anexo X, apéndice III, C, *infra*.

### Examen del tema en sesión plenaria

133. En la 145a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo de 1976, el Presidente de la Conferencia tomó nota de que la Comisión General había recomendado para su aprobación por la Conferencia un proyecto de resolución sobre una acción para reforzar la capacidad tecnológica de los países en desarrollo (TD/L.111 y Corr.1) y otro sobre la propiedad industrial (TD/L.112).

134. En la misma sesión, el Presidente de la Comisión General presentó un proyecto de resolución sobre un código internacional de conducta para la transferencia de tecnología (TD/L.128), fruto de las consultas officiosas celebradas.

### Decisiones de la Conferencia

a) *Proyecto de resolución titulado "Acción para reforzar la capacidad tecnológica de los países en desarrollo"* (TD/L.111 y Corr.1)

135. En su 145a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo de 1976, la Conferencia, tras tomar nota de la exposición sobre las consecuencias financieras<sup>75</sup>, aprobó sin disenso el proyecto de resolución TD/L.111 y Corr.1<sup>76</sup>.

136. A este respecto, el portavoz del Grupo B declaró que los miembros de su Grupo apoyaban sin reserva la resolución 87 (IV), que a su juicio comprendía medidas positivas y útiles destinadas a mejorar la infraestructura y capacidad tecnológicas de los países en desarrollo. En cuanto al inciso i) del apartado b del párrafo 5 de la resolución, los miembros del Grupo B apoyaban la idea de intercambiar adecuadamente información sobre las distintas posibilidades que en materia de tecnología se ofrecían a los países en desarrollo. Sin embargo, era cosa admitida que gran parte de la información tecnológica de que disponían los gobiernos provenía de las empresas. Por consiguiente, los miembros del Grupo B afirmaban que el hecho de intercambiar "adecuadamente" información sobre las distintas posibilidades en materia de tecnología que se ofrecían a los países en desarrollo, según se decía en dicho inciso de la resolución, debía ser conforme con los acuerdos contraídos y, llegado el caso, conservando el carácter confidencial de la información tecnológica.

b) *Proyecto de resolución titulado "Propiedad industrial"* (TD/L.112)

137. En su 145a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo de 1976, la Conferencia, tras tomar nota de la exposición sobre las consecuencias financieras<sup>77</sup>, aprobó sin disenso el proyecto de resolución TD/L.112<sup>78</sup>.

<sup>75</sup> La exposición sobre las consecuencias financieras se reproduce en el anexo X, apéndice III, B, *infra*.

<sup>76</sup> El texto definitivo figura en la primera parte, secc. A, 1, resolución 87 (IV), *supra*.

<sup>77</sup> Véase la nota 74 *supra*.

<sup>78</sup> El texto definitivo figura en la primera parte, secc. A, 1, resolución 88 (IV), *supra*.

c) *Proyecto de resolución titulado "Código internacional de conducta para la transferencia de tecnología"* (TD/L.128)

138. En su 145a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo de 1976, la Conferencia, tras tomar nota de la exposición sobre las consecuencias financieras<sup>79</sup>, aprobó sin disenso el proyecto de resolución TD/L.128<sup>80</sup>.

139. El portavoz del Grupo B declaró que los países desarrollados del Grupo B celebraban que, a pesar de las posiciones en un primer momento discrepantes acerca de los problemas relativos a un código de conducta para la transferencia de tecnología, la Conferencia hubiera llegado a un consenso en torno a una resolución que permitiría alcanzar progresos concretos. Dichos países estaban dispuestos a iniciar negociaciones, de conformidad con la resolución 89 (IV), con miras a elaborar un código de conducta que recogiese normas razonables tanto para los gobiernos como para las empresas. Los países desarrollados del Grupo B seguían convencidos de que un código de aplicación voluntaria sería el más propicio para la transferencia de tecnología y que dicho código de conducta debería ser de aplicación universal —es decir, abarcar todas las transferencias internacionales de tecnología— y estar dirigido a las empresas proveedoras y receptoras de tecnología y a sus gobiernos. La Conferencia había acordado no prejuzgar el carácter jurídico del código, y la resolución 89 (IV) era compatible también con la idea de que el código podía ser de aplicación totalmente voluntaria y adoptarse en forma de resolución de las Naciones Unidas.

140. Observó que con este ánimo los países desarrollados del Grupo B estaban dispuestos a participar en los trabajos del grupo intergubernamental de expertos creado con arreglo a la resolución 89 (IV). Estimaban esos países que era posible elaborar un código que aportase una contribución muy importante y positiva a la transferencia internacional de tecnología así como al fortalecimiento de la capacidad tecnológica de todos los Estados, especialmente de los países en desarrollo. Esperaban asimismo que las futuras negociaciones permitirían alcanzar nuevos progresos y facilitarían un pleno acuerdo sobre esta importantísima cuestión.

141. El portavoz del Grupo D declaró que los países socialistas de Europa oriental consideraban que el código de conducta para la transferencia de tecnología sería útil para normalizar los intercambios de tecnología y eliminar la discriminación política y las prácticas restrictivas de dicha esfera con miras, entre otras cosas, a reforzar la capacidad científica y tecnológica de los países en desarrollo. Justamente por esta razón los países del Grupo D habían patrocinado el proyecto de resolución que sobre este tema habían presentado los Estados miembros del Grupo de los 77 en el Grupo de Negociación II<sup>81</sup>. Consideraban que en la resolución aprobada se establecían un objetivo así como

una base funcional para la preparación de un proyecto de código de conducta, y estaban dispuestos a desempeñar un papel constructivo en los trabajos del grupo de expertos creado con tal fin.

142. El portavoz del Grupo de los 77 declaró que, si bien los miembros del Grupo de los 77 apoyaban plenamente la resolución aprobada por consenso sobre el código internacional de conducta para la transferencia de tecnología, que remitía a una conferencia de negociación de las Naciones Unidas la decisión relativa a la naturaleza jurídica de ese código, estaban firmemente convencidos de que un instrumento multilateral de carácter obligatorio era el único medio de reglamentar eficazmente la transferencia de tecnología a los países en desarrollo.

143. El representante de Kenya, quien hizo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que los miembros de su Grupo apoyaban plenamente la declaración formulada por el portavoz del Grupo de los 77.

144. Refiriéndose a las consecuencias financieras de las tres resoluciones aprobadas por la Conferencia dentro del tema 12 del programa, el portavoz del Grupo B dijo que los miembros de su Grupo eran conscientes de que esas resoluciones iban a aumentar considerablemente los recursos disponibles para las actividades de la UNCTAD en el campo de la transferencia de tecnología. Los gobiernos de los Estados miembros del Grupo B seguirían de cerca esas consecuencias financieras durante los próximos meses a fin de que los limitados recursos de la UNCTAD, de las Naciones Unidas, y del sistema de las Naciones Unidas en general, fuesen utilizados de la mejor manera para lograr los objetivos enunciados en las resoluciones y evitar toda duplicación de esfuerzos en esta importante esfera.

**G. — Países en desarrollo menos adelantados, países insulares en desarrollo y países en desarrollo sin litoral**

(Tema 13 del programa)

145. Para el examen del tema 13 del programa, la Conferencia dispuso de un documento de la secretaría de la UNCTAD sobre política general, relativo a cuestiones de política y recomendaciones (TD/191), y de un documento complementario, que constaba de un anexo estadístico sobre el núcleo de los países menos adelantados y otros países en desarrollo sin litoral (TD/191/Supp.1), así como de estadísticas complementarias relativas a los países y territorios insulares en desarrollo (TD/191/Supp.1/Add.1)<sup>82</sup>.

146. La Conferencia tuvo también a la vista la posición del Grupo de los 77 sobre este tema, que figura en la sección VI de la segunda parte de la Declaración y Programa de acción de Manila (TD/195)<sup>83</sup> y de un documento sobre la posición de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia,

<sup>79</sup> La exposición sobre las consecuencias financieras se reproduce en el anexo X, apéndice III, D, *infra*.

<sup>80</sup> El texto definitivo figura en la primera parte, secc. A, 1, resolución 89 (IV), *supra*.

<sup>81</sup> Véase el párrafo 130 *supra*.

<sup>82</sup> Los documentos TD/191 y Supp.1 y Supp.1/Add.1 se reproducen en *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones*, vol. III... (*op. cit.*).

<sup>83</sup> Véase el anexo V *infra*.

Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentado durante el período de sesiones [TD(IV)/GC/4]<sup>84</sup>.

147. El tema 13 del programa fue remitido, para examen e informe, a la Comisión General, que lo asignó al Grupo de Negociación IV<sup>85</sup>.

#### *Examen del tema en la Comisión General*

148. En la cuarta sesión de la Comisión General, celebrada el 24 de mayo de 1976, el Presidente del Grupo de Negociación IV, al presentar el informe del Grupo [TD(IV)/GC/R.4 y Corr.1], declaró que, si bien el Grupo había podido llegar a un acuerdo sobre diversos textos basados en las disposiciones pertinentes del Programa de acción de Manila, necesitaría más tiempo para completar su labor.

149. En la misma sesión, por sugerencia de su Presidente, la Comisión General decidió conceder más tiempo al Grupo de Negociación IV para que completara su labor sobre el tema 13 del programa, con la esperanza de que así pudiera hacer nuevos progresos.

150. En la quinta sesión de la Comisión General, celebrada el 28 de mayo de 1976, el Presidente del Grupo de Negociación IV comunicó que se habían logrado nuevos progresos, que se reflejarían en un nuevo texto (TD/L.119/Rev.1) que el Grupo estimaba debería remitirse a la Comisión General para que lo examinara.

151. Refiriéndose al párrafo 8 del documento TD/L.119/Rev.1, el portavoz del Grupo B declaró que, al aceptar este párrafo, los países del Grupo B reconocían el derecho de todo país que deseara hacerlo a apoyar la idea de un fondo especial para los países menos adelantados. Sin embargo, como se había indicado anteriormente, los países desarrollados de economía de mercado se proponían canalizar sus esfuerzos en apoyo de los países menos adelantados por conducto de fondos o programas ya existentes y particularmente adaptados a las necesidades de esos países.

152. La Comisión General decidió transmitir el texto del proyecto de resolución TD/L.119/Rev.1 al Grupo de Contacto del Presidente de la Conferencia. Acordó que los resultados de las consultas oficiosas que se celebraran sobre el texto se transmitirían al Grupo de Contacto por conducto del Presidente de la Comisión General.

#### *Examen del tema en sesión plenaria*

153. En su 145a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo de 1976, el representante de Bangladesh presentó, con varias enmiendas, un proyecto de resolución sobre los países en desarrollo menos adelantados, países insulares en desarrollo y países en desarrollo sin litoral que había sido sometido por el Presidente de la Comisión General y figuraba en los documentos TD/L.130 y TD/L.119/Rev.1. Pro-

puso que las partes del texto que aún estaban entre corchetes (apartados *d*, *e* y *f* del párrafo 9) se remitieran al mecanismo permanente de la UNCTAD<sup>86</sup>.

154. En la misma sesión, el representante de Bangladesh también presentó, con varias enmiendas, un proyecto de resolución sobre la situación económica de las Comoras (TD/L.129), presentado por Jamaica en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77.

155. También en la misma sesión, el representante de Filipinas recordó que el Presidente de su país, cuando dirigió la palabra a la Conferencia en su 121a sesión plenaria, celebrada el 6 de mayo de 1976, había ofrecido, en nombre del Gobierno de Filipinas, la suma de 500.000 dólares para asistencia técnica a los países menos adelantados. Este ofrecimiento había sido reiterado en la declaración de la delegación filipina en la 129a. sesión plenaria. A este respecto, señaló que quizá la Conferencia deseara pedir al Secretario General de la UNCTAD que celebrara consultas con el Gobierno de Filipinas con respecto a la utilización de estos fondos para beneficio de los países menos adelantados.

#### *Decisiones de la Conferencia*

##### *a) Ofrecimiento del Gobierno de Filipinas*

156. En su 145a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo de 1976, la Conferencia tomó nota del ofrecimiento hecho en nombre del Gobierno de Filipinas<sup>87</sup>.

##### *b) Proyecto de resolución titulado "Países en desarrollo menos adelantados, países insulares en desarrollo y países en desarrollo sin litoral" (TD/L.130 y TD/L.119/Rev.1)*

157. En su 145a. sesión, plenaria, celebrada el 31 de mayo de 1976, la Conferencia, tras tomar nota de la exposición sobre las consecuencias financieras (TD/L.130/Add.1)<sup>88</sup>, aprobó el proyecto de resolución que figuraba en los documentos TD/L.130 y TD/L.119/Rev.1, en su forma enmendada, sin disenso<sup>89</sup>.

158. Al aprobar la resolución 98 (IV), la Conferencia decidió remitir los apartados *d*, y *f* del párrafo 10 al mecanismo permanente de la UNCTAD<sup>90</sup>, e incluir en el texto de la resolución una declaración a tal efecto así como al efecto de que, en el 16o. período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo, los países desarrollados deberían examinar debidamente, con máxima prioridad, los problemas de la deuda y otras cuestiones conexas, que se exponían en esos apartados, y deberían ponerse de acuerdo sobre medidas concretas y favorables para aliviar la carga de las deudas.

<sup>86</sup> Estos apartados pasaron a ser los apartados *d*, *e* y *f* del párrafo 10 de la resolución 98 (IV).

<sup>87</sup> Véase el párrafo 155 *supra*.

<sup>88</sup> La exposición sobre las consecuencias financieras se reproduce en el anexo X, apéndice III, I, *infra*.

<sup>89</sup> El texto definitivo figura en la primera parte, secc. A, I, resolución 98 (IV), *supra*.

<sup>90</sup> Véase el anexo I, secc. A, *infra*.

<sup>84</sup> Véase el anexo VIII, secc. D, *infra*.

<sup>85</sup> Véase la tercera parte, secc. G, *infra*.

159. El representante de Suiza, refiriéndose al apartado b del párrafo 6 de la resolución 98 (IV), dijo que el pueblo suizo se pronunciaría en un referéndum nacional, que se celebraría el 13 de junio de 1976, sobre una decisión del Gobierno, aprobada por una amplia mayoría del Parlamento, de participar en la cuarta operación de reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento. Mientras estuviera pendiente esta decisión del pueblo suizo, el Gobierno no podía comprometerse en lo que se refería a los objetivos a la asistencia oficial para el desarrollo.

160. El representante de Nueva Zelandia dijo que su delegación celebraba que se atribuyera cada vez más importancia a los países en desarrollo menos adelantados, los países insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, como demostraba la resolución 98 (IV). Su país interpretaba la segunda frase del párrafo 13 de esa resolución en el sentido de que todo aumento de las contribuciones voluntarias al PNUD en monedas libremente convertibles no debería significar que disminuyeran otros compromisos de ayuda multilateral y bilateral. Con respecto al párrafo 16 de la resolución, su país estimaba que mientras no estuvieran más adelantados los trabajos sobre la liberalización de las barreras no arancelarias, no se podía evaluar la mejor dirección que debía darse al régimen preferencial en favor de los países menos adelantados en esa esfera.

161. El portavoz del Grupo B dijo que los países del Grupo B se congratulaban de haber participado en el consenso sobre la resolución 98 (IV) relativa a las medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados y a medidas concretas en favor de los países insulares en desarrollo y de los países en desarrollo sin litoral. Aunque el Grupo B aprobaba la mayor parte de las disposiciones de esta amplia resolución, deseaba formular algunas interpretaciones y reservas. Con respecto al párrafo 9 de la resolución, reafirmó la declaración a manera de interpretación que se hizo en nombre del Grupo B en la Comisión General<sup>91</sup>. Señaló que al aprobar el párrafo 94 relativo al fondo especial en favor de los países en desarrollo sin litoral, los países del Grupo B reconocían que cualquier país que lo deseara tenía derecho a contribuir a ese fondo. Al mismo tiempo, recordó que la gran mayoría de los países del Grupo B se abstuvieron en la votación sobre la resolución 3504 (XXX) de la Asamblea General y tenían el propósito de encauzar su asistencia a los países en desarrollo sin litoral por conducto de otros fondos existentes o de programas de asistencia bilateral o multilateral.

162. Con respecto al párrafo 97 de la resolución 98 (IV), dijo que en opinión de los países del Grupo B la cuestión a que se refería esa disposición no era de la competencia de la Conferencia, y no consideraban que la propuesta que figuraba a este respecto en el Programa de acción de Manila fuera negociable en la Conferencia. Por consiguiente, se habían abstenido de hacer observaciones sobre ella y no se consideraban obligados por el hecho de que se hubiera incorporado esta disposición en la resolución.

163. Agregó que, en cuanto a la totalidad de la resolución, los países del Grupo B celebraban la medida en que

reflejaba el hecho de que todos los países donantes comprendían cada vez más la necesidad de tomar medidas para aumentar la asistencia en condiciones de favor y de adoptar medidas económicas especiales para mejorar la suerte de los países menos adelantados. Los países donantes del Grupo B confiaban en que los países donantes de otros grupos regionales se sumarían al esfuerzo concertado en favor del grupo de países más pobres y se sentirían solidariamente responsables de su desarrollo.

164. El representante de Australia, refiriéndose al párrafo 16 de la resolución 98 (IV), dijo que su Gobierno, que había suscrito la Declaración de Tokio<sup>92</sup>, respetaría plenamente las disposiciones de esa Declaración. Sin embargo, creía que era un principio importante reconocer que todos los cambios o interpretaciones de la Declaración eran asuntos de la competencia de los gobiernos que la habían suscrito, que debían examinarse únicamente en el marco de esa Declaración y en las mismas negociaciones comerciales multilaterales.

165. El portavoz del Grupo D dijo que los miembros de su Grupo apoyaban la resolución 98 (IV) porque comprendían la importancia de los problemas de los países en desarrollo menos adelantados, los países insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral. Los países del Grupo D habían hecho propuestas detalladas y concretas sobre esta cuestión en los órganos de trabajo de la Conferencia, y muchas de ellas estaban recogidas en el texto definitivo de la resolución. Sin embargo, al mismo tiempo, los países del Grupo D tenían su propia posición en cuanto a algunas cuestiones contenidas en esa resolución, tales como las que se trataban en los párrafos 10, 13 y 94, posición que habían dado a conocer en detalle durante la Conferencia, y actuarían en consecuencia.

166. El representante del Afganistán señaló que se habían mencionado en muchas ocasiones y en muchos organismos regionales e internacionales las necesidades reales, apremiantes y urgentes de los países en desarrollo sin litoral, que no tenían acceso al mar y que se veían adversamente afectados y en doble desventaja por razón de su situación geográfica, con todas las consecuencias perjudiciales y de gran alcance que eso tenía para sus esfuerzos para desarrollarse. En la era en que la interdependencia constituía un factor positivo, no se podía considerar que ninguna política de desarrollo fuera realista si no tenía plenamente en cuenta las dificultades y desventajas de los países en desarrollo sin litoral. Pero, por desgracia, aunque se habían adoptado varias recomendaciones y medidas especiales en favor de estos países, hasta el presente se habían tomado muy pocas, o ninguna, medidas positivas o concretas.

167. Agregó que, recientemente, sobre la base de un estudio detallado de los problemas de tránsito de los países sin litoral realizado en cumplimiento de la resolución 1755 (LIV) del Consejo Económico y Social, y tras un largo debate, la Asamblea General había aprobado la resolución 3504 (XXX) referente al establecimiento de un fondo especial en favor de los países en desarrollo sin litoral. En el párrafo 2 de esa resolución se pedía a la UNCTAD que, en

<sup>91</sup> Declaración relativa al párrafo 8 del proyecto de resolución. Véase el párrafo 151 *supra*.

<sup>92</sup> Véase la nota 23 *supra*.

consulta con el Secretario General de las Naciones Unidas, adoptara las disposiciones necesarias a fin de que el fondo especial pudiera iniciar sus operaciones a más tardar en 1977. La suma importancia de ese fondo, en especial en lo tocante a los costos adicionales de transporte, tránsito y transbordo, era innegable y, de hecho, se había subrayado en la segunda parte del informe preparado por la secretaría de la UNCTAD para la Asamblea General<sup>93</sup>, relativo al establecimiento de un fondo en favor de los países en desarrollo sin litoral. Por último, expresó la esperanza de que el inicio de las operaciones de este fondo tan importante no se viera retrasado por falta de voluntad política.

c) *Proyecto de recomendación sobre la situación económica de las Comoras* (TD/L.129)

168. En su 145a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo de 1976, la Conferencia aprobó el proyecto de recomendación TD/L.129, en su forma enmendada, sin disenso<sup>94</sup>.

H. — *Cooperación económica entre países en desarrollo*  
(Tema 14 del programa)

169. Para el examen del tema 14 del programa, la Conferencia dispuso de un informe de la secretaría de la UNCTAD sobre política general titulado "Cooperación económica entre países en desarrollo" (TD/192)<sup>95</sup>, un documento complementario titulado "Elementos de un programa de cooperación económica entre países en desarrollo" (TD/192/Supp.1<sup>96</sup> y Supp.1/Add.1 y 2) y otro documento titulado "Elementos de un sistema preferencial para el comercio entre países en desarrollo" (TD/192/Supp.2).

170. La Conferencia tuvo a la vista la posición del Grupo de los 77 sobre este tema, que figura en la sección VII de la segunda parte de la Declaración y Programa de acción de Manila (TD/195)<sup>97</sup>. Se señaló a la atención de la Conferencia la resolución que contenía el programa de cooperación económica entre países en desarrollo, aprobado por el Grupo de los 77 en su Tercera Reunión Ministerial, celebrada en Manila del 26 de enero al 7 de febrero de 1976 (TD/195, anexo I, A, resolución 1)<sup>98</sup>, que se presentó para la información de los otros grupos. Durante el período de sesiones Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas

Soviéticas presentaron un documento sobre su posición con respecto al tema 14 del programa [TD(IV)/GC/3]<sup>99</sup>.

171. El tema 14 del programa fue remitido, para examen e informe, a la Comisión General, que lo asignó al Grupo de Negociación IV<sup>100</sup>.

*Examen del tema en la Comisión General*

172. En la cuarta sesión de la Comisión General, celebrada el 24 de mayo de 1976, el Presidente del Grupo de Negociación IV, presentando el informe del Grupo [TD(IV)/GC/R.4 y Corr.1], señaló que el Grupo había convenido en recomendar para su aprobación por la Conferencia el texto de un proyecto de resolución sobre medidas de apoyo de los países desarrollados y de las organizaciones internacionales al programa de cooperación económica entre países en desarrollo [TD(IV)/GC/R.4, anexo I]. A ese respecto, señaló que el inciso i) del apartado c del párrafo 3 de ese texto había sido aceptado por los países del Grupo B en la inteligencia de que, cuando entraran en vigor acuerdos comerciales preferenciales, seguirían siendo aplicables las obligaciones internacionales de las partes en dichos acuerdos, y que habían pedido seguridades expresas en este sentido. En contestación a esto, los países miembros del Grupo de los 77 habían manifestado que no tenían intención de violar sus obligaciones internacionales. Agregó que los países del Grupo B opinaban que se había satisfecho su solicitud de que se les dieran seguridades. También observó que los países miembros del Grupo B, aun cuando afirmaban que estaban dispuestos a participar plenamente en el fomento de la cooperación económica entre países en desarrollo, habían recordado que en los países de economía de mercado el sector privado tenía libertad, dentro de los límites legales, para tomar sus propias decisiones, y que los gobiernos podían tratar de influir en las decisiones comerciales del sector privado, regidas en gran medida por consideraciones comerciales, pero en último extremo no podían controlarlas.

173. La Comisión General fue informada de una declaración del portavoz del Grupo de los 77 en el Grupo de Negociación IV con respecto a la aplicación de la resolución 1, sobre cooperación económica entre países en desarrollo, aprobada por la Tercera Reunión Ministerial del Grupo de los 77 (TD/195, anexo I, A), en la que había expresado el deseo del Grupo de los 77 de que los organismos internacionales interesados prestaran el apoyo pedido por el Grupo de los 77, tal como se indicaba en el párrafo 14 de esa resolución. El Grupo de Negociación IV había tomado nota de esa declaración, anexándola a su informe [TD(IV)/GC/R.4, anexo III], y había acordado recomendar su inclusión en las actas de la Conferencia<sup>101</sup>. También había convenido en que el apoyo pedido por el Grupo de los 77 en relación con esa resolución debería prestarse conforme a lo dispuesto en la sección VI de la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General.

<sup>93</sup> "Medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral: informe del Secretario General" (A/10203).

<sup>94</sup> El texto definitivo figura en la primera parte, secc. A, 1, recomendación 99 (IV), *supra*.

<sup>95</sup> Reproducido en *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones, vol. III... (op. cit.)*.

<sup>96</sup> *Idem*.

<sup>97</sup> Véase el anexo V *infra*.

<sup>98</sup> *Ibid.*

<sup>99</sup> Véase el anexo VIII, secc. C, *infra*.

<sup>100</sup> Véase la tercera parte, secc. G, *infra*.

<sup>101</sup> El texto de esa declaración se reproduce en el anexo VI *infra*.

174. En la misma sesión, la Comisión General decidió, por sugerencia de su Presidente, prorrogar el plazo de que disponía el Grupo de Negociación IV para completar su labor con la esperanza de que así pudiese realizar más progresos.

175. La Comisión General decidió también que la recomendación contenida en el anexo II del informe del Grupo de Negociación IV, relativa al establecimiento de una comisión principal de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre cooperación económica entre países en desarrollo, se remitiera al Grupo de Negociación V<sup>102</sup>.

176. Asimismo, por recomendación del Grupo de Negociación IV, la Comisión General decidió que el concepto de protección de los intereses, tanto de los productores como de los consumidores, en el contexto de las relaciones comerciales internacionales entre países en desarrollo y los países socialistas de Europa oriental fuese examinado por el Grupo de Negociación V en relación con el párrafo 7 de la sección VIII del Programa de acción de Manila.

177. En la quinta sesión de la Comisión General, celebrada el 28 de mayo de 1976, el Presidente del Grupo de Negociación IV introdujo un proyecto de resolución sobre medidas de apoyo de los países desarrollados y de las organizaciones internacionales al programa de cooperación económica entre países en desarrollo (TD/L.117), y explicó que el Grupo en general había llegado a un acuerdo sobre el texto, salvo los párrafos cuarto, quinto y noveno del preámbulo y algunas otras partes del texto que figuraban entre corchetes.

178. El portavoz del Grupo de los 77 declaró que los párrafos cuarto, quinto y noveno del preámbulo del texto reflejaban propuestas hechas por su Grupo. En el apartado iv) del párrafo c de la parte dispositiva, las palabras que figuraban entre corchetes representaban una propuesta del Grupo B. En el apartado v) del párrafo c de la parte dispositiva, las palabras "promover" y "teniendo en cuenta", que figuraban entre corchetes, habían sido propuestas por el Grupo de los 77, y las otras variantes entre corchetes por el Grupo B.

179. El representante del Grupo de los 77 declaró además que su Grupo estaba dispuesto a buscar una solución en lo referente a los párrafos cuarto y quinto del preámbulo del documento TD/L.117, sobre la base de la fórmula contenida en la resolución 3442 (XXX) de la Asamblea General, que había sido aprobada sin someterla a votación.

180. La Comisión General decidió transmitir el texto del proyecto de resolución TD/L.117 al Grupo de Contacto del Presidente de la Conferencia. Acordó que los resultados de las consultas oficiosas que se celebraran sobre el texto se transmitirían al Grupo de Contacto por conducto del Presidente de la Comisión General.

### Examen del tema en sesión plenaria

181. En la 145a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo de 1976, el Presidente de la Conferencia observó que el Grupo de Contacto del Presidente había acordado que los resultados de las consultas oficiosas sobre las cuestiones de cooperación económica entre países en desarrollo se remitieran directamente al Pleno. Observó que se había llegado a un acuerdo con respecto al texto del proyecto de resolución recomendado por el Grupo de Negociación IV sobre las medidas de apoyo de los países desarrollados y de las organizaciones internacionales al programa de cooperación entre países en desarrollo (TD/L.117), con varias enmiendas.

### Decisión de la Conferencia

182. En su 145a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo de 1976, la Conferencia, tras tomar nota de la exposición sobre las consecuencias financieras (TD/L.117/Add.1)<sup>103</sup>, aprobó el proyecto de resolución TD/L.117, en su forma enmendada, sin disenso<sup>104</sup>.

183. El representante de China señaló que su país apoyaba la resolución 92 (IV). Sin embargo, con respecto a los dos últimos párrafos del preámbulo, su país opinaba que el desarrollo independiente de los países en desarrollo se basaba fundamentalmente en la autonomía económica. Sin embargo, esto no excluía en modo alguno la asistencia de los países desarrollados a los países en desarrollo, libre de condiciones y propicia al desarrollo independiente de los países en desarrollo. La expresión "interdependencia" no podía traducir lo que pasaba actualmente en el mundo, y podía ser utilizada fácilmente por las superpotencias. Lo que sucedía en realidad era que el imperialismo y las superpotencias explotaban a los países en desarrollo, y que no eran los países en desarrollo los que dependían del imperialismo y de las superpotencias.

184. El portavoz del Grupo B observó que, durante la elaboración de la resolución 92 (IV), los países miembros del Grupo D habían explicado repetidamente su interpretación de la expresión "interdependencia" en el preámbulo. Habían aceptado que se mencionara esa expresión en la inteligencia de que en ningún caso se utilizaría en detrimento de la soberanía o la independencia de ningún país.

185. El portavoz del Grupo B señaló que los países del Grupo B se habían complacido especialmente en sumarse al consenso general sobre la resolución 92 (IV). Preveían un período de cooperación fructífera en el que la acción concertada de los países en desarrollo propiamente dichos y las medidas de apoyo que acababan de ser aprobadas se aunarían en un esfuerzo común que promovería el desarrollo mundial. Por su parte, los países desarrollados de economía de mercado se mostrarían vigilantes para reunir todos los elementos de apoyo dentro de sus políticas de asistencia para el desarrollo a fin de hacer avanzar esta cooperación

<sup>102</sup> La decisión de la Conferencia acerca de esta recomendación, después de su examen en el Grupo de Negociación V, figura en el apartado b del párrafo 3 de la sección II de la resolución 90 (IV) (véase la primera parte, secc. A, I, *supra*).

<sup>103</sup> La exposición sobre las consecuencias financieras se reproducen en el anexo X, apéndice III, E y J, *infra*.

<sup>104</sup> El texto definitivo figura en la primera parte, secc. A, I, resolución 92 (IV), *supra*.

satisfactoria. Observó que, aparte de las interpretaciones que habían formulado en el Grupo de Negociación IV<sup>105</sup>, los países del Grupo B podían aceptar la redacción del apartado v) del párrafo c en la inteligencia de que sólo examinarían la posibilidad de adoptar medidas respecto de los sistemas de financiación y de garantía del crédito a la exportación si lo justificaban las conclusiones de los estudios a que se hacía referencia en ese párrafo.

186. El representante de los Estados Unidos de América, refiriéndose al párrafo b de la resolución 92 (IV), dijo que su país apoyaría las decisiones de los países en desarrollo, en la inteligencia de que esas decisiones concordaran con las obligaciones internacionales.

### I. — Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes

(Tema 15 del programa)

187. Para el examen del tema 15 del programa, la Conferencia dispuso de un informe preparado por la secretaría de la UNCTAD sobre las principales cuestiones de política general relativas al comercio y la cooperación económicas entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes (TD/193)<sup>106</sup>, de un documento complementario (TD/193/Supp.1)<sup>107</sup> referente a la especialización industrial mediante diversas formas de cooperación multilateral entre copartícipes de países socialistas de Europa oriental, países en desarrollo y países desarrollados de economía de mercado, y de un informe presentado por el Gobierno del Iraq sobre relaciones económicas y comerciales entre el Iraq y los países socialistas de Europa oriental (TD/197).

188. La Conferencia tuvo conocimiento de la posición del Grupo de los 77 acerca de este tema, expuesta en la sección VIII de la segunda parte de la Declaración y Programa de acción de Manila (TD/195)<sup>108</sup>.

189. El tema 15 del programa fue remitido, para examen e informe, a la Comisión General, que lo asignó al Grupo de Negociación V<sup>109</sup>.

#### *Examen del tema en la Comisión General*

190. En la cuarta sesión de la Comisión General, celebrada el 24 de mayo de 1976, el Presidente del Grupo de Negociación V, presentando el informe del Grupo [TD(IV)/GC/R.5], señaló que, si bien se habían logrado nuevos progresos desde la presentación del informe del Grupo, éste deseaba disponer de más tiempo para concluir su tarea.

191. En la misma sesión, la Comisión General decidió, por sugerencia de su Presidente, ampliar el plazo de que

<sup>105</sup> Véase el párrafo 172 *supra*.

<sup>106</sup> Reproducido en *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones*, vol. III... (*op. cit.*).

<sup>107</sup> *Idem*.

<sup>108</sup> Véase el anexo V *infra*.

<sup>109</sup> Véase la tercera parte, secc. G, *infra*.

disponía el Grupo de Negociación V para completar su labor con la esperanza de que así pudiese realizar más progresos.

192. En la quinta sesión de la Comisión General, celebrada el 28 de mayo de 1976, el Presidente del Grupo de Negociación V declaró que el texto de un proyecto de resolución sobre las relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes (TD/L.120/Rev.1), que mostraba el grado de acuerdo a que se había llegado en el Grupo de Negociación V a tal respecto, se distribuiría oportunamente. Observó que algunos miembros del Grupo dudaban que fuera posible llegar a un acuerdo en el Grupo mismo, aunque otros estaban dispuestos a seguir tratando de lograr nuevos progresos.

193. El portavoz del Grupo de los 77 dijo que el Grupo de los 77 estaba dispuesto a seguir trabajando para tratar de conseguir una fórmula de transacción mutuamente aceptable, en el Grupo de Negociación V o a un nivel más elevado.

194. El portavoz del Grupo B declaró que, como el tema 15 del programa se refería exclusivamente a una cuestión de interés para los países en desarrollo, el Grupo B estaba dispuesto a escuchar cualquier sugerencia que aquéllos formularan con respecto al rumbo de los futuros trabajos.

195. En la misma sesión, la Comisión General decidió remitir el texto del proyecto de resolución TD/L.120/Rev.1 al Grupo de Contacto del Presidente de la Conferencia para que lo examinara. Convino además en que los resultados de las consultas oficiosas que se celebraran se transmitirían al Grupo de Contacto por conducto del Presidente de la Comisión General.

#### *Examen del tema en sesión plenaria*

196. En la 145a. sesión plenaria, celebrada en 30 de mayo de 1976, el Presidente de la Conferencia observó que en el Grupo de Contacto del Presidente se había convenido en que los resultados de las consultas oficiosas acerca de la cuestión de las relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes se transmitirían directamente al pleno de la Conferencia. Señaló que ya se había llegado a un acuerdo acerca del texto de un proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión General, titulado "Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes: acción multilateral para expandir las relaciones comerciales y económicas entre países con sistemas económicos y sociales diferentes, en particular una acción que estimule el desarrollo de los países en desarrollo" (TD/L.120/Rev.1 y Corr.1), con varias enmiendas.

197. El representante de China dijo que, en el curso de las negociaciones y consultas celebradas en el Grupo de Negociación V, su delegación había expuesto su opinión acerca de la expresión empleada en el apartado b del párrafo 7 de la sección III<sup>110</sup> del proyecto de resolución que la

<sup>110</sup> Este apartado pasó a ser el inciso ii) del apartado g del párrafo 5 de la resolución 95 (IV).

Conferencia tenía ante sí, y que se refería a “[...] la división internacional del trabajo con los países en desarrollo [...] con carácter estable y a largo plazo [...]”. Como el objeto de la supuesta “división internacional del trabajo” que preconizaba enérgicamente una superpotencia era mantener el antiguo orden y perpetuar la relación entre explotadores y explotados, su delegación deseaba formular una reserva a esa expresión.

198. El mismo representante recordó que al comienzo mismo de la Conferencia el Grupo de los 77 había presentado en el Grupo de Negociación V un proyecto de resolución sobre las relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes [TD(IV)/GC/NG.V/CRP.4], basado en el espíritu de la Declaración y el Programa de acción de Manila. El proyecto de resolución había contado con el apoyo de la abrumadora mayoría de los Estados participantes, pero una superpotencia no sólo había rechazado la serie de proposiciones razonables contenidas en él sino que, por el contrario, había formulado a los países en desarrollo un número considerable de exigencias nada razonables. Por ejemplo, les había pedido que otorgaran a los países socialistas de Europa oriental condiciones que no fueran menos favorables que las que concedían a los países desarrollados de economía de mercado con los que comerciaban, tratando con ello de lograr que los países en desarrollo adoptaran una política de “puertas abiertas” y permitieran que esa superpotencia se beneficiara de las mismas oportunidades. Agregó que la verdadera intención de esa superpotencia al ejercer una presión tan fuerte para que se aceptara la expresión empleada en el apartado b del párrafo 7 de la sección III<sup>111</sup> del proyecto de resolución presentado a la Conferencia, expresión que se refería a la división internacional del trabajo con los países en desarrollo con carácter estable y a largo plazo, no era ni más ni menos que la de reducir la economía de los países en desarrollo a un estado de dependencia respecto del socialimperialismo, para evitar que esos países establecieran sus propios sistemas económicos independientemente y en función de sus propias condiciones y necesidades, perpetuando de ese modo el desequilibrio de su economía basada en un solo producto de exportación que les había sido impuesta por el imperialismo y el colonialismo, y convertir en permanente la condición de los países en desarrollo como objetos de explotación, lo que le permitía mantener el antiguo orden. Esa misma superpotencia también había introducido muchas de sus siniestras ideas en el proyecto de resolución, especialmente en la sección II, y esas ideas eran parte integrante de su “programa específico de acción”, que tenía por objeto infiltrarse económicamente en los países en desarrollo y cometer agresiones económicas contra ellos. A la vista de todas esas consideraciones, añadió que, si el proyecto de resolución se sometía a votación, la delegación de su país no participaría en ella.

199. El portavoz del Grupo de los 77 dijo que los países miembros de ese Grupo apreciaban todos los esfuerzos que se habían hecho para llegar a un acuerdo acerca del proyecto de resolución que se había presentado a la Conferencia. Los miembros del Grupo de los 77 aceptaban ese

proyecto, pero seguían siendo partidarios del principio fundamental de la transferencia de recursos para el desarrollo, como medio de realizar los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>112</sup>.

200. El portavoz del Grupo D manifestó que los países miembros de ese Grupo habían declarado y reafirmado durante la Conferencia la gran importancia que concedían a la cuestión de las relaciones comerciales y económicas entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes, en particular entre los países socialistas de Europa oriental y los países en desarrollo. En consecuencia, habían participado con espíritu constructivo en la elaboración del proyecto de resolución relativo a esa cuestión que tenía ante sí la Conferencia y demostrado una gran voluntad de transacción para solventar las dificultades que se habían ido presentando. Sus esfuerzos por encontrar una fórmula aceptable para el párrafo 8 de la sección III del proyecto de resolución<sup>113</sup> habían proseguido hasta el último momento, y les satisfacía comprobar que se hubiera llegado a un acuerdo sobre la cuestión y que los países miembros del Grupo de los 77 hubieran comprendido su importancia. Señaló que el punto de vista de los países del Grupo D sobre el asunto planteado por el portavoz del Grupo de los 77 había sido formulado explícitamente en ocasiones anteriores y reiterado en el actual período de sesiones de la Conferencia, agregando que los países socialistas de Europa oriental habían aportado a los países en desarrollo una ayuda considerable para su desarrollo económico, científico y técnico y que en el futuro ampliaría aún más esas actividades.

#### *Decisión de la Conferencia*

201. En su 145a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo de 1976, la Conferencia, tras tomar nota de la exposición sobre las consecuencias financieras (TD/L.120/Add.1)<sup>114</sup>, aprobó sin disenso el proyecto de resolución TD/L.120/Rev.1 y Corr.1, con las enmiendas introducidas<sup>115</sup>.

#### J. — Cuestiones institucionales

##### (Tema 16 del programa)

202. Para el examen del tema 16 del programa, la Conferencia dispuso del capítulo IV del informe del Secretario General de la UNCTAD a la Conferencia (TD/183)<sup>116</sup>, en el que exponía sus opiniones sobre el papel futuro de la UNCTAD y resaltaba la necesidad de mejorar y reformar el

<sup>112</sup> Aprobada por la Asamblea General en su resolución 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970.

<sup>113</sup> Este párrafo pasó a ser el apartado h del párrafo 5 de la resolución 95 (IV).

<sup>114</sup> La exposición sobre las consecuencias financieras se reproduce en el anexo X, apéndice III, G, *infra*.

<sup>115</sup> El texto definitivo figura en la primera parte, secc. A, 1, resolución 95 (IV), *supra*.

<sup>116</sup> Véase la nota 2 *supra*.

<sup>111</sup> *Idem*.

mecanismo de la UNCTAD, así como del informe del Secretario General de la UNCTAD sobre cuestiones institucionales (TD/194 y Corr.1)<sup>117</sup>, en el que presentaba algunas observaciones concretas y opciones específicas respecto de las disposiciones institucionales dentro de la UNCTAD, y también algunas observaciones sobre cuestiones a plazo más largo en las esferas del comercio, el desarrollo y la cooperación económica internacional. La Conferencia examinó este tema en el contexto de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, que había sido iniciado por la Asamblea General en su séptimo período extraordinario de sesiones. La Asamblea General, en el párrafo 1 de la sección VII de su resolución 3362 (S-VII), había pedido a su Comité *ad hoc* de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas que tuviese en cuenta los resultados de las deliberaciones de la Conferencia sobre las disposiciones institucionales.

203. En su séptimo período extraordinario de sesiones, la Junta de Comercio y Desarrollo había remitido a la Conferencia, para su examen en el contexto de las deliberaciones sobre este tema, la cuestión del mandato del Comité Asesor de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos<sup>118</sup>; un proyecto de resolución sobre la interdependencia de los problemas del comercio, la financiación del desarrollo y el sistema monetario internacional (TD/B/L.360)<sup>119</sup>, en cuyo párrafo 3 se proponía el establecimiento de una comisión permanente de la Junta de Comercio y Desarrollo integrada por representantes de alto nivel, y un proyecto de resolución titulado "Comité Especial Intergubernamental sobre Comercio Internacional", presentado por el Grupo de los 77 a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones<sup>120</sup>.

204. La Conferencia tuvo conocimiento de la posición del Grupo de los 77 acerca de este tema, expuesta en la sección IX de la segunda parte de la Declaración y Programa de acción de Manila (TD/195)<sup>121</sup>.

205. El tema 16 del programa fue remitido, para examen e informe, a la Comisión General, que lo asignó al Grupo de Negociación V<sup>122</sup>.

#### *Examen del tema en la Comisión General*

206. En la cuarta sesión de la Comisión General, celebrada el 24 de mayo de 1976, el Presidente del Grupo de

<sup>117</sup> Reproducido en *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones*, vol. III... (op. cit.).

<sup>118</sup> Véanse los diferentes textos de proyectos de decisión de la Junta acerca de la cuestión de las atribuciones del Comité Asesor de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/10015/Rev.1)*, cuarta parte, anexo IV. Véase también la nota del Secretario General de la UNCTAD acerca de la misma cuestión (TD/B/587).

<sup>119</sup> Véase la nota 60 *supra*.

<sup>120</sup> Véase TD/B/L.433, anexo.

<sup>121</sup> Véase el anexo V *infra*.

<sup>122</sup> Véase la tercera parte, secc. G, *infra*.

Negociación V señaló que, aun cuando se habían hecho más progresos desde la presentación del informe del Grupo [TD(IV)/GC/R.5], éste deseaba que se le diese más tiempo para concluir su tarea. En la misma sesión, la Comisión General decidió, por sugerencia de su Presidente, prorrogar el plazo de que disponía el Grupo de Negociación V, para completar su labor con la esperanza de que así pudiese realizar más progresos.

207. En la quinta sesión de la Comisión General, celebrada el 28 de mayo de 1976, el Vicepresidente del Grupo de Negociación V, en su calidad de Presidente del Grupo de Redacción sobre Cuestiones Institucionales, establecido por el mencionado Grupo, informó sobre los resultados de la labor realizada por el Grupo en relación con el tema 16, que se reflejaba en el proyecto convenido de resolución que figuraba en el documento TD/L.118, con varias enmiendas.

208. En la misma sesión, y por sugerencia de su Presidente, la Comisión General acordó remitir al Pleno el texto convenido en el documento TD/L.118, con las enmiendas introducidas, en el entendimiento de que el Pleno podría insertar en el texto un párrafo adicional de índole puramente técnica.

209. La Comisión General decidió asimismo, por recomendación del Grupo de Negociación V, recomendar a la Conferencia que incluyera en su informe el siguiente texto:

La Junta de Comercio y Desarrollo debe seguir estudiando la cuestión de las atribuciones del Comité Asesor y de la Junta y de la Comisión de Productos Básicos, a la luz de los resultados del actual período de sesiones de la Conferencia. Queda entendido que la Junta de Comercio y Desarrollo tiene todavía ante sí el proyecto de resolución sobre la interdependencia de los problemas del comercio, la financiación del desarrollo y el sistema monetario internacional (TD/B/L.360) y que lo examinará cuando estudie el apartado b del párrafo 4 de la sección II de la resolución 90 (IV) de la Conferencia.

210. En la misma sesión, la Comisión General tomó nota de que el Grupo de Negociación V se había ocupado de un proyecto de resolución relativo al tema 16 del programa y titulado "Comité Especial Intergubernamental sobre Comercio Internacional", presentado por el Grupo de los 77 a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones<sup>123</sup>. La Comisión General tomó nota asimismo de que se estaban celebrando consultas sobre este asunto y de que oportunamente se presentaría un proyecto de resolución.

#### *Examen del tema en sesión plenaria*

211. En la 145a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo de 1976, el Presidente señaló que la Conferencia tenía ante sí una versión enmendada del proyecto de resolución sobre cuestiones institucionales (TD/L.118 y Corr.1), cuya aprobación recomendaba la Comisión General, junto con un párrafo adicional para su inserción en el texto del proyecto (TD/L.118/Add.1).

#### *Decisiones de la Conferencia*

212. En su 145a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo de 1976, la Conferencia, tras tomar nota de la corres-

<sup>123</sup> Véase la nota 120 *supra*.

pondiente exposición sobre las consecuencias financieras (TD/L.117/Add.1)<sup>124</sup>, aprobó sin disenso el proyecto de resolución TD/L.118 y Corr.1 y Add.1<sup>125</sup>.

213. El representante de los Estados Unidos de América, manifestando que hablaba en nombre de un gran número de países del Grupo B, señaló que en la parte dispositiva de la resolución 90 (IV) se hacían varias referencias a la resolución 84 (III) de la Conferencia. Recordó que, cuando se aprobó la resolución 84 (III), la mayoría de los países del Grupo B habían declarado que nada de lo que en ella se decía debía interpretarse en un sentido que redundara en menoscabo de la independencia del GATT y del FMI o que supusiese el establecimiento de un nuevo mecanismo intergubernamental. Esa interpretación de la resolución 84 (III) y de las referencias que a ella se hacían en la resolución 90 (IV) seguía en pie. Agregó que la interpretación que daba el Grupo B al objetivo a que se aludía en el apartado d del párrafo 1 de la sección I de la resolución 90 (IV), esto es, el previsto en los párrafos 30 y 31 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General relativa a la creación de una organización de comercio de índole general, se basaba firmemente en los términos verdaderamente utilizados en el párrafo 31 de la resolución 1995 (XIX), que definían claramente ese objetivo en la forma siguiente:

A tal efecto, la Conferencia estudiará todas las cuestiones pertinentes, incluidas las relativas al establecimiento de una organización de índole general integrada por todos los miembros del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas que se ocupe en el comercio y el comercio en su relación con el desarrollo.

214. El portavoz del Grupo D declaró que los países miembros de ese Grupo habían apoyado la resolución 90 (IV), aun cuando podrían haber hecho varias observaciones al respecto. Los movió a ello el interés que tenían en que la UNCTAD trabajara de manera eficaz y en asegurar que sus esfuerzos influyeran realmente en el establecimiento de relaciones comerciales y económicas justas y mutuamente ventajosas entre todos los países del mundo, fueren cuales fueren las diferencias existentes entre sus sistemas sociales y económicos y entre sus niveles de desarrollo económico. El mejoramiento de los procedimientos de trabajo y de la estructura de la UNCTAD ayudaría a lograr ese objetivo. Consideraba el Grupo D que cualquier reforma que se hiciera debía facilitar a la UNCTAD el ejercicio de sus funciones principales, de conformidad con la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, y sobre todo de su función más importante, que era la promoción del comercio internacional, principalmente entre países en distintas etapas de desarrollo, entre países en desarrollo y entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes. La UNCTAD, para desempeñar mejor esas tareas, debía seguir funcionando como un órgano de la Asamblea General y también cooperar estrechamente con el Consejo Económico y Social, con los organismos especializados y con otros órganos de las Naciones Unidas. Toda transformación de la estructura de la UNCTAD debía reforzar realmente sus esfuerzos por eliminar de las relaciones comerciales y econó-

micas internacionales toda manifestación de colonialismo o de neocolonialismo, impedir todo intento de vulnerar la soberanía de los Estados sobre sus recursos naturales y de mantener la discriminación y la desigualdad de derechos, y remediar el atraso económico de los países en desarrollo. Las propuestas para el mejoramiento de las actividades y la estructura de la UNCTAD deberían basarse en las disposiciones progresistas de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en sus períodos extraordinarios de sesiones sexto y séptimo<sup>126</sup> y de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados<sup>127</sup>, es decir, en los textos que tenían por objeto reorganizar el comercio internacional en general sobre la base de unos principios justos que den a todos los Estados la posibilidad de participar con iguales derechos en la división internacional del trabajo y en la utilización del comercio exterior como medio para la aceleración de su desarrollo económico.

215. Señaló asimismo el orador que los países miembros del Grupo D estaban dispuestos a aceptar la posible transformación de la UNCTAD en una organización de comercio internacional de índole universal tanto por su composición como por la variedad de los problemas de comercio internacional de que hubiere de ocuparse. Esa organización estudiaría todos los problemas relativos a la expansión del comercio internacional y cuestiones conexas de cooperación económica sobre la base de la equidad y del beneficio mutuo. Esto significaba, sin embargo, que las medidas de reforma de las actividades de la UNCTAD deberían concebirse de manera que condujeran a la creación, sobre la base de la Conferencia, de una organización de comercio mundial de índole universal que sería la heredera de todo lo progresista que se había logrado en el seno de la UNCTAD. Agregó el orador que, actualmente, la reducción de la tirantez política abría a la UNCTAD perspectivas excepcionalmente favorables, permitiéndole concentrar sus esfuerzos en los problemas cardinales del comercio internacional y en los del desarrollo relacionados con el comercio, de cuya solución dependían la consolidación de relaciones comerciales y económicas equitativas y justas y de una división internacional racional del trabajo. La realización de estas perspectivas podría facilitarse mediante una reestructuración progresista de la UNCTAD, sobre bases verdaderamente universales y democráticas. Entonces, las condiciones serían tales que todos los países del mundo podrían contribuir a la solución fructífera de los problemas comerciales y económicos, y al mismo tiempo disfrutar plenamente de los beneficios de los esfuerzos multilaterales emprendidos con tal fin. Para terminar, manifestó que el principio más importante que había que tener presente en toda reorganización que se llevara a cabo dentro del sistema de las Naciones Unidas era el de la inmutabilidad de la Carta de las Naciones Unidas. Por tal razón, el Grupo D se oponía firmemente a todo intento de utilización de la resolución 90 (IV) de manera que pudiera conducir el debilitamiento de la Asamblea General o del Consejo Económico y Social, los princi-

<sup>124</sup> La exposición de las consecuencias financieras se reproduce en el anexo X, apéndice III, E, *infra*.

<sup>125</sup> El texto definitivo figura en la primera parte, secc. A, 1, resolución 90 (IV), *supra*.

<sup>126</sup> Resoluciones 3201 (S-VI), 3202 (S-VI) y 3362 (S-VII) de la Asamblea General.

<sup>127</sup> Resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General.

pales órganos estatutarios de las Naciones Unidas en la esfera de la cooperación económica y social internacional.

216. El representante de los Estados Unidos de América dijo que su país celebraba haber podido sumarse al consenso a que se había llegado respecto de la resolución 90 (IV). Los Estados Unidos creían que la resolución brindaba la oportunidad para hacer de la UNCTAD una organización más eficaz, que serviría los intereses de todos los Estados miembros con arreglo a su importantísimo mandato. Instó al Secretario General de la UNCTAD a que iniciase con el Secretario General de las Naciones Unidas las consultas previstas en el párrafo 5 de la sección II de la resolución, de modo que pudieran examinarse a fondo sus resultados antes de la celebración de la primera parte del 160. período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo<sup>128</sup>.

217. También en su 145a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo de 1976, la Conferencia aprobó el texto que la Comisión General le había recomendado incluir en el informe de la Conferencia<sup>129</sup>.

#### K. — Observaciones generales formuladas durante la 145a. sesión (sesión de clausura) del período de sesiones

218. El representante de Mozambique dijo que su país no podía aceptar que se tratase a todos los países sobre la misma base, sin tener en cuenta las diferencias existentes entre sus sistemas sociopolíticos, en lo relacionado con todas las cuestiones que se habían discutido.

219. El representante de los Estados Unidos de América manifestó que su delegación se había complacido en poder participar en el acuerdo a que se había llegado respecto de varias resoluciones importantes aprobadas por la Conferencia, que confiaba contribuirían a la cooperación económica y el desarrollo internacionales. Los Estados Unidos, conociendo las esperanzas que los países en desarrollo habían puesto en el cuarto período de sesiones de la Conferencia, habían realizado grandes esfuerzos para contribuir de manera positiva al éxito de la Conferencia. El cuarto período de sesiones marcaba otro avance importante en la era de las negociaciones constructivas iniciada en el séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Se habían tomado decisiones importantes por consenso en esferas esenciales como las de los productos básicos, el comercio, la transferencia de tecnología, la deuda, las medidas especiales para ayudar a los países más pobres y menos adelantados y el fortalecimiento de la propia UNCTAD.

220. Agregó el orador, en relación con la resolución 90 (IV) y algunas otras resoluciones aprobadas por la Conferencia en el actual período de sesiones, que los Estados Unidos de América, aun cuando no habían apoyado la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional ni la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, habían reconocido que las decisiones mayoritarias de la Asamblea General imponían obligaciones que los órganos auxiliares de

la Asamblea General debían cumplir. Aun cuando los Estados Unidos mantenían firmemente sus reservas acerca de esos textos, seguirían obrando con ánimo de cooperación para la aplicación de las partes que aprobaban, tanto en la UNCTAD como en otros lugares. Los Estados Unidos habían adoptado la misma actitud con respecto a la Declaración y el Plan de acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación<sup>130</sup>. Deseaban aclarar, en lo tocante a todas las resoluciones aprobadas en el cuarto período de sesiones de la Conferencia, que cumplirían los compromisos que habían contraído durante la Conferencia en la medida en que se lo permitieran sus leyes, políticas y obligaciones internacionales pertinentes<sup>131</sup>.

221. El portavoz del Grupo D dijo que, aun cuando en el actual período de sesiones de la Conferencia se habían hecho algunos adelantos hacia el fortalecimiento de la cooperación económica internacional, se podría haber logrado mucho más si todos los participantes se hubieran comprometido plenamente con las cuestiones que se discutieron y hubieran demostrado su voluntad política de buscar soluciones satisfactorias. Los países del Grupo D, por su parte, habían luchado tenazmente por proponer soluciones aceptables para todos con respecto a todas las cuestiones que figuraban en el programa de la Conferencia. Al hacerlo así habían partido de sus posiciones de principio, expuestas por los jefes de sus delegaciones durante el debate general y en los trabajos de los diversos Grupos de Negociación.

222. Los países del Grupo D deseaban insistir en que estaban profundamente convencidos de que la expansión de la cooperación económica internacional según principios progresistas, y por lo tanto el logro de los objetivos de la UNCTAD, sólo era posible con un mayor afianzamiento del proceso de distensión política, con el desarme, con el freno a la carrera de armamentos y con el fortalecimiento de la paz y la seguridad. A este respecto, los países del Grupo D veían con profunda simpatía los problemas de los países en desarrollo, como lo había demostrado la estrecha colaboración que habían mantenido con esos países durante el actual período de sesiones para asegurar que las decisiones de la Conferencia fueran eficaces y positivas. Al adoptar esa posición, los países del Grupo D habían aprovechado su larga experiencia de cooperación con los países en desarrollo, basada en principios progresistas que respondían a los intereses de esos países y a la consolidación de su independencia económica. Seguirían luchando por expandir su cooperación económica con los países en desarrollo, en un común esfuerzo por buscar soluciones aceptables para ambas partes y adecuadas a las particulares características de sus relaciones.

223. Con ánimo de reducir la tensión política, los países del Grupo D estaban dispuestos a adoptar una actitud positiva en sus relaciones con los del Grupo B, y en particular

<sup>130</sup> Aprobados por la Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial [Lima (Perú), 12 a 26 de marzo de 1975] (publicación de la ONUDI, No. PI/38).

<sup>131</sup> Las observaciones del representante de los Estados Unidos de América acerca de las distintas cuestiones están reproducidas en las correspondientes secciones anteriores del presente informe.

<sup>128</sup> A este respecto, véase también el párrafo 220 *infra*.

<sup>129</sup> Véase el párrafo 209. Véase también la primera parte, apartado c de la sección A, 2, *supra*.

con los que deseaban entablar un diálogo constructivo a fin de que se redujera todavía más esa tensión política y se estableciera una cooperación efectiva para el bien de todos. Dado su sincero deseo de expansión universal de la cooperación económica sobre bases de equidad y de beneficio mutuo, los países del Grupo D se proponían seguir fomentando el fortalecimiento de las funciones de la UNCTAD con ese fin. No obstante, en su opinión la UNCTAD sólo podría desempeñar adecuadamente sus funciones si pasara a ser una organización verdaderamente universal por su composición y por los problemas que abordase.

224. Señaló el orador que durante el actual período de sesiones de la Conferencia se habían hecho algunas tentativas totalmente infundadas para aplicar los mismos criterios a los países socialistas y a los países capitalistas, para basar las argumentaciones en una concepción falaz de un mundo dividido en un sur pobre y un norte rico y para teorizar sobre una interpretación ambigua de la interdependencia. Más aún, el texto de algunas de las resoluciones aprobadas borraba las diferencias esenciales que existían entre países socialistas y países desarrollados de economía de mercado. No obstante, con ánimo de cooperación, los países del Grupo D no habían querido hacer de ello un escollo que frenara los progresos en el período de sesiones, aunque su enfoque general del problema de la expansión de las relaciones económicas internacionales no había cambiado.

225. Para terminar, señaló el orador que, en lo concerniente a las resoluciones aprobadas que tenían consecuencias financieras, los países del Grupo D mantenían su bien sabida posición respecto de la financiación de las actividades de las Naciones Unidas y de los miembros del sistema de las Naciones Unidas.

226. El representante de Polonia presentó una declaración conjunta en nombre de Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (TD/211)<sup>132</sup>, y señaló que el documento indicaba claramente no sólo el punto de vista general de esos países socialistas respecto de los principales problemas de las relaciones económicas internacionales de la actualidad, sino también las medidas que en su opinión podrían efectivamente resolverlos. Pidió que se incluyera la declaración conjunta en el informe de la Conferencia, puesto que reflejaba las posiciones de esos países socialistas en cuestiones de principio, posiciones que tenían la intención de mantener en las negociaciones bilaterales y multilaterales que se iban a llevar a cabo en fecha próxima.

227. El representante de China dijo que su país apoyaba resueltamente la justa actitud de los países en desarrollo en

contra de la despiadada explotación del imperialismo y del socialimperialismo, y sus esfuerzos por establecer un nuevo orden económico internacional. Apoyaba asimismo la Declaración y el Programa de acción de Manila, el Programa Integrado para los Productos Básicos y la creación del fondo común. En el cuarto período de sesiones de la Conferencia, las dos superpotencias habían demostrado defender encarnadamente el viejo orden económico. Una de ellas había propuesto un llamado banco internacional de recursos en un vano intento de crear una división entre los países en desarrollo; la otra afirmó que apoyaba la Declaración y el Programa de acción de Manila, pero trató en realidad de contrarrestarla con un supuesto programa específico de acción. Gracias a los esfuerzos positivos de los países en desarrollo se había llegado durante el período de sesiones a ciertos acuerdos, aunque las superpotencias habían impedido que se hicieran adelantos considerables en relación con muchas cuestiones importantes. Veía China con agrado que ciertos países del segundo mundo hubieran apoyado las demandas de los países en desarrollo. Apoyaba asimismo las opiniones expuestas por muchos países en desarrollo en la Conferencia respecto de la importancia del desarrollo independiente y autónomo de su economía nacional. Tal actitud daría un impulso vigoroso al establecimiento de un nuevo orden económico internacional.

228. Agregó que ciertos textos aprobados por la Conferencia hacían referencia a instituciones financieras, como el Banco Mundial y el FMI, que se negaban obstinadamente a aplicar la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General manteniendo en sus organizaciones a la camarilla de Chiang Kai-shek, repudiada desde hacía muchos años por el pueblo chino. Esos organismos seguían aplicando la política de "las dos Chinas", de modo que China no participaba en ninguna actividad patrocinada por ellos.

229. Para concluir, manifestó que, aunque el pueblo de Angola había proclamado su independencia tras una larga lucha armada, sus asuntos internos seguían siendo objeto de injerencias abiertas, y que su unidad nacional, su independencia y su soberanía estaban siendo gravemente infringidas. Ello se debía enteramente a las políticas desenfrenadas de agresión y expansión del socialimperialismo soviético. China se oponía firmemente a la injerencia armada del socialimperialismo en Angola y a todo pretexto a que se recurriera para prolongarla. Dada esta posición de principio, China no habría votado si la cuestión de la admisión de Angola en la UNCTAD se hubiese puesto a votación. El pueblo chino simpatizaba hondamente con el de Angola en la situación en que éste se encontraba, pero confiaba en que volvería a triunfar, rechazando toda agresión e injerencia extranjeras, y crearía un Estado independiente y nacionalmente unido<sup>133</sup>.

<sup>132</sup> El texto de la declaración conjunta se reproduce en el anexo VIII, secc. F, *infra*.

<sup>133</sup> A este respecto, véase la tercera parte, secc. L, b, párrs. 33 a 38, *infra*.

## Tercera parte

### CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTO

#### A. — Apertura de la Conferencia

(Tema 1 del programa)

1. El cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se celebró en el Centro de Conferencias Kenyatta, Nairobi (Kenya). Fue inaugurado el miércoles 5 de mayo de 1976 por el presidente provisional Sr. Abelardo Silva-Davidson (Chile).

#### B. — Elección del Presidente

(Tema 2 del programa)

2. En su 120a. sesión plenaria (sesión de apertura), celebrada el 5 de mayo de 1976, la Conferencia eligió Presidente de la Conferencia al Sr. Eliud T. Mwamunga, Ministro de Comercio e Industria de Kenya. Al hacerse cargo de sus funciones, el Presidente de la Conferencia formuló una declaración<sup>1</sup>.

3. También en la 120a. sesión plenaria, hicieron declaraciones<sup>2</sup> el representante de Jamaica en nombre del Grupo de los 77, el representante de Bélgica en nombre del Grupo B y el representante de Bulgaria en nombre del Grupo D; asimismo hicieron declaraciones los representantes de Cuba, Chile, México, Argelia (en nombre de los Estados no alineados) y la República de Viet-Nam del Sur<sup>3</sup>.

#### C. — Informe de la Reunión Preparatoria

4. En su 122a. sesión plenaria, celebrada el 6 de mayo de 1976, la Conferencia tomó nota del informe (TD/199)<sup>4</sup> presentado por el Sr. K. K. S. Dadzie (Ghana), Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo, en su calidad de Presidente de la Reunión Preparatoria, celebrada en Nairobi el 4 de mayo de 1976, y aceptó las recomendaciones que figuraban en él.

<sup>1</sup> Véase una reseña en *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones, vol. II, Resúmenes de las declaraciones de los jefes de las delegaciones y actas resumidas de las sesiones plenarias* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.II.D.11), segunda parte, 120a. sesión.

<sup>2</sup> *Idem.*

<sup>3</sup> Actualmente la República Socialista de Viet Nam.

<sup>4</sup> El Presidente de la Reunión Preparatoria preparó una adición a este informe, que se distribuyó posteriormente a la Conferencia con la signatura TD/199/Add.1.

#### D. — Elección de los Vicepresidentes y del Relator

(Tema 4 del programa)

5. En su 122a. sesión plenaria, celebrada el 6 de mayo de 1976, la Conferencia eligió al Sr. J. Nyerges (Hungría) como Relator.

6. En su 125a. sesión plenaria, celebrada el 7 de mayo de 1976, la Conferencia eligió 32 Vicepresidentes. Los Vicepresidentes elegidos fueron: Austria, Canadá, Checoslovaquia, China, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Gabón, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Japón, Kuwait, Malasia, Marruecos, México, Nicaragua, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, República Árabe Libia, Somalia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

#### E. — Aprobación del programa

(Tema 6 del programa)

7. En su 122a. sesión plenaria, celebrada el 6 de mayo de 1976, la Conferencia aprobó el siguiente programa (TD/200) de su cuarto período de sesiones:

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección del Presidente.
3. Constitución de la Comisión General.
4. Elección de los Vicepresidentes y del Relator.
5. Credenciales de los representantes en la Conferencia:
  - a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes;
  - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
6. Aprobación del programa.
7. Debate general: declaraciones de los jefes de las delegaciones.
8. Productos básicos:

Medidas sobre productos básicos, incluidas decisiones sobre un programa integrado, a la luz de la necesidad de modificar la economía mundial de los productos básicos.
9. Manufacturas y semimanufacturas:

Medidas, entre las que figuren la elaboración de una estrategia global para expandir y diversificar el comercio de exportación de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo y la adopción de una decisión respecto de esta estrategia, con miras al logro de las metas generalmente aceptadas para su desarrollo industrial acelerado.
10. Tendencias recientes del comercio internacional y el desarrollo:

Examen y evaluación de los progresos alcanzados en las negociaciones comerciales multilaterales y de otras medidas y decisiones tomadas a nivel internacional;

Examen de los acontecimientos ocurridos en el campo monetario internacional.

11. Cuestiones monetarias y financieras y transferencia de recursos reales para el desarrollo:
- Decisiones sobre medidas para aliviar los críticos problemas de la deuda de muchos países en desarrollo;
  - Medidas para aumentar las corrientes netas de capital a los países en desarrollo con el fin de satisfacer sus necesidades de financiación exterior a largo plazo;
  - Medidas para mejorar, en condiciones y modalidades adecuadas, la situación financiera y monetaria de los países en desarrollo en forma congruente con las exigencias de su desarrollo, y para facilitar y mejorar la financiación de sus déficit excepcionales;
  - Examen de los requisitos para establecer un sistema monetario internacional que fomente el desarrollo y el comercio mundial, con particular consideración para los intereses de los países en desarrollo.
12. Transferencia de tecnología:
- Acción para reforzar la capacidad tecnológica de los países en desarrollo;
  - Decisiones sobre un código de conducta para la transferencia de tecnología y, a la luz de esas decisiones, una decisión sobre las modalidades en su establecimiento;
  - Medidas que debe iniciar la UNCTAD con respecto a los aspectos económicos, comerciales y de desarrollo del sistema internacional de patentes en el contexto de la revisión en curso de ese sistema.
13. Países en desarrollo menos adelantados, países insulares en desarrollo y países en desarrollo sin litoral:
- Acción sobre medidas especiales en favor de estos países.
14. Cooperación económica entre países en desarrollo:
- Acción de apoyo, cuando proceda, a las medidas e iniciativas tomadas por los países en desarrollo para fortalecer la cooperación económica entre ellos.
15. Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes:
- Acción multilateral para expandir las relaciones comerciales y económicas entre países con sistemas económicos y sociales diferentes, en particular una acción que estimule el desarrollo de los países en desarrollo.
16. Cuestiones institucionales:
- Recomendaciones sobre la futura función de la UNCTAD y decisiones acerca de los futuros arreglos institucionales dentro de la UNCTAD.
17. Elección de los miembros de la Junta de Comercio y Desarrollo.
18. Otros asuntos.
19. Aprobación del informe de la Conferencia a la Asamblea General.

#### F. — Credenciales de los representantes en la Conferencia (Tema 5 del programa)

##### a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes

8. En su 122a. sesión plenaria, celebrada el 6 de mayo de 1976, la Conferencia estableció una Comisión de Verificación de Poderes compuesta por los mismos nueve Estados que formaron parte de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones, a saber: Bélgica, Costa Rica, China, Estados Unidos de América, Malí, Mongolia, República Árabe Libia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/10015/Rev.1), cuarta parte, anexo III, párr. iii.

##### b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

9. En su 144a. sesión plenaria, celebrada el 28 de mayo de 1976, la Conferencia, tras examinar el informe de la Comisión de Verificación de Poderes (TD/210)<sup>6</sup>, aprobó sin disenso una resolución por la que aprobaba ese informe<sup>7</sup>.

#### G. — Constitución de la Comisión General (Tema 3 del programa)

10. En su 122a. sesión plenaria, celebrada el 6 de mayo de 1976, la Conferencia constituyó una comisión principal, la Comisión General, a la que remitió los temas 8 a 16 del programa<sup>8</sup>.

11. En su segunda sesión, la Comisión General estableció cinco Grupos de Negociación<sup>9</sup>, entre los que distribuyó

<sup>6</sup> Véase el informe de la Comisión de Verificación de Poderes en el anexo IX *infra*.

<sup>7</sup> Véase la primera parte, secc. A, 1, resolución 85 (IV), *supra*.

<sup>8</sup> En sus sesiones primera y segunda, la Comisión General eligió la siguiente Mesa:

*Presidente:* Sr. C. F. Teese (Australia)

*Vicepresidente:* Sr. A. Kucharski (Polonia)

*Relator:* Sr. Ahmed El-Tigani Saleh (Emiratos Árabe Unidos).

<sup>9</sup> Las Mesas de los Grupos de Negociación fueron las siguientes:

##### *Grupo de Negociación I*

*Presidente:* Sr. J. B. Kelegama (Sri Lanka)

*Vicepresidente:* Sr. H. K. Matipa (Zambia)

*Relator:* Sr. G. S. Barrass (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

##### *Grupo de Negociación II*

*Presidente:* Sr. J. Kühn (República Federal de Alemania)

*Vicepresidente:* Sr. B. S. Vaganov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

*Relator:* Sr. L. Cumberbatch (Trinidad y Tabago)

##### *Grupo de Negociación III*

*Presidente:* Sr. A. Palacio Rudas (Colombia)

*Vicepresidente/Asistente del Relator:* Sr. E. Chase (Estados Unidos de América)

*Relator:* Sr. A. El Amad (Qatar)

##### *Grupo de Negociación IV*

*Presidente:* Sr. B. K. Ssematya (Uganda)

*Vicepresidente:* Sr. D. Benn (Guyana)

*Relator:* Sr. T. Iskit (Turquía)

##### *Grupo de Negociación V*

*Presidente:* Sr. M. Pravda (Checoslovaquia)

*Vicepresidente:* Sr. M. Kanazawa (Japón)

*Relator:* Sr. H. A. Diallo (Alto Volta).

como sigue los temas o partes de los temas asignados a la Comisión General:

*Grupo de Negociación I*

Productos básicos (tema 8);

*Grupo de Negociación II*

Manufacturas y semimanufacturas (tema 9);

Examen y evaluación de los progresos alcanzados en las negociaciones comerciales multilaterales y de otras medidas y decisiones tomadas a nivel internacional (parte del tema 10);

Transferencia de tecnología (tema 12);

*Grupo de Negociación III*

Cuestiones monetarias y financieras y transferencia de recursos reales para el desarrollo (tema 11);

Examen de los acontecimientos ocurridos en el campo monetario internacional (parte del tema 10);

*Grupo de Negociación IV*

Países en desarrollo menos adelantados, países insulares en desarrollo y países en desarrollo sin litoral (tema 13);

Cooperación económica entre países en desarrollo (tema 14);

*Grupo de Negociación V*

Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes (tema 15);

Cuestiones institucionales (tema 16).

12. La Comisión General celebró un total de seis sesiones. Dedicó sus tres primeras sesiones a la elección de su Mesa, al establecimiento de los Grupos de Negociación y la elección de sus respectivas Mesas, y a otras cuestiones de organización.

13. En su cuarta sesión, celebrada el 24 de mayo de 1976, la Comisión General tomó nota de los cinco informes presentados por los Grupos de Negociación sobre la marcha de sus trabajos<sup>10</sup>, y decidió remitir los temas estudiados por los Grupos de Negociación I y III al Pleno para que los examinara. En la misma sesión decidió también prorrogar el plazo de que disponían los Grupos de Negociación II, IV y V para terminar sus trabajos.

14. En su quinta sesión, celebrada el 28 de mayo de 1976, la Comisión General oyó más informes de los Grupos de Negociación II, IV y V. En esa sesión decidió transmitir al Pleno varios textos con respecto a los cuales se había llegado a un acuerdo en los Grupos de Negociación, con la recomendación de que la Conferencia los aprobara. También decidió que los textos sobre los cuales aún no se había llegado a un acuerdo se remitieran al Grupo de Contacto del Presidente de la Conferencia, y que los resultados de todas las consultas oficiosas que se celebraran con respecto a esos textos se remitieran al Grupo de Contacto por intermedio del Presidente de la Comisión General. En la misma sesión, la Comisión General hizo

varias recomendaciones al Pleno en relación con los temas sometidos a su consideración<sup>11</sup>.

15. En su sexta sesión, celebrada el 28 de mayo de 1976, la Comisión General aprobó su proyecto de informe [TD(IV)/GC/L.1] con varias enmiendas, y autorizó al Relator a que preparara el texto definitivo como lo estimara oportuno y lo presentara al Pleno.

16. En su 145a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo de 1976, la Conferencia tomó nota del informe de la Comisión General [TD(IV)/GC/L.1, enmendado por TD/213] y decidió incluir el fondo de este informe, según conviniera, en el informe de la Conferencia sobre su cuarto período de sesiones.

## H. — Mesa de la Conferencia

17. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del reglamento de la Conferencia, la Mesa de la Conferencia quedó compuesta de los 35 miembros siguientes: el Presidente y los 32 Vicepresidentes de la Conferencia, el Presidente de la Comisión General y el Relator de la Conferencia.

18. En su 131a. sesión plenaria, celebrada el 12 de mayo de 1976, la Conferencia decidió, por recomendación de su Mesa, que los Presidentes de los cinco Grupos de Negociación y los coordinadores de los grupos regionales participaran plenamente en la labor de la Mesa.

19. En su 143a. sesión plenaria, celebrada el 25 de mayo de 1976, la Conferencia decidió asimismo, por recomendación de su Mesa, que el Relator de la Comisión General también participara en la labor de la Mesa.

## I. — Nombramiento de "Colaboradores del Relator"

20. En su 122a. sesión plenaria, celebrada el 6 de mayo de 1976, la Conferencia decidió que el Relator fuera asistido en la preparación de su proyecto de informe por un grupo de 11 Colaboradores, compuesto de dos miembros por cada uno de los Grupos Africano, Asiático y Latinoamericano, de otros dos por cada uno de los Grupos B y D y de un miembro por China.

## J. — Establecimiento de un Grupo de Contacto del Presidente de la Conferencia

21. En su 143a. sesión plenaria, celebrada el 25 de mayo de 1976, la Conferencia estableció un Grupo de Contacto del Presidente de la Conferencia para proseguir el examen de los temas del programa sobre productos básicos (tema 8), cuestiones monetarias y financieras y transferencia de recursos reales para el desarrollo (tema 11) y examen de los acontecimientos ocurridos en el campo monetario internacional (parte del tema 10). Se decidió que el Grupo de Contacto estuviera compuesto de la manera

<sup>10</sup> TD(IV)/GC/R.1, TD(IV)/GC/R.2 y Corr.1 y Add.1 y 2, TD(IV)/GC/R.3, TD(IV)/GC/R.4 y Corr.1 y TD(IV)/GC/R.5.

<sup>11</sup> Véase la segunda parte, párrs. 70 y 209, *supra*.

siguiente: el Presidente, 15 miembros del Grupo de los 77 (cinco de África, cinco de América Latina y cinco de Asia), 10 miembros del Grupo B, cinco miembros del Grupo D, China y los seis coordinadores de los grupos regionales. Quedó entendido que el Presidente de la Comisión General, por razón de su cargo, asistiría a las sesiones del Grupo de Contacto. Se decidió que, de conformidad con la práctica usual, el Grupo de Contacto tendría una composición abierta, pero sólo podrían hacer uso de la palabra sobre cualquier cuestión los miembros designados del Grupo.

#### K. — Composición de la Conferencia y asistencia al período de sesiones<sup>12</sup>

22. Estuvieron representados en el cuarto período de sesiones de la Conferencia los siguientes 139 Estados miembros de la UNCTAD: Afganistán, Alto Volta, Alemania (República Federal de), Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Canadá, Colombia, Comoras, Congo, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Libia, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Alemana, República de Viet-Nam del Sur<sup>13</sup>, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumanía, Rwanda, Santa Sede, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Surinam, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire y Zambia.

23. Estuvieron representados el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas y el Centro de Información e Investigaciones sobre las Empresas Transnacionales, de las Naciones Unidas.

24. Estuvieron representados la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Comisión Económica para América Latina, la Comisión Económica para África, la

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa Mundial de Alimentos.

25. Estuvieron representados el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

26. Estuvieron representados el Comité *ad hoc* de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

27. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados: Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. También estuvieron representados el Comité Ministerial Conjunto de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional para la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo (Comité para el Desarrollo) y la secretaría del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

28. Estuvieron representados los 28 organismos intergubernamentales siguientes: Asociación Internacional de la Bauxita, Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, Banco Africano de Desarrollo, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Internacional de Cooperación Económica, Comité Consultivo Internacional del Algodón, Comité Consultivo Permanente del Magreb, Comunidad del África Oriental, Comunidad del Caribe, Comunidad Económica del África Occidental, Comunidad Económica Europea, Consejo de Asistencia Económica Mutua, Consejo de la Unidad Económica Árabe, Consejo Intergubernamental de Países Exportadores de Cobre, Consejo Internacional del Estaño, Fondo Árabe de Desarrollo Económico y Social, Instituto Internacional del Algodón, Organización Común Africana y Mauriciana, Organización de Cooperación Regional para el Desarrollo, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Organización de la Unidad Africana, Organización de los Estados Americanos, Organización Internacional del Azúcar, Organización Internacional del Cacao, Organización Internacional del Café, Secretaría del Commonwealth, Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, Unión Aduanera y Económica del África Central.

29. Estuvieron representadas las 14 organizaciones no gubernamentales siguientes: *Categoría general*: Cámara de Comercio Internacional, Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales, Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, Confederación Mundial del Trabajo, Consejo Internacional de Organizaciones Voluntarias, Consejo Mundial de la Paz, Federación Internacional de Productores Agrícolas, Organización de la Unidad Sindical Africana, Organización Internacional de Normalización. *Categoría especial*: Asociación de Transporte Aéreo Internacional, Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras de Desarrollo, Consejo de Asociaciones Nacionales de Armadores de Europa y el Japón, Federación Internacional de las Asociaciones de Apicultura.

<sup>12</sup> La lista completa de los participantes en el cuarto período de sesiones de la Conferencia figura en el documento TD/INF.12.

<sup>13</sup> Actualmente la República Socialista de Viet Nam.

30. De conformidad con la resolución 3280 (XXIX) de la Asamblea General, estuvieron representados el Congreso Panafricano de Azania y el Consejo Nacional Africano de Zimbabwe.

#### L. — Otros asuntos

(Tema 18 del programa)

a) *Revisión periódica por la Conferencia de las listas de Estados que figuran en el anexo a la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General*<sup>14</sup>

31. De conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, la Conferencia estudió en su 122a. sesión plenaria, celebrada el 6 de mayo de 1976, las listas de Estados que figuraban en el anexo a dicha resolución, en su forma enmendada. La Conferencia aprobó la inclusión, en las correspondientes listas de Estados, de los siguientes países que habían adquirido la calidad de miembros de la UNCTAD desde que se celebró el tercer período de sesiones de la Conferencia:

*En la lista A:* Cabo Verde, Comoras, Guinea-Bissau, Mozambique, Papua Nueva Guinea, República Popular Democrática de Corea, Santo Tomé y Príncipe

*En la lista C:* Bahamas, Granada, Surinam

*En la lista D:* República Democrática Alemana.

32. En su 143a. sesión plenaria, celebrada el 25 de mayo de 1976, la Conferencia, tras ser informada de que el 19 de mayo de 1976 Angola había pasado a ser miembro de la UNCTAD, decidió incluir a Angola en la lista A del anexo a la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, en su forma enmendada.

b) *Admisión de Angola como miembro de la UNCTAD*<sup>15</sup>

33. Al haber pasado a ser miembro de la Organización Mundial de la Salud el 15 de mayo de 1976, el 19 de mayo de 1976 Angola pasó a ser el 154o. miembro de la UNCTAD.

34. En la 144a. sesión plenaria, celebrada el 28 de mayo de 1976, el jefe de la delegación de Angola hizo uso de la palabra ante la Conferencia<sup>16</sup>.

35. En la misma sesión, el portavoz del Grupo D dijo la bienvenida a Angola como miembro de la UNCTAD y le aseguró que podría contar con el constante apoyo de todas las fuerzas progresistas del mundo durante la nueva fase de la lucha de liberación en que acababa de entrar.

36. El representante de Cuba expresó el gran placer de su delegación ante la presencia de Angola en el cuarto período de sesiones de la Conferencia, tras la larga lucha del

pueblo angolano contra el colonialismo portugués ayudado por las Potencias de la OTAN. Esa lucha no sólo había aportado la independencia a Angola, sino que además había promovido la liberación de todos los pueblos oprimidos del mundo.

37. El representante de la Costa de Marfil, hablando en nombre del Grupo Africano, dijo que le resultaba particularmente grato dar la bienvenida a un nuevo miembro africano de la UNCTAD en suelo africano. Todos los países de Africa daban un cálido y fraternal saludo a Angola.

38. El representante de Kenya dijo que su país se sumaba a las delegaciones que habían saludado a Angola como nuevo miembro de la Conferencia y se refirió al consejo dado a los dirigentes del movimiento de liberación de Angola por el Presidente de Kenya de que perdonaran y olvidaran el pasado con la esperanza de edificar así una república grande y unida.

c) *Designación de organismos intergubernamentales a los efectos del artículo 80 del reglamento de la Conferencia*<sup>17</sup>

39. En su 131a. sesión plenaria, celebrada el 12 de mayo de 1976, la Conferencia examinó y aprobó la recomendación de la Mesa de que se admitiese la solicitud de los siguientes organismos intergubernamentales que habían pedido su designación a los efectos del artículo 80 del reglamento de la Conferencia<sup>18</sup>:

Asociación Internacional de la Bauxita

Banco Islámico de Desarrollo

Fondo Árabe de Desarrollo Económico y Social

Organización de Cooperación Regional para el Desarrollo

Organización Internacional de Metrología Legal.

40. En su 143a. sesión plenaria, celebrada el 25 de mayo de 1976, la Conferencia examinó y aprobó una recomendación de la Mesa en favor de la designación de la Unión Asiática de Compensación, que había presentado la correspondiente solicitud de designación a los efectos del artículo 80 del reglamento<sup>19</sup>.

41. En su 144a. sesión plenaria, celebrada el 28 de mayo de 1976, la Conferencia examinó y aprobó una recomendación de la Mesa en favor de la designación de la Organización de Países Árabes Exportadores de Petróleo, que había presentado la correspondiente solicitud de designación a los efectos del artículo 80 del reglamento<sup>20</sup>.

<sup>17</sup> Véase la primera parte, secc. A, 2, b, *supra*.

<sup>18</sup> Las solicitudes de estos organismos intergubernamentales, junto con la información sobre su historial, su estructura y su funcionamiento, figuran en los documentos TD/L.107 y Add.1, TD/L.102, TD/L.103, TD/L.105 y TD/L.104, respectivamente.

<sup>19</sup> La solicitud de la Unión Asiática de Compensación, junto con la información acerca de su historial, su estructura y su funcionamiento, figura en el documento TD/L.108.

<sup>20</sup> La solicitud de la Organización de Países Árabes Exportadores de Petróleo, junto con la información acerca de su historial, su estructura y su funcionamiento, figura en el documento TD/L.110 y Add.1.

<sup>14</sup> Véase la primera parte, secc. A, 2, a, *supra*.

<sup>15</sup> A este respecto, véase también la segunda parte, párr. 229, *supra*.

<sup>16</sup> Véase un resumen de la declaración del jefe de la delegación de Angola en *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones*, vol. II... (*op. cit.*), primera parte.

d) *Utilización del árabe*

42. En la 144a. sesión plenaria de la Conferencia, celebrada el 28 de mayo de 1976, el representante de Egipto presentó, en relación con este tema, un proyecto de resolución sobre la utilización del árabe (TD/L.114), presentado por Egipto y los Emiratos Arabes Unidos en nombre del Grupo de los 77. En la misma sesión, la Conferencia, tras tomar nota de las consecuencias financieras (TD/L.114/Add.1)<sup>21</sup>, aprobó el proyecto de su resolución sin disenso<sup>22</sup>.

e) *Examen del calendario de reuniones*

43. En su 145a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo de 1976, la Conferencia aprobó el calendario revisado de reuniones de la UNCTAD para el resto de 1976, que figuraba en una nota de la secretaria de la UNCTAD (TD/L.122)<sup>23</sup>, en la inteligencia de que el calendario sería revisado por la Junta de Comercio y Desarrollo en la primera parte de su 16o. período de sesiones. Además, la Conferencia decidió recomendar al Comité de Conferencias de la Asamblea General que, en respuesta a una invitación del Gobierno de Filipinas, se celebraran en Manila las consultas sobre el cobre o un grupo de trabajo de estas consultas.

f) *Expresión de agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Kenya*

44. En la 145a. sesión plenaria (sesión de clausura) de la Conferencia, celebrada el 31 de mayo de 1976, el portavoz del Grupo B presentó un proyecto de resolución en el que se daba las gracias al Gobierno y al pueblo de Kenya, país que acogió a la Conferencia en su cuarto período de sesiones. La Conferencia aprobó esta resolución por aclamación<sup>24</sup>.

**M. — Informes de la Junta de Comercio y Desarrollo**

45. En su 141a. sesión plenaria, celebrada el 19 de mayo de 1976, la Conferencia tomó nota de los informes de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre los períodos de sesiones que ésta había celebrado desde el tercer período de sesiones de la Conferencia, señalados a la atención de la Conferencia en una nota de la secretaria de la UNCTAD (TD/196).

<sup>21</sup> La exposición sobre las consecuencias financieras se reproduce en el anexo X, apéndice III, A, *infra*.

<sup>22</sup> El texto definitivo figura en la primera parte, secc. A, 1, resolución 86 (IV), *supra*.

<sup>23</sup> Véase la primera parte, secc. A, 2, d, *supra*.

<sup>24</sup> El texto definitivo figura en la primera parte, secc. A, 1, resolución 100 (IV), *supra*.

**N. — Elección de los miembros de la Junta de Comercio y Desarrollo**

(Tema 17 del programa)

46. En su 145a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo de 1976, y teniendo presente lo dispuesto en el párrafo 6 de la sección I de la resolución 90 (IV) sobre cuestiones institucionales que acababa de aprobar, la Conferencia decidió que no se celebrarían elecciones para la Junta de Comercio y Desarrollo en relación con el tema 17 del programa y que se mantendría la composición de la Junta hasta que la Asamblea General, en su trigésimo primer período de sesiones, tomara una decisión sobre la recomendación que se formulaba en el párrafo 5 de la sección I de esa resolución de que "todos los Estados miembros de la UNCTAD puedan pertenecer a la Junta de Comercio y Desarrollo".

**O. — Consecuencias financieras de las decisiones de la Conferencia**

47. En su 145a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo de 1976, la Conferencia tomó nota de una exposición resumida de las consecuencias financieras de las decisiones de la Conferencia (TD/L.137/Rev.1)<sup>25</sup>, y decidió presentarla a la Asamblea General por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, a fin de que éste y los órganos legislativos competentes de las Naciones Unidas pudieran tomar las medidas oportunas.

**P. — Aprobación del informe de la Conferencia a la Asamblea General**

(Tema 19 del programa)

48. El informe de la Conferencia sobre su cuarto período de sesiones fue aprobado por la Conferencia en su 145a. sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo de 1976, con sujeción a las habituales modificaciones de estilo que había de aprobar el Relator y en la inteligencia de que éste quedaba autorizado, en consulta con el grupo de los "Colaboradores del Relator", para completar el informe como lo estimara conveniente.

**Q. — Clausura del cuarto período de sesiones de la Conferencia**

49. En la 145a. sesión plenaria de la Conferencia, celebrada el 31 de mayo de 1976, tras oír una declaración del jefe de la delegación del país huésped<sup>26</sup>, el Presidente de la Conferencia hizo una declaración<sup>27</sup> y declaró clausurado el cuarto período de sesiones.

<sup>25</sup> En el anexo X *infra* se reproduce la exposición resumida de las consecuencias financieras.

<sup>26</sup> Véase una reseña de la declaración en *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas, cuarto período de sesiones*, vol. II... (*op. cit.*), segunda parte, 145a. sesión.

<sup>27</sup> *Idem*.

## Anexo I

### TEXTOS REMITIDOS AL MECANISMO PERMANENTE DE LA UNCTAD PARA QUE LOS REEXAMINE

#### A. – *Apartados d, e y f del párrafo 10 de la resolución 98 (IV) de la Conferencia remitidos al mecanismo permanente de la UNCTAD<sup>a</sup>*

[10] *d)* Los países desarrollados deberían cancelar las deudas oficiales de los países en desarrollo menos adelantados, los países insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral;

*e)* Los países desarrollados de economía de mercado deberían considerar, de manera inmediata y positiva, la posibilidad de ofrecer condiciones muy favorables para el alivio de otros elementos de la deuda pendiente de los países menos adelantados, los países insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral;

*f)* Las instituciones financieras multilaterales deberían convertir los préstamos a los países menos adelantados en otros cuyas condiciones fuesen sumamente favorables;

---

<sup>a</sup> La Conferencia decidió incluir el texto siguiente en la resolución 98 (IV), inmediatamente después de los apartados *d, e y f* del párrafo 10:

*“La Conferencia decidió remitir los apartados d, e y f del párrafo 10 al mecanismo permanente de la UNCTAD. En el 16o. período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo, los países desarrollados deberían examinar debidamente, con máxima prioridad, los problemas de la deuda y otras cuestiones conexas que se exponen en esos apartados, y deberían ponerse de acuerdo sobre medidas concretas y favorables para aliviar la carga de las deudas.”*

A este respecto, véase la segunda parte, párr. 158, *supra*.

#### B. – *Proyecto de resolución que discutirá la Junta de Comercio y Desarrollo en su 16o. período de sesiones, en relación con el examen del apartado b del párrafo 4 de la sección II de la resolución 90 (IV) de la Conferencia<sup>b</sup>*

**Interdependencia de los problemas del comercio, la financiación del desarrollo  
y el sistema monetario internacional<sup>c</sup>**

*Proyecto de resolución presentado por el Alto Volta, Etiopía, Gabón, Ghana, Kenya,  
Madagascar, Mauricio, Nigeria, la República Árabe Libia, Rwanda, el Senegal,  
el Sudán, Uganda y el Zaire*

[TD/B/L.360]

---

<sup>b</sup> Véase la segunda parte, párrs. 209 y 217, *supra*.

<sup>c</sup> El texto de este proyecto de resolución figura en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/9615/Rev.1)*, anexo II.

## C. — *Proyectos de resolución remitidos a la Junta de Comercio y Desarrollo para que los examine en su 160. período de sesiones<sup>d</sup>*

**Medidas que deben tomar los países desarrollados y las organizaciones internacionales para resolver y aliviar los críticos problemas de la deuda de los países en desarrollo**

*Proyecto de resolución presentado por Jamaica en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77*

[TD/L.124]

*La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,*

*Recordando* las resoluciones 3201 (S-VI), de 1 de mayo de 1974, y 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, de la Asamblea General,

*Observando con profunda preocupación* que los onerosos pagos por concepto del servicio de la deuda, los déficit de cuenta corriente debidos a los desajustes de la economía mundial, el insuficiente apoyo a las balanzas de pagos y la insuficiente asistencia a largo plazo para el desarrollo, unidos a las rigurosas condiciones y al elevado costo de los préstamos de los mercados internacionales de capital y a las dificultades del acceso de las exportaciones de los países en desarrollo a los mercados de los países desarrollados, han impuesto conjuntamente una presión grave y crítica sobre la capacidad de importación y las reservas de los países en desarrollo, poniendo así en peligro su proceso de desarrollo,

*Consciente* de que el empeoramiento de la relación de intercambio de los países en desarrollo y los préstamos a corto plazo y costos elevados a que han tenido que recurrir en los últimos años han agravado seriamente la carga de la deuda de tales países,

*Convencida* de que esta situación con que se enfrentan los países en desarrollo se puede mitigar adoptando medidas decisivas y urgentes para aliviar la carga de la deuda tanto de sus deudas públicas como de sus deudas comerciales,

*Habida cuenta* de que, en las presentes circunstancias, las dificultades del servicio de la deuda con que se enfrentan los distintos países en desarrollo tienen suficientes elementos comunes para que puedan adoptarse medidas generales en relación con su deuda actual,

*Reconociendo* las circunstancias especialmente difíciles y la carga de la deuda de los países más gravemente afectados, de los países menos adelantados, de los países en desarrollo sin litoral y de los países insulares en desarrollo,

*Subrayando* que todas esas medidas deben examinarse y ponerse en práctica de manera que no resulte perjudicial para la capacidad crediticia de ningún país en desarrollo,

1. *Conviene* en que la acción internacional relativa a los problemas de la deuda de los países en desarrollo se realice como sigue:

### A. — *Deudas públicas*

#### a) *Bilaterales*

- i) Cada país en desarrollo que trate de que se alivie la carga de las deudas contraídas con acreedores y donantes bilaterales desarrollados recibirá ayuda a tal fin, de acuerdo con una serie común de factores, en forma de exoneración o aplazamiento de los pagos por concepto de intereses y/o amortización, de cancelación del principal, etc.;
- ii) Además, a los países identificados por el Secretario General de las Naciones Unidas como los más gravemente afectados se les cancelarán sus deudas o, como mínimo, se les exonerará de los pagos por concepto del servicio de la deuda hasta que

dejen de ser considerados por las Naciones Unidas como los más gravemente afectados;

- iii) Se cancelarán las deudas de los países menos adelantados, de los países en desarrollo sin litoral y de los países insulares en desarrollo;

#### b) *Multilaterales*

Las instituciones multilaterales de financiación del desarrollo prestarán asistencia para los programas de cada país en desarrollo en una cuantía no inferior a los pagos que reciban por concepto del servicio de la deuda de tal país;

### B. — *Deudas comerciales*

- i) Las deudas comerciales de todos los países en desarrollo interesados serán consolidadas, y los pagos por concepto del servicio de tales deudas serán reajustados durante un período de 25 años como mínimo;

- ii) Para consolidar las deudas a corto plazo de los países en desarrollo interesados se establecerán dispositivos o mecanismos financieros adecuados, que podrían incluir, entre otras cosas, una institución financiera multilateral tal como un fondo o un banco designado con tal fin;

2. *Recomienda* a la Asamblea General que en 1976 se reúna, bajo los auspicios de la UNCTAD, una conferencia de los principales países acreedores desarrollados y de los países deudores interesados para determinar los medios adecuados de poner en práctica los principios y directrices de la renegociación de las deudas públicas y comerciales que se formulen en esta Conferencia.

### Transferencia de recursos reales a los países en desarrollo

*Proyecto de resolución presentado por Jamaica en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77*  
[TD/L.125]

*La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,*

*Reconociendo* que la asistencia de los países desarrollados es un complemento indispensable de los esfuerzos que realizan los países en desarrollo,

*Preocupada* porque los países desarrollados siguen abrigando reservas respecto de sus obligaciones con arreglo a la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>e</sup> e imponiendo condiciones para prestar asistencia,

*Recordando* la resolución 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1976, de la Asamblea General en la que se afirma, entre otras cosas, que "Es preciso aumentar sensiblemente los recursos financieros otorgados en condiciones concesionarias a los países en desarrollo, mejorar sus plazos y condiciones y hacer la corriente de los mismos predecible, continua y cada vez más asegurada a fin de facilitar la ejecución por los países en desarrollo de programas de largo plazo para el desarrollo económico y social. La asistencia financiera debe ser, como norma general, no vinculada." (secc. II, párr. 1),

*Reconociendo* que será indispensable que las instituciones de financiación del desarrollo aumenten considerablemente sus programas de préstamos para poder satisfacer las necesidades de capital a largo plazo de los países en desarrollo,

<sup>d</sup> Véase la segunda parte, párr. 119, *supra*.

<sup>e</sup> Aprobada por la Asamblea General en su resolución 2626 (XXV), de 24 de octubre de 1970.

*Preocupada* por la actual insuficiencia de los recursos a disposición de esas instituciones,

*Reconociendo también* la importante función de los mercados de dinero y de capital para la expansión de las corrientes de recursos financieros con destino a los países en desarrollo,

*Consciente* de que el acceso de los países en desarrollo a dichos mercados es insuficiente,

1. *Afirma* que:

a) Todos los países desarrollados deberían aumentar de manera efectiva su asistencia oficial para el desarrollo para alcanzar lo más pronto posible, y a más tardar para 1980, el 0,7 por 100 del producto nacional bruto fijado como objetivo para esa asistencia. Con tal objeto, y a fin de asegurar que las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo sean predecibles, continuas y seguras, podrían examinarse, entre otras, las siguientes medidas:

i) El establecimiento, por los países desarrollados, de un impuesto para el desarrollo como medio de obtener los ingresos requeridos y evitar así las discontinuidades en las consignaciones presupuestarias efectuadas por los órganos legislativos;

ii) La utilización, por los países desarrollados, de la técnica de subvención de intereses como medio de reducir al mínimo la carga presupuestaria que significaría la consecución del objetivo del 0,7 por 100, así como de generar una gran expansión de las corrientes financieras en condiciones favorables en un corto plazo;

b) Con el propósito de alcanzar el objetivo de 0,7 por 100 fijado para la asistencia oficial para el desarrollo, debería acordarse que:

i) Deberían reducirse los pagos por concepto de amortización e intereses al calcular los préstamos de la asistencia oficial para el desarrollo;

ii) Por lo menos el 90 por 100 de las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo deberían consistir en donaciones o préstamos en condiciones similares a las que otorga la Asociación Internacional de Fomento;

iii) Los préstamos oficiales cuyo elemento de donación sea inferior al 50 por 100 no deberían considerarse como asistencia para el desarrollo;

iv) Los préstamos de la asistencia oficial para el desarrollo deberían ser desvinculados y debería concertarse lo antes posible un acuerdo multilateral sobre la desvinculación de todas las corrientes oficiales. Las donaciones también deberían ser desvinculadas en la medida de lo posible;

v) Las corrientes financieras destinadas a zonas que los propios países desarrollados no consideran entidades políticas soberanas no deberían tenerse en cuenta al medir el grado de cumplimiento del objetivo;

vi) La asistencia oficial para el desarrollo debería concederse cada vez más en forma de asistencia no ligada a proyectos o programas, incluido el financiamiento en moneda local;

c) El objetivo del 0,7 por 100 fijado para la asistencia oficial para el desarrollo debería considerarse como el objetivo real de las corrientes financieras, mientras que el objetivo del 1 por 100 (en cuyo cálculo se incluyen las corrientes de capital privado y otras oficiales) debería considerarse tan sólo como un indicador general de la cooperación financiera;

d) La asistencia oficial para el desarrollo debería distribuirse más racional y equitativamente entre todos los países en desarrollo sin perjuicio de los acuerdos bilaterales o multilaterales existentes entre países en desarrollo y países desarrollados, y asegurarse en condiciones más favorables la continuidad de esas corrientes financieras;

2. *Afirma asimismo* que:

a) Las instituciones multilaterales de financiación del desarrollo deberían aumentar considerablemente sus préstamos a los países en desarrollo. Para que esto sea posible, deberían aumentarse inmediatamente las contribuciones de los países desarrollados a tales instituciones. Las contribuciones a la "tercera ventanilla" del Banco Mundial deberían aumentarse considerablemente, sin detrimento de los programas ordinarios de préstamos del Banco Mundial, ni de la Asociación Internacional de Fomento, ni de las ventanillas de préstamos en condiciones favorables de los bancos regionales;

b) Debería preverse la reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento de manera constante y automática. La quinta y subsecuentes reposiciones deberían representar un aumento considerable de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento en términos reales. Las negociaciones deberían terminarse a tiempo para asegurar la continuidad de las operaciones;

c) Deberían crearse nuevas fuentes de crédito, además de las ya existentes, a fin de satisfacer las necesidades específicas de financiación de los programas de desarrollo de los países en desarrollo que no se beneficien de las medidas previstas en el párrafo 2 de la resolución 62 (III), de 19 de mayo de 1972, de la Conferencia;

3. *Afirma además* que los países desarrollados deberían adoptar medidas inmediatas destinadas a mejorar el acceso de los países en desarrollo a sus mercados de dinero y capital, a fin de aumentar sustancialmente el volumen, mejorar las condiciones y asegurar la continuidad de los recursos disponibles para los países en desarrollo. Tales medidas deberían incluir las siguientes:

a) Exención de los países en desarrollo de las diversas disposiciones administrativas que rigen las emisiones de obligaciones extranjeras en los mercados internos de capitales;

b) Liberalización de las disposiciones legales que limitan la medida en que las instituciones financieras internas pueden adquirir títulos de la deuda de los países en desarrollo;

c) Exención de los países en desarrollo de la aplicación de las disposiciones de carácter general destinadas a controlar las salidas de capital de los países exportadores de capitales;

d) Concesión por los gobiernos, individualmente o mediante servicios multilaterales, de garantías respecto de las obligaciones financieras de los países en desarrollo.

### Los déficit excepcionales de la balanza de pagos de los países en desarrollo

*Proyecto de resolución presentado por Jamaica en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77*  
[TD/L.126]

*La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,*

*Reconociendo* que los países en desarrollo tropiezan normalmente con déficit crónicos de balanza de pagos y que en los últimos años esos déficit han alcanzado proporciones críticas para la mayoría de ellos, que amenazan con socavar su proceso de desarrollo,

*Consciente* de que los déficit actuales son excepcionales no sólo por sus dimensiones sino también por su origen, por cuanto no se deben a políticas nacionales inadecuadas sino, en gran medida, a condiciones económicas mundiales adversas, en particular la recesión y la inflación de los países desarrollados; esas condiciones han debilitado aún más la posición externa de los países en desarrollo al deteriorar su relación de intercambio y reducir el volumen y los ingresos de sus exportaciones,

*Reconociendo* que las medidas de política tradicionales son, por tanto, insuficientes para resolver la situación y pueden contribuir a agravar los desajustes de la economía mundial, particularmente los de los países en desarrollo,

*Reconociendo asimismo* que, en las circunstancias actuales, es preciso que las políticas internacionales se amolden a las características peculiares de la situación de los países en desarrollo y reflejen el hecho de que sus déficit externos se deben en gran parte a factores ajenos a su voluntad,

*Convencida* de que esas políticas tienen por tanto que asegurar una financiación sistemática suficiente de los déficit de la balanza de pagos de los países en desarrollo, en condiciones y modalidades que les permitan efectuar los reajustes necesarios sin detrimento de sus planes de desarrollo,

*Afirmando* que las políticas actuales del Fondo Monetario Internacional no bastan, a pesar de las plausibles modificaciones introducidas recientemente para lograr ese objetivo,

Teniendo presente la situación difícil que persiste en los países más gravemente afectados,

Recordando las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1 de mayo de 1974,

1. *Conviene* en que, entre otras, se adopten las siguientes medidas:

a) Que el Fondo Monetario Internacional dé mayor flexibilidad a sus políticas a fin de prestar a los países en desarrollo asistencia adecuada a bajos tipos de interés, a más largo plazo y exenta de condiciones políticas, con el propósito específico de compensar a esos países por la disminución de sus ingresos de exportación y por la elevación de precios de sus importaciones esenciales, que son consecuencia de la situación económica de los países desarrollados;

b) Que el Fondo Monetario Internacional proceda de nuevo, en un futuro próximo, a un examen de su servicio de financiación compensatoria, con objeto de introducir en él los siguientes cambios:

- i) Los déficit de exportación han de calcularse tomando en consideración los cambios registrados en los precios de las importaciones y teniendo debidamente en cuenta un factor de crecimiento;
- ii) Han de suprimirse las limitaciones de cupos o elevarse éstos de modo que permitan cubrir la totalidad del déficit;
- iii) Los reembolsos deben efectuarse únicamente por "excedentes", del mismo modo que los giros se efectúan por "déficit";
- iv) Los países han de tener la posibilidad de calcular sus déficit ya sea sobre la base del total de los ingresos procedentes de sus exportaciones de productos básicos; o sobre la base del total de sus exportaciones de mercancías, de sus servicios, o de todos sus ingresos de cuenta corriente, y de girar contra ese déficit sin juzgar exclusivamente sus pretensiones basándose en criterios de balanza de pagos;
- v) Ha de incluirse igualmente en el cálculo del déficit el incremento del volumen de las importaciones debido a factores climatológicos o a otras circunstancias que escapen al control del país interesado;
- vi) En los casos apropiados, los giros con cargo a este servicio deben tener el carácter de donaciones;

c) Que el Fondo Monetario Internacional efectúe en breve un nuevo examen de sus políticas de tramos de créditos para aumentar considerablemente el primer tramo y reducir la condicionalidad que se aplica a los giros sobre los tramos siguientes;

2. *Conviene asimismo* en que deberían adoptarse medidas especiales dentro del marco de las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General, con el fin de proporcionar recursos adicionales para ayudar a los países más gravemente afectados a enfrentar los déficit excepcionales de sus balanzas de pagos ocasionados por la crisis actual, y permitirles de este modo resolver sus críticos problemas. Deberían acelerarse y aumentarse las contribuciones al Fondo Especial de las Naciones Unidas. Por otra parte, debería ponerse sin demora en funcionamiento el Fondo Fiduciario del Fondo Monetario Internacional.

## La reforma monetaria internacional, con particular referencia a los países en desarrollo

*Proyecto de resolución presentado por Jamaica  
en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77*

[TD/L.127]

*La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,*

Reconociendo que el sistema monetario internacional, tal como existe actualmente, no es suficientemente propicio para el comercio mundial y el desarrollo y exige cambios fundamentales para atender los intereses de la comunidad internacional y en particular de los países en desarrollo,

*Convencida* de que estos cambios deben tomar en cuenta explícitamente la interdependencia de los problemas relativos a los sistemas monetario, financiero y comercial internacionales y deben basarse en la universalidad de los participantes y en un proceso justo de adopción de decisiones,

*Destacando* que uno de los objetivos primordiales del nuevo sistema monetario internacional debería ser la promoción del comercio y del desarrollo de los países en desarrollo,

*Teniendo presente* la positiva contribución que la UNCTAD ha aportado a la promoción de un enfoque coordinado de los problemas monetarios, comerciales y financieros, y su relación mutua con el desarrollo,

*Afirmando* que el sistema debe proveer un procedimiento de ajuste y financiación de la balanza de pagos que elimine las injusticias que entraña el sistema, tal como existe actualmente; la creación y distribución de liquidez internacional mediante pautas que movilicen recursos para el desarrollo; y la estabilidad de los tipos de cambio,

*Conviene* en que los siguientes constituyen los principales requisitos para elaborar un sistema monetario internacional que favorezca el desarrollo y el comercio mundial teniendo especialmente en cuenta los intereses de los países en desarrollo:

a) El sistema monetario internacional funcionaría más eficazmente con una completa universalidad. Por lo tanto, debería abarcar a todos los países interesados sin excepción, y debería reflejar en particular los derechos e intereses de los países en desarrollo, y asegurarles un trato equitativo que contemple sus necesidades de desarrollo;

b) Las decisiones sobre las cuestiones monetarias internacionales, que afectan a la comunidad internacional en general, deberían adoptarse con la participación plena y más efectiva de los países en desarrollo en todas las fases de las deliberaciones y negociaciones. Con tal fin, debería aumentarse la autoridad del Fondo Monetario Internacional en lo tocante a las negociaciones y decisiones sobre cuestiones monetarias internacionales y reducirse el papel de los grupos restringidos desprovistos de carácter representativo. Debería reformarse el sistema de votación en el Fondo y en el Banco Mundial a fin de conceder a los países en desarrollo mayor representación y peso en la adopción de decisiones en estas instituciones;

c) Los problemas del sistema monetario internacional son engendrados en gran parte por los defectos de que adolecen los sistemas comerciales y financieros internacionales, entre ellos el insuficiente acceso de los países en desarrollo a los mercados de capital y de productos. En las deliberaciones y negociaciones en cada una de esas esferas debería seguirse un criterio coordinado con respecto a los problemas que en ellos se plantean, de modo que la evolución general del sistema económico internacional sirva para estimular el desarrollo y el comercio mundial teniendo particularmente en cuenta los intereses de los países en desarrollo. A este respecto, la UNCTAD tiene un papel particularmente importante que desempeñar;

d) En el actual sistema monetario internacional existen graves asimetrías en la manera de tratar a los diversos grupos de países en lo que respecta a evitar, corregir y financiar los desequilibrios de los pagos. En el ajuste, los países en desarrollo soportan una carga inequitativa que debería aligerarse, entre otras cosas, con las siguientes medidas:

- i) Debería dotarse al Fondo Monetario Internacional con toda una serie de servicios que suministren apoyo de pagos a los países en desarrollo. Las condiciones y modalidades de crédito del Fondo Monetario Internacional, entre ellas las condiciones de política, deberían tomar debidamente en cuenta la causa y por consiguiente la duración probable de los déficit para cuya cobertura fueron diseñadas. Es menester que el crédito tenga un carácter más automático y esté menos subordinado a condiciones de política. Deben fortalecerse los mecanismos existentes a fin de proteger a los países en desarrollo contra los efectos desfavorables de los desajustes internos que se producen en los países desarrollados, tales como la recesión e inflación, y contra otros factores exógenos. Habría que ampliar y liberalizar considerablemente

el acceso general de los países en desarrollo a los recursos del Fondo;

- ii) Los países en desarrollo deberían estar en libertad de elegir los instrumentos de política que consideren más apropiados para su situación específica y características estructurales, sin perjuicio de su acceso a los giros del Fondo Monetario Internacional;
- iii) La mejora del proceso de reajuste de la balanza de pagos de los países en desarrollo exige que se mejore el sistema de comercio mundial, entre otras cosas para estabilizar los ingresos procedentes de los productos básicos y para eliminar en los países desarrollados las restricciones al comercio que afectan a los productos de exportación de interés para los países en desarrollo;
- iv) Para que el proceso de ajuste funcione debidamente se requiere además que se haga una mayor transferencia de recursos reales a los países en desarrollo a fin de permitirles el ajuste de los desequilibrios a más altos niveles de importaciones y a tasas más altas de crecimiento, reduciendo con ello los costos de ese ajuste;

e) La creación y distribución de liquidez internacional debería someterse a un control internacional más efectivo de modo que puedan satisfacerse lo mejor posible las necesidades de liquidez adicional de la economía mundial en general, y de los países en desarrollo en particular. Con tal fin, debería fortalecerse el papel de los derechos especiales de giro como instrumento de reserva de modo que puedan sustituir progresivamente al oro y a las monedas nacionales como activos de reserva. Las decisiones para la asignación de derechos especiales de giro deberían tener debidamente en cuenta la distribución de la liquidez internacional. El Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional debería establecer una relación entre las asignaciones de derechos especiales de giro y la financiación adicional del desarrollo. Deberían compensarse las recientes decisiones relativas al oro, cuyo efecto ha sido la redistribución de las reservas mundiales en perjuicio de los países en desarrollo y en provecho de los países desarrollados;

f) El sistema de tipos de cambio debería evolucionar hacia una mayor consistencia en las políticas cambiarias y una mayor estabilidad en los tipos de cambio de las principales monedas. El Fondo Monetario Internacional debería tener debidamente en cuenta, en sus decisiones sobre el sistema de tipos de cambio, el interés de los países en desarrollo. Al interpretar las obligaciones y aplicar los principios previstos en el texto enmendado del Convenio Constitutivo relativos a los arreglos en materia de cambios, el Fondo debería tener debidamente en cuenta las circunstancias especiales de los países en desarrollo.

### Acceso a los mercados de capital privado

#### *Proyecto de resolución presentado por Francia en nombre del Grupo B* [TD/L.132]

*La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,*

1. *Observa* que las corrientes de capital privado, en particular las procedentes del mercado de eurodivisas, desempeñan y han de continuar desempeñando una importante función dentro de las actividades dirigidas a ayudar a los países en desarrollo a satisfacer sus necesidades generales de capital para el desarrollo;

2. *Acoge complacida* la labor del Comité Ministerial Conjunto de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional para la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo (Comité para el Desarrollo) y de su grupo de trabajo de representantes gubernamentales, que examinan los obstáculos que dificultan el acceso a los mercados de capital y estudian nuevas propuestas dirigidas a apoyar el acceso a los mercados de capital;

3. *Toma nota* de las consultas bilaterales que actualmente realiza la secretaría del Comité para el Desarrollo, tanto con los países que son mercados de capital como con los países en desarrollo, sobre los

reglamentos, prácticas y condiciones de mercado que afectan al acceso de los países en desarrollo;

4. *Insta* a los países que son mercados de capital a que adopten medidas específicas para facilitar el acceso a los mercados de capital, en la medida en que la situación de cada uno de esos países lo permita, en particular prestando asistencia técnica a los países en desarrollo que tratan de conseguir tal acceso;

5. *Alienta* al Comité para el Desarrollo a que complete su estudio de las medidas que pueden ayudar a los mercados de capital a continuar evolucionando en direcciones tales que permitan satisfacer las necesidades de los países en desarrollo, y en particular de las medidas siguientes:

a) La liberalización de las disposiciones legales y de otra índole que limitan el acceso a los mercados nacionales de los países que son mercados de capital;

b) El mejoramiento de las prácticas, reglamentos e instituciones de los países en desarrollo relacionadas con sus mercados nacionales de capital y con la movilización del ahorro nacional;

c) El aumento de la asistencia técnica a los países en desarrollo que entran en los mercados internacionales de capital;

d) La expansión de las disposiciones de cofinanciación en virtud de las cuales los inversionistas privados financian parte de los préstamos concedidos para proyectos por instituciones internacionales de préstamos para el desarrollo;

e) La posible creación de un fondo fiduciario internacional de inversión.

### Transferencia de recursos

#### *Proyecto de resolución presentado por Francia en nombre del Grupo B* [TD/L.133]

*La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,*

#### I. — Volumen de la asistencia oficial para el desarrollo

1. *Insta* a todos los países donantes a que aumenten de manera efectiva su asistencia oficial para el desarrollo y a que traten de alcanzar lo antes posible el objetivo del 0,7 por 100 del producto nacional bruto fijado en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>f</sup>, teniendo presente el acuerdo a que se llegó en el séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en el que, entre otras cosas, se prevé que se alcance ese objetivo al final del decenio. A tal fin, los esfuerzos de los países donantes serán tanto mayores cuanto más lejos se hallen esos países de conseguir el objetivo, habida cuenta de que algunos lo han alcanzado ya, otros se han comprometido a alcanzarlo a más tardar al final del Decenio y otros tardarán más en alcanzarlo;

2. Esas corrientes de asistencia oficial para el desarrollo deben ser predecibles, continuas y cada vez más seguras, y todos los países donantes deben tratar, en la medida de lo posible, de impedir que el volumen de su asistencia oficial para el desarrollo se vea afectado en el futuro por dificultades presupuestarias o por problemas de balanza de pagos;

3. Cada país donante debe determinar los métodos que han de utilizarse para incrementar las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo, teniendo en cuenta sus propios procedimientos institucionales y presupuestarios;

#### II. — Definición de la ayuda

4. *Invita* a los países donantes a que estudien conjuntamente, en el momento oportuno, las diversas propuestas hechas para modificar

<sup>f</sup> *Idem.*

la definición de la asistencia oficial para el desarrollo y a que participen en la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales de la UNCTAD encargado de examinar los conceptos de los actuales objetivos de la asistencia y de las corrientes de recursos, que ha de reunirse de nuevo para estudiar estos problemas;

### III. — Condiciones de la ayuda

5. *Insta* a todos los países donantes a que pongan el máximo empeño en mejorar las condiciones financieras de su asistencia oficial para el desarrollo:

a) Para mantener o lograr en sus compromisos, lo antes posible, un elemento global de donación de por lo menos el 84 por 100, y aplicar el elemento de donación mejor posible a los países menos adelantados y a otros países que sean los más necesitados;

b) Para adaptar las condiciones de su ayuda más estrechamente a las circunstancias particulares de los países receptores y en particular a su situación económica y financiera exterior, y para contribuir a armonizar las condiciones de la ayuda de todos los países donantes a nivel de cada país receptor;

### IV. — Desvinculación de la ayuda

6. Por regla general, los préstamos de la asistencia oficial para el desarrollo deben estar desvinculados. Se debe tratar, en la medida de lo posible, de llegar a acuerdos multilaterales sobre la desvinculación recíproca de tales préstamos. También se debe tratar de concertar otras disposiciones para mitigar las posibles desventajas de la vinculación;

### V. — Utilización de los recursos

7. *Insta* a los países en desarrollo a que adopten políticas nacionales tales que maximicen la movilización de los recursos nacionales, prestando particular atención a la utilización efectiva de los recursos y programas, tanto nacionales como exteriores, que permitan que aumente la participación de la mayoría pobre, tanto rural como urbana, en las ventajas sociales y económicas del desarrollo;

### VI. — Formas de la ayuda

8. La asistencia oficial para el desarrollo debe proporcionarse en formas adecuadas a las exigencias del desarrollo y prioridades de cada país receptor;

### VII. — El objetivo del 1 por 100

9. El objetivo del 0,7 por 100 fijado para la asistencia oficial para el desarrollo, al que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*, debe considerarse como un objetivo para las corrientes financieras efectivas, y el objetivo del 1 por 100 (en la medición del cual se incluyen las corrientes de capital oficiales y privadas) debe considerarse primordialmente como un indicador general de la cooperación financiera;

### VIII. — Distribución de la asistencia oficial para el desarrollo

10. Todos los donantes deben distribuir racional y equitativamente su asistencia oficial para el desarrollo entre los países en desarrollo, sin perjuicio de los convenios bilaterales o multilaterales vigentes entre los países en desarrollo y los países desarrollados, de manera tal que quienes se beneficien de los aumentos de su ayuda sean principalmente los países menos adelantados y otros países que tengan las mayores dificultades, cuyas necesidades hayan sido definidas objetivamente basándose en diversos criterios;

### IX. — Instituciones multilaterales de financiación del desarrollo

11. Las corrientes de las instituciones multilaterales de financiación del desarrollo a los países en desarrollo deberían incrementarse considerablemente, y las negociaciones que se celebran actualmente, con el fin de que aumenten sus contribuciones a esas instituciones todos los países que estén en condiciones de hacerlo, deberían llevarse a feliz término en breve plazo. En particular:

a) La prioridad dada a la quinta reposición de la Asociación Internacional de Fomento debería proporcionar un aumento importante de sus recursos, debiendo terminarse las negociaciones a tiempo para asegurar la continuidad de sus operaciones;

b) Los recursos de las instituciones regionales de préstamos deberían aumentarse adecuadamente;

c) Deberían aportarse contribuciones para alcanzar la meta original de mil millones de dólares para la "tercera ventanilla", por parte de todos los países que estén en condiciones de hacerlo, pero sin perjuicio de los demás programas del Grupo del Banco Mundial o de las instituciones regionales;

d) Todos los países que estén en condiciones de contribuir al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola deberían hacerlo, con el fin de alcanzar la meta mínima de mil millones de dólares que se necesitan para abrir a la firma el Convenio del Fondo Internacional, teniendo presente que los antecedentes y la estructura de ese Fondo aseguran una paridad aproximada entre las contribuciones globales de las dos categorías de donantes del Fondo Internacional.

### Medidas para mejorar la situación financiera y monetaria internacional

#### Proyecto de resolución presentado por Francia en nombre del Grupo B

[TD/L.134]

*La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,*

1. *Observa con preocupación* que los recientes acontecimientos económicos internacionales han generado déficit de pagos sin precedentes tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados y, por ende, han puesto en peligro las posibilidades de desarrollo de muchos países en desarrollo;

2. *Acoge con satisfacción* el acuerdo a que han llegado todos los países miembros del Fondo Monetario Internacional sobre las reformas del sistema monetario internacional y confía en que ello contribuya a reforzar la función primordial del Fondo Monetario Internacional en el funcionamiento del sistema en beneficio de los países en desarrollo y de los países desarrollados;

3. *Acoge complacida* las recientes medidas del Fondo Monetario Internacional para la expansión de sus servicios ordinarios de giro, la expansión y mejora considerables de su servicio de financiación compensatoria y el establecimiento de un Fondo Fiduciario para proporcionar asistencia en condiciones sumamente favorables a los países en desarrollo más pobres en relación con la balanza de pagos;

4. *Recuerda* el establecimiento por el Fondo Monetario Internacional de un servicio ampliado del Fondo que ayuda especialmente a los países en desarrollo a hacer frente a las dificultades de orden estructural de sus balanzas de pagos;

5. *Alienta* al Fondo Monetario Internacional a que siga de cerca los efectos de la aplicación de todas esas decisiones, que han mejorado sustancialmente el acceso de los países en desarrollo a sus servicios;

6. *Subraya* la importancia de que las decisiones sobre el sistema monetario internacional se sigan adoptando con la participación efectiva de los países en desarrollo;

7. *Observa* que la reciente decisión del Fondo Monetario Internacional relativa a incrementos de las cuotas de sus miembros ha respondido en particular al hecho de haber surgido una nueva

influencia económica de algunos países en desarrollo, con el consiguiente aumento de su participación en el proceso de adopción de decisiones en el sistema monetario internacional, al propio tiempo que se mantiene la posición relativa de los demás países en desarrollo;

8. *Subraya* la importancia de tener en cuenta las relaciones estrechas entre los sistemas financiero, monetario y comercial internacionales;

9. *Hace votos* por que el Fondo Monetario Internacional, en la aplicación de su Convenio Constitutivo enmendado, tenga presente, dentro de sus responsabilidades monetarias, el modo en que sus decisiones pueden satisfacer las diferentes necesidades de todos sus miembros;

10. *Observa* la importancia que tienen para la comunidad internacional los objetivos de promover un mejor control internacional de la liquidez internacional y de hacer de los derechos especiales de giro el principal haber de reserva del sistema monetario

internacional, teniendo en cuenta las propuestas enmiendas del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional;

11. *Recuerda* que, con arreglo al párrafo 3 de la sección II de la resolución 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, de la Asamblea General, el establecimiento de un vínculo entre los derechos especiales de giro y la asistencia para el desarrollo debe formar parte de la consideración por el Fondo Monetario Internacional de la creación de nuevos derechos especiales de giro, siempre y cuando se creen de acuerdo con las necesidades de la liquidez internacional;

12. *Reconoce* que los sistemas de tipos de cambio han de permitir la ordenación sistemática y la estabilidad de esos tipos de cambio, con miras al logro de una estabilidad económica fundamental, y toma nota con interés a este respecto del nuevo régimen de tipos de cambio enunciado en las disposiciones pertinentes del Convenio Constitutivo enmendado del Fondo Monetario Internacional.

#### D. — *Proyectos de resolución remitidos al mecanismo permanente de la UNCTAD*<sup>g</sup>

##### **Primas a la exportación y derechos compensatorios<sup>h</sup>**

*Proyecto de resolución presentado por Sri Lanka en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77*

[TD/B/C.2(VII)/SC/L.2]

##### **Medidas de asistencia para la reconversión<sup>i</sup>**

*Proyecto de resolución presentado por el Pakistán en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77*

[TD/B/C.2/L.70]

##### **Salvaguardias y mantenimiento del *statu quo*<sup>j</sup>**

*Proyecto de resolución presentado por el Pakistán en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77*

[TD/B/C.2/L.71]

<sup>g</sup> Véase la segunda parte, párr. 91, *supra*.

<sup>h</sup> El texto de este proyecto de resolución figura en *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 15o. período de sesiones, Suplemento No. 3* (TD/B/576), anexo III, secc. A.

<sup>i</sup> El texto de este proyecto de resolución figura en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 15* (A/9615/Rev.1), anexo II.

<sup>j</sup> *Idem*.

## Anexo II

### LISTA DE LOS JEFES DE DELEGACIONES Y DE DIRECTORES EJECUTIVOS DE ORGANISMOS INTERGUBERNAMENTALES QUE HICIERON DECLARACIONES DURANTE EL DEBATE GENERAL<sup>a</sup>

ESTADOS MIEMBROS DE LA UNCTAD		Fecha	Sesión plenaria
Afganistán	Sr. Mohammad Khan Jalar	17.5.76	138a.
Alemania, República Federal de	Sr. Hans Friderichs	7.5.76	123a.
Angola	Sr. Benvindo Rafael Pitra	28.5.76	144a.
Argelia	Sr. Layachi Yaker	7.5.76	124a.
Argentina	Sr. Vicente Guillermo Arnaud	18.5.76	140a.
Australia	Sr. Andrew Peacock	7.5.76	124a.
Austria	Sr. Josef Staribacher	10.5.76	127a.
Bangladesh	Sr. M. N. Huda	11.5.76	130a.
Bélgica	Sr. R. Van Elslande	11.5.76	128a.
Bhután	Sr. Om Pradhan	10.5.76	127a.
Birmania	U Chit Moug	17.5.76	138a.
Bolivia	Sr. Tomás Guillermo Elfo	7.5.76	125a.
Brasil	Sr. George A. Maciel	6.5.76	122a.
Bulgaria	Sr. Ivan Nedev	6.5.76	122a.
Burundi	Sr. Juvénal Kamenge	19.5.76	142a.
Canadá	Sr. Allan J. MacEachen	7.5.76	123a.
Colombia	Sr. Alfonso Palacio Rudas	19.5.76	142a.
Comoras	Sr. Abdallah Mouzaoir	18.5.76	140a.
Congo	Sr. Sathurmin Okabe	14.5.76	135a.
Costa de Marfil	Sr. Clément Kaul-Meledje	11.5.76	129a.
Cuba	Sr. Marcelo Fernández Font	11.5.76	129a.
Chad	Sr. Paul Hamoko-Djel	18.5.76	140a.
Checoslovaquia	Sr. Andrej Barčák	12.5.76	131a.
Chile	Sr. Abelardo Silva-Davidson	13.5.76	134a.
China	Sr. Chou Hua-min	11.5.76	128a.
Chipre	Sr. Michael Colocassides	11.5.76	130a.
Dinamarca	Sr. Ivar Noergaard	6.5.76	121a.
Ecuador	Sr. Galo Montaña	12.5.76	132a.
Egipto	Sr. Fouad Sherif	12.5.76	131a.
Emiratos Arabes Unidos	Sr. Saeed Abdullah Salman	10.5.76	126a.
España	Sr. Leopoldo Calvo Sotelo	10.5.76	127a.
Estados Unidos de América	Sr. Henry A. Kissinger	6.5.76	121a.
Etiopía	Sr. Ashagre Yigletu	7.5.76	125a.
Fiji	Sr. Livai Labaloto Nasilivata	17.5.76	138a.
Filipinas	Sr. Ferdinand E. Marcos, Presidente de la República de Filipinas <sup>b</sup>	6.5.76	121a.
Filipinas	Sr. Manuel Collantes	11.5.76	129a.

<sup>a</sup> Los resúmenes de las declaraciones figuran en *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones*, vol. II, *Resúmenes de las declaraciones de los jefes de las delegaciones y actas resumidas de las sesiones plenarias* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.II.D.11), primera parte.

<sup>b</sup> Hizo uso de la palabra en nombre del Grupo de los 77.

		<i>Fecha</i>	<i>Sesión plenaria</i>
Finlandia	Sr. Sakari T. Lehto	7.5.76	123a.
Francia	Sr. Jean-Pierre Fourcade	6.5.76	122a.
Gabón	Sr. Emile Kassa Mapsi	13.5.76	133a.
Ghana	Coronel K. A. Quarshie	12.5.76	131a.
Grecia	Sr. J. Varvitsiotis	7.5.76	125a.
Guyana	Sr. Frederick R. Wills	6.5.76	122a.
Haití	Sr. Antonio André	14.5.76	135a.
Hungría	Sr. Jozsef Biro	11.5.76	128a.
India	Sr. D. P. Chattopadhyaya	10.5.76	126a.
Indonesia	Sr. Widjojo Nitisastro	10.5.76	127a.
Irán	Sr. Farrokh Najmabadi	13.5.76	133a.
Iraq	Sr. Mehdi M. El-Obaidi	10.5.76	126a.
Irlanda	Sr. Justin Keating	13.5.76	134a.
Israel	Sr. Mayer Gabay	12.5.76	132a.
Italia	Sr. Francesco Cattanei	17.5.76	138a.
Jamaica	Sr. P. J. Patterson	7.5.76	124a.
Japón	Sr. Toshio Kimura	11.5.76	129a.
Jordania	Sr. Salah Ali Rida	18.5.76	140a.
Kenya	Sr. Mwai Kibaki	7.5.76	124a.
Kuwait	Sr. Abdul Wahab Al-Nafeesi	7.5.76	125a.
Lesotho	Sr. K. T. J. Rakhethla	14.5.76	136a.
Líbano	Sr. Issam Haidar	19.5.76	141a.
Liberia	Sr. William E. Dennis, Jr.	7.5.76	125a.
Luxemburgo	Sr. Gaston Thorne <sup>c</sup>	6.5.76	121a.
Madagascar	Sr. Jean Bemananjara	13.5.76	134a.
Malasia	Sr. Datuk Hamzah bin Datuk Abu Samah	13.5.76	134a.
Malawi	Sr. E. C. I. Bwanali	13.5.76	134a.
Malí	Sr. Founéké Keita	14.5.76	135a.
Malta	Sr. Paul Xuereb	19.5.76	141a.
Marruecos	Sr. Abdellatif Ghissassi	7.5.76	125a.
Mauricio	Sr. Rajmohunsing Jomadar	14.5.76	135a.
México	Sr. José Campillo Sainz	7.5.76	123a.
Mongolia	Sr. Yondongiin Ochir	13.5.76	133a.
Mozambique	Sr. Joaquim Ribiero de Carvalho	18.5.76	140a.
Nepal	Sr. Harka Bahadur Gurung	7.5.76	125a.
Nicaragua	Sr. Alejandro Montiel Argüello <sup>d</sup>	18.5.76	139a.
Níger	Sr. Iro Mayaki	19.5.76	141a.
Nigeria	General de División Muhammed Shuwa	10.5.76	126a.
Noruega	Sr. Hallvard Bakke	7.5.76	123a.
Nueva Zelanda	Sr. L. R. Adams-Schneider	11.5.76	130a.
Países Bajos	Sr. Ruud F. M. Lubbers	11.5.76	128a.
Pakistán	Sr. Mir Afzal Khan	11.5.76	129a.
Panamá	Sr. Roberto Brenes Pérez	18.5.76	140a.
Papua Nueva Guinea	Sr. Maori Kiki	11.5.76	129a.
Perú	Sr. Alfonso Arias Schreiber	19.5.76	142a.
Polonia	Sr. Stanislaw Trepczynski	12.5.76	132a.
Portugal	Sr. Joaquim Jorge de Pinho Campinos	18.5.76	139a.
Qatar	Sr. Abdul Rahman Alattyia	11.5.76	128a.
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Edmund Dell	6.5.76	122a.
República Árabe Libia	Sr. Misbah Oreibi	18.5.76	139a.
República Árabe Siria	Sr. Amar Jammal	14.5.76	135a.
República Centroafricana	Sr. Nestor Kombot-Naguemon	17.5.76	138a.
República de Corea	Sr. Ha Jong Yoon	12.5.76	131a.

<sup>c</sup> Hizo uso de la palabra en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea.

<sup>d</sup> Hizo uso de la palabra en nombre de los países centroamericanos.

		<i>Fecha</i>	<i>Sesión plenaria</i>
República Democrática Alemana	Sr. Horst Soelle	10.5.76	127a.
República de Viet-Nam del Sur <sup>e</sup>	Sr. Nguyen Van Thang	13.5.76	134a.
República Popular Democrática de Corea	Sr. Kim Kyong Ryon	10.5.76	127a.
República Socialista Soviética de Bielorrusia	Sr. F. S. Martinkevich	13.5.76	133a.
República Socialista Soviética de Ucrania	Sr. Anatoly I. Evteev	12.5.76	132a.
República Unida de Tanzania	Sr. A. M. Rulegura	17.5.76	137a.
Rumania	Sr. Nicolae M. Nicolae	11.5.76	129a.
Rwanda	Sr. Denis Ntirugirimbabazi	14.5.76	136a.
Santa Sede	Mons. Bernardin Gantin	14.5.76	136a.
Senegal	Sr. Louis Alexandrenne	18.5.76	139a.
Singapur	Sr. Tan Keng Jin	12.5.76	131a.
Somalia	Sr. Ahmed Mohamed Mohamud	17.5.76	137a.
Sri Lanka	Sr. T. B. Ilangaratne	10.5.76	126a.
Sudán	Sr. Osman Hashim Salam	13.5.76	133a.
Suecia	Sr. Carl Lidbom	6.5.76	121a.
Suiza	Sr. P. R. Jolles	7.5.76	124a.
Surinam	Sr. Edward Bruma	14.5.76	135a.
Tailandia	Sr. Klai La-ONGmani	12.5.76	131a.
Trinidad y Tabago	Sr. Frank Abdullah	7.5.76	124a.
Túnez	Sr. Abdellaziz Lasram	17.5.76	137a.
Turquía	Sr. Ihsan Sabri Çağlayangil	6.5.76	122a.
Uganda	Capitán Noah Mohamed	14.5.76	135a.
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Sr. Nikolai Semenovich Patolichev	11.5.76	129a.
Uruguay	Sr. Juan José Real	18.5.76	140a.
Venezuela	Sr. Manuel Pérez Guerrero	7.5.76	124a.
Yemen	Sr. Abbas-Al-Qirshy	18.5.76	140a.
Yugoslavia	Sr. Janko Smole	6.5.76	122a.
Zaire	Sr. Nguza Karl-i-Bond	7.5.76	123a.
Zambia	Sr. Ruphiah B. Banda	7.5.76	125a.

SECRETARÍA DE LAS NACIONES UNIDAS

Secretario General de las Naciones Unidas	Sr. Kurt Waldheim	5.5.76	120a.
Secretario General de la UNCTAD	Sr. Gamani Corea	5.5.76	120a.
Subsecretaria General de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios	Sra. Helvi Sipilä	10.5.76	126a.
Director Ejecutivo del Centro de Información e Investigaciones de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales	Sr. K. A. Sahlgren	11.5.76	130a.
Jefe de la División de Comercio Internacional de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	Sr. Prok Amranand	10.5.76	127a.
Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina	Sr. Enrique Iglesias	19.5.76	141a.

<sup>e</sup> Actualmente la República Socialista de Viet Nam.

		<i>Fecha</i>	<i>Sesión plenaria</i>
Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	Sr. A. R. Khane	14.5.76	136a.
Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	Sr. M. K. Tolba	7.5.76	123a.
Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	Sr. Bradford Morse	10.5.76	126a.

#### ÓRGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Presidente del Consejo Económico y Social	Sr. Siméon Aké	28.5.76	144a.
Consejo de las Naciones Unidas para Namibia	Sr. Sirdar Hasan Mahmud	6.5.76	122a.
Consejo Mundial de la Alimentación	Sr. Sartaj Aziz	18.5.76	133a.

#### ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y GATT

Organización Internacional del Trabajo	Sr. Bertil Bolin	12.5.76	132a.
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación	Sr. Edouard Saouma	10.5.76	127a.
Banco Mundial	Sr. William Clark	19.5.76	141a.
Fondo Monetario Internacional	Sr. William B. Dale	12.5.76	132a.
Comité Ministerial Conjunto de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional para la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo (Comité para el Desarrollo)	Sr. M. M. Ahmad	13.5.76	133a.
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual	Sra. K. L. Liguier-Laubhouet	14.5.76	135a.
	* * *		
Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio	Sr. Olivier Long	13.5.76	134a.

		<i>Fecha</i>	<i>Sesión plenaria</i>
ÓRGANOS INTERGUBERNAMENTALES			
Unión Económica y Aduanera del Africa Central	Sr. Pierre Tchanqué	12.5.76	132a.
Comisión de las Comunidades Europeas	Sr. Claude Cheysson	7.5.76	124a.
Comité Consultivo Internacional del Algodón	Sr. J. C. Santley	14.5.76	136a.
Consejo de la Unidad Económica Arabe	Sr. Abdel Al Absagban	12.5.76	132a.
Consejo de Asistencia Económica Mutua	Sr. Assen Velkov	11.5.76	130a.
Consejo Internacional del Estaño	Sr. H. W. Allen	14.5.76	136a.
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos	Sr. Emile van Lennep	7.5.76	124a.
Organización de Cooperación Regional para el Desarrollo	Sr. Ahmad Minai	18.5.76	139a.
Organización de la Unidad Africana	Sr. William Eteki Mboumoua	6.5.76	121a.
Organización Internacional del Azúcar	Sr. E. Jones-Parry	14.5.76	136a.
Organización Internacional del Cacao	Sr. U. K. Hackman	14.5.76	136a.
Organización Internacional del Café	Sr. A. F. Beltrão	14.5.76	136a.
Secretaría del Commonwealth	Sr. S. S. Ramphal	17.5.76	137a.

## ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Cámara de Comercio Internacional	Sr. Carl-Henrik Winqwist	12.5.76	131a.
Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias	Sr. C. I. Itty	13.5.76	134a.
Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres	Sr. John Vanderveken	17.5.76	138a.
Confederación Mundial del Trabajo	Sr. D. Aguessy	17.5.76	138a.
Consejo Mundial de la Paz	Sr. Clodomiro Almeyda	13.5.76	133a.
Federación Internacional de Productores Agrícolas	Srta. B. B. Vomwo	19.5.76	141a.
Federación Sindical Mundial	Sr. C. de Angeli	13.5.76	134a.
Organización de la Unidad Sindical Africana	Sr. J. D. Akumu	19.5.76	142a.
	* * *		
Ex Secretario General de la UNCTAD	Sr. Raúl Prebisch	19.5.76	142a.

## Anexo III

### DISCURSO INAUGURAL EN NOMBRE DEL PRESIDENTE DE KENYA Y MENSAJES RECIBIDOS POR LA CONFERENCIA

#### A. — *Discurso pronunciado en nombre de Su Excelencia Mzee Jomo Kenyatta, Presidente de Kenya, en la ceremonia de inauguración, el 5 de mayo de 1976<sup>a</sup>*

1. En nombre del Gobierno y del pueblo de Kenya, me complazco en dar la más cordial bienvenida a todos los delegados reunidos en Nairobi para participar en el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

2. Desde la última reunión de este alto organismo mundial, hace cuatro años, se han realizado considerables progresos en la esfera vital e insoslayable de la descolonización global. Es altamente satisfactorio que los representantes de varios nuevos países y pueblos libres puedan participar ahora, como legítimamente les corresponde, en las deliberaciones de esta Conferencia. No solamente la política o la emoción me dictan hoy estas palabras. Siempre ha luchado por la idea fundamental de la dignidad humana en la libertad y he proclamado asimismo que los resultados de la iniciativa económica y la justicia social deben constituir una aportación constructiva para la solución de los múltiples problemas que esta Conferencia pretende resolver. Aún existen actualmente en el mundo bastiones en los que las energías y los recursos se aplican para perpetuar la opresión. Esos bastiones, que desafían patéticamente la irresistible corriente del progreso humano, deben ser barridos prontamente a fin de liberar talentos y esfuerzos para la más noble causa de satisfacer las necesidades sociales y perseguir las verdaderas aspiraciones económicas de la humanidad.

3. Algunos de los Estados independientes que han entrado recientemente a formar parte de la sociedad mundial han sido calificados de pequeños y pobres. Se les ha agrupado con muchos otros países, de variables dimensiones, que en conjunto constituyen lo que generalmente se conoce con el nombre de mundo en desarrollo. En relación con ese grupo de países se plantea una cuestión fundamental cuya significación la Conferencia tendrá que percibir claramente, a saber, que los objetivos de paz y seguridad que constituyen el fundamento de todo el sistema de las Naciones Unidas no podrán alcanzarse nunca mientras las islas de prosperidad se limiten a reconocer simbólicamente la existencia de los océanos de pobreza que las rodean y en los que se perpetúan. Si la paz es indivisible, la prosperidad no lo es menos. Por ello, los países industriales y desarrollados deben percatarse de que su progreso sólo puede ser asegurado si se da al denominado mundo en desarrollo la

posibilidad de obtener una parte equitativa de la prosperidad mundial y disfrutarla.

4. Permítaseme ahora hacer referencia a algunas cuestiones de perspectiva vitales. Hace unas tres semanas estaba reunido en este edificio el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Los delegados que participaron en la reunión se ocuparon de diversas cuestiones técnicas y científicas, pero partiendo fundamentalmente de la base de que todas las naciones y todos los pueblos son habitantes de una sola tierra y de que no hay ningún abrigo al amparo del cual algunos privilegiados puedan defenderse contra los peligros que amenazan el medio humano. A mi juicio, esa preocupación de universalidad debe informar también las políticas financieras y las actividades económicas que sirven de base al comercio y al desarrollo. En diversas regiones del mundo, una parte de la prensa, con un peculiar sentido de sus responsabilidades ha dado a entender que las reuniones de las Naciones Unidas se están convirtiendo en meras confrontaciones entre ricos y pobres. Han presentado la imagen de un grupo de naciones tendiendo continuamente la mano al otro grupo o formulando irrazonables demandas para una repartición y distribución diferentes de la riqueza. Tengo el profundo convencimiento, adoptando el punto de vista de que no hay más que una sola tierra, de que esas ideas falsas no ofuscan la mente de los delegados en esta asamblea. Vuestra presencia aquí se debe a los imperativos de la interdependencia económica, que requiere que se llegue a un acuerdo sobre nuevas fórmulas prácticas de resolver problemas universales. El desafío se sitúa en el plano de los principios, que no permiten ninguna escapatoria de las exigencias de moralidad y buena voluntad, y se os ofrece la oportunidad, que si se deja escapar tal vez no vuelva a presentarse nunca, de lograr en el campo económico mundial un avance decisivo y tangible basado en la equidad y encaminado a la prosperidad de la humanidad entera.

5. La mecánica de las diversas medidas necesarias debe ser el resultado de vuestras deliberaciones de especialistas, pero cabe al menos poner de relieve algunos aspectos o elementos fundamentales. La reforma del sistema monetario internacional, especialmente en relación con la financiación del desarrollo, debe hacerse de manera que se preste mayor atención, no sólo a las necesidades, sino también a las posibles contribuciones de los Estados en desarrollo. La ayuda para el desarrollo prestada por los países más ricos, que muestra una tendencia a disminuir, no debe consi-

<sup>a</sup> El texto de este discurso se distribuyó a la Conferencia en forma impresa (en inglés solamente).

derarse nunca como una caridad ni como una compra de apoyo político. En principio, las corrientes equilibradas de ayuda para el desarrollo deben servir para reducir las disparidades que constituyen un ultraje para la justicia social y una constante amenaza de inseguridad para la humanidad.

6. La ayuda puede tener muchas aplicaciones, con miras a alentar a los gobiernos y pueblos de los Estados en desarrollo a explotar sus propias energías y recursos y a pasar lo más rápidamente posible por las etapas de desarrollo que los países más ricos conocieron hace algunos decenios e incluso generaciones. Así, por ejemplo, consideramos que esta Conferencia debería estudiar algún tipo de acuerdo internacional para la transferencia de tecnología. Las ventajas y posibilidades de la tecnología moderna, difundida en una escala mucho más amplia, debe contribuir al aumento de la productividad y fomentar el vital y fructífero intercambio de numerosos bienes y servicios. Desde este punto de vista práctico, la ayuda exterior puede y debe utilizarse para adoptar numerosas medidas estructurales e institucionales que permitan aumentar considerablemente la corriente del intercambio entre los propios países en desarrollo.

7. Es sorprendente que un problema que se ha planteado en innumerables ocasiones en los últimos veinte años siga constituyendo, a través de la inestabilidad y los peligros que suscita, una amenaza para la comunidad internacional. Me refiero a los precios de los productos primarios, que siguen sujetos a fluctuaciones en detrimento de la gran mayoría de los países productores de todo el mundo. Los productos primarios representan la fuente principal o única de divisas de la mayoría de los Estados en desarrollo. Por consiguiente, si esos ingresos son insuficientes e inciertos, los constantes esfuerzos de los gobiernos y los pueblos para dar primacía al esfuerzo propio resultan fundamentalmente desvirtuados. Además, por supuesto, el constante desarrollo de los productos sintéticos y sucedáneos priva a los países del tercer mundo de los ingresos que podría proporcionarles la plena utilización de sus productos transformados. En ese contexto, sugiero que se celebren negociaciones sobre un programa para los productos básicos, que comprenda medidas para regular un amplio número de mercados de tales productos. Esa propuesta requerirá, en relación con

factores como reservas internacionales, fondos comunes, acuerdos de compensación y eliminación de la discriminación, una gran clarividencia económica, pero, sobre todo, los nuevos alientos que puede infundir la buena voluntad política.

8. La inquietante evolución de la inflación en los últimos tres años será examinada indudablemente con mucha atención. Muchos de los países que la sufren abrigan el temor de que esa inflación global incontrolable destruya toda nueva posibilidad de situar a la humanidad en el camino de la prosperidad y la paz. No hay duda de que, en la actualidad, las posibilidades que tienen los hombres y las mujeres de los países en desarrollo de mejorar su nivel de vida son remotas. Millones de nuestros semejantes se ven privados incluso de los derechos humanos fundamentales en materia de sustento, cobijo y trabajo, para no hablar de la enseñanza y los servicios sanitarios. Todo retraso en abordar el problema de la pobreza lo hace más insoluble y, en tales circunstancias, es ocioso esperar que en las personas afectadas causen alguna impresión palabras como cooperación y paz. Así pues, son muy fundadas las esperanzas de que los trabajos de la Conferencia sobre la inflación y otras cuestiones permitan disipar muchos de esos temores.

9. En este cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el problema podría resumirse diciendo que se trata de una crisis de esperanzas en aumento acompañadas por realizaciones cada vez menores. En reuniones anteriores y en los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas se han adoptado muchas declaraciones y resoluciones relativas a los complejos ingredientes de la crisis humana, pero siempre han resultado insuficientes como respuestas a ese desafío total. Hago fervorosos votos por que, esta vez, las conclusiones a que se llegue incorporen programas prácticos y proyectos concretos que den vida y sentido a la altisonante teoría de las resoluciones adoptadas. Lo que se necesita es nada menos que una Carta de Nairobi para un nuevo y verdadero orden económico internacional. Y ahora, convencido de que esa inspiración está a vuestro alcance, tengo el honor de declarar oficialmente abierta la presente Conferencia.

*¡HARAMBEE!*

### **B. — Mensajes recibidos por la Conferencia**

**Mensaje del Sr. Houari Boumediène, Presidente del Consejo Nacional de la Revolución, Presidente del Consejo de Ministros de la República Argelina Democrática y Popular y Presidente de la Cuarta Conferencia en la Cumbre de los Países no Alineados**

En el momento en que Africa trata de sustraerse a la opresión colonial y marcha a grandes pasos hacia su liberación total, no cabe duda de que es un gran honor para este continente acoger, por primera vez y en la República de Kenya, a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su cuarto período de sesiones.

Así culmina un largo proceso de lucha de liberación de los pueblos del tercer mundo, en particular bajo la égida del

movimiento de los países no alineados, y esperamos que esta Conferencia adoptará decisiones de alcance proporcional a la suma gravedad de los problemas con que se enfrentan los países de Africa, Asia y América Latina.

Los países en desarrollo, conscientes de que tienen que contar, ante todo, consigo mismos y con sus propios recursos para asegurar el desarrollo económico, social y cultural de sus pueblos, saben también que deben contribuir de manera decisiva a la promoción de un nuevo orden económico internacional basado en los principios de la justicia, la igualdad y la cooperación beneficiosa para todos. Saben, además, que para que el nuevo orden sea viable no puede basarse en la perpetuación de las relaciones de

dominio y explotación y que debe estar orientado, ante todo, hacia la satisfacción de las necesidades esenciales de toda la humanidad.

Por eso, las medidas concretas que los países del tercer mundo preconizan desde hace más de 20 años, y los programas de acción que han propuesto en muchos foros internacionales —de la Conferencia de Bandung en 1955 a la conferencia de los países no alineados celebrada en Argel en 1973 y, últimamente, en la Tercera Reunión Ministerial del Grupo de los 77, celebrada en Manila— no tenían otro objeto que trabajar en pro de la construcción de una nueva sociedad internacional y evitar a la humanidad conflictos que podrían provocar su autodestrucción.

Con este mismo ánimo, los países en desarrollo han respondido positivamente al llamamiento al diálogo Norte-Sur<sup>b</sup> y, con este fin, han dado facultades a 19 representantes de su grupo para que traten de hallar, junto con representantes de los países industrializados y en el marco de un enfoque nuevo y concreto, los medios de aplicar las resoluciones relativas al establecimiento de un nuevo orden económico internacional y, en particular, las de la Asamblea General de las Naciones Unidas en sus períodos extraordinarios de sesiones, sexto y séptimo.

Pero la Conferencia sobre Cooperación Económica Internacional no debe transformarse, a nuestro juicio, en una tentativa de desviación ni en una coartada para paralizar los trabajos iniciados en otros foros universales y tradicionalmente facultados para ocuparse de los problemas de la cooperación y el desarrollo. Concretamente, consideramos que todo pretexto invocado para aplazar las decisiones inmediatas que los países en desarrollo esperan de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su cuarto período de sesiones sería una nueva maniobra dilatoria cuya responsabilidad incumbiría sólo a los países desarrollados. Esto revela la importancia que atribuimos a la Conferencia de Nairobi, que representa, en nuestra opinión, un reto a la comunidad internacional a que resuelva los problemas a los que hace frente, y una prueba a la que se somete la voluntad política de los países ricos. En esta noble empresa, consideramos que todas las fuerzas progresistas del mundo, en particular las de los países socialistas de Europa y Asia tienen un papel muy importante que desempeñar.

¡Ojalá no faltemos una vez más a esta gran cita de la historia! Esperamos que en esta generosa tierra de Africa, cuyos pueblos, en diversas regiones, luchan todavía por su sagrado derecho a la autodeterminación y a la independencia y están seguros de la victoria, las sesiones de esa Conferencia señalen de manera irreversible el advenimiento de una nueva era de cooperación y solidaridad internacional a la que aspira toda la humanidad.

**Mensaje del Sr. Kjell Eugenio Laugerud García,  
Presidente de la República de Guatemala**

Guatemala acaba de ser sacudida por la mayor catástrofe de su historia, un terremoto que, el 4 de febrero de este

<sup>b</sup> Conferencia sobre Cooperación Económica Internacional (París).

año, dejó como saldo 23.000 muertos, 77.000 heridos, destruyó cerca de 250.000 viviendas y dañó cientos de kilómetros de carreteras.

El terremoto que hace tres meses asoló a mi país dejó como causa un problema social de vastas dimensiones, ya que aproximadamente la sexta parte de su población está sin techo, se destruyó el 40 por 100 de las instalaciones físicas de salud, el 25 por 100 de las escuelas y el 40 por 100 de la edificación destinada a servicios públicos. La situación se torna aún más grave si se tiene en cuenta que el terremoto destruyó y dañó las edificaciones de más baja calidad, es decir, afectó en mayor grado a las viviendas de los estratos de menor ingreso del país, reduciendo a la vez la infraestructura social que los beneficiaba.

Nuestros organismos técnicos han llegado a estimar un costo de reposición de los daños del movimiento telúrico en alrededor de 1.021 millones de quetzales, equivalentes a dólares de los Estados Unidos. Por sectores, dicha pérdida es la siguiente:

Vivienda .....	669 millones de dólares
Infraestructura social .....	220 millones de dólares
Infraestructura económica ....	78 millones de dólares
Sectores de producción .....	54 millones de dólares

Como se deduce de lo anterior, la tarea de reconstrucción nacional es vasta, pero no superior a nuestra determinación que, no dudamos, contará con el valioso apoyo de todas las naciones del mundo fraterno aquí representado.

Una estimación preliminar de lo que significa comenzar a atender aceleradamente las urgentes necesidades sociales, bruscamente incrementadas por el sismo, se traduce en un esfuerzo que implica duplicar la tasa de crecimiento del producto interno bruto, para 1976, al pasar del 6,4 por 100 a un 13,2 por 100. Por otra parte, será necesario aumentar el coeficiente de inversión de la economía, de un 14,5 por 100 en 1975 a un 23,4 por 100 en 1976. Si se considera que, desde que se tienen registros económicos, la economía no había crecido a ese ritmo y que el coeficiente de inversión histórico no había podido superar el 15 por 100, se comprende la magnitud del esfuerzo a realizar durante el presente año y los siguientes que comprende el período de reconstrucción.

La meta planteada para 1976 implica casi duplicar los niveles de inversión logrados en 1975 y específicamente triplica la actividad de construcción, para lo cual la construcción pública deberá elevarse en un 100 por 100 respecto a la de 1975 y la del sector privado tendrá que ser casi cinco veces superior a la de ese año.

En cuanto al sector externo, los niveles de actividad de la economía, por el elevado grado de vulnerabilidad del proceso productivo interno a los abastecimientos de productos importados, conllevan una fuerte presión sobre la balanza de pagos. La demanda adicional por importaciones de bienes y servicios ascenderá en 338 millones de quetzales, pasando de un nivel de 923 millones en 1975 a 1.261 en 1976, lo que implica una tasa de crecimiento de alrededor de 37 por 100 en términos reales.

Los requerimientos anteriores se traducirán en un déficit de la cuenta corriente en balanza de pagos de alrededor de 500 millones de dólares, por lo que, además de los considerables flujos de capital previstos en el Plan de Desarrollo, será necesario contar con un financiamiento

aproximado, para este año de 1976, de 122 millones de dólares para mantener la posición internacional de pagos del país.

El presente mensaje no tiene por finalidad venir a este foro a tratar el problema mayúsculo que en la actualidad afecta a Guatemala, sino a manifestar el más sincero agradecimiento a la comunidad internacional por la forma tan rápida y espontánea con que acudió en nuestro auxilio después del terremoto. Ahora hemos dado los primeros pasos de naturaleza institucional y financiera para que el proceso de reconstrucción se realice de manera planificada, con la mayor efectividad y en el menor tiempo posible. El lema es: "construir sin dejar de producir".

Finalmente, hago votos por el éxito de la Conferencia y agradezco al ilustrado Gobierno de Kenya por su hospitalidad y todos los preparativos que ha hecho para la realización del cuarto período de sesiones de la Conferencia.

#### **Mensaje del Sr. J. Batmunkh, Presidente del Consejo de Ministros de la República Popular Mongola**

Con motivo de la inauguración en Nairobi, Kenya, del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio Desarrollo, permítaseme, en nombre del pueblo y el Gobierno de la República Popular Mongola, así como en el mío propio, hacer llegar a todos los participantes mis cordiales saludos. En la República Popular Mongola se atribuye gran importancia al actual período de sesiones de la Conferencia.

El propósito fundamental de la UNCTAD es responder a los legítimos intereses de los pueblos. Esperamos que la Conferencia desempeñe un papel importante en la realización de este propósito y en el ulterior desarrollo de la cooperación amistosa y el entendimiento mutuo entre los Estados. La Conferencia debe contribuir a la consolidación de los cambios positivos que se llevan a cabo en la vida internacional.

La República Popular Mongola apoya firmemente la mejora de las relaciones comerciales y económicas internacionales sobre la base de los principios progresistas y democráticos, la supresión de todas las formas de restricciones injustas en el comercio internacional con miras a contribuir al progreso económico y social de los pueblos, y la ampliación de la cooperación entre los Estados en el comercio internacional y en el desarrollo en pro de la paz y la seguridad de los pueblos.

Aprovecho esta oportunidad para hacer llegar mis más sinceros votos por el éxito en la labor del presente período de sesiones.

#### **Mensaje del Sr. Zulfikar Ali Bhutto, Primer Ministro de la República Islámica del Pakistán**

Los países en desarrollo aguardan ansiosamente el resultado del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Sus deliberaciones indicarán si las relaciones económicas internacionales pueden ser reorientadas de acuerdo con los

principios de la justicia y la equidad mediante la cooperación pacífica con las naciones industrializadas.

El injusto orden económico actual fue impuesto a los países en desarrollo durante la era colonial. Ha sido utilizado durante siglos para explotarlos sistemáticamente. Esta subordinación económica a las Potencias metropolitanas ha sobrevivido al proceso de descolonización.

Las poblaciones del tercer mundo han sufrido su empobrecimiento con paciencia y fortaleza. Han puesto su fe en la capacidad de los países adelantados para darse cuenta de que el fomento de la prosperidad en el tercer mundo redundará en beneficio de todas las naciones y es indispensable para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Si los países en desarrollo no avanzan, inevitablemente retrocederán. Lo dije en las Naciones Unidas hace 18 años. ¿Quién puede negar que la pobreza y las plagas están aún más difundidas hoy en el tercer mundo que al comienzo del Decenio del Desarrollo iniciado por las Naciones Unidas? Durante este tiempo, el valor de los productos básicos originados en el tercer mundo ha disminuido constantemente en relación con los bienes y servicios industriales suministrados por las naciones opulentas. En realidad, los países en desarrollo han soportado lo más duro de la serie de crisis económicas y monetarias del mundo industrializado. Incluso el costo del reajuste del desequilibrio financiero creado por la racionalización de los precios del petróleo, que debía haberse hecho hace mucho tiempo, ha repercutido sobre el tercer mundo.

Del torrente de conferencias celebradas a raíz de la audaz acción de la OPEP han surgido muchas decisiones y recomendaciones. Los países en desarrollo tenían la esperanza de que el entendimiento logrado en los períodos extraordinarios de sesiones sexto y séptimo de la Asamblea General de las Naciones Unidas se tradujera pronto en hechos para reestructurar las relaciones económicas internacionales sobre una base más equitativa. Acogieron con agrado la oportunidad de iniciar un diálogo serio en París<sup>c</sup> para encontrar una solución cooperativa. Desgraciadamente, el progreso quedó estancado por la falta de respuesta positiva de algunos de los países desarrollados. Persiste el pésimo *statu quo*.

Los países en desarrollo ya no pueden conformarse con medidas paliativas que tocan la periferia de los problemas de la pobreza de masas. La creación de fondos y bancos de emergencia no puede detener su continuo descenso hacia el caos económico y la desesperación social. Esto requiere una transformación radical de la estructura económica mundial.

En su cuarto período de sesiones, la Conferencia debe actuar para invertir el persistente empeoramiento de la relación de intercambio de los países en desarrollo y asegurar la estabilidad en sus ingresos de exportación. Pues ¿qué promesa de prosperidad puede ofrecer a su pueblo un país como el Pakistán si ha de sufrir una pérdida de casi mil millones de dólares en un solo año a causa del empeoramiento de su relación de intercambio?

Sabemos, desde luego, que la respuesta última está en nuestra capacidad de maximizar la producción nacional y promover la industrialización rápida para atender a nuestras

<sup>c</sup> Véase *supra* la nota b.

necesidades básicas. También en este aspecto sufrimos presiones externas. La Conferencia debe tratar de eliminar las barreras levantadas por los países adelantados para retener el control de la producción de los bienes industriales y sus mercados e impedir la difusión de la tecnología avanzada al tercer mundo en condiciones justas y equitativas.

No pueden existir islas de opulencia y privilegio en medio de un mar de necesidades y privaciones. Nuestra intención no es despojar a Occidente de sus riquezas ni redistribuir la pobreza, sino eliminar nuestra extremada dependencia de los países industrializados, que es la causa directa de nuestro subdesarrollo. Si rechazamos esta relación desigual no es por consideraciones ideológicas, étnicas o geográficas. La injusticia atraviesa todas esas barreras. Luchamos contra la injusticia y no contra ningún país o grupo de países.

Sin embargo, el antagonismo entre los pocos ricos y los muchos pobres, en el seno de las naciones y entre ellas, es comprensible. Los pueblos del tercer mundo están unidos por unas aspiraciones comunes y una historia común. Aunando sus esfuerzos han logrado dismantelar los grandes imperios coloniales impuestos a Asia y Africa. No se les desviará de su objetivo de alcanzar la paridad económica con maniobras estratégicas o tácticas dilatorias.

Los últimos vestigios de la dominación colonial en Zimbabwe y Namibia pronto serán barridos por las fuerzas inexorables de la historia. Este final debe coincidir con el comienzo de una nueva era en que libertad y libre determinación de los pueblos signifiquen no sólo la plenitud de la soberanía política, sino también progreso económico y social. Sin esto, otras dimensiones de la independencia seguirán siendo un mito y un espejismo para los pueblos del tercer mundo.

**Mensaje del Sr. Nicolae Ceausescu,  
Presidente de la República Socialista de Rumania**

Me complace especialmente dirigir a todos los participantes en este cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo un cordial saludo en nombre del pueblo rumano y en el mío propio.

Esta Conferencia se celebra en un momento en que el mundo se enfrenta con complejos problemas de índole política, económica y social que requieren una solución eficaz de los problemas, en interés de todos los Estados y en interés de la paz y la seguridad. La situación actual demuestra que la distancia que separa a los países desarrollados de los países en desarrollo está aumentando constantemente, en vez de disminuir. También se observa que las condiciones económicas y sociales que imperan en muchos países y naciones están empeorando constantemente, en especial a causa de la crisis que afecta a ciertos países capitalistas. Los problemas relacionados con las materias primas, la energía y los alimentos están agravándose día tras día, y la cooperación económica internacional está seriamente perturbada por la crisis económica y monetaria y por numerosos obstáculos artificiales, barreras discriminatorias e injusticias. Estos fenómenos adversos se ven agravados sobremanera por el hecho de que el mundo no ceja en su carrera de armamentos y de que los gastos

militares, que imponen una pesada carga a todas las naciones y hacen que aumente el peligro de una guerra, están elevándose.

Todo ello se debe a la vieja política imperialista, colonialista y neocolonialista de dominación y de desigualdad, de fuerza y de *diktat*, de desarrollo y enriquecimiento de algunos Estados a costa de otros. Los pueblos del mundo están haciéndose oír y están tomando medidas cada vez más resueltamente para poner fin a esas políticas e introducir en los asuntos internacionales nuevos esquemas de relaciones calculados para crear una atmósfera de auténtico desarrollo de todos los Estados y conseguir que se instaure un ambiente de comprensión y amplia colaboración en interés de todos los Estados y de la paz y la prosperidad de todos los pueblos.

Rumania opina que en el mundo actual, en el que están produciéndose amplios cambios nacionales y sociales de carácter revolucionario y grandes variaciones en el equilibrio de poder internacional, todos los Estados y todos los pueblos tienen el solemne deber de esforzarse más aún al unísono y de colaborar cada vez más intensamente, con un espíritu de igualdad y comprensión reales, a fin de hallar una solución constructiva a todos los problemas que han de ser resueltos si se quiere que el hombre moderno disfrute de la paz y del progreso.

Creemos que, para acabar con el subdesarrollo, la comunidad internacional tendrá que apoyar con medidas energéticas los esfuerzos individuales de cada uno de los países en desarrollo por utilizar al máximo sus capacidades y recursos materiales y humanos con objeto de acelerar el adelanto económico y social de esos pueblos. Redundará en beneficio de todas las naciones, incluidos los países desarrollados, la mayor asistencia que se preste a los países en desarrollo en sus esfuerzos por establecer sus propias industrias, desarrollar más rápidamente sus economías y aprovechar plenamente sus recursos nacionales, y su participación activa, sobre una base de completa igualdad y equidad, en la división internacional del trabajo y en un intercambio mundial de valores materiales y espirituales.

A este respecto, estimamos que las organizaciones internacionales, en particular la UNCTAD, tienen una función especial y una responsabilidad importante. Con la participación de todos los Estados, deberían contribuir a la labor de determinar cuáles son los medios más adecuados para resolver esos problemas y fundar un nuevo orden económico y político internacional que elimine el subdesarrollo y garantice un progreso más rápido para todos los Estados, dando prioridad a los menos adelantados.

Rumania es un país socialista en desarrollo que desea fervientemente hacer una contribución activa a la tarea de terminar con el subdesarrollo y de abolir las relaciones gastadas que lo han producido. Como tal, Rumania ha propuesto, en las Naciones Unidas y en otras organizaciones internacionales, medidas concretas destinadas a lograr la desaparición gradual de las diferencias extremas que hay entre los Estados, el fortalecimiento de la cooperación internacional, la introducción de relaciones nuevas y justas entre los Estados y la creación de un nuevo mundo mejor y más justo.

Consideramos especialmente alentador el hecho de que en el Programa de la Conferencia de Nairobi figuren

problemas cuyo debate y solución cabe pensar que dará ímpetu al avance general de toda la humanidad y a la creación de un clima duradero de colaboración y de paz en la tierra. Estimamos que sería especialmente valioso que, en su actual período de sesiones, la Conferencia adoptara medidas para fomentar un desarrollo pleno y sin trabas del comercio internacional y para que todas las naciones, particularmente las que están en proceso de desarrollo, tengan pleno acceso, en pie de igualdad absoluta, a los logros de la ciencia y la tecnología modernas. A nuestro juicio, la Declaración y el Programa de acción de Manila, preparados por los países en desarrollo, representan una base prometedora para llegar a un acuerdo sobre las medidas concretas más apremiantes que permitirán lograr una solución justa de esas cuestiones.

También consideramos que es necesario tomar medidas para intensificar los vínculos comerciales entre países con sistemas económicos distintos, fomentar la cooperación económica, técnica y científica entre los países en desarrollo y reforzar más aún el mecanismo institucional de la UNCTAD. Confiamos en que, gracias a los esfuerzos concertados de todos los Estados participantes, esta Conferencia logrará resultados concretos que, a su vez, promoverán el desarrollo y el bienestar de todas las naciones.

Rumania está deseosa de colaborar activamente con los demás países en desarrollo miembros del Grupo de los 77 y con todos los Estados en la búsqueda de una solución de los problemas consignados en el programa de este período de sesiones de la Conferencia que sea beneficiosa para todos, de manera que surja un nuevo orden económico y político internacional en el que cada nación pueda desarrollarse independientemente por la senda del progreso, la prosperidad y la felicidad.

Estoy convencido de que el cuarto período de sesiones de la Conferencia constituirá una nueva contribución al esfuerzo mundial por realizar esos nobles ideales, y con este espíritu deseo todo éxito a la reunión.

### Mensaje de Su Santidad el Papa Pablo VI<sup>d</sup>

Los pueblos del mundo, y especialmente los más pobres, esperan que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, reunida en Nairobi en su cuarto período de sesiones, tome decisiones que pongan rápida y efectivamente remedio a sus más urgentes problemas y establezcan, mediante un cambio de mentalidad y de estructuras, una nueva relación entre las naciones de modo que todas puedan contribuir a la solidaridad en la vida internacional.

Nos sumamos nuestra voz a esos llamamientos. Nos esperamos con profunda confianza que vuestra asamblea, con sus útiles deliberaciones, aporte una nueva esperanza a la humanidad.

Desde el último período de sesiones de vuestra Conferencia celebrado en Santiago de Chile, la crisis internacional ha causado gran sufrimiento y ansiedad. El hambre viene asolando varias regiones. El desempleo mina las energías

humanas. La inflación hace estragos en el comercio. El endeudamiento de los países en desarrollo está alcanzando proporciones agobiantes y desalentadoras.

No obstante, la situación no os ha hallado desprevenidos. Gracias a los infatigables esfuerzos de los precedentes períodos de sesiones de la Conferencia en Ginebra, Nueva Delhi y Santiago, pacientemente continuados en los períodos intermedios, ha surgido una nueva conciencia. Vosotros conocéis mejor ahora las causas del mal en toda su complejidad política, técnica, social, cultural y moral. La voluntad de emprender una acción general y coordinada se manifiesta en ciertas convicciones ahora ampliamente compartidas. Es posible y necesario tomar decisiones audaces, basadas en una solidaridad mundial a cuya consecución todos estamos llamados a contribuir.

¿No es un indicio particularmente alentador advertir que los pueblos más jóvenes y más débiles se muestran cada vez más decididos a movilizar sus propios recursos, humanos y materiales, para desarrollar su personalidad y desempeñar una función responsable en la creación de una red más densa y apretada de solidaridad? Nos repetimos, y con mayor convicción aún, lo que dijimos hace casi diez años en nuestra Encíclica sobre el desarrollo de los pueblos: "Una solidaridad universal y cada vez más efectiva deber hacer posible que todos los pueblos se conviertan en los arquitectos de sus propios destinos [...] Los pueblos más jóvenes y más débiles quieren desempeñar una parte activa en la construcción de un mundo mejor, en el que se respeten más los derechos y la vocación de cada ser humano. Este es un deseo legítimo: a cada uno de nosotros corresponde atenderlo y darle respuesta" (n. 65).

Nuestra convicción se nutre con el espectáculo confortador de los mejores aspectos de la experiencia de la humanidad y de los pueblos. Está arraigada en la fe en Dios que "ha querido que todos los hombres sean una sola familia y se traten entre sí como hermanos" (*Gaudium et Spes*, n. 24). Al hombre se le ha dado la tierra como su heredad para que la cultive, para que administre e incremente los bienes materiales con un sentido de responsabilidad, imprima en ellos su marca y les dé un rostro humano y para que haga del comercio entre los individuos y entre los pueblos un proceso continuo de desarrollo personal y social.

La ordenación de los recursos de la tierra es, pues, la clave de vuestras deliberaciones. Tenéis la legítima ambición de construir redes comerciales que aseguren precios más remuneradores, más estables y más equitativos para todos, especialmente para los más pobres. Para que este empeño tenga éxito, el diálogo entre los países opulentos y los menos privilegiados debe situarse en el contexto más elevado de la finalidad universal de los bienes de este mundo, de la interdependencia de los pueblos y de la responsabilidad que sobre todos recae de organizar el comercio en interés de todos. Por esta razón, tanto personalmente como en vuestros grupos de trabajo, debéis reavivar una y otra vez la llama de vuestras convicciones: la riqueza material fue creada para que el hombre y la mujer se alimentaran, se vistieran, se albergaran y se educaran, para que se ayudaran los unos a los otros y para que, desarrollando su solidaridad, crearan comunidades verdaderamente fraternas y llenas de una auténtica alegría de vivir.

<sup>d</sup> El mensaje de Su Santidad fue dirigido personalmente al Sr. Gamani Corea, Secretario General de la UNCTAD.

Nos os dirigimos este mensaje, Sr. Secretario General, en nombre del Evangelio que, al revelar al hombre y a la mujer la naturaleza profunda de su vocación divina, libera en ellos la energía y las luces esenciales para que inicien y sostengan un esfuerzo encaminado al logro de una humanidad más perfecta, de lo que Nos hemos llamado la civilización del amor. Al invocar copiosas bendiciones divinas para todos cuantos participan en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo reunida en Nairobi, Nos pedimos a Dios Todopoderoso que les permita encontrar en tan ardua tarea la alegría de abrir juntos nuevos caminos a cuyo término queden colmadas las esperanzas de toda la humanidad.

**Mensaje del Sr. A. Kosyguin, Presidente del Consejo de Ministros de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas**

En nombre del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y en el mío propio, saludo a los participantes en el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

El actual período de sesiones de la Conferencia ha sido convocado en una atmósfera que es favorable para un examen constructivo de los temas vitales en las esferas del comercio y el desarrollo internacionales. Esta atmósfera se está creando mediante el proceso de la distensión internacional, pasando de la confrontación a una amplia cooperación internacional.

Por su parte, la Unión Soviética tiene la intención de hacer todo lo posible por seguir normalizando las relaciones internacionales y dar a esa distensión formas concretas de cooperación mutuamente beneficiosa entre los Estados. Estimamos que una de las tareas internacionales más importantes es hacer desaparecer por completo los vestigios del sistema de opresión colonial, la violación del derecho de los pueblos a la igualdad y a la independencia, y todos los focos de colonialismo y de racismo. Procuraremos eliminar la discriminación y toda barrera artificial en el comercio mundial, así como todas las manifestaciones de desigualdad, imposiciones arbitrarias y explotación en las relaciones económicas internacionales. Estas tareas se presentan en el Programa de Lucha Intensificada por la Paz, la Cooperación Internacional, la Libertad y la Independencia de los Pueblos, aprobado por el XXV Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética.

Esperamos que el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo contribuya de una manera tangible al establecimiento de relaciones económicas internacionales realmente justas y equitativas.

El Gobierno soviético desea éxito en esta tarea a los participantes en el cuarto período de sesiones.

**Mensaje del Sr. Josip Broz Tito, Presidente de la República Federativa Socialista de Yugoslavia**

Me es grato hacer llegar mis cordiales saludos al cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones

Unidas sobre Comercio y Desarrollo y desearte toda clase de éxitos en su labor.

Esa Conferencia se celebra durante un período de intensa actividad de la comunidad internacional para superar perturbaciones profundas y situaciones de crisis en todos los sectores esenciales de las relaciones económicas internacionales. Por desgracia, sin embargo, hay todavía completa incertidumbre en cuanto a las perspectivas y los resultados de tales esfuerzos. No obstante el decidido empeño de la Asamblea General de las Naciones Unidas en sus períodos extraordinarios de sesiones sexto y séptimo, en el sentido de iniciar el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, muchas circunstancias son causa de grave inquietud en lo que respecta a la aplicación de las medidas y acciones concretas formuladas en esas ocasiones. Yugoslavia, junto con otros países no alineados y en desarrollo, ha señalado constantemente la miopía de todo intento de impedir el avance indispensable hacia el desarrollo y el progreso de todas las naciones y ha indicado también que es preciso, en situaciones de una creciente interdependencia, iniciar soluciones basadas en la igualdad y en el respeto de los intereses de todos los países. Hemos entrado en un período que exige de todos los países un alto grado de responsabilidad y también que nos demos perfecta cuenta de todas las consecuencias de cualquier decisión que adoptemos.

El profundo afán por conseguir la igualdad y la democratización de las relaciones políticas y económicas internacionales es irreversible. Pero de nosotros depende que ese proceso de desenvuelva mediante una cooperación constructiva y equitativa en la que todos los países encuentren su interés, o que nos desviemos de tal camino y corramos el riesgo de exponernos a tensiones y conflictos peligrosos.

Yugoslavia atribuye especial importancia a esta Conferencia, que representa la continuación de unas negociaciones internacionales intensas, y considera esencial que logre resultados positivos. Tales resultados son indispensables para reforzar la confianza general en la posibilidad de una cooperación constructiva y para resolver concretamente los cruciales problemas económicos mundiales, en particular los problemas de los países en desarrollo cuya posición es sumamente difícil.

El actual nivel de desarrollo de la ciencia y la tecnología ofrece a la humanidad la posibilidad de crear condiciones que permitan a todo ser humano vivir una vida digna del hombre, de seguir progresando con más rapidez aún y de construir un futuro mejor. Por tanto, estamos obligados a impedir que siga ensanchándose la brecha entre los países desarrollados y los países en desarrollo y debemos empeñarnos en común en la solución de los problemas que constituyan un obstáculo en las tendencias positivas hacia la construcción de un tipo de relaciones económicas internacionales en las que todos los países sean iguales, independientemente de su tamaño y del nivel de su desarrollo, y tengan iguales oportunidades para influir en la solución de todas las cuestiones de interés común.

Yugoslavia espera que esta Conferencia llegue a soluciones concretas y en este sentido han presentado sus propuestas los países no alineados y otros países en desarrollo. Esperamos que esas propuestas gocen de entera comprensión en la Conferencia y que ésta consiga escribir

una nueva página en el establecimiento de las nuevas relaciones económicas internacionales.

**Mensaje del Sr. Siméon Aké,  
Presidente del Consejo Económico y Social**

*A S.E. Elind T. Mwamunga, Presidente de la Conferencia:*

Ruégole acepte mis muy sinceras felicitaciones por su elección como Presidente del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. La UNCTAD desempeña un importantísimo papel en la cooperación internacional para el desarrollo y constituye un mecanismo clave de las Naciones Unidas para el logro de las metas y objetivos que informan el nuevo orden económico internacional. El actual período de sesiones brinda la ocasión de discutir y negociar cuestiones fundamentales de interés internacional y de demostrar la capacidad de la UNCTAD, merced a un procedimiento diplomático adecuado al desarrollo, de lograr soluciones concretas para algunos de los problemas más cruciales con que se enfrenta la humanidad. En nombre del Consejo Económico y Social y en el mío propio deseo a todos pleno éxito en las deliberaciones.

**Mensaje del Sr. Amadou-Mahtar M'Bow, Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura**

*A S.E. Elind T. Mwamunga, Presidente de la Conferencia:*

Ruégole acepte mi más calurosa felicitación con motivo de su elección como Presidente del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Doy especial significación al hecho de que se haya elegido a un africano para esa alta función en un momento en que las deliberaciones de la UNCTAD

van a centrarse en el establecimiento de un nuevo orden económico fundado en la justicia y en la participación plena y auténtica de todos los países, en pie de igualdad, en la solución de los problemas mundiales.

Con este motivo, hago presente a usted y a la Conferencia el decidido compromiso de la UNESCO de contribuir al establecimiento de ese nuevo orden económico internacional en todas las esferas que son de su competencia y, en particular, de ayudar a los pueblos de los países en desarrollo a tener pleno acceso a la ciencia y a la tecnología mediante el ulterior desarrollo de sus programas en sectores tales como la política de promoción de la ciencia y la tecnología; el intercambio de información científica y tecnológica; el estudio, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales; la investigación científica y tecnológica; la educación y capacitación de científicos, ingenieros y técnicos; y otros programas conexos dirigidos a crear dentro de los Estados miembros la infraestructura necesaria para el desarrollo nacional y la autonomía en materia de ciencia y tecnología.

Tengo la convicción de que, bajo su competente dirección, la Conferencia constituirá un paso importante hacia la consecución de nuestras metas comunes y hago votos por que tenga pleno éxito.

**Mensaje del Sr. Pio-Carlo Terenzio, Secretario General de la Unión Interparlamentaria, en nombre del Consejo Interparlamentario**

Tengo el honor de informarle que en su 118a. reunión el Consejo Interparlamentario hizo constar la voluntad de sus miembros de apoyar en el plano parlamentario todas las medidas que permitan de manera concreta y positiva que la Conferencia de Nairobi llegue a feliz término. Exprésale asimismo mis sinceros deseos personales por el éxito de la Conferencia.

## Anexo IV

### TEXTOS DE LOS ANUNCIOS RELATIVOS AL FONDO COMÚN DEL PROGRAMA INTEGRADO PARA LOS PRODUCTOS BÁSICOS

#### ARABIA SAUDITA

*Anuncio hecho en la 144a. sesión plenaria,  
celebrada el 28 de mayo de 1976*

La delegación de la Arabia Saudita apoya plenamente el propuesto fondo común para la financiación de reservas internacionales de productos básicos y promete contribuir a este fondo. Además, deseo recalcar que mi Gobierno siempre ha seguido la política de apoyar todos los programas encaminados a aumentar la cooperación económica internacional.

Creemos que con el establecimiento de este fondo se logrará fijar equitativamente los precios de los productos básicos y estabilizar estos precios para bien de toda la comunidad internacional.

La Arabia Saudita, que es un país en desarrollo, jamás ha dejado de participar en cualquier tipo de programa concebido para acelerar el desarrollo entre los países en desarrollo. De hecho, en 1975 nuestra contribución a las finanzas de los países en desarrollo, en forma de préstamos y donaciones, ascendió a un 10 por 100 de nuestro producto nacional bruto.

La Arabia Saudita aportará su contribución al fondo común basándose en los criterios que fije un grupo intergubernamental de expertos creado con este propósito.

Por último, deseo señalar que durante el escaso tiempo que nos queda no escatimaremos esfuerzo alguno por lograr, con la ayuda de otros países, el establecimiento del fondo común.

#### ARGELIA

*Anuncio hecho en la 142a. sesión plenaria,  
celebrada el 19 de mayo de 1976*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de poner en conocimiento de esta augusta asamblea que Argelia se compromete a aportar su ayuda financiera al fondo común para la financiación de las reservas de estabilización que formarán parte del Programa Integrado para los Productos Básicos. El monto de la contribución de mi país se fijará de conformidad con los criterios que establezcan los países que participen en la constitución del fondo. Argelia está persuadida de que la creación del fondo será un factor determinante para la aplicación de las medidas destinadas a reestructurar el comercio mundial de los productos básicos y, sobre todo, a mejorar la relación de intercambio de los países en desarrollo, lo que contribuirá a instaurar formas nuevas de cooperación internacional en provecho de toda la comunidad internacional.

#### EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

*Anuncio hecho en la 143a. sesión plenaria,  
celebrada el 25 de mayo de 1976*

Es para mí un placer y un honor transmitir a esta distinguida asamblea, en nombre de la delegación de los Emiratos Arabes Unidos, el mensaje que ayer recibí de mi Gobierno, por el que se me comunica que el Estado de los Emiratos Arabes Unidos está plenamente dispuesto a contribuir al fondo común, que verdaderamente es la columna vertebral del Programa Integrado para los Productos Básicos. Los Emiratos Arabes Unidos aportarán su contribución en completa solidaridad con las necesidades y los objetivos de los países en desarrollo y con miras al establecimiento del nuevo orden económico. La cuantía exacta de nuestra aportación se fijará de conformidad con las decisiones de un comité intergubernamental que se creará a esos efectos.

#### GHANA

*Anuncio hecho en la 144a. sesión plenaria,  
celebrada el 28 de mayo de 1976*

Quiero recordar que en la 131a. sesión plenaria, celebrada el 12 de mayo de 1976, expuse a grandes rasgos la posición de mi Gobierno con respecto a algunos de los principales temas del programa de la Conferencia. Una de esas cuestiones es el viejo problema de los productos básicos.

En este momento, deseo reafirmar que mi Gobierno apoya plenamente la idea de hacer una revisión completa de la economía internacional de los productos básicos, con medios tales como el Programa Integrado de Productos Básicos. La experiencia adquirida por Ghana en dieciséis años de negociaciones con respecto al Convenio Internacional del Cacao la lleva a apoyar plenamente los objetivos y las medidas del programa integrado. A este respecto, deseo reafirmar que Ghana participará en las negociaciones relativas a los detalles del fondo común. Ghana está también dispuesta a aportar la contribución que le corresponda al fondo, con arreglo a una fórmula que se decidirá a nivel intergubernamental.

#### INDIA

*Anuncio hecho en la 137a. sesión plenaria,  
celebrada el 17 de mayo de 1976*

El profesor D. P. Chattopadhyaya, Ministro de Comercio de la India, en la declaración que hizo en la 126a. sesión

plenaria, celebrada el 10 de mayo, pidió a los países desarrollados y a los países en desarrollo que contribuyeran generosamente al fondo común para los productos básicos, y dijo así:

Es realmente confortador observar que algunos países tanto desarrollados como en desarrollo han respondido ya a la petición de crear un fondo para aplicar el Programa. Estoy seguro de que la conciencia de otros países desarrollados les moverá a responder también a esa petición según su capacidad económica. Hemos comenzado la caridad por nosotros mismos, con la sincera esperanza de que nuestros ricos y buenos vecinos internacionales nos ayudarán, lo que refundará en su propio provecho<sup>a</sup>.

Respondiendo a esta petición, la India ha decidido unirse al fondo común, cuando y como se establezca, participar en su funcionamiento y contribuir a él. El monto efectivo de su contribución se ajustará a las fórmulas que se elaboren en el seno de la UNCTAD.

El fondo común es parte del programa coordinado para los productos básicos destinado a reestructurar el comercio internacional. Su objeto es financiar las reservas internacionales de productos básicos o las otras medidas que sean necesarias en el contexto de los convenios sobre productos básicos, los cuales se coordinarían en un Programa Integrado tal como se prevé en la Declaración y el Programa de acción de Manila del Grupo de los 77.

#### INDONESIA

*Anuncio hecho en la 143a. sesión plenaria,  
celebrada el 25 de mayo de 1976*

El Gobierno de Indonesia sigue convencido de que el Programa Integrado para los Productos Básicos, propuesto por el Grupo de los 77 y basado en los estudios detallados realizados por la secretaría de la UNCTAD, constituye sin duda la solución más apropiada y oportuna de los problemas fundamentales que se plantean en el sector de los productos básicos. Además, estimamos que el Programa Integrado no sólo tiene interés para los productores y los consumidores, sino que además representa ante todo la mejor esperanza de acelerar el desarrollo de los países en desarrollo. Es nuestra opinión razonada que, de todos los elementos que compondrán el Programa Integrado, el fundamental será el fondo común propuesto para la financiación de las reservas internacionales de productos básicos. El fondo común, como fuente primordial de financiación, contribuirá indudablemente de manera considerable a que haya una mayor coordinación operacional y a que se tenga una visión global del problema de los productos básicos en su conjunto. Ese fondo es una medida eficaz para economizar recursos financieros y servirá también como catalizador de la acción en favor de muchos de esos productos.

En la 127a. sesión plenaria de la Conferencia, celebrada el 10 de mayo de 1976, manifestamos que estábamos dispuestos a prometer una suma determinada como contribución nuestra al fondo común. En esta ocasión, tengo el

<sup>a</sup> Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones, vol. II, Resúmenes de las declaraciones de los jefes de las delegaciones y actas resumidas de las sesiones plenarias* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.II.D.11), primera parte.

honor y el privilegio de informar a la Conferencia que el Gobierno de Indonesia ha decidido contribuir al fondo común con la suma de 25 millones de dólares de los Estados Unidos.

#### IRÁN

*Anuncio hecho en la 143a. sesión plenaria,  
celebrada el 25 de mayo de 1976*

Me es sumamente grato manifestar el pleno apoyo del Gobierno del Irán al fondo común del Programa Integrado para los Productos Básicos. La modalidad de la participación del Irán en el plan será decidida en el momento oportuno.

#### IRAQ

*Anuncio hecho en la 138a. sesión plenaria,  
celebrada el 17 de mayo de 1976*

Me complace en anunciar que el Gobierno de la República del Iraq ha acordado hacer una contribución al fondo común. El monto de esta contribución se fijará con arreglo a la fórmula a que se llegue en el seno de la UNCTAD.

#### KENYA

*Anuncio hecho en la 144a. sesión plenaria,  
celebrada el 28 de mayo de 1976*

Kenya se adhiere a los principios y al programa expuestos en la Declaración y el Programa de acción de Manila con respecto al establecimiento del Programa Integrado para los Productos Básicos y en apoyo del fondo común. En Kenya creemos en lo que llamamos el espíritu del "harambee", es decir, en el espíritu de autoayuda, por pequeña que sea la ayuda que aportan gustosamente todos los miembros de una organización para lograr el objetivo único que se busca. Apoyar el establecimiento del fondo común destinado a financiar el Programa Integrado para los Productos Básicos y de un sistema organizado de comercialización para mejorar la situación económica mundial es verdaderamente dar muestras de "harambee", conforme a los deseos del Presidente y del Gobierno de la República de Kenya. En consecuencia, tengo el placer de anunciar que Kenya contribuirá al fondo común con arreglo a la fórmula que se convenga, y de señalar desde ahora que su contribución no será inferior al millón de dólares de los Estados Unidos.

#### KUWAIT

*Anuncio hecho en la 143a. sesión plenaria,  
celebrada el 25 de mayo de 1976*

Tengo el placer de darles a conocer las opiniones de la delegación de Kuwait sobre la creación del fondo común. Mi delegación considera que es un paso necesario hacia la solución de los problemas fundamentales con que se enfrentan las naciones en desarrollo en la esfera de las

materias primas. La experiencia de los diez últimos años ha demostrado sin lugar a dudas que el enfoque producto por producto no ha dado ningún resultado tangible. Los países en desarrollo todavía sufren mucho por las fluctuaciones de los precios de los productos básicos, el empeoramiento de la relación de intercambio, el estancamiento de su comercio de exportación y la competencia de las manufacturas.

Por consiguiente, la delegación de Kuwait cree que ha llegado el momento de abrir un nuevo camino, y el fondo común junto con el Programa Integrado para los Productos Básicos constituyen el principio de ese camino, además de ser resultado de la larga experiencia de la UNCTAD en la esfera de las materias primas.

Es para mí un gran placer declarar que mi país apoya el fondo común y que está dispuesto, en completa solidaridad con todos los países en desarrollo, a contribuir a él de conformidad con las normas que al respecto se adopten.

#### MÉXICO

*Anuncio hecho en la 143a. sesión plenaria,  
celebrada el 25 de mayo de 1976*

El Señor Presidente de México, Licenciado Luis Echeverría Álvarez, me ha instruido para formular en su nombre la declaración siguiente, relativa a la posición de mi país sobre la constitución del fondo común para el financiamiento de reservas de estabilización de productos básicos:

México ha reiterado en diversas ocasiones su convicción de que el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo debe conducir a avances concretos en el pleno establecimiento del nuevo orden económico internacional. Nuestro país coincide con la apreciación de la gran mayoría de los pueblos del mundo de que se ha cumplido ya la etapa de la formulación de principios y de la adopción de las normas que configuran a este nuevo esquema de convivencia.

Ha llegado la hora definitiva de la concreción de los postulados, de la creación de los mecanismos y de la instrumentación de las reformas en los organismos internacionales para hacer fructificar las aspiraciones y satisfacer las necesidades vitales de nuestros pueblos.

Nuestro país suma su voluntad a la de todos los países que en el actual período de sesiones de la Conferencia están realizando un gran esfuerzo para alcanzar óptimos resultados.

Es en este espíritu que nuestro país anuncia su voluntad de contribuir con recursos económicos y técnicos para el establecimiento y operación del fondo común para el financiamiento de reservas de estabilización de productos básicos.

#### NORUEGA

*Anuncio hecho en la 143a. sesión plenaria,  
celebrada el 25 de mayo de 1976*

Tengo el honor de comunicar que mi Gobierno promete aportar, con la reserva de la aprobación normal del

Parlamento, la suma de 25 millones de dólares al fondo común que se negociará dentro del Programa Integrado para los Productos Básicos.

Esta promesa concuerda con la actitud de apoyo que desde un principio mi Gobierno ha mantenido en todo momento con respecto al Programa Integrado para los Productos Básicos de la UNCTAD.

Por ser Noruega un país pequeño, la contribución que aporte, con arreglo a los criterios a los que habrán de ajustarse las contribuciones, se elevará únicamente a unos 6 a 7 millones de dólares. Esta promesa es, pues, unas cuatro veces mayor que la que solemos hacer, y habrá de verse como la expresión de la importancia que mi Gobierno atribuye al programa integrado para los Productos Básicos, no sólo como el medio de mejorar la situación de los países en desarrollo que producen esos productos, sino también como un elemento de la gestión general de la economía mundial y de los recursos mundiales.

Consideramos el Programa Integrado una gran empresa de solidaridad. Animados de este espíritu, querríamos que las tres cuartas partes de nuestra promesa, que excede de lo que es nuestra contribución normal, se utilizaran para disminuir las contribuciones que hayan de aportar al fondo común los países más pobres.

#### PAKISTÁN

*Anuncio hecho en la 143a. sesión plenaria,  
celebrada el 25 de mayo de 1976*

En el mensaje enviado a la Conferencia por el Primer Ministro del Pakistán, Sr. Zulfikar Ali Bhutto<sup>b</sup>, lo mismo que en la alocución que pronunció en la Conferencia el Ministro de Comercio, el Pakistán apoyó plenamente el Programa Integrado para los Productos Básicos, cuyo aspecto fundamental es el fondo común. Tengo el honor de anunciar que el Pakistán hará una contribución al fondo con arreglo a la fórmula que se elabore en la UNCTAD.

#### PERÚ

*Anuncio hecho en la 144a. sesión plenaria,  
celebrada el 28 de mayo de 1976*

Desde que la Asamblea General, en su sexto período extraordinario de sesiones, proclamó la necesidad de instaurar el nuevo orden económico internacional, el Gobierno del Perú ha venido luchando, en unión de los demás países del tercer mundo, para modificar el sistema imperante, al que se debe en gran medida la situación de dependencia y subdesarrollo en la que se encuentran sumidos los pueblos de África, Asia y América Latina.

Consciente de que para poner término de raíz a ese injusto estado de cosas es indispensable, entre otras medidas, reestructurar el mercado internacional de las materias primas exportadas principalmente por los países en desarrollo, mediante mecanismos que aseguren un reajuste

<sup>b</sup> Véase el anexo III, secc. B, *supra*.

equitativo, ordenado y estable de sus precios, el Perú ha secundado firmemente el Programa Integrado para los Productos Básicos y la creación del fondo común para el financiamiento de reservas reguladoras, tales como fueron recogidos en la Declaración y Programa de acción de Manila.

Llegado el momento de traducir su apoyo político en medidas operativas con el objeto de poner en marcha el establecimiento del nuevo orden económico internacional, tengo el agrado de anunciar que, no obstante las dificultades derivadas de la presente crisis mundial, el Gobierno del Perú ha resuelto contribuir al fondo común del Programa Integrado para los Productos Básicos, finalmente nacido en Nairobi, con un aporte cuyo monto será determinado según los arreglos que se adopten en su oportunidad.

#### RUMANIA

*Anuncio hecho en la 144a. sesión plenaria,  
celebrada el 28 de mayo de 1976*

En el discurso pronunciado en la 129a. sesión plenaria, celebrada el 11 de mayo, el jefe de mi delegación expuso la posición de Rumania con respecto a las cuestiones fundamentales de nuestro programa y subrayó el hecho de que mi país apoya firmemente la Declaración y el Programa de acción aprobados en Manila por el Grupo de los 77.

Creemos que, en este contexto, el Programa Integrado para los Productos Básicos constituye una medida esencial en el proceso de establecimiento del nuevo orden económico internacional.

Por eso he recibido instrucciones para anunciar la decisión del Gobierno de la República Socialista de Rumania de contribuir al fondo común y participar en todas sus actividades.

La delegación de Rumania considera que en el cuarto período de sesiones de la Conferencia debería adoptarse la decisión de establecer el fondo común y convocarse una conferencia de plenipotenciarios para que negocie su volumen, fuentes de financiación, modo de funcionamiento y el mecanismo de adopción de decisiones y de gestión.

Creemos que esa conferencia debería establecer, sobre bases y principios democráticos, un órgano idóneo para la gestión y la utilización del fondo, abierto a todos los países participantes interesados, de manera que se pudieran alcanzar sus objetivos en las mejores condiciones posibles.

Rumania está dispuesta a aportar su contribución directa y activa al logro de esta meta.

#### SRI LANKA

*Anuncio hecho en la 144a. sesión plenaria,  
celebrada el 28 de mayo de 1976*

Me complace en poder anunciar que he recibido instrucciones de mi Gobierno para que anuncie que está dispuesto a aportar una contribución financiera al fondo común de conformidad con la fórmula que convenga a la UNCTAD.

#### VENEZUELA

*Anuncio hecho en la 141a. sesión plenaria,  
celebrada el 19 de mayo de 1976*

La delegación de Venezuela desea anunciar que el Gobierno de Venezuela está dispuesto a prometer su apoyo financiero al fondo común del Programa Integrado para los Productos Básicos. La cuantía de sus contribuciones se determinará de conformidad con las modalidades que los gobiernos participantes convengan en el momento oportuno.

#### YUGOSLAVIA

*Anuncio hecho en la 142a. sesión plenaria,  
celebrada el 19 de mayo de 1976*

El Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia considera que la creación del fondo común para financiar reservas reguladoras tiene mucha importancia, tanto para los países productores como para los consumidores. A juicio de mi Gobierno, la creación del fondo constituye un paso constructivo hacia la solución de los problemas cruciales de los productos básicos y tiene un interés vital para la aceleración del desarrollo de los países en desarrollo. Su creación es al mismo tiempo un importante paso adelante en la creación de relaciones económicas internacionales nuevas y más equitativas.

En la 122a. sesión plenaria, celebrada el 6 de mayo de 1976, comunicamos a este distinguido foro que el Gobierno de Yugoslavia había decidido participar en la creación del fondo. En aquella ocasión dijimos que pronto podríamos dar a conocer la cuantía precisa de la participación financiera de Yugoslavia.

Conforme a las instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de comunicar que Yugoslavia aportará la suma de 30 millones de dólares. Esta cantidad comprende la contribución para la fundación del fondo, conforme a los criterios de participación que se establezcan más tarde, y los recursos para financiar las operaciones del fondo de conformidad con las modalidades que se definan en el foro apropiado de la UNCTAD.

#### ZAMBIA

*Anuncio hecho en la 143a. sesión plenaria,  
celebrada el 25 de mayo de 1976*

Mi delegación cree sinceramente que la creación del fondo anunciará un importante comienzo en el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, que garantizará un cambio del *statu quo* beneficioso para todos en la esfera de los productos básicos. El *statu quo*, desde luego, ha seguido siendo desventajoso para los países en desarrollo, y desde luego no estamos dispuestos a perpetuar un orden tan injusto.

Creemos que, como la cuestión de los productos básicos sigue siendo central para el desarrollo, en particular para el

de los países en desarrollo, la aplicación del principio del fondo común constituye asimismo la clave del éxito de un enfoque global e integrado de la cuestión vital de los productos básicos. Un programa global es el único enfoque que puede lograr resultados importantes en la esfera de los productos básicos, y contribuir a la realización efectiva de un nuevo orden económico internacional. Huelga agregar que ese enfoque global no excluye el trato de los productos básicos uno por uno para tener en cuenta sus características especiales.

La falta de un sistema global de estabilización de los productos básicos ha dejado a la economía mundial en general, y a un gran número de países, tanto desarrollados como en desarrollo, a merced de cambios repentinos y considerables de la oferta y la demanda. En especial, la economía de la mayoría de los países en desarrollo ha padecido una disminución persistente del poder adquisitivo de sus principales exportaciones de productos básicos.

Por consiguiente, no se puede garantizar un futuro estable y dinámico en la esfera de los productos básicos más que si se sustituye el criterio poco sistemático de producto por producto, que se ha venido aplicando hasta ahora con

resultados prácticamente nulos. No se puede discutir que uno de los principales motivos por los que han fracasado los métodos tradicionales de lograr la estabilización de los productos básicos ha sido la falta de un compromiso firme por parte de los países desarrollados de asegurar el buen funcionamiento ni siquiera de los pocos convenios sobre productos básicos concertados hasta ahora. Otra razón importante del fracaso de los actuales acuerdos de productos básicos, en general, ha sido la falta de fondos, obstáculo que se pretende eliminar mediante el principio del fondo común. También merece la pena reiterar, entre otras ventajas, la función catalítica de la propuesta del fondo común en cuanto a facilitar la concertación de nuevos convenios sobre productos básicos.

Por lo tanto, Zambia desea reafirmar su apoyo incondicional al principio del fondo común, así como a todo el Programa Integrado para los Productos Básicos, del cual es parte inseparable.

A la luz de este firme compromiso, y conforme a las instrucciones de mi partido y de mi Gobierno, tengo ahora el honor de anunciar ya la promesa de Zambia de aportar, en principio, una contribución al fondo común.

## Anexo V

### DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE MANILA

*Aprobados por la Tercera Reunión Ministerial del Grupo de los 77, celebrada en Manila del 26 de enero al 7 de febrero de 1976<sup>a</sup>*

#### ÍNDICE

	<i>Página</i>
Primera parte. — Declaración .....	113
Segunda parte. — Programa de acción .....	116
Sección I. Productos básicos .....	116
Sección II. Manufacturas y semimanufacturas .....	118
Sección III. Negociaciones comerciales multilaterales .....	120
Sección IV. Cuestiones monetarias y financieras y transferencia de recursos reales para el desarrollo .....	121
Sección V. Transferencia de tecnología .....	125
Sección VI. Países en desarrollo menos adelantados, países insulares en desarrollo y países en desarrollo sin litoral .....	127
Sección VII. Cooperación económica entre países en desarrollo .....	135
Sección VIII. Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes .....	136
Sección IX. Examen de las disposiciones institucionales de la UNCTAD .....	137
<i>Anexo I. — Resoluciones y decisiones aprobadas por la Tercera Reunión Ministerial del Grupo de los 77</i> .....	139

<sup>a</sup> El texto de la Declaración y del Programa de acción de Manila se distribuyó a la Conferencia con la signatura TD/195.

#### Primera parte. — Declaración

##### I

*Guiados* por nuestras aspiraciones comunes, nosotros, los representantes de los países en desarrollo en la Tercera Reunión Ministerial del Grupo de los 77, celebrada en la ciudad de Manila (Filipinas) del 26 de enero al 7 de febrero de 1976, para coordinar y armonizar nuestras posiciones con vistas al cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que se celebrará en Nairobi en mayo de 1976,

*Habiendo examinado* la Declaración de la Cuarta Conferencia de Ministros de Comercio de los países miembros de la Organización de la Unidad Africana, la Primera Declaración y Lineamientos de Acción del Consejo Latinoamericano del Sistema Económico Latinoamericano (SELA) y la Declaración de Yakarta de 1976,

*Estimulados* por el señero discurso inaugural pronunciado por Su Excelencia el Presidente de la República de Filipinas, Sr. Ferdinand E. Marcos, con ideas fecundas que contribuyeron significativamente a nuestros debates, y que reflejan un agudo análisis del estado actual de las relaciones económicas internacionales y una percepción singular para

captar las condiciones económicas y sociales adversas en que se debaten nuestros pueblos,

*Agradecemos profundamente* al pueblo y al Gobierno de Filipinas la cálida hospitalidad y la eficiente organización de esta Reunión Ministerial, que nos ha permitido concluir con éxito.

##### II

*Los Ministros del Grupo de los 77, en su Tercera Reunión,*

*Habiendo procedido a un examen* en profundidad de la situación económica de los países en desarrollo, y a una revisión de las políticas y de los resultados obtenidos desde la adopción de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y desde el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en el ámbito del comercio, de las relaciones económicas internacionales y del desarrollo, a la luz de la Declaración y el Programa de acción sobre el estableci-

miento de un nuevo orden económico internacional<sup>b</sup> y de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados<sup>c</sup>;

*Inspirándose* en la Carta de Argel y en la Declaración de Lima del Grupo de los 77,

*Teniendo presentes* la Declaración y Programa de acción aprobados en la IV Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de Países No Alineados,

*Constatando* con profunda decepción que muy pocos logros concretos se han obtenido en esos ámbitos, que en general los países desarrollados no han aplicado las medidas de política ni cumplido los compromisos asumidos para mejorar la situación de los países en desarrollo, y que la situación relativa de los países en desarrollo en la economía mundial, en especial la de los menos adelantados, sin litoral e insulares y los más gravemente afectados, se ha agravado durante este período,

*Manifiestan* su convicción de que las condiciones económicas internacionales, particularmente la inflación mundial, el desorden monetario, la recesión en las regiones altamente industrializadas, la aparición de nuevas formas de discriminación y coerción económicas, algunas formas de acción de las empresas transnacionales y el recrudecimiento de tendencias proteccionistas en los países desarrollados, han afectado seriamente las economías de todos los países en desarrollo;

*Reconocen* que, frente a dicha situación, algunos países en desarrollo han hecho y siguen haciendo esfuerzos importantes para aportar a otros países en desarrollo una ayuda financiera y de otra índole que contribuye a que éstos superen sus dificultades económicas, incluidos sus problemas de alimentos y energía, y esperan que tales iniciativas fomenten una mayor asistencia en esas esferas por parte de aquellos países que estén en condiciones de hacerlo;

*Deploran* la aplicación por los países desarrollados de reglamentos comerciales discriminatorios e injustos y los obstáculos a la tecnología moderna que aquéllos imponen a los países en desarrollo;

*Afirman* su convicción de que es necesario y urgente producir cambios fundamentales en las relaciones económicas para establecer nuevas relaciones basadas en la justicia y la equidad que eliminen las estructuras económicas injustas impuestas a los países en desarrollo, principalmente a través de la explotación y comercialización de sus recursos y riquezas naturales;

*Destacan* la estrecha solidaridad de todos los países en desarrollo, que les ha permitido elaborar una posición unificada, así como la importancia de armonizar posiciones que contribuyan a expandir el proceso irreversible que han creado en las relaciones económicas internacionales y a consolidar y afianzar su unidad y solidaridad mediante una acción conjunta concertada, sentando así las bases para el

establecimiento de un nuevo orden económico internacional y para la adopción de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados;

*Afirman* que la coyuntura actual ofrece a la comunidad internacional la oportunidad propicia para tomar medidas y lograr acuerdos en el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, con miras a resolver los problemas económicos y financieros de los países en desarrollo y a alcanzar los objetivos del nuevo orden económico internacional;

*Deciden* promover la urgente puesta en práctica, sobre la base de un programa de acción concertada, del nuevo orden económico internacional, dentro del marco de la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y de las decisiones y recomendaciones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su séptimo período extraordinario de sesiones;

*Reafirman* su convicción de que el establecimiento del nuevo orden económico internacional es indispensable para la promoción de la justicia y el mantenimiento de la paz y la convivencia internacionales, dada la cada vez más acentuada interdependencia de las naciones y pueblos;

*Reafirman también* su convicción de que la responsabilidad de lograr el crecimiento económico y asegurar la justicia social recae en primer lugar sobre ellos mismos y que el logro de los objetivos nacionales, regionales e internacionales depende de los esfuerzos de cada país en particular. Como complemento indispensable a esos esfuerzos nacionales, conforme al principio de la confianza colectiva en el propio esfuerzo, sostienen la necesidad de una cooperación cada vez más estrecha y eficaz entre los países en desarrollo, incluyendo una armonización y coordinación de sus respectivas políticas económicas;

*Reiteran una vez más* que las relaciones económicas internacionales deben basarse en el pleno respeto de los principios de igualdad entre los Estados y la no intervención en los asuntos internos, el respeto a los diferentes sistemas económicos y sociales, y el derecho de cada Estado a ejercer su plena y permanente soberanía sobre sus recursos naturales y todas sus actividades económicas;

*Deciden* asegurar una más amplia y creciente participación de los países en desarrollo en el proceso de adopción y en la adopción de decisiones en todos los sectores relativos al futuro de las relaciones económicas internacionales y en los beneficios derivados del desarrollo de la economía mundial;

*Reiteran* la necesidad y urgencia de poner en práctica el principio del trato diferenciado y preferencial en favor de los países en desarrollo, de acuerdo con fórmulas concretas y eficaces en todos los campos de sus relaciones económicas con los países desarrollados;

*Reafirman* la importancia de la cooperación internacional para el establecimiento del nuevo orden económico internacional.

<sup>b</sup> Resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General.

<sup>c</sup> Aprobada por la Asamblea General en su resolución 3281 (XXIX).

EN CONSECUENCIA, DECLARAN su firme convicción de que se debe utilizar plenamente la capacidad de negociación de los países en desarrollo, mediante una acción conjunta y solidaria en la formulación de posiciones unificadas y claramente definidas, con miras a alcanzar en los diversos campos de la cooperación económica internacional, entre otros, los siguientes objetivos:

1. Reestructurar el comercio internacional de productos básicos de modo que ofrezca una solución viable a los problemas relativos a esos productos, con el fin de incrementar y mantener el valor de las exportaciones y de los ingresos de exportación de los países en desarrollo, aumentar el grado de elaboración de esos productos y mejorar la relación de intercambio de dichos países. Teniendo presentes estos propósitos fundamentales, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo debería tomar, en su cuarto período de sesiones, decisiones concretas y operacionales respecto del programa integrado para los productos básicos y todos sus elementos y del cumplimiento de cada uno de sus objetivos y de cada una de las medidas internacionales necesarias, incluido un plan de negociaciones;

2. Reorientar la estructura de la producción industrial y del comercio mundiales, a fin de asegurar un aumento sustancial de la participación de los países en desarrollo en las exportaciones mundiales de manufacturas y semimanufacturas, de conformidad con los objetivos enunciados, entre otros, en la Declaración y Plan de acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación<sup>d</sup>; con ese objeto, deberán crearse condiciones internas y externas adecuadas, inclusive nuevas formas y sectores de cooperación, para un desarrollo industrial acelerado y para promover la exportación de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo, sin que ello pueda originar restricciones de acceso a los mercados de los países desarrollados;

3. Ampliar la capacidad global de exportación de los países en desarrollo, tanto en su volumen como en la diversificación de sus productos, promoviendo así la creciente participación de aquéllos en el comercio mundial;

4. Lograr resultados sustantivos en favor de los países en desarrollo en las negociaciones comerciales multilaterales y beneficios adicionales mediante la adopción de medidas diferenciadas y procedimientos especiales para ellos en todas las esferas de las negociaciones; en espera de que concluyan esas negociaciones, asegurar el respecto estricto por los países desarrollados del *statu quo* en lo que concierne a sus importaciones procedentes de los países en desarrollo; en este contexto, deben hacerse mejoras importantes en los esquemas actuales del SGP, a fin de contribuir a que los países en desarrollo alcancen los objetivos convenidos del SGP;

5. Condenar y rechazar todas las formas de discriminación, amenaza o políticas y prácticas de coerción económicas, directas o indirectas, contra países o agrupa-

ciones de países en desarrollo por parte de los países desarrollados, que contradigan los principios fundamentales de las relaciones económicas internacionales;

6. Lograr urgentemente una reforma del sistema monetario internacional que responda a los intereses y necesidades de los países en desarrollo con la participación plena y efectiva de los mismos en el proceso de adopción de decisiones que esa reforma entraña;

7. Asegurar financiación a corto y a largo plazo en volumen suficiente y en condiciones favorables y acelerar la corriente de asistencia financiera bilateral y multilateral de los países desarrollados a todos los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados, sin litoral e insulares, y a los más gravemente afectados, sobre una base más continua, segura y estable, de manera que se alcance sin demora el objetivo de la asistencia oficial para el desarrollo; además, debería mejorarse considerablemente el acceso de los países en desarrollo a los mercados de capital de los países desarrollados;

8. La adopción de medidas inmediatas, por parte de los países desarrollados y las organizaciones internacionales, para atenuar los problemas de endeudamiento, cada vez mayores, de los países en desarrollo y aumentar y mejorar las facilidades de financiación a corto plazo para aliviar sus dificultades de balanza de pagos;

9. Promover el progreso tecnológico nacional a través de la adquisición, el desarrollo, la adaptación y la difusión de una tecnología acorde con las necesidades, intereses y prioridades de los países en desarrollo, y asegurar su transferencia en condiciones internacionales que respondan a esos objetivos, con miras a aumentar la capacidad tecnológica de los países en desarrollo y reducir así su dependencia en este campo, mediante disposiciones institucionales apropiadas, la adopción de un código de conducta multilateralmente obligatorio sobre la transferencia de tecnología y el examen y revisión de los convenios internacionales sobre patentes y marcas comerciales;

10. Asegurar que las actividades de las empresas transnacionales que operan en los territorios de los países en desarrollo sean compatibles con sus objetivos de desarrollo nacional, mediante el libre ejercicio del derecho a reglamentar su funcionamiento, y promover la cooperación internacional como instrumento efectivo para tales fines;

11. Promover y estimular un programa de cooperación económica entre países en desarrollo mediante mecanismos permanentes adecuados que fortalezcan la cooperación mutua y permitan la adopción de medidas concretas en los diferentes campos de sus relaciones económicas, con objeto de fomentar la confianza individual y colectiva en el esfuerzo propio, la interdependencia y el progreso de los países en desarrollo;

12. Encaminar sus esfuerzos a una acción urgente con miras a la expansión del comercio entre los países en desarrollo y los países desarrollados de economía centralmente planificada, incluidas unas disposiciones institucionales adecuadas para hacer frente a este problema, con miras a aumentar los beneficios económicos que obtienen los países en desarrollo de ese comercio y cooperación económica;

<sup>d</sup> Aprobados por la Segunda Conferencia General de la ONUDI, celebrada en Lima del 12 al 26 de marzo de 1975. Para el texto, véase la publicación de la ONUDI PI/38.

13. Establecer medidas y políticas más eficaces y realistas a través de mecanismos adecuados en favor de los países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares, y aplicarlas lo antes posible con el fin de que sus resultados contribuyan a aliviar o reducir los problemas específicos que desde hace mucho tiempo afectan a esos países;

14. Aplicar sin demora medidas eficaces en favor de los países en desarrollo más gravemente afectados para que puedan superar sus problemas particulares, conforme a las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General;

15. Intensificar la cooperación con miras a la solución de los importantes y urgentes problemas económicos internacionales que afectan a gran número de países en desarrollo;

16. Proseguir e intensificar sus esfuerzos para producir de manera urgente los cambios necesarios en la estructura de la producción alimentaria mundial y aplicar las medidas

adecuadas, particularmente de carácter comercial, que aseguren un aumento de la producción agrícola, en especial de alimentos, y de los ingresos reales que los países en desarrollo obtengan de las exportaciones de estos productos; los países desarrollados y los países en desarrollo que estén en condiciones de hacerlo deberían proporcionar cereales comestibles y asistencia financiera, en las condiciones más favorables, a los países más gravemente afectados para que puedan satisfacer sus necesidades en materia de alimentación y desarrollo agrícola;

17. Reforzar la función negociadora de la UNCTAD, de manera que pueda convertirse en un instrumento de negociación eficaz de las Naciones Unidas en el campo del comercio y del desarrollo, capaz de traducir los principios y directrices de política, especialmente los enunciados por la Asamblea General, en acuerdos concretos y contribuir así directamente al establecimiento del nuevo orden económico internacional.

## Segunda parte. — Programa de acción

### Sección I

#### PRODUCTOS BÁSICOS

##### Medidas sobre productos básicos, incluidas decisiones sobre un programa integrado para los productos básicos, a la luz de la necesidad de modificar la economía mundial de estos productos

1. Por lo que se refiere a los productos básicos, la situación actual supone cierto número de elementos nuevos, sobre la base de los cuales podría tomarse una nueva iniciativa que contribuiría al establecimiento de un nuevo orden económico internacional que entrañaría la creación de nuevas estructuras de producción y de comercialización de los productos básicos. Habría que hacer, pues, esfuerzos concertados para transformar la estructura de la economía mundial de los productos básicos, a fin de mejorar la relación de intercambio de los países en desarrollo, aumentar los ingresos que obtienen esos países de la exportación de productos básicos tanto brutos como elaborados, y corregir el desequilibrio económico entre países desarrollados y países en desarrollo. Habida cuenta de este objetivo fundamental, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en su cuarto período de sesiones, debería tomar decisiones respecto del programa integrado para los productos básicos cuya exportación interesa a los países en desarrollo, comprendidos los productos perecederos, en lo que respecta a los objetivos, los productos que deben incluirse, las medidas de carácter internacional y el plan de negociación, y establecer un calendario para su ejecución.

2. "La solución de los problemas alimentarios del mundo reside primordialmente en aumentar rápidamente la producción de alimentos en los países en desarrollo. Con este fin, deben introducirse cambios urgentes y necesarios en la estructura de la producción mundial de

alimentos y deben aplicarse medidas de política comercial para lograr un aumento notable de la producción agrícola y de los ingresos procedentes de las exportaciones de los países en desarrollo.

"Para conseguir estos objetivos, es esencial que los países desarrollados y los países en desarrollo que puedan hacerlo aumenten sustancialmente el volumen de la asistencia a los países en desarrollo destinada a la agricultura y a la producción de alimentos, y que los países desarrollados faciliten efectivamente el acceso a sus mercados de los productos alimentarios y agrícolas que tengan interés para las exportaciones de los países en desarrollo, tanto en estado original como elaborados, y que hagan los ajustes que sean necesarios"<sup>e</sup>.

3. El programa integrado para los productos básicos es un programa de acción global destinado a mejorar y establecer nuevas estructuras en el comercio internacional de los productos básicos de especial interés para los países en desarrollo. El programa integrado no impide que otras medidas y mecanismos de carácter comercial y financiero, aplicables a productos, grupos de productos o sectores, contribuyan al logro de los mismos objetivos. En situaciones de emergencia creadas por la desorganización del mercado, deberían adoptarse medidas de carácter comercial y financiero para no perturbar las corrientes comerciales de los países en desarrollo a los países desarrollados.

#### A. — *Objetivos del programa integrado para los productos básicos*

4. Los objetivos del programa integrado son los siguientes:

<sup>e</sup> Resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General, secc. V, párrs. 1 y 2.

a) Mejorar la relación de intercambio de los países en desarrollo en la esfera de los productos básicos;

b) Mantener los precios de los productos básicos a niveles que en términos de valor real sean remuneradores y justos para los productores y equitativos para los consumidores, teniendo plenamente en cuenta la tasa de inflación mundial y las fluctuaciones de los tipos de cambio de las principales monedas;

c) Reducir las fluctuaciones excesivas de los precios y de la oferta de los productos básicos en interés tanto de los productores como de los consumidores;

d) Mejorar y estabilizar en términos de valor real el poder adquisitivo de los ingresos de exportación de los distintos países en desarrollo;

e) Aumentar las exportaciones de productos primarios y elaborados de los países en desarrollo, mejorar la competitividad de los productos naturales frente a los productos sintéticos y armonizar la producción de productos sintéticos y sucedáneos en los países desarrollados con la oferta de productos naturales de los países en desarrollo;

f) Diversificar la producción, incluida la de alimentos, y aumentar la elaboración de productos primarios en los países en desarrollo con miras a promover su industrialización y acrecentar sus ingresos de exportación;

g) Garantizar el acceso de las exportaciones de los países en desarrollo a los mercados de los países desarrollados;

h) Aumentar la participación de los países en desarrollo en el transporte, la comercialización y la distribución de sus exportaciones, así como su participación en los ingresos procedentes de estas actividades.

#### B. — Medidas internacionales del programa integrado

5. Para alcanzar los objetivos del programa integrado deberían tomarse todas las medidas internacionales siguientes, cada una de las cuales constituye un importante elemento integrante del programa:

a) Establecimiento de un fondo común de financiación de las reservas internacionales de productos básicos o adopción de otras medidas necesarias dentro del marco de acuerdos sobre productos básicos;

b) Concertación de acuerdos para la constitución de reservas internacionales de productos básicos;

c) Armonización de las políticas de constitución de reservas y creación de reservas nacionales coordinadas, financiadas, en el caso de los países en desarrollo, con cargo al fondo común mencionado en el apartado *a supra*, o por organismos financieros internacionales mediante un sistema de financiación de las reservas estabilizadoras más amplio y liberal;

d) Negociación de otras medidas necesarias para la consecución de los objetivos del programa dentro del marco de acuerdos internacionales sobre productos básicos recurriendo, entre otras cosas, a adecuadas políticas internacionales de producción, medidas de ordenación de la oferta y compromisos bilaterales y multilaterales de producción y adquisición a largo plazo, teniendo en cuenta las características de cada producto;

e) Aplicación efectiva de medidas y procedimientos adecuados para la indización del precio de los productos básicos exportados por los países en desarrollo en función de los precios de las manufacturas importadas de los países desarrollados;

f) Mejoramiento y ampliación de los servicios de financiación compensatoria para estabilizar en valor real en torno a una tendencia ascendente los ingresos de exportación de los países en desarrollo;

g) Promoción y apoyo a las actividades de elaboración y diversificación en los países en desarrollo, así como liberalización y mejoramiento del acceso de las exportaciones de productos primarios y elaborados procedentes de los países en desarrollo a los mercados de los países desarrollados;

h) Medidas adecuadas para acrecentar la participación de los países en desarrollo en el transporte, la comercialización y la distribución de productos básicos cuya exportación les interesa, tanto en sus formas no elaboradas como en las elaboradas, incluido el establecimiento de instituciones financieras, de cambio y otras instituciones para la gestión remunerativa de las operaciones comerciales, así como también medidas congruentes por parte de los países desarrollados.

6. Deberían protegerse, con medidas diferenciadas y correctivas apropiadas dentro del programa, los intereses de los países en desarrollo importadores, en particular de los menos adelantados y de los más gravemente afectados, que sufran un perjuicio como consecuencia de las medidas tomadas al amparo del programa integrado.

7. En la cobertura de productos del programa integrado deberían tenerse en cuenta los intereses fundamentales de los países en desarrollo en ciertos productos básicos, entre ellos las bananas, la bauxita, el cacao, el café, el cobre, el algodón y las fibras de algodón, las fibras duras, el mineral de hierro, el yute y los productos de yute, el manganeso, la carne, los fosfatos, el caucho, el azúcar, el té, la madera, el estaño y los aceites vegetales, incluidos el aceite de oliva y las semillas oleaginosas.

8. Deberían proseguirse los esfuerzos sobre medidas específicas para alcanzar acuerdos sobre productos, grupos de productos o sectores que, por razones diversas, no sean incorporados en el primer tramo de aplicación del programa integrado.

9. La aplicación de cualquiera de las medidas que tengan que ver con los convenios internacionales vigentes sobre productos básicos abarcados en el programa integrado sería decidida por los gobiernos dentro del marco de la organización competente para los productos de que se tratase.

10. Las medidas previstas más arriba podrían reforzarse estimulando y promoviendo la acción de las asociaciones de productores y adoptando medidas destinadas a promover e incrementar el comercio de productos básicos entre países en desarrollo.

11. En relación con la financiación compensatoria, en el cuarto período de sesiones de la Conferencia debería llegarse a un acuerdo acerca de las recomendaciones que habrían de hacerse al FMI con miras a mejorar su servicio

de financiación compensatoria siguiendo las líneas generales siguientes:

a) Liberalizar el criterio de la balanza de pagos para la asistencia a los países en desarrollo;

b) Calcular los déficit de exportación en función del valor real (poder de adquisición de importaciones) de las exportaciones y de un elemento de crecimiento en términos reales;

c) Conceder a los países en desarrollo el derecho a basar sus peticiones de compensación en el déficit de sus ingresos globales de exportación de productos básicos, o de sus ingresos totales de exportación;

d) Liberalizar las condiciones de reembolso y ampliar el elemento de donación en la financiación compensatoria, sobre todo en el caso de los países en desarrollo más pobres.

12. Debería llegarse a un acuerdo en el cuarto período de sesiones de la Conferencia sobre recomendaciones encaminadas a mejorar el acceso de las exportaciones de productos primarios y elaborados de los países en desarrollo a los mercados de los países desarrollados, algunas de las cuales podrían incorporarse en los acuerdos relativos a determinados productos dentro del programa integrado.

### C. - Plan de negociación del programa integrado

13. Sobre la base de las decisiones adoptadas acerca de los objetivos y medidas internacionales del programa integrado, en el cuarto período de sesiones de la Conferencia debería llegarse a un acuerdo sobre los procedimientos complementarios para la aplicación del programa integrado, que incluiría lo siguiente:

a) Establecimiento en el seno de la UNCTAD de un grupo intergubernamental especial para la negociación del fondo común de financiación a que se hace referencia en el apartado a del párrafo 5 *supra*;

b) Reuniones intergubernamentales preparatorias y conferencias de negociación para negociar acuerdos internacionales;

c) Posible establecimiento en el seno de la UNCTAD de un comité especial intergubernamental coordinador de la Junta de Comercio y Desarrollo, que se ocuparía de las negociaciones sobre productos básicos para dar impulso a las negociaciones mencionadas en los apartados a y b *supra*, pasar revista a los progresos realizados y resolver los problemas importantes de política que puedan surgir durante las negociaciones.

14. Debería llegarse asimismo a un acuerdo sobre un calendario para la ejecución del programa integrado.

## Sección II

### MANUFACTURAS Y SEMIMANUFACTURAS

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en su cuarto período de sesiones, debería llegar a un acuerdo sobre una estrategia global encaminada a expandir y diversificar el comercio de exportación de manufacturas y semimanufacturas de los países en desa-

rollo, con miras a lograr las metas para su desarrollo industrial acelerado, entre ellas las fijadas en Lima por la Segunda Conferencia General de la ONUDI. Tal estrategia debería comprender, entre otras, las siguientes medidas:

### I. - Mejoramiento del acceso de las manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo a los mercados de los países desarrollados de economía de mercado y los países socialistas de Europa oriental

a) El sistema generalizado de preferencias no recíproco y no discriminatorio (SGP) debería mejorarse en favor de los países en desarrollo mediante la adopción, entre otras, de las medidas siguientes, teniendo en cuenta los intereses pertinentes de los países en desarrollo que disfrutaban de ventajas especiales así como la necesidad de hallar medios de proteger sus intereses:

- i) Extensión de la cobertura del SGP a todos los productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo;
- ii) Admisión sin restricciones, libre de derechos y de contingentes, de las importaciones de todos los productos cubiertos;
- iii) Liberalización, simplificación y armonización de las normas de origen de manera que promuevan, en vez de entorpecer, las exportaciones de los países en desarrollo. En lo referente a las normas de origen del SGP, los países en desarrollo deberían ser tratados como una zona, es decir, debe haber un "trato acumulativo";
- iv) Supresión de todos los elementos discriminatorios y restrictivos de los esquemas, en particular del de los Estados Unidos de América;
- v) Eliminación de todas las demás barreras comerciales internas de índole fiscal o parafiscal.

b) Los países desarrollados deberían aplicar el principio del trato preferencial generalizado en favor de los países en desarrollo a las barreras no arancelarias, incluyendo su eliminación, y a otras medidas de política comercial.

c) Los países socialistas de Europa oriental no deberían vincular la aplicación de sus esquemas u otras medidas equivalentes a contratos o arreglos bilaterales a largo plazo con los países beneficiarios.

d) Los países desarrollados deberían respetar rigurosamente sus compromisos acerca del principio del *statu quo* en relación con las restricciones a las importaciones procedentes de países en desarrollo.

e) Debería evitarse la prórroga y la multiplicación de las disposiciones internacionales destinadas a convalidar arreglos que requieran de los países en desarrollo restringir "voluntariamente" sus exportaciones, como ocurre en el caso del Acuerdo relativo al comercio internacional de los textiles.

f) Debería darse al SGP una sólida base estatutaria y hacer que pase a ser un elemento permanente de las políticas comerciales de los países desarrollados de economía de mercado y de los países socialistas de Europa oriental.

g) Ningún instrumento de política económica, en particular el SGP, debería utilizarse como instrumento de

coacción política o económica o de represalia contra los países en desarrollo, incluidos los que hayan adoptado o puedan adoptar, aislada o conjuntamente, políticas destinadas a proteger sus recursos naturales.

h) Los productos de exportación de los países en desarrollo, incluidos los productos no elaborados y semielaborados comprendidos en los capítulos 1 a 24 de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas que pueden distinguirse de productos similares procedentes de los países desarrollados, deberían identificarse y clasificarse por separado en los aranceles de los países desarrollados a fin de que disfruten de un régimen más favorable.

i) Los países desarrollados deberían adoptar medidas internas adecuadas de asistencia a la reconversión, a fin de facilitar su reestructuración industrial con el objeto de permitir un volumen creciente de importaciones de manufacturas y semimanufacturas procedentes de los países en desarrollo.

## II. — Prácticas comerciales restrictivas

a) Debe lograrse un acuerdo sobre medidas concretas para la puesta en práctica de las resoluciones pertinentes aprobadas por la comunidad internacional relativas a las prácticas comerciales restrictivas, en particular de las medidas previstas por la Asamblea General en su resolución 3362 (S-VII) sobre desarrollo y cooperación económica internacional, en cuya sección I, párrafo 10, se dispone que "Deben eliminarse las prácticas comerciales restrictivas que repercutan en forma adversa sobre el comercio internacional, en especial el de los países en desarrollo, y deben hacerse esfuerzos en los planos nacional e internacional con el objetivo de negociar un conjunto de reglas y principios equitativos".

b) Los países desarrollados deben adoptar medidas dirigidas a mejorar el control de las prácticas comerciales restrictivas que influyen adversamente en el comercio de los países en desarrollo, en particular mediante la institución de procedimientos apropiados de notificación y registro y, en caso necesario, el desarrollo de políticas encaminadas a eliminar las prácticas comerciales restrictivas.

c) Deben adoptarse en el plano internacional, dentro del marco de la UNCTAD, medidas en las que se incluyan los elementos siguientes:

- i) Acuerdo sobre la necesidad de negociar, con miras a su adopción, una serie de normas y principios equitativos que rijan el control de las prácticas comerciales restrictivas que repercuten en forma adversa sobre el comercio internacional, en especial el de los países en desarrollo;
- ii) Continuación del examen de las diversas prácticas comerciales restrictivas que repercuten en forma adversa sobre el comercio y el desarrollo de los países en desarrollo, y medidas necesarias para el control de esas prácticas;
- iii) Información por parte de los países desarrollados de las prácticas comerciales restrictivas que repercuten en forma adversa sobre el comercio y el desarrollo de los países en desarrollo;

- iv) Reunión y difusión de información sobre prácticas comerciales restrictivas por la secretaría de la UNCTAD, en estrecha cooperación con el Centro de Información e Investigaciones sobre las Empresas Transnacionales, establecido en las Naciones Unidas;
- v) Prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo en materia de prácticas comerciales restrictivas, especialmente en la formación de funcionarios.

## III. — Las empresas transnacionales y la expansión de las exportaciones de manufacturas de los países en desarrollo

Debería llegarse a un acuerdo sobre los puntos siguientes:

a) Medidas que han de adoptarse en los planos nacional, regional e internacional para hacer que las empresas transnacionales reorienten sus actividades procediendo a operaciones de fabricación más completas en los países en desarrollo y a una mayor elaboración en esos países de las materias primas destinadas a los mercados nacionales y extranjeros. Los países desarrollados deberían tomar medidas para ordenar sus políticas, especialmente en materia de protección arancelaria y no arancelaria, reglamentación de divisas, inversiones extranjeras e incentivos fiscales y financieros, a fin de facilitar la adopción por las empresas transnacionales de las medidas citadas;

b) Medidas destinadas a reforzar la participación de empresas nacionales de los países en desarrollo en las actividades que realizan las empresas transnacionales en sus territorios, especialmente las relacionadas con las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas;

c) Principios y normas equitativos que rijan el control de las prácticas comerciales restrictivas, incluidas las medidas para controlar las prácticas de las empresas transnacionales que repercuten adversamente en la capacidad de exportación de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo;

d) Medidas destinadas a regular y controlar las actividades de las empresas transnacionales con el objeto de que constituyan un factor positivo en el esfuerzo de exportación de los países en desarrollo, de modo que éstos adquieran un mayor control sobre la elaboración, comercialización y distribución de sus manufacturas y semimanufacturas.

## IV. — Financiación de las exportaciones y financiación industrial

a) Los países desarrollados deberían prestar asistencia a los países en desarrollo para el establecimiento de las instituciones financieras que éstos necesiten a fin de desarrollar y fomentar sus industrias y exportaciones.

b) Las instituciones financieras internacionales deberían conceder a los sectores industriales préstamos para programas, además de préstamos para proyectos, así como proporcionar servicios de refinanciación a mediano y largo plazo para las exportaciones de los países en desarrollo.

c) Las inversiones privadas internacionales y su financiación deberían adaptarse a las necesidades industriales de

los países en desarrollo, en consonancia con su legislación y políticas nacionales.

d) Los países desarrollados deberían proporcionar, por conductos bilaterales y multilaterales, mayor asistencia financiera para contribuir a la industrialización de los países en desarrollo, que sea suficiente y adecuada para que estos países alcancen una participación del 25 por 100 en la producción industrial mundial en el año 2000, tal como se prevé en la Declaración y el Plan de acción de Lima.

#### V. — *Cooperación internacional para la reestructuración industrial*

Debería llegarse a un acuerdo sobre las medidas que han de adoptarse en la esfera del comercio de manufacturas y semimanufacturas con miras al logro de los objetivos de reestructuración industrial internacional contenidos en la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, aprobados por la Asamblea General en su sexto período extraordinario de sesiones, y en la Declaración y el Plan de acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación, ulteriormente confirmados en la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General. Entre tales medidas deberían figurar las siguientes:

a) La pronta aplicación de la decisión de establecer, en los órganos internacionales apropiados, un sistema de consultas en los planos mundial, regional, interregional y sectorial, con miras a facilitar el logro de los objetivos mencionados, y la participación efectiva de la UNCTAD en tal sistema;

b) Medidas para intensificar en los países en desarrollo el fomento de la producción y el comercio de manufacturas y semimanufacturas, comprendidas aquellas cuya producción requiere el empleo de una tecnología avanzada. Tales medidas deberían incluir, en particular, la elaboración de directrices sobre los puntos siguientes:

- i) Determinación de las actividades industriales que podrían ser objeto de acuerdos de colaboración industrial;
- ii) Búsqueda de medios de estimular los acuerdos de colaboración industrial de diversos tipos;
- iii) Traslado de industrias de los países desarrollados a los países en desarrollo;
- iv) Medidas de apoyo en los países desarrollados, incluidas las medidas de asistencia para la reconversión encaminadas a incrementar las importaciones procedentes de los países en desarrollo, sobre todo en sectores en los que éstos tienen ventajas competitivas;
- v) Cooperación comercial entre países en desarrollo y países desarrollados y entre los propios países en desarrollo, con miras a facilitar la aplicación de los acuerdos propuestos;
- vi) Cooperación financiera y técnica, incluida la asistencia adecuada de los organismos internacionales;
- vii) Armonización de la producción de sintéticos y sucedáneos en los países desarrollados con la oferta de productos naturales de los países en desarrollo;

viii) Medidas de apoyo que han de adoptar los países en desarrollo para los fines antes mencionados, teniendo en cuenta la necesidad de proteger sus industrias incipientes;

c) Afianzamiento de la cooperación entre la UNCTAD y la ONUDI en las cuestiones anteriormente mencionadas.

#### Sección III

#### NEGOCIACIONES COMERCIALES MULTILATERALES

1. Los países en desarrollo subrayan la importancia de los compromisos contraídos en la Declaración de Tokio<sup>f</sup> con objeto, entre otras cosas, de conseguir mayores beneficios para los países en desarrollo en su comercio internacional, y también la importancia de cumplir plenamente dichos compromisos con carácter prioritario. Reafirman la necesidad de observar el carácter multilateral que deben tener las negociaciones comerciales y de asegurar su "transparencia".

2. La intención de los ministros reunidos en Tokio era que se concluyesen las negociaciones comerciales multilaterales en 1975. Ese plazo no se ha cumplido. Los países en desarrollo expresan nuevamente su gran decepción ante el lento progreso de las negociaciones comerciales y, teniendo presente la decisión del Comité de Negociaciones Comerciales de dar cima a las negociaciones en 1977, encarecen que se adopten medidas inmediatas sobre sus solicitudes y propuestas concretas en los sectores de prioridad especial para mediados de 1976 y que las concesiones convenidas se apliquen a partir del 1 de enero de 1977.

3. Los países en desarrollo expresan su preocupación porque los principios fundamentales de la Declaración de Tokio en su favor no se han cumplido hasta la fecha.

4. Los países desarrollados deberían obtener, cuando ello fuera necesario, facultades legislativas adicionales u otros poderes y completar sus procedimientos con el fin de aplicar las concesiones y compromisos contraídos por ellos en las negociaciones comerciales multilaterales en favor de los países en desarrollo.

5. Los países en desarrollo atribuyen especial importancia a los siguientes principios fundamentales de las negociaciones comerciales entre países desarrollados y países en desarrollo:

a) Observancia estricta del principio de no reciprocidad. La cuestión de la contribución de los países en desarrollo a los objetivos generales de las negociaciones que estén en consonancia con sus necesidades comerciales, financieras y de desarrollo no debería considerarse mientras no se cumplan de manera adecuada los objetivos y compromisos en su favor de la Declaración de Tokio;

<sup>f</sup> Declaración de los Ministros aprobada en Tokio el 14 de septiembre de 1973. Para el texto, véase GATT, *Instrumentos Básicos y Documentos Diversos, vigésimo suplemento* (No. de venta: GATT/1974-1), pág. 22.

b) Aplicación concreta de medidas diferenciadas que permitan conceder un trato especial y más favorable a los países en desarrollo, incluyendo la vigencia anticipada de concesiones;

c) Consolidación de los compromisos y las concesiones en las negociaciones en favor de los países en desarrollo;

d) Adopción de procedimientos especiales en favor de los países en desarrollo en todas las esferas de las negociaciones;

e) Extensión del trato especial a los países en desarrollo menos adelantados, en el marco de cualquier medida general o especial que se adopte en favor de los países en desarrollo durante las negociaciones.

6. Los países en desarrollo encarecen que se dé consideración inmediata a las siguientes cuestiones específicas de su mayor preocupación:

a) Cumplimiento estricto del *statu quo*;

b) Debería asegurarse prioridad especial en cuanto al alcance y contenido de las concesiones para productos tropicales, en la fecha más cercana posible, de conformidad con el párrafo 2 *supra*;

c) La consolidación en el GATT de los márgenes arancelarios preferenciales;

d) El mantenimiento y mejoramiento del SGP y la compensación efectiva en caso de erosión de los márgenes preferenciales que resulte de la aplicación de las reducciones arancelarias en virtud de la cláusula de la nación más favorecida (NMF);

e) Eliminación o liberalización inmediata de las restricciones cuantitativas y otras barreras no arancelarias que afectan a las exportaciones de los países en desarrollo. Deberían eliminarse sin demora alguna las restricciones cuantitativas aplicadas por los países desarrollados incompatibles con las disposiciones del GATT;

f) Reconocimiento del derecho de los países en desarrollo a otorgar subsidios a la exportación en el contexto de su política de desarrollo y de industrialización, sin dar lugar a la aplicación de derechos compensatorios;

g) Exención, en principio, de la aplicación de medidas de salvaguardia a los países en desarrollo;

h) Disposiciones para conceder a los países en desarrollo un trato diferenciado y aplazamiento del cumplimiento por esos países de las disposiciones de los códigos que se están preparando en las negociaciones comerciales multilaterales;

i) Trato más favorable en la aplicación de las políticas de compras gubernamentales en favor de los países en desarrollo, en comparación con los países desarrollados. Los países desarrollados deberían otorgar a los abastecedores de los países en desarrollo, en lo que se refiere a las compras gubernamentales, un trato no menos favorable del que otorgan a sus abastecedores nacionales.

7. De conformidad con la Declaración de Tokio, debe otorgarse consideración inmediata a la reforma normativa del GATT, incluyendo su parte IV, a fin de conceder sobre una base obligatoria un trato diferenciado y más favorable a los países en desarrollo, y para la extensión de esos principios a los códigos existentes y a los que puedan elaborarse.

8. La Junta de Comercio y Desarrollo y sus órganos auxiliares interesados deberían seguir muy de cerca, dándole activa consideración, la evolución de las cuestiones objeto de negociación que interesen particularmente a los países en desarrollo. La UNCTAD debería promover la celebración de consultas e intercambios de opiniones entre los países en desarrollo. Con ese propósito, deberían hacerse arreglos satisfactorios para una participación efectiva del Secretario General de la UNCTAD en esas negociaciones y dársele recursos suficientes para el desempeño de ese cometido.

#### Sección IV

#### CUESTIONES MONETARIAS Y FINANCIERAS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS REALES PARA EL DESARROLLO

##### 1. — *Medidas que deben adoptar los países desarrollados y las organizaciones internacionales para resolver y aliviar los críticos problemas de la deuda de los países en desarrollo*

1. La capacidad de importación y las reservas de los países en desarrollo se han visto sometidas a serias y críticas presiones que ponen en peligro su proceso de desarrollo, a causa de la magnitud de sus pagos por concepto del servicio de la deuda, de los déficit de cuenta corriente debidos a desajustes de la economía mundial y de la insuficiencia tanto del apoyo de su balanza de pagos como de la asistencia a largo plazo para el desarrollo, a lo cual se añade la difícil situación existente en los mercados internacionales de capitales y el elevado costo de los préstamos en ellos, así como las dificultades de acceso de las exportaciones de los países en desarrollo a los mercados de los países desarrollados. El empeoramiento de la relación de intercambio de los países en desarrollo y los préstamos a elevado costo y corto plazo a que han tenido que recurrir recientemente han agravado seriamente la carga de la deuda que pesa sobre ellos. Esta situación en que se encuentran los países en desarrollo puede mitigarse con medidas decisivas y urgentes de alivio de la carga tanto de las deudas oficiales como de las deudas comerciales de dichos países.

2. En las negociaciones sobre la deuda debe adoptarse como marco general, en el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el proyecto de resolución del Grupo de los 77 presentado a la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio en su séptimo período de sesiones (TD/B/C.3/L.107)§.

##### *Deudas oficiales*

3. Deberían adoptarse medidas de alivio de la carga de la deuda por parte de acreedores y donantes bilaterales consistentes, entre otras cosas, en la exención o aplaza-

§ El texto del proyecto de resolución figura en *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, séptimo período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 2 (TD/B/590)*, anexo II.

miento del pago de intereses y/o la amortización, y la cancelación del principal, de la deuda oficial en favor de los países en desarrollo que soliciten tal alivio. A este respecto, deberán cancelarse las deudas oficiales de los países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares. Otros países más gravemente afectados deberían recibir el mismo trato o, como mínimo, debería eximirse a esos países del pago del servicio de la deuda en lo que respecta a sus deudas oficiales hasta que las Naciones Unidas dejen de considerarlos como países más gravemente afectados.

4. Las instituciones multilaterales de financiación para el desarrollo deberían prestar asistencia para programas a los países en desarrollo por un importe no inferior a los pagos por concepto del servicio de la deuda hechos por esos países a tales instituciones.

#### *Deudas comerciales*

5. Debería llegarse a un acuerdo para consolidar las deudas comerciales de los países en desarrollo que lo soliciten y reajustar la fecha de los pagos durante un período de al menos 25 años. Para consolidar las deudas comerciales y reajustar los plazos de vencimiento, se requerirá el establecimiento de arreglos o mecanismos financieros adecuados, los que podrían incluir, entre otros, una institución financiera multilateral, tal como un fondo o banco, destinado a refinanciar las deudas a corto plazo de los países en desarrollo interesados.

#### *Conferencia de deudores y acreedores*

6. Debería convocarse en 1976, bajo los auspicios de la UNCTAD, una conferencia de los principales países acreedores desarrollados y países deudores interesados para definir la manera más adecuada de aplicar los principios y directrices relativos a la renegociación de las deudas oficiales y comerciales que deberían establecerse en el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

## **II. — Medidas dirigidas a aumentar las corrientes netas de capital hacia los países en desarrollo con el fin de satisfacer sus necesidades de financiación exterior a largo plazo**

7. La asistencia de los países desarrollados es un complemento indispensable de los esfuerzos internos de los países en desarrollo, a quienes preocupa el hecho de que los países desarrollados sigan aplicando restricciones a las obligaciones que les impone la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo e imponiendo condiciones a la asistencia que prestan. Según convino la Asamblea General, en el párrafo 1 de la sección II de su resolución 3362 (S-VII), "Es preciso aumentar sensiblemente los recursos financieros otorgados en condiciones concesionarias a los países en desarrollo, mejorar sus plazos y condiciones y hacer la corriente de los mismos predecible, continua y cada vez más asegurada a fin de facilitar la ejecución por los países en desarrollo de programas a largo plazo para el desarrollo económico y social. La asistencia financiera debe ser, como norma general, no vinculada".

### *A. — El objetivo del 0,7 por 100 del PNB fijado como asistencia oficial para el desarrollo*

8. a) Todos los países desarrollados deberían aumentar de manera efectiva su asistencia oficial para el desarrollo para alcanzar lo más pronto posible, y a más tardar para 1980, el objetivo del 0,7 por 100 del PNB. Con tal objeto, y a fin de asegurar que las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo sean predecibles, continuas y seguras, podrían examinarse, entre otras, las siguientes medidas:

- i) El establecimiento, por parte de los países desarrollados, de un impuesto para el desarrollo como medio de obtener los ingresos requeridos y evitar así las discontinuidades en las consignaciones presupuestarias efectuadas por los órganos legislativos;
- ii) La utilización, por parte de los países desarrollados, de la técnica de subvención de intereses como medio de reducir al mínimo la carga presupuestaria que significaría la consecución del objetivo del 0,7 por 100, así como de generar una gran expansión de corrientes concesionarias en un corto plazo.

b) Para que los países desarrollados alcancen el objetivo del 0,7 por 100, debería acordarse que:

- i) Deberían deducirse los pagos por concepto de amortización e intereses al calcular los préstamos de la asistencia oficial para el desarrollo;
- ii) Por lo menos el 90 por 100 de las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo deberían consistir en donaciones o préstamos en condiciones similares a las que otorga la AIF;
- iii) Los préstamos oficiales cuyo elemento de donación sea inferior al 50 por 100 no deberían considerarse como asistencia para el desarrollo;
- iv) Los préstamos de la asistencia oficial para el desarrollo deberían ser desvinculados y debería concertarse lo antes posible un acuerdo multilateral sobre la desvinculación de todas las corrientes oficiales. Las donaciones también deberían ser desvinculadas en la medida de lo posible;
- v) Las corrientes financieras destinadas a zonas que los propios países desarrollados no consideran entidades políticas soberanas no deberían tenerse en cuenta al medir el grado de cumplimiento del objetivo;
- vi) La asistencia oficial para el desarrollo debería concederse cada vez más en forma de asistencia no ligada a proyectos o programas, incluida la financiación en moneda local.

c) El objetivo del 0,7 por 100 debería considerarse como el objetivo real de las corrientes financieras, mientras que el objetivo del 1 por 100 (en cuyo cálculo se incluyen las corrientes de capital privado y otras oficiales) tan sólo como un indicador general de la cooperación financiera.

d) La asistencia oficial para el desarrollo debería distribirse más racional y equitativamente entre todos los países en desarrollo sin perjuicio de los acuerdos bilaterales o multilaterales existentes entre países en desarrollo y países desarrollados, y asegurarse en condiciones más favorables la continuidad de esas corrientes financieras.

**B. — Corrientes procedentes de las instituciones multilaterales de financiación del desarrollo**

9. Las instituciones multilaterales de financiación del desarrollo deberían aumentar considerablemente sus préstamos a los países en desarrollo. Para que esto sea posible, deberían aumentarse inmediatamente las contribuciones de los países desarrollados a tales instituciones. Las contribuciones de la "tercera ventanilla" del Banco Mundial deberían aumentarse considerablemente, sin detrimento de los programas ordinarios de préstamos del BIRF, ni de la AIF ni de las ventanillas de préstamos en condiciones favorables de los bancos regionales.

10. Debería preverse la reposición de los recursos de la AIF de manera constante y automática. La quinta y subsecuentes reposiciones deberían representar un aumento considerable de los recursos de la AIF en términos reales. Las negociaciones deberían terminarse a tiempo para asegurar la continuidad de las operaciones.

11. Deberían crearse nuevas fuentes de crédito, además de las ya existentes, a fin de satisfacer las necesidades específicas de financiación de los programas de desarrollo de los países en desarrollo que no se beneficien de las medidas previstas en el párrafo 2 de la resolución 62 (III) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

**C. — Acceso a los mercados de capital de los países desarrollados**

12. Los países desarrollados deberían adoptar medidas inmediatas destinadas a mejorar el acceso de los países en desarrollo a sus mercados de dinero y capital, a fin de aumentar considerablemente el volumen, mejorar las condiciones y asegurar la continuidad de los recursos disponibles para los países en desarrollo. Tales medidas deberían incluir las siguientes:

a) Exención de los países en desarrollo de diversas disposiciones administrativas que rigen la oferta de obligaciones extranjeras en los mercados internos de capitales;

b) Liberalización de las disposiciones legales que limitan la medida en que las instituciones financieras internas pueden adquirir títulos de la deuda de los países en desarrollo;

c) Exención de los países en desarrollo de la aplicación de las disposiciones de carácter general destinadas a controlar las salidas de capital de los países exportadores de capitales;

d) Provisión, por parte de los gobiernos, ya sea individualmente o mediante servicios multilaterales, de garantías para obligaciones financieras de países en desarrollo.

**III. — Medidas para mejorar, en condiciones y modalidades adecuadas, la situación financiera y monetaria de los países en desarrollo en forma congruente con las exigencias de su desarrollo y para facilitar y mejorar la financiación de sus déficit excepcionales**

13. Los países en desarrollo tropiezan normalmente con déficit crónicos de balanzas de pagos, pero en los últimos

años esos déficit han alcanzado proporciones críticas para la mayoría de ellos, amenazando con socavar su proceso de desarrollo. Los déficit actuales son excepcionales no sólo por sus dimensiones sino también por su origen, por cuanto no se deben a políticas nacionales inadecuadas sino, en gran medida, a las adversas condiciones económicas del mundo, especialmente a la recesión e inflación de los países desarrollados; esas condiciones han debilitado aún más la posición externa de los países en desarrollo al deteriorar su relación de intercambio y reducir el volumen e ingresos de sus exportaciones. Las medidas de política tradicionales son, por lo tanto, inadecuadas para resolver la situación y contribuirían a agravar los desajustes de la economía mundial, particularmente los de los países en desarrollo. Dadas las condiciones actuales, es preciso que las políticas internacionales se ajusten a estas características específicas de la situación de dichos países y reflejen el hecho de que sus déficit externos se deben en gran parte a factores sobre los que ellos no ejercen ningún control. Por consiguiente, esas políticas tienen que asegurar una financiación ordenada y adecuada de los déficit de la balanza de pagos de los países en desarrollo, en condiciones y modalidades apropiadas a fin de permitirles efectuar los reajustes necesarios sin detrimento de sus planes de desarrollo. Las políticas actuales del FMI no bastan, a pesar de las bienvenidas modificaciones introducidas recientemente para lograr ese objetivo.

14. Para aliviar esta situación se proponen, entre otras, las medidas siguientes:

a) El FMI debería hacer más flexibles sus políticas a fin de prestar a los países en desarrollo asistencia adecuada a bajos tipos de interés a más largo plazo, y libre de condiciones de política, con el propósito específico de compensar a dichos países por la disminución de sus ingresos de exportación y por la elevación de precios de sus importaciones esenciales, consecuencias de la situación económica en los países desarrollados;

b) El FMI debería proceder de nuevo, en un futuro próximo, a un examen de su servicio de financiación compensatoria, con objeto de introducir en él los siguientes cambios:

i) Los déficit de exportación deberían calcularse tomando en consideración los cambios registrados en los precios de las importaciones y teniendo debidamente en cuenta un factor de crecimiento;

ii) Deberían suprimirse las limitaciones consistentes en cuotas o elevarse éstas de modo que permitan cubrir la totalidad del déficit;

iii) Los reembolsos deberían efectuarse únicamente por "excedentes", del mismo modo que los giros se efectúan por "déficit";

iv) Los países deberían tener la posibilidad de calcular sus déficit ya sea sobre la base del total de los ingresos procedentes de sus exportaciones de productos básicos, o sobre la del total de sus exportaciones de mercancías, o de sus servicios, o de todos sus ingresos de cuenta corriente, y de girar contra ese déficit sin basar exclusivamente su demanda en criterios de balanza de pagos;

- v) Debería incluirse igualmente en el cálculo del déficit el incremento del volumen de las importaciones debido a factores climatológicos u otros que están fuera del control del país interesado;
- vi) En los casos apropiados, los giros con cargo a este servicio deberían tener el carácter de donaciones;
- c) El FMI debería efectuar pronto un nuevo examen de sus políticas de tramos de crédito para aumentar considerablemente el primer tramo y reducir la condicionalidad que se aplica a los giros sobre tramos subsecuentes.

15. Deberían adoptarse medidas especiales dentro del marco de las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General, con el fin de proporcionar recursos adicionales para ayudar a los países más gravemente afectados a enfrentar los déficit de sus balanzas de pagos ocasionados por la crisis actual, y permitirles de este modo resolver sus críticos problemas. Deberían acelerarse y aumentarse las contribuciones al Fondo Especial de las Naciones Unidas. Por otra parte, debería ponerse sin demora en funcionamiento el Fondo Fiduciario del FMI.

#### **IV. — Examen de los requisitos para llegar a un sistema monetario internacional que fomente el desarrollo y el comercio mundial, teniendo especialmente en cuenta los intereses de los países en desarrollo**

16. El sistema monetario internacional, tal como existe actualmente, no es suficientemente propicio para el comercio mundial y el desarrollo y exige cambios fundamentales para atender los intereses de la comunidad internacional y en particular de los países en desarrollo. Estos cambios deben tomar en cuenta explícitamente la interdependencia de los problemas relativos a los sistemas monetario, financiero y comercial internacionales, y deben basarse en la universalidad de los participantes y en un proceso justo de adopción de decisiones. Uno de los objetivos primordiales del nuevo sistema monetario debería ser la promoción del comercio y del desarrollo de los países en desarrollo. El sistema debe prever un procedimiento de ajuste y financiación de la balanza de pagos que elimine las injusticias que entraña el sistema tal como existe actualmente; la creación y distribución de liquidez internacional mediante pautas que movilicen recursos para el desarrollo; y la estabilidad de los tipos de cambio.

##### **A. — Universalidad del sistema monetario internacional**

17. El sistema monetario internacional funcionaría más eficazmente con una completa universalidad. Por lo tanto, debería abarcar a todos los países interesados sin excepción, y debería reflejar en particular los derechos e intereses de los países en desarrollo, y asegurarles un trato equitativo que contemple sus necesidades de desarrollo.

##### **B. — Adopción de decisiones**

18. Las decisiones sobre las cuestiones monetarias internacionales, que afectan a la comunidad internacional en general, deberían adoptarse con la participación plena y

más efectiva de los países en desarrollo en todas las fases de las deliberaciones y negociaciones. Con tal fin, debería aumentarse la autoridad del FMI en lo tocante a las negociaciones y decisiones sobre cuestiones monetarias internacionales y reducirse el papel de los grupos restringidos desprovistos de carácter representativo. Debería reforzarse el sistema de votación en el FMI y en el Banco Mundial a fin de conceder a los países en desarrollo mayor representación y peso en la adopción de decisiones en estas instituciones.

##### **C. — Interdependencia de los problemas relativos a los sistemas financiero, monetario y comercial internacionales**

19. Los problemas del sistema monetario internacional son engendrados en gran parte por los defectos de que adolecen los sistemas comerciales y financieros internacionales, entre ellos el insuficiente acceso de los países en desarrollo a los mercados de capital y de productos. En las deliberaciones y negociaciones en cada una de esas tres esferas debería seguirse un criterio coordinado con respecto a los problemas que en ellos se plantean, de modo que la evolución general del sistema económico internacional sirva para estimular el desarrollo y el comercio mundial teniendo particularmente en cuenta los intereses de los países en desarrollo. A este respecto, la UNCTAD tiene un papel particularmente importante que desempeñar.

##### **D. — El proceso de reajuste de la balanza de pagos**

20. En el actual sistema monetario existen graves asimetrías en la manera de tratar a los diversos grupos de países en lo que respecta a evitar, corregir y financiar los desequilibrios de los pagos. En el ajuste, los países en desarrollo soportan una carga inequitativa que debería aligerarse, entre otras, con las siguientes medidas:

a) Debería dotarse al FMI con toda una serie de servicios que suministren apoyo de pagos a los países en desarrollo. Las condiciones y modalidades de crédito del FMI, entre ellas las condiciones de política, deberían tomar debidamente en cuenta la causa y, por consiguiente, la duración probable de los déficit para cuya cobertura fueron diseñadas. Es menester que el crédito tenga un carácter más automático y esté menos subordinado a condiciones de política. Deben fortalecerse los mecanismos existentes a fin de proteger a los países en desarrollo contra los efectos desfavorables de los desajustes internos que se produzcan en los países desarrollados, tales como la recesión e inflación, y contra otros factores exógenos. Habría que ampliar y liberalizar considerablemente el acceso general de los países en desarrollo a los recursos del Fondo;

b) Los países en desarrollo deberían estar en libertad de elegir los instrumentos de política que consideren más apropiados para su situación específica y características estructurales, sin perjuicio de su acceso a los giros del FMI;

c) La mejora del proceso de reajuste de la balanza de pagos de los países en desarrollo exige que se mejore el sistema de comercio mundial, entre otras cosas para

estabilizar los ingresos procedentes de los productos básicos y para eliminar en los países desarrollados las restricciones al comercio que afectan a los productos de exportación de interés para los países en desarrollo;

d) Para que el proceso de ajuste funcione debidamente se requiere además que se haga una mayor transferencia de recursos reales a los países en desarrollo a fin de permitirles el ajuste de los desequilibrios a más altos niveles de importaciones y a tasas más altas de crecimiento, reduciendo con ello los costos de ese ajuste.

#### E. — Creación y distribución de liquidez internacional

21. La creación y distribución de liquidez internacional debería someterse a un control internacional más efectivo de modo que puedan satisfacerse lo mejor posible las necesidades de liquidez adicional de la economía mundial en general, y de los países en desarrollo en particular. Con tal fin, debería fortalecerse el papel de los DEG como instrumento de reserva de modo que puedan sustituir progresivamente al oro y a las monedas nacionales como activos de reserva. Las decisiones para la asignación de DEG deberían tener debidamente en cuenta la distribución de la liquidez internacional. El Convenio Constitutivo del FMI debería establecer una relación entre las asignaciones de DEG y la financiación adicional del desarrollo. Deberían compensarse las recientes decisiones relativas al oro, cuyo efecto ha sido la redistribución de las reservas mundiales en perjuicio de los países en desarrollo y en provecho de los países desarrollados.

#### F. — Tipos de cambio

22. El sistema de tipos de cambio debería evolucionar hacia una mayor coherencia en las políticas cambiarias y una mayor estabilidad en los tipos de cambio de las principales monedas. El FMI debería tener debidamente en cuenta, en sus decisiones sobre el sistema de tipos de cambio, el interés de los países en desarrollo. Al interpretar las obligaciones y aplicar los principios previstos en el texto enmendado del Convenio Constitutivo relativos a los arreglos en materia de cambios, el FMI debería tener debidamente en cuenta las circunstancias especiales de los países en desarrollo.

### Sección V

#### TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

##### I. — Medidas para incrementar la capacidad tecnológica de los países en desarrollo

1. En el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo deberían adoptarse decisiones para incrementar la capacidad tecnológica de los países en desarrollo y reducir de ese modo su dependencia tecnológica. Los países en desarrollo deberían examinar las medidas para formular políticas, reglamentos y

leyes nacionales y para establecer las estructuras institucionales adecuadas en el plano nacional, así como explorar las líneas generales de cooperación entre ellos. Esas medidas deberían ir acompañadas de toda una serie de actividades de asistencia técnica necesarias para vincular entre sí las medidas que se adopten en los planos nacional, subregional, regional e internacional mediante la formulación de las políticas internacionales adecuadas. Esa asistencia exige la cooperación efectiva de los países desarrollados, así como una acción coordinada por parte de las organizaciones internacionales. Al considerar esas medidas, deben tenerse en cuenta, entre otras, la resolución 2 (I) de la Comisión de Transferencia de Tecnología<sup>h</sup> y la resolución 3507 (XXX) de la Asamblea General.

##### A. — Medidas que deben adoptar los países en desarrollo

2. En el plano nacional, los países en desarrollo deberían considerar la posibilidad:

a) De elaborar un plan tecnológico como parte integrante de sus planes de desarrollo nacionales, así como de coordinar las políticas en diversas esferas interrelacionadas, inclusive acuerdos sobre concesión de licencias; transferencia, desarrollo y adaptación de tecnología; legislación y prácticas en materia de propiedad industrial; inversiones extranjeras e investigación y desarrollo;

b) De establecer mecanismos institucionales adecuados, en particular centros nacionales para el desarrollo y la transferencia de tecnología, prestando atención urgente a la definición del cometido y las funciones de tales centros, incluso las vinculaciones principales que deben establecerse entre ellos y otros organismos o instituciones nacionales;

c) De elaborar todas las medidas necesarias para garantizar el aprovechamiento óptimo de sus recursos de personal calificado.

##### B. — Cooperación entre países en desarrollo

3. Como complemento del esfuerzo nacional, los países en desarrollo deberían considerar, en los planos subregional, regional e interregional, la posibilidad:

a) De elaborar arreglos preferenciales para el desarrollo y transferencia de tecnología entre ellos; esos arreglos preferenciales de cooperación deberían, entre otras cosas, ser compatibles con los acuerdos de cooperación e integración subregional y regional;

b) De establecer centros subregionales y regionales para el desarrollo y transferencia de tecnología que pudiesen servir de vínculo fundamental con los centros nacionales de los países en desarrollo y, además, ayudasen a poner en práctica iniciativas como las siguientes:

i) Intercambiar información sobre las distintas posibilidades que en materia de tecnología se ofrecen a los países en desarrollo como medio de mejorar su posición de negociación;

<sup>h</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 4 (TD/B/593), anexo I.

- ii) Concertar acuerdos institucionales relativos a programas comunes de investigación y de capacitación tecnológicas;
- iii) Ayudar a los centros nacionales a desempeñar eficazmente su función, en particular, en la aplicación de un código de conducta para la transferencia de tecnología y en la preparación de contratos tipo de acuerdos de concesión de licencias relativos a patentes;

c) De establecer centros subregionales, regionales e interregionales en sectores específicos y críticos de particular interés para esos países.

#### C. — Cooperación de los países desarrollados

4. Los países desarrollados deberían poner en práctica, como cuestión de urgencia, el programa de acción expuesto en los párrafos 13, 16, 17 y 18 de la resolución 39 (III) de la Conferencia, complementado y reforzado por las decisiones adoptadas por la Asamblea General en sus períodos extraordinarios de sesiones sexto y séptimo, que culminaron en la resolución 3517 (XXX) de la Asamblea General.

5. Los países desarrollados deberían conceder a los países en desarrollo el libre acceso a la tecnología existente, independientemente de quién sea el propietario de dicha tecnología.

6. Los países desarrollados deberían cooperar en forma activa y positiva en la puesta en práctica de la resolución 3507 (XXX) de la Asamblea General sobre el establecimiento de bancos de información tecnológica industrial, de centros para el desarrollo y la transferencia de tecnología y otros sistemas viables de información.

7. Los países desarrollados deberían abstenerse de cualquier política que pueda alentar el éxodo de personal calificado de los países en desarrollo ya que esto compromete gravemente el progreso de esos países.

#### D. — Medidas que deben adoptar las organizaciones internacionales

8. La Conferencia, en su cuarto período de sesiones, debería adoptar decisiones encaminadas a establecer la base institucional necesaria que permita a la UNCTAD cumplir las funciones que se le han encomendado en la esfera de la asistencia técnica y operacional, en cooperación con las organizaciones internacionales interesadas, y en particular la ONUDI, tal como se esbozan en la resolución 39 (III) de la Conferencia, en la resolución 2 (I) de la Comisión de Transferencia de Tecnología y en la resolución 3507 (XXX) de la Asamblea General.

9. En este contexto, debería crearse inmediatamente en la UNCTAD un servicio de asesoramiento técnico destinado a prestar dicha asistencia a requerimiento de los países en desarrollo, y debería fortalecerse la capacidad de la UNCTAD en esta esfera.

#### II. — Decisiones sobre un código de conducta para la transferencia de tecnología y, a la luz de esas decisiones, decisión sobre las modalidades de su establecimiento

10. Para facilitar y aumentar la corriente internacional de todas las formas de tecnología en condiciones y modalidades favorables, eliminar las prácticas restrictivas e injustas que afectan a las transacciones sobre tecnología y reforzar la capacidad tecnológica nacional de todos los países, un instrumento multilateral de fuerza obligatoria es el único modo de regular eficazmente las transferencias de tecnología, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los países en desarrollo.

11. A este respecto, se propone que, en cumplimiento del párrafo 3 de la sección III de la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General, la Conferencia pida a la Asamblea General, en su trigésimo primer período de sesiones, que, bajo los auspicios de la UNCTAD, convoque durante 1977 una conferencia de plenipotenciarios a fin de redactar un código multilateral de conducta de fuerza obligatoria para la transferencia de tecnología. La Asamblea General debería establecer al mismo tiempo un comité que se encargara de hacer los preparativos necesarios para la conferencia de plenipotenciarios; convendría que el comité preparatorio, que debería estar abierto a la participación de todos los miembros de la UNCTAD, celebrara su primera reunión lo antes posible.

12. La propuesta presentada por el Grupo de los 77 que figura en el anexo II del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre un Código de Conducta para la Transferencia de Tecnología acerca de la continuación de su período de sesiones (TD/B/C.6/14) debería servir de base para ulteriores negociaciones.

#### III. — Medidas que debe iniciar la UNCTAD con respecto a los aspectos económicos, comerciales y de desarrollo del sistema internacional de patentes en el contexto de la revisión en curso de ese sistema

13. a) Para que la legislación sobre patentes sea un instrumento importante para el desarrollo económico de los países en desarrollo, debe estar concebida para servir al interés público, es decir, a sus necesidades de desarrollo definidas en los planes, políticas y prioridades nacionales, subregionales o regionales, y debe estar fundamentalmente encaminada a lograr las condiciones necesarias para la utilización óptima y la creación de conocimientos y tecnología con objeto de contribuir al objetivo social de la industrialización.

b) La legislación nacional de los países en desarrollo relativa a invenciones, en los casos en que exista, debe asegurar que la concesión de derechos de propiedad por el Estado lleve consigo las correspondientes obligaciones por parte del titular de la patente.

c) La adecuada explotación de las patentes concedidas contribuiría a la satisfacción de las necesidades de desarrollo y mencionadas.

14. En vista de la importancia que los países en desarrollo atribuyen a las consecuencias económicas, sociales y de desarrollo que el sistema internacional de

propiedad industrial tiene para sus economías, la UNCTAD debería desempeñar una función destacada en la revisión de dicho sistema, en particular en el proceso de revisión en curso del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial. Tal función debería comprender la participación de la UNCTAD en todas las fases de ese proceso de revisión.

15. Las conclusiones a que llegaron los expertos de los países en desarrollo que participaron en la reunión del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la función del sistema de patentes en la transferencia de tecnología a los países en desarrollo<sup>i</sup> deberían constituir una de las bases de ulteriores negociaciones.

16. El Secretario General de la UNCTAD debería seguir examinando las repercusiones de todo el sistema de propiedad industrial en el proceso de desarrollo de los países en desarrollo.

17. La resolución 3 (I) de la Comisión de Transferencia de Tecnología debería servir de base para la ulterior cooperación entre la UNCTAD y los organismos internacionales interesados, especialmente la OMPI y la ONUDI, en la preparación de los estudios necesarios para la revisión del sistema internacional de propiedad industrial.

18. En la revisión del sistema internacional de propiedad industrial, y especialmente en el Convenio de París revisado, deberían reflejarse plenamente los intereses económicos, comerciales y de desarrollo de los países en desarrollo. A este respecto, se toma nota con interés de la Declaración sobre los objetivos de la revisión del Convenio de París<sup>j</sup>.

19. La invitación cursada por el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los organismos especializados para que participen en el tercer período de sesiones del Grupo Especial de Expertos Gubernamentales para la revisión del Convenio de París, de la OMPI, debe ser acogida con satisfacción como una iniciativa que puede contribuir en gran medida a que en la revisión del sistema internacional de propiedad industrial se reflejen plenamente los intereses de los países en desarrollo, y se encarece a todos los países en desarrollo que se preparen a participar activamente en dicho período de sesiones.

#### IV. — Otras cuestiones

20. En lo que respecta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y a la transferencia inversa de tecnología (éxodo intelectual), las decisiones adoptadas por la Comisión de Transferencia de Tecnología en su resolución 2 (I) deben aplicarse en su totalidad.

21. A fin de compensar la transferencia inversa de tecnología ocasionada por el éxodo de personal calificado de los países en desarrollo, que en la actualidad representa

varios miles de millones de dólares, deben hacerse arreglos que permitan proporcionar gratuitamente los medios financieros necesarios para crear la infraestructura adecuada para mantener al personal calificado en los países en desarrollo.

#### Sección VI

### PAÍSES EN DESARROLLO MENOS ADELANTADOS, PAÍSES INSULARES EN DESARROLLO Y PAÍSES EN DESARROLLO SIN LITORAL

#### I. — Introducción

1. La Reunión Ministerial reafirma su convicción sobre la necesidad de acordar una acción internacional eficaz que contribuya a la solución de los problemas específicos y de carácter permanente con que se enfrentan los países en desarrollo menos adelantados, los países insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral.

2. La Reunión Ministerial subraya la urgencia de que los países desarrollados y los organismos internacionales competentes adopten y ejecuten sin demora las medidas identificadas en el marco de la UNCTAD en los campos de la política comercial y financiera, la asistencia técnica, el transporte marítimo y la transferencia de tecnología, en favor de ese grupo de países en desarrollo.

3. Esas medidas deberían sumarse a las que se adopten en general para todos los países en desarrollo dentro del espíritu de la resolución de las Naciones Unidas relativa al establecimiento del nuevo orden económico internacional<sup>k</sup>, y al llevarlas a la práctica deberán salvaguardarse los intereses de los demás países en desarrollo.

4. Las medidas especiales que los países en desarrollo que estén en condiciones de hacerlo deben adoptar en favor de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los países insulares en desarrollo, deberían aplicarse mediante los mecanismos que esos países consideren adecuados.

#### II. — Acción sobre medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados

##### A. — Asistencia financiera y técnica

##### *Incremento de la corriente de asistencia*

5. Los países desarrollados deberían:

a) Incrementar la corriente de asistencia oficial para el desarrollo cumpliendo los compromisos contraídos en virtud de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y, al hacerlo así, asegurar que los países menos adelantados reciban una parte proporcionalmente mayor de esa corriente así como de la corriente total, para atender a sus necesidades urgentes;

<sup>i</sup> *Ibid.*, anexo III.

<sup>j</sup> Documento de la OMPI PR/GE/II/13, de 31 de diciembre de 1975 (mimeografiado), anexo III.

<sup>k</sup> Resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General.

b) Proporcionar a los países menos adelantados antes de que termine 1976, como mínimo, la cantidad equivalente a su parte alícuota del objetivo de la asistencia oficial para el desarrollo, o sea, del 0,7 por 100 del producto nacional bruto de los países desarrollados a precios de mercado.

6. Los organismos donantes bilaterales y multilaterales deberían convenir en adoptar disposiciones eficaces para asegurar que cada país menos adelantado reciba una corriente de asistencia proporcionalmente mayor teniendo en cuenta sus necesidades especiales de desarrollo económico y social.

7. Los países desarrollados de economía de mercado, los países socialistas de Europa oriental, los países en desarrollo que estén en condiciones de hacerlo, los donantes multilaterales<sup>1</sup> y otras fuentes tales como los programas de donaciones privadas y los organismos voluntarios deberían dar un alto grado de prioridad al incremento de su asistencia a los países menos adelantados.

8. Los países desarrollados y los demás países que estén en condiciones de hacerlo deberían dar un firme apoyo financiero a un fondo especial en favor de los países menos adelantados que debería establecerse sin demora.

#### *Condiciones y modalidades de la asistencia financiera y técnica*

9. Toda la asistencia futura a los países menos adelantados debería prestarse, entre otras, en las siguientes condiciones y modalidades:

a) La asistencia oficial bilateral para el desarrollo procedente de los países desarrollados debería proporcionarse a los países menos adelantados esencialmente en forma de donaciones;

b) Los países desarrollados deberían compensar a los países menos adelantados por la erosión del poder adquisitivo de los compromisos anteriores de ayuda que todavía no se hayan desembolsado;

c) Los organismos financieros multilaterales deberían prestar asistencia a los países menos adelantados en forma de donaciones. De no ser posible, esa asistencia debería concederse en forma de préstamos en condiciones tan favorables como las de los préstamos que concede la AIF;

d) Los países desarrollados deberían cancelar las deudas oficiales de los países en desarrollo menos adelantados, insulares y sin litoral;

e) Los países desarrollados de economía de mercado deberían, inmediata y favorablemente, considerar la posibilidad de ofrecer condiciones muy favorables para el alivio de otros elementos de la carga de la deuda pendiente de los países menos adelantados, los países insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral;

f) Las instituciones financieras multilaterales deberían convertir los préstamos a los países menos adelantados de modo que sus condiciones fuesen sumamente favorables;

g) Los donantes bilaterales y los organismos de asistencia multilateral deberían proporcionar mayores garantías de la continuidad a largo plazo de su asistencia a los países menos adelantados;

h) Los países desarrollados deberían proporcionar a los países menos adelantados asistencia para programas, y permitirles seleccionar los proyectos en consulta con los países donantes.

#### *Criterios y procedimientos relativos a la asistencia financiera y técnica*

10. Todos los organismos de ayuda bilateral y multilateral deberían adoptar criterios y procedimientos más flexibles en lo que respecta a la concesión de asistencia a los países menos adelantados, los países insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral. En particular deberían:

a) Modificar los criterios financieros tradicionales relativos a la rentabilidad mínima de los proyectos, a fin de tener plenamente en cuenta la rentabilidad social a más largo plazo, incluidos los efectos secundarios conexos en esos países;

b) Prestar asistencia financiera y técnica a fin de garantizar niveles mínimos de desarrollo, contribuir a efectuar los cambios estructurales necesarios y atender a las necesidades esenciales en esos países;

c) Incrementar el apoyo presupuestario y financiero para fomentar los servicios públicos, incluida la realización de proyectos en esos países;

d) Financiar en medida apreciable los costos locales de los proyectos de capital siempre que la falta de recursos financieros adecuados en el país impusiera límites al esfuerzo de desarrollo;

e) Organizar explícitamente en esos países, siempre que fuera necesario, la financiación de los costos periódicos relacionados con los proyectos en curso de ejecución y con los proyectos acabados, incluidos los gastos de mantenimiento, durante un período apropiado en que se fueran reduciendo paulatinamente;

f) Financiar los costos locales relacionados con los proyectos de asistencia técnica;

g) Aumentar la ayuda destinada a delimitar, planear y preparar proyectos de asistencia técnica y financiera, a fin de acelerar la aprobación y ejecución de los proyectos;

h) Asistir a esos países en la realización de estudios de viabilidad y preinversión y en el examen de los resultados de la ejecución de los proyectos;

i) Hacer todo lo posible para contratar un personal de asistencia técnica de la máxima competencia, acelerar los procedimientos de contratación y de ejecución de proyectos y atender lo más rápidamente posible a las necesidades de asistencia técnica de esos países;

j) Organizar rápidamente la capacitación de personal local de contraparte.

11. Se recomienda que el Consejo de Administración del PNUD emprenda de inmediato la revisión de los criterios a fin de asignar cifras indicativas de planificación suplementarias para atender a las necesidades adicionales de los países en desarrollo menos adelantados.

<sup>1</sup> El Grupo del Banco Mundial (particularmente la Asociación Internacional de Fomento), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras multilaterales.

**B. — Política comercial**

12. Se deberá dar consideración especial, dentro del mecanismo contractual de los convenios sobre productos básicos, a los países en desarrollo menos adelantados, aplicando un criterio flexible y favorable que les permita la comercialización óptima de su producción de esos productos básicos con el fin de incrementar sus ingresos en divisas, teniendo presentes las características peculiares de cada producto y tomando en cuenta la necesidad de proteger los intereses de otros países en desarrollo.

13. Debería extenderse el sistema generalizado de preferencias a los productos agrícolas, tanto en su estado primario como elaborado, así como a los artículos de artesanía cuya exportación interesa a los países menos adelantados.

14. Hasta que se hayan eliminado por completo las barreras arancelarias y no arancelarias para todos los países en desarrollo, esas barreras, incluidos los límites máximos, los cupos, las cláusulas de salvaguardia y cualesquiera otras medidas restrictivas que se apliquen en particular a los productos cuya exportación interesa o puede llegar a interesar a los países menos adelantados, deberían suprimirse inmediata y totalmente.

15. Deberían liberalizarse aún más las normas de origen respecto de los productos de los países menos adelantados.

16. En los acuerdos multilaterales, tales como el relativo al servicio de financiación compensatoria del FMI, deberían incluirse disposiciones que permitieran a los países menos adelantados solicitar una compensación sin condición previa en caso de subida de los precios de importación y de déficit de exportación.

17. Los países desarrollados deberían ayudar a los países menos adelantados de manera coordinada, desde las fases de planificación, producción y transporte hasta la venta de sus productos a precios remuneradores.

18. Los países desarrollados y los organismos internacionales deberían adoptar medidas para fomentar la creación de industrias destinadas a la transformación local de las materias primas y los productos alimenticios.

19. Los países otorgantes de preferencias deberían establecer, en el marco del sistema generalizado de preferencias, modalidades que permitiesen dar un trato particularmente favorable a los países menos adelantados.

20. En las negociaciones comerciales multilaterales debería otorgarse trato especial a los países menos adelantados, dando prioridad a los productos tropicales que tengan un interés particular para dichos países.

21. Para tener en cuenta las necesidades de los países menos adelantados en el programa integrado para los productos básicos, deberían tomarse medidas especiales, entre ellas la exención de contribuciones financieras.

22. Los países desarrollados de economía de mercado y los países socialistas de Europa oriental deberían:

a) Dar garantías a largo plazo que permitan mantener un nivel razonable de ventas de los productos de los países menos adelantados;

b) Dar trato favorable, en el caso de las compras oficiales, a las importaciones procedentes de los países menos adelantados;

c) Ayudar a los países menos adelantados a desarrollar su potencial de producción de alimentos, energía y otros recursos, incluidas las manufacturas.

23. Al elaborar disposiciones en el contexto del programa integrado para los productos básicos y de otros acuerdos multilaterales que afecten a las importaciones de los países menos adelantados, debería hacerse todo lo posible por reducir la carga que para esos países representan los costos de importación, introduciendo dentro del marco de esas disposiciones las oportunas medidas diferenciadas y correctivas.

**C. — Cooperación económica entre países en desarrollo**

24. Los países en desarrollo que puedan hacerlo deberían:

a) Conceder, dentro de lo posible, trato preferencial a las importaciones de mercancías producidas por los países menos adelantados;

b) Ayudar a los países menos adelantados a desarrollar su potencial de producción de alimentos, energía y otros recursos, incluidas las manufacturas;

c) Proporcionar, en condiciones y modalidades preferenciales y con un costo mínimo, los resultados de los adelantos científicos y tecnológicos, adaptados a las necesidades de desarrollo de los países menos adelantados;

d) Incrementar, por medio de acuerdos preferenciales especiales, las corrientes de ayuda financiera y técnica y de mercancías en beneficio de los países menos adelantados;

e) Fomentar y desarrollar, en el contexto de acuerdos bilaterales a largo plazo o de acuerdos especiales, empresas mixtas con los países menos adelantados, que supongan la transferencia de bienes de equipo y de tecnología;

f) Examinar las posibilidades de hacer arreglos a largo plazo para ayudar a los países menos adelantados a alcanzar un nivel razonable de ventas de sus productos.

**D. — Transporte marítimo y fletes de promoción**

25. Los gobiernos de los países desarrollados y de los países en desarrollo deberían invitar a los armadores y a las conferencias marítimas a fijar para los países menos adelantados tarifas de fletes que estimularan y facilitarían la expansión del comercio de exportación de esos países, y adoptar fletes de promoción para las exportaciones no tradicionales de los países menos adelantados con objeto de facilitar la apertura de nuevos mercados y la creación de nuevas corrientes comerciales.

26. Los países desarrollados y las instituciones financieras internacionales deberían asignar un alto grado de prioridad a la prestación de asistencia financiera y técnica a los países menos adelantados para ayudarles a constituir y ampliar sus flotas mercantes nacionales y a mejorar sus instalaciones portuarias.

### E. — *Transferencia de tecnología*

27. Los países desarrollados y las instituciones internacionales competentes deberían:

a) Ayudar a las instituciones de los países menos adelantados a obtener, en condiciones y modalidades preferenciales y con un costo mínimo, los resultados de los adelantos científicos y tecnológicos adecuados a sus necesidades;

b) Ayudar a establecer, con objeto de superar la debilidad tecnológica y negociadora de los países menos adelantados, centros de transferencia de tecnología destinados a obtener la información tecnológica necesaria, seleccionar técnicas entre las varias disponibles y negociar condiciones y modalidades adecuadas para la colaboración exterior;

c) Tomar disposiciones para la concesión de técnicas patentadas, relacionadas con patentes y no patentadas, incluidos los conocimientos técnicos, que correspondan a la situación económica de los países menos adelantados;

d) Proporcionar a esos países la asistencia necesaria para establecer instituciones de tecnología aplicada, con objeto de desarrollar las técnicas locales y promover la adaptación de las técnicas importadas a las necesidades nacionales.

### F. — *Otras medidas de la UNCTAD*

28. El Secretario General de la UNCTAD debería convocar lo antes posible una reunión especial en la cual los organismos bilaterales y multilaterales de asistencia financiera y técnica pudieran llevar a cabo, junto con los representantes de los propios países menos adelantados, un examen y evaluación generales de sus necesidades y progresos, y de los problemas que se plantean en relación con la coordinación y ejecución de programas de asistencia, desde el punto de vista tanto de los donantes, como de los receptores, con miras a aprobar un plan global destinado a conseguir un aumento mucho más rápido del crecimiento y el nivel de vida de los países menos adelantados.

29. El Secretario General de la UNCTAD debería convocar la reunión de un grupo de expertos para estudiar:

a) Las repercusiones de un método vertical integrado para incrementar las exportaciones de los países menos adelantados, que suponga una coordinación de esfuerzos desde la fase de planificación y producción en dichos países hasta la fase de asegurar la venta de sus productos en los países en desarrollo;

b) Las posibilidades de ofrecer a los países menos adelantados garantías a largo plazo de un nivel razonable de ventas de sus productos en los países desarrollados;

c) La posibilidad de crear y desarrollar instituciones y financiar sociedades en los países desarrollados y en los países menos adelantados, destinadas específicamente a fomentar la venta de productos de los países menos adelantados, incluida la celebración de acuerdos de garantía adecuados por los que los países desarrollados interesados se comprometan a compensar los riesgos de este comercio.

30. El Secretario General de la UNCTAD debería:

a) Intensificar las actividades de asistencia técnica de la UNCTAD, en colaboración con el PNUD, en la planificación y en la política de comercio exterior de los países menos adelantados y en otros sectores específicos comprendidos dentro del ámbito de competencia de la UNCTAD;

b) Llevar a la práctica el programa de trabajo contenido en el capítulo IV del documento titulado "Cuestiones que se someten a la consideración del Grupo Intergubernamental: informe de la secretaría de la UNCTAD" (TD/B/AC.17/2) subrayando asimismo la necesidad de un estudio profundo de la situación de cada uno de los países menos adelantados.

### III. — *Acción sobre medidas especiales en favor de los países insulares en desarrollo*

#### A. — *Transporte marítimo*

##### *Problemas de transbordo*

31. Varios países insulares tienen que transportar sus mercancías a través de otros países situados en la rutas mundiales de tráfico. Esto supone gastos y demoras adicionales tanto para las importaciones como para las exportaciones; además, puede dar lugar a dificultades para cumplir los compromisos de exportación e impedir el desarrollo de las exportaciones de los países insulares afectados. Se requieren medidas para facilitar el transbordo, y entre otras el establecimiento de instalaciones portuarias y de almacenamiento adecuadas.

##### *Prevención de discriminaciones contra los buques de países insulares*

32. Hay casos de discriminación contra los buques de países insulares en los puertos de tránsito o en los puertos de los países con los que comercian. Los gobiernos interesados deberían tomar medidas para evitar tal discriminación.

##### *Seguro de los buques que prestan servicio entre islas*

33. Se requieren medidas para asegurar que los buques de carga general que prestan servicio entre islas en una determinada región no sean objeto de discriminación para obtener un seguro.

##### *Fletes de promoción*

34. Los gobiernos de los países desarrollados y de los países en desarrollo deberían pedir a los armadores y a las conferencias marítimas que fijen fletes para los países insulares en desarrollo a fin de alentarlos y ayudarles a incrementar su comercio de exportación y de importación, y que establezcan fletes de promoción para las exportaciones e importaciones no tradicionales de los países insulares en desarrollo, lo que permitirá la apertura de nuevos mercados y el desarrollo de nuevas corrientes comerciales.

*Investigación sobre los tipos de buques y servicios portuarios adecuados para los Estados archipelágicos*

35. Los Estados archipelágicos tropiezan a menudo con el problema de que, a causa de la insuficiencia de los servicios de transporte, sus islas más distantes no pueden participar plenamente en el comercio exterior. Deben emprenderse esfuerzos de investigación y desarrollo especiales con miras al diseño de buques y servicios portuarios adaptados a su situación.

*Cooperación con las conferencias marítimas*

36. Sería conveniente mejorar la cooperación entre los gobiernos de los países insulares en desarrollo y las conferencias marítimas a fin de mantener al menos una relación equitativa entre el ritmo de aumento de fletes y los recargos de congestión portuaria, por una parte, y el nivel de desarrollo económico de los países insulares interesados, por otra.

*Capacitación en reparación y mantenimiento de buques*

37. Sería conveniente la asistencia de la UNCTAD, de las comisiones regionales y de otras organizaciones bilaterales y multilaterales con miras a la capacitación del personal técnico necesario para la reparación y mantenimiento de buques y para los seguros marítimos.

*Asistencia con miras al establecimiento de servicios de transporte marítimo para promover la cooperación regional*

38. Sería conveniente la asistencia de la UNCTAD y de las comisiones regionales para promover la cooperación subregional entre países en desarrollo, en particular entre países en desarrollo insulares, con miras al establecimiento de consorcios o compañías internacionales de transporte marítimo a fin de desarrollar el comercio entre estos países.

*B. — Servicios aéreos*

39. Convendría tomar medidas para mejorar la calidad y el costo de los servicios aéreos, incluidas las instalaciones adecuadas de aeropuertos. Los Estados archipelágicos tropiezan a menudo con el problema adicional de que sus islas más distantes pueden verse privadas, a causa de la insuficiencia de los servicios, de una plena participación en el comercio exterior. A tal efecto, se requiere asesoramiento en cuanto a los tipos adecuados de aeronaves e instalaciones de tierra.

40. Convendría mejorar la cooperación entre los gobiernos de los países insulares en desarrollo y las compañías aéreas, a fin de mantener al menos una relación equitativa entre el ritmo de aumento de los fletes y pasajes, por una parte, y el nivel de desarrollo económico de los países insulares, por otra.

41. Deberían emprenderse asimismo esfuerzos especiales de investigación y desarrollo en lo que se refiere a los servicios aéreos, y estudiarse con atención particular las posibilidades de utilizar el transporte aéreo para las importaciones y las exportaciones. Como medida inmediata,

deberían aplicarse tarifas favorables a las importaciones y a las exportaciones no tradicionales de los países insulares en desarrollo.

42. Sería conveniente la asistencia de las comisiones regionales y de otras organizaciones bilaterales y multilaterales con miras a la capacitación del personal técnico necesario para la reparación y mantenimiento de aeronaves y demás equipo relacionado con el transporte aéreo.

43. Sería conveniente la asistencia de la UNCTAD y de las comisiones regionales para promover la cooperación subregional entre países en desarrollo, y en particular entre países en desarrollo insulares, con miras al establecimiento de consorcios o compañías internacionales de transporte aéreo, a fin de desarrollar el comercio y los viajes entre esos países.

*C. — Grupo de expertos en servicios de enlace y entre islas*

44. Debería invitarse al Secretario General de la UNCTAD a convocar una reunión de un grupo de expertos en servicios de enlace y entre islas, por vía aérea o marítima, y tomarse medidas para que la UNCTAD llevase a cabo estudios y prestase asistencia técnica, dentro de la esfera de su competencia, de acuerdo con las necesidades que definiere el grupo.

*D. — Telecomunicaciones*

45. Debería prestarse apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo insulares para la creación y mejora de enlaces de telecomunicaciones entre islas y con el resto del mundo.

*E. — Recursos marinos y submarinos*

46. Debería reconocerse y afirmarse el derecho soberano de los países insulares en desarrollo, y en particular de los Estados archipelágicos, a disponer de sus recursos marinos y submarinos. Las instituciones financieras multilaterales y los organismos de asistencia técnica deberían aportar una ayuda eficaz a dichos países para que puedan explotar a fondo tales recursos. A este respecto, debería prestarse asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo insulares para el desarrollo de su industria pesquera.

*F. — Ingresos de la exportación de productos básicos*

47. Por tener con frecuencia economías precarias y de reducido tamaño, los países insulares en desarrollo están especialmente interesados en las medidas encaminadas a incrementar y estabilizar los ingresos de la exportación de productos básicos. Debería invitarse a las instituciones bilaterales y multilaterales de asistencia a participar en planes especiales de financiación compensatoria para los países insulares que dependen para sus ingresos de expor-

tación de uno o dos productos fundamentalmente. Debería invitarse a la UNCTAD a participar en la elaboración y ejecución de planes adecuados.

#### G. — *Cooperación en materia de importaciones*

48. Debería concederse prioridad a la asistencia técnica y a la ayuda financiera a grupos de países insulares en desarrollo a fin de facilitar el establecimiento de planes de operaciones colectivas de importación que podrían representar ahorros importantes en costos, seguros, fletes y servicios de manipulación y almacenamiento.

#### H. — *Geografía humana de las islas pequeñas*

49. Debería instarse a los donantes de ayuda, en particular a las organizaciones internacionales, a que prosigan e intensifiquen los estudios y las actividades de asistencia técnica para ayudar a las islas pequeñas a preparar planes racionales a fin de hacer frente a los problemas especiales que su medio ambiente precario y su difícil topografía plantean a los asentamientos humanos, incluida la organización de servicios públicos y el problema de los aspectos nocivos de la urbanización. Al asesorar a los gobiernos de los países insulares, la UNCTAD debería tener particularmente presentes las consecuencias de los diversos tipos de desarrollo del comercio exterior sobre la geografía humana y la ecología de las islas.

#### I. — *Turismo*

50. En el caso de las economías insulares en desarrollo, el turismo constituye un importante sector del desarrollo económico; debería prestarse asistencia financiera y técnica a tales países para que desarrollen su potencial turístico.

#### J. — *Ayuda financiera*

51. Deberían concederse a los países insulares en desarrollo condiciones particularmente favorables para la financiación de la compra de buques.

52. Los países insulares en desarrollo deberían beneficiarse de las medidas de ayuda financiera y técnica destinadas a los países menos adelantados; en particular, ayuda para llevar a cabo estudios de viabilidad y preinversión y realizar trabajos de infraestructura portuaria en relación con la reparación y mantenimiento de buques y la infraestructura vial.

53. La UNCTAD y las comisiones regionales deberían conceder ayuda para favorecer la cooperación subregional con miras a crear una compañía interestatal de transporte marítimo destinada a desarrollar el comercio entre los países interesados.

54. Las conferencias marítimas deberían cooperar con los gobiernos de los países insulares en desarrollo para asegurar que los fletes y los recargos aplicados no entorpezcan el desarrollo económico de esos países.

### IV. — *Acción sobre medidas especiales en favor de los países en desarrollo sin litoral*

#### A. — *Cooperación*

55. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo adoptó por unanimidad, en su tercer período de sesiones, la resolución 62 (III), completada por la resolución 63 (III) relativa a otras medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral, reconociendo así que la falta de acceso al mar obstaculiza el desarrollo económico.

56. Debería fomentarse un espíritu cooperativo en cada situación específica de tránsito, de manera que puedan examinarse conjuntamente todas las posibilidades existentes para mejorar las rutas e instalaciones de tránsito concretas y evaluarse las distintas rutas disponibles para un determinado país sin litoral a fin de precisar las mejores opciones existentes para el progreso futuro.

#### B. — *Planificación regional y subregional*

57. Los países en desarrollo sin litoral pueden beneficiarse considerablemente a largo plazo si se mejora la infraestructura regional y subregional de los transportes. Las organizaciones internacionales y las instituciones financieras deberían dar alta prioridad a tales proyectos en sus programas de asistencia.

58. Los países sin litoral se beneficiarían si se armonizase la planificación de los transportes y se promoviesen empresas mixtas en la esfera de los transportes en el plano subregional. En su caso, deberían fomentarse medidas similares, en el plano bilateral, entre los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito.

59. Los países sin litoral interesados podrían considerar, en colaboración con otros países, la institución de un proyecto de cooperación para el desarrollo de los transportes aéreos basado en una organización central que efectuaría los estudios de planificación necesarios con la asistencia técnica apropiada.

#### C. — *Política comercial*

60. Debería extenderse el sistema generalizado de preferencias a los productos agrícolas, tanto en su estado primario como elaborado, cuya importación interesa a los países sin litoral. Deberían liberalizarse las normas de origen respecto de los productos de los países sin litoral. Hasta que se hayan eliminado las restricciones de cupos aplicables al sistema generalizado de preferencias, los límites máximos deberían calcularse tomando como base el costo en el puerto de exportación de los países en desarrollo sin litoral.

#### D. — *Transportes*

61. A petición conjunta de los países en desarrollo sin litoral y de los países de tránsito vecinos, se debería prestar

asistencia técnica y financiera para efectuar estudios de viabilidad con miras a prolongar la red ferroviaria de los países de tránsito en el territorio de los países sin litoral.

62. La comunidad internacional debería prestar asistencia técnica y financiera consistente en donaciones o en préstamos especiales en condiciones de favor para la construcción y mantenimiento de carreteras de tránsito, tanto en los países sin litoral como en los países de tránsito, y para la adquisición y mantenimiento de vehículos de transporte por carretera.

63. Todos los países sin litoral pueden utilizar la vía aérea para el transporte de mercancías de gran valor y de pequeño volumen. Por otra parte, tendrían necesidad de desarrollar los transportes aéreos para la promoción del turismo, que constituye un potencial importante para la mayoría de ellos. En consecuencia, se sugiere que cada país sin litoral debería disponer de un aeropuerto internacional provisto de la infraestructura necesaria, y que se emprendan con carácter de urgencia los estudios de viabilidad de dichos aeropuertos. A tal efecto, las organizaciones internacionales y las instituciones financieras deberían prestar asistencia técnica y financiera.

64. Debería estudiarse y desarrollarse la posibilidad de establecer rutas competitivas para los transportes entre los países sin litoral y el mar. Para ello se necesita que la comunidad internacional preste asistencia técnica.

#### E. — Comunicaciones

65. Deberían desarrollarse comunicaciones rápidas y fiables entre los centros comerciales de los países sin litoral con los puertos de tránsito, por una parte, y con los mercados extranjeros, por otra.

66. Debería prestarse asistencia financiera y técnica para mejorar y crear servicios de comunicaciones en los países en desarrollo sin litoral.

#### F. — Reestructuración de la economía

67. Los países en desarrollo sin litoral necesitan asistencia técnica y financiera para transformar la estructura de su economía. Sería conveniente que estudiaran la posibilidad de crear industrias que produzcan bienes de poco valor y gran volumen con miras a la sustitución de las importaciones. De este modo, podrían ahorrarse los gastos de transporte de sus importaciones procedentes de otros países. Por otra parte, debería atribuirse gran prioridad al desarrollo de industrias de exportación que produjesen bienes de gran valor y poco volumen. Las organizaciones internacionales y las instituciones financieras deberían prestar asistencia técnica y financiera con este fin y conceder gran prioridad al establecimiento de proyectos experimentales para lograr los objetivos mencionados.

68. A fin de que los países sin litoral puedan obtener importantes ventajas de la cooperación económica regional, la UNCTAD debería conceder a los países que la soliciten asistencia técnica para la elaboración de acuerdos de

cooperación económica regional adecuada con los países vecinos.

69. Los países sin litoral necesitan asistencia financiera y técnica para la prospección detallada y el desarrollo de sus recursos minerales y energéticos y para el estudio de medidas encaminadas a la creación de nuevos modos de transporte que permitan la explotación de dichos recursos.

#### G. — Instalaciones portuarias y desarrollo

70. Deberían estudiarse y adoptarse medidas para desarrollar y mejorar las instalaciones portuarias y de tránsito.

71. A petición de los países interesados, las organizaciones internacionales como la UNCTAD y la AIF deberían prestar asistencia técnica y financiera a fin de mejorar y facilitar el uso de los puertos o zonas de tránsito para los países en desarrollo sin litoral.

#### H. — Corriente de recursos externos

72. Los criterios, condiciones y modalidades que regulan la corriente de asistencia bilateral y multilateral, financiera y técnica a los países en desarrollo sin litoral no deberían ser menos favorables que los concedidos a los países en desarrollo menos adelantados. En particular, es importante adoptar las siguientes medidas:

a) Prestar a esos países asistencia financiera en las condiciones más favorables posibles;

b) Aumentar considerablemente el volumen de la asistencia financiera y técnica;

c) Flexibilizar los criterios para la evaluación de los proyectos de asistencia financiera y técnica, a fin de adaptarlos a las circunstancias especialmente difíciles en que se encuentran esos países;

d) Tener plenamente en cuenta, entre los criterios para la aprobación de tales proyectos, los beneficios sociales que reportarían a largo plazo, inclusive sus efectos secundarios;

e) Otorgar créditos importantes para financiar tanto los costos locales como los costos en divisas de los proyectos;

f) Reducir al mínimo y, si es posible, suprimir los requisitos relativos a las aportaciones de contraparte a efectos de la asistencia técnica;

g) Realizar esfuerzos especiales para ayudar a esos países a formular y preparar proyectos y a acelerar su ejecución.

73. Las instituciones multilaterales y bilaterales de financiación, incluidas las organizaciones internacionales, deberían intensificar sus esfuerzos para aumentar la corriente de recursos destinados al desarrollo y el mantenimiento de la infraestructura económica y de transporte necesaria para los países en desarrollo sin litoral.

#### I. — Fletes marítimos y costos de tránsito

74. Las conferencias marítimas deberían establecer fletes preferenciales y de promoción para los productos exportados o importados por los países en desarrollo sin litoral.

75. Siempre que sea posible, deberían estudiarse los medios de reducir aún más los costos de tránsito.

76. Los países desarrollados y las instituciones internacionales de financiación deberían conceder asistencia financiera y técnica para estudiar y establecer otras rutas de transporte competitivas con las marítimas.

77. Deberían establecerse con un criterio preferencial almacenes de depósito TIR en los países sin litoral.

#### J. — Transporte aéreo y turismo

78. Las comisiones regionales y otras organizaciones bilaterales y multilaterales deberían ayudar a los países en desarrollo sin litoral a desarrollar su transporte aéreo y a fomentar el turismo con miras a acrecentar al máximo su capacidad de obtener ingresos de divisas mediante la exportación de mercancías o el comercio invisible.

79. Debería prestarse asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo sin litoral en condiciones excepcionalmente favorables para la compra de aeronaves y demás equipo relacionado con el transporte aéreo.

#### K. — Fondo especial

80. El Secretario General de la UNCTAD debería tomar disposiciones para el funcionamiento inmediato del Fondo especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral recientemente creado a fin de compensarlos por sus costos adicionales de transporte.

81. Los países desarrollados y los demás que puedan hacerlo deberían adoptar medidas inmediatas para contribuir a este fondo especial a fin de que pueda iniciar sus operaciones.

#### L. — Examen de los progresos realizados

82. Los países miembros de la UNCTAD, y especialmente los países en desarrollo, deberían examinar las medidas que han adoptado en favor de los países en desarrollo sin litoral, incluidos los medios de aplicación de tales medidas.

83. El Secretario General de la UNCTAD, en consulta con otras organizaciones internacionales, debería formular y presentar al cuarto período de sesiones de la Conferencia en Nairobi un programa de acción en favor de los países en desarrollo sin litoral con miras a desarrollar:

- a) Su infraestructura de transporte;
- b) Su sector de comercio exterior.

#### M. — Acceso libre al mar y desde el mar

84. Los países en desarrollo sin litoral reafirmaron su derecho de acceso libre al mar y desde el mar, derecho afirmado por la Cuarta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados y por la Conferencia

de Dakar sobre las Materias Primas<sup>m</sup>. Algunos países en tránsito en desarrollo se reservaron su posición al respecto.

#### V. — Acción sobre medidas especiales aplicables a los países en desarrollo menos adelantados, países insulares en desarrollo y países en desarrollo sin litoral

##### A. — Desastres naturales

85. Debería concederse asistencia a los países en desarrollo menos adelantados, los países insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral para prever, en la preparación de sus programas de desarrollo económico, la posibilidad de que ocurriesen desastres naturales.

86. Debería preverse la asistencia técnica y financiera al establecer los planes nacionales y regionales de preparación, seguro o socorro para casos de desastre.

87. Se invita al Secretario General de la UNCTAD a que comunique a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas el deseo ferviente del Grupo de los 77 de que estas organizaciones intensifiquen sus investigaciones y proyectos en curso en la esfera de la previsión de los desastres naturales y hagan fácilmente asequibles los resultados a los países interesados.

##### B. — Industrialización

88. Los países en desarrollo menos adelantados, los países insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, especialmente los que carecen de recursos naturales, dependen de la industrialización para sus ingresos de exportación. A fin de ayudarlos a superar los problemas creados por lo reducido de sus mercados internos, se requiere una asistencia especial a sus esfuerzos de industrialización.

##### C. — Transferencia de tecnología

89. Los países en desarrollo menos adelantados, los países insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral tropiezan con problemas especiales en el fomento y afianzamiento de su capacidad tecnológica. Debería reconocerse la existencia de esos problemas en la elaboración de un código de conducta para la transferencia de tecnología en el que deberían incorporarse medidas correctivas apropiadas.

##### D. — Examen de los progresos realizados

90. El Secretario General de la UNCTAD, en consulta con las organizaciones internacionales y las comisiones regionales, deberá mantener en estudio constante los progresos que se realicen en la aplicación de las medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos

<sup>m</sup> Conferencia de los Países en Desarrollo sobre las Materias Primas, celebrada en Dakar del 4 al 8 de febrero de 1975.

adelantados, los países en desarrollo sin litoral y de los países insulares en desarrollo propugnadas en las recomendaciones y resoluciones pertinentes de la UNCTAD así como en el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional<sup>11</sup>, e informar a la Junta de Comercio y Desarrollo.

### Sección VII

#### COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE PAÍSES EN DESARROLLO

##### Medidas de apoyo de los países desarrollados y de las organizaciones internacionales al programa de cooperación económica entre países en desarrollo

1. La Tercera Reunión Ministerial del Grupo de los 77 ha adoptado un programa de cooperación económica entre países en desarrollo<sup>12</sup> y ha examinado las medidas concretas mediante las cuales deberían los países desarrollados y las organizaciones internacionales prestar un apoyo efectivo y considerable a dicho programa.

2. La Reunión Ministerial reconoce que, por mucho que los países en desarrollo movilicen sus propios recursos, no les será posible alcanzar sus propios objetivos de desarrollo sin una acción concomitante por parte de los países desarrollados y de las instituciones de la comunidad internacional. Afirma asimismo el principio de la interdependencia, y que el crecimiento y progreso de los países en desarrollo y la prosperidad de la comunidad internacional en su conjunto dependen de la prosperidad de sus partes integrantes.

3. De conformidad con el párrafo 1 de la sección VI de la resolución 3362 (S-VII), aprobada por la Asamblea General en su séptimo período extraordinario de sesiones, y en la que se instaba a los países desarrollados y al sistema de las Naciones Unidas a que prestaran, cuando se les solicitara, apoyo y asistencia a los países en desarrollo para fortalecer y ampliar su cooperación mutua en los planos subregional, regional e interregional, la Reunión Ministerial considera que:

a) Los países desarrollados, tanto los países desarrollados de economía de mercado como los países socialistas de Europa oriental, deberían comprometerse a no adoptar ningún tipo de medidas que puedan ir en menoscabo de las decisiones de los países en desarrollo en favor del fortalecimiento de su cooperación económica y la diversificación de sus estructuras de producción;

b) Los países desarrollados, tanto los países desarrollados de economía de mercado como los países socialistas de Europa oriental, deberían convenir en apoyar las decisiones adoptadas por los países en desarrollo con miras a la aplicación y adopción de un programa de cooperación económica entre ellos, en particular con las medidas siguientes:

- i) Apoyo a los programas existentes y futuros de cooperación e integración económica interregional,

<sup>11</sup> Véase la nota *k supra*.

<sup>12</sup> Véase *infra*, anexo I, resolución 1.

regional y subregional entre países en desarrollo, incluidos los encaminados a la total integración económica, así como aquellos que persiguen objetivos comerciales, monetarios y sectoriales más limitados;

- ii) Apoyo a los países en desarrollo en el establecimiento y la explotación de empresas multinacionales de comercialización. Este apoyo podría comprender la supresión de los obstáculos que se oponen a su actividad;

- iii) Asignación de fondos dentro de sus programas de asistencia al desarrollo para la promoción de empresas multinacionales de países en desarrollo; esos fondos deben aplicarse a la financiación de estudios de viabilidad e inventarios de proyectos, y al desarrollo y la evaluación de las tecnologías disponibles y la investigación tecnológica;

- iv) Promoción y financiación de sistemas multilaterales de subvención de intereses por los países desarrollados a fin de reducir el costo de los préstamos concedidos por los países en desarrollo con excedentes a otros países en desarrollo;

- v) Apoyo, incluso financiero, a los programas de cooperación económica y técnica de los países en desarrollo;

- vi) Facilitación de la participación de los países en desarrollo, sobre una base subcontractual, en proyectos emprendidos por los países desarrollados;

c) Los países desarrollados de economía de mercado deberían, en particular:

- i) Apoyar los acuerdos preferenciales de comercio entre países en desarrollo, incluso los de alcance limitado, mediante asistencia técnica y medidas adecuadas de política en las organizaciones internacionales de comercio;

- ii) Adoptar medidas para inducir a sus empresas exportadoras a separar en los contratos de venta los elementos componentes del equipo y la tecnología y fomentar así las operaciones de importación de tecnología entre países en desarrollo;

- iii) Proporcionar apoyo técnico para el establecimiento de mercados financieros y de capital en los países en desarrollo a fin de contribuir a reforzar los vínculos financieros directos entre los países en desarrollo que son excedentarios y los que son deficitarios;

- iv) Suprimir las restricciones, impuestos y otros obstáculos que constituyan una discriminación entre los países en desarrollo prestatarios y los prestatarios nacionales en cuanto al acceso a sus mercados de capital;

- v) Apoyar la ampliación por el Banco Mundial y los bancos regionales y subregionales de desarrollo de los sistemas de financiación y garantía de los créditos a la exportación ya existentes, así como la creación de otros nuevos;

d) Los países socialistas de Europa oriental deberían prestar, en particular, su apoyo mediante:

- i) El suministro de asistencia técnica para el establecimiento y la explotación de empresas estatales de

importación y exportación de los países en desarrollo, tanto en el plano nacional como en el multinacional;

- ii) La promoción de vínculos, cuando procediese, entre el sistema de rublos transferibles del Banco Internacional de Cooperación Económica y los sistemas regionales y subregionales de pagos de los países en desarrollo;
  - iii) La prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo que estuviesen elaborando programas comunes de inversión en los sectores productivos, así como el suministro de apoyo técnico, comercial y financiero a tales países para la ejecución de esos programas;
- e) Las instituciones financieras internacionales, incluidas las regionales y subregionales, deberían proporcionar el máximo apoyo al programa de cooperación económica entre países en desarrollo, en particular mediante:

- i) El reajuste de sus normas operacionales y financieras internas a fin de tener en cuenta especialmente las particulares dificultades que entraña la promoción de proyectos multinacionales. A tal efecto, cabe adoptar las siguientes medidas;

La creación, en esas instituciones, de dependencias especiales de promoción;

La creación de fondos de preinversión para la elaboración y promoción de proyectos multinacionales de inversión, y

La asignación de fondos para la concesión de préstamos destinados a este tipo de proyectos;

- ii) La utilización de una parte de sus recursos para contribuir a la constitución del capital social de las empresas multinacionales que establezcan sus países miembros en desarrollo.

### *Sección VIII*

#### RELACIONES COMERCIALES ENTRE PAÍSES QUE TIENEN SISTEMAS ECONÓMICOS Y SOCIALES DIFERENTES

**Acción multilateral para expandir las relaciones comerciales y económicas entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes, en particular una acción que estimule el desarrollo de los países en desarrollo**

1. Dada la expansión del comercio entre el Este y el Oeste, los países que participan en dicho comercio deberían tener plenamente en cuenta los intereses de los países en desarrollo y asegurarse de que les proporciona oportunidades cada vez mayores en la esfera del comercio.

2. Los países desarrollados de economía de mercado y los países socialistas de Europa oriental deberían adoptar medidas para ampliar las formas de cooperación económica multilateral, incluida la cooperación tripartita, a fin de promover los intereses de los países en desarrollo.

#### **I. — Ampliación de las relaciones comerciales y económicas entre los países socialistas de Europa oriental y los países en desarrollo**

3. a) Deberían ampliarse los campos de cooperación económica mediante la identificación y adopción de medidas que promuevan el aumento de los intercambios con los países en desarrollo.

b) En el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, los países socialistas de Europa oriental deberían convenir en presentar propuestas concretas a la Junta de Comercio y Desarrollo en su 16o. período de sesiones acerca de la cooperación entre los países socialistas de Europa oriental y los países en desarrollo en materia de comercio y desarrollo.

4. Todos los países socialistas de Europa oriental deberían eliminar o reducir sus barreras arancelarias y no arancelarias en el caso de las importaciones procedentes de los países en desarrollo, sobre la base de la no reciprocidad y la no discriminación.

5. Los países socialistas de Europa oriental que aún no lo hayan hecho deberían poner en ejecución sin tardanza sus esquemas de preferencias generalizadas u otras medidas similares. Aquellos países que tengan sus esquemas en vigor deberían mejorarlos y ampliarlos, tanto en lo que concierne a los productos incluidos como a la lista de países en desarrollo beneficiarios. Los países socialistas de Europa oriental no deberían vincular esos esquemas ni la aplicación de los mismos a contratos o acuerdos bilaterales con los países beneficiarios.

6. Los países miembros del CAEM deberían tener debidamente en cuenta las necesidades comerciales de los países en desarrollo cuando se preparen y coordinen en el CAEM sus planes de desarrollo económico, en particular incluyendo en esos planes las disposiciones pertinentes para aumentar el volumen de las importaciones procedentes de los países en desarrollo, especialmente en formas elaboradas y semielaboradas.

7. Los países socialistas de Europa oriental deberían adoptar políticas y medidas que aseguren el aumento de la demanda y de las consiguientes importaciones de productos de los países en desarrollo.

8. A fin de facilitar el comercio entre los países socialistas de Europa oriental y los países en desarrollo:

a) Los países socialistas de Europa oriental no deberían exigir compras equivalentes por parte de los países en desarrollo a fin de que éstos pudieran incrementar sus exportaciones;

b) El comercio entre los países socialistas de Europa oriental y los países en desarrollo debería efectuarse al amparo de acuerdos de pagos apropiados, que incluyan cuando así se pida disposiciones que permitan la convertibilidad de los saldos excedentarios de los países en desarrollo en monedas convertibles;

c) Deberían mejorarse los acuerdos de pagos del CAEM en rublos transferibles para tener en cuenta las necesidades comerciales de los países en desarrollo, en particular permitiendo a éstos transferir sus saldos positivos de un país del CAEM a otro una vez transcurrido un plazo apropiado para que puedan hacerse los reajustes necesarios entre los países del CAEM.

9. Los países socialistas de Europa oriental deberían tomar medidas para:

a) Ofrecer a los países en desarrollo oportunidades adecuadas para que éstos participen en empresas mixtas en terceros países;

b) Cuando proceda, abandonar progresivamente, en beneficio de los países en desarrollo, aquellas industrias en que los países en desarrollo se hallen en una posición relativamente ventajosa o que supongan la transformación de materias primas;

c) Crear capacidad de producción en los países en desarrollo cuando proceda.

10. Los países socialistas de Europa oriental deberían tomar medidas apropiadas para aumentar de manera efectiva su asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo de modo tal que aquellos países cumplan sin tardanza su compromiso de alcanzar los objetivos fijados para dicha asistencia en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en particular el 1 por 100 del respectivo PNB. Con este propósito, los países socialistas de Europa oriental deberían presentar propuestas concretas en el marco de la UNCTAD antes de que termine el año 1976.

11. Las organizaciones económicas internacionales de los países del CAEM, así como sus instituciones bancarias, tales como el Banco Internacional de Cooperación Económica y el Banco Internacional de Inversiones, deberían:

a) Ampliar sus servicios y el volumen del Fondo Especial creado para la financiación relacionada con la prestación de asistencia económica y técnica a los países en desarrollo a fin de prestar asistencia financiera a dichos países;

b) Aplicar medios adecuados, incluida la preparación de programas, para que los países en desarrollo puedan utilizar eficazmente dicho Fondo;

c) Promover la utilización del Fondo para la consecución de los objetivos de desarrollo de los países en desarrollo mediante el suministro de información sobre las condiciones y modalidades del Fondo, incluidos sus servicios.

12. La secretaría del CAEM debería procurar que los países en desarrollo estuviesen mejor informados, ya sea directamente, ya mediante la Dependencia de Asistencia Técnica de la UNCTAD y el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT, sobre las oportunidades comerciales que se les ofrecen en los países del CAEM.

13. El Secretario General de la UNCTAD debería celebrar las consultas pertinentes, tanto con los países miembros del CAEM como con la secretaría del CAEM, a fin de determinar las oportunidades comerciales que ofrece a los países en desarrollo la aplicación de los diversos esquemas multilaterales por los países del CAEM y, a la luz de esas consultas, debería estudiar la cuestión con otras organizaciones internacionales interesadas, en particular la ONUDI y la FAO, a fin de ayudar a los países en desarrollo a que participen efectivamente en esos esquemas.

## II. — Fortalecimiento de las disposiciones institucionales

14. Se debería mejorar y hacer más flexible el mecanismo consultivo de la UNCTAD destinado a resolver los

problemas de las relaciones comerciales y económicas entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes, a fin de que el Secretario General de la UNCTAD, en cooperación con las organizaciones internacionales interesadas, pudiera organizar consultas, a petición de los países interesados, para examinar nuevos sectores de cooperación económica e industrial que puedan promover los intereses comerciales de los países en desarrollo, y la posibilidad de coordinar los trabajos de planificación de los países interesados.

15. Las actividades de asistencia técnica de la secretaría de la UNCTAD dirigidas a fomentar el comercio entre los países socialistas de Europa oriental y los países en desarrollo deberían intensificarse en los siguientes sectores: a) la difusión de información sobre el comercio y las políticas y prácticas comerciales; b) la formación de personal, y c) el fomento de contratos comerciales. Con objeto de asegurar la realización de esas actividades, la UNCTAD debería aprovechar plenamente los servicios del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT y establecer una estrecha colaboración con la ONUDI, el PNUD y las comisiones regionales. Al prestar asistencia técnica, la secretaría de la UNCTAD debería ayudar en particular a los países en desarrollo que acaban de establecer relaciones comerciales y económicas con los países de Europa oriental o que deseen establecer tales relaciones.

## Sección IX

### EXAMEN DE LAS DISPOSICIONES INSTITUCIONALES DE LA UNCTAD

#### I. — Introducción

1. En la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General y en la resolución 80 (III) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se dispone que se efectúe un examen regular de las disposiciones institucionales de la UNCTAD. La Asamblea General, por su resolución 3362 (S-VII), decidió establecer un Comité *ad hoc* de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas y recomendó que, en sus trabajos, el Comité *ad hoc* tuviera en cuenta, entre otras cosas, "los resultados de las próximas deliberaciones sobre arreglos institucionales que se efectuarán en el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo"<sup>p</sup>.

2. Existen razones sustantivas para examinar las disposiciones institucionales de la UNCTAD en el cuarto período de sesiones de la Conferencia. Entre ellas se encuentran los importantes cambios ocurridos en la situación económica mundial, que han hecho que se reconozca que el problema del desarrollo es un elemento importante en las relaciones económicas internacionales. Respondiendo en parte a esos cambios, la Asamblea General por sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), preparó una Declaración y Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden

<sup>p</sup> Resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General, secc. VII, párr. 1.

económico internacional, y en su resolución 3281 (XXIX) aprobó la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

3. La realización del nuevo orden económico internacional requerirá un mecanismo eficaz de negociación que se ocupe de las cuestiones económicas internacionales y traduzca en políticas específicas y acuerdos concretos los principios y directrices generales, entre ellos los formulados por la Asamblea General. En el ámbito de esas negociaciones se incluirán las políticas y medidas que ejercen una influencia señalada en el nivel, la composición y las condiciones de las corrientes internacionales de bienes y servicios, tecnología, pagos y recursos financieros. Aunque ya hay instituciones que se ocupan de ciertos aspectos de esa amplia gama de cuestiones, son todavía numerosas las lagunas que es preciso colmar en lo que respecta, entre otras cosas, a las distintas relaciones que existen entre los problemas y a las medidas propuestas en esas diversas esferas.

4. Entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones económicas internacionales, la UNCTAD (órgano auxiliar de la Asamblea General) ha sido la que ha formulado y mantenido muchos de los conceptos que ahora son elementos clave de las declaraciones de política de la Asamblea General. La Asamblea General le ha confiado también amplias funciones de negociación en las esferas a que éstas se refieren. La universalidad de su composición y la amplitud de su mandato califican a la UNCTAD para desempeñar un papel decisivo en la ulterior elaboración y aplicación del nuevo orden económico internacional.

## II. — *El futuro papel de la UNCTAD*

5. Las anteriores consideraciones indican la necesidad de transformar la UNCTAD en una institución efectiva del sistema de las Naciones Unidas para la deliberación, la negociación y el examen en materia de comercio y de cooperación económica internacional, manteniendo su estrecha relación con la Asamblea General. De ese modo se daría un paso hacia el objetivo final de crear una organización mundial de comercio y desarrollo de índole general.

6. Debe conservarse y reforzarse la función vital de la UNCTAD como generadora de nuevas ideas y de nuevos enfoques de política, a fin de darle mayor eficacia como órgano internacional destinado a mejorar las condiciones del comercio internacional y a acelerar el desarrollo económico de los países en desarrollo.

7. Además, es necesario reforzar la función negociadora de la UNCTAD, con objeto de que pueda participar plenamente en la tarea de traducir los principios y directrices de política enunciados por la Asamblea General en políticas específicas y acuerdos concretos, así como contribuir al establecimiento del nuevo orden económico internacional.

8. Debería reforzarse la competencia de la UNCTAD (la Conferencia, la Junta y la secretaría) teniendo en cuenta los intereses de los países en desarrollo y la necesidad de que llegue a ser un eficaz órgano central de negociación de las Naciones Unidas que se ocupe de las cuestiones que se

plantean en las esferas del comercio y la cooperación económica internacional, y asista así directamente a la Asamblea General en sus esfuerzos por realizar el nuevo orden económico internacional. De ese modo, la UNCTAD continuaría siguiendo con atención las negociaciones que se celebren en otros lugares acerca de cuestiones relacionadas con el comercio y la cooperación económica internacional. En razón de sus responsabilidades intersectoriales, la UNCTAD asistiría también a la Asamblea General manteniendo en examen las relaciones existentes entre las esferas de problemas pertinentes y las correspondientes medidas propuestas y formulando las recomendaciones oportunas.

9. Basándose en esos principios, deberían introducirse los cambios necesarios de organización con respecto al mecanismo permanente de la UNCTAD, incluidos los expuestos más adelante, a fin de reforzar la capacidad de decisión y de negociación de la UNCTAD. Además, debería modificarse su nombre con el propósito de que describa más exactamente su carácter de organización responsable de las funciones descritas anteriormente dentro de las Naciones Unidas.

## III. — *La Conferencia y la Junta de Comercio y Desarrollo*

10. Todos los miembros de la UNCTAD deberían poder serlo también de la Junta de Comercio y Desarrollo.

11. De conformidad con el párrafo 9 de la decisión 45 (VII) de la Junta y el párrafo 8 de la resolución 80 (III) de la Conferencia, en los que se prevé la celebración de períodos de sesiones de la Junta a nivel ministerial, la Junta debería celebrar una reunión ministerial entre el cuarto y quinto períodos de sesiones de la Conferencia. Después del quinto período de sesiones de la Conferencia, la Junta se debería reunir a nivel ministerial cada dos años, salvo decisión suya en contrario. Cada una de esas reuniones ministeriales no debería durar normalmente más de una semana y debería ir precedida de una reunión de altos funcionarios en la que se hicieran los preparativos necesarios.

12. El quinto período de sesiones de la UNCTAD debería celebrarse a más tardar tres años después del cuarto, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2, en su forma enmendada, de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, en el que se prevé que la Conferencia se celebrará normalmente a intervalos no superiores a cuatro años.

## IV. — *Mecanismos para reforzar la cooperación económica entre países en desarrollo*

13. Debería examinarse la necesidad de tomar las disposiciones institucionales apropiadas con objeto de establecer una estructura que impulse la promoción de la cooperación económica entre países en desarrollo. Tales disposiciones no sólo facilitarían el examen periódico de los progresos logrados, sino que contribuirían también a desarrollar formas de cooperación nuevas y mutuamente complementarias. Entre las posibilidades que podrían examinarse a este respecto estarían el fortalecimiento de la función de la UNCTAD, incluyendo el establecimiento de una Comisión

de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, cuya función consistiría en examinar medidas para prestar, cuándo y en la forma que se requieran, apoyo y asistencia a

los países en desarrollo para fortalecer y ampliar su cooperación mutua a nivel subregional, regional e interregional.

## ANEXO I\*

### Resoluciones y decisiones aprobadas por la Tercera Reunión Ministerial del Grupo de los 77

#### A. — RESOLUCIONES

##### 1. Cooperación económica entre países en desarrollo

###### *La Tercera Reunión Ministerial del Grupo de los 77.*

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 3177 (XXVIII), de 17 de diciembre de 1973, 3241 (XXIX), de 29 de noviembre de 1974, y 3442 (XXX), de 9 de diciembre de 1975, sobre cooperación económica entre países en desarrollo,

*Reafirmando* los principios establecidos en la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, así como en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, aprobados por la Asamblea General en sus resoluciones 3201 (S-VI), 3202 (S-VI) y 3281 (XXIX), respectivamente,

*Reafirmando asimismo* las disposiciones pertinentes de la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General, de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

*Teniendo presente* el Programa de Acción en materia de cooperación económica entre los países no alineados y otros países en desarrollo, aprobado por la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países No Alineados, celebrada en Georgetown del 8 al 12 de agosto de 1972, y reafirmado en la Cuarta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los países No Alineados, celebrada en Argel del 5 al 9 de septiembre de 1973, así como la Declaración, el Programa de acción y las resoluciones sobre cuestiones económicas adoptados en la Conferencia de Países en Desarrollo sobre las Materias Primas, celebrada en Dakar del 4 al 8 de febrero de 1975,

*Teniendo presentes asimismo*, las resoluciones pertinentes de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países No Alineados, celebrada en Lima del 25 al 30 de agosto de 1975, relativas a la cooperación entre países en desarrollo, y en particular su resolución X sobre la creación de un Fondo de Solidaridad para el desarrollo económico y social de los países no alineados, su resolución XI sobre la creación del Consejo de Asociaciones de países en desarrollo productores-exportadores de materias primas y su resolución XII sobre la creación del Fondo Especial para el financiamiento de reservas reguladoras de las materias y productos básicos exportados por los países en desarrollo,

*Considerando* que los acontecimientos de estos últimos años han dado nueva importancia a la noción de cooperación económica entre países en desarrollo y que la incapacidad del orden económico tradicional para resolver el problema de la pobreza y el del desarrollo económico insuficiente ha hecho acuciante la necesidad de que los países en desarrollo afirmen su autonomía colectiva.

*Teniendo presente* que la cooperación económica sigue siendo importante en los planos subregional y regional y reconociendo al mismo tiempo que los países en desarrollo deben esforzarse por buscar y llevar a la práctica nuevas formas de cooperación entre países en desarrollo de distintas zonas geográficas y diferentes grados de desarrollo, y por reforzar los vínculos existentes entre ellos con miras a promover el establecimiento del nuevo orden económico internacional y lograr una transformación fundamental de las relaciones entre los países en desarrollo y los países desarrollados,

*Reiterando* su convicción que la responsabilidad del desarrollo de los países en desarrollo corresponde a su propio esfuerzo y que la cooperación y la acción de dichos países acelerará el establecimiento del nuevo orden económico internacional basado en la equidad, la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común y la cooperación entre todos los Estados,

*Consciente* de la necesidad de traducir en medidas prácticas la noción de autonomía colectiva y consciente también de la voluntad de los países en desarrollo de reforzar su unidad y su capacidad de acción conjunta,

1. *Decide* aprobar un programa de cooperación entre países en desarrollo, de conformidad, entre otras cosas, con los objetivos siguientes:

a) El control de sus instrumentos de desarrollo, mediante el control efectivo de sus riquezas, recursos naturales y sistemas de producción, y de otros aspectos de sus actividades económicas;

b) El aumento y diversificación de su producción agrícola para llegar a la autosuficiencia global en materia de alimentos;

c) La producción de los elementos agrícolas esenciales para ellos, especialmente fertilizantes y plaguicidas;

d) La expansión de sus mercados de exportación y el aumento de sus ingresos de exportación;

e) La expansión de todas las etapas de la elaboración y transformación de sus materias primas;

f) La expansión y diversificación de sus exportaciones de manufacturas y semimanufacturas a otros países en desarrollo y a los mercados de los países desarrollados;

g) La elevación general de su nivel de desarrollo tecnológico, en particular mejorando su capacidad tecnológica;

h) El mejoramiento del medio humano;

i) La cooperación técnica entre países en desarrollo, incluida la cooperación técnica en relación con todas las fuentes de energía;

2. *Considera* que estos objetivos deberían alcanzarse mediante una acción adecuada y concertada con miras al establecimiento y ejecución de un programa de cooperación económica. En él deberían figurar una serie de medidas interrelacionadas encaminadas a suprimir las restricciones impuestas por la limitación de los conocimientos técnicos, la tecnología inadecuada, la escasez de fondos para inversiones, lo reducido de los mercados nacionales y la insuficiencia de los servicios de transporte, comerciales y financieros. Por consiguiente, deberán establecerse nuevos vínculos en materia de comercio, transporte, moneda y finanzas, cooperación agrícola, técnica y científica, y al mismo tiempo armonizarse más los programas de industrialización y de diversificación horizontal y vertical de los productos básicos y, en general, las políticas de desarrollo económico. Ese programa de cooperación económica debería contribuir a la aceleración del crecimiento económico de los países en desarrollo y a la diversificación de su estructura económica;

3. *Conviene* en que tal cooperación requiere el establecimiento y/o la consolidación de la integración económica entre los países en desarrollo a nivel regional y subregional, junto con una complementariedad económica y una acción concertada a nivel interregional, así como una acción concertada mediante consultas sobre cuestiones de política económica con miras a iniciar nuevas formas de acción;

4. *Decide* que las medidas que habría que tomar por lo que a esto respecta deberían tender a lo siguiente:

a) Consolidar y ampliar el alcance de las instituciones comunitarias regionales y subregionales;

\* Los anexos II, III, IV y V de la Declaración y Programa de acción de Manila no se reproducen en el presente volumen.

b) Mejorar el funcionamiento de los instrumentos existentes y en particular liberalizar el comercio y los regímenes proteccionistas comunes;

c) Insistir en programas comunes en la industria, la agricultura y la infraestructura;

d) Ampliar la cooperación económica subregional, regional e interregional;

e) Crear nuevas agrupaciones de cooperación económica;

f) Adoptar disposiciones especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los países insulares en desarrollo;

5. *Reconoce* que, además, habría que elaborar un conjunto de medidas encaminadas a reforzar el poder de negociación colectivo de los países en desarrollo en lo que respecta a su comercio de exportación e importación con los países desarrollados y su capacidad para explotar en mayor grado las posibilidades que se ofrecen en los mercados de estos últimos países. Con tal fin, los países en desarrollo deberían reforzar las asociaciones de productores existentes, crear nuevas asociaciones de esa índole cuando fuere conveniente, y coordinar en la medida de lo posible las actividades y las políticas de tales asociaciones;

6. *Reconoce asimismo* que deberían adoptarse medidas con respecto al comercio de manufacturas y semimanufacturas, particularmente en relación con la reducción de las barreras comerciales entre los países en desarrollo. Se debería estudiar la posibilidad de formular un sistema general de preferencias arancelarias entre los países en desarrollo. Una manera de contribuir al establecimiento de tal sistema sería iniciar una nueva serie de amplias negociaciones comerciales multilaterales entre los países en desarrollo con miras a ampliar las concesiones comerciales. El sistema preferencial abarcaría una amplia gama de productos y podría posteriormente hacerse extensivo a las barreras no arancelarias y a otros aspectos de la política comercial. Tal sistema general amplio podría en último término abarcar, de manera armoniosa y mutuamente compatible, los acuerdos regionales y subregionales existentes y propuestos entre los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de asegurar una transición adecuada de esos acuerdos al sistema general. Los principios básicos del sistema de preferencias arancelarias serían la no discriminación y la reciprocidad, en la medida compatible con las necesidades financieras y comerciales de cada país participante. En estos principios se debería reconocer la necesidad de conceder excepciones en favor de los países en desarrollo menos adelantados, de los países insulares en desarrollo y de los países en desarrollo sin litoral, en particular la posibilidad de otorgarles concesiones unilaterales;

7. *Acuerda* que las medidas de cooperación en la esfera del comercio entre los países en desarrollo podrían también incluir acuerdos comerciales que estimularan el comercio directo e incluyeran, siempre que fuese posible, compromisos de compra a largo plazo; el establecimiento y funcionamiento de bolsas de productos básicos en los países en desarrollo; y operaciones conjuntas de las organizaciones comerciales estatales;

8. *Acuerda asimismo* que se deberían considerar las siguientes medidas para permitir la máxima utilización por los países en desarrollo de las fuentes de abastecimiento situadas en otros países en desarrollo:

a) Acuerdos a largo plazo entre países en desarrollo para el suministro y compra de productos básicos, manufacturas, servicios y conocimientos técnicos;

b) Acuerdos de integración industrial a nivel regional y subregional y acuerdos más amplios de complementariedad industrial a nivel interregional para aumentar al máximo el comercio de manufacturas y semimanufacturas entre los países en desarrollo;

9. *Decide* que se debería estudiar la posibilidad de establecer o reforzar un acuerdo de pagos entre países en desarrollo a fin de acelerar las corrientes de comercio mutuo y servir como instrumento de su cooperación económica general. La cooperación en esta esfera se debería enfocar inicialmente creando una red de acuerdos de compensación a nivel regional y subregional mediante la vinculación de esos acuerdos y su ulterior extensión hasta que constituyeran un sistema mundial entre las diferentes regiones;

10. *Decide* que deberían establecerse o reforzarse los vínculos entre los sectores de servicios de los países en desarrollo, en particular la interconexión de sus redes de transportes y comunicaciones y la cooperación en materia de bancos, seguros y créditos;

11. *Decide* que deberían estimularse los sectores productivos mediante la complementariedad multinacional de los mercados y de los recursos naturales, administrativos, financieros y técnicos, en particular mediante empresas mixtas y multinacionales. Estas medidas podrían incluir asistencia financiera y técnica para el establecimiento de inventarios de los proyectos y la realización de estudios de viabilidad de proyectos multinacionales, para el desarrollo de sistemas de información industrial y tecnología y para la promoción de la investigación tecnológica en los países en desarrollo;

12. *Acuerda* que entre las medidas que deberían estudiarse para incrementar la disponibilidad de capital en condiciones compatibles con la promoción de la cooperación entre los países en desarrollo deberían figurar, en particular, las siguientes:

a) Promesas de proporcionar los recursos necesarios para financiar reservas reguladoras;

b) La promoción de programas de cooperación financiera entre países que puedan prestar asistencia financiera y países e instituciones que precisen tal asistencia;

13. *Decide* que, en la esfera de la transferencia de tecnología, la cooperación debería incluir:

a) El aumento de la corriente de tecnología y conocimientos técnicos adoptados o desarrollados en los países en desarrollo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada país en desarrollo en cuanto a la plena utilización de sus fuentes de empleo;

b) El intercambio de información y experiencia sobre las tecnologías disponibles, la transmisión de información técnica, económica y jurídica para facilitar la evaluación tecnológica y la negociación de acuerdos contractuales para evitar que la tecnología que se adquiere de los países desarrollados se transfiera en bloque;

c) La adquisición por los países en desarrollo de los conocimientos técnicos disponibles en otros países en desarrollo en vez de los conocimientos técnicos similares ofrecidos en condiciones iguales por los países desarrollados;

d) La asistencia técnica, en particular mediante intercambios de expertos, servicios de asesoramiento, cursos de capacitación, etc.;

e) La utilización de los servicios de empresas consultoras en materia de diseño industrial de los países en desarrollo que puedan proporcionar la tecnología apropiada y asegurar la máxima utilización del equipo autóctono;

f) Los esfuerzos colectivos en el marco de proyectos conjuntos para la adquisición y el desarrollo de tecnologías que puedan ser utilizadas por más de un país en desarrollo;

g) El reforzamiento en los países en desarrollo de las instituciones nacionales que se ocupan de la transferencia de tecnología, y el establecimiento de una mayor cooperación y coordinación entre tales instituciones a fin de aumentar la capacitación tecnológica nacional de los países en desarrollo;

h) La elaboración de arreglos preferenciales para el desarrollo y la transferencia de tecnología entre ellos; esos arreglos preferenciales de cooperación deberían, entre otras cosas, ser compatibles con los acuerdos de cooperación e integración subregional y regional;

i) El establecimiento de centros subregionales y regionales para el desarrollo y la transferencia de tecnología que pudiesen servir de vínculo fundamental con los centros nacionales de los países en desarrollo y, además, ayudasen a poner en práctica iniciativas como las siguientes:

i) Intercambiar información sobre las distintas posibilidades que en materia de tecnología se ofrecen a los países en desarrollo como medio de mejorar su posición de negociación;

ii) Concertar acuerdos institucionales relativos a programas comunes de investigación y de capacitación tecnológicas;

iii) Ayudar a los centros nacionales a desempeñar eficazmente su función, en particular en la aplicación de un código de conducta para la transferencia de tecnología y en la preparación de contratos tipo de acuerdos de concesión de licencias relativos a patentes;

j) El establecimiento por los países en desarrollo de centros subregionales, regionales e interregionales en sectores específicos y críticos de particular interés para esos países;

14. *Decide* reunir en México D.F. durante el mes de septiembre de 1976 un grupo de trabajo intergubernamental formado por los países en desarrollo interesados con el fin de concretar los detalles del programa de cooperación económica. Para ello debería contar en particular con la ayuda de la secretaría de la UNCTAD.

## 2. Utilización del árabe

### *La Tercera Reunión Ministerial del Grupo de los 77,*

*Reconociendo* que el árabe es el idioma de 20 países miembros del Grupo de los 77 e idioma oficial y de trabajo de la Asamblea General de las Naciones Unidas, conforme a lo previsto por ésta en su resolución 3190 (XXVIII), de 18 de diciembre de 1973,

*Convencida* de que la inclusión del árabe como idioma de trabajo del Grupo de los 77 robustecerá y ahondará la comprensión y la cooperación entre los países en desarrollo en sus esfuerzos mancomunados por establecer el nuevo orden económico internacional:

1. *Acoge con satisfacción* la resolución 3459 (XXX), de 11 de diciembre de 1975, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se incluye el árabe como un idioma oficial y de trabajo del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

2. *Decide* incluir el árabe como un idioma oficial y de trabajo del Grupo de los 77 y modificar en consecuencia el reglamento del Grupo de los 77.

## 3. Asistencia a las víctimas del terremoto de Guatemala

### *La Tercera Reunión Ministerial del Grupo de los 77,*

*Consternada* por la catástrofe ocurrida en Guatemala en la forma de un terremoto que ha segado innumerables vidas, dejado sin hogar a miles de personas y afectado seriamente a la infraestructura física del país,

*Consciente* de los problemas por los que atraviesa la población guatemalteca y de la necesidad de ayuda emergente del exterior para aliviar esa situación,

#### *Resuelve:*

1. Presentar sus condolencias al Gobierno y al pueblo de Guatemala y manifestarles públicamente su simpatía y solidaridad en estos momentos de dolor;

2. Recomendar a los Gobiernos de los países del Grupo de los 77, así como a los países desarrollados y a organizaciones internacionales, públicas y privadas, que con la mayor urgencia posible provean a la población guatemalteca de la ayuda material que requiere en estos momentos, sobre todo en lo relativo a medicinas, alimentos y prendas de vestir, utilizando los canales directos de comunicación o a través de la Oficina de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre.

## 4. Contribución de Filipinas al fondo común de financiación del programa integrado para los productos básicos

### *La Tercera Reunión Ministerial del Grupo de los 77,*

*Reconociendo* el papel fundamental de los productos básicos en la expansión del comercio y en la aceleración del desarrollo en los países en desarrollo,

*Teniendo presente* la decisión de la Tercera Reunión Ministerial en lo referente al programa integrado para los productos básicos,

*Reconociendo* la importancia del establecimiento de un fondo común para la financiación de reservas internacionales de productos básicos, que constituye un elemento clave del programa integrado,

*Acoge con profunda satisfacción* el ofrecimiento de Su Excelencia Ferdinand E. Marcos, Presidente de la República de Filipinas, de una

suscripción de 50 millones de dólares para iniciar el establecimiento de este fondo, como expresión concreta de la adhesión de su Gobierno al programa integrado para los productos básicos.

## 5. Llamamiento al Presidente de Filipinas para que presente la Declaración y el Programa de acción de Manila al cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

### *La Tercera Reunión Ministerial del Grupo de los 77,*

*Habiendo expresado* su profundo agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Filipinas por su excelente organización de la Reunión Ministerial,

*Recordando* el elocuente discurso inaugural pronunciado por el Presidente de Filipinas el día de apertura de la Reunión Ministerial,

*Inspirada* en su devoción y dedicación a la causa de los países en desarrollo en el Grupo de los 77, con miras al logro de sus metas y objetivos a fin de asegurar a sus pueblos los beneficios de un nivel de vida más confortable y próspero,

*Consciente* de su actitud como uno de los dirigentes más leales del mundo en desarrollo,

1. *Hace un llamamiento* a Su Excelencia el Presidente Ferdinand E. Marcos, de Filipinas, para que considere la posibilidad de trasladarse a Nairobi a principio de mayo del año en curso para presentar al cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo la Declaración y el Programa de acción aprobados en Manila en el día de hoy, 7 de febrero de 1976;

2. *Pide* al Presidente de la Reunión Ministerial que dé la máxima publicidad al contenido de la presente resolución.

## B. — DECISIONES

### 1. Admisión de nuevos miembros

#### *La Tercera Reunión Ministerial del Grupo de los 77*

##### *Decide:*

1. Aceptar a Rumania como miembro del Grupo de los 77 a la luz de los siguientes criterios:

a) Los países de que se trate deberían convenir en participar en la labor del Grupo de los 77 y adoptar la posición de dicho Grupo en todos los órganos y no sólo respecto de determinados temas y aspectos de las relaciones internacionales;

b) El hecho de seguir perteneciendo de las listas "B" o "D" no constituiría un problema, siempre que el país de que se tratara no aspirase a desempeñar cargos electivos,

c) Las iniciativas de los países en desarrollo miembros del Grupo de los 77 que no pertenecen a ninguno de los tres grupos regionales deberían presentarse al amparo o por intermedio de uno de estos grupos;

2. Aceptar a Malta como miembro del Grupo de los 77;

3. Que la decisión de admitir a Malta y Rumania no debería considerarse de ningún modo y en ninguna circunstancia como un precedente para el futuro;

4. Que el Grupo de los 77 debería establecer un grupo de trabajo presidido por un país africano que estudiase las normas y procedimientos para la admisión de nuevos miembros que han de adoptar los Ministros de los países miembros del Grupo de los 77 en el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, e hiciese recomendaciones al respecto;

5. Que Malta y Rumania deberían adoptar lo antes posible las medidas necesarias para integrarse plenamente en el Grupo de los 77 y disfrutar de todos los derechos inherentes a la condición de miembro de ese Grupo de conformidad con la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General.

## 2. Establecimiento de una secretaría del Grupo de los 77

### *La Tercera Reunión Ministerial del Grupo de los 77*

Pide al Grupo de los 77 en Ginebra que establezca un grupo de trabajo presidido por el representante del país titular de la presidencia de la Tercera Reunión Ministerial para que lleve a cabo un estudio completo del propuesto establecimiento de una secretaría del Grupo de los 77, incluidos su mandato y sus medios financieros, y transmita las conclusiones de ese estudio a los Estados miembros antes del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en Nairobi.

## 3. Propuesta de establecimiento de un comité interino

### *La Tercera Reunión Ministerial del Grupo de los 77*

Decide que la propuesta de establecer un comité interino sea estudiada más a fondo en el contexto de una eventual reforma de la estructura orgánica del Grupo de los 77.

## 4. Coordinación entre el Grupo de los 19 y el Grupo de los 77

### *La Tercera Reunión Ministerial del Grupo de los 77*

#### *Decide:*

1. Que se adopten disposiciones para el intercambio y correspondencia constante de información entre el Grupo de los 19 que participa en la Conferencia de París sobre Cooperación Económica Internacional y el Grupo de los 77 en Ginebra y en Nueva York;
2. Que el Grupo de los 77 en Ginebra establezca un grupo de enlace integrado por los países miembros de la Mesa de la Reunión

Ministerial y presidido por el representante del país titular de la presidencia de la Tercera Reunión Ministerial para transmitir al Grupo de los 19 la información y las opiniones que el Grupo de los 77 en Ginebra o en Nueva York estime pertinentes para una participación más eficaz del Grupo de los 19 en la Conferencia de París;

3. Que los miembros del Grupo de los 77, dondequiera que se reúnan, se mantengan mutuamente informados sobre todas las cuestiones de interés común.

## 5. Futura función de la UNCTAD

### *La Tercera Reunión Ministerial del Grupo de los 77*

#### *Decide:*

1. Que en el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en Nairobi, los miembros del Grupo de los 77 presenten propuestas apropiadas encaminadas a conferir a la UNCTAD competencia para la negociación, la adopción y la aplicación de instrumentos jurídicos multilaterales en la esfera del comercio, el desarrollo y cuestiones conexas;
2. Que el Grupo de los 77 en Ginebra establezca un grupo de trabajo presidido por el representante del país titular de la presidencia de la Tercera Reunión Ministerial para que formule las propuestas necesarias arriba mencionadas e informe a los gobiernos miembros de esas propuestas a más tardar en el séptimo período extraordinario de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo, que se celebrará en marzo de 1976;
3. Que el grupo de trabajo celebre consultas con el Secretario General de la UNCTAD para la formulación de las propuestas mencionadas.

## Anexo VI

### DECLARACIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO DE LOS 77 CON RESPECTO A LA PRÓXIMA CONFERENCIA SOBRE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE PAÍSES EN DESARROLLO<sup>a</sup>

1. El Grupo de los 77 adoptó una decisión que tiene que ver con el *status* y la instrumentación de la resolución 1 sobre cooperación económica entre países en desarrollo, aprobada por su Tercera Reunión Ministerial, celebrada en Manila del 26 de enero al 7 de febrero de 1976.

2. Los países en desarrollo, conscientes de su voluntad común de realizar esfuerzos para intensificar su cooperación entre sí y adoptar las medidas de interés común a fin de reducir su dependencia y fortalecer su capacidad de acción conjunta y de autosuficiencia colectiva en pleno ejercicio de su facultad soberana y su confianza colectiva, decidieron adoptar la resolución 1 por unanimidad.

3. Asimismo, teniendo presente el párrafo 1 de la sección VI de la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General, por el que se insta a los países desarrollados y al sistema de las Naciones Unidas a que presten, cuando se les solicite, apoyo y asistencia a los países en desarrollo para fortalecer y ampliar su cooperación mutua en los planos subregional, regional e interregional, los países en desarrollo han presentado una serie de propuestas contenidas en el cuerpo del Programa de acción de Manila<sup>b</sup> para ser consideradas y eventualmente adoptadas e instrumentadas por los países desarrollados y los organismos internacionales.

<sup>a</sup> Distribuida a la Conferencia en el documento TD(IV)/GC/R.4, anexo III. Véase la segunda parte, párr. 173, *supra*.

<sup>b</sup> Véase el anexo V *supra*.

4. Con relación a las medidas que corresponde adoptar a los países en desarrollo, deseo informar que éstas serán instrumentadas en una conferencia que se celebrará en la ciudad de México, del 6 al 14 de septiembre de 1976, y en la que, por acuerdo del plenario del Grupo de los 77 del viernes 14 de mayo de 1976, se efectuará al más alto nivel posible, con la concurrencia de todos los países en desarrollo y de los organismos internacionales que efectúen labores importantes en materia de cooperación entre países en desarrollo a nivel subregional, regional e interregional. En la conferencia de México, por acuerdo también del Grupo de los 77, se deberán vincular y articular coordinadamente todos los esfuerzos de cooperación que realizan los países en desarrollo y que buscan afianzar en diversos foros, en especial en el seno del movimiento no alineado.

5. Finalmente, en esa misma reunión se acordó, por la importancia del evento que se realizará en México, que, a fin de orientar las decisiones que habrán de tomarse, era indispensable celebrar una reunión preparatoria a nivel de expertos gubernamentales que se efectuará en Ginebra en la primera mitad de julio de 1976 y a la que serán invitados los organismos internacionales más importantes.

6. Formulo esta declaración para información del Grupo de Negociación IV y especialmente a fin de que los organismos interesados tomen oportuna y debida nota de este acuerdo del Grupo de los 77 y presten toda su colaboración a la reunión preparatoria y a la conferencia de alto nivel.

## Anexo VII

### DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL GRUPO B EXPONIENDO SU POSICIÓN

#### A. — Documentos relativos a los productos básicos

##### 1. Documento sobre la posición del Grupo B en relación con los productos básicos<sup>a</sup>

###### A. — Preámbulo

Habida cuenta de las resoluciones presentadas por la Comisión de Productos Básicos en sus reuniones de febrero y diciembre de 1975, y al amparo de la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General, debería intensificarse, en la esfera de los productos básicos, una cooperación internacional que, en interés de los productores y de los consumidores, se basara en los objetivos expuestos a continuación y recurriera, en particular, a la serie de medidas y técnicas siguientes para hallar soluciones, cuando de común acuerdo se juzgaran necesarias, de problemas concretos de productos básicos, de conformidad con los procedimientos que se establezcan según un calendario acordado. Con esta cooperación se debería tratar de promover el desarrollo económico constante y un mayor bienestar social.

###### B. — Objetivos

1. Esforzarse por lograr una mayor estabilidad en el comercio de productos básicos, e incluso tratar de evitar las fluctuaciones de precios excesivas, a niveles de precios que:

a) Sean remuneradores para los productores y justos para los consumidores; y

b) Sean compatibles con el equilibrio a largo plazo al más alto nivel posible de producción y consumo.

2. Hallar soluciones convenientes a los problemas de los mercados de productos básicos, incluida la mejora de las estructuras de mercado en la esfera de las materias primas y los productos básicos cuya exportación interese a los países en desarrollo.

3. Fomentar el crecimiento económico de los países en desarrollo, entre otras cosas, por medio de la estabilización de sus ingresos globales de exportación, en particular de la exportación de materias primas, y por medio del aumento de sus ingresos en divisas, sobre todo merced a la diversificación de su producción.

<sup>a</sup> Reproducido del anexo V del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su séptimo período extraordinario de sesiones. Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/31/15)*, primera parte, anexo V.

4. Promover la diversificación de la producción de los países en desarrollo, incluida la elaboración de las materias primas en los países en desarrollo productores.

5. Fomentar condiciones favorables para la producción y el comercio de productos básicos de manera propicia al desarrollo y teniendo especialmente en cuenta las inversiones, la exploración, la producción y la elaboración local.

6. Tratar de mejorar el acceso a los mercados y la seguridad de la oferta de productos primarios de los productos elaborados con éstos.

7. Mejorar la comercialización y la distribución de las exportaciones de los países en desarrollo, y fomentar las actividades de investigación y desarrollo respecto de los problemas de los productos naturales que compiten con productos sintéticos.

8. Prestar especial atención a los problemas de los países en desarrollo más pobres.

9. Tener en cuenta la situación especial de los países en desarrollo que son importadores netos de productos básicos y materias primas, incluidos los que no tienen recursos naturales.

###### C. — Medidas y técnicas

Cuando los países productores y consumidores convengan en la necesidad de una acción internacional concertada en el sector de los productos básicos, dentro del marco del planteamiento general de los problemas de esos productos, incluida la acción en el contexto de las negociaciones internacionales de acuerdos concretos sobre productos básicos, deberían considerarse, entre otras, las siguientes técnicas que se evaluarían, a la luz de las características y problemas de cada producto básico y de las necesidades especiales de los países en desarrollo, con miras a su utilización por separado o conjuntamente. Al abordar las posibles medidas sobre productos básicos, será indispensable tener en cuenta los convenios, los acuerdos o las medidas sobre productos básicos que ya existan o que se hallen en examen.

1. Mejora de los procedimientos

a) De información y

b) De consulta,

sobre las condiciones del mercado, utilizando para ello, según proceda, los órganos de consumidores o de productores de diferentes productos.

2. Convenios o acuerdos sobre productos básicos que se negociarían entre productores y consumidores y que podrían incluir, en particular:

- a) Disposiciones sobre precios;
- b) Disposiciones sobre reservas, nacionales o internacionales, incluidas las reservas de estabilización;
- c) Métodos para hacer frente a cualquier necesidad financiera, incluidos los diversos sistemas de financiación de las reservas, y la participación de las instituciones financieras y monetarias internacionales;
- d) Facilitación de contratos a largo plazo;
- e) Compromisos sobre el acceso a los mercados y la oferta;
- f) Cupos de exportación;
- g) Posibles medidas complementarias.

3. Sistemas de estabilización de los ingresos de exportación.

4. Mejora del acceso a los mercados por:

- a) Medidas comerciales multilaterales en las negociaciones comerciales multilaterales, que incluyan medidas especiales para los países en desarrollo, de conformidad con la Declaración de Tokio<sup>b</sup>;
- b) Mejora y/o ampliación de los esquemas de preferencias generalizadas;
- c) Medidas de promoción comercial.

5. Fomento de la producción de productos básicos cuando proceda, de la diversificación y del desarrollo industrial por medio de:

- a) La cooperación técnica (incluida la transferencia de tecnología);
- b) Las empresas mixtas;
- c) El mejoramiento del acceso a los mercados de capital;
- d) El fomento de la inversión.

#### D. — *Productos básicos que deberían incluirse*

Al determinar los productos básicos que deberían incluirse habría que tener en cuenta la lista de productos básicos propuesta por la secretaría de la UNCTAD y los productos que los países en desarrollo han sugerido que se añadan a esa lista. También podría considerarse la inclusión de otros productos.

#### E. — *Procedimientos y calendario*

1. En su cuarto período de sesiones, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo debería determinar procedimientos, con el calendario correspondiente que, dentro del marco de este planteamiento general integrado, respondieran a los objetivos generales convenidos y en los que se tuvieran plenamente en cuenta los convenios, acuerdos o medidas sobre productores básicos que ya existan o que se hallen en examen.

<sup>b</sup> Declaración de los Ministros aprobada en Tokio el 14 de septiembre de 1974. Véase GATT, *Instrumentos Básicos y Documentos Diversos, vigésimo suplemento* (No. de venta: GATT/1974-1), pág. 22.

2. La Conferencia debería tomar decisiones sobre los puntos siguientes:

a) Se debería organizar una serie de reuniones entre productores y consumidores de productos básicos concretos a la luz de los debates sobre los productos básicos que hubieran de incluirse, utilizando en lo posible los órganos existentes y estableciendo grupos especiales cuando fuera necesario;

b) Se debería invitar a cada uno de esos grupos a que:

- i) Pasara revista a los problemas relativos a cada producto básico incluido;
- ii) Propusiera medidas y técnicas adecuadas para cualquiera de los problemas que se delimitaran, incluidas diversas medidas destinadas a atender a cualquier necesidad financiera;
- iii) Recomendara la acción complementaria requerida, incluida la negociación de convenios, acuerdos u otras medidas;
- iv) Preparara anteproyectos de convenios o acuerdos para someterlos a examen de los gobiernos y para que se utilizaran en las negociaciones.

3. Además, la Conferencia debería tomar disposiciones para que la Comisión de Productos Básicos o cualquier otro órgano u órganos cuya competencia se reconociera :

a) Impulsara esa actividad preparatoria y, en su caso, examinara las recomendaciones para la convocación de conferencias de negociación;

b) Examinara la aplicación de las medidas adoptadas en cumplimiento de las decisiones de la Conferencia sobre productos básicos, incluidas las actividades mencionadas en el apartado b del párrafo 2;

c) Examinara las consecuencias financieras de los convenios o acuerdos sobre productos básicos, incluidos los diversos sistemas de financiación de las reservas;

d) Evaluara la situación de la financiación compensatoria a la luz de las mejoras introducidas;

e) Continuara sus esfuerzos por fomentar la diversificación, la transformación de los productos y la liberalización del comercio;

f) Tratará de cualquier problema importante que surgiera, con referencia, cuando fuera necesario, a la Junta de Comercio y Desarrollo.

4. La ejecución de este programa debería ser objeto de examen en el quinto período de sesiones de la Conferencia.

#### 2. Documento presentado por el Grupo B como contribución a la labor sobre productos básicos<sup>c</sup>

##### *Preámbulo*

*La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,*

*Recordando* el inciso iv) del apartado a del párrafo 3 de la sección I de la resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea

<sup>c</sup> Se distribuyó a la Conferencia con la signatura TD/215. Cuando presentó este documento, el portavoz del Grupo B señaló que algunos países miembros tenían reservas acerca de ciertos puntos.

General, relativo a la preparación de un programa integrado general "para una amplia gama de productos básicos en cuya exportación están interesados los países en desarrollo",

*Recordando* asimismo el párrafo 3 de la sección I de la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General, que dice, entre otras cosas, que "Un objetivo importante del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, además de la labor en curso en otros sectores, debe consistir en llegar a decisiones sobre el mejoramiento de las estructuras del mercado en la esfera de las materias primas y de los productos básicos cuya exportación interesa a los países en desarrollo, incluso decisiones con respecto a un programa integrado y a la aplicabilidad de sus elementos",

*Tomando nota* de la labor emprendida en lo tocante a los productos básicos como preparativo para el cuarto período de sesiones de la Conferencia, y afirmando la importante función de la UNCTAD en la esfera de los productos básicos,

*Teniendo presente* que en el párrafo 2 de la resolución 16 (VIII) de la Comisión de Productos Básicos se hacía referencia a las decisiones que habría de adoptar la Conferencia en su cuarto período de sesiones con respecto a un programa integrado, que versaran, en particular, sobre:

- a) Objetivos;
- b) Productos que hayan de incluirse;
- c) Medidas internacionales;
- d) Procedimientos complementarios y calendario para la aplicación de las medidas acordadas,

*Afirmando* la importancia, tanto para los productores como para los consumidores, y especialmente para los países en desarrollo, de las exportaciones de productos básicos como medio para obtener ingresos en divisas y de las importaciones de tales productos como medio para alcanzar el bienestar y el desarrollo económico,

*Reconociendo* la constante necesidad de una mayor cooperación internacional en el sector de los productos básicos, que debería tener por finalidad promover un desarrollo económico sostenido y un mayor bienestar social,

*Reconociendo* la necesidad de que se realicen esfuerzos concertados en el sector de los productos básicos, lo mismo que en otros sectores, que contribuyan a mejorar la relación de intercambio de los países en desarrollo y sus ingresos reales,

*Acogiendo con satisfacción* los recientes progresos conseguidos mediante esfuerzos internacionales concertados para atacar los problemas de determinados productos básicos,

*Celebrando* las medidas adoptadas para fomentar la producción de alimentos en los países en desarrollo, incluidos los apreciables progresos realizados en este sector,

*Convencida* de la necesidad de un enfoque global que sea compatible con los intereses de todos los países, y que permita tener una idea completa de los distintos elementos al tiempo que se tengan presentes las características de cada uno de los productos básicos,

*Decide* en consecuencia que se inicie una mayor cooperación internacional dentro de un programa integrado para los productos básicos, sobre la base de los objetivos que se exponen a continuación y recurriendo, entre otras cosas, a la siguiente serie de medidas y técnicas para encontrar soluciones a los problemas específicos de los productos básicos enumerados en el Anexo A del presente documento<sup>d</sup> conforme a los procedimientos y al calendario que se indican más adelante:

### I. — Objetivos

1. Tratar de lograr condiciones más estables en el comercio de productos básicos, en particular evitando las fluctuaciones excesivas de los precios, a niveles que, teniendo en cuenta los cambios de las circunstancias económicas y monetarias mundiales y las características económicas de cada producto básico, incluidos todos los factores de los costos y las tendencias de los mercados pertinentes, sean y continúen siendo:

a) Remuneradores para los productores y equitativos para los consumidores;

b) Compatibles con el equilibrio entre la producción y el consumo, a medida que éste vaya evolucionando dentro de un comercio mundial de productos básicos en expansión;

2. Encontrar soluciones adecuadas a los problemas de los mercados de los productos básicos, incluidas mejoras en la estructura de los mercados de las materias primas y los productos básicos cuya exportación interesa a los países en desarrollo;

3. Estimular el desarrollo económico de los países en desarrollo, por medio, entre otras cosas, de la estabilización de sus ingresos totales de exportación, en particular los derivados de la exportación de productos básicos, y el aumento de sus ingresos en divisas, sobre todo mediante la diversificación de su producción;

4. Fomentar la diversificación de la producción, incluida la de alimentos, el aumento de la productividad y la expansión de la transformación de productos básicos primarios en los países en desarrollo;

5. Promover condiciones que favorezcan la producción y el comercio de productos básicos en una forma tal que estimule el desarrollo de los países en desarrollo para así facilitar la acumulación de capitales para inversiones, fomentar las actividades de exploración, aumentar los conocimientos empresariales y tecnológicos indispensables y contribuir a incrementar la producción y la transformación local;

6. Tratar de mejorar el acceso a los mercados y la seguridad de los suministros de productos primarios y de los productos elaborados a partir de éstos;

7. Mejorar los sistemas de comercialización, distribución y transporte de las exportaciones de productos básicos de los países en desarrollo, en particular proporcionando a los

<sup>d</sup> El documento del Grupo B, tal como fue presentado, no contenía ningún anexo.

países en desarrollo oportunidades efectivas de aumentar su participación en esas actividades;

8. Alentar los trabajos de investigación y desarrollo relativos a los problemas de los productos naturales que compiten con productos sintéticos;

9. Prestar especial atención a los problemas de los países en desarrollo más pobres;

10. Tener en cuenta la especial situación en que se encuentran los países en desarrollo que son importadores netos de productos básicos y materias primas, incluidos los que carecen de recursos naturales.

## II. — Medidas y técnicas

Cuando los países, tanto productores como consumidores, se pongan de acuerdo sobre las medidas internacionales concertadas que haya que aplicar en el sector de los productos básicos, en el marco de un programa integrado general para los productos básicos, incluidas medidas en el contexto de las negociaciones internacionales de acuerdos concretos sobre productos básicos, deberían tenerse en cuenta, entre otras, las siguientes técnicas que habría que evaluar, teniendo en cuenta las características y los problemas de cada producto básico y las necesidades especiales de los países en desarrollo, para aplicarlas aislada o conjuntamente. Al abordar la cuestión de las medidas sobre productos básicos, será esencial tener en cuenta los convenios, acuerdos o medidas sobre productos básicos que ya estén en vigor o que ya se hayan empezado a discutir.

a) Perfeccionamiento, principalmente por medio de las organizaciones de consumidores y productores, cuando convenga, de los procedimientos:

- i) De información, y
- ii) De consulta,

sobre las condiciones del mercado;

b) Convenios o acuerdos sobre productos básicos, que serían negociados entre productores y consumidores. Los países productores y consumidores de cualquier producto básico deberían aceptar compartir la responsabilidad que para ellos se derivaría de participar en convenios o acuerdos sobre productos básicos debidamente negociados. Tales convenios o acuerdos podrían incluir, entre otras cosas:

- i) Acuerdos de fijación de precios, con inclusión de escalas de precios y de procedimientos de examen periódico y, cuando fuera necesario, de revisión, teniendo en cuenta, entre otras cosas, el costo de producción, los niveles de producción y consumo, las fluctuaciones de los tipos de cambio de las monedas y las modificaciones de la situación económica mundial; acuerdos de constitución de reservas, ya sean nacionales o internacionales, incluidas reservas de estabilización;
- ii) Métodos para procurar que se complan convenientemente las obligaciones financieras de tales convenios y acuerdos, incluida la financiación de reservas de estabilización en una forma que sea beneficiosa y eficaz para todos y que comprenda la financiación a

cargo de los países consumidores y productores en los casos oportunos y abarque medios de financiación de las reservas de estabilización como los siguientes; Contribuciones directas de los países participantes; Gravámenes sobre el comercio internacional;

Contratación de préstamos comerciales, incluidos préstamos con garantía de los países participantes; Contribuciones de las instituciones financieras y monetarias internacionales existentes;

Contribuciones de las instituciones financieras internacionales que puedan crearse, incluidas la vinculación de los recursos financieros de que estén dotadas las reservas de estabilización de los distintos convenios y la creación de un fondo común;

iii) Facilitación de los contratos a largo plazo;

iv) Compromisos sobre acceso a los mercados y sobre suministros;

v) Cupos de exportación;

vi) Posibles medidas complementarias;

c) Sistemas de estabilización de los ingresos de exportación;

d) Mejoramiento del acceso a los mercados mediante:

i) Medidas comerciales multilaterales, dentro de las negociaciones comerciales multilaterales, que incluyan medidas especiales en favor de los países en desarrollo, de conformidad con la Declaración de Tokio<sup>e</sup>;

ii) Perfeccionamiento de los esquemas de preferencias generalizadas y su prórroga después del período de vigencia previsto en un principio;

iii) Medidas de promoción del comercio;

e) Fomento de la producción de productos básicos siempre que convenga, así como de la diversificación y el desarrollo industrial por medio de:

i) La cooperación técnica (incluida la transferencia de tecnología);

ii) Las empresas mixtas;

iii) La cooperación de las instituciones financieras internacionales;

iv) La mejora del acceso a los mercados de capital;

v) El fomento de la inversión en formas apropiadas, incluida la creación de mecanismos internacionales destinados, en particular, a facilitar el aprovechamiento de los recursos en los propios países en desarrollo;

f) Medidas apropiadas para mejorar los sistemas de comercialización, distribución y transporte de las exportaciones de productos básicos de los países en desarrollo, incluido el ofrecimiento de oportunidades efectivas para que los países en desarrollo incrementen su participación en tales actividades;

g) Medidas para alentar los trabajos de investigación y desarrollo relativos a los problemas de los productos naturales que compiten con productos sintéticos, y para

<sup>e</sup> Véase la nota *b supra*.

promover la eficiencia en la producción y comercialización de estos productos;

### III. — *Productos que se incluirían*

El anexo A<sup>f</sup> contiene la lista de productos que se incluirían. Podrían agregarse otros productos a esta lista por recomendación de la Comisión de Productos Básicos.

### IV. — *Procedimientos y calendario*

Para los productos enumerados en el anexo A<sub>g</sub> y en el marco de este programa integrado general, deberían aplicarse las siguientes medidas, que corresponden a los objetivos generales y a las posibles medidas antes expuestas, teniendo plenamente en cuenta los convenios, acuerdos o medidas sobre productos básicos que ya estén en vigor o que ya se hayan empezado a discutir;

a) Cuando ya se hayan celebrado convenios sobre productos básicos o se hayan iniciado negociaciones oficiales con tal objeto, se debería invitar a los consejos de productos básicos establecidos en virtud de esos convenios, o a otros órganos competentes, a que tuvieran debidamente en cuenta las decisiones de la Conferencia.

b) Por conducto de la Comisión de Productos Básicos, el Secretario General de la UNCTAD debería tomar las oportunas providencias para la celebración de una serie de reuniones entre productores y consumidores en las que se trataría de los demás productos convenidos en la lista del anexo A<sub>g</sub>, utilizando en lo posible las actuales organizaciones de consumidores y productores, y, cuando esto no sea posible, estableciendo organizaciones especiales de consumidores y productores. Cuando se tomen estas disposiciones, será necesario mantener un estrecho contacto con las organizaciones internacionales e intergubernamentales que se ocupan de los referidos productos.

c) Se debería invitar a las organizaciones de consumidores y productores que se hayan creado o que vayan a crearse en virtud del apartado b a que:

- i) Hagan un inventario de los problemas que afectan a cada producto básico incluido;
- ii) Propongan medidas y técnicas adecuadas para cualquier problema que se haya identificado, prestando especial atención a la viabilidad de las reservas de estabilización en los convenios internacionales;
- iii) Determinar las necesidades financieras que se deriven de las medidas y las técnicas propuestas y proponer los medios convenientes para hacer frente a aquellas necesidades;
- iv) Recomendar las medidas complementarias que haya que aplicar, incluida la negociación de convenios, acuerdos u otras medidas;
- v) Preparar, para su consideración por los gobiernos y para su utilización en cualquier negociación que se

recomiende como consecuencia de la labor de los grupos, anteproyectos de tales convenios o acuerdos.

d) Los grupos sobre productos básicos a los que se encomienden las tareas enumeradas en el apartado c deberían tener comenzada su labor antes de que finalice 1976, y deberían fijarse el objetivo de terminarla lo antes posible, y a lo sumo 18 meses más tarde, a fin de que las negociaciones que se convengan puedan comenzar lo antes posible dentro de este período.

e) Se establece dentro de la UNCTAD un grupo intergubernamental encargado de examinar las disposiciones sobre vinculación de recursos para la financiación de reservas de estabilización, incluida a este respecto la función de un fondo común, con miras a llegar a una decisión sobre unas negociaciones a ese respecto, y teniendo en cuenta los progresos que se hagan en las tareas indicadas en los apartados c y d. Se pide a la Comisión de Productos Básicos que establezca un programa de trabajo detallado para este grupo.

f) Se debería pedir también a la Comisión de Productos Básicos que:

- i) Impulse la labor preparatoria;
- ii) Examine los progresos realizados sobre los trabajos anteriormente expuestos en general, y sobre las medidas mencionadas en el apartado c en particular;
- iii) Recomendé, sobre la base de las propuestas que se le hagan, las disposiciones que sea necesario adoptar para la convocación de conferencias de negociación, cuando así proceda;
- iv) Evalúe la situación en lo referente a financiación compensatoria, a la vista de las mejoras introducidas;
- v) Prosiga sus esfuerzos para estimular la diversificación, la transformación de productos y la liberalización del comercio;
- vi) Se ocupe de cualquier problema importante que surja, consultando en caso necesario a la Junta de Comercio y Desarrollo.

g) Debería estudiarse prontamente la creación de mecanismos internacionales para facilitar el aprovechamiento de los recursos en los países en desarrollo, incluida la propuesta de establecer un banco internacional de recursos, con miras a llegar a una decisión sobre las negociaciones.

h) La ejecución de este programa debería ser examinada por la Conferencia en su quinto período de sesiones.

### 3. Documento de trabajo preparado por la Comunidad Económica Europea y presentado por el Grupo B como contribución a la labor sobre productos básicos<sup>h</sup>

#### *Planteamiento esquemático de los problemas de la financiación de reservas estabilizadoras internacionales*

1. Se iniciarán negociaciones sobre productos básicos seleccionados en un plazo de seis meses a contar del final del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las

<sup>f</sup> Véase la nota *d supra*.

<sup>g</sup> *Idem*.

<sup>h</sup> Se distribuyó a la Conferencia con la signatura TD/214. Al presentar este documento, el portavoz del Grupo B indicó que algunos países miembros habían formulado reservas sobre ciertos puntos.

Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y esas negociaciones deberán desarrollarse con arreglo a un calendario que cubrirá los 18 meses subsiguientes.

2. En el marco de los convenios o acuerdos de productos básicos podrá utilizarse una amplia gama de técnicas, incluida la constitución de reservas estabilizadoras, para conseguir la estabilización de los precios y los mercados.

3. Cuando para conseguir los objetivos señalados en un convenio sea necesario recurrir a las reservas estabilizadoras, los medios de financiación previstos deberán ser suficientes.

4. En consecuencia, cabe prever varios sistemas de financiación, principalmente en función de las características del producto básico, y esos sistemas podrán utilizarse individual o conjuntamente.

5. Los países productores y consumidores de un producto básico determinado deberían compartir la responsabilidad dimanada de su participación en un convenio de productos básicos debidamente negociado. Si se llega a un acuerdo sobre un método de financiación, elegido entre la gama de técnicas existentes, ese método deberá asegurar

que el acuerdo funcione sobre una base eficaz y mutuamente beneficiosa, que entrañe la financiación por los países productores y por los países consumidores según los casos.

6. Dada la existencia de varios fondos de financiación de reservas estabilizadoras, mantenidos con arreglo a los distintos convenios, resultaría probablemente útil vincular sus recursos financieros por medio de un servicio central de financiación, a fin de conseguir el sistema de financiación más eficaz y de movilizar fondos adicionales.

7. En consecuencia, a la luz del funcionamiento de las reservas estabilizadoras existentes y de la negociación de nuevos convenios que afecten a dichas reservas, deberían estudiarse en breve la función y el funcionamiento de ese posible servicio central de financiación, o fondo común, con objeto de iniciar negociaciones sobre él en el plazo previsto para el programa global para los productos básicos.

8. Debería ser objeto de un pronto estudio el establecimiento de mecanismos internacionales destinados a facilitar el aprovechamiento de los recursos, incluida la propuesta de establecer un banco internacional de recursos.

### **B. — Declaración sobre las negociaciones comerciales multilaterales presentada por los Estados Unidos de América en nombre de los países del Grupo B<sup>i</sup>**

1. Según queda expuesto en la Declaración de Tokio<sup>j</sup>, uno de los principales objetivos perseguidos en las negociaciones comerciales multilaterales es el de asegurar beneficios adicionales para el comercio internacional de los países en desarrollo.

2. Los países del Grupo B siguen apoyando plenamente el contenido de la Declaración de Tokio, especialmente la referencia a la necesidad de adoptar en las negociaciones comerciales multilaterales medidas especiales para ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por aumentar sus ingresos de exportación y promover su desarrollo económico y de, cuando proceda, prestar atención prioritaria a los productos o sectores de interés para los países en desarrollo.

3. Los países desarrollados han reconocido además en la Declaración de Tokio la importancia de aplicar medidas diferenciadas a los países en desarrollo, según modalidades que les proporcionen un trato especial y más favorable en los sectores de la negociación donde sea posible y apropiado. Están dispuestos a participar, en el curso de las negociaciones comerciales multilaterales, en un examen a fondo del modo en que esas medidas diferenciadas podrían aplicarse en todos los sectores pertinentes de la negociación. A tal fin, seguirán adoptando el enfoque más pragmático posible, con objeto de atender esa petición de los países en desarrollo y, al mismo tiempo, de tomar en consideración el grado de desarrollo de los diferentes países en desarrollo, tratando en particular de encontrar posibilidades de dar un

trato especial a los países menos adelantados, cuya situación y problemas especiales se reconocen en la Declaración de Tokio.

4. En lo que se refiere a los productos tropicales, a los que se considera como un sector especial prioritario conforme a la Declaración de Tokio, los países desarrollados tienen el propósito de respetar plenamente los compromisos que han adquirido en virtud de la Declaración y se esforzarán por progresar lo más rápidamente posible en ese sector.

5. En los demás sectores de las negociaciones, los países desarrollados están resueltos también a tomar en consideración los problemas de los países en desarrollo y a estudiar caso por caso las posibilidades de adoptar medidas diferenciadas en el contexto de la elaboración de soluciones multilaterales. En ese contexto, en lo que se refiere a los aranceles, están dispuestos a proseguir activamente su labor sobre procedimientos especiales relativos a los problemas de los países en desarrollo, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las diversas sugerencias que se han formulado.

6. Se espera que tanto los países en desarrollo como los países desarrollados contribuyan a las negociaciones comerciales multilaterales de forma que pueda alcanzarse un equilibrio global de ventajas al nivel más elevado posible. Los países desarrollados no esperan un trato de reciprocidad por los compromisos que adquieran en las negociaciones en cuanto a la reducción o eliminación de barreras arancelarias o de otra clase al comercio de los países en desarrollo, es decir, que los países desarrollados no esperan que, en el curso de las negociaciones, los países en desarrollo aporten contribuciones incompatibles con las necesidades de su desarrollo, de sus finanzas y de su comercio.

<sup>i</sup> Distribuido a la Conferencia oficiosamente como documento de sala de conferencias.

<sup>j</sup> Véase la nota *b supra*.

7. La UNCTAD debería seguir de cerca la evolución de los problemas suscitados en las negociaciones que interesan particularmente a los países en desarrollo y debería examinar activamente esos problemas. La UNCTAD debería seguir proporcionando asistencia técnica a los países en desarrollo con objeto de promover su participación efectiva en las negociaciones. A la luz de la resolución 82 (III) de la

Conferencia y conforme a las disposiciones convenidas, debería seguirse invitando al Secretario General de la UNCTAD a que, cuando ello sea procedente, asista a las reuniones del Comité de Negociaciones Comerciales y de sus órganos auxiliares, y debería seguirse enviando la documentación pertinente.

## Anexo VIII

### DOCUMENTOS PRESENTADOS POR BULGARIA, CUBA, CHECOSLOVAQUIA, HUNGRÍA, MONGOLIA, POLONIA, LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA ALEMANA, LA REPÚBLICA SOCIALISTA SOVIÉTICA DE BIELORRUSIA, LA REPÚBLICA SOCIALISTA SOVIÉTICA DE UCRANIA Y LA UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS SOBRE SU POSICIÓN

#### A. — *Procedimientos y métodos para el desarrollo ordenado de los mercados mundiales de productos básicos*<sup>a</sup>

Posición de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

##### I. — *Introducción*

1. Los países socialistas están dispuestos a hacer lo necesario para llegar, junto con los demás participantes en el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a decisiones mutuamente aceptables sobre cuestiones relativas a la ordenación del comercio internacional de productos básicos, teniendo en cuenta los intereses de los países en desarrollo.

2. Los países socialistas están persuadidos de que los mecanismos de funcionamiento de los mercados mundiales de productos básicos, creados en la época del colonialismo, son incompatibles con las condiciones de la época actual. Esos países reconocen plenamente la importancia de una reorganización radical y detallada de la estructura, establecida en la época colonial, del sector de los productos básicos de la economía de los países en desarrollo, y de las bases de la estructura del mercado mundial de productos básicos con el fin de mejorar la situación de los países en desarrollo en los mercados mundiales y asegurar la soberanía nacional de estos países sobre los recursos propios y su aprovechamiento.

3. Los países socialistas comparten la opinión de que es necesario un enfoque integrado para resolver el problema de los productos básicos, es decir, la adopción de una serie de medidas mutuamente relacionadas que abarcarían la producción, la elaboración y el intercambio de los productos básicos, y limitarían efectivamente el libre juego de las fuerzas del mercado.

4. La posición de los países socialistas con respecto a los problemas del intercambio de productos básicos que se examinan en el cuarto período de sesiones de la Conferencia obedece también a que, como países de economía planificada, están realmente interesados en que se ordene el comercio internacional de productos básicos y se limite la influencia que tiene el libre juego de las fuerzas del mercado sobre el desarrollo del comercio mundial de esos productos,

<sup>a</sup> Distribuido a la Conferencia con la signatura TD(IV)/GC/1.

ya que tal juego, junto con la dominación de los monopolios, constituye el principal obstáculo a la ordenación de dichos mercados.

5. La posición de los países socialistas con respecto a los problemas del comercio internacional de productos básicos viene también determinada por el hecho de que esos países son productores, exportadores e importadores de materias primas. Asimismo, están interesados en mantener los precios de los productos básicos a un nivel económicamente justo, tanto para los productores como para los consumidores.

##### II. — *Objetivos del programa integrado para los productos básicos*

6. Teniendo en cuenta el criterio progresista de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados<sup>b</sup>, de la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional<sup>c</sup>, de la resolución aprobada por la Asamblea General en su séptimo período extraordinario de sesiones<sup>d</sup> sobre desarrollo y cooperación económica internacional y de la recomendación A.II.1 del primer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, los países socialistas estiman que los objetivos y principios de cualquier enfoque global para la solución de los problemas de los productos básicos deberán estar encaminados a:

a) La creación de unas condiciones mutuamente ventajosas y equitativas en el intercambio de productos básicos para los Estados participantes en el comercio internacional;

b) La mejora de la relación de intercambio de los países en desarrollo en la esfera de los productos básicos;

<sup>b</sup> Aprobada por la Asamblea General en su resolución 3281 (XXIX).

<sup>c</sup> Resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General.

<sup>d</sup> Resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General.

c) La preparación y la aplicación de medidas que aseguren un control por parte de los países en desarrollo sobre las actividades del capital extranjero en los sectores correspondientes de su economía y en su red de transporte de mercancías, así como la eliminación de la influencia negativa de las empresas transnacionales;

d) El mantenimiento de los precios de los productos básicos a niveles que, siendo económicamente fundados, ventajosos y justos para los productores y consumidores, aseguren, mediante un aprovechamiento general de los adelantos técnicos y científicos, un crecimiento estable del volumen de la producción y del consumo de esos productos. El mecanismo de mantenimiento de precios debe incluir medidas para el control de la política de precios de las empresas transnacionales y para la lucha contra la inflación;

e) La prevención de oscilaciones excesivas en los precios de los productos básicos y en el volumen del comercio internacional de esos productos en interés tanto de los productores como de los consumidores a fin de asegurar el desarrollo estable de los mercados mundiales de productos básicos y el aumento de los ingresos de exportación de los países en desarrollo productores de esos productos;

f) La diversificación de la producción y el aumento de la elaboración de productos básicos y de alimentos en los países en desarrollo con el fin de promover y aumentar la eficacia de la producción, contribuir a su industrialización y aumentar sus ingresos de exportación mediante unas mayores exportaciones de manufacturas y semimanufacturas;

g) El aumento de la competitividad de los productos naturales frente a los sustitutivos sintéticos mediante un mayor aprovechamiento de los últimos adelantos científicos y técnicos, y en particular mediante la mejora de la calidad de los productos naturales;

h) El perfeccionamiento del sistema de comercialización internacional con el fin de aumentar la proporción de los ingresos obtenidos por los países exportadores de productos básicos, mediante la aplicación de métodos modernos de gestión comercial y la organización de estudios y pronósticos detallados del desarrollo de los mercados;

i) La garantía del acceso de los productos de las empresas nacionales de los países en desarrollo a los mercados;

j) La atención primordial a los intereses de los países en desarrollo menos adelantados.

### III. — *Medidas internacionales para el desarrollo ordenado de los mercados previstos en el programa integrado*

7. Para alcanzar los objetivos del programa integrado, debe preverse una serie de medidas internacionales que abarquen la producción, la transformación y el comercio; cada una de esas medidas es un elemento importante e indispensable del programa.

8. La base institucional del programa integrado deberá ser un sistema coordinado de convenios internacionales de estabilización de los productos básicos de un nuevo tipo,

que se basen en los principios y objetivos de un programa verdaderamente integrado, abarquen el mayor número posible de mercados de los productos correspondientes y permitan la participación de todos los principales países productores y consumidores y de los exportadores e importadores de los productos o grupos de productos en condiciones de igualdad, no discriminación y respeto mutuo de los intereses de todos los países. Debe ser un nuevo tipo de convenios internacionales de estabilización de productos básicos que tengan en cuenta las particularidades de la situación actual y el carácter del desarrollo y de la estructura de los mercados mundiales, y que estimule el desarrollo económico de los Estados que han logrado su independencia. Estos nuevos convenios internacionales de estabilización deberán incorporar los principales elementos mutuamente relacionados que figuran a continuación:

a) Medidas y procedimientos para fijar los límites de las fluctuaciones de los precios a niveles económicamente fundados; mecanismos para controlar la política de precios de las empresas transnacionales; medidas para contener la inflación y limitar los efectos del libre juego de otras fuerzas del mercado;

b) Cupos de exportación y compromisos multilaterales en materia de compra y venta de productos básicos;

c) Disposiciones sobre liberalización y mejora del acceso a los mercados mundiales para los productos primarios y elaborados de las empresas nacionales de los países en desarrollo;

d) Normas y procedimientos para que los países en desarrollo puedan ejercer un control estatal pleno y eficaz sobre las actividades del capital extranjero;

e) Medidas para asegurar el desarrollo estable de la producción y de las exportaciones de productos básicos de los países en desarrollo. El elemento principal de estas medidas deberá ser un mecanismo progresivo y eficaz para mejorar el desarrollo equilibrado de los mercados como es la negociación de acuerdos bilaterales a plazo largo y medio y de contratos de venta y compra de productos básicos. Esa modalidad de estabilización es la más adecuada para establecer un ajuste recíproco entre el comercio y los programas de desarrollo económico en unas circunstancias en que la planificación y la programación son la base de la actividad económica de un número cada vez mayor de países;

f) Reservas estabilizadoras, siempre que ello sea factible y oportuno, como uno de los medios complementarios que deberán adoptarse en estrecha relación con otras medidas para estabilizar los mercados de productos básicos basadas en la financiación voluntaria;

g) Medidas para diversificar la economía y las exportaciones de los países en desarrollo;

h) Disposiciones para aumentar la demanda de los productos básicos correspondientes, tanto en los sectores tradicionales de la economía que emplean esos productos como en esferas nuevas de utilización;

i) Medidas para un estudio y el pronóstico detallados de la coyuntura y las perspectivas de desarrollo a largo plazo de los mercados de productos básicos;

j) Medidas adecuadas para que los países en desarrollo obtengan una mayor participación, una proporción más

elevada de los beneficios en el sistema de comercialización y en los sistemas de venta, distribución y transporte de los productos básicos y manufacturas cuya exportación interesa a los países en desarrollo.

9. Prever, en caso necesario, una mejora del actual sistema de financiación compensatoria.

10. Los productos que hayan de incluirse en el programa integrado se podrán determinar conforme a las propuestas pertinentes contenidas en los documentos de la secretaría de la UNCTAD y en la Declaración y Programa de acción de Manila<sup>e</sup>.

11. La aplicación de las medidas del programa integrado a los convenios internacionales vigentes sobre productos básicos incumbe a los países signatarios de los convenios correspondientes.

#### IV. — *Plan de preparación y aplicación del programa integrado*

12. En su cuarto período de sesiones, la Conferencia deberá establecer los procedimientos para celebrar, de acuerdo con el programa integrado, negociaciones para lograr los objetivos convenidos, en las que se tengan en cuenta los convenios internacionales sobre productos básicos existentes o en preparación.

13. Podrán convenirse en la Conferencia las medidas que figuran a continuación:

<sup>e</sup> Sección 1, párrs. 7 y 8, del Programa de acción (véase el anexo V *supra*).

a) Aumento a la función coordinadora de la UNCTAD en lo referente a la preparación y aplicación de medidas concretas, en particular de nuevos convenios internacionales de estabilización de productos básicos y, a este respecto, ampliación del mandato e intensificación de las actividades de la Comisión de Productos Básicos de la UNCTAD;

b) Formulación de principios generales y de un cuerpo de normas sobre el procedimiento que deberá seguirse en la preparación, negociación y aplicación de los nuevos convenios internacionales de estabilización de productos básicos en el marco de la UNCTAD;

c) Establecimiento, en el ámbito de la UNCTAD, de un grupo intergubernamental especial para preparar los principios generales mencionados en el apartado b *supra* y celebrar consultas sobre todos los elementos del programa integrado;

d) Convocación, bajo los auspicios de la UNCTAD, de reuniones y conferencias intergubernamentales preparatorias a fin de celebrar negociaciones para concertar convenios internacionales sobre productos básicos;

e) Posible establecimiento en la UNCTAD de un comité intergubernamental especial de coordinación, dependiente de la Junta de Comercio y Desarrollo, que se ocupe de las negociaciones sobre productos básicos para impulsarlas, examinar los progresos realizados y estudiar los principales problemas económicos y comerciales que puedan surgir durante las negociaciones sobre la regulación de los mercados de productos básicos.

14. Debería convenirse también un calendario para la ejecución del programa integrado.

### B. — *Manufacturas y semimanufacturas y las negociaciones comerciales multilaterales<sup>f</sup>*

#### Posición de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

1. Los países socialistas comparten la creciente inquietud de los Estados de Asia, África y América Latina ante el empeoramiento de las condiciones de acceso de sus productos a los mercados de los países desarrollados de economía de mercado, especialmente durante los últimos tiempos, en un período de profunda crisis económica que da lugar a la intensificación de las tendencias proteccionistas en estos países y a la reducción de las importaciones, y al mismo tiempo reduce considerablemente el valor de las medidas encaminadas a estimular la exportación de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo.

2. Los países socialistas tienen conciencia de que los países en desarrollo tropiezan con una serie de problemas y dificultades que tienen su origen en la herencia histórica del colonialismo y en la política neocolonialista, así como en una serie de fenómenos del momento actual, como la crisis económica del sistema capitalista, la inflación, la influencia

negativa de las actividades de las empresas transnacionales, la fuga de los recursos nacionales de los países en desarrollo, el "éxodo intelectual", etc.

3. Los países socialistas, que no son responsables de esas razones y causas de las dificultades que sufren los países en desarrollo, apoyan las justas demandas de esos países que estiman necesario adoptar medidas eficaces para incrementar sus exportaciones, y en particular perfeccionar el sistema generalizado de preferencias (SGP). Los países socialistas apoyan también las justas demandas de los países en desarrollo a fin de que los instrumentos de la política económica y comercial, y especialmente el SGP, no se utilicen como medios de coacción política y económica ni de represalias contra esos Estados, y en particular contra los que defienden su derecho soberano a disponer libremente de los recursos naturales nacionales.

4. Los países socialistas están dispuestos a examinar la idea, propuesta por la secretaría de la UNCTAD, de un programa de ampliación y diversificación de las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países

<sup>f</sup> Distribuido a la Conferencia con la signatura TD(IV)/GC/2.

en desarrollo mediante el fomento de su industrialización, el desarrollo de nuevas ramas de la industria de elaboración y la creación de empresas nacionales como contrapeso a las extranjeras. Además, los países socialistas señalan que, por su parte, aplican ya en la práctica ese método cuando prestan ayuda a los países en desarrollo para el fomento de su industria nacional. La eficacia de este método queda demostrada por el constante aumento de las importaciones de los países socialistas procedentes de los países en desarrollo. De 1971 a 1975, la tasa media anual de crecimiento de esas importaciones fue del 22 por 100 aproximadamente, y en los dos últimos años, ascendió a más del 35 por 100.

5. En los planes de desarrollo económico de los países socialistas se prevé la ampliación y consolidación a largo plazo de las relaciones económicas, científicas y técnicas con los países en desarrollo. Ello demuestra que los países socialistas están invariablemente dispuestos a intensificar sistemáticamente la cooperación comercial con los países en desarrollo y a seguir promoviendo el aumento de la circulación de mercaderías, con el fin de crear las condiciones necesarias para desarrollar las importaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo.

6. En su deseo de intensificar la cooperación con los países en desarrollo, y teniendo en cuenta la gran importancia de aprovechar las ventajas de la distribución internacional del trabajo para acelerar su crecimiento económico, desde que se creó la UNCTAD, los países socialistas vienen apoyando activamente la idea de conceder preferencias al intercambio comercial con los países en desarrollo. Teniendo en cuenta la recomendación del primer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, algunos países socialistas introdujeron ya en 1965 un régimen de importación en franquicia para las mercaderías producidas y exportadas por los países en desarrollo, además de lo cual esos esquemas preferenciales entrañan privilegios que los países en desarrollo sólo ahora intentan obtener de otros países donantes.

7. En sus relaciones comerciales con los países en desarrollo, los países socialistas aplican también varias otras medidas que se han indicado en el párrafo vi) de la declaración conjunta de cinco países socialistas en la segunda parte del cuarto período de sesiones de la Comisión Especial de Preferencias, en 1970<sup>h</sup>. Estas medidas, que están determinadas por el carácter social y económico del régimen socialista, ofrecen a los países en desarrollo ventajas adicionales que facilitan la realización de los objetivos previstos en las resoluciones 21 (II) y 77 (III) de la Conferencia.

8. En particular, tienen gran importancia los acuerdos comerciales a largo plazo y los acuerdos sobre cooperación técnica y económica entre los países socialistas y los países en desarrollo, que han demostrado plenamente su valor en

la práctica como instrumentos para organizar la expansión del comercio entre esos países. En las intervenciones de los representantes de los países en desarrollo en el sexto y en el séptimo períodos de sesiones de la Comisión Especial de Preferencias, así como en el informe de la secretaría de la UNCTAD sobre manufacturas y semimanufacturas (TD/185, párr. 36), se pone de relieve la importancia de los acuerdos a largo plazo como medio de cooperación en la producción y el comercio de manufacturas y semimanufacturas entre los países socialistas de Europa oriental y los países en desarrollo.

9. La economía planificada de los países socialistas les permite tener en cuenta el aumento de las posibilidades de exportación de los países en desarrollo y vincular las importaciones procedentes de esos países con las necesidades de su economía nacional. Los países socialistas tienen el propósito de seguir perfeccionando el mecanismo de los acuerdos a largo plazo a fin de aumentar sistemáticamente las importaciones de manufacturas y semimanufacturas, en particular mediante acuerdos que abarquen, no ya un quinquenio, sino dos o tres, lo que dará a su intercambio con los países en desarrollo un carácter más duradero y estable.

10. Al mismo tiempo, los países socialistas subrayan que no todos los países en desarrollo aplican todavía, en su comercio con los países socialistas, un régimen tan favorable como el que aplican en sus relaciones comerciales con los países capitalistas desarrollados, y confían en que los países en desarrollo eliminen las normas y formalidades administrativas discriminatorias, el trato discriminatorio en materia de derechos de aduana, etc. La solución de estas importantes cuestiones conforme a lo dispuesto en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados<sup>i</sup>, y en particular en su artículo 4, fomentaría el intercambio entre los países socialistas y los países en desarrollo y, por ende, aumentaría las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas a los países socialistas.

11. Los países socialistas comparten la preocupación de un número cada vez mayor de países en desarrollo ante las consecuencias desfavorables que para la economía de estos países y en la esfera de las relaciones económicas y comerciales tienen las prácticas comerciales restrictivas de las empresas transnacionales. Están de acuerdo en que esas prácticas menoscaban el derecho soberano de los jóvenes Estados a adoptar y aplicar decisiones en defensa de sus intereses nacionales, y en particular en lo relacionado con las formas, la orientación y la intensidad de la utilización de las relaciones exteriores. Por consiguiente, los países socialistas consideran justas y fundadas las demandas de los países en desarrollo para que se establezca un control eficaz sobre las prácticas comerciales restrictivas de las empresas transnacionales que repercuten desfavorablemente en el comercio mundial, como se indica en el párrafo 10 de la sección I de la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General.

12. Los países socialistas ven complacidos que, en los últimos años, la UNCTAD dedica más atención al examen

<sup>g</sup> Recomendación A.III.4.

<sup>h</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, décimo período de sesiones, Suplemento No. 6 A (TD/B/329/Rev.1), segunda parte, párr. 192.*

<sup>i</sup> Véase la nota b *supra*.

de los diversos aspectos de las prácticas comerciales restrictivas, especialmente por lo que respecta a las empresas transnacionales. Los países socialistas consideran que la labor del Grupo Intergubernamental Especial de Expertos en prácticas comerciales restrictivas es útil y constructiva.

13. La labor realizada por el Grupo de Expertos en la Comisión de Manufacturas, así como en la Comisión de Transferencia de Tecnología, ha establecido las bases para un examen global de estos problemas en el marco de la UNCTAD. Los países socialistas estiman que las medidas de fiscalización de las actividades de las empresas transnacionales deben tener un carácter internacional y basarse en un control eficaz a nivel nacional.

14. A juicio de los países socialistas, las cuestiones del comercio de manufacturas y semimanufacturas deberán examinarse en relación con las perspectivas de desarrollo industrial de los países, para lo cual es condición esencial una división internacional del trabajo justa y equitativa. Ese desarrollo industrial se vería facilitado considerablemente si los países en desarrollo introdujeran las necesarias transformaciones económicas y sociales, establecieran un sistema eficaz de control y adoptaran medidas contra las empresas transnacionales. A este respecto, conviene señalar las consideraciones formuladas por la secretaria de la UNCTAD en su informe a la Comisión de Manufacturas en su séptimo período de sesiones<sup>j</sup>.

15. Los países socialistas aplican ya medidas en virtud de acuerdos intergubernamentales sobre cooperación económica, industrial, científica y técnica con los países en desarrollo; esas medidas tienen por objeto contribuir al desarrollo económico autosostenido de los países en desarrollo y a la creación en ellos de un potencial industrial propio, lo que a su vez contribuiría a realizar la aspiración de esos países que es lograr en el año 2000 una participación del 25 por 100 en la producción industrial mundial. En virtud de los acuerdos, se han construido y han entrado en servicio, con ayuda de los países socialistas, más de mil instalaciones industriales. También se están construyendo centenares de empresas. Las instalaciones industriales construidas con ayuda de los países socialistas están dotadas de

<sup>j</sup> "Una política integral para la intensificación y diversificación de las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo: informe del Secretario General de la UNCTAD" (TD/B/C.2/153).

técnicas modernas. Una parte de la producción de esas empresas se destina a los mercados de los países socialistas. Un aspecto sumamente importante es que todas las empresas construidas son propiedad de los respectivos países en desarrollo.

16. Además de la práctica muy difundida de concertar acuerdos intergubernamentales bilaterales sobre cooperación industrial y comercio, los países socialistas han adquirido en los últimos años una experiencia considerable en la especialización internacional de la producción y en el perfeccionamiento de la división internacional del trabajo. Gracias a esta experiencia, los países socialistas están dispuestos a ampliar la cooperación industrial con los países en desarrollo y ven en los acuerdos de cooperación un elemento esencial para la creación de relaciones comerciales estables. En los últimos años empiezan ya a establecerse relaciones multilaterales entre los países socialistas y los países en desarrollo.

17. Los países socialistas estiman que la situación actual del comercio internacional requiere una intensificación de las actividades de la UNCTAD encaminadas a examinar, en este órgano internacional, todos los problemas actuales del comercio internacional, con la participación de todos los países interesados.

18. Los países socialistas suscriben la opinión, manifestada por los países en desarrollo, de que son poco satisfactorias las actuales condiciones para la participación del Secretario General de la UNCTAD en las negociaciones comerciales multilaterales, y que esas condiciones no le permiten cumplir debidamente el mandato que se le encomienda en las resoluciones 82 (III) de la Conferencia y 3310 (XXIX) de la Asamblea General.

19. Por otra parte, los países socialistas recuerdan que sus representantes en la Segunda Comisión de la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones señalaron, cuando se aprobó la resolución 3085 (XXVIII) de la Asamblea General sobre las negociaciones comerciales multilaterales, que en esas negociaciones deberán tenerse en cuenta los intereses de todos los países cualesquiera que sean las diferencias de sus sistemas sociales y económicos. Los países socialistas estiman que la creación de mejores condiciones para la participación del Secretario General de la UNCTAD en las negociaciones comerciales multilaterales, además de hacer más eficaz la ayuda de la UNCTAD a los países en desarrollo, contribuirá a la realización de los objetivos señalados.

### C. — Cooperación económica entre países en desarrollo<sup>k</sup>

#### Posición de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

1. Los países socialistas comprenden plenamente los esfuerzos que realizan los países en desarrollo por establecer

una cooperación mutua en el comercio, la producción y la financiación, y en otras esferas, a fin de mejorar su posición en el sistema de las relaciones económicas internacionales, poner fin a la orientación unilateral de sus relaciones económicas externas, heredadas de la época colonial, y

<sup>k</sup> Distribuido a la Conferencia con la signatura TD(IV)/GC/3.

salvaguardar sus derechos soberanos a materia de comercio y en otras esferas de sus relaciones económicas.

2. Condición necesaria para que los propios países en desarrollo alcancen lo mejor posible los objetivos del desarrollo y de la integración económica es la realización de profundas reformas sociales y económicas en esos países, reformas que permitan eliminar los obstáculos que impiden el desarrollo de las fuerzas productivas y afianzar su soberanía nacional.

3. Los esfuerzos por normalizar las relaciones económicas internacionales en conjunto, y el establecimiento de unas relaciones económicas mutuamente ventajosas y basadas en la igualdad de derechos con otros países constituyen una aportación práctica al proceso de cooperación e integración económicas de los países en desarrollo.

4. Los países socialistas apoyan los procesos de integración progresistas entre los países en desarrollo y rechazan cualquier forma de discriminación que pueda colocar a los países socialistas en condiciones inferiores a las de los Estados capitalistas.

5. Por propia experiencia, los países socialistas saben que el establecimiento de la cooperación mutua puede contribuir efectivamente a acelerar el desarrollo económico, eliminar las diferencias de nivel de desarrollo de los países que cooperan entre sí, crear condiciones favorables para resolver los complejos problemas de la economía nacional y afianzar la solidaridad y la ayuda mutua entre los asociados. Los países socialistas están convencidos de que la ampliación y el perfeccionamiento del sistema de división del trabajo entre los países en desarrollo permitiría utilizar más eficazmente sus recursos humanos y materiales, diversificar la producción agrícola e industrial y localizarla de manera racional, intensificar las relaciones comerciales exteriores y mejorar la situación de la balanza de pagos.

6. Los países socialistas toman nota de que los países en desarrollo tienen el propósito de consolidar su cooperación mutua para defender sus intereses en el mercado mundial. La creación de asociaciones de productores de materias primas, de sociedades de compras multilaterales propias, el establecimiento de bolsas de productos en los países en desarrollo mediante el esfuerzo conjunto de éstos, la creación de organismos comunes para estudiar los mercados mundiales, la aplicación de medidas conjuntas por los organismos estatales de comercio exterior y otras posibles formas de aunar los esfuerzos de los países en desarrollo deben facilitar, en opinión de los países socialistas, la solución justa de los problemas del comercio internacional de materias primas y la reestructuración del mecanismo de las relaciones económicas internacionales e impedir la explotación neocolonialista de los países en desarrollo por las empresas transnacionales.

7. Los países socialistas se declaran convencidos de que todas estas iniciativas se llevarán a cabo en plena conformidad con las disposiciones de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados<sup>1</sup> y, con ese ánimo, están dispuestos a cooperar con los nuevos organismos e institutos que se creen en los países en desarrollo.

8. Los países socialistas están convencidos de que, en principio, la intensificación y el afianzamiento de la cooperación mutua entre los países en desarrollo no debe llevar a éstos al aislamiento, sino que, por el contrario, debe facilitar la creación de nuevas oportunidades de ampliar su cooperación económica y comercial con otros grupos de países de manera que el fomento de las fuerzas productivas de los países en desarrollo se efectúe en la forma más armoniosa y completa posible.

9. Los países socialistas están dispuestos a compartir con los países en desarrollo interesados su experiencia en materia de acercamiento económico, cooperación económica e integración económica socialista en cuestiones tales como la elección y la elaboración de métodos óptimos de cooperación e integración, la implantación de un mecanismo de conciliación y coordinación de las actividades de planificación, las modalidades de especialización y cooperación internacionales y los medios de igualar gradualmente los niveles de desarrollo económico. Ello podría lograrse utilizando el mecanismo de consulta existente en la UNCTAD, organizando seminarios y simposios internacionales bajo los auspicios de la UNCTAD y también brindando a especialistas de los países en desarrollo la posibilidad de estudiar la experiencia adquirida en el CAEM en materia de cooperación e integración gracias a becas dotadas por los distintos países miembros del CAEM o financiadas con los recursos de un fondo de becas creado en el marco de dicho organismo.

10. Los países socialistas tendrán en cuenta las posibilidades que se creen, durante el proceso de consolidación y ampliación de la cooperación económica entre los países en desarrollo, a fin de establecer nuevos cauces para unas relaciones económicas mutuamente ventajosas entre los países socialistas y los países en desarrollo, en particular haciendo participar en esas relaciones las empresas mixtas que se creen en los países en desarrollo. Por otra parte, los países en desarrollo contribuirían a consolidar esas relaciones con la elaboración de programas de desarrollo económico destinados a intensificar su cooperación económica, en cuya ejecución podrían participar los países socialistas, siempre que fuera posible y oportuno.

<sup>1</sup> Véase la nota *b supra*.

**D. — Países en desarrollo menos adelantados, países insulares en desarrollo  
y países en desarrollo sin litoral<sup>m</sup>**

**Posición de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana,  
la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania  
y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas**

1. Los países socialistas observan que los Estados de África, de Asia, de América Latina y de la cuenca del Pacífico que, según los principales indicadores del desarrollo económico y social, pueden considerarse como menos adelantados, tropiezan con dificultades especialmente graves para superar el atraso heredado de la época colonial y asegurar su independencia económica. Esos países sufren de modo particularmente pernicioso las consecuencias de la crisis económica del sistema capitalista y los efectos de la inflación de los precios de los productos en el mercado capitalista mundial.

2. Los países socialistas se hacen eco del llamamiento del Grupo de los 77 en favor de una colaboración internacional a fin de realizar esfuerzos para prestar ayuda a los países menos adelantados en la solución de sus problemas económicos. También se hacen eco de la posición del Grupo de los 77 en el sentido de que, para participar en el sistema de relaciones económicas internacionales, los países menos adelantados deben disfrutar en principio de condiciones más favorables que las concedidas habitualmente a los demás países en desarrollo.

3. Los países socialistas están de acuerdo en que, para prestar a los países menos adelantados un apoyo internacional, tanto en el plano multilateral como mediante relaciones bilaterales, las medidas correspondientes deben prepararse teniendo especialmente en cuenta las necesidades y dificultades específicas que caracterizan la situación actual de los países menos adelantados.

4. De acuerdo con la declaración conjunta de los Estados socialistas en relación con el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>n</sup>, con la declaración conjunta de esos países en el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo<sup>o</sup> y con las recomendaciones adoptadas por la UNCTAD sobre los países en desarrollo económicamente menos adelantados y los países sin litoral, y en particular las resoluciones 62 (III) y 63 (III) de la Conferencia, los países socialistas se esfuerzan por ampliar e intensificar la colaboración económica y comercial con los países en desarrollo menos adelantados y están dispuestos a establecer esa colaboración a largo plazo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los países menos adelantados y las posibilidades de los países socialistas participantes.

<sup>m</sup> Distribuido a la Conferencia con la signatura TD(IV)/GC/4.

<sup>n</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Anexos*, tema 42 del programa, documento A/8074.

<sup>o</sup> Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones*, vol. I, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.H.D.4), anexo VIII, G.

5. Los países socialistas han llegado a establecer relaciones económicas y comerciales estables y multilaterales con una serie de países que pertenecen al grupo de los menos adelantados. Su colaboración con estos países tiene por objeto contribuir a la realización de sus planes y programas nacionales de desarrollo económico, y al mismo tiempo, cuando las partes lo estiman conveniente, esa colaboración se concentra en la solución de los problemas capitales para el desarrollo económico de los países menos adelantados.

6. En su colaboración comercial y económica bilateral, los participantes emplean formas y métodos decididos de común acuerdo, que reflejan la comprensión por parte de los países socialistas de las verdaderas dificultades de los países menos adelantados, así como su voluntad de tener en cuenta en las relaciones mutuas las peculiaridades específicas de esos países.

7. Basándose en la experiencia polifacética de la colaboración de los países socialistas con los países en desarrollo menos adelantados y en las recomendaciones preparadas y adoptadas en la UNCTAD con participación de los países socialistas, y teniendo en cuenta el carácter de los problemas cuya solución viene dictada por la situación actual de los países menos adelantados, los países socialistas están dispuestos:

a) A ampliar la colaboración comercial y económica con los países menos adelantados, cooperando con los que estén interesados en ello, pero no tengan experiencia en las relaciones con los países socialistas, en la organización y afianzamiento de esa cooperación mediante consultas bilaterales;

b) A fomentar el desarrollo de nuevas formas de división racional del trabajo con los países menos adelantados interesados;

c) A aumentar sus compras de mercancías de exportación tradicionales y nuevas de los países menos adelantados, en el contexto de una ampliación del comercio mutuo, según lo permitan las posibilidades;

d) A ampliar mediante acuerdos mutuos sus entregas a los países menos adelantados de máquinas, equipo y otros bienes de producción necesarios para el fomento de la economía nacional de esos países;

e) A adoptar medidas para fomentar la importación de mercancías de las ramas de la industria nacional, y en particular de la producción de las empresas creadas con ayuda de los países socialistas en los países menos adelantados, como uno de los medios de amortizar los créditos concedidos; a este respecto, conviene señalar que los esquemas de preferencias existentes de los países socialistas ya tienen en cuenta los intereses especiales de los países

menos adelantados y abarcan precisamente una amplia gama de productos primarios y agrícolas;

f) A concertar con los países menos adelantados interesados acuerdos y contratos a largo plazo para la compra de sus productos de exportación y la venta a esos países de las mercancías necesarias;

g) A contribuir a que los países menos adelantados tengan la posibilidad de aprovechar sin demora en su interés los resultados prácticos logrados en las negociaciones en los órganos multilaterales internacionales;

h) A continuar prestando asistencia económica y técnica y ofreciendo los créditos correspondientes en condiciones ventajosas y de acuerdo con sus posibilidades.

8. Los países socialistas están también dispuestos a cooperar en el plano bilateral y teniendo en cuenta las situaciones concretas con los países menos adelantados, inspirándose en las recomendaciones progresistas de la Asamblea General y de la UNCTAD, y en particular en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, así como en las disposiciones progresistas de las resoluciones del sexto y séptimo períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General, a fin de buscar soluciones mutuamente aceptables sobre cuestiones tales como las siguientes:

a) La colaboración en la organización y el funcionamiento de sistema de planificación estatal para lograr un aprovechamiento más completo de los recursos humanos, naturales y financieros;

b) La organización y realización de trabajos de prospección geológica e investigación de proyectos para el descubrimiento, la evaluación y la explotación de yacimientos aprovechables;

c) La cooperación en el establecimiento y/o la ampliación de la infraestructura;

d) El aprovechamiento del mecanismo de pagos multilaterales en el marco del Banco Internacional de Cooperación Económica;

e) El establecimiento de una cooperación técnica y económica detallada con los países menos adelantados, que incluya la proyección, el equipo, la puesta en explotación y el servicio de empresas industriales y económicas, así como la colaboración en la búsqueda de procedimientos y formas para la venta de la producción;

f) La organización de la enseñanza profesional y técnica del personal nacional, tanto en los propios países como en los países miembros del CAEM;

g) La cooperación en la introducción de reformas en materia de finanzas, enseñanza, ciencia y cultura, etc.;

h) La concesión, dentro de lo posible, de condiciones ventajosas para la transmisión de los conocimientos técnicos que más puedan contribuir al progreso económico de los países menos adelantados;

i) La adopción de medidas para una mayor mejora de las actividades de información científica de los centros técnicos y de las escuelas profesionales, de los institutos y de otros centros de investigación creados en los países menos adelantados con ayuda de los países miembros del CAEM para la enseñanza y el perfeccionamiento de los especialistas de los países menos adelantados.

9. El establecimiento de una cooperación amplia supone la necesidad de que los países menos adelantados realicen esfuerzos por su parte, como se prevé en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

### **E. — Cuestiones monetarias y financieras y transferencia de recursos reales para el desarrollo: posición de los países socialistas del Grupo D<sup>P</sup>**

#### **Documento de trabajo presentado por Bulgaria en nombre del Grupo D**

1. Los países socialistas tienen clara conciencia de las graves dificultades monetarias y financieras que experimenta la mayoría de los países en desarrollo y comparten su preocupación por la marcha de los acontecimientos en la economía capitalista mundial, que menoscaban los esfuerzos realizados por los países en desarrollo para superar su atraso social y económico y reforzar su independencia económica.

2. La situación crítica creada en los últimos años en la esfera de la deuda financiera y el empeoramiento de la balanza de pagos de los países en desarrollo se debe a factores generados por la profunda crisis de todo el sistema de la economía capitalista mundial. Los países socialistas no participan en modo alguno en el origen de esas nuevas manifestaciones en el desarrollo de la economía capitalista

mundial como son el aumento de la inflación, la devaluación de la moneda y la inestabilidad de los tipos de cambios que han desempeñado un papel decisivo en el aumento brusco de las dificultades monetarias y financieras de los países en desarrollo.

3. Los países socialistas parten de la idea de que, en el sistema de cooperación comercial y económica entre los países socialistas y los países en desarrollo, los problemas económicos y financieros se plantean y se resuelven de modo distinto que en el sistema de relaciones comerciales y económicas entre los países capitalistas desarrollados y los países en desarrollo.

#### **I. — Problema de la deuda exterior de los países en desarrollo**

4. Las distintas formas y métodos existentes actualmente para regular la deuda exterior entre los países en

<sup>P</sup> Distribuido oficiosamente a la Conferencia como documento de sala de conferencias.

desarrollo y los países capitalistas desarrollados no suponen un verdadero alivio para los países en desarrollo.

5. El análisis de las causas reales de la aparición y del agravamiento del problema de la deuda de los países en desarrollo en los últimos años demuestra que el crecimiento de la deuda exterior de los países en desarrollo está en gran parte relacionado con la enorme salida de recursos financieros de los países en desarrollo hacia los países capitalistas desarrollados, salida que aumenta rápidamente. Han adquirido unas dimensiones particularmente grandes los pagos de intereses y dividendos a los monopolios industriales y bancarios internacionales.

6. Los Estados socialistas apoyan los esfuerzos de los países en desarrollo para reducir la salida de recursos hacia los Estados capitalistas desarrollados y establecer un control efectivo sobre las actividades de los monopolios internacionales, y apoyan también las justificadas reivindicaciones de los países en desarrollo frente a los Estados capitalistas desarrollados a fin de que tomen medidas que permitan aliviar su deuda exterior.

7. En sus relaciones crediticias con los países en desarrollo, los Estados socialistas parten de la idea de que el desarrollo de una cooperación económica basada en la igualdad de derechos y en las ventajas mutuas no crea un problema de la deuda como el que existe entre los países en desarrollo y los Estados capitalistas desarrollados. Los Estados socialistas conceden a los países en desarrollo créditos en condiciones que facilitan su reintegro.

8. El carácter especial del reintegro de los créditos de los Estados socialistas no da lugar a una reducción de las reservas en divisas de los países en desarrollo y contribuye a aumentar sus exportaciones.

9. Las cuestiones del reintegro de la deuda de los países en desarrollo a los países socialistas se resuelven según la situación concreta del país deudor y también según las condiciones en que se concedió el crédito.

10. Como los créditos concedidos por los Estados socialistas tienen carácter bilateral, las negociaciones para su reintegro se realizan también a nivel bilateral. La experiencia de la colaboración comercial y económica entre los países socialistas y los países en desarrollo demuestra que los participantes en esa colaboración tienen siempre la posibilidad de llegar en el momento oportuno, en sus relaciones bilaterales, a soluciones mutuamente ventajosas para las cuestiones monetarias y financieras, incluyendo las relacionadas con las deudas resultantes de créditos, la organización de sistemas de pagos mutuos, etc.

## II. — *Corriente de recursos financieros a los países en desarrollo*

11. En los últimos años, bajo la influencia de la inflación, se ha producido en la economía capitalista mundial una reducción de la corriente, e incluso del volumen real, de recursos financieros que los países en desarrollo reciben de los Estados capitalistas desarrollados, sobre todo en lo que se refiere a la asistencia oficial para el desarrollo. Al mismo tiempo han empeorado la estructura y

las condiciones de la corriente de recursos de los Estados capitalistas desarrollados al aumentar en esa corriente la proporción del capital privado.

12. Los Estados socialistas apoyan las reivindicaciones de los países en desarrollo que pretenden un aumento del volumen y una mejora de las condiciones de la asistencia oficial para el desarrollo procedente de los países capitalistas desarrollados.

13. En lo que se refiere a la cooperación técnica y económica que los Estados socialistas prestan a los países en desarrollo, esa cooperación presenta las características siguientes:

a) Los créditos se conceden para el desarrollo de sectores fundamentales de la economía de los países en desarrollo, de acuerdo con sus programas nacionales de desarrollo, y para la realización de proyectos concretos y económicamente justificados;

b) Los créditos contribuyen a reforzar el sector público de la economía de los países en desarrollo, lo que permite una mayor planificación de su desarrollo económico;

c) Las condiciones de los créditos son favorables y en su costos no se incluyen elementos ocultos tales como comisiones diversas, aumentos de precios, etc.;

d) Los créditos se reintegran sobre todo mediante el suministro de mercancías, entre las cuales figuran cada vez más las producidas en las empresas para cuya construcción se concedieron los créditos;

e) Los pagos en divisas correspondientes a la cooperación comercial y económica se establecen teniendo en cuenta los deseos de los países en desarrollo, según las condiciones concretas de cada caso particular.

14. Dado el carácter esencialmente distinto de sus relaciones económicas y técnicas con los países en desarrollo, los Estados socialistas estiman que son infundados los llamamientos que se les dirigen para que compartan la responsabilidad y los gastos materiales relacionados con la eliminación de las consecuencias del colonialismo, así como de la crisis comercial y monetaria de la economía capitalista. Por consiguiente, los países socialistas no pueden —por razones de principios que se han expuesto reiteradamente en la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y en otros foros internacionales— acceder a la propuesta de que los países socialistas carguen con obligaciones financieras en relación con la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo, en concepto de asistencia oficial para el desarrollo.

15. Al prestar asistencia económica y técnica a los países en desarrollo, los Estados socialistas tienen en cuenta las posibilidades reales de ambas partes cooperantes, especialmente en la esfera de la producción material. Los créditos concedidos por los países socialistas no son excedentes de recursos financieros que esos países tratan de invertir en el extranjero. El sistema económico socialista no genera tales recursos excedentarios. Por consiguiente, en la regulación de las relaciones monetarias y financieras entre los países socialistas y los países en desarrollo, no se pueden aplicar soluciones que corresponden al carácter y a las particularidades de las relaciones económicas y monetarias entre los Estados capitalistas desarrollados y los países en desarrollo.

16. Por lo que respecta al ulterior desarrollo de las relaciones económicas y financieras entre los países socialistas y los países en desarrollo, se abren nuevas perspectivas en relación con la ejecución de los planes económicos quinquenales de los países socialistas, así como con la aplicación del Programa general para la progresiva intensificación y mejora de la cooperación y el desarrollo de la integración económica socialista de los Estados miembros del Consejo de Asistencia Económica Mutua (denominado en adelante Programa general de integración económica socialista).

17. Los Estados socialistas reiteran nuevamente la necesidad de aplicar sin demora la resolución 3093 (XXVIII) de la Asamblea General por la que se recomienda a todos los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad que reduzcan en un 10 por 100 sus presupuestos militares y se destine una parte de los recursos así liberados para prestar ayuda al desarrollo. La aplicación de esa resolución contribuiría realmente a aumentar el volumen de los recursos financieros que puedan destinarse a la ayuda económica a los países en desarrollo.

18. Con el fin de ampliar e intensificar la cooperación económica y técnica con los países en desarrollo, los Estados socialistas estarían dispuestos a:

a) Recurrir más a los acuerdos comerciales y de pagos a largo plazo, así como a los acuerdos sobre cooperación económica y técnica, incluidos aquellos cuya duración abarque un período de planificación de dos o tres quinquenios;

b) Seguir centrando sus esfuerzos en la esfera de la asistencia económica y técnica a fin de desarrollar las fuerzas productivas y, ante todo, la industrialización como base de la modernización de toda la economía de los países en desarrollo, dando importancia especial al sector público, y favorecer también el desarrollo de su agricultura y la solución del problema alimentario;

c) Prever en los acuerdos un aumento de las compras de productos tradicionales de exportación y de los nuevos productos industriales de los países en desarrollo;

d) Reforzar los elementos de multilateralismo en las relaciones económicas y comerciales; examinar la posibilidad de utilizar en los pagos con los países en desarrollo el rublo transferible; intensificar las actividades del Fondo Especial creado para la financiación relacionada con la prestación de asistencia económica y técnica a los países en desarrollo por mediación del Banco Internacional de Inversiones; fomentar la práctica de concertar acuerdos de cooperación multilateral del tipo "CAEM-país en desarrollo" y establecer contactos con las organizaciones económicas regionales de los países en desarrollo.

19. En sus relaciones con los países menos adelantados, los Estados socialistas basándose en la experiencia de su cooperación con esos países y en las recomendaciones de la UNCTAD adoptadas con la participación de los Estados socialistas, están en particular dispuestos a:

a) Seguir prestando asistencia económica y técnica a largo plazo en condiciones favorables y de acuerdo con sus posibilidades;

b) Intensificar la cooperación con los países menos adelantados en las esferas crediticia, monetaria y financiera,

en particular por conducto de las entidades financieras internacionales de los países socialistas.

### III. — *Problemas de la reestructuración del sistema monetario internacional*

20. La crisis del sistema monetario y financiero capitalista causa graves perjuicios a las relaciones económicas y comerciales internacionales y redunda especialmente en detrimento del comercio exterior y de la situación económica general de los países en desarrollo.

21. Las decisiones más importantes sobre los problemas internacionales se preparan y se adoptan en un círculo reducido formado por algunos de los principales países desarrollados de economía de mercado que constituyen el "Grupo de los Diez", el "Grupo de los Cinco", etc. Los cambios parciales que esos países proponen en el actual sistema monetario internacional y que tienen por objeto la "desmonetización" del oro y su sustitución por los derechos especiales de giro (DEG) y la legalización de los "tipos de cambio flotantes", no pueden contribuir a la estabilidad ni a la fiabilidad del mecanismo monetario internacional ni eliminar las deficiencias radicales del actual sistema monetario internacional, sino que pueden incluso agravarlas.

22. Los problemas que plantea la normalización de la situación monetaria internacional se verían facilitados en principio si aumentase la función del oro en la liquidez internacional, se eliminase progresivamente la situación monopolística de una o varias monedas nacionales en el sistema monetario internacional y se impidiese tal situación.

23. Al carecer los DEG de valor real, no pueden reemplazar al oro como factor básico del mecanismo monetario internacional. La utilización de los DEG contribuye a empeorar la situación de las reservas monetarias internacionales. Ahora bien, como el sistema de DEG existe, están justificadas las propuestas de los países en desarrollo para que se dedique una parte de esos DEG a prestarles asistencia.

24. Los países socialistas comparten la preocupación de los países en desarrollo ante los intentos de resolver las cuestiones monetarias internacionales sin tener en cuenta los intereses de todos los Estados y, en particular, sin tener debidamente en cuenta los intereses de los países en desarrollo. Las propuestas formuladas en el FMI para modificar el actual mecanismo financiero internacional no pueden básicamente contribuir a la normalización de las relaciones monetarias ni crear las condiciones necesarias para la estabilidad de tal sistema monetario internacional o la debida confianza en él. Las enmiendas propuestas al Convenio Constitutivo del FMI siguen manteniendo la situación privilegiada de un número reducido de países occidentales en ese organismo.

25. El sistema monetario internacional requiere cambios fundamentales a fin de que responda a los intereses de todos los países y, en particular, de los países en desarrollo. Esos cambios deberán tener en cuenta la estrecha relación existente entre los sistemas monetarios, financieros y comerciales. Los referidos cambios deberán basarse en los principios de la participación universal y equitativa de todos

los Estados interesados en el proceso de preparación y adopción de decisiones.

26. El procedimiento seguido actualmente en el FMI para adoptar decisiones sobre las cuestiones monetarias internacionales no responde a esas exigencias. Por ello, los países socialistas estiman que la UNCTAD —el organismo más universal que se ocupa de los problemas económicos y comerciales— es el foro más apropiado para el examen y la adopción de decisiones sobre las cuestiones monetarias internacionales. Los países socialistas son partidarios de que la UNCTAD preste mayor atención a las cuestiones monetarias internacionales.

27. Los países socialistas subrayan que el sistema de créditos y pagos utilizado en el comercio exterior de los países del CAEM se basa en los principios de la plena

igualdad de derechos de los Estados partes, en la equivalencia de los pagos y en la ayuda mutua. El sistema de pagos multilaterales en moneda colectiva —el rublo transferible—, así como el sistema de créditos a corto y a largo plazo, contribuyen al desarrollo equilibrado y ordenado de las relaciones entre los países miembros del CAEM en la esfera del comercio exterior y en otras esferas. La utilización del rublo transferible protege a esos países de los efectos de la crisis que afecta al sistema monetario internacional del mundo capitalista. La integración económica socialista a que se hace referencia en el Programa general de integración económica socialista y la consolidación de la función internacional de la moneda colectiva —el rublo transferible— tienen gran importancia para la mejora de los pagos internacionales de los países socialistas. El sistema de pagos multilaterales en rublos transferibles está abierto a todos los países.

#### F. — Declaración conjunta de los países socialistas<sup>9</sup>

(Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

1. Reconociendo la gran importancia del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en el proceso general de afianzamiento y desarrollo de la cooperación económica y comercial internacional, los países socialistas han participado activamente en los trabajos del período de sesiones a fin de contribuir de manera constructiva a su éxito. Durante la Conferencia ha quedado expuesta la posición de los países socialistas respecto de los problemas apremiantes de las relaciones económicas internacionales. Los países socialistas han presentado propuestas encaminadas al desarrollo y afianzamiento de la cooperación económica y comercial internacional.

2. La labor del cuarto período de sesiones de la Conferencia se ha verificado en un período excepcional de la historia de las relaciones económicas internacionales, en que los progresos de la situación política mundial permiten la búsqueda activa de medios para modificar, con arreglo a las nuevas realidades del desarrollo mundial, el injusto sistema caduco de relaciones económicas internacionales de carácter capitalista.

3. La creciente importancia del socialismo mundial y su unión cada vez más estrecha con todas las fuerzas progresistas y amantes de la paz establecen una base sólida para la solución de los problemas principales de la actualidad, el fortalecimiento de la paz y el fomento de la cooperación económica.

4. El proceso de disminución de la tirantez que, para bien de los pueblos, adquiere carácter irreversible, se convierte cada vez más en un factor eficaz del desarrollo de

las relaciones económicas exteriores y de la modificación del clima comercial y político general del mundo. En tales circunstancias, es completamente lógico que se intensifique el movimiento de los países en desarrollo en pro de una transformación radical de la división internacional capitalista del trabajo, heredada del pasado colonial y apoyada por el neocolonialismo contemporáneo. Jalones importantes hacia tal transformación fueron las resoluciones progresistas de los períodos extraordinarios de sesiones sexto y séptimo de la Asamblea General<sup>r</sup> y la adopción de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados<sup>s</sup>. Hay sobradas razones para suponer que la UNCTAD, al aplicar consecuentemente la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, también estará en condiciones de aportar una importante contribución a este proceso histórico.

5. Los países socialistas reafirman que consideran esta organización internacional como un órgano ampliamente representativo llamado a buscar soluciones de los problemas del comercio mundial, un órgano en que pueden discutirse abiertamente esos problemas con la participación de todos los países interesados. Estiman asimismo que la labor de la UNCTAD deberá abarcar, como en el pasado, los problemas relacionados con todas las corrientes del comercio mundial y sus relaciones recíprocas, y deberá ir encaminada contra cualesquiera formas y manifestaciones de limitación o discriminación en el comercio y el desarrollo.

6. Los países socialistas, que figuraron entre los iniciadores de la creación de la UNCTAD, creen en las posibi-

<sup>r</sup> Véanse las notas c y d *supra*.

<sup>s</sup> Véase la nota b *supra*.

<sup>9</sup> Distribuido a la Conferencia con la signatura TD/211.

lidades de esta organización y están dispuestos a proseguir dentro de ella un diálogo amplio y positivo a fin de intensificar y normalizar el comercio internacional y promover el desarrollo en un clima de relajamiento de la tirantez política.

## I

7. La experiencia ha demostrado de manera convincente que la reducción de la tirantez, proceso que crea las condiciones de paz tan necesarias para el desarrollo de todos los países y pueblos, fomenta al propio tiempo el crecimiento económico y el intercambio comercial. La disminución de la tirantez y la limitación de los armamentos abren el camino hacia la reducción de los gastos militares, los cambios estructurales del desarrollo de la economía en beneficio de los sectores civiles y, por ende, el aumento del nivel de consumo de la población, incluido el consumo de artículos de los países en desarrollo. Por otra parte, ese relajamiento permite vincular de manera más estrecha y firme la economía de todos los países con el mercado mundial, adoptar más activamente formas de cooperación económica, científica y técnica a largo plazo y en gran escala. Finalmente, en lo que se refiere al proceso de desarrollo, las condiciones de una paz duradera y la no utilización de la fuerza militar como instrumento de política exterior permiten garantizar mejor la soberanía de los países en desarrollo, introducir de manera más amplia y consecuente transformaciones económicas y sociales y elaborar programas de gran alcance con miras a la reestructuración del mecanismo de las relaciones económicas exteriores.

8. A este respecto, es evidente que los resultados de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, lejos de tener una mera importancia regional, revisten carácter universal, ya que abren posibilidades más amplias de utilizar la experiencia y las recomendaciones de esa Conferencia para resolver los problemas políticos y económicos en otras regiones, y también para asegurar que todos los países del mundo tengan el mayor acceso a las ventajas económicas derivadas de la disminución de la tirantez en el continente europeo. En particular, un relajamiento efectivo de la tensión política abre posibilidades para el incremento del intercambio con los países en desarrollo y la incorporación de los países interesados al proceso de especialización y cooperación y a los proyectos de inversión sobre una base multilateral.

9. Otra tarea importante es la continuación de la lucha por erradicar de la práctica de las relaciones económicas internacionales toda manifestación de desigualdad, imposición y discriminación, así como la lucha contra la política restrictiva de los monopolios.

10. Los países socialistas apoyan las justas reivindicaciones de los países en desarrollo encaminadas a garantizar la soberanía sobre sus recursos y su actividad económica, el desarrollo de su economía con fines nacionales y la liberación de la explotación neocolonialista, en particular mediante la fiscalización de las actividades del capital extranjero y, ante todo, de las empresas transnacionales.

11. La experiencia de los países socialistas muestra que los factores decisivos a este respecto son la plena movilización de los recursos internos, la introducción de una planificación eficaz de la economía nacional, la industrialización, la reforma agraria, la legislación progresista en la esfera económica y el fomento de la cooperación equitativa internacional.

12. Habida cuenta de lo que antecede, los países socialistas adoptan una actitud positiva con respecto a la Declaración y el Programa de acción de Manila<sup>1</sup> y se declaran dispuestos a suscribir todas las cláusulas de esos documentos que van dirigidas contra los monopolios y reflejan las aspiraciones legítimas de los países en desarrollo de transformar las relaciones económicas desiguales que existen en el marco de la economía capitalista mundial.

13. Es importante, en la práctica, superar la orientación unilateral, heredada de la época anterior, de las relaciones económicas exteriores de los países en desarrollo hacia las antiguas metrópolis. La UNCTAD puede y debe desempeñar una función importante a este respecto y contribuir así al fomento de la cooperación económica y comercial subregional, regional e interregional entre los países en desarrollo y también entre los países con sistemas económicos y sociales diferentes.

14. La aplicación de los principios que rigen las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo<sup>2</sup>, así como de las disposiciones de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y de otras decisiones progresistas de la UNCTAD y de las Naciones Unidas, puede aportar una contribución considerable a la solución de esos problemas. Todo ello facilitaría el logro de los objetivos relacionados con el establecimiento de un nuevo orden económico internacional basado en la igualdad, la justicia, la soberanía y la no injerencia en los asuntos internos en la esfera de las relaciones económicas entre los Estados.

## II

15. El desarrollo de las relaciones económicas internacionales pone claramente de manifiesto que en el mundo no sólo existen dos sistemas económicos y sociales opuestos, sino también dos modos esencialmente distintos de abordar las relaciones comerciales y económicas con los países en desarrollo.

16. La práctica también demuestra sin lugar a dudas que las crisis son fenómenos inherentes a la economía del capitalismo y que los países en desarrollo comprendidos en el marco del sistema económico capitalista están condenados a padecer sus enfermedades.

17. La crisis actual que se ha desencadenado en el mundo capitalista ha conducido, junto con la contracción de la producción, al aumento del desempleo y a un marcado incremento de la inflación, así como a la desorganización

<sup>1</sup> Véase el anexo V *supra*.

<sup>2</sup> Aprobados por la Conferencia en su primer período de sesiones en la recomendación A.1.3.

del sistema monetario, la exacerbación de las contradicciones comerciales y económicas y la grave perturbación de todo el mecanismo del comercio capitalista internacional. De resultas de ello se ha agravado la situación económica de la mayoría de los países en desarrollo y se han reducido sus posibilidades de utilizar las relaciones económicas exteriores para resolver los problemas que plantea su desarrollo.

18. Concretamente, en el marco de la economía de mercado, la crisis ha ido acompañada, en lo que respecta a los países en desarrollo, de fenómenos tales como:

a) La disminución de la demanda de sus productos de exportación;

b) El aumento acelerado de los precios de los productos importados por los países en desarrollo a causa de la inflación irrefrenable de los países capitalistas desarrollados y de la política de los grandes monopolios;

c) Las fuertes fluctuaciones de los precios, especialmente de los productos básicos;

d) La salida cada vez mayor de las utilidades de las inversiones efectuadas por las empresas transnacionales en los países en desarrollo;

e) El incesante "éxodo de personal capacitado" de los países de África, América Latina y Asia hacia Norteamérica y Europa occidental;

f) La inestabilidad del sistema de pagos dadas las condiciones de crisis persistente del sistema monetario capitalista;

g) El aumento de los déficit de los presupuestos estatales y el incremento de la parte correspondiente al capital privado en la corriente de recursos financieros hacia los países en desarrollo, lo que conduce a un aumento de la salida de capitales de los países en desarrollo en forma de remesas de utilidades y dividendos, así como al aumento del endeudamiento;

h) El aumento del proteccionismo y la oposición conjunta de los países capitalistas desarrollados a las justas reivindicaciones de los países en desarrollo.

19. Todo ello pone en peligro las conquistas comerciales y políticas de los jóvenes Estados, así como los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas en las esferas social y económica. Sin embargo, es evidente que, tanto desde el punto de vista histórico como a la luz de la realidad contemporánea, la responsabilidad por la grave situación de los países en desarrollo recae entera y plenamente sobre las Potencias imperialistas y sus monopolios que tratan de preservar y consolidar la situación de desigualdad y dependencia de los países en desarrollo de África, América Latina y Asia y hacer recaer sobre ellos el peso de la crisis y de la inflación. Por consiguiente, los países socialistas rechazan con plena justificación todo criterio que coloque a los países socialistas y a los Estados imperialistas en el mismo plano en cuanto a la responsabilidad por el atraso y los problemas actuales de los países en desarrollo. Semejantes criterios provienen, en definitiva, de fuerzas que tratan de introducir una cuña entre los países socialistas y los países en desarrollo y de oponer obstáculos a su acción conjunta. Los Estados socialistas se sienten unidos a la gran mayoría de los Estados que han surgido del antiguo sistema colonial por una comunidad de aspiraciones fundamentales, a saber:

un profundo apego a la paz y la libertad y una aversión a todas las formas de agresión y dominación, lo que establece una base sólida y fructífera para el desarrollo ulterior de nuestra cooperación económica mutua.

20. A diferencia de la situación que impera en el mundo capitalista, en el intervalo entre los dos últimos períodos de sesiones de la Conferencia los países miembros del CAEM han continuado desarrollando su economía a un ritmo rápido y sostenido; se ha progresado nuevamente en la nivelación del grado de desarrollo y acercamiento de las economías de los países de la comunidad socialista. Aunando sus esfuerzos, esos países solucionan con éxito problemas tales como los relacionados con las materias primas, la base energética y las cuestiones monetarias, incrementan su producción y aprovechan ampliamente las posibilidades de la especialización interestatal. En el curso de la ejecución del Programa general de integración económica socialista, los países miembros del CAEM intensifican la cooperación mediante la explotación conjunta de los recursos naturales en provecho común y la construcción conjunta de grandes complejos industriales destinados a satisfacer las necesidades de todos los participantes, y establecen una cooperación a largo plazo entre las empresas y los sectores industriales. Esos países emprenden la ejecución de programas especiales a largo plazo destinados a resolver en conjunto, merced a los últimos adelantos de la ciencia y la tecnología, los problemas económicos generales más importantes.

21. La influencia de los países socialistas en el desarrollo de la economía mundial se deja sentir con más fuerza y más profundamente. A diferencia de la incertidumbre que reina en la economía del mundo capitalista, los países del CAEM, al fomentar la integración económica socialista, han elaborado y ejecutan planes convenidos para el desarrollo ulterior de su economía en 1976-1980. Al mismo tiempo se están elaborando las perspectivas hasta el año 1990.

22. En esos planes y perspectivas se tienen cada vez más en cuenta los requisitos de la división internacional del trabajo, en particular los problemas y las necesidades especiales de los países en desarrollo, conforme a las recomendaciones adoptadas en el marco de las Naciones Unidas y de la UNCTAD. En particular, el intercambio entre los países miembros del CAEM y los países en desarrollo aumenta a un ritmo acelerado en relación con el volumen global de su comercio, mientras que la proporción de dicho intercambio en el comercio exterior de los países socialistas aumenta en consecuencia. Es indudable que todo ello ha contribuido a estabilizar muchos mercados de productos y ha mitigado el perjuicio causado al comercio exterior de los países en desarrollo como consecuencia de la crisis económica de Occidente. Además, en 1973-1975 se ha registrado una tendencia a la aceleración de la tasa de crecimiento del intercambio comercial con los países en desarrollo. Con cada quinquenio aumentan el volumen de la asistencia económica y técnica y la cuantía de los créditos concedidos por los países socialistas, así como el número de proyectos que los países en desarrollo ejecutan en cooperación con los países del CAEM.

23. Los éxitos de la cooperación de los países socialistas con los países en desarrollo también se basan en el

establecimiento entre ellos de un nuevo tipo de relaciones económicas. Esas relaciones se crearon al alcanzar los países en desarrollo su independencia y desde el primer momento se basaron en el principio de la igualdad, el respeto de la soberanía, el beneficio mutuo y la no injerencia en los asuntos internos, así como en el apoyo a los esfuerzos de los países en desarrollo por superar su atraso.

24. Ello permite desarrollar las relaciones económicas sobre una base intergubernamental, supeditarlas directamente a los planes de desarrollo de los países cooperantes y oponer a la penetración del capital privado extranjero en la economía de los países en desarrollo formas contractuales de cooperación basada en el beneficio mutuo y la igualdad de las partes. Apoyándose en la totalidad del propio potencial científico e industrial, las organizaciones de comercio exterior de los países socialistas están en condiciones de realizar proyectos especialmente complejos en gran escala. Los países en desarrollo ven en la comunidad socialista una posible fuente de mercancías, recursos financieros, tecnología y ayuda para el desarrollo del sector público de la economía.

25. Las nuevas relaciones económicas entre los países socialistas y los países en desarrollo también han resistido la prueba de estabilidad en las condiciones de agravación de la crisis de la economía capitalista. Con la disminución de la tirantez, su modalidad bilateral empieza a complementarse con modalidades multilaterales, en particular gracias a las posibilidades que ofrece el Convenio Constitutivo y el mecanismo del CAEM, con el que varios países en desarrollo han establecido ya relaciones de carácter contractual. La introducción del multilateralismo incrementa las posibilidades de los países socialistas en la ejecución de proyectos de cooperación en gran escala en los países en desarrollo y les permite enriquecer las formas concretas de relaciones económicas mutuas.

26. La consolidación de este nuevo tipo de relaciones contribuye a la creación de un clima favorable y facilita la ruptura —en el espíritu del nuevo orden económico internacional— del sistema caduco de relaciones económicas desiguales propio de la economía capitalista mundial. La cooperación con los países socialistas, que se alinean invariablemente con las fuerzas del progreso, la democracia y la independencia nacional, crea condiciones favorables para la transformación de la vida económica y social de los Estados independizados sobre una base progresista. Tal es la esencia del interés mutuo de los países socialistas y los países en desarrollo por el fortalecimiento de este tipo radicalmente distinto y equitativo de relaciones, y de su perfeccionamiento con todos los elementos nuevos y progresistas elaborados gracias a los esfuerzos conjuntos de esos países en su cooperación comercial y económica. Dada la actual relación de fuerzas en el mundo, los países independizados pueden perfectamente rechazar las imposiciones del imperialismo y lograr relaciones económicas justas y equitativas.

### III

27. En vista de lo que antecede, los Estados socialistas están dispuestos a incrementar su asistencia económica a los

países en desarrollo con objeto de reforzar su independencia económica, crear una estructura económica moderna y realizar transformaciones sociales y económicas progresistas. Con el fin de alcanzar los objetivos señalados, los países socialistas desplegarán esfuerzos para establecer relaciones económicas estables con los países en desarrollo y fomentar las distintas modalidades de cooperación comercial, industrial, científica y técnica a largo plazo. En lo que se refiere concretamente a la ampliación y diversificación de dicha cooperación con miras al desarrollo, los países socialistas estarían dispuestos a:

a) Recurrir en mayor grado a los acuerdos comerciales y de pagos a largo plazo, así como a los acuerdos de cooperación económica y técnica, incluidos aquellos cuya duración abarque un período de planificación de dos o tres quinquenios;

b) Seguir concentrando sus esfuerzos en la asistencia económica y técnica a fin de desarrollar la capacidad de producción y, ante todo, la industrialización, como base de la modernización de toda la economía de los países en desarrollo, atribuyendo importancia especial al sector estatal, y favorecer también el desarrollo de su agricultura y la solución del problema alimentario, en particular mediante la ejecución de proyectos hidroeléctricos, la construcción de sistemas de regadío y la organización de la producción de abonos minerales, el fomento de la industria pesquera, el suministro de maquinaria agrícola y la formación de personal;

c) Estipular en los acuerdos un aumento de las compras de exportaciones tradicionales y de productos de los nuevos sectores de la economía de los países en desarrollo;

d) Reforzar los elementos de multilateralismo en las relaciones económicas y comerciales, recurrir en mayor medida a los pagos multilaterales en rublos transferibles (así como en otras monedas, de común acuerdo con los países interesados), fomentar la práctica de celebrar acuerdos entre los países en desarrollo interesados y el CAEM, y establecer contactos con las organizaciones económicas de los países en desarrollo;

e) Aunar los esfuerzos con los países en desarrollo interesados, con quienes se mantiene ya una cooperación en gran escala, para la solución de sus principales problemas económicos en todos sus aspectos, no sólo por lo que respecta al establecimiento de empresas y sectores determinados, sino también de complejos de producción en el ámbito de determinados territorios (es decir, complejos industriales y agroindustriales) como factor indispensable de todo sistema económico racional del país en desarrollo en función de sus condiciones concretas;

f) Con el fin de facilitar el abastecimiento de los países en desarrollo interesados en materias primas y combustible, seguir prestándoles asistencia en la explotación global de sus recursos naturales. En cuanto a la industria de transformación, prestarles asistencia en la construcción de empresas en los sectores básicos y de exportación y recurrir en mayor grado a los acuerdos de cooperación y especialización, fomentar la colaboración científica y técnica en relación con la entrega de instalaciones completas y también como forma independiente de cooperación;

g) Perfeccionar el mecanismo de cooperación mutua para que refleje en el mayor grado posible el carácter

particular de las relaciones entre los países con distintos niveles de desarrollo y sistemas económicos y sociales diferentes. A tal fin, podrían ampliarse las funciones de las comisiones intergubernamentales bilaterales de cooperación económica, científica y técnica, así como los vínculos entre sectores y entre empresas; también podrían estrecharse los contactos entre los organismos de planificación de los países socialistas y de los países en desarrollo y adoptar medidas con miras a la coordinación parcial de los planes económicos nacionales en relación con las cuestiones de interés mutuo;

*h)* Estudiar las posibilidades y la conveniencia de establecer una cooperación industrial multilateral con la participación de los países socialistas, los países en desarrollo y los países capitalistas desarrollados, prestando atención a los problemas específicos de los países en desarrollo asociados;

*i)* Prestar asistencia a los países en desarrollo en la instalación de una infraestructura científica y técnica moderna y en la creación de sistemas modernos de educación nacional, así como en el desarrollo de la ciencia, la formación de personal nacional y la adaptación de la técnica y la tecnología a sus necesidades concretas, y fomentar las investigaciones y estudios conjuntos y el intercambio de información científica y técnica y de especialistas;

*j)* Apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por mejorar su control sobre la elaboración, el transporte y la comercialización de sus productos, en particular mediante el suministro de maquinaria, instalaciones y tecnología, y mediante la ampliación de los servicios de transporte, consultivos y de otra índole y la cooperación en la comercialización de sus productos, en particular para establecer contactos directos con los mercados de consumidores.

28. La ejecución de los planes económicos nacionales de los países socialistas y el cumplimiento del Programa general de integración económica socialista contribuirán al incremento del volumen del comercio exterior de los países del CAEM con los países en desarrollo, a la mejora de la estructura de dicho comercio, a la introducción de distintas formas de cooperación industrial y al desarrollo de las relaciones científicas y técnicas. Se acelerará la creación de estructuras económicas complementarias entre los países socialistas y los países en desarrollo sobre la base del beneficio mutuo. El desarrollo de esos procesos atiende a los intereses de los pueblos de ambos grupos de países, a la paz y a toda la comunidad internacional.

#### IV

29. Movidos por el deseo de contribuir activamente a la solución positiva de los problemas más apremiantes que tiene ante sí la UNCTAD, los países socialistas estiman necesario formular sus propuestas concretas sobre las cuestiones fundamentales que figuran en el programa del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

#### A. — Productos básicos

30. Los países socialistas están dispuestos a proseguir los esfuerzos para llegar, junto con los demás participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a decisiones mutuamente aceptables sobre cuestiones relativas a la ordenación del comercio internacional de productos básicos, teniendo en cuenta los intereses de los países en desarrollo.

31. Los países socialistas sostienen que muchos de los complejos problemas del comercio de productos básicos de los países en desarrollo han sido suscitados por el sistema de la economía capitalista mundial y son resultado de la política colonial y neocolonialista de los Estados capitalistas desarrollados.

32. Los países socialistas están persuadidos de que el mecanismo de los mercados mundiales de productos básicos, creado en la época del colonialismo, es incompatible con las condiciones de la época actual. Reconocen plenamente la importancia de una reorganización profunda y radical de la estructura —establecida en la época colonial— del sector de productos básicos de la economía de los países en desarrollo, y de las bases estructurales del mercado capitalista mundial de productos básicos, a fin de mejorar la situación de los países en desarrollo en los mercados mundiales y garantizar la soberanía de esos países sobre los recursos propios y su aprovechamiento.

33. Habida cuenta de las particularidades de su sistema social y económico, los países socialistas se declaran dispuestos a seguir prestando asistencia a los países en desarrollo en la solución de este problema multidisciplinario y complejo, en particular:

*a)* Prestando asistencia económica y técnica en el aprovechamiento de los recursos naturales e introduciendo nuevas materias primas en la actividad económica de los países en desarrollo;

*b)* Consolidando las relaciones económicas y comerciales directas con las empresas y organizaciones del sector público de los países en desarrollo, con miras a eliminar las formas de mediación que no contribuyan a incrementar la participación de los países en desarrollo en los ingresos de la exportación de materias primas;

*c)* Fomentando la cooperación económica, científica y técnica con los países en desarrollo, a fin de crear empresas nacionales para la transformación local de las materias primas;

*d)* Introduciendo, en la cooperación con los países en desarrollo interesados, nuevas formas de relaciones económicas, en particular de acuerdos del tipo de compensación;

*e)* Poniendo a disposición de los países en desarrollo interesados su experiencia en cuanto al funcionamiento de las empresas y organizaciones del sector estatal en la esfera de la producción y el comercio de productos básicos, y también en cuanto a la planificación del desarrollo del sector de productos básicos de la economía nacional.

34. La posición de los países socialistas con respecto a los problemas del comercio de productos básicos que se examinan en el cuarto período de sesiones de la Conferencia se halla determinada por el hecho de que, en cuanto

países de economía planificada, están realmente interesados en que se ordene el comercio internacional de productos básicos y se limiten los efectos del libre juego de las fuerzas del mercado sobre la evolución del comercio mundial de esos productos, ya que tal juego, junto con la dominación de los monopolios, constituye el principal obstáculo a la ordenación completa de dichos mercados.

35. En su comercio recíproco en el marco de la comunidad socialista, los países socialistas vienen aplicando desde hace tiempo métodos que garantizan realmente la estabilidad de las transacciones comerciales efectuadas por ellos, en particular en la esfera de los productos básicos. La posición de los países socialistas con respecto a los problemas del comercio internacional de productos básicos también se halla determinada por el hecho de que son países productores, exportadores o importadores de materias primas y, por consiguiente, están interesados en mantener los precios de los productos básicos a un nivel económicamente justo, tanto para los productores como para los consumidores.

36. Los países socialistas sostienen que es necesario adoptar un planteamiento integrado para la solución de los problemas de los productos básicos; ello significa que es necesario adoptar una serie de medidas interrelacionadas que abarquen la producción, la elaboración y el comercio de productos básicos y limiten de manera eficaz los efectos del libre juego de las fuerzas del mercado.

37. Teniendo en cuenta los criterios progresistas de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, de las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General, relativas a la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, de la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General, sobre el desarrollo y la cooperación económica internacional, y de la recomendación A.II.1, aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su primer período de sesiones, los países socialistas estiman que los objetivos y principios de cualquier planteamiento integrado para la solución de los problemas de los productos básicos deberán estar encaminados a:

a) La creación de condiciones mutuamente ventajosas y equitativas en el intercambio para todos los Estados que participan en el comercio internacional;

b) La mejora de la relación de intercambio de los países en desarrollo en la esfera de los productos básicos;

c) La preparación y aplicación de medidas que permitan a los países en desarrollo controlar las actividades del capital extranjero en los sectores correspondientes de su economía y en su red comercial, así como eliminar los efectos perjudiciales de las empresas transnacionales. Las ventajas de la estabilización del mercado de productos básicos deberán obtenerlas, no ya las empresas transnacionales, sino los países en desarrollo para el fomento de su economía nacional;

d) El mantenimiento de los precios de los productos básicos a niveles que, siendo económicamente viables, ventajosos y justos para los productores y los consumidores aseguren, mediante un aprovechamiento general de los adelantos técnicos y científicos, un crecimiento estable del

volumen de la producción y del consumo de esos productos. En el mecanismo de mantenimiento de los precios deben preverse medidas para el control de la política de precios de las empresas transnacionales y para la lucha contra la inflación;

e) La prevención de fluctuaciones excesivas en los precios de los productos básicos y en el volumen del comercio internacional de esos productos en interés tanto de los productores como de los consumidores, a fin de asegurar el desarrollo equilibrado de los mercados mundiales de productos básicos y el aumento de los ingresos de exportación de los países en desarrollo productores. La estabilización de los precios y el aumento de los ingresos de la exportación de productos básicos deberán vincularse con los problemas del desarrollo económico de los jóvenes Estados;

f) La limitación eficaz del libre juego de las fuerzas del mercado y de su utilización por quienes tratan de obtener beneficios especulando con los productos básicos;

g) El aumento de la eficacia económica en la comercialización, por los países en desarrollo, de sus productos básicos en los mercados exteriores, en particular mediante:

- i) La diversificación de la producción y el aumento del grado de elaboración de los productos básicos y alimenticios en los países en desarrollo con el fin de promover y aumentar la eficacia de la producción, contribuir a la industrialización de esos países e incrementar sus ingresos de exportación gracias a la expansión de las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas;
- ii) El aumento de la competitividad de los productos naturales frente a los sucedáneos sintéticos merced a un mayor aprovechamiento de los progresos científicos y técnicos y, en particular, a la mejora de la calidad de los productos naturales;
- iii) El perfeccionamiento del sistema de comercialización internacional con el fin de aumentar la proporción de los ingresos de los países exportadores de productos básicos, gracias a la aplicación de métodos modernos de gestión comercial y a la preparación de estudios y previsiones detallados sobre el desarrollo de los mercados;
- iv) La garantía del acceso a los mercados para los productos de las empresas nacionales de los países en desarrollo;
- v) La consideración primordial de los intereses de los países en desarrollo menos adelantados.

38. Para alcanzar los objetivos del planteamiento integrado debe preverse una serie de medidas internacionales que abarquen la producción, la transformación y el comercio; cada una de esas medidas constituye un elemento importante e indispensable del programa.

39. La posición de los países socialistas con respecto a las propuestas sobre el programa integrado, contenidas en la Declaración y el Programa de acción de Manila, queda determinada por las consideraciones siguientes:

a) Los países socialistas abogan por el recurso activo a los acuerdos y contratos bilaterales a largo plazo de venta y

de compra, que constituyen un medio eficaz de desarrollo ordenado de los mercados de productos básicos;

b) Los países socialistas adoptan una actitud positiva con respecto a los compromisos multilaterales de compras y ventas, por considerar que representan el método más adecuado para los convenios comerciales internacionales;

c) Los países socialistas adoptan en principio una actitud positiva con respecto al establecimiento de una relación recíproca entre los precios de los productos básicos y los precios de las mercancías importadas por los productores y exportadores de materias primas; consideran al mismo tiempo que esta cuestión es complicada y requiere nuevos estudios, sobre todo para determinar los niveles de precios económicamente justificados;

d) Los países socialistas comprenden el interés de los países en desarrollo en la mejora del sistema de financiación compensatoria; no obstante, están convencidos de que no cabe considerar ese sistema como un instrumento eficaz para mejorar la estructura del comercio y la organización de los mercados de productos básicos;

e) Los países socialistas adoptan en principio una actitud positiva respecto de la creación de reservas internacionales de productos básicos por los países interesados, ya que ello puede facilitar la solución del problema del saneamiento de los mercados de productos básicos y mejorar la situación económica de los países en desarrollo, a condición de que esas reservas se complementen con otros instrumentos de regulación de los mercados;

f) En vista de lo que antecede y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, los países socialistas no se oponen a que se celebren en la UNCTAD, en el marco de un grupo intergubernamental especial, negociaciones entre los países interesados sobre los métodos de financiación de las reservas de productos básicos o sobre otras medidas relacionadas con el comercio de productos básicos.

40. Los países socialistas están convencidos de que el fundamento institucional del programa integrado deberá ser un sistema coordinado de convenios internacionales de estabilización de productos básicos de un nuevo tipo, que se basen en los principios y objetivos del programa integrado, abarquen el mayor número posible de mercados de los productos correspondientes y permitan la participación en tales mercados de los principales países productores y consumidores, exportadores e importadores de los productos o grupos de productos en condiciones de igualdad, sin discriminación y con respeto mutuo de los intereses de todos los países. Habrán de ser un nuevo tipo de convenios internacionales de estabilización de productos básicos que tengan en cuenta las condiciones concretas y el carácter del desarrollo y de la estructura del mercado mundial, y que estimulen el desarrollo económico de los Estados dependientes.

41. El mecanismo de los nuevos convenios internacionales deberá orientarse hacia la fijación de precios de mercado estables y económicamente justificados, y establecer obligaciones recíprocas en cuanto a los suministros y las compras de los países exportadores e importadores, respectivamente. Esos nuevos convenios internacionales de estabilización deberán comprender los principales ele-

mentos mutuamente relacionados que figuran a continuación:

a) Medidas y procedimientos para fijar los límites de las fluctuaciones de los precios a niveles económicamente justificados; mecanismos para controlar la política de precios de las empresas transnacionales; medidas para contener la inflación y limitar los efectos del libre juego de otras fuerzas del mercado;

b) Cupos de exportación y compromisos multilaterales en materia de compra y venta de productos básicos;

c) Disposiciones sobre liberalización y mejora del acceso a los mercados mundiales para los productos primarios y elaborados de las empresas nacionales de los países en desarrollo;

d) Normas y procedimientos para que los países en desarrollo puedan ejercer un control estatal pleno y eficaz sobre las actividades del capital extranjero;

e) Medidas para asegurar el desarrollo equilibrado de la producción y de las exportaciones de productos básicos de los países en desarrollo. El elemento principal de esas medidas deberá ser un mecanismo progresivo y eficiente para mejorar el desarrollo equilibrado de los mercados, como es la negociación de acuerdos bilaterales a largo plazo y a plazo medio y de contratos de venta y compra de productos básicos. Esta modalidad de estabilización es la más adecuada para establecer un ajuste recíproco entre el comercio y los programas de desarrollo económico en unas circunstancias en que la planificación y la programación son la base de la actividad económica de un número cada vez mayor de países. La celebración de contratos bilaterales a largo plazo y a plazo medio en la esfera de las relaciones comerciales internacionales constituye otro método de regulación del mercado mediante la creación de un mecanismo de reservas de estabilización y, en los casos necesarios, podría combinarse con la utilización de tales reservas. La combinación de esos métodos de regulación de los mercados proporcionaría una mayor flexibilidad y permitiría a los distintos países partes en un convenio internacional de productos básicos decidir por cuenta propia la conveniencia de participar en la creación de la reserva de estabilización o de celebrar convenios bilaterales a largo plazo y a plazo medio;

f) Reservas estabilizadoras, siempre que ello sea factible y oportuno, como uno de los medios complementarios que deberán adoptarse en estrecha relación con otras medidas para estabilizar los mercados de productos básicos sobre la base de la financiación voluntaria;

g) Medidas para diversificar la economía y las exportaciones de los países en desarrollo;

h) Disposiciones para aumentar la demanda de los productos básicos correspondientes, tanto en los sectores tradicionales de la economía que emplean esos productos como en esferas nuevas de utilización;

i) Medidas para un estudio y el pronóstico detallados de la coyuntura y las perspectivas de desarrollo a largo plazo de los mercados de productos básicos;

j) Medidas adecuadas para que los países en desarrollo obtengan una mayor participación, una proporción más elevada de los beneficios en el sistema de comercialización y en los sistemas de venta, distribución y transporte de los

productos básicos y las manufacturas cuya exportación interesa a los países en desarrollo.

42. Prever, en caso necesario, una mejora del actual sistema de financiación compensatoria.

43. Los productos que hayan de incluirse en el programa integrado se podrán determinar conforme a las propuestas pertinentes contenidas en los documentos distribuidos por la secretaría de la UNCTAD y en la Declaración y Programa de acción de Manila<sup>v</sup>.

44. La aplicación de las medidas del programa integrado a los convenios internacionales vigentes sobre productos básicos incumbe a los países partes en los convenios correspondientes.

45. La UNCTAD deberá establecer los procedimientos para celebrar, conforme al programa integrado, negociaciones encaminadas a lograr los objetivos convenidos, en las que se tengan en cuenta los convenios internacionales sobre productos básicos existentes o en preparación.

46. Podrían acordarse en la Conferencia las medidas siguientes:

a) Aumento de la función coordinadora de la UNCTAD en lo referente a la preparación y aplicación de medidas concretas, en particular de nuevos convenios internacionales de estabilización de productos básicos y, a este respecto, ampliación del mandato e intensificación de las actividades de la Comisión de Productos Básicos de la UNCTAD;

b) Formulación de principios generales y de un cuerpo de normas sobre el procedimiento que deberá seguirse en la preparación, negociación y aplicación de los nuevos convenios internacionales de estabilización de productos básicos en el marco de la UNCTAD;

c) Establecimiento, en el ámbito de la UNCTAD, de un grupo intergubernamental especial para preparar los principios generales mencionados en el apartado b) y celebrar consultas sobre todos los elementos del programa integrado;

d) Convocación, bajo los auspicios de la UNCTAD, de reuniones y conferencias intergubernamentales preparatorias a fin de celebrar negociaciones para concertar convenios internacionales sobre productos básicos;

e) Posible establecimiento en la UNCTAD de un comité intergubernamental especial de coordinación, dependiente de la Junta de Comercio y Desarrollo, que se ocupe de las negociaciones sobre productos básicos para impulsarlas, examinar los progresos realizados y estudiar los principales problemas económicos y comerciales que puedan surgir durante las negociaciones sobre la regulación de los mercados de productos básicos.

47. Debería fijarse también un calendario para la ejecución del programa integrado.

## B. — Manufacturas y semimanufacturas

48. Los países socialistas comparten la creciente inquietud de los Estados de Asia, Africa y América Latina

ante el empeoramiento de las condiciones de acceso de sus productos a los mercados de los países desarrollados de economía de mercado, sobre todo en los últimos tiempos, en un período de profunda crisis económica que da lugar a la intensificación de las tendencias proteccionistas en estos países y a la reducción de las importaciones, y al mismo tiempo reduce considerablemente el valor de las medidas encaminadas a estimular la exportación de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo.

49. Los países socialistas tienen conciencia de que los países en desarrollo tropiezan con una serie de problemas y dificultades que tienen su origen en la herencia histórica del colonialismo y en la política neocolonialista, así como en una serie de fenómenos del momento actual, como la crisis económica del sistema capitalista, la inflación, la influencia negativa de las actividades de las empresas transnacionales, la fuga de los recursos nacionales de los países en desarrollo, el "éxodo intelectual", etc.

50. Los países socialistas, que no son responsables de esas razones y causas de las dificultades que sufren los países en desarrollo, apoyan las justas demandas de esos países, que se enuncian en resoluciones de órganos de las Naciones Unidas, sobre la necesidad de adoptar medidas eficaces para incrementar sus exportaciones, y en particular perfeccionar el SGP.

51. Los países socialistas consideran digna de atención la idea de una estrategia global de ampliación y diversificación de las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo mediante el fomento de su industrialización, el desarrollo de nuevas ramas de la industria de elaboración y la creación de empresas nacionales como contrapeso a las extranjeras. Además, los países socialistas señalan que, por su parte, aplican ya en la práctica ese método cuando prestan ayuda a los países en desarrollo para el fomento de su industria nacional.

52. La eficacia de tales medidas queda demostrada por el constante aumento de las importaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países socialistas procedentes de los países en desarrollo. De 1971 a 1975, la tasa media anual de crecimiento de esas importaciones fue del 22 por 100 aproximadamente, y en los dos últimos años ascendió a más del 35 por 100.

53. En los planes de desarrollo económico de los países socialistas se prevé la ampliación y consolidación a largo plazo de las relaciones económicas, científicas y técnicas con los países en desarrollo. Ello demuestra que los países socialistas están invariablemente dispuestos a intensificar sistemática y continuamente la cooperación comercial con los países en desarrollo y a seguir promoviendo el aumento de la circulación de mercaderías, con el fin de crear las condiciones necesarias para desarrollar las importaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo. En particular los países socialistas están dispuestos a ampliar la práctica de concertar con los países interesados acuerdos comerciales y económicos a largo plazo, incluidos los que abarquen dos o tres períodos quinquenales y establezcan relaciones económicas amplias y sólidas, sin reciprocidad en cuanto a las medidas preferenciales, pero basadas en condiciones normales y en la igualdad de derechos, y sin discriminación.

<sup>v</sup> Sección I, párrs. 7 y 8, del Programa de acción (véase anexo V *supra*).

54. En su deseo de intensificar la cooperación con los países en desarrollo, y teniendo en cuenta la gran importancia de aprovechar las ventajas de la distribución internacional del trabajo para acelerar su crecimiento económico, desde que se creó la UNCTAD, los países socialistas vienen apoyando activamente la idea de conceder preferencias al intercambio comercial con los países en desarrollo. Teniendo en cuenta la recomendación aprobada por la Conferencia en su primer período de sesiones<sup>w</sup>, algunos países socialistas introdujeron ya en 1965 un régimen de importación en franquicia para las mercaderías producidas y exportadas por los países en desarrollo, además de lo cual esos esquemas preferenciales entrañan privilegios que los países en desarrollo sólo ahora intentan obtener de otros países donantes.

55. En sus relaciones comerciales con los países en desarrollo, los países socialistas aplican también otras varias medidas que se han indicado en el párrafo vii) de la declaración conjunta de cinco países socialistas en la segunda parte del cuarto período de sesiones de la Comisión Especial de Preferencias, en 1970<sup>x</sup>. Estas medidas, que están determinadas por el carácter social y económico del régimen socialista, ofrecen a los países en desarrollo ventajas adicionales que facilitan la realización de los objetivos previstos en las resoluciones 21 (II) y 77 (III) de la Conferencia.

56. Los países socialistas apoyan las justas demandas de los países en desarrollo a fin de que los instrumentos de la política económica y comercial, y especialmente el SGP, no se utilicen como medios de coacción política y económica ni de represalias contra esos Estados, y en particular contra los que defienden su derecho soberano a disponer libremente de los recursos naturales nacionales.

57. Al mismo tiempo, los países socialistas subrayan que no todos los países en desarrollo aplican todavía, en su comercio con los países socialistas, un régimen tan favorable como el que aplican en sus relaciones comerciales con los países capitalistas desarrollados, y confían en que los países en desarrollo eliminen las normas y formalidades administrativas discriminatorias, el trato discriminatorio en materia de derechos de aduana, etc. La solución de estas importantes cuestiones, conforme a lo dispuesto en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, fomentaría el intercambio entre los países socialistas y los países en desarrollo y, por ende, aumentaría las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas a los países socialistas.

58. Los países socialistas comparten la preocupación de un número cada vez mayor de países en desarrollo ante las consecuencias desfavorables que para la economía de estos países y en la esfera de las relaciones económicas y comerciales tienen las prácticas comerciales restrictivas de las empresas transnacionales. Están de acuerdo en que esas prácticas menoscaban el derecho soberano de los países en desarrollo a adoptar y aplicar decisiones en defensa de sus intereses nacionales, y en particular en lo relacionado con las formas, la orientación y la intensidad en el uso de las relaciones exteriores. Por consiguiente, es natural que los

países socialistas consideren justas y fundadas las demandas de los países en desarrollo para que se establezca un control eficaz sobre las prácticas comerciales restrictivas de las empresas transnacionales y para que se ponga fin a esas prácticas que repercuten desfavorablemente en el comercio mundial.

59. Los países socialistas ven complacidos que, en los últimos años, la UNCTAD dedica más atención al examen de los diversos aspectos de las prácticas comerciales restrictivas, especialmente por lo que respecta a las empresas transnacionales. Los países socialistas consideran que la labor del Grupo Intergubernamental Especial de Expertos en prácticas comerciales restrictivas es útil y constructiva.

60. La labor realizada por el Grupo de Expertos en la Comisión de Manufacturas, así como en la Comisión de Transferencia de Tecnología, ha establecido las bases para un examen global de estos problemas en el marco de la UNCTAD. Los países socialistas estiman que las medidas de fiscalización de las actividades de las empresas transnacionales deben tener un carácter internacional y basarse en un control eficaz a nivel nacional.

61. Los países socialistas estiman que las cuestiones del comercio de manufacturas y semimanufacturas deberán examinarse en relación con las perspectivas de desarrollo industrial de los países, para lo cual es condición esencial una división internacional del trabajo justa y equitativa. A juicio de los países socialistas, ese desarrollo industrial se vería facilitado considerablemente si los países en desarrollo introdujeran las necesarias transformaciones económicas y sociales, establecieran un sistema eficaz de control y adoptaran medidas contra la arbitrariedad de las empresas transnacionales. A este respecto, conviene señalar las consideraciones formuladas por la secretaría de la UNCTAD en su informe a la Comisión de Manufacturas en su séptimo período de sesiones<sup>y</sup>.

62. Los países socialistas aplican ya medidas en virtud de acuerdos intergubernamentales sobre cooperación económica, industrial, científica y técnica con los países en desarrollo; esas medidas tienen por objeto contribuir al desarrollo económico autosostenido de los países en desarrollo y a la creación en ellos de un potencial industrial propio. Todo ello contribuiría a realizar la aspiración de esos países que es lograr en el año 2000 una participación del 25 por 100 en la producción industrial mundial. En virtud de los acuerdos, se han construido y han entrado en servicio, con ayuda de los países socialistas, más de mil instalaciones industriales. También se están construyendo centenares de empresas. Las instalaciones industriales construidas con ayuda de los países socialistas están dotadas de técnicas modernas. Una parte de la producción de esas empresas se destina a los mercados de los países socialistas. Cabe señalar que todas las empresas construidas son propiedad de los respectivos países en desarrollo.

63. Además de la práctica muy difundida de concertar acuerdos intergubernamentales bilaterales sobre cooperación industrial y comercio, los países socialistas han adquirido en los últimos años una experiencia considerable

<sup>w</sup> Recomendación A.III.4.

<sup>x</sup> Véase la nota *h supra*.

<sup>y</sup> Véase la nota *j supra*.

en la especialización internacional de la producción y en el perfeccionamiento de la división internacional del trabajo. Gracias a esta experiencia, los países socialistas están dispuestos a mejorar el mecanismo de cooperación, en particular ampliando las funciones de las comisiones intergubernamentales, aumentando el volumen de la información económica y estableciendo contactos entre los organismos de planificación, lo cual creará bases para la mejora y la complementariedad mutua de las estructuras industriales de los países socialistas y de los países en desarrollo y, por ende, para unas relaciones comerciales estables.

64. En todas las medidas para la expansión de las exportaciones de los países en desarrollo a los mercados de los países socialistas se tendrán en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo menos adelantados.

### C. — Tendencias recientes del comercio internacional y el desarrollo

#### 1. *Negociaciones comerciales multilaterales*

65. Los países socialistas estiman que la situación actual del comercio internacional requiere una intensificación de las actividades de la UNCTAD a fin de examinar en este órgano internacional todos los problemas actuales del comercio internacional, con la participación de todos los países interesados.

66. Los países socialistas suscriben la opinión, manifestada por los países en desarrollo, de que son poco satisfactorias las actuales condiciones para la participación del Secretario General de la UNCTAD en las negociaciones comerciales multilaterales, y que esas condiciones no le permiten cumplir debidamente el mandato que se le encomienda en las resoluciones 82 (III) de la Conferencia y 3310 (XXIX) de la Asamblea General.

67. Por otra parte, los países socialistas recuerdan que los representantes de algunos de estos países en la Segunda Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el vigésimo octavo período de sesiones señalaron, cuando se aprobó la resolución 3085 (XXVIII) de la Asamblea General sobre las negociaciones comerciales multilaterales, que en esas negociaciones deberían tenerse en cuenta los intereses de todos los países, cualesquiera que fueran las diferencias de sus sistemas sociales y económicos. Los países socialistas estiman que la creación de mejores condiciones para la participación del Secretario General de la UNCTAD en las negociaciones comerciales multilaterales, además de hacer más eficaz la ayuda de la UNCTAD a los países en desarrollo, contribuirá a la realización de los objetivos señalados.

68. Los países socialistas consideran asimismo que el proyecto de resolución sobre las negociaciones comerciales multilaterales<sup>2</sup>, presentado por los países en desarrollo, indica que esos países no están satisfechos de la marcha de las negociaciones comerciales que vienen desarrollándose en el marco del GATT desde septiembre de 1973. Por su parte, los países socialistas que participan en las negociaciones

comerciales multilaterales tienen también motivos para estar descontentos de la marcha de dichas negociaciones. Estas avanzan lentamente y muestran una marcada tendencia a apartarse de su carácter multilateral. Por lo tanto, con el acuerdo y apoyo totales de los demás países autores de la presente declaración, los países socialistas que participan en las negociaciones comerciales multilaterales comparten la opinión de los países en desarrollo quienes consideran que se debe hacer todo lo necesario para que las negociaciones comerciales tengan un carácter abierto y multilateral, y para evitar la bilateralidad y la fragmentación del proceso mismo de esas negociaciones.

69. Teniendo en cuenta los objetivos de las negociaciones, enunciados en la Declaración de Tokio<sup>aa</sup>, los países socialistas, las Partes Contratantes del GATT y los países participantes en las negociaciones comerciales multilaterales subrayan enérgicamente que cualquier forma de violación de los derechos contractuales y de discriminación que emanen de los actos de determinados grupos de países debe quedar totalmente eliminada.

70. En vista de lo antedicho, las concesiones que puedan hacer los países socialistas, que son Partes Contratantes del GATT y participantes en las negociaciones comerciales multilaterales, así como su actitud con respecto a dichas negociaciones, dependerán del grado en que se respeten plenamente sus derechos.

#### 2. *Cuestiones monetarias y financieras*

71. Los países socialistas consideran que la aceleración del desarrollo económico de los países en desarrollo depende ante todo de la movilización de sus recursos internos, y que las corrientes de recursos financieros que los países en desarrollo reciben del exterior son sólo un medio complementario.

72. Los países socialistas parten de la idea de que, en el sistema de cooperación comercial y económica entre los países socialistas y los países en desarrollo, los problemas económicos y financieros se plantean y se resuelven de modo distinto que en el sistema de relaciones comerciales y económicas entre los países capitalistas desarrollados y los países en desarrollo.

73. La experiencia del funcionamiento del sistema de la colaboración comercial y económica entre los países socialistas y los países en desarrollo demuestran en forma convincente que los participantes en esa colaboración tienen siempre la posibilidad de llegar en el momento oportuno, en sus relaciones bilaterales, a soluciones mutuamente ventajosas para las cuestiones monetarias y financieras, incluyendo las relacionadas con el volumen de la cooperación técnica y económica y los créditos inherentes concedidos en el marco de los acuerdos concertados en el plano intergubernamental, las condiciones y modalidades del reintegro de la deuda relacionada con los créditos, la organización del sistema de pagos mutuos, etc.

<sup>aa</sup> Declaración de los Ministros aprobada en Tokio el 14 de septiembre de 1973. Para el texto, véase GATT, *Instrumentos Básicos y Documentos Diversos, vigésimo suplemento* (No. de venta: GATT/1974-1), pág. 22.

<sup>2</sup> TD(IV)/GC/NG.II/CRP.9 y Corr.1

74. En el sistema de las relaciones económicas entre países socialistas y países en desarrollo, la solución de estas cuestiones se facilita en forma decisiva gracias a las medidas siguientes:

a) El destino de la cooperación técnica y económica y de los créditos correspondientes de los países socialistas para la realización de proyectos concretos y económicamente justificados, previstos en los planes y programas de desarrollo económico de los países en desarrollo y habida cuenta de las posibilidades reales de ambas partes cooperantes, especialmente en la esfera de la producción material;

b) La concentración de la cooperación técnica y económica y los créditos correspondientes de los países socialistas en la esfera de la producción, lo que contribuye a aumentar el potencial económico de los países en desarrollo, y en particular a incrementar sus recursos de exportación;

c) La concentración de la cooperación técnica y económica y los créditos correspondientes de los países socialistas en el sector público de la economía de los países en desarrollo, lo que contribuye a reforzar la soberanía de esos países, permite lograr una mayor planificación de su desarrollo económico y aumentar eficazmente el desarrollo de la capitalización;

d) La concesión de créditos en condiciones que facilitan su reintegro; éste deberá hacerse sobre todo mediante el suministro de mercancías, producidas cada vez más en las empresas para cuya construcción se concedieron los créditos;

e) La fijación de los pagos en divisas correspondientes a la cooperación comercial y económica teniendo en cuenta los deseos de los países en desarrollo, según las condiciones concretas de cada caso particular.

75. Los países socialistas tienen clara conciencia de las graves dificultades monetarias y financieras que experimentan la mayoría de los países en desarrollo y comparten su preocupación por la marcha de los acontecimientos en la economía capitalista mundial, acontecimientos que menoscaban los esfuerzos realizados por los países en desarrollo para superar su atraso social y económico y reforzar su independencia económica.

76. La situación crítica creada en los últimos años en la esfera de la deuda financiera y el empeoramiento de la balanza de pagos en los países en desarrollo se debe a factores originados por la profunda crisis de todo el sistema de la economía capitalista mundial. Los países socialistas no participan en modo alguno en el origen de esas nuevas manifestaciones en el desarrollo de la economía capitalista mundial como son el aumento de la inflación, la devaluación de la moneda y la inestabilidad de los tipos de cambio que han desempeñado un papel decisivo en el aumento brusco de las dificultades monetarias y financieras de los países en desarrollo.

77. Habida cuenta de lo antedicho, los países socialistas estiman que son infundados los llamamientos que se les dirigen para que compartan la responsabilidad y los gastos materiales relacionados con la eliminación de las consecuencias del colonialismo, del neocolonialismo, así como de la crisis comercial y monetaria de la economía capitalista. Los países socialistas están dispuestos a cooperar, en el plano bilateral y considerando la situación concreta, con los

países en desarrollo interesados, a fin de encontrar soluciones mutuamente aceptables para las cuestiones monetarias y financieras, habida cuenta, en particular, de las circunstancias que se han creado como consecuencia de la crisis de la economía capitalista.

78. Al prestar asistencia económica y técnica a los países en desarrollo, los Estados socialistas tienen en cuenta las posibilidades reales de ambas partes cooperantes, especialmente en la esfera de la producción material. Los créditos concedidos por los países socialistas no son excedentes de recursos financieros que esos países tratan de invertir en el extranjero. El sistema económico socialista no genera tales recursos excedentarios. Por consiguiente, en la regulación de las relaciones monetarias y financieras entre los países socialistas y los países en desarrollo no se pueden aplicar decisiones que corresponden al carácter y a las particularidades de las relaciones económicas y crediticias entre los Estados capitalistas desarrollados y los países en desarrollo.

79. Los países socialistas están convencidos de que se podría facilitar la solución de los problemas de pagos con que tropiezan los países en desarrollo adoptando medidas destinadas a:

a) Satisfacer las demandas de los países en desarrollo para que se aumente el volumen y se liberalicen las condiciones de la corriente de los recursos financieros procedentes de países capitalistas desarrollados;

b) Regular y reducir la salida de recursos financieros de los países en desarrollo, en particular como resultado de las actividades de los monopolios internacionales;

c) Utilizar de modo más eficaz los recursos de las organizaciones financieras internacionales en interés de los países en desarrollo;

d) Destinar parte de las nuevas emisiones de DEG a la asistencia financiera a los países en desarrollo (la llamada "cuestión del vínculo");

80. Los países socialistas reiteran nuevamente la necesidad de aplicar sin demora la resolución 3093 (XXVIII) de la Asamblea General por la que se recomienda a todos los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad que reduzcan en un 10 por 100 sus presupuestos militares y se destine una parte de los recursos así liberados para prestar ayuda al desarrollo. La aplicación de esa resolución contribuiría realmente a aumentar el volumen de los recursos financieros que puedan destinarse a la ayuda económica a los países en desarrollo.

81. Los países socialistas comparten la preocupación de los países en desarrollo ante los intentos de resolver las cuestiones monetarias internacionales sin tener en cuenta los intereses de todos los Estados, y en particular sin tener debidamente en cuenta los intereses de los países en desarrollo.

82. Los países socialistas observan que las propuestas formuladas en el FMI para modificar el actual mecanismo financiero internacional no pueden básicamente contribuir a la normalización de las relaciones monetarias ni crear las condiciones necesarias para la estabilidad de tal sistema monetario internacional o la debida confianza en él. Las enmiendas propuestas al Convenio Constitutivo del FMI

siguen manteniendo la situación privilegiada de un número reducido de países occidentales en ese organismo.

83. Los países socialistas consideran que el procedimiento seguido actualmente en el FMI para adoptar decisiones sobre las cuestiones monetarias internacionales no responde a esas exigencias. Los países socialistas estiman que la UNCTAD —el organismo más universal que se ocupa de los problemas económicos o comerciales— es el foro más apropiado para el examen y la adopción de decisiones sobre las cuestiones monetarias internacionales. Los países socialistas son partidarios de que se refuerce la función de la UNCTAD en esas cuestiones.

84. Los problemas que plantea la normalización de la situación monetaria internacional se verían facilitados en principio si aumentase la función del oro en la liquidez internacional, se eliminase progresivamente la situación monopolística de una o varias monedas nacionales en el sistema monetario internacional y se impidiese tal situación.

85. En la preparación de soluciones eficaces de largo alcance para los problemas monetarios internacionales es preciso asegurar la participación de todos los países interesados con un criterio de igualdad. Además, es preciso tener en cuenta en esas soluciones los intereses de dichos países.

#### D. — Transferencia de tecnología

86. Los países socialistas estiman que la transferencia de tecnología facilita la realización de los objetivos del desarrollo económico de los países en desarrollo. Además, esos países reconocen la importancia de cuestiones tales como el desarrollo de una estructura económica y técnica, la creación en ellos de un potencial científico y técnico propio, la formación de personal nacional calificado, la selección óptima de la tecnología, la prevención del éxodo del personal nacional calificado y algunas otras.

87. Los países socialistas comparten la convicción de que la transferencia de tecnología no debe originar una dependencia tecnológica, que en ciertas condiciones puede convertirse en un serio obstáculo para el desarrollo económico independiente.

88. En sus relaciones con los países en desarrollo en la esfera de la transferencia de tecnología, los países socialistas tienen presentes y cumplen, en la medida de lo posible, las disposiciones fundamentales de la resolución 39 (III) de la Conferencia.

89. La cooperación científica y técnica con los países en desarrollo se realiza mediante la transmisión de conocimientos sobre las ciencias económicas, sociales y naturales, así como de conocimientos y experiencias técnicas, con el fin de crear o de desarrollar un potencial científico y técnico compatible y estrechamente relacionado con las necesidades de desarrollo de la producción industrial y agrícola, y de la intensificación del proceso de reproducción en las diversas esferas económicas de los países considerados.

90. Las ventajas que ofrecen la división internacional del trabajo, la cooperación y especialización de la producción, así como la cooperación en la ejecución de proyectos conjuntos, facilitan una mayor cooperación científica y técnica con los países en desarrollo.

91. La cooperación científica y técnica de los países socialistas con los países en desarrollo y sus relaciones mutuas en la esfera de la transferencia de tecnología están orientadas hacia:

a) La creación y ampliación de un potencial científico y técnico en los países en desarrollo;

b) El desarrollo de unas relaciones estables, sistemáticas y a largo plazo, basadas en la igualdad de derechos y en las ventajas mutuas y libres de cualesquier formas de dependencia y explotación;

c) El establecimiento de un estrecho vínculo entre la ciencia y la producción;

d) La formación eficaz de personal nacional calificado en los países en desarrollo.

92. Las formas básicas de la cooperación científica y técnica que se han creado en el proceso de las relaciones comerciales y económicas entre los países socialistas y los países en desarrollo caracterizan el nuevo tipo de relaciones internacionales basadas en la igualdad de derechos y en las ventajas mutuas de los asociados, y pueden resumirse del siguiente modo:

a) Posibilidad de adquirir experiencia y conocimientos mediante los servicios de especialistas y la cooperación en cuestiones de planificación, gestión y organización de la economía nacional;

b) Cooperación científica y técnica en la creación, ampliación y puesta en marcha de empresas de producción, instalaciones y equipo;

c) Intercambio de tecnología, licencias, diseños y proyectos industriales, normas, especificaciones y otra documentación, y también asistencia en la elección, modificación y aplicación de los mismos;

d) Cooperación en la compilación, elaboración y utilización de los datos científicos, técnicos y económicos;

e) Asistencia en la creación y ampliación de centros científicos y técnicos (de investigaciones, de proyección y construcción y de consulta) y en el funcionamiento normal de tales instituciones;

f) Formación y perfeccionamiento de especialistas calificados en instituciones docentes y en empresas; asistencia en la creación de instituciones docentes en los países en desarrollo, asignación de personal docente, preparación de programas de enseñanza, etc.;

g) Comunicación de experiencia en el desarrollo del sector público de la economía nacional.

93. Los países socialistas consideran que, además de todas las demás condiciones, el código de conducta para la transferencia de tecnología debe:

a) Regular la transferencia de tecnología entre todos los países sin clasificarlos en grupos determinados;

b) Basarse en principios democráticos y no contener disposiciones discriminatorias para determinados países o grupos de países.

94. Los países socialistas consideran conveniente que en la preparación del código de conducta para la transferencia de tecnología participen también otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (ONUDI, OMPI, etc.).

95. Al examinar la función de las patentes y el desarrollo del sistema internacional de patentes, los países socialistas consideran que estos problemas forman parte integral de las relaciones internacionales, económicas, científicas y técnicas y que, por lo tanto, sólo pueden estudiarse en relación con ellas. Las cuestiones relativas al sistema internacional de patentes están íntimamente relacionadas con los problemas fundamentales del progreso económico, social y técnico de los países en desarrollo, cuya solución exige la creación de un potencial científico y técnico propio de los países en desarrollo.

96. Para lograr resultados efectivos que tengan en cuenta los intereses de todos los países, las relaciones internacionales en las referidas esferas deberán desarrollarse de conformidad con las resoluciones progresistas aprobadas en el sexto y en el séptimo períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como con la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y basarse en los principios de igualdad, ventaja mutua y soberanía.

97. Sin perjuicio de las normas internacionales vigentes cuya existencia está justificada, los países socialistas apoyan las legítimas exigencias de los países en desarrollo en cuanto a la necesidad de revisar el sistema internacional de patentes con el fin de adaptarlo mejor al ulterior desarrollo de la cooperación económica internacional.

98. Los países socialistas consideran que los problemas relacionados con la revisión del sistema internacional de patentes se estudian a fondo y pueden resolverse de la forma más eficaz en la OMPI. Además, la UNCTAD puede y debe cooperar con la OMPI en el examen de los aspectos económicos y comerciales de tales problemas y coordinar sus investigaciones con las de dicha organización.

99. Los países socialistas reconocen la conveniencia de que los aspectos económicos, comerciales y jurídicos de la transferencia de tecnología se estudien en la UNCTAD, y están dispuestos a cooperar en la búsqueda de nuevas soluciones mutuamente aceptables en esa esfera.

#### **E.— Países en desarrollo menos adelantados, países insulares en desarrollo y países en desarrollo sin litoral**

100. Los países socialistas observan que los Estados de Africa, de Asia, de América Latina y de la cuenca del Pacífico que, según los principales indicadores del desarrollo económico y social, pueden considerarse como menos adelantados, tropiezan con dificultades especialmente graves para superar el atraso heredado de la época colonial y asegurar su independencia económica. Esos países sufren de modo particularmente pernicioso las consecuencias de la crisis económica del sistema capitalista y los efectos de la inflación de los precios de los productos en el mercado capitalista mundial.

101. Los países socialistas se hacen eco del llamamiento del Grupo de los 77 en favor de una colaboración

internacional a fin de realizar esfuerzos para prestar ayuda a los países menos adelantados en la solución de sus problemas económicos. También se hacen eco de la posición del Grupo de los 77 en el sentido de que, para participar en el sistema de relaciones económicas internacionales, los países menos adelantados deben disfrutar en principio de condiciones más favorables que las concedidas habitualmente a los demás países en desarrollo.

102. Los países socialistas están de acuerdo en que, para prestar a los países menos adelantados un apoyo internacional, tanto en el plano multilateral como mediante relaciones bilaterales, las medidas correspondientes deben prepararse teniendo especialmente en cuenta las necesidades y dificultades específicas que caracterizan la situación actual de los países menos adelantados.

103. De acuerdo con la declaración conjunta de los Estados socialistas en relación con el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>bb</sup>, con la declaración conjunta de esos países en el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo<sup>cc</sup> y con las recomendaciones adoptadas por la UNCTAD sobre los países en desarrollo económicamente menos adelantados y los países sin litoral, y en particular las resoluciones 62 (III) y 63 (III) de la Conferencia, los países socialistas se esfuerzan sistemáticamente por ampliar e intensificar la colaboración económica y comercial con los países en desarrollo menos adelantados y están dispuestos a establecer esa colaboración a largo plazo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los países menos adelantados y las posibilidades de los países socialistas participantes.

104. Los países socialistas han llegado a establecer relaciones económicas y comerciales estables y multilaterales con una serie de países que pertenecen al grupo de los menos adelantados. Su colaboración con estos países tiene por objeto contribuir a la realización de sus planes y programas nacionales de desarrollo económico, y al mismo tiempo, cuando las partes lo estiman conveniente, esa colaboración se concentra en la solución de los problemas capitales para el desarrollo económico de los países menos adelantados.

105. En su colaboración comercial y económica bilateral, los participantes emplean formas y métodos decididos de común acuerdo, que reflejan la comprensión por parte de los países socialistas de las verdaderas dificultades de los países menos adelantados, así como su voluntad de tener en cuenta en las relaciones mutuas las peculiaridades específicas de esos países.

106. Basándose en la experiencia polifacética de la colaboración de los países socialistas con los países en desarrollo menos adelantados y en las recomendaciones preparadas y adoptadas en la UNCTAD con participación de los países socialistas, y teniendo en cuenta el carácter de los problemas cuya solución viene dictada por la situación actual de los países menos adelantados, los países socialistas están dispuestos:

<sup>bb</sup> Véase la nota *n supra*.

<sup>cc</sup> Véase la nota *o supra*.

a) A ampliar el alcance geográfico de su colaboración comercial y económica con los países menos adelantados, cooperando con los que no tengan experiencia en las relaciones con los países socialistas, en la organización y afianzamiento de esa cooperación mediante consultas bilaterales y otros métodos que ambas partes interesadas estimen apropiados y útiles;

b) A fomentar el desarrollo de nuevas formas de división racional del trabajo con los países menos adelantados interesados;

c) A aumentar sus compras de mercancías de exportación tradicionales y nuevas de los países menos adelantados, en el contexto de una ampliación del comercio mutuo, según lo permitan las posibilidades;

d) A ampliar mediante acuerdos mutuos sus entregas a los países menos adelantados de máquinas, equipo y otros bienes de producción necesarios para el fomento de la economía nacional de esos países;

e) A cooperar con los países interesados en la expansión de sus exportaciones de mercancías de las ramas de la industria nacional, y en particular de la producción de las empresas creadas con ayuda de los países socialistas en los países menos adelantados, como uno de los medios de amortizar los créditos concedidos; los esquemas de preferencias existentes de los países socialistas ya tienen en cuenta en muchos aspectos los intereses especiales de los países menos adelantados y abarcan precisamente una amplia gama de productos primarios y agrícolas;

f) A concertar con los países menos adelantados interesados acuerdos y contratos a largo plazo para la compra de sus productos de exportación y la venta a esos países de las mercancías necesarias;

g) A contribuir a que los países menos adelantados tengan la posibilidad de aprovechar ante todo en su interés los resultados prácticos logrados en las negociaciones en los órganos multilaterales internacionales;

h) A continuar prestando asistencia financiera y técnica a largo plazo en condiciones ventajosas y de acuerdo con sus posibilidades.

107. Los países socialistas están también dispuestos a cooperar en el plano bilateral, habida cuenta de las situaciones concretas, con los países menos adelantados, inspirándose en las recomendaciones progresistas de la UNCTAD y de la Asamblea General, y en particular en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, así como en las disposiciones progresistas de las resoluciones del sexto y séptimo períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General, a fin de buscar soluciones mutuamente aceptables sobre cuestiones tales como las siguientes:

a) La ampliación y mejora de la asistencia a los países menos adelantados interesados para crear y reforzar su sistema de planificación estatal del desarrollo de la economía nacional mediante:

i) La comunicación de la experiencia de los países socialistas en establecimiento y administración de la economía planificada;

ii) La formación profesional de personal nacional especializado en planificación en los países menos adelantados;

iii) La asistencia concreta a los países interesados para establecer sus planes y programas de desarrollo de las economías nacionales con miras a una mayor utilización de los recursos humanos, naturales y financieros;

b) La organización y realización de trabajos de prospección geológica e investigación de proyectos para el descubrimiento, la evaluación y la explotación de yacimientos aprovechables;

c) La cooperación en el establecimiento y/o la ampliación de la infraestructura;

d) El aprovechamiento del mecanismo de pagos multilaterales en el marco del Banco Internacional de Cooperación Económica;

e) El establecimiento de una cooperación técnica y económica detallada con los países menos adelantados, que incluya la proyección, el equipo, la puesta en explotación y el servicio de empresas industriales y económicas, así como la explotación y el servicio de empresas industriales y económicas, así como la colaboración en la búsqueda de procedimientos y formas para la venta de la producción;

f) La organización de la enseñanza profesional y técnica del personal nacional, tanto en los propios países como en los países socialistas;

g) La cooperación en la introducción de reformas en materia de finanzas, enseñanza, ciencia y cultura, etc.;

h) El reintegro de los créditos concedidos;

i) La creación, habida cuenta de las posibilidades existentes, de las condiciones para la transmisión de los conocimientos técnicos que más puedan contribuir al progreso económico de los países menos adelantados;

j) La mejora de las actividades de información científica de los centros técnicos y de las escuelas profesionales, de los institutos y de otros centros de investigación creados en los países menos adelantados con ayuda de los países socialistas para la enseñanza y el perfeccionamiento de los especialistas de los países menos adelantados.

108. El establecimiento de una cooperación amplia supone la necesidad de que los países menos adelantados realicen esfuerzos por su parte, como se prevé en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

#### F. — Cooperación económica entre países en desarrollo

109. Los países socialistas comprenden plenamente los esfuerzos que realizan los países en desarrollo por establecer una cooperación mutua en el comercio, la producción y la financiación, y en otras esferas, a fin de mejorar su posición en el sistema de las relaciones económicas internacionales, poner fin a la orientación unilateral de sus relaciones económicas externas, heredadas de la época colonial, y salvaguardar sus derechos soberanos en materia de comercio y en otras esferas de sus relaciones económicas.

110. Condición necesaria para que los propios países en desarrollo alcancen lo mejor posible los objetivos del desarrollo y de la integración económica es la realización de profundas reformas sociales y económicas en esos países, reformas que permitan eliminar los obstáculos que impiden el desarrollo de las fuerzas productivas y afianzar su soberanía nacional.

111. Los esfuerzos para normalizar las relaciones económicas internacionales en conjunto, y el establecimiento de unas relaciones económicas mutuamente ventajosas y basadas en la igualdad de derechos con otros países constituyen una aportación práctica al proceso de cooperación e integración económicas de los países en desarrollo.

112. Los países socialistas apoyan los procesos de integración progresistas entre los países en desarrollo y rechazan cualquier forma de discriminación que pueda colocar a los países socialistas en condiciones inferiores a las de los Estados capitalistas.

113. Por propia experiencia, los países socialistas saben que el establecimiento de la cooperación mutua puede contribuir efectivamente a acelerar el desarrollo económico, superar las diferencias en el nivel de desarrollo de los países que cooperan entre sí, crear condiciones favorables para resolver los complejos problemas de la economía nacional y afianzar la solidaridad y la ayuda mutua entre los asociados. Los países socialistas están convencidos de que la ampliación y el perfeccionamiento del sistema de división del trabajo entre los países en desarrollo permitiría utilizar más racionalmente sus recursos humanos y materiales para consolidar su independencia económica, diversificar la producción agrícola e industrial y localizarla de manera eficaz, intensificar las relaciones comerciales exteriores y mejorar la situación de las balanzas de pagos.

114. Los países socialistas toman nota de que los países en desarrollo tienen el propósito de consolidar su cooperación mutua para defender sus intereses en el mercado mundial. La creación de asociaciones de productores de materias primas, de sociedades de compras multilaterales propias, el establecimiento de bolsas de productos en los países en desarrollo mediante el esfuerzo conjunto de éstos, la creación de organismos comunes para estudiar los mercados mundiales, la realización de operaciones de compras conjuntas por organismos estatales, la aplicación de medidas conjuntas por los organismos estatales de comercio exterior y otras formas que se proponen para aunar los esfuerzos de los países en desarrollo deben facilitar, en opinión de los países socialistas, la solución justa de los problemas del comercio internacional de materias primas, impedir la explotación neocolonialista de los países en desarrollo por las empresas transnacionales y facilitar la reestructuración del mecanismo de las relaciones económicas internacionales sobre una base justa.

115. Los países socialistas están convencidos de que todas estas iniciativas se llevarán a cabo en plena conformidad con las disposiciones de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y, con ese espíritu, están dispuestos a cooperar con los nuevos organismos e institutos que se creen en los países en desarrollo.

116. Los países socialistas están convencidos de que, en principio, la intensificación y el afianzamiento de la cooperación mutua entre los países en desarrollo no debe llevar a éstos al aislamiento, sino que, por el contrario, debe facilitar la creación de nuevas oportunidades de ampliar su cooperación económica y comercial con otros grupos de países de manera que el fomento de las fuerzas productivas de los países en desarrollo se efectúe en la forma más armoniosa y completa posible.

117. Los países socialistas están dispuestos a compartir con los países en desarrollo interesados su experiencia sobre acercamiento económico, cooperación económica e integración económica socialista en cuestiones tales como la elección y la elaboración de métodos óptimos de cooperación e integración, el establecimiento de un mecanismo de conciliación y coordinación de las actividades de planificación, las modalidades de especialización y cooperación internacionales y los medios de igualar gradualmente los niveles de desarrollo económico. Ello podría lograrse utilizando el mecanismo de consulta existente en la UNCTAD, organizando seminarios y simposios internacionales bajo los auspicios de la UNCTAD, y también brindando a especialistas de los países en desarrollo la posibilidad de estudiar la experiencia adquirida en el CAEM en materia de cooperación e integración gracias a becas dotadas por los países socialistas o financiadas con los recursos de un fondo de becas creado en el marco de dicho organismo.

118. Los países socialistas tendrán en cuenta las posibilidades que se creen, durante el proceso de consolidación y ampliación de la cooperación económica entre los países en desarrollo, a fin de establecer nuevos cauces para unas relaciones económicas mutuamente ventajosas entre los países socialistas y los países en desarrollo, en particular haciendo participar en esas relaciones las empresas mixtas que se creen en los países en desarrollo. Por otra parte, los países en desarrollo contribuirían a consolidar esas relaciones con la preparación de programas de desarrollo económico destinados a intensificar su cooperación económica, en cuya ejecución podrían participar los países socialistas, siempre que fuera posible y apropiado.

#### G. — Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes

119. Los países socialistas están convencidos de que la expansión de la cooperación internacional en la esfera comercial y en otros sectores de la actividad económica, prescindiendo de las diferencias de los sistemas económicos y sociales, contribuye a consolidar la paz y la seguridad en todo el mundo y facilita el progreso económico y social de los pueblos. Los países socialistas consideran que el comercio mundial debe desarrollarse en todas sus corrientes, que están íntimamente relacionadas, y atribuyen gran importancia al desarrollo de las relaciones económicas entre países con sistemas económicos y sociales diferentes.

120. Los países socialistas señalan que, en el tiempo transcurrido entre el tercer y el cuarto períodos de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el ritmo del desarrollo de las relaciones comerciales entre países con sistemas económicos y sociales diferentes ha sido muy rápido y que, como tales relaciones siguen siendo uno de los sectores más dinámicos del comercio internacional, constituyen un importante factor de estabilización de su desarrollo.

121. Los países socialistas observan asimismo que ese período se ha caracterizado por el desarrollo de nuevas formas de relaciones económicas que facilitan la expansión y diversificación del comercio y permiten que la coope-

ración económica y comercial se desarrolle en gran escala y con carácter más estable y duradero.

122. Los países socialistas están resueltos a seguir fomentando la expansión de las relaciones económicas y comerciales con los países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes, y en particular con los países en desarrollo, y a lograr condiciones favorables para tal expansión. El comercio internacional constituye una unidad y debe desarrollarse en todas sus corrientes.

123. Los países socialistas observan con satisfacción que los cambios positivos registrados en la situación internacional —el desarrollo del proceso de la distensión política y la consolidación de la confianza en las relaciones entre los pueblos— crean condiciones para seguir intensificando las relaciones económicas y comerciales entre países con sistemas económicos y sociales diferentes.

124. Los países socialistas estiman que la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa constituye un jalón histórico en el camino de la normalización de las relaciones internacionales. Los países socialistas consideran que, por su carácter esencialmente universal, las disposiciones del Acta Final de la Conferencia se aplican a las relaciones entre todos los países con sistemas económicos y sociales diferentes y que su puesta en práctica constituye una importante contribución para el proceso de reorganización de las relaciones económicas internacionales basadas en una auténtica justicia e igualdad de derechos.

125. Las recomendaciones de la Conferencia, en las que se tienen en cuenta los intereses de todos los países con el fin de superar las diferencias de los niveles del desarrollo económico, y en particular los intereses de los países en desarrollo, ofrecen grandes posibilidades para desarrollar el comercio entre todos los grupos de países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes, así como para crear distintas formas de cooperación económica, inclusive en el plano multilateral.

126. Los países socialistas están convencidos de que la aplicación sistemática de las disposiciones del Acta Final de la Conferencia es una de las principales condiciones para el desarrollo satisfactorio de unas relaciones comerciales y económicas basadas en la igualdad de derechos y en las ventajas mutuas entre el Este y el Oeste. Además, los países participantes en tales relaciones deben adoptar medidas a fin de facilitar las condiciones propicias para que esas ventajas sean accesibles a todos.

127. La estrategia de los países socialistas en la cooperación económica con los países en desarrollo sigue sin cambiar. Su objetivo principal es cooperar con esos países en sus esfuerzos para resolver los problemas del desarrollo económico y afianzar su independencia económica. De acuerdo con esa idea, los países socialistas están dispuestos a seguir su política de aumentar los intercambios comerciales mutuamente ventajosos con los países en desarrollo y crear relaciones económicas estables basadas tanto en una cooperación comercial y económica bilateral tradicional como en nuevas formas multilaterales prometedoras, de conformidad con el espíritu de las recomendaciones de la UNCTAD y de la Asamblea General, y en especial de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados,

las resoluciones 15 (II) y 53 (III) de la Conferencia, así como de las disposiciones progresistas de las resoluciones del sexto y séptimo períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General.

128. Para ello, los países socialistas estarían dispuestos a:

a) Ampliar la práctica de concertar acuerdos comerciales a largo plazo, así como acuerdos de cooperación económica y técnica, incluyendo, cuando ello sea posible y apropiado, acuerdos que abarquen dos o tres planes quinquenales;

b) Seguir concentrado los esfuerzos que realizan en la esfera de la asistencia económica y técnica a los países en desarrollo en el fomento de las fuerzas de producción, y sobre todo de la industria, en el sector empresarial estatal;

c) Fomentar en todo lo posible el desarrollo de las importaciones de productos acabados de la industria nacional mediante preferencias arancelarias no recíprocas en favor de los países en desarrollo, así como con otras medidas de carácter preferencial;

d) Estipular, cuando proceda, en los contratos y acuerdos la entrega de suministros en concepto de reembolso de los créditos concedidos, así como la compra, en condiciones comerciales, de la producción de las empresas establecidas con la ayuda de los países socialistas;

e) Aunar los esfuerzos con los países en desarrollo interesados para la solución global de los principales problemas económicos de esos países, en particular mediante la creación de complejos de producción que abarquen determinados territorios;

f) Prever en sus planes de desarrollo económico la expansión y consolidación sistemáticas de las relaciones económicas y comerciales con los países en desarrollo;

g) Mejorar, junto con sus asociados, el mecanismo de cooperación, en particular mediante:

i) La ampliación de las funciones de las comisiones intergubernamentales bilaterales de cooperación económica, científica y técnica;

ii) El aumento del volumen y la mejora de la calidad de la información económica y de la correspondiente información administrativa, y el establecimiento de contactos entre los órganos de planificación de los países socialistas y de los países en desarrollo, con vistas a la cooperación entre estos países en cuestiones de interés mutuo;

h) Ampliar la práctica de organizar programas de cooperación a largo plazo en esferas como el comercio exterior, la industria, la ciencia y la tecnología;

i) Recurrir más a la práctica de concertar acuerdos de compensación con miras a desarrollar los sectores de exportación de los países en desarrollo;

j) Prestar asistencia a los países en desarrollo interesados para la preparación de planes y programas de desarrollo económico, incluido el sector del comercio exterior;

k) Prestar asistencia a los países en desarrollo interesados para la explotación de sus recursos naturales;

l) Ayudar a encontrar posibilidades de utilizar el rublo convertible en las cuentas con los países en desarrollo;

m) Fomentar la cooperación entre el Banco Internacional de Inversiones y los países en desarrollo concediendo a éstos créditos de Fondo Especial creado para la financiación relacionada con la prestación de asistencia económica y técnica;

n) Reforzar los elementos multilaterales en las relaciones comerciales y económicas, en particular mediante:

- i) La ampliación de la práctica de los pagos multilaterales basados en el rublo convertible;
- ii) La ayuda para la organización y la instauración de una cooperación multilateral entre el CAEM y los distintos países en desarrollo, así como entre sus respectivos organismos;
- iii) El estudio de la posibilidad y conveniencia de una cooperación industrial multilateral en que participen los países socialistas, los países capitalistas desarrollados y los países en desarrollo, prestando especial atención a los problemas especiales de los países en desarrollo participantes.

129. Los países socialistas consideran que el desarrollo satisfactorio de las relaciones comerciales internacionales depende de los esfuerzos que realicen todos los participantes. A juicio de esos países, las posibilidades de desarrollar la cooperación económica y comercial con los países en desarrollo dependerá también en gran parte de los esfuerzos que hagan estos últimos en tal sentido. Los países socialistas confían en que los países en desarrollo lleven a la práctica las disposiciones de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y ofrezcan a los países socialistas unas condiciones no menos favorables que las concedidas a los países capitalistas desarrollados. Confían asimismo en que los países en desarrollo multipliquen sus esfuerzos para estudiar los mercados de los países socialistas y adaptar sus productos de exportación a las necesidades especiales de estos últimos, y que busquen activamente la forma de incrementar sus compras de mercaderías en los países socialistas.

130. Teniendo en cuenta la estrecha interdependencia entre todas las corrientes del comercio internacional, los países socialistas consideran necesario eliminar las barreras comerciales y políticas y otras que existen todavía y que entorpecen el desarrollo del comercio internacional.

131. Los países socialistas estiman que la UNCTAD está llamada a desempeñar un papel importante en la solución de los problemas de la cooperación comercial y económica entre países con sistemas sociales y económicos diferentes. Sólo se podrán lograr resultados positivos a este respecto si se tienen plenamente en cuenta —tanto en los esfuerzos multilaterales como en los que se despliegan en el marco de la UNCTAD— las peculiaridades y características de esa esfera de las relaciones económicas internacionales. Los intentos de aplicar mecánicamente a las relaciones entre países con sistemas económicos y sociales diferentes las recomendaciones formuladas para otra esfera de las relaciones económicas internacionales no surtirán el efecto deseado.

132. Para reforzar la contribución de la UNCTAD al desarrollo de la cooperación económica y comercial entre países con sistemas económicos y sociales diferentes,

deberán adoptarse una serie de medidas, entre las cuales figuran las siguientes:

a) Establecer con más precisión las funciones de la UNCTAD y, en particular, de su comité especial del período de sesiones, que se reúne durante los períodos de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo, con el fin de que no se limiten únicamente a actividades de examen general, sino que comprendan el estudio a fondo de problemas concretos y de aspectos determinados de las relaciones económicas entre países con sistemas diferentes. Además, se podría utilizar la experiencia y la práctica de la CEPE en la esfera del comercio de los países del Este y el Oeste;

b) Reforzar la dependencia de la secretaría de la UNCTAD que se ocupa de los problemas del comercio entre países con sistemas económicos y sociales diferentes.

133. Para lograr estos objetivos, convendría utilizar más eficazmente el mecanismo de consultas sobre cuestiones referentes a las relaciones entre países con sistemas económicos y sociales diferentes que existe en la secretaría de la UNCTAD. En consecuencia, es preciso facultar al Secretario General de la UNCTAD para que, de acuerdo con los gobiernos interesados, organice fuera del comité del período de sesiones consultas sobre cuestiones concretas, tales como la posibilidad de recurrir a formas nuevas y prometedoras de cooperación y el estudio de las posibilidades de la diversificación geográfica de la cooperación económica y comercial entre los países con sistemas diferentes.

134. En vista de los primeros resultados positivos de las actividades de asistencia técnica de la UNCTAD para fomentar el desarrollo de la cooperación económica y comercial entre países con sistemas económicos y sociales diferentes, es preciso adoptar medidas para consolidar esa tendencia. A este respecto, es recomendable que continúe el proyecto de asistencia técnica UNCTAD/PNUD actualmente en curso, en el que se prevé la organización de una serie de seminarios para personal de países en desarrollo que se ocupa de cuestiones relativas al comercio con los países socialistas. Debe estudiarse la posibilidad de dar carácter permanente a dicho proyecto. Por su parte, los países socialistas están dispuestos a facilitar este proceso y a examinar en el marco del CAEM la cuestión de participar más activamente en la ejecución de dicho proyecto.

## H. — Cuestiones institucionales de la Conferencia

135. Los países socialistas y los países en desarrollo fueron los promotores del establecimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo cuya creación se debió a la apremiante necesidad de normalizar el comercio internacional.

136. La reorganización del sistema de las relaciones comerciales y económicas internacionales basadas en la justicia y en la igualdad de derechos se halla ahora íntimamente relacionada con un apoyo activo a la UNCTAD, cuyas actividades deben orientarse hacia el desarrollo de unas relaciones económicas y comerciales equitativas y mutuamente ventajosas entre todos los países

del mundo, independientemente de sus sistemas económicos y sociales y del nivel de su desarrollo económico.

137. En su calidad de organización internacional universal del sistema de las Naciones Unidas, corresponde a la UNCTAD un papel importante en el desarrollo de una cooperación económica y comercial internacional equitativa y basada en la igualdad de derechos entre todos los países, independientemente de su nivel económico y de sus sistemas económicos y sociales. Estas son precisamente las consideraciones que determinan la participación de muchos países en las actividades de la UNCTAD encaminadas a lograr los elevados objetivos que le han sido asignados en las resoluciones de la Asamblea General y en particular en la resolución 1995 (XIX).

138. La eficacia de la contribución de la UNCTAD a la realización de estos objetivos dependerá considerablemente de la medida en que todos los países miembros tengan conciencia del vínculo directo que existe entre las actividades de esta organización y los problemas e intereses en materia económica y comercial de dichos países.

139. La solución de los apremiantes problemas de la cooperación económica internacional contribuiría a mejorar los métodos de trabajo de la UNCTAD y a aumentar la eficacia de sus actividades teniendo en cuenta los intereses de todos los países.

140. Un apoyo sistemático a los esfuerzos para aumentar la eficacia de las actividades de la UNCTAD facilitaría el cumplimiento de sus funciones fundamentales, que se definen en la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, y sobre todo de su función más importante: el fomento del comercio internacional, y en particular el comercio entre países que se encuentren en etapas diferentes de desarrollo, entre países en desarrollo y entre países con sistemas económicos y sociales diferentes. La UNCTAD debe seguir funcionando como un órgano de la Asamblea General y cooperar estrechamente con el Consejo Económico y Social y con los organismos especializados de las Naciones Unidas.

141. Los países socialistas apoyan activamente las actividades de la UNCTAD encaminadas a eliminar de las relaciones económicas y comerciales internacionales:

- a) Cualquier manifestación de colonialismo y neocolonialismo;
- b) Los intentos de menoscabar la soberanía de los Estados sobre sus recursos naturales;
- c) La discriminación y la desigualdad de derechos;
- d) Los intentos de utilizar resortes económicos para ejercer presiones políticas.

142. A este respecto, las actividades de la UNCTAD deben basarse en las disposiciones progresistas contenidas en las resoluciones del sexto y séptimo períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General y en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, que pretenden eliminar de las relaciones económicas internacionales los vestigios del colonialismo y las prácticas neocolonialistas y reorganizar el comercio internacional sobre principios justos que aseguren a todos los Estados la posibilidad de participar en pie de igualdad en la división internacional del trabajo y utilizar el comercio exterior

como medio de acelerar su desarrollo económico. La consolidación del papel de la UNCTAD y el aumento de su eficacia dependen también de que en sus actividades se tengan en cuenta todas las corrientes interdependientes del comercio internacional.

143. Los países socialistas están dispuestos a establecer una amplia cooperación dentro del marco de la UNCTAD con el fin de acordar medidas multilaterales realistas que contribuyan a superar el atraso económico de los países en desarrollo, reforzar su independencia económica y asegurarles una posición de igualdad en el sistema de división internacional del trabajo.

144. La consolidación del papel y el aumento de la eficacia de la UNCTAD pueden preparar las condiciones necesarias para su eventual transformación en una organización internacional de comercio, de carácter universal, tanto por su composición como por el alcance de los problemas de comercio internacional que trataría. Esa organización se ocuparía de examinar la totalidad de las cuestiones relacionadas con el desarrollo de la cooperación económica y comercial internacional basada en la igualdad de derechos y de las ventajas mutuas. Existe un vínculo orgánico entre la necesidad de mejorar más los métodos y aumentar la eficacia de las actividades de la UNCTAD y el examen de todos los problemas relacionados con la creación de una organización internacional de comercio de ámbito universal que podría recoger todos los resultados progresistas logrados ya en la UNCTAD.

145. A este respecto, deben utilizarse plenamente las estructuras institucionales y los procedimientos existentes y, ante todo, los mecanismos, las posibilidades y la experiencia positiva de la UNCTAD por ser el órgano más autorizado, competente y representativo de los que existen actualmente en la esfera del comercio internacional. Además, la creación de una organización internacional de comercio lleva aparejada la necesidad de consolidar más el papel de la UNCTAD y de mejorar sus métodos y aumentar la eficacia de sus actividades. Por otra parte, todas las propuestas tendientes a adoptar cualesquier medidas institucionales y jurídicas dentro del marco de la UNCTAD deben examinarse teniendo en cuenta los problemas y el carácter de las posibles actividades de una organización internacional de comercio de carácter universal.

146. En particular, se podría estudiar a este respecto la posibilidad de una cooperación más estrecha entre la UNCTAD y el GATT y ulteriormente la de una fusión de ambos organismos como un medio de crear una organización internacional de comercio. Son dignas de apoyo las propuestas encaminadas a consolidar las funciones de la UNCTAD en lo referente a las negociaciones para expandir el comercio internacional sobre la base de la igualdad de derechos y de las ventajas mutuas.

147. La creación en un futuro de una organización internacional de comercio no puede considerarse como un fin en sí misma. Ninguna organización internacional, por eficaz que sea, puede sustituir los esfuerzos de los propios países por resolver los apremiantes problemas del comercio mundial y hacer de éste una esfera de cooperación basada en una auténtica igualdad de derechos y de ventajas mutuas. En consecuencia, es de suma importancia que las activi-

## Anexo IX

### INFORME DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES<sup>a</sup>

1. En su 122a. sesión plenaria, celebrada el 6 de mayo de 1976, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de conformidad con el artículo 14 de su reglamento, eligió una Comisión de Verificación de Poderes para su cuarto período de sesiones, integrada por los siguientes Estados miembros: Bélgica, Costa Rica, China, Estados Unidos de América, Malí, Mongolia, República Árabe Libia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

2. La Comisión de Verificación de Poderes se reunió el jueves 27 de mayo de 1976.

3. La sesión fue convocada por el Sr. G. F. Bruce (Canadá), Vicepresidente de la Conferencia.

4. El Sr. Paul Roux (Bélgica) fue propuesto para el cargo de Presidente de la Comisión y resultó elegido.

5. La secretaría informó a la Comisión de que las credenciales oficiales expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, según lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de la Conferencia, se habían comunicado al Secretario General de la Conferencia en el caso de los representantes de todos los participantes en el actual período de sesiones, excepto dos: el Líbano y el Yemen Democrático. Las delegaciones de estos últimos países habían dado seguridades de que presentarían a la mayor brevedad posible credenciales expedidas en debida forma, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13.

6. El Presidente sugirió que la Comisión tomase nota de la información proporcionada por la secretaría y, en lo concerniente a las credenciales de representantes que no habían sido comunicadas en debida forma, propuso que la Comisión aceptase provisionalmente las seguridades recibidas, en la inteligencia de que las credenciales expedidas de

conformidad con el artículo 13 serían comunicadas en breve al Secretario General de la Conferencia.

7. La Comisión aprobó el procedimiento propuesto.

8. El Presidente propuso que se aprobase el siguiente proyecto de resolución:

*"La Comisión de Verificación de Poderes,*

*"Habiendo examinado las credenciales de los representantes en el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,*

*"Acepta, de conformidad con el artículo 14 del reglamento de la Conferencia, las credenciales de todos los representantes en el cuarto período de sesiones de la Conferencia y recomienda a la Conferencia que apruebe el informe de la Comisión de Verificación de Poderes."*

9. La Comisión aprobó el proyecto de resolución.

#### Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes

10. Por consiguiente, la Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Conferencia que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

*"Credenciales de los representantes  
en el cuarto período de sesiones de la Conferencia*

*"La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo*

*"Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes"*<sup>b</sup>.

<sup>a</sup> Distribuido a la Conferencia con la signatura TD/210.

<sup>b</sup> Para el texto definitivo, véase *supra* la primera parte, secc. A, 1, resolución 85 (IV).

## Anexo X

### CONSECUENCIAS FINANCIERAS DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA EN SU CUARTO PERÍODO DE SESIONES<sup>a</sup>

1. En cumplimiento del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, en virtud del cual ningún órgano tomará una decisión que acarree gastos a menos que se le haya presentado un informe sobre las consecuencias administrativas y financieras de la propuesta, se proporcionó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en relación con todos los proyectos de resolución que entrañaban consecuencias financieras, una evaluación preliminar de los costos por concepto de personal, consultores y gastos de viaje, que se resumen en el apéndice I.

2. También se informó a la Conferencia de que las consecuencias financieras de sus decisiones por concepto de gastos de servicios de conferencias se comunicarían a la Junta de Comercio y Desarrollo en su 16o. período de sesiones, en relación con el calendario revisado de reuniones que someterá el Secretario General de la UNCTAD a la vista de las decisiones que tome la Junta en ese período de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 90 (IV) de la Conferencia. En el párrafo 4 de la sección II de esa resolución se pide a la Junta que, en su 16o. período de sesiones, introduzca una mayor flexibilidad en su funcionamiento y en el de sus órganos auxiliares, particularmente en la determinación de sus programas y en la fecha y frecuencia de sus períodos de sesiones; racionalice la estructura de las comisiones y de sus órganos auxiliares, sobre la base de una nueva definición y la consolidación, en su caso, de sus actuales atribuciones; y mejore y, si es necesario, amplíe los procedimientos existentes dentro de la UNCTAD para las consultas y las negociaciones intergubernamentales y para las consultas entre los gobiernos y el

<sup>a</sup> Distribuido inicialmente con la signatura TD/L.137/Rev.1. Se han hecho las oportunas modificaciones en el texto teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por la Conferencia. Véase una exposición detallada de las consecuencias financieras en el apéndice III. El texto definitivo de las resoluciones aprobadas por la Conferencia en su cuarto período de sesiones figura en la primera parte, secc. A, 1, *supra*.

Secretario General de la UNCTAD. Al presentar a la Junta en su 16o período de sesiones un calendario revisado de las reuniones, el Secretario General de la UNCTAD tendrá en cuenta la racionalización y la mayor flexibilidad del programa de sesiones y las reuniones adicionales solicitadas por la Conferencia<sup>b</sup>.

3. En la resolución 90 (IV) también se pide al Secretario General de la UNCTAD que celebre consultas con el Secretario General de las Naciones Unidas sobre el volumen de los recursos que necesita la UNCTAD y sobre los medios de incrementar su flexibilidad en cuestiones presupuestarias, financieras y administrativas (párrafo 5 de la sección II). Entre otras cosas, tales consultas versarán sobre las necesidades que se relacionan en el apéndice I, el programa revisado de reuniones y los medios de incrementar la flexibilidad en el funcionamiento de la Junta y de sus órganos auxiliares.

4. En la resolución se pide además a la Junta que, en su 16o. período de sesiones, considere las anteriores cuestiones a la luz de estas consultas y que, en su informe a la Asamblea General, presente sus opiniones sobre las directrices y sobre los objetivos que han de perseguirse (*ibid.*).

5. Por último, en el párrafo 6 de la sección II de la resolución la Conferencia reafirma la importante contribución que la asistencia técnica puede aportar al logro de los objetivos de la UNCTAD. A este respecto, cabe señalar el párrafo 14 de la resolución 87 (IV) de la Conferencia en la que se insta a la Asamblea General a que, con cargo al programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas, proporcione recursos para financiar los programas y proyectos del Servicio de Asesoramiento sobre Transferencia de Tecnología, que la Conferencia decidió que se creara en la UNCTAD, según el párrafo 13 de la misma resolución.

<sup>b</sup> Véase el apéndice II.

## APÉNDICES

## Apéndice I

## RESUMEN DE LAS NECESIDADES DE CRÉDITOS PARA GASTOS DE PERSONAL, CONSULTORES Y VIAJES

Tema del programa	Documento original en el que figura la exposición sobre las consecuencias financieras	Título del tema del programa y asunto	Puestos <sup>a</sup>	Costo anual (en dólares)	Costo total (en dólares)
8	TD/L.131/Add.1	Productos básicos Programa Integrado para los Productos Básicos	4 P-5 4 P-4 4 P-3 6 SG 72 mh cons. Viajes	692 000 <sup>b</sup>	250 000 <sup>b</sup> 125 000 <sup>b</sup>
9	TD/L.115/Add.1 y Add.1/Corr.1	Manufacturas y semimanufacturas Prácticas comerciales restrictivas Participación en el sistema de consultas de la ONUDI	2 P-4 1 P-3 1 SG 1 P-5 1 P-4 1 P-3 1 SG	154 000 162 000	
12	TD(IV)/GC/R.6	Transferencia de tecnología Servicio de Asesoramiento sobre Transferencia de Tecnología Participación de la UNCTAD en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y cuestiones conexas	2 P-5 2 P-4 1 P-3 2 SG 1 P-5 1 P-3 1 SG 12 mh cons.	284 000 157 000	
	TD(IV)/GC/NG.II/ CRP.3/Add.1	Propiedad industrial	1 P-5 1 P-3 1 SG	115 000	
	TD/L.121	Código internacional de conducta para la transferencia de tecnología	24 mh cons.		84 000
13	TD/L.130/Add.1	Países en desarrollo menos adelantados, países insulares en desarrollo y países en desarrollo sin litoral	1 P-4 1 P-2 1 SG	100 000	
14	TD/L.117/Add.1	Cooperación económica entre países en desarrollo	1 P-5 2 P-3 1 P-2 1 SG	184 000	
15	TD/L.120/Add.1	Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes	1 P-5 1 P-2 1 SG	108 000	
18	TD/L.114/Add.1	Otros asuntos Utilización del árabe <sup>c</sup>	..	..	

<sup>a</sup> Puestos del cuadro orgánico (P) o del cuadro de servicios generales (SG) o meses-hombre de consultores (mh cons.).

<sup>b</sup> Se han calculado los créditos necesarios para un período de dos años y medio (es decir, la segunda mitad de 1976 y los años 1977 y 1978).

<sup>c</sup> Se presentarán a la Asamblea General cálculos detallados.

## Apéndice II

## REUNIONES SOLICITADAS EN RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA

<i>Tema del programa</i>	<i>Resolución</i>	<i>Título del tema del programa y carácter de la reunión</i>	<i>Fecha de la reunión</i>
8	93 (IV)	<b>Productos básicos*</b> Conferencia de negociación sobre un fondo común Reuniones preparatorias previas a la conferencia de negociación Reuniones preparatorias para las negociaciones sobre distintos productos, seguidas de una conferencia de negociación sobre cada uno de ellos Comité especial intergubernamental de coordinación	2-4 semanas, no más tarde de marzo de 1977 2 semanas en 1976 1 semana en 1977 10 semanas en 1976 35-40 semanas en 1977 35-40 semanas en 1978 1 semana en 1976 3 semanas en 1977 3 semanas en 1978
9	96 (IV)	<b>Manufacturas y semimanufacturas</b> Grupo intergubernamental especial de expertos en prácticas comerciales restrictivas	Otras reuniones, que rendirían informe a la Comisión de Manufacturas en su octavo período de sesiones
11	94 (IV)	<b>Cuestiones monetarias y financieras y transferencia de recursos reales para el desarrollo</b> Grupo intergubernamental de expertos para prestar asistencia a la Junta de Comercio y Desarrollo en su examen de las medidas relativas a los problemas de la deuda de los países en desarrollo, de conformidad con la resolución	1977
12	89 (IV)	<b>Transferencia de tecnología</b> Grupo intergubernamental de expertos para elaborar el proyecto de código de conducta para la transferencia de tecnología	Primera reunión en 1976 y las reuniones que sean necesarias en 1977
13	98 (IV)	<b>Países en desarrollo menos adelantados, países insulares en desarrollo y países en desarrollo sin litoral</b> Reunión especial de organismos bilaterales y multilaterales de asistencia financiera y técnica con representantes de los países menos adelantados Grupo especial de expertos para estudiar la expansión de las exportaciones de los países menos adelantados Reunión de expertos en servicios de enlace interinsulares por vía aérea o marítima	Lo antes posible, para informar al Grupo Intergubernamental sobre los países menos adelantados Se decidirá más adelante Se decidirá más adelante
15	95 (IV)	<b>Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes</b> Grupo consultivo intergubernamental de expertos para evaluar los resultados de las consultas llevadas a cabo por el Secretario General de la UNCTAD Grupo intergubernamental de expertos para estudiar un sistema multilateral de pagos entre los países socialistas de Europa oriental y los países en desarrollo	No más tarde de la primera mitad de 1977 1977
16	90 (IV)	<b>Cuestiones institucionales</b> Comisión de Cooperación Económica entre países en Desarrollo	Se decidirá más adelante

\* En el documento TD/L.131/Add.1 se especifica la duración o la frecuencia de la reunión.

## Apéndice III

## EXPOSICIONES DETALLADAS DE LAS CONSECUENCIAS FINANCIERAS

A. — Resolución 86 (IV): Utilización del árabe  
(tema 18 del programa)<sup>a</sup>

1. En la resolución se recomienda a la Asamblea General que tome las medidas necesarias para incluir el árabe entre los idiomas oficiales y de trabajo de los órganos de la UNCTAD, en particular en todos los períodos de sesiones de la Conferencia, de la Junta de Comercio y Desarrollo y de las comisiones principales.

2. En el corto plazo de que se disponía hasta la clausura de la Conferencia no fue posible hacer cálculos detallados de cuánto costaría la utilización del árabe a los tres niveles citados. No obstante, cabe señalar que, cuando se propuso la utilización del árabe como idioma oficial y de trabajo de la Asamblea General y de sus comisiones principales, se calculó que el costo ascendería a 8,3 millones de dólares para los tres primeros años<sup>b</sup>. Los costos efectivos han corroborado esos cálculos, pese a que en el primer año la contratación fue lenta.

3. Debe advertirse también que los períodos de sesiones de la Asamblea General y de sus comisiones principales se concentran en los cuatro últimos meses del año, mientras que los de la Junta y sus comisiones principales se celebran durante todo el año, lo que entrañaría gastos suplementarios de contratación periódica de personal temporero.

4. Hay que señalar además que en su resolución 3190 (XXVIII) la Asamblea General tomó nota con reconocimiento de las seguridades dadas por los Estados árabes Miembros de las Naciones Unidas en el sentido de que sufragarían colectivamente el costo de utilizar el árabe durante los tres primeros años.

B. — Resolución 87 (IV): Acción para reforzar la capacidad  
tecnológica de los países en desarrollo<sup>c</sup>  
(tema 12 del programa)<sup>c</sup>

1. En el párrafo 13 de la resolución se decide establecer en la UNCTAD un Servicio de Asesoramiento sobre Transferencia de Tecnología que, a petición de los países en desarrollo, preste asistencia con cargo al presupuesto ordinario de la UNCTAD. En el párrafo 14 de la resolución se pide a la Asamblea General que, con cargo al programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas, proporcione recursos para financiar los programas y proyectos del Servicio de Asesoramiento. Este Servicio desempeñaría las funciones definidas en la resolución 39 (III) de la Conferencia y la resolución 2 (I) de la Comisión de Transferencia de Tecnología y se encargaría de los principales programas de acción a nivel nacional, regional e internacional convenidos en los párrafos 1 a 11 de la resolución 87 (IV) de la Conferencia. Para desempeñar adecuadamente sus funciones, el servicio de Asesoramiento debería estar integrado durante el bienio en curso (1976-1977) por cinco funcionarios del cuadro orgánico, que habrían de realizar frecuentes

<sup>a</sup> Partes sustanciales del documento TD/L.114/Add.1, distribuido en relación con el proyecto de resolución TD/L.114 presentado por Egipto y los Emiratos Arabes Unidos en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77 y aprobado por la Conferencia en su 144a. sesión plenaria, celebrada el 28 de mayo de 1976.

<sup>b</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 8 A (A/9008/Add.1 a 34)*, documento A/9008/Add.29, párr. 9.

<sup>c</sup> Partes sustanciales del documento TD(IV)/GC/R.6, distribuido en relación con el proyecto de resolución sometido a la consideración del Grupo de Negociación II [TD(IV)/GC/R.2/Add.2]. Se informó a la Conferencia de que las consecuencias se aplicaban al proyecto de resolución TD/L.111 y Corr.1, que más tarde fue presentado por el Presidente del Grupo de Negociación II y aprobado por la Conferencia en su 145a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo de 1976.

desplazamientos en misión, y por dos funcionarios auxiliares de la categoría de servicios generales. Sobre la base de que el costo anual por forma de un experto consultor por concepto de sueldo, dietas y gastos de viaje asciende en el caso del PNUD a 48.000 dólares, habría que calcular un costo anual de 240.000 dólares para cinco puestos del cuadro orgánico, más 44.000 dólares para los dos puestos auxiliares de secretaría.

2. En el párrafo 25 de la resolución 87 (IV) se recomienda que dentro de la UNCTAD se adopten las disposiciones necesarias para asegurar su participación efectiva en la preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, así como en la propia Conferencia. En el actual bienio se necesitarían dos nuevos funcionarios del cuadro orgánico (un P-5 y un P-3), más un funcionario auxiliar del cuadro de servicios generales. En primer lugar, estos funcionarios constituirían en la secretaría de la UNCTAD un elemento coordinador que se ocuparía de preparar la documentación previa a la Conferencia que sería necesaria para una serie de reuniones importantes a nivel nacional, subregional y regional y de participar en dichas reuniones. En segundo lugar, su tarea consistiría en atender, con carácter regular, a lo dispuesto en el párrafo 22 de la resolución en el que se reconoce la importante contribución que está haciendo la UNCTAD a la formulación de un programa amplio de acción para reforzar la capacidad tecnológica de los países en desarrollo y, a este respecto, se destaca la importancia de que las actividades de la UNCTAD y otros órganos de las Naciones Unidas, en especial el Comité de las Naciones Unidas de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, estén bien coordinadas.

3. El costo anual de los dos puestos del cuadro orgánico, uno de categoría P-5 y otro de categoría P-3, ascendería a 93.000 dólares, y el de un puesto auxiliar de la categoría de servicios generales a 22.000 dólares. Además, se necesitarían 12 meses de servicios de consultor (a un costo de 42.000 dólares), particularmente en relación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, con lo que se llega a un total de 157.000 dólares para el bienio.

4. Se supone que el presupuesto básico de esa Conferencia contendrá las consignaciones necesarias para "la participación de la UNCTAD en la secretaría de la Conferencia que se está estableciendo para ese fin, mediante la aportación de personal competente y de alto nivel" (párrafo 25 de la resolución).

C. — Resolución 88 (IV): Propiedad industrial  
(tema 12 del programa)<sup>d</sup>

En el párrafo 4 de la resolución se recomienda que la UNCTAD desempeñe, en la esfera de su competencia, una función destacada en la revisión del sistema de propiedad industrial, en particular en el actual proceso de revisión del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial y que siga contribuyendo activamente a los aspectos económicos, comerciales y de desarrollo de un examen de las cuestiones internacionales de propiedad industrial. En el párrafo 5 se señala que el Secretario General de la UNCTAD debe seguir desarrollando las actividades que lleva a cabo la UNCTAD para aportar su importante contribución en lo que respecta a la función del sistema internacional de patentes en la transferencia de

<sup>d</sup> Parte sustancial del documento TD(IV)/GC/NG.II/CRP.3/Add.1, distribuido en relación con el proyecto de resolución TD(IV)/GC/NG.II/CRP.3, presentado por el Brasil en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77. Se informó a la Conferencia de que las consecuencias se aplicaban también al proyecto de resolución TD/L.112, que más tarde fue presentado por el Presidente del Grupo de Negociación II y aprobado por la Conferencia en su 145a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo de 1976.

tecnología y a las líneas generales de su revisión en lo referente a sus aspectos económicos, comerciales y de desarrollo. Si se consignaran fondos para dos puestos del cuadro orgánico (un P-5 y un P-3) y un puesto auxiliar de la categoría de servicios generales, podrían iniciarse esas tareas durante el bienio en curso (1976-1977) a un costo anual de 115.000 dólares.

**D. - Resolución 89 (IV): Código internacional de conducta para la transferencia de tecnología (tema 12 del programa)<sup>e</sup>**

1. En virtud del párrafo 2 de la resolución se establece en la UNCTAD un grupo intergubernamental de expertos en el que puedan participar todos los países miembros, a fin de elaborar un proyecto de código internacional de conducta para la transferencia de tecnología, grupo que celebraría una reunión en 1976 y todas las que sean necesarias en 1977. La preparación de un código de este tipo requeriría unos conocimientos técnicos de los que no se dispone en la secretaría de la UNCTAD, para los cuales harán falta 24 meses-hombre de servicios de consultores, a un costo estimado de 84.000 dólares en el actual bienio (1976-1977).

2. Las consecuencias financieras de la reunión del grupo intergubernamental de expertos, cuyos miembros serán representantes de sus gobiernos y por consiguiente no tendrán derecho a gastos de transporte ni a dietas, se presentarán a la Junta de Comercio y Desarrollo en su 160. período de sesiones en relación con el calendario revisado de reuniones que presentará el Secretario General de la UNCTAD a la vista de las decisiones que adopte la Junta, de conformidad con la resolución 90 (IV) de la Conferencia.

**E. - Resolución 90 (IV): Cuestiones institucionales (tema 16 del programa) y**

**Resolución 92 (IV): Medidas de apoyo de los países desarrollados y de las organizaciones internacionales al programa de cooperación económica entre países en desarrollo (tema 14 del programa)<sup>f</sup>**

1. En el apartado b del párrafo 3 de la sección II de la resolución 90 (IV) se pide a la Junta de Comercio y Desarrollo que establezca una Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, abierta a la participación de todos los miembros, cuya función consistiría en examinar medidas para prestar, cuando y en la forma en que se requieran, apoyo y asistencia a los países en desarrollo para fortalecer y ampliar su cooperación mutua a nivel subregional, regional e interregional. En el párrafo f de la resolución 92 (IV) se indica que la UNCTAD, de conformidad con su cometido cada vez más amplio, debería reforzar su capacidad, como organismo de ejecución, de proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo para la promoción y ejecución de sus programas de cooperación económica en los planos subregional, regional e interregional.

<sup>e</sup> Partes sustanciales del documento TD/L.121, distribuido en relación con los proyectos de resolución TD(IV)/GC/NG.II/CRP.11/Rev.1 y CRP.12/Rev.1, presentados respectivamente por el Brasil en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77 y por el Japón en nombre del Grupo B. Se informó a la Conferencia de que estas consecuencias se aplicaban también al proyecto de resolución TD/L.128, presentado por el Presidente de la Comisión General y aprobado por la Conferencia en su 145a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo de 1976.

<sup>f</sup> Párrafos pertinentes del documento TD/L.117/Add.1, distribuido en relación con el proyecto de resolución TD/L.117, recomendado por el Grupo de Negociación IV, y con el proyecto de resolución TD/L.118 y Corr.1 y Add.1, presentado por el Presidente de la Conferencia. Estos dos proyectos de resolución fueron aprobados por la Conferencia en su 145a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo de 1976.

2. La labor técnica y la prestación de servicios técnicos a una nueva comisión de la Junta abierta a la participación de todos los miembros, y el reforzamiento de la capacidad de la UNCTAD para proporcionar asistencia técnica en la esfera de la cooperación económica entre países en desarrollo en los planos subregional, regional e interregional, exigirían la creación de cuatro puestos del cuadro orgánico (un P-5, dos P-3, un P-2) y de un puesto auxiliar de la categoría de servicios generales con un costo anual de 184.000 dólares.

**F. - Resolución 93 (IV): Programa Integrado para los Productos Básicos (tema 8 del programa)<sup>g</sup>**

1. En los párrafos 1 y 2 de la sección IV de la resolución, se pide al Secretario General de la UNCTAD que convoque una conferencia de negociación sobre un fondo común, a más tardar para marzo de 1977, y reuniones preparatorias previas a dicha conferencia. Se calcula que la conferencia se reunirá de dos a cuatro semanas y que habrá dos reuniones preparatorias, una de dos semanas en 1976 y otra de una semana en 1977.

2. En los párrafos 4 y 5 de la sección IV de la resolución, se pide al Secretario General de la UNCTAD que convoque reuniones preparatorias para negociaciones internacionales sobre varios productos básicos (especificados en la sección II) que serán seguidas, como y cuando sea necesario, por conferencias de negociación sobre esos productos lo antes posible después de terminar cada una de las reuniones preparatorias. Se estima que se necesitará un total de 80 a 90 semanas de reuniones preparatorias y conferencias de negociación, de las cuales 10 se celebrarán en 1976 y el resto dividido por igual entre 1977 y 1978.

3. En el párrafo 8 de la sección IV de la resolución se pide a la Junta de Comercio y Desarrollo que establezca un comité intergubernamental especial para coordinar la labor preparatoria y las negociaciones, tratar de las principales cuestiones de política que puedan plantearse y coordinar la aplicación de las medidas previstas en el Programa Integrado. Se estima que se necesitarán siete reuniones del comité intergubernamental de una semana cada una: una en 1976 y tres en 1977 y en 1978.

4. Las consecuencias financieras de todas las reuniones solicitadas en la resolución se presentarán a la Junta de Comercio y Desarrollo en su 160. período de sesiones en relación con el calendario revisado de reuniones que presentará el Secretario General de la UNCTAD a la vista de las decisiones de la Junta, de conformidad con la resolución 90 (IV) de la Conferencia.

5. En el párrafo 6 de la sección IV de la resolución se pide al Secretario General de la UNCTAD que haga los arreglos precisos para proporcionar los servicios necesarios a las reuniones preparatorias y a las subsiguientes conferencias de negociación sobre productos básicos, en colaboración con las secretarías de los organismos especializados en productos básicos y otras organizaciones interesadas. Las necesidades anuales de personal, consultores y viajes se han calculado de la siguiente manera:

<sup>g</sup> Partes sustanciales del documento TD/L.131/Add.1, distribuido en relación con el proyecto de resolución TD/L.131, presentado por el Presidente de la Conferencia y aprobado por la Conferencia en su 145a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo de 1976.

	<i>Costo anual*</i> (en dólares)
<i>Puestos especiales para los bienes 1976-1977 y 1978-1979</i>	
Para la labor relativa a ciertos productos básicos:	
9 funcionarios del cuadro orgánico (3 P-5, 3 P-4, 3 P-3) .....	420 000
4 funcionarios de servicios generales auxiliares .....	88 000
Para los trabajos relativos al fondo común:	
3 funcionarios del cuadro orgánico (P-5, P-4, P-3) .....	140 000
2 funcionarios de servicios generales auxiliares .....	44 000
<b>TOTAL</b>	<b>692 000</b>

	<i>Costo total [1976-1978*] (en dólares)</i>
<i>Consultores - 72 meses-hombre</i> .....	250 000
(Con conocimientos especializados de los que no se dispone en la secretaría)	
<i>Viajes</i> .....	125 000
(Gastos de viaje a las sedes de las organizaciones internacionales interesadas y a las capitales de los principales países productores y consumidores, en relación con el fondo común y con las negociaciones sobre ciertos productos básicos)	

\* Comprende los créditos necesarios para un período de dos años y medio (es decir, la segunda mitad de 1976 y los años 1977 y 1978).

**G. - Resolución 95 (IV): Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes: acción multilateral para expandir las relaciones comerciales y económicas entre países con sistemas económicos y sociales diferentes, en particular una acción que estimule el desarrollo de los países en desarrollo (tema 15 del programa)<sup>h</sup>**

1. En la sección VI de la resolución se pide al Secretario General de la UNCTAD que inicie consultas con el Consejo de Asistencia Económica Mutua y su secretaría a fin de determinar las oportunidades comerciales que se ofrecen a los países en desarrollo y que, sobre esta base, convoque, a más tardar en el primer semestre de 1977, a un grupo intergubernamental de expertos para evaluar los resultados de estas consultas. También se invita al Secretario General de la UNCTAD a que prosiga sus estudios, especialmente sobre las nuevas formas de cooperación favorables a las exportaciones de los países en desarrollo. En la resolución se indica también que deben celebrarse regular y sistemáticamente consultas bilaterales y multilaterales, en el marco de los períodos de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo y fuera de ellos, y que la secretaría de la UNCTAD debe participar tanto en la preparación técnica de las consultas como en sus distintas fases ulteriores. Se pide al Secretario

<sup>h</sup> Partes sustanciales del documento TD/L.120/Add.1, distribuido en relación con el proyecto de resolución TD/L.120 y aplicable también al documento TD/L.120/Rev.1 y Corr.1, que fue presentado por el Presidente del Grupo de Negociación V y aprobado por la Conferencia en su 145a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo de 1976.

General de la UNCTAD que en 1977 reúna a un grupo intergubernamental de expertos para que estudie en particular la cuestión de un sistema multilateral de pagos entre los países socialistas de Europa oriental y los países en desarrollo, a fin de impartir un nuevo dinamismo al comercio entre esos dos grupos de países.

2. La prestación de servicios a estos dos nuevos grupos intergubernamentales de expertos, la participación de la secretaría de la UNCTAD en las consultas, su preparación técnica, así como la preparación de estudios sobre nuevas formas de cooperación, exigirán la adición a partir del bienio en curso (1976-1977) de dos puestos del cuadro orgánico (P-5, P-2) y un puesto auxiliar de servicios generales, con un costo anual de 108.000 dólares.

3. Las consecuencias financieras de las reuniones de los dos grupos intergubernamentales de expertos serán sometidas a la Junta de Comercio y Desarrollo en su 16o. período de sesiones en relación con el calendario revisado de reuniones que presentará el Secretario General de la UNCTAD a la vista de las decisiones de la Junta, de conformidad con la resolución 90 (IV) de la Conferencia.

**H. - Resolución 96 (IV): Conjunto de medidas interrelacionadas y mutuamente complementarias para expandir y diversificar las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo (tema 9 del programa)<sup>i</sup>**

1. En la parte D de la sección II de la resolución se pide la participación de la secretaría de la UNCTAD en el sistema de consultas de la ONUDI y su colaboración en las actividades del mismo, en particular mediante estudios estadísticos y analíticos de tendencias del comercio internacional y de las consecuencias del objetivo de industrialización de Lima para el comercio y la política comercial. En el párrafo 3 de la sección III de la resolución se pide que se adopten medidas internacionales, en particular dentro de la UNCTAD, que incluyan negociaciones para formular un conjunto de principios y normas equitativos, convenidos multilateralmente, para controlar las prácticas comerciales restrictivas; la reunión y difusión por la secretaría de la UNCTAD de información sobre las prácticas comerciales restrictivas; y la elaboración de una o varias leyes modelo sobre prácticas comerciales restrictivas. En el párrafo 4 de la sección III se pide que se celebren ulteriores reuniones del Grupo Intergubernamental de Expertos en prácticas comerciales restrictivas.

2. Para que la UNCTAD pueda participar eficazmente en el sistema de consultas de la ONUDI se requerirían tres nuevos puestos del cuadro orgánico (P-5, P-4 y P-3) y un puesto auxiliar de servicios generales, con un costo anual de 162.000 dólares; para la extensa labor relacionada con las prácticas comerciales restrictivas se necesitarían tres puestos más del cuadro orgánico (dos P-4 y un P-3) y un puesto auxiliar de servicios generales, con un costo anual de 154.000 dólares.

3. La labor ulterior sobre las medidas interrelacionadas a que se hace referencia en el párrafo 5 de la parte B de la sección II de la resolución requerirá estudios sobre algunas cuestiones como las siguientes: medidas para asegurar la participación efectiva de los países en desarrollo en la comercialización y los canales de distribución de sus productos de exportación; promoción de las exportaciones de los países en desarrollo mediante formas apropiadas de acuerdos de colaboración industrial; consecuencias, a efectos de política de exportación, de los diversos tipos de estrategias de desarrollo industrial adoptadas por los países en desarrollo. Esta labor puede realizarse con los recursos existentes.

4. Las consecuencias financieras de las ulteriores reuniones del Grupo Intergubernamental de Expertos en prácticas comerciales restrictivas serán presentadas a la Junta de Comercio y Desarrollo en su 16o. período de sesiones en relación con el calendario revisado de reuniones que presentará el Secretario General de la UNCTAD a la

<sup>i</sup> Partes sustanciales del documento TD/L.115/Add.1 y Add.1/Corr.1, distribuido en relación con el proyecto de resolución TD/L.115 y aplicable también al documento TD/L.115/Rev.1, presentado por el Presidente de la Comisión General y aprobado por la Conferencia en su 145a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo de 1976.

vista de las decisiones de la Junta, de conformidad con la resolución 90 (IV) de la Conferencia.

**I. - Resolución 98 (IV): Países en desarrollo menos adelantados, países insulares en desarrollo y países en desarrollo sin litoral (tema 13 del programa)<sup>j</sup>**

1. En el apartado *b* del párrafo 37 de la resolución se destaca la necesidad de que la secretaría de la UNCTAD estudie a fondo las circunstancias imperantes en cada uno de los países menos adelantados, incluso, entre otras cosas: un análisis metódico de las dificultades para aplicar las medidas de política concebidas para ayudar a los países menos adelantados; una investigación de los medios posibles de aumentar tanto la capacidad de absorción como la eficacia de la asistencia externa a los países menos adelantados; una investigación de las posibilidades de exportación y de sustitución de importaciones de estos países, así como los estudios de antecedentes necesarios para preparar: i) una reunión especial que convocaría el Secretario General de la UNCTAD entre organismos bilaterales y multilaterales de asistencia financiera y técnica y representantes de los países menos adelantados con objeto de acordar propuestas concretas para un aumento más rápido del crecimiento y del bienestar en los países menos adelantados, y ii) un grupo especial de expertos a los que convocaría el Secretario General de la UNCTAD para que estudiaran, entre otras cosas, métodos mejores de aumentar las exportaciones de los países menos adelantados y reducir el costo de las importaciones de estos países. En el párrafo 53 de la resolución se pide al Secretario General de la UNCTAD que convoque una reunión de expertos sobre los servicios de enlace y entre islas, por vía aérea o marítima. En el apartado *a* del párrafo 37 se pide al Secretario General de la UNCTAD que intensifique las actividades de asistencia técnica de la UNCTAD en la planificación y en la política de comercio exterior de los países menos adelantados, incluso la prestación de los servicios consultivos adecuados.

2. Los estudios a fondo, en particular, así como el fortalecimiento de la capacidad de la UNCTAD para efectuar actividades de asistencia técnica, requerirán la adición de dos puestos del cuadro orgánico (P-4 y P-2) y un puesto auxiliar de la categoría de servicios generales, a un costo anual total de 100.000 dólares. Las consecuencias financieras de la reunión especial entre organismos de

<sup>j</sup> Partes sustanciales del documento TD/L.130/Add.1, distribuido en relación con el proyecto de resolución TD/L.130, presentado por el Presidente de la Comisión General y aprobado por la Conferencia en su 145a. sesión, celebrada el 30 de mayo de 1976.

asistencia financiera y técnica y representantes de los países menos adelantados y del grupo especial de expertos para estudiar los métodos de expandir las exportaciones de estos países, así como de la reunión de expertos sobre servicios de enlace y entre islas, por vía aérea o marítima, serán presentadas a la Junta de Comercio y Desarrollo en su 16o. período de sesiones en relación con el calendario revisado de reuniones que presentará el Secretario General de la UNCTAD a la vista de las decisiones de la Junta, de conformidad con la resolución 90 (IV) de la Conferencia.

**J.- Acuerdo relativo al apoyo a la conferencia de los países en desarrollo sobre cooperación económica entre países en desarrollo (tema 14 del programa)<sup>k</sup>**

1. La Conferencia ha decidido incluir en sus actas una declaración del Portavoz del Grupo de los 77<sup>l</sup> relativa a la reunión de alto nivel sobre cooperación económica entre países en desarrollo que se celebrará en la Ciudad de México en septiembre de 1976 y a una reunión preparatoria de expertos gubernamentales que se celebrará en Ginebra en julio de 1976. El Grupo de Negociación IV acordó que, conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 de la sección VI de la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General, debía prestarse el apoyo solicitado por el Grupo de los 77 para estas reuniones.

2. Se entiende que el Gobierno huésped sufragaría los gastos locales de la reunión en la Ciudad de México y, en caso de que se precisara personal internacional, los gastos de transporte y dietas del personal técnico y los gastos de transporte, dietas y sueldo del personal que prestara servicios de conferencia.

3. La reunión preparatoria de una semana de duración en Ginebra tendrá consecuencias financieras. Inmediatamente después del cuarto período de sesiones de la Conferencia se celebrarán en Ginebra consultas entre los grupos regionales con respecto al carácter y al alcance del apoyo que se habrá de proporcionar, de conformidad con el párrafo 1 de la sección VI de la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General. Sobre la base de estas consultas, se distribuirán consecuencias financieras concretas de la reunión preparatoria de Ginebra.

<sup>k</sup> Texto del párrafo 4 del documento TD/L.117/Add.1 (tal como fue enmendado verbalmente en la 145a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo de 1976), distribuido en relación con el proyecto de resolución TD/L.117.

<sup>l</sup> Véase el anexo VI *supra*.

## Anexo XI

### LISTA DE DOCUMENTOS

NOTA. — En la columna titulada “Observaciones y referencias”, la abreviatura “Actas...” se refiere a *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones*.

#### A. — DOCUMENTOS DE DISTRIBUCIÓN GENERAL

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
TD/182	Programa provisional del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo: nota del Secretario General de la UNCTAD	6	Para el programa, tal como fue aprobado, véase tercera parte, párr. 7, <i>supra</i> .
TD/183	Nuevas orientaciones y nuevas estructuras para el comercio y el desarrollo: informe del Secretario General de la UNCTAD a la Conferencia	8 a 16	Publicación de las Naciones Unidas (TD/183/Rev.1), No. de venta: S.77.II.D.1.
TD/184	Medidas sobre productos básicos, incluidas decisiones sobre un programa integrado, a la luz de la necesidad de modificar la economía mundial de los productos básicos: informe de la secretaría de la UNCTAD	8	En <i>Actas...</i> , vol. III.
TD/184/Supp.1	Situación y perspectivas mundiales de los productos básicos: informe de la secretaría de la UNCTAD	8	Mimeografiado.
TD/184/Supp.2 y Corr.1	Defensa del poder adquisitivo de las exportaciones de los países en desarrollo: informe de la secretaría de la UNCTAD	8	En <i>Actas...</i> , vol. III.
TD/184/Supp.3 y Corr.1	Relación existente entre los precios de exportación y los precios de venta al consumidor de algunos productos básicos exportados por los países en desarrollo: estudio de la secretaría de la UNCTAD	8	Mimeografiado.
TD/184/Supp.4 y Corr.1	Sistemas de comercialización y distribución de los productos básicos cuya exportación interesa a los países en desarrollo: nota de la secretaría de la UNCTAD	8	<i>Idem</i> .
TD/185 y Corr.1	Una estrategia comprensiva para expandir y diversificar el comercio de exportación de las manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo: informe de la secretaría de la UNCTAD	9	En <i>Actas...</i> , vol. III.
TD/185/Supp.1	Amplitud de la reestructuración de la producción y el comercio mundiales de manufacturas necesaria para alcanzar el objetivo de Lima: informe de la secretaría de la UNCTAD	9	Aparecerá como primera parte de una publicación de las Naciones Unidas (TD/219).
TD/185/Supp.2	Función de las empresas transnacionales en el comercio de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo: informe de la secretaría de la UNCTAD	9	En <i>Actas...</i> , vol. III.
TD/185/Supp.3	Acuerdos de cooperación y colaboración industrial en el contexto de la reestructuración industrial: informe de la secretaría de la UNCTAD	9	Aparecerá como segunda parte de una publicación de las Naciones Unidas (TD/219).
TD/186	Perspectivas económicas mundiales, 1976-1977: informe de la secretaría de la UNCTAD	10	Mimeografiado.
TD/187	Evolución de las negociaciones comerciales multilaterales: informe de la secretaría de la UNCTAD	10	En <i>Actas...</i> , vol. III.
TD/188 y Corr.1 y Add.1	Cooperación financiera internacional para el desarrollo: informe de la secretaría de la UNCTAD	11	<i>Idem</i> .

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
TD/188/Supp.1 y Corr.1	<i>Idem</i> – Documento complementario	11	<i>Idem.</i>
TD/188/Supp.1/Add.1	<i>Idem</i> – Adición: anexos	11	Mimeografiado.
TD/189	Cuestiones monetarias internacionales – Los problemas de la reforma: informe de la secretaría de la UNCTAD	11	En <i>Actas...</i> , vol. III.
TD/190 y Corr.1	Dependencia tecnológica – Su naturaleza, consecuencias e implicaciones de política: informe de la secretaría de la UNCTAD	12	<i>Idem.</i>
TD/190/Supp.1	Acción para reforzar la capacidad tecnológica de los países en desarrollo – Políticas e instituciones: informe de la secretaría de la UNCTAD	12	<i>Idem.</i>
TD/191	Países en desarrollo menos adelantados, países insulares en desarrollo y países en desarrollo sin litoral – Acción sobre medidas especiales en favor de estos países – Cuestiones de política y recomendaciones: informe de la secretaría de la UNCTAD	13	<i>Idem.</i>
TD/191/Supp.1	<i>Idem</i> – Anexo estadístico	13	<i>Idem.</i>
TD/191/Supp.1/Add.1	<i>Idem</i> – Adición: estadísticas sobre los países y territorios insulares en desarrollo	13	<i>Idem.</i>
TD/192	Cooperación económica entre países en desarrollo: informe de la secretaría de la UNCTAD	14	<i>Idem.</i>
TD/192/Supp.1	Elementos de un programa de cooperación económica entre países en desarrollo: informe de la secretaría de la UNCTAD	14	<i>Idem.</i>
TD/192/Supp.1/Add.1	<i>Idem</i> – Adición: anexos	14	Mimeografiado.
TD/192/Supp.1/Add.2	<i>Idem</i> – Adición: nota acerca del Fondo Monetario Arabe	14	Mimeografiado.
TD/192/Supp.2	Elementos de un sistema preferencial para el comercio entre países en desarrollo: informe de la secretaría de la UNCTAD	14	Mimeografiado.
TD/193	Acción multilateral para expandir las relaciones comerciales y económicas entre países con sistemas económicos y sociales diferentes, en particular una acción que estimule el desarrollo de los países en desarrollo: informe de la secretaría de la UNCTAD	15	En <i>Actas...</i> , vol. III.
TD/193/Supp.1	Especialización industrial mediante diversas formas de cooperación multilateral: nota de la secretaría de la UNCTAD	15	<i>Idem.</i>
TD/194 y Corr.1	Cuestiones institucionales: informe del Secretario General de la UNCTAD	16	<i>Idem.</i>
TD/195	Declaración y Programa de acción de Manila: nota del Secretario General de la UNCTAD	8 a 16	El texto de la Declaración y Programa de acción de Manila figura en el anexo V <i>supra</i> .
TD/195/Add.1	<i>Idem</i> – Adición: anexos III a V	8 a 16	Mimeografiado.
TD/196	Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo a la Conferencia: nota de la secretaría de la UNCTAD	8 a 16	<i>Idem.</i>
TD/197	Relaciones comerciales y económicas entre el Iraq y los países socialistas de Europa oriental: nota del Secretario General de la UNCTAD	15	<i>Idem.</i>
TD/198	Nota del Secretario General de la UNCTAD con la que transmite un informe de la secretaría del Commonwealth titulado <i>Towards a New Economic Order: A Further Report by a Commonwealth Experts' Group</i>	7	<i>Idem.</i>

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
TD/199 y Add.1	Reunión Preparatoria celebrada en el Centro de Conferencia Kenyatta, Nairobi (Kenya), el 4 de mayo de 1976: informe del Presidente	—	<i>Idem.</i>
TD/200	Programa aprobado	6	Para el programa, véase tercera parte, párr. 7, <i>supra</i> .
TD/201	Asignación de los temas del programa al Pleno, a la Comisión General y a los Grupos de Negociación	6	Mimeografiado. Para la constitución de la Comisión General y la asignación de temas del programa a los Grupos de negociación, véase tercera parte, párrs. 10 y 11, <i>supra</i> .
TD/202	Declaración del Secretario General de las Naciones Unidas en la 120a. sesión plenaria, el 5 de mayo de 1976	—	Para un resumen de la declaración, véase <i>Actas...</i> , vol. II, primera parte.
TD/203	Declaración pronunciada por el Secretario General de la UNCTAD en la 120a. sesión plenaria celebrada el 5 de mayo de 1976	—	<i>Idem.</i>
TD/204	Nota de la secretaría de la UNCTAD con la que transmite una publicación de la secretaría del CAEM titulada "Information on activities of the Council for Mutual Economic Assistance in 1975" (Moscú, marzo de 1976)	7	Mimeografiado.
TD/205	Nota de la secretaría de la UNCTAD con la que transmite un folleto de Consejo de la Unidad Económica Árabe titulado <i>Council of Arab Economic Unity</i> (El Cairo, 1976)	7	<i>Idem.</i>
TD/206	Exposición presentada por el Consejo de la Unidad Económica Árabe: nota de la secretaría de la UNCTAD	7	<i>Idem.</i>
TD/207	Exposición del Consejo Internacional del Trigo (CIT)	8	<i>Idem.</i>
TD/208	Nota de la secretaría de la UNCTAD con la que transmite una publicación titulada "Information on Economic co-operation of the CMEA member countries" (Moscú, 1976)	15	<i>Idem.</i>
TD/209	Declaración del Sr. Raúl Prebisch, ex Secretario General de la UNCTAD, en la 142a. sesión plenaria, el 19 de mayo de 1976	7	Para un resumen de la declaración, véase <i>Actas...</i> , vol. II, primera parte.
TD/210	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	5	Reproducido en el anexo IX <i>supra</i> .
TD/211	Declaración conjunta hecha por los países socialistas (República de Cuba, República Democrática Alemana, República Popular de Bulgaria, República Popular Húngara, República Popular Mongola, República Popular Polaca, República Socialista Checoslovaca, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)	—	Reproducido en el anexo VIII, secc. F, <i>supra</i> .
TD/212	Discurso pronunciado por el Presidente del Consejo Económico y Social en la 144a. sesión plenaria, celebrada el 28 de mayo de 1976	7	Para un resumen del discurso, véase <i>Actas...</i> , vol. II, primera parte.
TD/213	Informe de la Comisión General: enmiendas	8 a 16	Mimeografiado.
TD/214	Documento de trabajo preparado por la Comunidad Económica Europea y presentado por el Grupo B como contribución a la labor sobre productos básicos	8	Reproducido en el anexo VII, secc. A, 3, <i>supra</i> .
TD/215	Documento presentado por el Grupo B como contribución a la labor sobre productos básicos	8	Reproducido en el anexo VII, secc. A, 2, <i>supra</i> .
TD/216	Evaluación del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo: informe dirigido a la Asamblea General por el Secretario General de la UNCTAD	—	Mimeografiado.

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
TD/217	Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca de su cuarto período de sesiones, celebrado en Nairobi (Kenya), del 5 al 31 de mayo de 1976	19	Para el texto definitivo, véase TD/218 (vol. I).
TD/218 (vol. I)	<i>Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones, vol. I Informe y Anexos</i>	—	Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.II.D.10.
TD/218 (vol. II)	<i>Idem., vol. II, Resúmenes de las declaraciones de los jefes de las delegaciones y actas resumidas de las sesiones plenarias de la Conferencia</i>	—	Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.II.D.11.
TD/218 (vol. III)	<i>Idem., vol. III, Documentos básicos</i>	—	Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.II.D.12.

#### B. — DOCUMENTOS DE DISTRIBUCIÓN LIMITADA

TD/L.102	Solicitud de la Asociación Internacional de la Bauxita: nota de la secretaria de la UNCTAD	18	Mimeografiado.
TD/L.103	Solicitud de la Organización Internacional de Metrología Legal: nota de la secretaria de la UNCTAD	18	<i>Idem.</i>
TD/L.104	Solicitud de la Organización de Cooperación Regional para el Desarrollo: nota de la secretaria de la UNCTAD	18	<i>Idem.</i>
TD/L.105	Solicitud del Banco Islámico de Desarrollo: nota de la secretaria de la UNCTAD	18	<i>Idem.</i>
TD/L.106	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo: participación de la UNCTAD: nota de la secretaria de la UNCTAD	12	<i>Idem.</i>
TD/L.107 y Add.1	Solicitud del Fondo Arabe de Desarrollo Económico y Social: nota de la secretaria de la UNCTAD	18	<i>Idem.</i>
TD/L.108	Solicitud de la Unión Asiática de Compensación: nota de la secretaria de la UNCTAD	18	<i>Idem.</i>
TD/L.109	Decisiones aprobadas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: nota de la secretaria de la UNCTAD	—	<i>Idem.</i>
TD/L.110 y Add.1	Solicitud de la Organización de Países Arabes Exportadores de Petróleo: nota de la secretaria de la UNCTAD	18	<i>Idem.</i>
TD/L.111 y Corr.1	Acción para reforzar la capacidad tecnológica de los países en desarrollo: proyecto de resolución presentado por el Presidente del Grupo de Negociación II	12	Aprobado. Véase la resolución 87 (IV).
TD/L.112	Propiedad industrial: proyecto de resolución presentado por el Presidente del Grupo de Negociación II	12	Aprobado. Véase la resolución 88 (IV).
TD/L.113	Negociaciones comerciales multilaterales: proyecto de resolución presentado por el Presidente del Grupo de Negociación II	10	Aprobado en su forma enmendada. Véase la resolución 91 (IV).
TD/L.114	Proyecto de resolución sobre la utilización del árabe: presentado por Egipto y los Emiratos Arabes Unidos en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77	18	Aprobado. Véase la resolución 86 (IV).
TD/L.114/Add.1	Exposición de las consecuencias financieras del proyecto de resolución contenido en el documento TD/L.114.	18	Para la exposición de las consecuencias financieras, véase el anexo X, apéndice III, A, <i>supra</i> .

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
TD/L.115	[Proyecto de resolución sobre una estrategia global para expandir y diversificar las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo]: presentado por el Presidente del Grupo de Negociación II	9	Mimeografiado.
TD/L.115/Rev.1	Proyecto de resolución sobre [una estrategia global] [medidas interrelacionadas] para expandir y diversificar las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo: presentado por el Presidente de la Comisión General	9	Aprobado en su forma enmendada. Véase la resolución 96 (IV).
TD/L.115/Add.1 y Corr.1	Exposición de las consecuencias financieras del proyecto de resolución que figura en el documento TD/L.115	9	Para la exposición de las consecuencias financieras, véase anexo X, apéndice III, H, <i>supra</i> .
TD/L.116 y Add.1 y 2	Proyecto de informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca de su cuarto período de sesiones	19	Para el informe definitivo, véanse segunda y tercera partes <i>supra</i> .
TD/L.117	Medidas de apoyo de los países desarrollados y de las organizaciones internacionales al programa de cooperación económica entre países en desarrollo: proyecto de resolución recomendado por el Grupo de Negociación IV	14	Aprobado en su forma enmendada. Véase la resolución 92 (IV).
TD/L.117/Add.1	Exposición de las consecuencias financieras de los proyectos de resolución que figuran en los documentos TD/L.117 y TD/L.118	14	Para la exposición de las consecuencias financieras, véase anexo X, apéndice III, E, <i>supra</i> .
TD/L.118 y Corr.1	Cuestiones institucionales: proyecto de resolución presentado por el Grupo de Negociación V	16	Aprobado con un párrafo adicional contenido en TD/L.118/Add.1. Véase la resolución 90 (IV).
TD/L.118/Add.1	<i>Idem</i> - Adición: párrafo adicional de la parte dispositiva presentado por el Presidente de la Conferencia	16	Véanse las observaciones sobre TD/L.118 y Corr.1.
TD/L.119	Países en desarrollo menos adelantados, países insulares en desarrollo y países en desarrollo sin litoral - Estado de los textos en curso de examen por el Grupo de Negociación IV: nota del Presidente del Grupo de Negociación	13	Mimeografiado.
TD/L.119/Rev.1	Países en desarrollo menos adelantados, países insulares en desarrollo y países en desarrollo sin litoral: texto preparado por el Grupo de Negociación IV	13	Aprobado en su forma enmendada, con el proyecto de resolución TD/L.130 (véase segunda parte, párrs 157 a 167, <i>supra</i> ). Véase la resolución 98 (IV).
TD/L.120	Acción multilateral para expandir las relaciones comerciales y económicas entre países con sistemas económicos y sociales diferentes, en particular una acción que estimule el desarrollo de los países en desarrollo: proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión General	15	Mimeografiado.
TD/L.120/Rev.1 y Corr.1	<i>Idem</i>	15	Aprobado en su forma enmendada. Véase la resolución 95 (IV).
TD/L.120/Add.1	Exposición de las consecuencias financieras del proyecto de resolución que figura en el documento TD/L.120	15	Aplicable también al proyecto de resolución TD/L.120/Rev.1 y Corr.1. Para la exposición de las consecuencias financieras, véase anexo X, apéndice III, G, <i>supra</i> .
TD/L.121	Código de conducta para la transferencia de tecnología: exposición de las consecuencias financieras de los proyectos de resolución que figuran en los documentos TD(IV)/GC/NG.II/CRP.11/Rev.1 y TD(IV)/GC/NG.II/CRP.12/Rev.1	12	Aplicable también al proyecto de resolución TD/L.128. Para la exposición de las consecuencias financieras, véase anexo X, apéndice III, D, <i>supra</i> .

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
TD/L.122	Examen del calendario de reuniones: nota de la secretaría de la UNCTAD	18	Para el calendario revisado de la UNCTAD para el resto de 1976, véase primera parte, secc. A, 2 d, <i>supra</i> .
TD/L.123 y Rev.1	Programa integrado para los productos básicos: proyecto de resolución presentado por Jamaica en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77	8	Retirado. Véase segunda parte, párr. 12, <i>supra</i> .
TD/L.124	Medidas que deben tomar los países desarrollados y las organizaciones internacionales para resolver y aliviar los críticos problemas de la deuda de los países en desarrollo: proyecto de resolución presentado por Jamaica en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77	11	Transmitido a la Junta de Comercio y Desarrollo para nuevo examen en su 16o. período de sesiones (véase segunda parte, párr. 119, <i>supra</i> ). Para el texto del proyecto de resolución, véase anexo I, secc. C, <i>supra</i> .
TD/L.125	Proyecto de resolución sobre transferencia de recursos reales a los países en desarrollo, presentado por Jamaica en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77	11	<i>Idem</i> .
TD/L.126	Proyecto de resolución sobre los déficit excepcionales de la balanza de pagos de los países en desarrollo, presentado por Jamaica en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77.	11	<i>Idem</i> .
TD/L.127	Proyecto de resolución sobre la reforma monetaria internacional, con particular referencia a los países en desarrollo, presentado por Jamaica en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77	11	<i>Idem</i> .
TD/L.128	Proyecto de resolución sobre un código internacional de conducta para la transferencia de tecnología presentado por el Presidente de la Comisión General	12	Aprobado. Véase la resolución 89 (IV). Para la exposición de las consecuencias financieras, véase TD/L.121.
TD/L.129	Países en desarrollo menos adelantados, países insulares en desarrollo y países en desarrollo sin litoral: proyecto de recomendación presentado por Jamaica en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77 (relativa a la situación económica de las Comoras)	13	Aprobado en su forma enmendada. Véase la recomendación 99 (IV).
TD/L.130	Países en desarrollo menos adelantados, países insulares en desarrollo y países en desarrollo sin litoral: proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión General	13	Aprobado en su forma enmendada, junto con el texto que figura en TD/L.119/Rev.1 (véase segunda parte, párrs. 157 a 167, <i>supra</i> ). Véase la resolución 98 (IV).
TD/L.130/Add.1	Exposición de las consecuencias financieras del texto preparado por el Grupo de Negociación IV que figura en el documento TD/L.119/Rev.1	13	Para la exposición de las consecuencias financieras, véase anexo X, apéndice III, I, <i>supra</i> .
TD/L.131	Programa integrado para los productos básicos: proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Conferencia	8	Aprobado. Véase la resolución 93 (IV).
TD/L.131/Add.1	Exposición de la consecuencias financieras del proyecto de resolución que figura en el documento TD/L.131	8	Para la exposición de las consecuencias financieras, véase anexo X, apéndice III, F, <i>supra</i> .
TD/L.132	Acceso a los mercados privados: proyecto de resolución presentado por Francia en nombre del Grupo B	11	Transmitido a la Junta de Comercio y Desarrollo para nuevo examen en su 16o. período de sesiones (véase segunda parte, párr. 119, <i>supra</i> ). Para el proyecto de resolución, véase anexo I, secc. C, <i>supra</i> .

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
TD/L.133	Transferencia de recursos: proyecto de resolución presentado por Francia en nombre del Grupo B	11	<i>Idem.</i>
TD/L.134	Medidas para mejorar la situación financiera y monetaria internacional: proyecto de resolución presentado por Francia en nombre del Grupo B	11	<i>Idem.</i>
TD/L.135	Problemas de la deuda de los países en desarrollo: proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Conferencia	11	Aprobado. Véase la resolución 94 (IV).
TD/L.136	Banco Internacional de Recursos: proyecto de resolución presentado por Bélgica en nombre del Grupo B	8	Rechazado. Para el debate sobre el proyecto de resolución y el resultado de la votación, véase segunda parte, párrs. 45 a 57 <i>supra</i> .
TD/L.137 y Rev.1	Exposición resumida sobre las consecuencias financieras	18	Mimeografiado. Para la exposición de las consecuencias financieras de las medidas adoptadas por la Conferencia, véase anexo X, <i>supra</i> .
TD/L.138	Proyecto de resolución sobre las empresas transnacionales y la expansión del comercio de manufacturas y semimanufacturas, presentado por Jamaica en nombre del Grupo de los 77	9	Aprobado. Véase la resolución 97 (IV).

#### C. — DOCUMENTOS PRESENTADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

TD/NGO/5	Nota de la secretaría de la UNCTAD con la que transmite una publicación de la Federación Internacional de las Asociaciones de Apicultura titulada <i>El papel de la apicultura en el aprovechamiento de los recursos para el comercio y el desarrollo</i>	7	Mimeografiado.
TD/NGO/6	Nota de la secretaría de la UNCTAD con la que transmite una exposición de la Federación Sindical Mundial titulada "Los sindicatos y las relaciones económicas internacionales: por el progreso social y un nuevo orden económico mundial"	7	<i>Idem.</i>
TD/NGO/7	Nota de la secretaría de la UNCTAD con la que transmite tres documentos de la Confederación Mundial del Trabajo titulados: "Technology transfers: trade union views" (febrero de 1976) (francés e inglés solamente); "Expediente técnico: materias primas-productos básicos" (marzo de 1976); y "Puntos de vista y reivindicaciones sindicales a la IV CNUCED" (mayo de 1976)	7, 8 y 12	<i>Idem.</i>
TD/NGO/8	Nota de la secretaría de la UNCTAD con la que transmite una declaración del Consejo Mundial de la Paz para el cuarto período de sesiones de la Conferencia	7, 8, 9, 12, 14, 15 y 16	<i>Idem.</i>
TD/NGO/9	Nota de la secretaría de la UNCTAD con la que transmite un documento de la Cámara de Comercio Internacional titulado "Commodity Trade - Transfer of Technology: the world business view point" (documento No. 700-2/1) (francés e inglés solamente)	8 y 12	<i>Idem.</i>
TD/NGO/10	Nota de la secretaría de la UNCTAD con la que transmite dos publicaciones de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres tituladas <i>Multinational Charter</i> (francés e inglés solamente) y <i>Seguridad Económica y Justicia Social: políticas de la CIOSL 1975-78</i>	7	<i>Idem.</i>

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
<b>D. – RESOLUCIONES</b>			
TD/RES/85 (IV) a 100 (IV)	Resoluciones y recomendación aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su cuarto período de sesiones	–	Para el texto definitivo de las resoluciones, véase primera parte, subsecc. A, I, <i>supra</i> .
<b>E. – ACTAS RESUMIDAS</b>			
TD/SR.120 a 145	Actas resumidas de las sesiones plenarias de la Conferencia en su cuarto período de sesiones	–	Para las actas resumidas definitivas, véase <i>Actas...</i> , vol. II, segunda parte.
<b>F. – DOCUMENTOS ESTADÍSTICOS</b>			
TD/STAT.6 y Corr.1	<i>Handbook of International Trade and Development Statistics, 1976</i>	–	Publicación de las Naciones Unidas No. de venta: E/F.76.IID.3.
<b>G. – DOCUMENTOS INFORMATIVOS</b>			
TD/INF.10 y Add.1	Información para los participantes	–	Mimeografiado.
TD/INF.11	Utilización del árabe en el cuarto período de sesiones de la Conferencia: nota de la secretaría de la UNCTAD	–	<i>Idem.</i>
TD/INF.12	Lista de participantes	–	<i>Idem.</i>
TD/INF.13	Orden del día: viernes 28 de mayo de 1976	–	Mimeografiado.
TD/INF.14	Resoluciones y recomendación aprobadas por la Conferencia en su cuarto período de sesiones [85 (IV) a 100 (IV)]: nota de la secretaría de la UNCTAD	–	<i>Idem.</i>
<b>H. – DOCUMENTOS DE LA COMISIÓN GENERAL</b>			
TD(IV)/GC/1	Procedimientos y métodos para el desarrollo ordenado de los mercados mundiales de productos básicos: posición del Grupo de los países socialistas (República Democrática Alemana, República Popular de Bulgaria, República Popular Húngara, República Popular Mongola, República Popular Polaca, República Socialista Checoslovaca, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)	8	Reproducido en el anexo VIII, secc. A, <i>supra</i> .
TD(IV)/GC/2	Manufacturas y semimanufacturas, negociaciones comerciales multilaterales: posición del Grupo de los países socialistas (República Democrática Alemana, República Popular de Bulgaria, República Popular Húngara, República Popular Mongola, República Popular Polaca, República Socialista Checoslovaca, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)	9	Reproducido en el anexo VIII, secc. B, <i>supra</i> .

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
TD(IV)/GC/3	Cooperación económica entre países en desarrollo: posición del Grupo de los países socialistas (República Democrática Alemana, República Popular de Bulgaria, República Popular Húngara, República Popular Mongola, República Popular Polaca, República Socialista Checoslovaca, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)	14	Reproducido en el anexo VIII, secc. C, <i>supra</i> .
TD(IV)/GC/4	Países en desarrollo menos adelantados, países insulares en desarrollo y países en desarrollo sin litoral: posición del Grupo de los países socialistas (República Democrática Alemana, República Popular de Bulgaria, República Popular Húngara, República Popular Mongola, República Popular Polaca, República Socialista Checoslovaca, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)	13	Reproducido en el anexo VIII, secc. D, <i>supra</i> .
TD(IV)/GC/L.1	Proyecto de informe de la Comisión General	8 a 16	Mimeografiado.
TD(IV)/GC/R.1	Informe del Presidente del Grupo de Negociación I sobre la situación el sábado 22 de mayo de 1976	8	<i>Idem.</i>
TD(IV)/GC/R.2 y Corr.1 y Add.1 v 2	Informe del Grupo de Negociación II	9, 10 y 12	<i>Idem.</i>
TD(IV)/GC/R.3	Informe del Grupo de Negociación III	10 y 11	<i>Idem.</i>
TD(IV)/GC/R.4 y Corr.1	Informe del Grupo de Negociación IV	13 y 14	<i>Idem.</i>
TD(IV)/GC/R.5	Informe del Grupo de Negociación V	15 y 16	<i>Idem.</i>
TD(IV)/GC/R.6	Acción para reforzar la capacidad tecnológica de los países en desarrollo: exposición de las consecuencias financieras del proyecto de resolución contenido en el documento TD(IV)/GC/R.2/Add.2	12	Para la exposición de las consecuencias financieras, véase anexo X, apéndice II, B, <i>supra</i> .

---

### كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

#### 如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---